

**INDICE**  
**PRIMERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE GOBERNACION**

Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Guerrero .....

Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Jalisco .....

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial (SPA), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Zacatecas .....

**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

Convocatoria Pública Abierta para el Ingreso al Servicio Profesional Docente en los planteles de Educación Media Superior del Distrito Federal dependientes del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, para el ciclo escolar 2014-2015 .....

Convocatoria Pública Abierta para el Ingreso al Servicio Profesional Docente en los planteles de Educación Media Superior del Estado de Oaxaca dependientes del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, para el ciclo escolar 2014-2015 .....

**SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

Procedimientos Alternativos autorizados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral .....

**SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 8-69-30 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "San Antonio y Anexos", Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo. ....

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2-03-71 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "Ipiña", Municipio de Ahualulco, S.L.P. ....

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 7-23-48 hectáreas de temporal de uso común, y de riego y temporal de uso parcelado, de terrenos del ejido "El Pueblito", Municipio de Corregidora, Qro. ....

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2-32-51 hectáreas de agostadero de uso común y de temporal de uso parcelado, de terrenos del ejido "Mexquitic de Carmona", municipio del mismo nombre, S.L.P. ....

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, con el objeto de normar la implementación, actualización, supervisión, seguimiento, control y vigilancia del Sistema de Control Interno Institucional en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y en la Procuraduría General de la República, así como reducir y simplificar la regulación administrativa en esa materia, con la finalidad de aprovechar y aplicar de manera eficiente los recursos y los procedimientos técnicos con que cuentan dichas instituciones .....

Acuerdo por el que se rectifica la Declaratoria de Nacionalización de fecha 4 de noviembre de 1983, publicada el 8 de noviembre de 1983, relativa al inmueble denominado "Templo San Lucas y Anexos", ubicado en Calle Hidalgo número 7, Barrio de San Lucas, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal .....

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. José Safar Boueri y/o Equipos Dentales Villa de Cortés .....

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuesta o celebrar contratos con la empresa República Farmacéutica, S.A. de C.V. ....

**PODER JUDICIAL****SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Instrumento Normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintiuno de abril de dos mil catorce, por el que se modifican los artículos 9, 15, 17, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 40, 43, 48, 58 y 62; se derogan los diversos 28, 36, párrafo segundo y 38, párrafo último, y se adicionan los artículos 30 A. al 30 C.; 48 Bis., así como del 71 al 79 que integran el también adicionado Título Cuarto, todo ello respecto del Acuerdo General número 9/2005, de veintiocho de marzo de dos mil cinco, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a los procedimientos de responsabilidades administrativas de los servidores públicos de este Alto Tribunal y del seguimiento de la situación patrimonial de éstos y de los servidores públicos a los que se refiere el artículo 222 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación .....

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General 10/2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Cuarto Circuito, con residencia en Monterrey, Nuevo León, y su transformación en Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del mismo Circuito y sede; así como a su denominación, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones y a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Órganos Jurisdiccionales del Circuito y residencia indicados .....

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintisiete de noviembre de dos mil trece por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Recurso de Revisión Administrativa 4/2013, interpuesto por el licenciado Noel Castro Melgar .....

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintidós de enero de dos mil catorce por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Recurso de Revisión Administrativa 11/2013, interpuesto por el licenciado Juan Carlos Moreno López .....

Aviso de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el cuatro de diciembre de dos mil trece por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Recurso de Revisión Administrativa 146/2012, interpuesto por el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya .....

---

### **BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

### **TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA**

Acuerdo G/53/2014 por el que se da a conocer la suspensión de labores generales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y que no correrán los términos procesales el día cinco de mayo de dos mil catorce .....

## **SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE SALUD**

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA1-2013, Salud ambiental. Limitaciones y especificaciones sanitarias para el uso de los compuestos de plomo .....

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-020-SSA1-2014, Salud ambiental. Valor límite permisible para la concentración de ozono (O<sub>3</sub>) en el aire ambiente y criterios para su evaluación .....

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-025-SSA1-2014, Salud ambiental. Valores límite permisibles para la concentración de partículas suspendidas PM<sub>10</sub> y PM<sub>2.5</sub> en el aire ambiente y criterios para su evaluación .....

### **SECRETARIA DE TURISMO**

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Campeche .....

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Guanajuato .....

---

### **AVISOS**

Judiciales y generales .....

**INDICE**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA**

**Y ALIMENTACION**

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar  
2014-2018 .....

Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2014-2018 .....

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural  
Sustentable 2014-2018 .....

Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2014-2018 .....

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE GOBERNACION

**CONVENIO de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Guerrero.**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                   |                                                                                                                       |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONVENIO DE COORDINACIÓN EN LO SUCESIVO “CONVENIO”, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “FASP”.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                   | FECHA<br>CIUDAD DE MÉXICO,<br>DISTRITO FEDERAL, A LOS<br>DIECISIETE DÍAS DEL MES DE<br>FEBRERO DE DOS MIL<br>CATORCE. |
| PARTICIPANTES:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                   |                                                                                                                       |
| EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCÍA, Y<br><br>EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EL C. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. JESÚS MARTÍNEZ GARNELO; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, LEONARDO OCTAVIO VÁZQUEZ PÉREZ; Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. PORFIRIO FABIÁN HERNÁNDEZ CATALÁN. |                                                                                                                                                   |                                                                                                                       |
| MARCO LEGAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | VIGENCIA                                                                                                                                          |                                                                                                                       |
| LOS PARTICIPANTES PROTESTARON CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EL MARCO JURÍDICO VIGENTE APLICABLE AL PRESENTE “CONVENIO”, RAZÓN POR LA CUAL SE OBLIGAN A ÉL COMO SI ESTUVIERA INSERTO A LA LETRA EN ESTE DOCUMENTO, CON TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCENTES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | INICIA EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y CONCLUYE CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PACTADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y SUS RESPECTIVAS REPROGRAMACIONES. |                                                                                                                       |
| OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                   |                                                                                                                       |
| QUE A TRAVÉS DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, COMPLEMENTADOS CON LA APORTACIÓN DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, LA MISMA ESTÉ EN CONDICIONES DE ATENDER CON OPORTUNIDAD LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES, LINEAMIENTOS, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL APROBADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON BASE EN LO PRECEPTUADO POR EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.                                                                                |                                                                                                                                                   |                                                                                                                       |
| ENTERADOS LOS PARTICIPANTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE “CONVENIO”, INTEGRADO POR CARÁTULA, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                   |                                                                                                                       |

Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Monte Alejandro Rubido García**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, **Ángel Heladio Aguirre Rivero**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jesús Martínez Garnele**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil, **Leonardo Octavio Vázquez Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Porfirio Fabián Hernández Catalán**.- Rúbrica.

**DECLARACIONES****I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

**I.1** Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “Ley General”, 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**I.2** Fue designado por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 20 de marzo de 2013, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo, de la “Ley General”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**I.3** Está facultado para suscribir el “CONVENIO” de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “Ley General”; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**I.4** Para todos los efectos legales relacionados con el “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

**I.5** Para efectos de operación y seguimiento del “FASP” designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

**II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

**II.1** Asumió el cargo de Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a partir del 01 de abril del 2011; cuenta con facultades para celebrar el “CONVENIO”; en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la “Ley General”; 57, 58, 59 y 74 fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433; y 15, fracción III de la Ley número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero y demás disposiciones aplicables. Los servidores públicos que lo asisten cuentan con facultades para suscribir el presente “CONVENIO” de conformidad con los artículos 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y 20, fracción III, 24, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 433; 31, fracción II y 38, fracción XVI de la Ley Número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; 9, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 10, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil; y 45, 46, 47, fracción III del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública y del Secretariado Ejecutivo.

**II.2** Es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**II.3** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del “CONVENIO”.

**II.4** Para todos los efectos legales relacionados con el “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en el Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros, número 62, edificio Centro, segundo piso, Colonia Ciudad de los Servicios, código postal 39074, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

**II.5** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “FASP” designa al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sito en: Edificio Juan Álvarez, primer piso, en calle 16 de Septiembre esquina con Zaragoza, zona centro, código postal 39000, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

**III. DECLARAN LOS PARTICIPANTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

**III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y

**III.2** Celebran el “CONVENIO” de acuerdo con el marco legal, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FASP"

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2014 y el resultado de su aplicación, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recibirá la cantidad de \$235'902,100.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del "FASP".

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del "CONVENIO", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el (29.67) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$70'000,000.00 (SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto convenido en el "CONVENIO", integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$305'902,100.00 (TRESCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.).

Los programas, consideraciones generales y proyectos de inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del "CONVENIO".

### SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

I. Cumplir con lo señalado en el artículo 8, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la normativa en materia presupuestaria; la Ley de Coordinación Fiscal; la "Ley General" y demás disposiciones aplicables.

II. Establecer dos cuentas bancarias específicas productivas, una para la administración de los recursos federales del "FASP" y otra para la aportación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para efectos de su fiscalización.

III. Registrar los recursos que por el "FASP" reciba como propios en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; informar para efectos de la cuenta pública local y presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.

IV. Informar mensual y trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de "EL SECRETARIADO" sobre las acciones realizadas con base en el "CONVENIO", así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados, considerando lo siguiente:

1. El avance presupuestal y cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto ejercido, devengado y comprometido.

2. Los saldos de ejercicios anteriores especificando los montos convenidos y las modificaciones realizadas.

V. Incorporar en el sistema de seguimiento que opere "EL SECRETARIADO", la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2014 y subsecuentes.

VI. Entregar a "EL SECRETARIADO" la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.

VII. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos.

VIII. Por ningún motivo podrá celebrar contrataciones de arrendamientos puros.

IX. Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

### TERCERA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán los responsables de reportar la operación y seguimiento del "FASP".

### CUARTA. RELACIÓN LABORAL

"LOS PARTICIPANTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

**QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

El cumplimiento del "CONVENIO" y su Anexo Técnico, será suspendido sin responsabilidad para "LOS PARTICIPANTES" cuando ocurra caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dicho cumplimiento podrá reanudarse al momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

**SEXTA. JURISDICCIÓN**

"LOS PARTICIPANTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

Es voluntad de "LOS PARTICIPANTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LOS PARTICIPANTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

---

**CONVENIO de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Jalisco.**

---

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                                                                                                                                   |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| CONVENIO DE COORDINACIÓN EN LO SUCESIVO “CONVENIO”, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “FASP”.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  | FECHA<br>CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.                                         |  |
| PARTICIPANTES:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                                                                                                                                   |  |
| EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCÍA, Y<br><br>EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EL C. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO EL C. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL C. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ; Y LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA. |  |                                                                                                                                                   |  |
| MARCO LEGAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  | VIGENCIA                                                                                                                                          |  |
| LOS PARTICIPANTES PROTESTARON CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EL MARCO JURÍDICO VIGENTE APLICABLE AL PRESENTE “CONVENIO”, RAZÓN POR LA CUAL SE OBLIGAN A ÉL COMO SI ESTUVIERA INSERTO A LA LETRA EN ESTE DOCUMENTO, CON TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCTENTES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  | INICIA EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y CONCLUYE CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PACTADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y SUS RESPECTIVAS REPROGRAMACIONES. |  |
| OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                                                                                                                                   |  |
| QUE A TRAVÉS DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, COMPLEMENTADOS CON LA APORTACIÓN DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, LA MISMA ESTÉ EN CONDICIONES DE ATENDER CON OPORTUNIDAD LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES, LINEAMIENTOS, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL APROBADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON BASE EN LO PRECEPTUADO POR EL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.                                                                            |  |                                                                                                                                                   |  |



ENTERADOS LOS PARTICIPANTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE "CONVENIO", INTEGRADO POR CARÁTULA, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Monte Alejandro Rubido García**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Jalisco, **Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Arturo Zamora Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Ricardo Villanueva Lomelí**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Ruth Gabriela Gallardo Vega**.- Rúbrica.

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

**I.1** Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "Ley General"; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**I.2** Fue designado por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 20 de marzo de 2013, de conformidad con el artículo 17, párrafo segundo de la "Ley General"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**I.3** Está facultado para suscribir el "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General"; 69, párrafo segundo y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y, 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**I.4** Para todos los efectos legales relacionados con el "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

**I.5** Para efectos de operación y seguimiento del "FASP" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

### II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

**II.1** Asumió el cargo de Gobernador del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a partir del 1o. de marzo de 2013; cuenta con facultades para celebrar el "CONVENIO"; en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la "Ley General"; 36 y 50, fracciones XVIII XIX y XXVI de su Constitución; 1, 2 y 4, fracciones I, II y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y demás disposiciones aplicables. Los servidores públicos que lo asisten cuentan con facultades para suscribir el presente "CONVENIO" de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 5, fracciones II y XII, 6, fracción I, 8, 11, fracción VI, 12, fracciones I y II, 13, fracción XXXIV y 14, fracciones XXXVII y XCI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 22, fracciones I, IX y XV, y 23 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco; y 8, fracciones XIII y XX del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

**II.2** Es parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 3 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**II.3** Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del "CONVENIO".

**II.4** Para todos los efectos legales relacionados con el "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno del Estado de Jalisco, ubicado en la calle Ramón Corona número 31, código postal 44100, Zona Centro de Guadalajara, Jalisco.

**II.5** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FASP" designa a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sito en: Avenida Unión número 292, Colonia Deitz, código postal 44158, Guadalajara, Jalisco

**III. DECLARAN LOS PARTICIPANTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

**III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y

**III.2** Celebran el "CONVENIO" de acuerdo con el marco legal, al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FASP"**

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2014 y el resultado de su aplicación, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recibirá la cantidad de \$352'740,750.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del "FASP".

A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del "CONVENIO", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el (28.35%) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto convenido en el "CONVENIO", integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$452'740,750.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Los programas, consideraciones generales y proyectos de inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del "CONVENIO".

**SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA"**

**I.** Cumplir con lo señalado en el artículo 8, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la normativa en materia presupuestaria; la Ley de Coordinación Fiscal; la "Ley General" y demás disposiciones aplicables.

**II.** Establecer dos cuentas bancarias específicas productivas, una para la administración de los recursos federales del "FASP" y otra para la aportación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para efectos de su fiscalización.

**III.** Registrar los recursos que por el "FASP" reciba como propios en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; informar para efectos de la cuenta pública local y presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.

**IV.** Informar mensual y trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de "EL SECRETARIADO" sobre las acciones realizadas con base en el "CONVENIO", así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados y pagados, considerando lo siguiente:

**1.** El avance presupuestal y cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto ejercido, devengado y comprometido.

**2.** Los saldos de ejercicios anteriores especificando los montos convenidos y las modificaciones realizadas.

**V.** Incorporar en el sistema de seguimiento que opere "EL SECRETARIADO", la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2014 y subsecuentes.

**VI.** Entregar a "EL SECRETARIADO" la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.

**VII.** Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos.

**VIII.** Por ningún motivo podrá celebrar contrataciones de arrendamientos puros.

**IX.** Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TERCERA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO**

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán los responsables de reportar la operación y seguimiento del "FASP".

**CUARTA. RELACIÓN LABORAL**

"LOS PARTICIPANTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

**QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

El cumplimiento del "CONVENIO" y su Anexo Técnico, será suspendido sin responsabilidad para "LOS PARTICIPANTES" cuando ocurra caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dicho cumplimiento podrá reanudarse al momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

**SEXTA. JURISDICCIÓN**

"LOS PARTICIPANTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

Es voluntad de "LOS PARTICIPANTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LOS PARTICIPANTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial (SPA), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Zacatecas.**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL", EN LO SUCESIVO "SUBSIDIO".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>FECHA</b><br>CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.                                                                                                                                                    |
| <b>PARTICIPANTES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p>EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCÍA, Y</p> <p>EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL C. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS; Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JORGE ALBERTO PÉREZ PINTO.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>MARCO LEGAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>VIGENCIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                |
| LOS PARTICIPANTES PROTESTARON CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 74 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO 8 Y 10 APARTADO A, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA                                                                                                                                                                                                                                                            | A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, CON EXCEPCIÓN DE LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES A LAS OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA" EN CUANTO A INFORMAR Y DOCUMENTAR LA APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES MINISTRADOS. |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, EN LO SUCESIVO, "PRESUPUESTO DE EGRESOS", Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES AL PRESENTE "CONVENIO", RAZÓN POR LA CUAL SE OBLIGAN A ÉL COMO SI ESTUVIERA INSERTO A LA LETRA EN ESTE DOCUMENTO, CON TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CONDUCTENTES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
| <b>OBJETO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
| EL PRESENTE "CONVENIO" TIENE POR OBJETO QUE "EL SECRETARIADO" TRANSFIERA RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES DEL "SUBSIDIO" A "LA ENTIDAD FEDERATIVA", POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", PARA APOYAR SUS PROGRAMAS EN MATERIA DE EQUIPAMIENTO Y REORGANIZACIÓN DE ESTRUCTURAS DE MANDO POLICIAL, Y CON ELLO, CONTRIBUIR A FORTALECER SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10, APARTADO A DEL "PRESUPUESTO DE EGRESOS", CON LA FINALIDAD DE APOYARLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA DE MANDO POLICIAL, CONFORME A LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL. |  |
| ENTERADOS LOS PARTICIPANTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE "CONVENIO", INTEGRADO POR ESTA CARÁTULA, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS (ANEXAS A LA PRESENTE), LO SUSCRIBEN EN CINCO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |

Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Monte Alejandro Rubido García**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado de Zacatecas, **Miguel Alejandro Alonso Reyes**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Escobedo Villegas**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Jorge Alberto Pérez Pinto**.- Rúbrica.

#### DECLARACIONES:

##### I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

**I.1** Fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 20 de marzo de 2013, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo sucesivo "LEY GENERAL"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**I.2** Es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", de conformidad con los artículos 17 y 18, fracciones VII y XXV de la "LEY GENERAL"; 10 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS"; 69, párrafo segundo y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y 16 de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a las entidades federativas para el fortalecimiento de sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial para el ejercicio fiscal 2014, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, en lo sucesivo "LINEAMIENTOS".

**I.3** Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo, número 456, piso 12, colonia Nueva Anzures, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

**I.4** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSIDIO" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.

##### II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

**II.1** Asumió el cargo de Gobernador del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a partir del 12 de septiembre de 2010; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente "CONVENIO", en términos de los artículos 72, 73 y 82, fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables.

**II.2** Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 6 y 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

**II.3** Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO", señala como su domicilio, el ubicado en Avenida Hidalgo número 604, tercer piso, colonia Centro, código postal 98000, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

**II.4** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSIDIO" designa al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública sito en: Avenida De los Deportes número 704, Colonia Hidráulica, código postal 98068, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

### **III. DECLARAN LOS PARTICIPANTES A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

**III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, y

**III.2** Celebran el presente "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable adhiriéndose a las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS**

El presente "CONVENIO" tiene por objeto que "EL SECRETARIADO" transfiera recursos presupuestarios federales del "SUBSIDIO" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para apoyar sus programas en materia de equipamiento y reorganización de estructuras de mando policial, y con ello, contribuir a fortalecer sus instituciones de seguridad pública en materia de mando policial, conforme a los Programas con Prioridad Nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, apartado A del "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

Los recursos del "SUBSIDIO" a que se refiere el objeto del presente "CONVENIO", son no regularizables, parcialmente concursables, y no pierden el carácter federal al ser transferidos según lo dispuesto en el artículo 4 de los "LINEAMIENTOS". "LA ENTIDAD FEDERATIVA" libera a "EL SECRETARIADO" de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente "CONVENIO", o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el "PRESUPUESTO DE EGRESOS".

#### **SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "SUBSIDIO"**

De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y los "LINEAMIENTOS", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá recibir la cantidad de \$65'000,000.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del "SUBSIDIO", salvo que participe en la bolsa de recursos concursables, en cuyo caso podrá recibir recursos adicionales. Recursos que deberán ser depositados en una cuenta bancaria específica productiva que permita su identificación para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización a que se refiere el inciso B) de la Cláusula Tercera del presente "CONVENIO".

Los destinos de gasto, rubros, acciones, metas, cuadros de conceptos y montos, así como cronogramas de trabajo de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Único, el cual una vez firmado por los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante del presente "CONVENIO".

#### **TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".**

**A.** Cumplir con lo señalado en los artículos 8 y 10 del "PRESUPUESTO DE EGRESOS", la normativa en materia presupuestaria, de adquisiciones y de rendición de cuentas que correspondan a los distintos órdenes de gobierno, la "LEY GENERAL" y demás disposiciones aplicables;

**B.** Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del "SUBSIDIO" que le sean transferidos, para efectos de su fiscalización a que se refiere el artículo 15, fracción II de los "LINEAMIENTOS";

**C.** Ejercer los recursos del "SUBSIDIO" para el objeto del presente "CONVENIO";

**D.** Registrar los recursos que por el "SUBSIDIO" reciba en su respectivo presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;

**E.** Informar trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de "EL SECRETARIADO", lo siguiente:

**a)** La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSIDIO".

- b) Las disponibilidades financieras del "SUBSIDIO" con las que cuente en su momento, y
- c) El presupuesto comprometido, devengado y pagado correspondiente.

F. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del "SUBSIDIO", en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;

G. Entregar a "EL SECRETARIADO" toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;

H. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante la entrega de informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del "SUBSIDIO"; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuenten, el presupuesto comprometido, devengado y/o pagado, y

I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" publicará en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados.

#### **CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.**

"EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$26'000,000.00 (VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), previo cumplimiento de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 18 de dichos "LINEAMIENTOS".

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá solicitar la segunda ministración a más tardar el 30 de junio de 2014, previo cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 y, en su caso, 21 de los "LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$26'000,000.00 (VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá solicitar la tercera ministración a más tardar el 29 de agosto de 2014, cumpliendo con lo establecido en los artículos 20 y, en su caso, 21 de los "LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 20 (veinte) por ciento del monto total convenido y asciende a la cantidad de \$13'000,000.00 (TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

"EL SECRETARIADO" se sujetará a la disponibilidad presupuestaria y a la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la transferencia de recursos.

#### **QUINTA. OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO**

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán las unidades administrativas responsables de reportar la operación, funcionamiento y seguimiento del "SUBSIDIO".

En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Único se estarán a lo dispuesto por el Capítulo VII de los "LINEAMIENTOS".

#### **SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los "LINEAMIENTOS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Único, serán suspendidas sin responsabilidad para "LOS PARTICIPANTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

#### **SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.**

"LOS PARTICIPANTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Único, de conformidad con las leyes federales.

Es voluntad de "LOS PARTICIPANTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Único, serán resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LOS PARTICIPANTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

---

## SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

### CONVOCATORIA Pública Abierta para el Ingreso al Servicio Profesional Docente en los planteles de Educación Media Superior del Distrito Federal dependientes del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, para el ciclo escolar 2014-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Educación Pública.- CONALEP Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Concurso de Oposición para el Ingreso al Servicio Profesional Docente en la Educación Media Superior, Ciclo escolar 2014-2015

COIEMS-A

#### CONVOCATORIA

##### -Pública y Abierta-

La Secretaría de Educación Pública a través del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de conformidad con los Artículos 3o., fracción III, 73, fracción XXV, 123 apartado B, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o., 14, fracción I Bis, 21 y Noveno Transitorio de la Ley General de Educación; 5, 9, fracciones VIII, XVI y XX, 13, fracción III, 21, fracción II, 23, 24, 68, 69, fracciones I, IV y VI, 71, 73, 74, 79, y Quinto Transitorio de la Ley General del Servicio Profesional Docente; Artículos 1o., 3o. y 6o. del Decreto de Creación y 48o. del Estatuto Orgánico, ambas normativas del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; Disposiciones Generales Décimo Quinto y Décimo Octavo de los Lineamientos iniciales generales para llevar a cabo la evaluación del ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Educación Media Superior y lineamientos iniciales generales para llevar a cabo la evaluación para la promoción a cargos con funciones de Dirección (Directores) en Educación Media Superior, para el ciclo escolar 2014-2015 (LINEE-01-2014), y Artículos 13, fracciones I y III, 14, fracciones II, III, IV, V, y VI, de los Lineamientos iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación del ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Educación Media Superior y Lineamientos iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación para la promoción a cargos con funciones de Dirección (Directores) en Educación Media Superior, para el ciclo escolar 2014-2015 (LINEE-02-2014), expedidos por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

#### CONVOCA

A los interesados en ocupar las plazas vacantes para el desempeño de funciones docentes, egresados de las Instituciones de Educación Superior públicas y particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios, a participar en el Concurso de Oposición para al Servicio Profesional Docente en los planteles de Educación Media Superior, dependientes del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Distrito Federal), ciclo escolar 2014-2015, de acuerdo con las siguientes Bases:

#### I. PERFILES (REQUISITOS DE PREPARACIÓN)

Para el desempeño de funciones docentes podrán participar los egresados de las Instituciones de Educación Superior, públicas y particulares, con reconocimiento de validez oficial de estudios, que cumplan con los siguientes perfiles específicos:

| PERFILES ESPECÍFICOS PARA FUNCIONES DOCENTES                                          |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Campo disciplinar y asignatura                                                        | Área del conocimiento     |
| <b>1. Campo disciplinar: Ciencias Experimentales.</b><br><br>1.1. Biología (Ecología) | Biología Experimental     |
|                                                                                       | Biología Marina           |
|                                                                                       | Biología Molecular        |
|                                                                                       | Biotecnología             |
|                                                                                       | Biotecnología Genómica    |
|                                                                                       | Ciencias Ambientales      |
|                                                                                       | Ecología                  |
|                                                                                       | Ecología Marina           |
|                                                                                       | Enseñanza de las Ciencias |
|                                                                                       | Hidrobiología             |

| PERFILES ESPECÍFICOS PARA FUNCIONES DOCENTES                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Campo disciplinar y asignatura                                                                                                                   | Área del conocimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                                                                                                  | Ingeniería Agrícola<br>Ingeniería Agrónoma<br>Ingeniería Ambiental<br>Ingeniería Bioquímica<br>Ingeniería Biotecnológica<br>Ingeniería Hidrobiológica<br>Educación Media Superior con especialidad en Ciencias Naturales<br>Manejo de Recursos Naturales<br>Medicina General<br>Medicina Veterinaria Zootecnista<br>Oceanología<br>Producción Animal<br>Química Bacteriológica y Parasitológica<br>Química Biológica<br>Química Farmacéutico Biológica |
| <b>ASIGNATURAS (MÓDULOS):</b><br>Identificación de la biodiversidad<br>Interpretación de la relación de reacciones metabólicas de los organismos | Ingeniero en Control Ambiental<br>Biólogo<br>Ciencias Biológicas<br>Bioquímica<br>Biología<br>Lic. en Química<br>Ing. Químico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 1.3. Física                                                                                                                                      | Comunicaciones y Electrónica<br>Física<br>Geofísica<br>Geología<br>Ingeniería Aeronáutica<br>Ingeniería Civil<br>Ingeniería de Minas<br>Ingeniería Eléctrica<br>Ingeniería Electromecánica<br>Ingeniería en Minas y Metalurgia<br>Ingeniería Física<br>Ingeniería Físico Matemática<br>Ingeniería Geológica<br>Ingeniería Industrial<br>Ingeniería Mecánica<br>Ingeniería Mecánica Automotriz                                                          |



| PERFILES ESPECÍFICOS PARA FUNCIONES DOCENTES                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Campo disciplinar y asignatura                                                                                                                      | Área del conocimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                                     | Ingeniería Mecatrónica<br>Ingeniería Metalúrgica<br>Ingeniería Petrolera<br>Educación Media Superior con especialidad en Ciencias Experimentales<br>Manufactura<br>Matemáticas<br>Mecánica Electricista<br>Mecánica Industrial<br>Química<br>Química Industrial<br>Química Metalúrgica<br>Telemática<br>Transmisiones                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>ASIGNATURAS (MÓDULOS):</b><br>Interpretación de fenómenos físicos de la materia<br>Análisis de fenómenos eléctricos, electromagnéticos y ópticos | Física Aplicada<br>Física y Matemáticas<br>Ciencias de la Educación en el Área Física y Matemáticas<br>Matemáticas Aplicadas<br>Ing. en Matemáticas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 1.5 Química                                                                                                                                         | Biología<br>Bioquímica<br>Ciencias Genómicas<br>Ingeniería Agrícola<br>Ingeniería en Agro biológica<br>Ingeniería Agroindustrial<br>Ingeniería Ambiental<br>Ingeniería Biomédico Industrial<br>Ingeniería Bioquímica<br>Ingeniería Bioquímica Industrial<br>Ingeniería Biotecnológica<br>Ingeniería en Agroecología<br>Ingeniería en Alimentos<br>Ingeniería en Bioprocesos<br>Ingeniería en Farmacéutica<br>Ingeniería en Fitotecnia<br>Ingeniería en Sistemas Ambientales<br>Ingeniería Forestal<br>Ingeniería Metalúrgica<br>Ingeniería Química |

| PERFILES ESPECÍFICOS PARA FUNCIONES DOCENTES                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Campo disciplinar y asignatura                                                                                                             | Área del conocimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>ASIGNATURAS (MÓDULOS):</b><br>Análisis de la materia y la energía<br>Descripción de la relación entre compuestos orgánicos y el entorno | Ingeniería Químico Industrial<br>Ingeniería Químico Farmacobiólogo<br>Lic. en Ciencias Biológicas<br>Lic. en Química<br>Médico General                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>2. Campo disciplinar. Comunicación.</b><br>2.1 Informática                                                                              | Análisis de Sistemas<br>Diseñador de Programas de Computación<br>Informática<br>Ingeniería en Mecatrónica<br>Ingeniería en Sistemas Computacionales<br>Ingeniería en Software<br>Matemáticas Aplicadas a la Computación<br>Sistemas Computacionales<br>Tecnologías de la Información                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>ASIGNATURAS (MÓDULOS):</b><br>Procesamiento de información por medios digitales<br>Manejo de aplicaciones por medios digitales          | Ciencias de la Informática<br>Licenciatura en Computación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 2.2 Lectura, Expresión Oral y Escrita                                                                                                      | Ciencias de la Comunicación<br>Ciencias Humanas<br>Ciencias y Técnicas de la Comunicación<br>Comunicación<br>Comunicación Colectiva<br>Español<br>Humanidades<br>Lengua y Literatura Españolas<br>Lengua y Literatura Hispánicas<br>Lengua y Literatura Modernas<br>Letras Clásicas<br>Letras Hispánicas<br>Letras Humanas<br>Educación Media Superior con especialidad en Español<br>Lingüística<br>Literatura Dramática y Teatro<br>Literatura Iberoamericana<br>Periodismo<br>Periodismo y Comunicación<br>Periodismo y Comunicación Colectiva<br>Teatro |

| PERFILES ESPECÍFICOS PARA FUNCIONES DOCENTES                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Campo disciplinar y asignatura                                                                                                                                                                                       | Área del conocimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>ASIGNATURAS (MÓDULOS):</b><br>Comunicación para la interacción social<br>Comunicación en los ámbitos escolar y profesional                                                                                        | Comunicación Social<br>Lenguas Modernas y Español<br>Lenguas Modernas                                                                                                                                                                                                                                   |
| 2.3 Lengua Extranjera                                                                                                                                                                                                | Administración de la Hospitalidad<br>Comercio Internacional<br>Enseñanza del idioma inglés<br>Idiomas<br>Lengua Extranjera<br>Lengua y Literatura Modernas<br>Letras inglesas<br>Literatura Moderna<br>Negocios Internacionales<br>Relaciones Internacionales<br>Turismo<br>Lenguas Inglesas<br>Idiomas |
| <b>ASIGNATURAS (MÓDULOS):</b><br>Interacción inicial en inglés<br>Comunicación activa en inglés<br>Comunicación independiente en inglés<br>Comunicación productiva en inglés<br>Comunicación especializada en inglés | Lenguas y Literatura Modernas Inglesas<br>Lengua y Literatura Moderna Francesa<br>Enseñanza del idioma Francés                                                                                                                                                                                          |
| <b>3 Campo disciplinar. Comunicación.</b><br>3.2 Derecho                                                                                                                                                             | Ciencias Políticas<br>Comunicación<br>Criminalística<br>Derecho<br>Sociología                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>ASIGNATURAS (MÓDULOS):</b><br>Interpretación de normas de convivencia social<br>Actuación ciudadana                                                                                                               | Administración Pública<br>Filosofía<br>Filosofía y Ciencias Sociales<br>Derecho y Ciencias Jurídicas                                                                                                                                                                                                    |
| 3.4 Economía                                                                                                                                                                                                         | Administración<br>Administración Pública<br>Agronegocios<br>Comercio Internacional<br>Economía<br>Finanzas<br>Mercadotecnia<br>Negocios Internacionales<br>Relaciones Comerciales<br>Sociología                                                                                                         |

| PERFILES ESPECÍFICOS PARA FUNCIONES DOCENTES                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Campo disciplinar y asignatura                                                                                                                                                                                                                                                                     | Área del conocimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>ASIGNATURAS (MÓDULOS):</b><br>Interpretación de fenómenos microeconómicos<br>Descripción de fenómenos macroeconómicos<br>Cálculo de operaciones financieras de crédito<br>Formación empresarial<br>Manejo de técnicas de venta<br>Atención y servicio a clientes<br>Venta de bienes y servicios | Administración de Empresas<br>Contabilidad<br>Contador Público<br>Microeconomía Administrativa<br>Microeconomía                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 3.8 Humanidades (Filosofía, Lógica, Ética y Estética)                                                                                                                                                                                                                                              | Antropología<br>Ciencias Humanas<br>Ciencias Políticas<br>Ciencias Religiosas<br>Ciencias Sociales<br>Comunicación<br>Derecho<br>Dramaturgia<br>Economía<br>Estudios Latinoamericanos<br>Etnología<br>Filosofía<br>Historia<br>Historia del Arte<br>Humanidades<br>Letras<br>Letras Clásicas<br>Lingüística<br>Pedagogía<br>Psicología<br>Sociología<br>Teatro<br>Teología<br>Psicología Educativa<br>Educación |

| PERFILES ESPECÍFICOS PARA FUNCIONES DOCENTES                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Campo disciplinar y asignatura                                                                                               | Área del conocimiento                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>ASIGNATURAS (MÓDULOS):</b><br>Autogestión del aprendizaje<br>Resolución de problemas<br>Desarrollo ciudadano<br>Filosofía | Psicología Social<br>Filosofía y Ciencias Sociales<br>Filosofía y Comunicación<br>Filosofía y Humanidades<br>Filosofía y Letras                                                                                                                                              |
| 3.9 Metodología de la Investigación                                                                                          | Ciencias Políticas<br>Economía<br>Epistemología<br>Filosofía<br>Historia<br>Pedagogía<br>Sociología                                                                                                                                                                          |
| <b>ASIGNATURAS (MÓDULOS):</b><br>Interpretación y tratamiento de la información                                              | Ciencias de la Comunicación<br>Comunicación<br>Comunicación Social<br>Ciencias de la Información                                                                                                                                                                             |
| 3.10 Psicología                                                                                                              | Administración en Recursos Humanos<br>Psicología<br>Psicología Clínica<br>Psicología Clínica y de la Salud<br>Psicología de la Salud<br>Psicología Educativa<br>Psicología Familiar<br>Psicología Industrial<br>Psicología Organizacional<br>Psicología Social<br>Sociología |
| <b>ASIGNATURAS (MÓDULOS):</b><br>Proyección personal y profesional<br>Identificación de la conducta humana                   | Educación<br>Pedagogía<br>Orientación Vocacional<br>Psicopedagogía<br>Psicología del Trabajo<br>Psicología Laboral                                                                                                                                                           |
| 3.11 Sociología-Política                                                                                                     | Antropología<br>Ciencias Políticas<br>Economía<br>Sociología                                                                                                                                                                                                                 |

| PERFILES ESPECÍFICOS PARA FUNCIONES DOCENTES                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Campo disciplinar y asignatura                                                                                                                                                                                                                                 | Área del conocimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>ASIGNATURAS (MÓDULOS):</b><br>Contextualización de fenómenos sociales, políticos y económicos<br>Interpretación de hechos y fenómenos en estructuras sociales                                                                                               | Historia<br>Historia de México<br>Historia y Sociedad Contemporánea<br>Historia y Estudios de Humanidades<br>Ciencias Sociales y Sociología<br>Psicología Social<br>Antropología Social<br>Trabajo Social y Desarrollo Humano<br>Economía Social<br>Historia Económica                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>4 Campo disciplinar: Matemáticas.</b><br>4.1 Matemáticas                                                                                                                                                                                                    | Actuaría<br>Ciencias de la Computación<br>Economía<br>Física<br>Ingeniería de Aeronaves<br>Ingeniería de Vehículos de Motores, Barcos y Aeronaves<br>Ingeniería Electrónica y Comunicaciones<br>Ingeniería en Barcos<br>Ingeniería en Electrónica<br>Ingeniería en Sistemas Computacionales<br>Ingeniería en Software<br>Ingeniería Industrial<br>Ingeniería Mecánica<br>Ingeniería Química<br>Educación Media Superior con especialidad en Matemáticas<br>Matemáticas<br>Química<br>Tecnologías de la Información |
| <b>ASIGNATURAS (MÓDULOS):</b><br>Manejo de espacios y cantidades<br>Representación simbólica y angular del entorno<br>Representación gráfica de funciones<br>Tratamiento de datos y azar<br>Análisis derivativo de funciones<br>Análisis integral de funciones | Matemáticas Aplicadas y Computación<br>Matemáticas Aplicadas<br>Computación<br>Física y Matemáticas<br>Ciencias de la Educación en el Área Física y Matemáticas<br>Ingenierías en general<br>Estadística<br>Ingeniería en Matemáticas                                                                                                                                                                                                                                                                              |

| PERFILES ESPECÍFICOS PARA FUNCIONES DOCENTES                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Campo disciplinar y asignatura                                                          | Área del conocimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>5 Disciplinas asociadas al Componente Profesional Técnico.</b><br>5.1 Administración | Administración<br>Administración de Empresas<br>Administración de Empresas Turísticas<br>Contaduría<br>Contador Público<br>Administrador Industrial<br>Administración Pública,<br>Ciencias Administrativas<br>Ciencia Política y Administración Pública<br>Administración Educativa Industrial<br>Administración Educativa<br>Relaciones Industriales<br>Finanzas<br>Administración de Hoteles y Restaurantes<br>Administración de Instituciones<br>Administración de Empresas Agropecuarias<br>Administración del Capital Humano y del Conocimiento. |
| 5.2 Contabilidad y Contaduría                                                           | Contador Público<br>Contador Público internacional<br>Contador y Auditor<br>Contaduría<br>Contaduría Pública<br>Contaduría Pública Fiscal<br>Contaduría Pública y Finanzas<br>Contaduría y Alta dirección<br>Contaduría y estrategias financieras<br>Contaduría y finanzas<br>Contaduría y gestión empresarial                                                                                                                                                                                                                                        |
| 5.3 Mantenimiento de Sistemas Electrónicos                                              | Ingeniería en Electrónica<br>Eléctrica<br>Control eléctrico<br>Robótica<br>Mecatrónica<br>Electromecánica<br>Comunicaciones y electrónica<br>Electrónica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

| PERFILES ESPECÍFICOS PARA FUNCIONES DOCENTES |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Campo disciplinar y asignatura               | Área del conocimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 5.4 Alimentos y Bebidas                      | Alimentos y bebidas<br>Hotelería<br>Chef<br>Administración Hotelera<br>Nutrición<br>Turismo<br>Administración de empresas turísticas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 5.5 Informática                              | Ingeniería como Administrador de sistemas<br>Ingeniería de Software<br>Ingeniería en Ciencias Computacionales<br>Ingeniería en Ciencias de la Computación<br>Ingeniería en Desarrollo de aplicaciones computacionales<br>Ingeniería en Desarrollo de software<br>Ingeniería en Informática<br>Ingeniería en Sistemas computacionales en software<br>Ingeniería en Sistemas computacionales y administrativos<br>Ingeniería en Sistemas de información<br>Ingeniería en Software<br>Administración de sistemas computacionales<br>Ciencias computacionales<br>Ciencias de la computación<br>Ciencias de la informática<br>Computación<br>Informática<br>Informática administrativa<br>Informática y tecnologías de información<br>Sistemas computacionales<br>Sistemas de Computación Administrativa<br>Sistemas de Información Administrativa<br>Software |
| 5.6 Refrigeración y Climatización            | Ingeniería en Electricidad<br>Ingeniería en Energía<br>Electromecánico<br>Ingeniería en Mantenimiento Industrial<br>Ingeniería Industrial<br>Ingeniería Mecánica Eléctrica<br>Mecánica Industrial<br>Electricidad Industrial<br>Refrigeración y Aire Acondicionado<br>Refrigeración y Climatización<br>Mecánica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |



| PERFILES ESPECÍFICOS PARA FUNCIONES DOCENTES     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Campo disciplinar y asignatura                   | Área del conocimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 5.7 Hospitalidad Turística                       | Administración de Empresas Turísticas<br>Administración de Hoteles Restaurantes<br>Administración de la Hospitalidad<br>Administración de Negocios de la Hospitalidad<br>Administración de Recursos Turísticos<br>Administración Hotelera<br>Administración Hotelera<br>Dirección Internacional de Hoteles<br>Gestión de Servicios Turísticos<br>Gestión Turísticos<br>Negocios Internacionales<br>Negocios Turísticos<br>Relaciones Turísticas, Gestión de Negocios Turísticos<br>Turismo Internacional<br>Turismo Sustentable y Gestión hotelera<br>Turismo y Desarrollo Sustentable<br>Internacional en Administración de Empresas Turísticas<br>Internacional en Administración de Hoteles y Complejos Turísticos. |
| 5.8 Soporte y Mantenimiento de Equipo de Cómputo | Electrónica y Computación<br>Electrónica y Comunicaciones<br>Mecatrónica<br>Informática<br>Informática con especialidad en redes<br>Matemáticas aplicadas a la Computación<br>Tecnologías de la Información y la Comunicación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 5.9 Autotrónica                                  | Ingeniería en Sistemas Automotrices<br>Ingeniería Mecánica<br>Ingeniería Mecatrónica<br>Ingeniería Electrónica Automotriz<br>Ingeniería Electromecánico<br>Ingeniería en Sistemas Electrónicos<br>Ingeniería en Tecnologías Electrónicas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 5.10 Construcción                                | Técnico en Construcción<br>Arquitecto<br>Ing. Civil<br>Ing. Topógrafo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

| PERFILES ESPECÍFICOS PARA FUNCIONES DOCENTES |                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Campo disciplinar y asignatura               | Área del conocimiento                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 5.11 Control de calidad                      | Administración de Calidad y Productividad<br>Gestión Empresarial<br>Ingeniería Industrial en Producción<br>Ingeniería Industrial y de Procesos<br>Ingeniería Industrial<br>Ingeniería en Producción                                                                                             |
| 5.12 Electricidad Industrial                 | Ingeniería en Electromecánica<br>Ingeniería Eléctrica y Electrónica                                                                                                                                                                                                                             |
| 5.13 Electromecánica Industrial              | Ingeniería en Electricidad<br>Ingeniería Electrónica<br>Ingeniería Electromecánica<br>Ingeniería en Innovación Industrial<br>Ingeniería Industrial<br>Ingeniería en Mecatrónica<br>Ingeniería Mecánica                                                                                          |
| 5.14 Enfermería General                      | Enfermería<br>Enfermería General<br>Ciencias de la Enfermería<br>Médico Cirujano<br>Enfermería y Obstetricia                                                                                                                                                                                    |
| 5.15 Escenotecnia                            | Ingeniería en Tecnología Interactiva en Imagen Digital<br>Animación y Arte Digital<br>Cine y Producción Audiovisual<br>Diseño Multimedia<br>Escenografía<br>Arquitectura<br>Literatura Dramática y Teatro<br>Arte Teatral<br>Ingeniería en electricidad<br>Ciencias del Arte y Gestión Cultural |
| 5.16 Expresión gráfica digital               | Artes Visuales<br>Diseño de la Comunicación Gráfica<br>Diseño Gráfico<br>Diseño Gráfico Digital<br>Arquitectura                                                                                                                                                                                 |

| PERFILES ESPECÍFICOS PARA FUNCIONES DOCENTES   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Campo disciplinar y asignatura                 | Área del conocimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 5.17 Industria del vestido                     | Supervisión en la Industria del Vestido<br>Producción de Prendas de Vestir<br>Gerencia y Supervisión en la Industria del Vestido<br>Textil en Confección<br>Administración Industrial<br>Diseño de la Moda                                                                                                                                                                                   |
| 5.18 Laministería y recubrimiento de aeronaves | Ingeniería en Aeronáutica con Especialidad en Laministería<br>Laministería y Recubrimiento de Aeronaves                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 5.19 Mantenimiento Automotriz                  | Ingeniería Automotriz<br>Ingeniería Mecánica<br>Ingeniería Electromecánica<br>Ingeniería en Electricidad<br>Ingeniería Electrónica<br>Ingeniería en Mecatrónica                                                                                                                                                                                                                              |
| 5.20 Mantenimiento de motores y planeadores    | Ingeniería en Aeronáutica<br>Ingeniería Electrónica<br>Ingeniería Mecánica<br>Aeronáutica<br>Electrónica<br>Motores<br>Motores y Planeadores                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 5.21 Máquinas herramienta                      | Máquinas Herramienta<br>Ingeniería Mecánica<br>Ingeniería en Materiales<br>Ingeniería Industrial<br>Diseño Industrial<br>Ingeniería Metalúrgica<br>Ingeniería en Automatización y Control Industrial                                                                                                                                                                                         |
| 5.22 Mecatrónica                               | Ingeniería Mecatrónica<br>Ingeniería Mecánica<br>Ingeniería Eléctrica<br>Ingeniería Electrónica<br>Ingeniería Industrial<br>Ingeniería en Metalurgia y Materiales<br>Ingeniería de Procesos<br>Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica<br>Ingeniería en Control y Automatización<br>Ingeniería en Computación<br>Ingeniería en Sistemas Automotrices<br>Ingeniería en Robótica Industrial |

| PERFILES ESPECÍFICOS PARA FUNCIONES DOCENTES |                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Campo disciplinar y asignatura               | Área del conocimiento                                                                                                                                                                                                                            |
| 5.23 Optometría                              | Ciencias médicas y biológicas<br>Optometría<br>Médico general<br>Biomedicina<br>Médico cirujano                                                                                                                                                  |
| 5.24 Química Industrial                      | Ingeniería Química<br>Ingeniería en Química Farmacéutica Biología<br>Ingeniería Industrial<br>Bioquímica<br>Química en Alimentos<br>Química Alimentos<br>Químico Industrial                                                                      |
| 5.25 Sistemas electrónicos de aviación       | Ingeniería en Aeronáutica<br>Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica<br>Aeronáutica<br>Electrónica de Aviación<br>Sistemas Electrónicos de Aviación<br>Electrónica en Aeronáutica<br>Administración Aeronáutica y Naval<br>Mecánico eléctrico |
| 5.26 Telecomunicaciones                      | Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica<br>Ingeniería en Telecomunicaciones<br>Informática<br>Ingeniería en Electrónica                                                                                                                       |
| 5.27 Terapia respiratoria                    | Inhaloterapia<br>Terapia Respiratoria<br>Fisioterapia<br>Enfermería                                                                                                                                                                              |
| 5.28 Asistente directivo                     | Asistente Directivo<br>Administración<br>Contaduría<br>Administración de Empresas y Comercialización                                                                                                                                             |
| 5.29 Seguridad e higiene y protección civil  | Industrial y Área de la salud<br>Administrativa y Área de la salud<br>Contable, administrativa y financiera<br>Industrial e Ingenierías<br>Administrativas Sociales e Industriales                                                               |

De acuerdo a las categorías de las plazas vacantes que se concursan, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos de preparación:

| <b>NIVEL DE PREPARACIÓN PARA FUNCIONES DOCENTES</b> |                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Tipo de plaza</b>                                | <b>Nivel de Preparación</b>                                                                                                                                                     |
| Profesor instructor C                               | Título profesional a nivel licenciatura conforme al perfil del módulo a impartir y experiencia de cinco años en el desempeño de la profesión derivada de la formación inicial.  |
| Técnico CB II                                       | Título profesional a nivel licenciatura conforme al perfil del módulo a impartir y experiencia de cuatro años en el desempeño de la profesión derivada de la formación inicial. |
| Técnico CB I                                        | Título profesional a nivel licenciatura al perfil del módulo a impartir y experiencia de tres años en el desempeño de la profesión derivada de la formación inicial.            |
| Técnico Instructor "A"                              | Título profesional a nivel licenciatura al perfil del módulo a impartir y experiencia de dos años en el desempeño de la profesión derivada de la formación inicial.             |

Cuando el aspirante cuente con título de Licenciatura o grado de Maestría de una disciplina no afín a las áreas del conocimiento requeridas por subsistema, modalidad, campo disciplinar, asignatura y disciplina asociada al componente profesional técnico; el nivel de preparación podrá acreditarse con el título del grado superior que correspondan a las mismas.

## **II. REQUISITOS PARA EL REGISTRO**

Los participantes deberán cumplir con lo siguiente:

1. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles o extranjero cuya condición de estancia permita la función a desarrollar;
2. Disposición para prestar sus servicios en cualquier centro de trabajo de la Entidad Federativa;
3. No contar con plaza docente, técnico docente ni desempeñar funciones de dirección o supervisión con nombramiento definitivo, o en proceso de obtenerlo, en el Sistema Educativo Nacional, salvo lo establecido en la Base III, inciso d.
4. No estar inhabilitado(a) para el servicio público;

Presentar en alguna de las sedes establecidas en el Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente (SNRSPD), para su cotejo, la siguiente documentación en original y copia simple:

1. Identificación oficial vigente: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte;
2. Clave Única de Registro de Población (CURP);
3. Acta de Nacimiento;
4. Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses;
5. Carta de naturalización, en su caso;
6. Documentación migratoria expedida por autoridad competente, que autorice trabajar en el país, en su caso;
7. Título Profesional, Cédula Profesional o Acta de Examen Profesional; los participantes que a la fecha de registro no cuenten con esta documentación, deberán presentar Constancia de Estudios especificando la fecha de su conclusión, así como de la celebración del Examen Profesional, las cuales necesariamente tendrán que ser anteriores al inicio del ciclo escolar 2014-2015;
8. Certificación Nacional del Nivel de Idioma (CENNI) de nivel 12 o superior, para acreditar dominio del idioma en el caso de la asignatura de Lengua Extranjera.

9. Carta, bajo protesta de decir verdad, de NO ocupar plaza docente, técnico docente o desempeñar funciones de dirección o de supervisión con nombramiento definitivo, o en proceso de obtenerlo, en el Sistema Educativo Nacional;
10. Constancia de no inhabilitación para el servicio público;
11. Carta de aceptación de las Bases de la presente Convocatoria (ésta le será proporcionada al momento de su registro);
12. Ficha para el registro que se obtiene a través del SNRSPD al concluir el pre-registro;
13. Cuatro fotografías recientes tamaño infantil, de frente, en blanco y negro, y
14. Documentación probatoria para acreditar su conocimiento y dominio de la disciplina asociada al componente profesional técnico, en su caso.

### III. CATEGORÍAS PARTICIPANTES

Para el ingreso al servicio en la Educación Media Superior en el ciclo escolar 2014-2015, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria se someten por parte del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Distrito Federal):

| PLAZAS / HSM |                         |                |     |             |     |            |     |                  |     |             |     |            |     |                |     |             |     |            |     |
|--------------|-------------------------|----------------|-----|-------------|-----|------------|-----|------------------|-----|-------------|-----|------------|-----|----------------|-----|-------------|-----|------------|-----|
| CATEGORÍA    |                         | DOCENTES       |     |             |     |            |     | TÉCNICO DOCENTES |     |             |     |            |     | TOTAL          |     |             |     |            |     |
|              |                         | Nueva creación |     | Definitivas |     | Temporales |     | Nueva creación   |     | Definitivas |     | Temporales |     | Nueva creación |     | Definitivas |     | Temporales |     |
|              |                         | Plazas         | HSM | Plazas      | HSM | Plazas     | HSM | Plazas           | HSM | Plazas      | HSM | Plazas     | HSM | Plazas         | HSM | Plazas      | HSM | Plazas     | HSM |
| DOCENTES     | PROFESOR INSTRUCTOR "C" | N/A            | 0   | N/A         | 405 | N/A        | 0   | N/A              | 0   | N/A         | 0   | N/A        | 0   | N/A            | 0   | N/A         | 405 | N/A        | 0   |
|              | TÉCNICO CB I I          | N/A            | 0   | N/A         | 0   | N/A        | 0   | N/A              | 0   | N/A         | 0   | N/A        | 0   | N/A            | 0   | N/A         | 0   | N/A        | 0   |
|              | TÉCNICO CB I            | N/A            | 0   | N/A         | 0   | N/A        | 0   | N/A              | 0   | N/A         | 0   | N/A        | 0   | N/A            | 0   | N/A         | 0   | N/A        | 0   |
|              | TÉCNICO INSTRUCTOR "A"  | N/A            | 0   | N/A         | 0   | N/A        | 0   | N/A              | 0   | N/A         | 0   | N/A        | 0   | N/A            | 0   | N/A         | 0   | N/A        | 0   |
| TOTAL        |                         | N/A            | 0   | N/A         | 405 | N/A        | 0   | N/A              | 0   | N/A         | 0   | N/A        | 0   | N/A            | 0   | N/A         | 405 | N/A        | 0   |

También se ocuparán, con base en los resultados del concurso, las plazas de nueva creación, las vacantes definitivas y las temporales que se generen hasta el 31 mayo de 2015.

En el proceso de ingreso previsto en la presente Convocatoria quedan comprendidas las plazas de nueva creación, las vacantes definitivas y temporales por hora/semana/mes cuyo valor corresponde a tres o más grupos, de acuerdo al número de horas de la asignatura o a cualquier otra denominación que se imparta con este tipo de plazas.

Se convoca también la participación en este proceso de ingreso a quienes desempeñen funciones docentes y técnico docentes en la Educación Media Superior, que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

- a) Ocupar plaza de jornada con nombramiento temporal, sin ostentar otra de jornada con nombramiento definitivo;
- b) Ocupar plaza de jornada con nombramiento temporal y ostentar otra(s) por hora/semana/mes con nombramiento temporal, u
- c) Ocupar plaza(s) por hora/semana/mes con nombramiento temporal exclusivamente.
- d) Ocupar plaza(s) por hora/semana/mes con nombramiento definitivo e inclusive temporal.

A quienes encontrándose en cualquiera de las cuatro condiciones establecidas anteriormente, ingresen al Servicio Profesional Docente en la Educación Media Superior para ocupar las vacantes disponibles de nueva creación o definitivas, les serán otorgadas las mismas, en cambio, por las plazas que ocupan en los términos señalados en los incisos anteriores.

Las plazas docentes y técnicos docentes sujetas a concurso por subsistema, modalidad, campo disciplinar, asignatura y disciplina del componente profesional técnico, se detallan en los cuadros siguientes:

### Plazas con Funciones Docentes

| ASIGNATURAS                                           |        | CATEGORÍAS                                            |               |              |                      |
|-------------------------------------------------------|--------|-------------------------------------------------------|---------------|--------------|----------------------|
|                                                       |        | Profesor Instructor C                                 | Técnico CB II | Técnico CB I | Técnico Instructor A |
| <b>POR SUBSISTEMA:</b>                                |        | XI. COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA |               |              |                      |
| <b>1. CAMPO DISCIPLINAR: CIENCIAS EXPERIMENTALES.</b> |        |                                                       |               |              |                      |
| 1.1. BIOLOGÍA (ECOLOGÍA)                              |        |                                                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                                     | PLAZAS | N/A                                                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                        | PLAZAS | N/A                                                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                     | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                         | PLAZAS | N/A                                                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                     | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                                       | PLAZAS | N/A                                                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                     | 0             | 0            | 0                    |
| 1.3. FÍSICA                                           |        |                                                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                                     | PLAZAS | N/A                                                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                        | PLAZAS | N/A                                                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                     | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                         | PLAZAS | N/A                                                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                     | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                                       | PLAZAS | 0                                                     | 0             | 0            | 0                    |
|                                                       | HSM    | 0                                                     | 0             | 0            | 0                    |
| 1.5. QUÍMICA                                          |        |                                                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                                     | PLAZAS | N/A                                                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                        | PLAZAS | N/A                                                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                     | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                         | PLAZAS | N/A                                                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                     | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                                       | PLAZAS | N/A                                                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                     | 0             | 0            | 0                    |
| <b>2. CAMPO DISCIPLINAR: COMUNICACIÓN.</b>            |        |                                                       |               |              |                      |
| 2.1. INFORMÁTICA                                      |        |                                                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                                     | PLAZAS | N/A                                                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                        | PLAZAS | N/A                                                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                     | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                         | PLAZAS | N/A                                                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                     | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                                       | PLAZAS | N/A                                                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                     | 0             | 0            | 0                    |
| 2.2. LENGUA, EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA                 |        |                                                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                                     | PLAZAS | N/A                                                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                        | PLAZAS | N/A                                                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                     | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                         | PLAZAS | N/A                                                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                     | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                                       | PLAZAS | 0                                                     | 0             | 0            | 0                    |
|                                                       | HSM    | 0                                                     | 0             | 0            | 0                    |
| 2.3. LENGUA EXTRANJERA                                |        |                                                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                                     | PLAZAS | N/A                                                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                        | PLAZAS | N/A                                                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 189                                                   | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                         | PLAZAS | N/A                                                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                     | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                                       | PLAZAS | N/A                                                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 189                                                   | 0             | 0            | 0                    |

| ASIGNATURAS                                                   |        | CATEGORÍAS            |               |              |                      |
|---------------------------------------------------------------|--------|-----------------------|---------------|--------------|----------------------|
|                                                               |        | Profesor Instructor C | Técnico CB II | Técnico CB I | Técnico Instructor A |
| <b>3. CAMPO DISCIPLINAR: HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.</b> |        |                       |               |              |                      |
| 3.2 DERECHO                                                   |        |                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                                             | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                               | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                                | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                               | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                                 | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                               | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                                               | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                               | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| 3.4. ECONOMÍA                                                 |        |                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                                             | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                               | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                                | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                               | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                                 | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                               | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                                               | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                               | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| 3.8 HUMANIDADES (FILOSOFÍA, LÓGICA, ÉTICA Y ESTÉTICA)         |        |                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                                             | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                               | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                                | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                               | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                                 | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                               | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                                               | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                               | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| 3.9 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN                           |        |                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                                             | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                               | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                                | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                               | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                                 | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                               | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                                               | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                               | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| 3.10. PSICOLOGÍA                                              |        |                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                                             | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                               | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                                | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                               | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                                 | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                               | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                                               | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                               | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| 3.11 SOCIOLOGÍA-POLÍTICA                                      |        |                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                                             | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                               | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                                | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                               | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                                 | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                               | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                                               | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                               | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| <b>4. CAMPO DISCIPLINAR: MATEMÁTICAS.</b>                     |        |                       |               |              |                      |
| 4.1. MATEMÁTICAS                                              |        |                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                                             | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                               | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                                | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                               | HSM    | 216                   | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                                 | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                               | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                                               | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                               | HSM    | 216                   | 0             | 0            | 0                    |



| ASIGNATURAS                                                       |        | CATEGORÍAS            |               |              |                      |
|-------------------------------------------------------------------|--------|-----------------------|---------------|--------------|----------------------|
|                                                                   |        | Profesor Instructor C | Técnico CB II | Técnico CB I | Técnico Instructor A |
| <b>5. DISCIPLINAS ASOCIADAS AL COMPONENTE PROFESIONAL TÉCNICO</b> |        |                       |               |              |                      |
| 5.1. Administración                                               |        |                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                                                 | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                                   | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                                    | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                                   | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                                     | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                                   | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                                                   | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                                   | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| 5.2. Contabilidad y Contaduría                                    |        |                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                                                 | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                                   | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                                    | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                                   | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                                     | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                                   | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                                                   | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                                   | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| 5.3. Mantenimiento de Sistemas Electrónicos                       |        |                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                                                 | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                                   | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                                    | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                                   | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                                     | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                                   | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                                                   | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                                   | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| 5.4. Alimentos y Bebidas                                          |        |                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                                                 | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                                   | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                                    | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                                   | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                                     | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                                   | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                                                   | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                                   | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| 5.5. Informática                                                  |        |                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                                                 | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                                   | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                                    | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                                   | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                                     | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                                   | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                                                   | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                                   | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| 5.6. Refrigeración y Climatización                                |        |                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                                                 | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                                   | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                                    | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                                   | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                                     | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                                   | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                                                   | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                                   | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| 5.7. Hospitalidad Turística                                       |        |                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                                                 | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                                   | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                                    | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                                   | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                                     | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                                   | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                                                   | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                                   | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |

| ASIGNATURAS                                      |        | CATEGORÍAS            |               |              |                      |
|--------------------------------------------------|--------|-----------------------|---------------|--------------|----------------------|
|                                                  |        | Profesor Instructor C | Técnico CB II | Técnico CB I | Técnico Instructor A |
| 5.8 Soporte y Mantenimiento de Equipo de Computo |        |                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                                | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                  | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                   | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                  | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                    | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                  | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| SUBTOTAL                                         | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                  | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| 5.9 Autotrónica                                  |        |                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                                | PLAZAS | NA                    | NA            | NA           | NA                   |
|                                                  | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                   | PLAZAS | NA                    | NA            | NA           | NA                   |
|                                                  | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                    | PLAZAS | NA                    | NA            | NA           | NA                   |
|                                                  | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| SUBTOTAL                                         | PLAZAS | NA                    | NA            | NA           | NA                   |
|                                                  | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| 5.10 Construcción                                |        |                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                                | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                  | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                   | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                  | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                    | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                  | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| SUBTOTAL                                         | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                  | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| 5.11 Control de calidad                          |        |                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                                | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                  | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                   | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                  | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                    | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                  | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| SUBTOTAL                                         | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                  | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| 5.12 Electricidad industrial                     |        |                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                                | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                  | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                   | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                  | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                    | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                  | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| SUBTOTAL                                         | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                  | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| 5.13 Electromecánica Industrial                  |        |                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                                | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                  | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                   | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                  | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                    | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                  | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| SUBTOTAL                                         | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                  | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| 5.14. Enfermería General                         |        |                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                                | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                  | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                   | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                  | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                    | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                  | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| SUBTOTAL                                         | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                  | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |

| ASIGNATURAS                                     |        | CATEGORÍAS            |               |              |                      |
|-------------------------------------------------|--------|-----------------------|---------------|--------------|----------------------|
|                                                 |        | Profesor Instructor C | Técnico CB II | Técnico CB I | Técnico Instructor A |
| 5.15. Escenotecnia                              |        |                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                               | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                 | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                  | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                 | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                   | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                 | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                                 | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                 | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| 5.16. Expresión gráfica digital                 |        |                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                               | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                 | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                  | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                 | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                   | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                 | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                                 | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                 | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| 5.17. Industria del vestido                     |        |                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                               | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                 | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                  | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                 | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                   | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                 | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                                 | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                 | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| 5.18. Laministería y recubrimiento de aeronaves |        |                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                               | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                 | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                  | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                 | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                   | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                 | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                                 | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                 | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| 5.19 Mantenimiento Automotriz                   |        |                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                               | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                 | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                  | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                 | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                   | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                 | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                                 | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                 | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| 5.20. Mantenimiento de motores y planeadores    |        |                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                               | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                 | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                  | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                 | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                   | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                 | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                                 | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                 | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| 5.21. Máquinas herramienta                      |        |                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                               | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                 | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                  | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                 | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                   | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                 | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                                 | PLAZAS | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                 | HSM    | 0                     | 0             | 0            | 0                    |

| ASIGNATURAS                                 |               | CATEGORÍAS            |               |              |                      |
|---------------------------------------------|---------------|-----------------------|---------------|--------------|----------------------|
|                                             |               | Profesor Instructor C | Técnico CB II | Técnico CB I | Técnico Instructor A |
| 5.22. Mecatrónica                           |               |                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                           | PLAZAS        | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                             | HSM           | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                              | PLAZAS        | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                             | HSM           | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                               | PLAZAS        | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                             | HSM           | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                             | PLAZAS        | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                             | HSM           | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| 5.23. Optometría                            |               |                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                           | PLAZAS        | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                             | HSM           | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                              | PLAZAS        | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                             | HSM           | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                               | PLAZAS        | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                             | HSM           | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                             | PLAZAS        | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                             | HSM           | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| 5.24. Química Industrial                    |               |                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                           | PLAZAS        | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                             | HSM           | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                              | PLAZAS        | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                             | HSM           | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                               | PLAZAS        | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                             | HSM           | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                             | PLAZAS        | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                             | HSM           | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| 5.25. Sistemas electrónicos de aviación     |               |                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                           | PLAZAS        | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                             | HSM           | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                              | PLAZAS        | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                             | HSM           | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                               | PLAZAS        | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                             | HSM           | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                             | PLAZAS        | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                             | HSM           | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| 5.26. Telecomunicaciones                    |               |                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                           | PLAZAS        | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                             | HSM           | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                              | PLAZAS        | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                             | HSM           | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                               | PLAZAS        | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                             | HSM           | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                             | PLAZAS        | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                             | HSM           | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| 5.27. Terapia respiratoria                  |               |                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                           | PLAZAS        | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                             | HSM           | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                              | PLAZAS        | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                             | HSM           | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                               | PLAZAS        | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                             | HSM           | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                             | PLAZAS        | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                             | HSM           | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| 5.28. Asistente directivo                   |               |                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                           | PLAZAS        | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                             | HSM           | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                              | PLAZAS        | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                             | HSM           | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                               | PLAZAS        | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                             | HSM           | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                             | PLAZAS        | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                             | HSM           | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| 5.29 Seguridad e higiene y protección civil |               |                       |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                           | PLAZAS        | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                             | HSM           | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                              | PLAZAS        | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                             | HSM           | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                               | PLAZAS        | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                             | HSM           | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                             | PLAZAS        | N/A                   | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                             | HSM           | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
| <b>TOTAL</b>                                | <b>PLAZAS</b> | 0                     | 0             | 0            | 0                    |
|                                             | <b>HSM</b>    | <b>405</b>            | <b>0</b>      | <b>0</b>     | <b>0</b>             |

**IV. ETAPAS, ASPECTOS, MÉTODOS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN****1. Etapas, métodos e instrumentos del proceso de evaluación para docentes y técnico docentes**

El proceso de evaluación para el ingreso al Servicio Profesional Docente en la Educación Media Superior, ciclo escolar 2014-2015, consta de tres etapas nacionales que se explican a continuación:

**a) Etapa uno**

Consiste en la aplicación del **Examen de conocimientos sobre habilidades docentes y contenidos disciplinares**. El instrumento evalúa las habilidades docentes para la enseñanza y el nivel de dominio de los contenidos disciplinares de las asignaturas del Marco Curricular Común, disciplinares y propedéuticas. Los reactivos serán de opción múltiple, con cuatro opciones de respuesta, donde sólo una es la correcta.

Para los aspirantes a ingresar a una función docente en disciplinas del componente profesional técnico, así como técnico docente, el examen únicamente incluirá el área de habilidades docentes.

**b) Etapa dos**

Consiste en la aplicación de la **Rúbrica de evaluación de competencias docentes**. En esta etapa el sustentante realizará un proyecto de plan de clase de la asignatura a la que aspira. El proyecto deberá considerar las fases de la planeación: elección del tema de la unidad del programa a impartir, diseño de las estrategias de enseñanza y formas de evaluación del aprendizaje.

La evaluación del producto se realizará mediante rúbricas de valoración que se sustentan en el análisis del plan de clase presentado por el aspirante. Las rúbricas están conformadas por indicadores de ejecución que determinan el nivel que alcanza el sustentante en la realización de las tareas especificadas.

**c) Etapa tres**

Consiste en la aplicación del **Examen de expresión escrita en español (EXPREE)**. En esta etapa el aspirante elaborará un texto argumentativo a partir de una instrucción o tarea de escritura. El examen se orienta a evaluar tres habilidades: el manejo de las reglas del idioma, la capacidad para dar secuencia lógica a las ideas y el ajuste al propósito y al tema escrito. La evaluación se realiza a través de comparar el desempeño individual con cuatro niveles de dominio previamente definidos para cada uno de los seis criterios que constituyen el objeto de medida.

**2. Aspectos para las evaluaciones**

Los aspectos considerados para la evaluación están centrados en las cinco dimensiones que componen el Perfil de Ingreso al Servicio Profesional Docente en la Educación Media Superior, y se describen a continuación:

**a) Aspectos de la etapa uno:**

*Dimensión 1. Domina y estructura los saberes para facilitar experiencias de aprendizaje significativo.*

En esta dimensión, se examinarán los conocimientos, habilidades y actitudes del sustentante en los siguientes aspectos:

- 1.1. Conoce aspectos centrales sobre la enseñanza y los procesos de construcción del conocimiento.
- 1.2. Domina los saberes de la asignatura que imparte, argumenta su naturaleza, métodos y consistencia lógica.
- 1.3. Relaciona saberes disciplinares distintos fomentando la transversalidad y enriqueciendo su práctica docente.
- 1.4. Utiliza las tecnologías de la información y comunicación para apoyar su práctica docente.

*Dimensión 2. Planifica los procesos de enseñanza y de aprendizaje atendiendo al enfoque por competencias, y los ubica en contextos disciplinares, curriculares y sociales amplios.*

En esta dimensión, se examinarán los conocimientos, habilidades y actitudes del sustentante en los siguientes aspectos:

- 2.1. Identifica los conocimientos previos y las necesidades de formación de los estudiantes y las toma en cuenta al elaborar su planificación.

2.2. Elabora o selecciona planes de trabajo basados en proyectos orientados al desarrollo de competencias, que se vinculen con el contexto social de los estudiantes.

2.3. Selecciona y utiliza en el salón de clases materiales apropiados para el desarrollo de competencias.

*Dimensión 3. Evalúa los procesos de enseñanza y de aprendizaje con un enfoque formativo.*

En esta dimensión, se examinarán los conocimientos, habilidades y actitudes del sustentante en los siguientes aspectos:

3.1. Evalúa los aprendizajes de los estudiantes de manera coherente con el enfoque por competencias.

3.2. Establece comunicación clara con los estudiantes respecto a la evaluación de sus aprendizajes.

*Dimensión 4. Organiza su formación continua a lo largo de su trayectoria profesional.*

En esta dimensión, se examinarán los conocimientos, habilidades y actitudes del sustentante en los siguientes aspectos:

4.1. Incorpora nuevos conocimientos y experiencias al acervo con el que cuenta y los traduce en estrategias de enseñanza y aprendizaje.

4.2. Comprende la relevancia de la evaluación docente en la mejora de la práctica y cuenta con una disposición favorable hacia ésta.

*Dimensión 5. Lleva a la práctica procesos de enseñanza y de aprendizaje de manera efectiva, creativa e innovadora a su contexto institucional.*

En esta dimensión, se examinarán los conocimientos, habilidades y actitudes del sustentante en los siguientes aspectos:

5.1. Comunica los contenidos de su asignatura de manera clara en los diferentes ambientes de aprendizaje, ofreciendo ejemplos pertinentes a la vida de los estudiantes.

5.3. Promueve el desarrollo de los estudiantes mediante el aprendizaje, en el marco de sus aspiraciones, necesidades y posibilidades como individuos, y en relación a sus circunstancias socioculturales.

5.4. Selecciona y utiliza recursos y materiales de información relevantes, y orienta a los estudiantes en la consulta de fuentes para la investigación.

**b) Aspectos de la etapa dos:**

*Dimensión 2. Planifica los procesos de enseñanza y de aprendizaje atendiendo al enfoque por competencias, y los ubica en contextos disciplinares, curriculares y sociales amplios.*

En esta dimensión, se examinarán los conocimientos, habilidades y actitudes del sustentante en los siguientes aspectos:

2.1. Identifica los conocimientos previos y las necesidades de formación de los estudiantes y las toma en cuenta al elaborar su planificación.

2.2. Elabora o selecciona planes de trabajo basados en proyectos orientados al desarrollo de competencias, que se vinculen con el contexto social de los estudiantes.

2.3. Selecciona y utiliza en el salón de clases materiales apropiados para el desarrollo de competencias.

*Dimensión 3. Evalúa los procesos de enseñanza y de aprendizaje con un enfoque formativo.*

En esta dimensión, se examinarán los conocimientos, habilidades y actitudes del sustentante en los siguientes aspectos:

3.1. Evalúa los aprendizajes de los estudiantes de manera coherente con el enfoque por competencias.

3.2. Establece comunicación clara con los estudiantes respecto a la evaluación de sus aprendizajes.

*Dimensión 5. Lleva a la práctica procesos de enseñanza y de aprendizaje de manera efectiva, creativa e innovadora a su contexto institucional.*

En esta dimensión, se examinarán los conocimientos, habilidades y actitudes del sustentante en los siguientes aspectos:

5.1. Comunica los contenidos de su asignatura de manera clara en los diferentes ambientes de aprendizaje, ofreciendo ejemplos pertinentes a la vida de los estudiantes.

- 5.2. Aplica soluciones creativas ante las eventualidades que puedan presentarse en el aula, teniendo en cuenta las características de su contexto institucional y utilizando los recursos y materiales disponibles.
- 5.4. Selecciona y utiliza recursos y materiales de información relevantes, y orienta a los estudiantes en la consulta de fuentes para la investigación.

**c) Aspectos de la etapa tres:**

**Parámetro complementario**

*Dimensión 5. Lleva a la práctica procesos de enseñanza y de aprendizaje de manera efectiva, creativa e innovadora a su contexto institucional.*

En esta dimensión, se examinarán los conocimientos, habilidades y actitudes del sustentante en el siguiente aspecto:

- 5.1. Comunica los contenidos de su asignatura de manera clara en los diferentes ambientes de aprendizaje, ofreciendo ejemplos pertinentes a la vida de los estudiantes.

En los casos de la Lengua Extranjera, el nivel de dominio disciplinar se acreditará a través de la presentación del comprobante de la Certificación Nacional del Nivel de Idioma (CENNI 12 o superior). Dicho comprobante, es emitido por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR), de la Secretaría de Educación Pública ([www.cenni.sep.gob.mx](http://www.cenni.sep.gob.mx)), y deberá ser entregado al momento del registro.

## V. PRE-REGISTRO

Todo aspirante deberá pre-registrarse, vía internet a través del SNRSPD, exclusivamente en la página electrónica: [www.servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx](http://www.servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx), a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el viernes 9 de mayo de 2014.

El SNRSPD solicitará la CURP y, en su caso, facilitará una liga para consultarla o tramitarla, ésta será la clave de su registro. La CURP constituye la clave para ingresar y realizar consultas en el SNRSPD.

El aspirante deberá pre-registrarse sólo en uno de los subsistemas, modalidades, campos disciplinares, asignaturas o disciplinas asociadas al componente profesional técnico, a la que desee ingresar, y aceptar, en todos sus términos, las Bases de la presente Convocatoria.

Al concluir este trámite, el SNRSPD le asignará una ficha para el registro que deberá imprimir, la cual indicará la sede en que deberá recoger su ficha del examen nacional y presentar su documentación comprobatoria.

## VI. REGISTRO Y SEDES DE REGISTRO

A partir del lunes 28 de abril y hasta el viernes 23 de mayo de 2014, el aspirante a ingresar al Servicio Profesional Docente en la Educación Media Superior, acudirá a la sede de registro correspondiente para recibir su ficha de examen nacional. Para ello, deberá presentar la documentación especificada en el apartado II de esta Convocatoria, en el entendido de que la misma se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad. En caso de encontrarse alteración o falsificación en sus documentos, el aspirante quedará eliminado automáticamente del concurso o se invalidará su nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir.

El aspirante deberá acudir para el registro a la siguiente sede para realizar su trámite, de acuerdo a la fecha y hora indicada en la ficha:

| No. de sede | Nombre                                      | Domicilio                                                                                          | Teléfono                                           |
|-------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| 01          | Unidad de Capacitación en Informática (UCI) | Avenida Azcapotzalco No. 58 Col. Tacuba, Del. Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal. C.P. 11410 | (55) 55277813,<br>(55) 53860412 y<br>(55) 53860444 |

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Distrito Federal) de acuerdo a la demanda de participación en el Concurso, se reserva la facultad de abrir sedes de registro adicionales.

**VII. SESIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN NACIONALES**

La evaluación del Concurso de Oposición para el ingreso al Servicio Profesional Docente en los subsistemas, modalidades, campos disciplinares, asignaturas y disciplinas asociadas al componente profesional técnico, de la Educación Media Superior, se llevará a cabo el 19 de julio de 2014, en todas las entidades federativas del país, de manera simultánea y considerando el tiempo del centro.

Los horarios de aplicación de los exámenes nacionales son los siguientes:

- a) Examen de conocimientos sobre habilidades docentes y contenidos disciplinares: de 9:00 a las 14:00 horas.
- b) Rúbrica de evaluación de competencias docentes: de 16:00 a 18:00 horas.
- c) Examen de expresión escrita en español (EXPRESE): de 18:00 a 20:00 horas.

Después de la hora establecida para el inicio, no se permitirá el acceso de sustentantes a la sede de aplicación. El aspirante deberá presentarse una hora antes con la ficha de examen nacional y una identificación oficial vigente con fotografía: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte.

El tiempo máximo que se otorgará al sustentante para resolver cada examen nacional se limitará a lo establecido en los incisos a, b y c de este apartado; los sustentantes con ceguera o baja visión tendrán una hora adicional.

**VIII. SEDES DE APLICACIÓN PARA LOS EXÁMENES NACIONALES**

La forma de aplicación del examen será definida por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Distrito Federal), de conformidad con el nivel de participación en el Concurso de Ingreso al Servicio Profesional Docente en la Educación Media Superior, ciclo escolar 2014-2015; definición que el aspirante podrá consultar en el SNRSPD a partir del 16 de mayo de 2014.

Las sedes de aplicación deberán consultarse y elegirse, a través del SNRSPD, en la página electrónica: [www.servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx](http://www.servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx). Las sedes se presentan a continuación:

| No. de sede | Nombre                                      | Domicilio                                                                                         | Teléfono                                           |
|-------------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| 01          | Unidad de Capacitación en Informática (UCI) | Avenida Azcapotzalco No. 58 Col. Tacuba Del. Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal. C.P. 11410 | (55) 55277813,<br>(55) 53860412 y<br>(55) 53860444 |

La sede de aplicación para cada sustentante se asigna en el momento del registro definitivo. La ficha de examen nacional contendrá el nombre y dirección de la sede de aplicación a la cual deberá presentarse el aspirante. El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Distrito Federal), de acuerdo a la demanda de participación en el Concurso, se reserva la facultad de abrir sedes de aplicación adicionales.

En los días de aplicación de los exámenes, es importante que se considere lo siguiente en la sede de aplicación:

- 1. Para tener acceso al examen, el aspirante debe entregar la ficha de examen nacional, con fotografía, y mostrar una identificación oficial vigente con fotografía: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte.
- 2. Los aspirantes que no presenten su ficha de examen nacional no podrán realizar su evaluación.
- 3. Los aspirantes deberán presentarse a la sede de aplicación con una hora de anticipación.
- 4. Tener capacidad de trabajar en un procesador de texto en computadora o llevar lápiz del número 2 o 2.5 para llenar las hojas de respuesta, y bolígrafo para firmarlas, conforme a la modalidad de aplicación establecida.



5. Durante la aplicación del examen, no se permitirá a los aspirantes el uso de libros o cualquier tipo de material impreso, así como teléfono celular u otro tipo de dispositivo electrónico y de comunicación.
6. Para participar en el proceso de ingreso es obligación del aspirante concluir las tres etapas del proceso de evaluación.

## **IX. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO**

El aspirante registrado podrá obtener gratuitamente las guías para los exámenes motivo de esta Convocatoria, en la página electrónica: [www.servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx](http://www.servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx). Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que los aspirantes podrán consultar para su preparación.

## **X. PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN**

La calificación de la evaluación nacional se establecerá de acuerdo con los criterios y procedimientos técnicos que determine el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, conforme a lo establecido en los artículos 12 y 17 de los Lineamientos iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación del ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Educación Media Superior y Lineamientos iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación para la promoción a cargos con funciones de Dirección (Directores) en Educación Media Superior, para el ciclo escolar 2014-2015.

Los resultados obtenidos con este procedimiento de calificación serán inapelables. Los aspirantes podrán interponer el recurso de revisión, en el entendido que éste versa exclusivamente respecto de la aplicación correcta del proceso de evaluación, no de su resultado, con base en lo estipulado en los artículos 80, 81 y 82 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

## **XI. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Los criterios de desempate de la evaluación se establecerán con base en las disposiciones que determine el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, como lo marca el artículo 12, fracción VIII, de los Lineamientos iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación del ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Educación Media Superior y Lineamientos iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación para la promoción a cargos con funciones de Dirección (Directores) en Educación Media Superior, para el ciclo escolar 2014-2015.

## **XII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Los resultados del Concurso de Oposición para el Ingreso al Servicio Profesional Docente en la Educación Media Superior, ciclo escolar 2014-2015, se publicarán a través del SNRSPD en la página electrónica: [www.servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx](http://www.servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx), entre el 3 y 10 de agosto de 2014, por parte de la Secretaría de Educación Pública y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Distrito Federal). La vigencia de los resultados será del 16 de agosto de 2014 al 31 de mayo de 2015.

La emisión del dictamen de los resultados individualizados de la evaluación nacional corresponde a la Secretaría de Educación Pública; los dictámenes se elaborarán para todos los aspirantes y serán acompañados de observaciones generales que les permitan identificar los conocimientos y habilidades profesionales que necesiten fortalecer.

El dictamen de los resultados individualizados se entregará únicamente a cada aspirante. La información de datos personales estará sujeta a las disposiciones en materia de información pública, transparencia y protección de datos personales.

### **XIII. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS**

La asignación de plazas se realizará únicamente a los aspirantes cuyos resultados hayan sido idóneos en el Concurso de Oposición para el Ingreso a la Educación Media Superior. Asimismo, la asignación de plazas para el ingreso al servicio se deberá realizar con estricto apego a las listas de prelación que resulten del Concurso de Oposición, según lo dispuesto en el artículo 23, fracción I, de la Ley General del Servicio Profesional Docente. Las listas de prelación del Concurso 2014-2015 tendrán vigencia hasta el 31 de mayo del 2015.

Las listas de prelación incluirán a los aspirantes con puntuación igual o mayor a la que establezca el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación como resultado idóneo, por subsistema, modalidad, campo disciplinar y asignatura.

De conformidad con las necesidades educativas en los subsistemas y modalidades de la Educación Media Superior, a la naturaleza de las plazas vacantes disponibles, definitivas y temporales, y en función de los resultados obtenidos por los participantes en el concurso de ingreso a funciones docentes y técnico docentes, se asignarán las plazas a los aspirantes al servicio público educativo.

El procedimiento para la asignación de plazas con efectos a partir del inicio del ciclo escolar 2014-2015 será público; en el que los sustentantes de acuerdo a los espacios disponibles, en estricto orden de prelación podrán elegir su adscripción, la cual tendrá el carácter de no provisional, en tanto subsistan las necesidades educativas en el centro de trabajo de su elección.

Con posterioridad a esa fecha, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Distrito Federal), de acuerdo a las vacantes que se vayan generando, convocarán a quienes continúen en el orden de prelación para su ingreso al servicio público educativo. La adscripción que se asigne a los sustentantes será provisional.

Los sustentantes que no acepten las condiciones para su incorporación al servicio, serán eliminados del proceso de ingreso a la Educación Media Superior; para el efecto deberán manifestar por escrito este hecho ante el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Distrito Federal).

### **XIV. OBSERVADORES**

Podrán participar como observadores del Concurso de Oposición motivo de esta Convocatoria, representantes de organizaciones no gubernamentales, de la sociedad civil y de padres de familia, así como de universidades públicas, conforme lo establece el Título V, en sus artículos del 28 al 36, de los Lineamientos iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación del ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Educación Media Superior y Lineamientos iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación para la promoción a cargos con funciones de Dirección (Directores) en Educación Media Superior, para el ciclo escolar 2014-2015, expedidos por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

### **XV. CONSIDERACIONES GENERALES**

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.

Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Distrito Federal), de acuerdo con su ámbito de competencia.

Metepec, Estado de México, a 11 de abril de 2014.- La Directora General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, **Candita Victoria Gil Jiménez**.- Rúbrica.

**CONVOCATORIA Pública Abierta para el Ingreso al Servicio Profesional Docente en los planteles de Educación Media Superior del Estado de Oaxaca dependientes del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, para el ciclo escolar 2014-2015.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Educación Pública.- CONALEP Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Concurso de Oposición para el Ingreso al Servicio Profesional  
Docente en la Educación Media Superior,  
Ciclo escolar 2014-2015

COIEMS-A

**CONVOCATORIA**

**-Pública y Abierta-**

La Secretaría de Educación Pública a través del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de conformidad con los Artículos 3o., fracción III, 73, fracción XXV, 123 apartado B, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o., 14, fracción I Bis, 21 y Noveno Transitorio de la Ley General de Educación; 5, 9, fracciones VIII, XVI y XX, 13, fracción III, 21, fracción II, 23, 24, 68, 69, fracciones I, IV y VI, 71, 73, 74, 79, y Quinto Transitorio de la Ley General del Servicio Profesional Docente; Artículos 1o., 3o. y 6o. del Decreto de Creación y 48o. del Estatuto Orgánico, ambas normativas del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; numerales Décimo Quinto y Décimo Octavo de los Lineamientos iniciales generales para llevar a cabo la evaluación del ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Educación Media Superior y lineamientos iniciales generales para llevar a cabo la evaluación para la promoción a cargos con funciones de Dirección (Directores) en Educación Media Superior, para el ciclo escolar 2014-2015 (LINEE-01-2014), y Artículos 13, fracciones I y III, 14, fracciones II, III, IV, V, y VI, de los Lineamientos iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación del ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Educación Media Superior y Lineamientos iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación para la promoción a cargos con funciones de Dirección (Directores) en Educación Media Superior, para el ciclo escolar 2014-2015 (LINEE-02-2014), expedidos por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

**CONVOCA**

A los interesados en ocupar las plazas vacantes para el desempeño de funciones docentes, egresados de las Instituciones de Educación Superior públicas y particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios, a participar en el Concurso de Oposición para al Servicio Profesional Docente en los planteles de Educación Media Superior, dependientes del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Oaxaca), ciclo escolar 2014-2015, de acuerdo con las siguientes Bases:

**I. PERFILES (REQUISITOS DE PREPARACIÓN)**

Para el desempeño de funciones docentes podrán participar los egresados de las Instituciones de Educación Superior públicas y particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios, que cumplan con los siguientes perfiles específicos:

| PERFILES ESPECÍFICOS PARA FUNCIONES DOCENTES                                          |                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Campo disciplinar y asignatura                                                        | Área del conocimiento     |
| <b>1. Campo disciplinar: Ciencias Experimentales.</b><br><br>1.1. Biología (Ecología) | Biología Experimental     |
|                                                                                       | Biología Marina           |
|                                                                                       | Biología Molecular        |
|                                                                                       | Biotecnología             |
|                                                                                       | Biotecnología Genómica    |
|                                                                                       | Ciencias Ambientales      |
|                                                                                       | Ecología                  |
|                                                                                       | Ecología Marina           |
|                                                                                       | Enseñanza de las Ciencias |

| PERFILES ESPECÍFICOS PARA FUNCIONES DOCENTES                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Campo disciplinar y asignatura                                                                                                                   | Área del conocimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>ASIGNATURAS (MÓDULOS):</b><br>Identificación de la biodiversidad<br>Interpretación de la relación de reacciones metabólicas de los organismos | Hidrobiología<br>Ingeniería Agrícola<br>Ingeniería Agrónoma<br>Ingeniería Ambiental<br>Ingeniería Bioquímica<br>Ingeniería Biotecnológica<br>Ingeniería Hidrobiológica<br>Educación Media Superior con especialidad en Ciencias Naturales<br>Manejo de Recursos Naturales<br>Medicina General<br>Medicina Veterinaria Zootecnista<br>Oceanología<br>Producción Animal<br>Química Bacteriológica y Parasitológica<br>Química Biológica<br>Química Farmacéutico Biológica |
|                                                                                                                                                  | Ingeniero en Control Ambiental<br>Biólogo<br>Ciencias Biológicas<br>Bioquímica<br>Biología<br>Lic. en Química<br>Ing. Químico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 1.3. Física                                                                                                                                      | Comunicaciones y Electrónica<br>Física<br>Geofísica<br>Geología<br>Ingeniería Aeronáutica<br>Ingeniería Civil<br>Ingeniería de Minas<br>Ingeniería Eléctrica<br>Ingeniería Electromecánica<br>Ingeniería en Minas y Metalurgia<br>Ingeniería Física<br>Ingeniería Físico Matemática<br>Ingeniería Geológica                                                                                                                                                             |

| PERFILES ESPECÍFICOS PARA FUNCIONES DOCENTES                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Campo disciplinar y asignatura                                                                                                                      | Área del conocimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>ASIGNATURAS (MÓDULOS):</b><br>Interpretación de fenómenos físicos de la materia<br>Análisis de fenómenos eléctricos, electromagnéticos y ópticos | Ingeniería Industrial<br>Ingeniería Mecánica<br>Ingeniería Mecánica Automotriz<br>Ingeniería Mecatrónica<br>Ingeniería Metalúrgica<br>Ingeniería Petrolera<br>Educación Media Superior con especialidad en Ciencias Experimentales<br>Manufactura<br>Matemáticas<br>Mecánica Electricista<br>Mecánica Industrial<br>Química<br>Química Industrial<br>Química Metalúrgica<br>Telemática<br>Transmisiones |
|                                                                                                                                                     | Física Aplicada<br>Física y Matemáticas<br>Ciencias de la Educación en el Área Física y Matemáticas<br>Matemáticas Aplicadas<br>Ing. en Matemáticas                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 1.5 Química                                                                                                                                         | Biología<br>Bioquímica<br>Ciencias Genómicas<br>Ingeniería Agrícola<br>Ingeniería en Agro biológica<br>Ingeniería Agroindustrial<br>Ingeniería Ambiental<br>Ingeniería Biomédico Industrial<br>Ingeniería Bioquímica<br>Ingeniería Bioquímica Industrial<br>Ingeniería Biotecnológica<br>Ingeniería en Agroecología<br>Ingeniería en Alimentos<br>Ingeniería en Bioprocesos                             |

| PERFILES ESPECÍFICOS PARA FUNCIONES DOCENTES                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Campo disciplinar y asignatura                                                                                                             | Área del conocimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>ASIGNATURAS (MÓDULOS):</b><br>Análisis de la materia y la energía<br>Descripción de la relación entre compuestos orgánicos y el entorno | Ingeniería en Farmacéutica<br>Ingeniería en Fitotecnia<br>Ingeniería en Sistemas Ambientales<br>Ingeniería Forestal<br>Ingeniería Metalúrgica<br>Ingeniería Química<br><br>Ingeniería Químico Industrial<br>Ingeniería Químico Farmacobiólogo<br>Lic. en Ciencias Biológicas<br>Lic. en Química<br>Médico General                                                                                                             |
| <b>2. Campo disciplinar. Comunicación.</b><br>2.1 Informática                                                                              | Análisis de Sistemas<br>Diseñador de Programas de Computación<br>Informática<br>Ingeniería en Mecatrónica<br>Ingeniería en Sistemas Computacionales<br>Ingeniería en Software<br>Matemáticas Aplicadas a la Computación<br>Sistemas Computacionales<br>Tecnologías de la Información<br><br><b>ASIGNATURAS (MÓDULOS):</b><br>Procesamiento de información por medios digitales<br>Manejo de aplicaciones por medios digitales |
| 2.2 Lectura, Expresión Oral y Escrita                                                                                                      | Ciencias de la Comunicación<br>Ciencias Humanas<br>Ciencias y Técnicas de la Comunicación<br>Comunicación<br>Comunicación Colectiva<br>Español<br>Humanidades<br>Lengua y Literatura Españolas<br>Lengua y Literatura Hispánicas<br>Lengua y Literatura Modernas<br>Letras Clásicas<br>Letras Hispánicas                                                                                                                      |

| PERFILES ESPECÍFICOS PARA FUNCIONES DOCENTES                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Campo disciplinar y asignatura                                                                                                                                                                                                                                | Área del conocimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p><b>ASIGNATURAS (MÓDULOS):</b><br/>Comunicación para la interacción social<br/>Comunicación en los ámbitos escolar y profesional</p>                                                                                                                        | <p>Letras Humanas<br/>Educación Media Superior con especialidad en Español<br/>Lingüística<br/>Literatura Dramática y Teatro<br/>Literatura Iberoamericana<br/>Periodismo<br/>Periodismo y Comunicación<br/>Periodismo y Comunicación Colectiva<br/>Teatro</p> <p>Comunicación Social<br/>Lenguas Modernas y Español<br/>Lenguas Modernas</p>                                                                                                      |
| <p>2.3 Lengua Extranjera</p> <p><b>ASIGNATURAS (MÓDULOS):</b><br/>Interacción inicial en inglés<br/>Comunicación activa en inglés<br/>Comunicación independiente en inglés<br/>Comunicación productiva en inglés<br/>Comunicación especializada en inglés</p> | <p>Administración de la Hospitalidad<br/>Comercio Internacional<br/>Enseñanza del idioma inglés<br/>Idiomas<br/>Lengua Extranjera<br/>Lengua y Literatura Modernas<br/>Letras inglesas<br/>Literatura Moderna<br/>Negocios Internacionales<br/>Relaciones Internacionales<br/>Turismo<br/>Lenguas Inglesas<br/>Idiomas</p> <p>Lenguas y Literatura Modernas Inglesas<br/>Lengua y Literatura Moderna Francesa<br/>Enseñanza del idioma Francés</p> |
| <p><b>3 Campo disciplinar. Comunicación.</b><br/>3.2 Derecho</p>                                                                                                                                                                                              | <p>Ciencias Políticas<br/>Comunicación<br/>Criminalística<br/>Derecho<br/>Sociología</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

| PERFILES ESPECÍFICOS PARA FUNCIONES DOCENTES                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Campo disciplinar y asignatura                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Área del conocimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>ASIGNATURAS (MÓDULOS):</b><br>Interpretación de normas de convivencia social<br>Actuación ciudadana                                                                                                                                                                                                                 | Administración Pública<br>Filosofía<br>Filosofía y Ciencias Sociales<br>Derecho y Ciencias Jurídicas                                                                                                                                                                                                                   |
| 3.4 Economía<br><br><b>ASIGNATURAS (MÓDULOS):</b><br>Interpretación de fenómenos microeconómicos<br>Descripción de fenómenos macroeconómicos<br>Cálculo de operaciones financieras de crédito<br>Formación empresarial<br>Manejo de técnicas de venta<br>Atención y servicio a clientes<br>Venta de bienes y servicios | Administración<br>Administración Pública<br>Agronegocios<br>Comercio Internacional<br>Economía<br>Finanzas<br>Mercadotecnia<br>Negocios Internacionales<br>Relaciones Comerciales<br>Sociología<br><br>Administración de Empresas<br>Contabilidad<br>Contador Público<br>Microeconomía Administrativa<br>Microeconomía |
| 3.8 Humanidades (Filosofía, Lógica, Ética y Estética)                                                                                                                                                                                                                                                                  | Antropología<br>Ciencias Humanas<br>Ciencias Políticas<br>Ciencias Religiosas<br>Ciencias Sociales<br>Comunicación<br>Derecho<br>Dramaturgia<br>Economía<br>Estudios Latinoamericanos<br>Etnología                                                                                                                     |



| PERFILES ESPECÍFICOS PARA FUNCIONES DOCENTES                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Campo disciplinar y asignatura                                                                                               | Área del conocimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>ASIGNATURAS (MÓDULOS):</b><br>Autogestión del aprendizaje<br>Resolución de problemas<br>Desarrollo ciudadano<br>Filosofía | Filosofía<br>Historia<br>Historia del Arte<br>Humanidades<br>Letras<br>Letras Clásicas<br>Lingüística<br>Pedagogía<br>Psicología<br>Sociología<br>Teatro<br>Teología<br>Psicología Educativa<br>Educación<br><br>Psicología Social<br>Filosofía y Ciencias Sociales<br>Filosofía y Comunicación<br>Filosofía y Humanidades<br>Filosofía y Letras |
| 3.9 Metodología de la Investigación<br><br><br>Interpretación y tratamiento de la información                                | Ciencias Políticas<br>Economía<br>Epistemología<br>Filosofía<br>Historia<br>Pedagogía<br>Sociología<br><br>Ciencias de la Comunicación<br>Comunicación<br>Comunicación Social<br>Ciencias de la Información                                                                                                                                      |
| 3.10 Psicología                                                                                                              | Administración en Recursos Humanos<br>Psicología<br>Psicología Clínica<br>Psicología Clínica y de la Salud                                                                                                                                                                                                                                       |

| PERFILES ESPECÍFICOS PARA FUNCIONES DOCENTES                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Campo disciplinar y asignatura                                                                                                                                                                   | Área del conocimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>ASIGNATURAS (MÓDULOS):</b><br>Proyección personal y profesional<br>Identificación de la conducta humana                                                                                       | Psicología de la Salud<br>Psicología Educativa<br>Psicología Familiar<br>Psicología Industrial<br>Psicología Organizacional<br>Psicología Social<br>Sociología<br><br>Educación<br>Pedagogía<br>Orientación Vocacional<br>Psicopedagogía<br>Psicología del Trabajo<br>Psicología Laboral                                                   |
| 3.11 Sociología-Política<br><br><b>ASIGNATURAS (MÓDULOS):</b><br>Contextualización de fenómenos sociales, políticos y económicos<br>Interpretación de hechos y fenómenos en estructuras sociales | Antropología<br>Ciencias Políticas<br>Economía<br>Sociología<br><br>Historia<br>Historia de México<br>Historia y Sociedad Contemporánea<br>Historia y Estudios de Humanidades<br>Ciencias Sociales y Sociología<br>Psicología Social<br>Antropología Social<br>Trabajo Social y Desarrollo Humano<br>Economía Social<br>Historia Económica |
| <b>4 Campo disciplinar: Matemáticas.</b><br>4.1 Matemáticas                                                                                                                                      | Actuaría<br>Ciencias de la Computación<br>Economía<br>Física<br>Ingeniería de Aeronaves<br>Ingeniería de Vehículos de Motores, Barcos y Aeronaves<br>Ingeniería Electrónica y Comunicaciones                                                                                                                                               |

| PERFILES ESPECÍFICOS PARA FUNCIONES DOCENTES                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Campo disciplinar y asignatura                                                                                                                                                                                                                                 | Área del conocimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                | Ingeniería en Barcos<br>Ingeniería en Electrónica<br>Ingeniería en Sistemas Computacionales<br>Ingeniería en Software<br>Ingeniería Industrial<br>Ingeniería Mecánica<br>Ingeniería Química<br>Educación Media Superior con especialidad en Matemáticas<br>Matemáticas<br>Química<br>Tecnologías de la Información                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>ASIGNATURAS (MÓDULOS):</b><br>Manejo de espacios y cantidades<br>Representación simbólica y angular del entorno<br>Representación gráfica de funciones<br>Tratamiento de datos y azar<br>Análisis derivativo de funciones<br>Análisis integral de funciones | Matemáticas Aplicadas y Computación<br>Matemáticas Aplicadas<br>Computación<br>Física y Matemáticas<br>Ciencias de la Educación en el Área Física y Matemáticas<br>Ingenierías en general<br>Estadística<br>Ingeniería en Matemáticas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>5 Disciplinas asociadas al Componente Profesional Técnico.</b><br>5.1 Administración                                                                                                                                                                        | Administración<br>Administración de Empresas<br>Administración de Empresas Turísticas<br>Contaduría<br>Contador Público<br>Administrador Industrial<br>Administración Pública,<br>Ciencias Administrativas<br>Ciencia Política y Administración Pública<br>Administración Educativa Industrial<br>Administración Educativa<br>Relaciones Industriales<br>Finanzas<br>Administración de Hoteles y Restaurantes<br>Administración de Instituciones<br>Administración de Empresas Agropecuarias<br>Administración del Capital Humano y del Conocimiento. |

| PERFILES ESPECÍFICOS PARA FUNCIONES DOCENTES |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Campo disciplinar y asignatura               | Área del conocimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 5.2 Contabilidad y Contaduría                | <i>Contador Público</i><br><i>Contador Público internacional</i><br><i>Contador y Auditor</i><br><i>Contaduría</i><br><i>Contaduría Pública</i><br><i>Contaduría Pública Fiscal</i><br><i>Contaduría Pública y Finanzas</i><br><i>Contaduría y Alta dirección</i><br><i>Contaduría y estrategias financieras</i><br><i>Contaduría y finanzas</i><br><i>Contaduría y gestión empresarial</i> |
| 5.3 Mantenimiento de Sistemas Electrónicos   | Ingeniería en Electrónica<br>Eléctrica<br>Control eléctrico<br>Robótica<br>Mecatrónica<br>Electromecánica<br>Comunicaciones y electrónica<br>Electrónica                                                                                                                                                                                                                                    |
| 5.4 Alimentos y Bebidas                      | Alimentos y bebidas<br>Hotelería<br>Chef<br>Administración Hotelera<br>Nutrición<br>Turismo<br>Administración de empresas turísticas                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 5.5 Informática                              | Ingeniería como Administrador de sistemas<br>Ingeniería de Software<br>Ingeniería en Ciencias Computacionales<br>Ingeniería en Ciencias de la Computación<br>Ingeniería en Desarrollo de aplicaciones computacionales<br>Ingeniería en Desarrollo de software<br>Ingeniería en Informática                                                                                                  |

| PERFILES ESPECÍFICOS PARA FUNCIONES DOCENTES |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Campo disciplinar y asignatura               | Área del conocimiento                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                              | Ingeniería en Sistemas computacionales en software<br>Ingeniería en Sistemas computacionales y administrativos<br>Ingeniería en Sistemas de información<br>Ingeniería en Software<br>Administración de sistemas computacionales<br>Ciencias computacionales<br>Ciencias de la computación<br>Ciencias de la informática<br>Computación<br>Informática<br>Informática administrativa<br>Informática y tecnologías de información<br>Sistemas computacionales<br>Sistemas de Computación Administrativa<br>Sistemas de Información Administrativa<br>Software                                                                                                                                                            |
| 5.6 Hospitalidad Turística                   | Administración de Empresas Turísticas<br>Administración de Hoteles Restaurantes<br>Administración de la Hospitalidad<br>Administración de Negocios de la Hospitalidad<br>Administración de Recursos Turísticos<br>Administración Hotelera<br>Administración Hotelera<br>Dirección Internacional de Hoteles<br>Gestión de Servicios Turísticos<br>Gestión Turísticos<br>Negocios Internacionales<br>Negocios Turísticos<br>Relaciones Turísticas, Gestión de Negocios Turísticos<br>Turismo Internacional<br>Turismo Sustentable y Gestión hotelera<br>Turismo y Desarrollo Sustentable<br>Internacional en Administración de Empresas Turísticas<br>Internacional en Administración de Hoteles y Complejos Turísticos. |

| PERFILES ESPECÍFICOS PARA FUNCIONES DOCENTES     |                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Campo disciplinar y asignatura                   | Área del conocimiento                                                                                                                                                                                                         |
| 5.7 Soporte y Mantenimiento de Equipo de Cómputo | Electrónica y Computación<br>Electrónica y Comunicaciones<br>Mecatrónica<br>Informática<br>Informática con especialidad en redes<br>Matemáticas aplicadas a la Computación<br>Tecnologías de la Información y la Comunicación |
| 5.8 Electromecánica Industrial                   | Ingeniería en Electricidad<br>Ingeniería Electrónica<br>Ingeniería Electromecánica<br>Ingeniería en Innovación Industrial<br>Ingeniería Industrial<br>Ingeniería en Mecatrónica<br>Ingeniería Mecánica                        |
| 5.9 Enfermería General                           | Enfermería<br>Enfermería General                                                                                                                                                                                              |
| 5.10 Mantenimiento Automotriz                    | Ingeniería Automotriz<br>Ingeniería Mecánica<br>Ingeniería Electromecánica<br>Ingeniería en Electricidad<br>Ingeniería Electrónica<br>Ingeniería en Mecatrónica                                                               |
| 5.11 Mantenimiento de sistemas automáticos       | Ingeniería en Electrónica<br>Ingeniería Electromecánica<br>Ingeniería Industrial<br>Ingeniería en Mecatrónica<br>Ingeniería Eléctrica<br>Sistemas Automáticos<br>Mantenimiento Industrial<br>Ingeniería en Electricidad       |
| 5.12 Salud comunitaria                           | Enfermería<br>Educación para la Salud<br>Medicina General<br>Salud Pública                                                                                                                                                    |

De acuerdo a las categorías de las plazas vacantes que se concursan, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos de preparación:

| <b>NIVEL DE PREPARACIÓN PARA FUNCIONES DOCENTES</b> |                                         |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| <b>Tipo de plaza</b>                                | <b>Nivel de Preparación</b>             |
| Profesor instructor C                               | Título profesional a nivel Licenciatura |
| Técnico CB II                                       | Título profesional a nivel Licenciatura |
| Técnico CB I                                        | Título profesional a nivel Licenciatura |
| Técnico Instructor "A"                              | Título profesional a nivel Licenciatura |

Cuando el aspirante cuente con título de Licenciatura o grado de Maestría de una disciplina no afín a las áreas del conocimiento requeridas por subsistema, modalidad, campo disciplinar, asignatura y disciplina asociada al componente profesional técnico; el nivel de preparación podrá acreditarse con el título del grado superior que correspondan a las mismas.

## **II. REQUISITOS PARA EL REGISTRO**

Los participantes deberán cumplir con lo siguiente:

1. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles o extranjero cuya condición de estancia permita la función a desarrollar.
2. Disposición para prestar sus servicios en cualquier centro de trabajo de la Entidad Federativa.
3. No contar con plaza docente, técnico docente, directiva o de supervisión con nombramiento definitivo, o en proceso de obtenerlo, en el Sistema Educativo Nacional, salvo lo establecido en la Base III, inciso d.
4. No estar inhabilitado(a) para el servicio público.

Presentar en alguna de las sedes establecidas en el Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente (SNRSPD), para su cotejo, la siguiente documentación en original y copia simple:

1. Identificación oficial vigente: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte;
2. Clave Única de Registro de Población (CURP);
3. Acta de Nacimiento;
4. Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses;
5. Carta de naturalización, en su caso;
6. Documentación migratoria expedida por autoridad competente, que autorice trabajar en el país, en su caso;
7. Título Profesional, Cédula Profesional o Acta de Examen Profesional; los participantes que a la fecha de registro no cuenten con esta documentación, deberán presentar Constancia de Estudios especificando la fecha de su conclusión, así como de la celebración del Examen Profesional, las cuales necesariamente tendrán que ser anteriores al inicio del ciclo escolar 2014-2015;
8. Certificación Nacional del Nivel de Idioma (CENNI) de nivel 12 o superior, para acreditar dominio del idioma en el caso de la asignatura de Lengua Extranjera.

9. Carta, bajo protesta de decir verdad, de NO ocupar plaza docente, técnico docente o desempeñar funciones de dirección o de supervisión con nombramiento definitivo, o en proceso de obtenerlo, en el Sistema Educativo Nacional;
10. Constancia de no inhabilitación para el servicio público;
11. Carta de aceptación de las Bases de la presente Convocatoria (ésta le será proporcionada al momento de su registro);
12. Ficha para el registro que se obtiene a través del SNRSPD al concluir el pre-registro;
13. Cuatro fotografías recientes tamaño infantil, de frente, en blanco y negro, y
14. Documentación probatoria para acreditar su conocimiento y dominio de la disciplina asociada al componente profesional técnico, en su caso.

### III. CATEGORÍAS PARTICIPANTES

Para el ingreso al servicio en la Educación Media Superior en el ciclo escolar 2014-2015, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria se someten a Concurso por parte del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Oaxaca):

| CATEGORÍA |                         | PLAZAS / HSM   |     |             |     |            |     |                  |     |             |     |            |     |                |     |             |     |            |     |
|-----------|-------------------------|----------------|-----|-------------|-----|------------|-----|------------------|-----|-------------|-----|------------|-----|----------------|-----|-------------|-----|------------|-----|
|           |                         | DOCENTES       |     |             |     |            |     | TÉCNICO DOCENTES |     |             |     |            |     | TOTAL          |     |             |     |            |     |
|           |                         | Nueva creación |     | Definitivas |     | Temporales |     | Nueva creación   |     | Definitivas |     | Temporales |     | Nueva creación |     | Definitivas |     | Temporales |     |
|           |                         | Plazas         | HSM | Plazas      | HSM | Plazas     | HSM | Plazas           | HSM | Plazas      | HSM | Plazas     | HSM | Plazas         | HSM | Plazas      | HSM | Plazas     | HSM |
| DOCENTES  | PROFESOR INSTRUCTOR "C" | N/A            | 0   | N/A         | 0   | N/A        | 0   | N/A              | 0   | N/A         | 0   | N/A        | 0   | N/A            | 0   | N/A         | 0   | N/A        | 0   |
|           | TÉCNICO CB I I          | N/A            | 0   | N/A         | 0   | N/A        | 0   | N/A              | 0   | N/A         | 0   | N/A        | 0   | N/A            | 0   | N/A         | 0   | N/A        | 0   |
|           | TÉCNICO CB I            | N/A            | 0   | N/A         | 0   | N/A        | 0   | N/A              | 0   | N/A         | 0   | N/A        | 0   | N/A            | 0   | N/A         | 0   | N/A        | 0   |
|           | TÉCNICO INSTRUCTOR "A"  | N/A            | 0   | N/A         | 0   | N/A        | 0   | N/A              | 0   | N/A         | 0   | N/A        | 0   | N/A            | 0   | N/A         | 0   | N/A        | 0   |
| TOTAL     |                         | N/A            | 0   | N/A         | 0   | N/A        | 0   | N/A              | 0   | N/A         | 0   | N/A        | 0   | N/A            | 0   | N/A         | 0   | N/A        | 0   |

También se ocuparán, con base en los resultados del concurso, las plazas de nueva creación, las vacantes definitivas y las temporales que se generen hasta el 31 mayo de 2015.

En el proceso de ingreso previsto en la presente Convocatoria quedan comprendidas las plazas de nueva creación, las vacantes definitivas y temporales por hora/semana/mes cuyo valor corresponde a tres o más grupos, de acuerdo al número de horas de la asignatura o a cualquier otra denominación que se imparta con este tipo de plazas.

Se convoca también la participación en este proceso de ingreso a quienes desempeñen funciones docentes y técnico docentes en la Educación Media Superior, que se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

- a) Ocupar plaza de jornada con nombramiento temporal, sin ostentar otra de jornada con nombramiento definitivo.
- b) Ocupar plaza de jornada con nombramiento temporal y ostentar otra(s) por hora/semana/mes con nombramiento temporal.
- c) Ocupar plaza(s) por hora/semana/mes con nombramiento temporal exclusivamente.
- d) Ocupar plaza(s) por hora/semana/mes con nombramiento definitivo e inclusive temporal.

A quienes encontrándose en cualquiera de las cuatro condiciones establecidas anteriormente, ingresen al Servicio Profesional Docente en la Educación Media Superior para ocupar las vacantes disponibles de nueva creación o definitivas, les serán otorgadas las mismas, en cambio, por las plazas que ocupan en los términos señalados en los incisos anteriores.



Las plazas docentes y técnicos docentes sujetas a concurso por subsistema, modalidad, campo disciplinar, asignatura y disciplina del componente profesional técnico, se detallan en los cuadros siguientes:

### Plazas con Funciones Docentes

| ASIGNATURAS                                           |        | CATEGORÍAS                                                    |               |              |                      |
|-------------------------------------------------------|--------|---------------------------------------------------------------|---------------|--------------|----------------------|
|                                                       |        | Profesor Instructor C                                         | Técnico CB II | Técnico CB I | Técnico Instructor A |
| POR SUBSISTEMA:                                       |        | V. COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (OAXACA) |               |              |                      |
| <b>1. CAMPO DISCIPLINAR: CIENCIAS EXPERIMENTALES.</b> |        |                                                               |               |              |                      |
| 1.1. BIOLOGÍA (ECOLOGÍA)                              |        |                                                               |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                                     | PLAZAS | N/A                                                           | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                             | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                        | PLAZAS | N/A                                                           | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                             | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                         | PLAZAS | N/A                                                           | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                             | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                                       | PLAZAS | N/A                                                           | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                             | 0             | 0            | 0                    |
| 1.3. FÍSICA                                           |        |                                                               |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                                     | PLAZAS | N/A                                                           | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                             | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                        | PLAZAS | N/A                                                           | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                             | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                         | PLAZAS | N/A                                                           | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                             | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                                       | PLAZAS | N/A                                                           | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                             | 0             | 0            | 0                    |
| 1.5. QUÍMICA                                          |        |                                                               |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                                     | PLAZAS | N/A                                                           | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                             | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                        | PLAZAS | N/A                                                           | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                             | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                         | PLAZAS | N/A                                                           | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                             | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                                       | PLAZAS | N/A                                                           | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                             | 0             | 0            | 0                    |
| <b>2. CAMPO DISCIPLINAR: COMUNICACIÓN.</b>            |        |                                                               |               |              |                      |
| 2.1. INFORMÁTICA                                      |        |                                                               |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                                     | PLAZAS | N/A                                                           | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                             | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                        | PLAZAS | N/A                                                           | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                             | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                         | PLAZAS | N/A                                                           | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                             | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                                       | PLAZAS | N/A                                                           | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                             | 0             | 0            | 0                    |
| 2.2. LENGUA, EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA                 |        |                                                               |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                                     | PLAZAS | N/A                                                           | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                             | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                        | PLAZAS | N/A                                                           | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                             | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                         | PLAZAS | N/A                                                           | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                             | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                                       | PLAZAS | N/A                                                           | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                             | 0             | 0            | 0                    |
| 2.3. LENGUA EXTRANJERA                                |        |                                                               |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                                     | PLAZAS | N/A                                                           | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                             | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                        | PLAZAS | N/A                                                           | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                             | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                         | PLAZAS | N/A                                                           | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                             | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                                       | PLAZAS | N/A                                                           | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                             | 0             | 0            | 0                    |
| 3.2. DERECHO                                          |        |                                                               |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                                     | PLAZAS | N/A                                                           | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                             | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                        | PLAZAS | N/A                                                           | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                             | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                         | PLAZAS | N/A                                                           | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                             | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                                       | PLAZAS | N/A                                                           | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                             | 0             | 0            | 0                    |
| 3.4. ECONOMÍA                                         |        |                                                               |               |              |                      |
| A) NUEVA CREACIÓN                                     | PLAZAS | N/A                                                           | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                             | 0             | 0            | 0                    |
| B) DEFINITIVAS                                        | PLAZAS | N/A                                                           | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                             | 0             | 0            | 0                    |
| C) TEMPORALES                                         | PLAZAS | N/A                                                           | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                             | 0             | 0            | 0                    |
| <b>SUBTOTAL</b>                                       | PLAZAS | N/A                                                           | N/A           | N/A          | N/A                  |
|                                                       | HSM    | 0                                                             | 0             | 0            | 0                    |

| ASIGNATURAS                                                |        | CATEGORÍAS               |                  |                 |                         |
|------------------------------------------------------------|--------|--------------------------|------------------|-----------------|-------------------------|
|                                                            |        | Profesor<br>Instructor C | Técnico<br>CB II | Técnico<br>CB I | Técnico<br>Instructor A |
| 3.8. HUMANIDADES (FILOSOFÍA, LÓGICA, ÉTICA Y ESTÉTICA)     |        |                          |                  |                 |                         |
| A) NUEVA CREACIÓN                                          | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                            | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| B) DEFINITIVAS                                             | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                            | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| C) TEMPORALES                                              | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                            | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| SUBTOTAL                                                   | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                            | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| 3.9. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN                       |        |                          |                  |                 |                         |
| A) NUEVA CREACIÓN                                          | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                            | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| B) DEFINITIVAS                                             | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                            | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| C) TEMPORALES                                              | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                            | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| SUBTOTAL                                                   | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                            | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| 3.10. PSICOLOGÍA                                           |        |                          |                  |                 |                         |
| A) NUEVA CREACIÓN                                          | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                            | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| B) DEFINITIVAS                                             | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                            | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| C) TEMPORALES                                              | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                            | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| SUBTOTAL                                                   | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                            | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| 3.11. SOCIOLOGÍA-POLÍTICA                                  |        |                          |                  |                 |                         |
| A) NUEVA CREACIÓN                                          | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                            | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| B) DEFINITIVAS                                             | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                            | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| C) TEMPORALES                                              | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                            | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| SUBTOTAL                                                   | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                            | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| 4. CAMPO DISCIPLINAR: MATEMÁTICAS.                         |        |                          |                  |                 |                         |
| 4.1.MATEMÁTICAS                                            |        |                          |                  |                 |                         |
| A) NUEVA CREACIÓN                                          | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                            | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| B) DEFINITIVAS                                             | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                            | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| C) TEMPORALES                                              | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                            | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| SUBTOTAL                                                   | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                            | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| 5. DISCIPLINAS ASOCIADAS AL COMPONENTE PROFESIONAL TÉCNICO |        |                          |                  |                 |                         |
| 5.1. ADMINISTRACIÓN                                        |        |                          |                  |                 |                         |
| A) NUEVA CREACIÓN                                          | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                            | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| B) DEFINITIVAS                                             | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                            | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| C) TEMPORALES                                              | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                            | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| SUBTOTAL                                                   | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                            | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| 5.2. Contabilidad y Contaduría                             |        |                          |                  |                 |                         |
| A) NUEVA CREACIÓN                                          | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                            | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| B) DEFINITIVAS                                             | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                            | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| C) TEMPORALES                                              | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                            | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| SUBTOTAL                                                   | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                            | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| 5.3. Mantenimiento de Sistemas Electrónicos                |        |                          |                  |                 |                         |
| A) NUEVA CREACIÓN                                          | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                            | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| B) DEFINITIVAS                                             | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                            | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| C) TEMPORALES                                              | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                            | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| SUBTOTAL                                                   | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                            | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |

| ASIGNATURAS                                       |        | CATEGORÍAS               |                  |                 |                         |
|---------------------------------------------------|--------|--------------------------|------------------|-----------------|-------------------------|
|                                                   |        | Profesor<br>Instructor C | Técnico<br>CB II | Técnico<br>CB I | Técnico<br>Instructor A |
| 5.4. Alimentos y Bebidas                          |        |                          |                  |                 |                         |
| A) NUEVA CREACIÓN                                 | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                   | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| B) DEFINITIVAS                                    | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                   | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| C) TEMPORALES                                     | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                   | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| SUBTOTAL                                          | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                   | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| 5.5. Informática                                  |        |                          |                  |                 |                         |
| A) NUEVA CREACIÓN                                 | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                   | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| B) DEFINITIVAS                                    | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                   | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| C) TEMPORALES                                     | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                   | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| SUBTOTAL                                          | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                   | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| 5.6. Hospitalidad Turística                       |        |                          |                  |                 |                         |
| A) NUEVA CREACIÓN                                 | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                   | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| B) DEFINITIVAS                                    | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                   | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| C) TEMPORALES                                     | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                   | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| SUBTOTAL                                          | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                   | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| 5.7. Soporte y Mantenimiento de Equipo de Cómputo |        |                          |                  |                 |                         |
| A) NUEVA CREACIÓN                                 | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                   | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| B) DEFINITIVAS                                    | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                   | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| C) TEMPORALES                                     | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                   | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| SUBTOTAL                                          | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                   | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| 5.8. Electromecánica Industrial                   |        |                          |                  |                 |                         |
| A) NUEVA CREACIÓN                                 | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                   | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| B) DEFINITIVAS                                    | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                   | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| C) TEMPORALES                                     | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                   | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| SUBTOTAL                                          | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                   | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| 5.9. Enfermería General                           |        |                          |                  |                 |                         |
| A) NUEVA CREACIÓN                                 | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                   | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| B) DEFINITIVAS                                    | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                   | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| C) TEMPORALES                                     | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                   | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| SUBTOTAL                                          | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                   | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| 5.10. Mantenimiento Automotriz                    |        |                          |                  |                 |                         |
| A) NUEVA CREACIÓN                                 | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                   | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| B) DEFINITIVAS                                    | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                   | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| C) TEMPORALES                                     | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                   | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| SUBTOTAL                                          | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                   | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| 5.11. Mantenimiento de sistemas automáticos       |        |                          |                  |                 |                         |
| A) NUEVA CREACIÓN                                 | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                   | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| B) DEFINITIVAS                                    | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                   | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| C) TEMPORALES                                     | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                   | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| SUBTOTAL                                          | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                   | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| 5.12. Salud comunitaria                           |        |                          |                  |                 |                         |
| A) NUEVA CREACIÓN                                 | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                   | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| B) DEFINITIVAS                                    | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                   | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| C) TEMPORALES                                     | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                   | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| SUBTOTAL                                          | PLAZAS | N/A                      | N/A              | N/A             | N/A                     |
|                                                   | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
| TOTAL                                             | PLAZAS | 0                        | 0                | 0               | 0                       |
|                                                   | HSM    | 0                        | 0                | 0               | 0                       |

**IV. ETAPAS, ASPECTOS, MÉTODOS E INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN****1. Etapas, métodos e instrumentos del proceso de evaluación para docentes y técnico docentes**

El proceso de evaluación para el ingreso al Servicio Profesional Docente en la Educación Media Superior, ciclo escolar 2014-2015, consta de tres etapas nacionales que se explican a continuación:

**a) Etapa uno**

Consiste en la aplicación del **Examen de conocimientos sobre habilidades docentes y contenidos disciplinares**. El instrumento evalúa las habilidades docentes para la enseñanza y el nivel de dominio de los contenidos disciplinares de las asignaturas del Marco Curricular Común, disciplinares y propedéuticas. Los reactivos serán de opción múltiple, con cuatro opciones de respuesta, donde sólo una es la correcta.

Para los aspirantes a ingresar a una función docente en disciplinas del componente profesional técnico, así como técnico docente, el examen únicamente incluirá el área de habilidades docentes.

**b) Etapa dos**

Consiste en la aplicación de la **Rúbrica de evaluación de competencias docentes**. En esta etapa el sustentante realizará un proyecto de plan de clase de la asignatura a la que aspira. El proyecto deberá considerar las fases de la planeación: elección del tema de la unidad del programa a impartir, diseño de las estrategias de enseñanza y formas de evaluación del aprendizaje.

La evaluación del producto se realizará mediante rúbricas de valoración que se sustentan en el análisis del plan de clase presentado por el aspirante. Las rúbricas están conformadas por indicadores de ejecución que determinan el nivel que alcanza el sustentante en la realización de las tareas especificadas.

**c) Etapa tres**

Consiste en la aplicación del **Examen de expresión escrita en español (EXPREE)**. En esta etapa el aspirante elaborará un texto argumentativo a partir de una instrucción o tarea de escritura. El examen se orienta a evaluar tres habilidades: el manejo de las reglas del idioma, la capacidad para dar secuencia lógica a las ideas y el ajuste al propósito y al tema escrito. La evaluación se realiza a través de comparar el desempeño individual con cuatro niveles de dominio previamente definidos para cada uno de los seis criterios que constituyen el objeto de medida.

**2. Aspectos para las evaluaciones**

Los aspectos considerados para la evaluación están centrados en las cinco dimensiones que componen el Perfil de Ingreso al Servicio Profesional Docente en la Educación Media Superior, y se describen a continuación:

**a) Aspectos de la etapa uno:**

*Dimensión 1. Domina y estructura los saberes para facilitar experiencias de aprendizaje significativo.*

En esta dimensión, se examinarán los conocimientos, habilidades y actitudes del sustentante en los siguientes aspectos:

- 1.1. Conoce aspectos centrales sobre la enseñanza y los procesos de construcción del conocimiento.
- 1.2. Domina los saberes de la asignatura que imparte, argumenta su naturaleza, métodos y consistencia lógica.
- 1.3. Relaciona saberes disciplinares distintos fomentando la transversalidad y enriqueciendo su práctica docente.
- 1.4. Utiliza las tecnologías de la información y comunicación para apoyar su práctica docente.

*Dimensión 2. Planifica los procesos de enseñanza y de aprendizaje atendiendo al enfoque por competencias, y los ubica en contextos disciplinares, curriculares y sociales amplios.*

En esta dimensión, se examinarán los conocimientos, habilidades y actitudes del sustentante en los siguientes aspectos:

- 2.1. Identifica los conocimientos previos y las necesidades de formación de los estudiantes y las toma en cuenta al elaborar su planificación.
- 2.2. Elabora o selecciona planes de trabajo basados en proyectos orientados al desarrollo de competencias, que se vinculen con el contexto social de los estudiantes.
- 2.3. Selecciona y utiliza en el salón de clases materiales apropiados para el desarrollo de competencias.

*Dimensión 3. Evalúa los procesos de enseñanza y de aprendizaje con un enfoque formativo.*

En esta dimensión, se examinarán los conocimientos, habilidades y actitudes del sustentante en los siguientes aspectos:

- 3.1. Evalúa los aprendizajes de los estudiantes de manera coherente con el enfoque por competencias.
- 3.2. Establece comunicación clara con los estudiantes respecto a la evaluación de sus aprendizajes.

*Dimensión 4. Organiza su formación continua a lo largo de su trayectoria profesional.*

En esta dimensión, se examinarán los conocimientos, habilidades y actitudes del sustentante en los siguientes aspectos:

- 4.1. Incorpora nuevos conocimientos y experiencias al acervo con el que cuenta y los traduce en estrategias de enseñanza y aprendizaje.
- 4.2. Comprende la relevancia de la evaluación docente en la mejora de la práctica y cuenta con una disposición favorable hacia ésta.

*Dimensión 5. Lleva a la práctica procesos de enseñanza y de aprendizaje de manera efectiva, creativa e innovadora a su contexto institucional.*

En esta dimensión, se examinarán los conocimientos, habilidades y actitudes del sustentante en los siguientes aspectos:

- 5.1. Comunica los contenidos de su asignatura de manera clara en los diferentes ambientes de aprendizaje, ofreciendo ejemplos pertinentes a la vida de los estudiantes.
- 5.3. Promueve el desarrollo de los estudiantes mediante el aprendizaje, en el marco de sus aspiraciones, necesidades y posibilidades como individuos, y en relación a sus circunstancias socioculturales.
- 5.4. Selecciona y utiliza recursos y materiales de información relevantes, y orienta a los estudiantes en la consulta de fuentes para la investigación.

**b) Aspectos de la etapa dos:**

*Dimensión 2. Planifica los procesos de enseñanza y de aprendizaje atendiendo al enfoque por competencias, y los ubica en contextos disciplinares, curriculares y sociales amplios.*

En esta dimensión, se examinarán los conocimientos, habilidades y actitudes del sustentante en los siguientes aspectos:

- 2.1. Identifica los conocimientos previos y las necesidades de formación de los estudiantes y las toma en cuenta al elaborar su planificación.

- 2.2. Elabora o selecciona planes de trabajo basados en proyectos orientados al desarrollo de competencias, que se vinculen con el contexto social de los estudiantes.
- 2.3. Selecciona y utiliza en el salón de clases materiales apropiados para el desarrollo de competencias.

*Dimensión 3. Evalúa los procesos de enseñanza y de aprendizaje con un enfoque formativo.*

En esta dimensión, se examinarán los conocimientos, habilidades y actitudes del sustentante en los siguientes aspectos:

- 3.1. Evalúa los aprendizajes de los estudiantes de manera coherente con el enfoque por competencias.
- 3.2. Establece comunicación clara con los estudiantes respecto a la evaluación de sus aprendizajes.

*Dimensión 5. Lleva a la práctica procesos de enseñanza y de aprendizaje de manera efectiva, creativa e innovadora a su contexto institucional.*

En esta dimensión, se examinarán los conocimientos, habilidades y actitudes del sustentante en los siguientes aspectos:

- 5.1. Comunica los contenidos de su asignatura de manera clara en los diferentes ambientes de aprendizaje, ofreciendo ejemplos pertinentes a la vida de los estudiantes.
- 5.2. Aplica soluciones creativas ante las eventualidades que puedan presentarse en el aula, teniendo en cuenta las características de su contexto institucional y utilizando los recursos y materiales disponibles.
- 5.4. Selecciona y utiliza recursos y materiales de información relevantes, y orienta a los estudiantes en la consulta de fuentes para la investigación.

**c) Aspectos de la etapa tres:**

**Parámetro complementario**

*Dimensión 5. Lleva a la práctica procesos de enseñanza y de aprendizaje de manera efectiva, creativa e innovadora a su contexto institucional.*

En esta dimensión, se examinarán los conocimientos, habilidades y actitudes del sustentante en el siguiente aspecto:

- 5.1. Comunica los contenidos de su asignatura de manera clara en los diferentes ambientes de aprendizaje, ofreciendo ejemplos pertinentes a la vida de los estudiantes.

En los casos de la Lengua Extranjera, el nivel de dominio disciplinar se acreditará a través de la presentación del comprobante de la Certificación Nacional del Nivel de Idioma (CENNI 12 o superior). Dicho comprobante, es emitido por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR), de la Secretaría de Educación Pública ([www.cenni.sep.gob.mx](http://www.cenni.sep.gob.mx)), y deberá ser entregado al momento del registro.

## **V. PRE-REGISTRO**

Todo aspirante deberá pre-registrarse, vía internet a través del SNRSPD, exclusivamente en la página electrónica: [www.servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx](http://www.servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx), a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta el viernes 9 de mayo de 2014.

El SNRSPD solicitará la CURP y, en su caso, facilitará una liga para consultarla o tramitarla, ésta será la clave de su registro. La CURP constituye la clave para ingresar y realizar consultas en el SNRSPD.

El aspirante deberá pre-registrarse sólo en uno de los subsistemas, modalidades, campos disciplinares, asignaturas o disciplinas asociadas al componente profesional técnico, a la que desee ingresar, y aceptar, en todos sus términos, las Bases de la presente Convocatoria.

Al concluir este trámite, el SNRSPD le asignará una ficha para el registro que deberá imprimir, la cual indicará la sede en que deberá recoger su ficha del examen nacional y presentar su documentación comprobatoria.

## VI. REGISTRO Y SEDES DE REGISTRO

A partir del lunes 28 de abril y hasta el viernes 23 de mayo de 2014, el aspirante a ingresar al Servicio Profesional Docente en la Educación Media Superior, acudirá a la sede de registro correspondiente para recibir su ficha de examen nacional. Para ello, deberá presentar la documentación especificada en el apartado II de esta Convocatoria, en el entendido de que la misma se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad. En caso de encontrarse alteración o falsificación en sus documentos, el aspirante quedará eliminado automáticamente del concurso o se invalidará su nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir.

El aspirante deberá acudir para el registro a la siguiente sede para realizar su trámite, de acuerdo a la fecha y hora indicada en la ficha:

| No. de sede | Nombre                                            | Domicilio                                                                  | Teléfono                                              |
|-------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| 1           | Representación del Conalep en el Estado de Oaxaca | Calzada Porfirio Díaz No. 221, Colonia Reforma, Oaxaca, Oaxaca, C.P. 68050 | (951) 5025268<br>5025269<br>5153484<br>Ext. 4002/4003 |

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Oaxaca), de acuerdo a la demanda de participación en el Concurso, se reserva la facultad de abrir sedes de registro adicionales.

## VII. SESIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN NACIONALES

La evaluación del Concurso de Oposición para el ingreso al Servicio Profesional Docente en los subsistemas, modalidades, campos disciplinares, asignaturas y disciplinas asociadas al componente profesional técnico, de la Educación Media Superior, se llevará a cabo el 19 de julio de 2014, en todas las entidades federativas del país, de manera simultánea y considerando el tiempo del centro.

Los horarios de aplicación de los exámenes nacionales son los siguientes:

- Examen de conocimientos sobre habilidades docentes y contenidos disciplinares: de 9:00 a las 14:00 horas.
- Rúbrica de evaluación de competencias docentes: de 16:00 a 18:00 horas.
- Examen de expresión escrita en español (EXPRESE): de 18:00 a 20:00 horas.

Después de la hora establecida para el inicio, no se permitirá el acceso de sustentantes a la sede de aplicación. El aspirante deberá presentarse una hora antes con la ficha de examen nacional y una identificación oficial vigente con fotografía: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte.

El tiempo máximo que se otorgará al sustentante para resolver cada examen nacional se limitará a lo establecido en los incisos a, b y c de este apartado; los sustentantes con ceguera o baja visión tendrán una hora adicional.

### VIII. SEDES DE APLICACIÓN PARA LOS EXÁMENES NACIONALES

La forma de aplicación del examen será definida por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Oaxaca), de conformidad con el nivel de participación en el Concurso de Ingreso al Servicio Profesional Docente en la Educación Media Superior, ciclo escolar 2014-2015; definición que el aspirante podrá consultar en el SNRSPD a partir del 16 de mayo de 2014.

Las sedes de aplicación deberán consultarse y elegirse, a través del SNRSPD, en la página electrónica: [www.servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx](http://www.servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx). Las sedes se presentan a continuación:

| No. de sede | Nombre                         | Domicilio                                                                                             | Teléfono                       |
|-------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| 1           | Plantel del Conalep 039 Oaxaca | Avenida Conalep 137, Ex Hacienda La Experimental San Antonio de la Cal.<br>Oaxaca, Oaxaca, C.P. 71236 | 951 51 15 163<br>951 51 15 718 |

La sede de aplicación para cada sustentante se asigna en el momento del registro definitivo. La ficha de examen nacional contendrá el nombre y dirección de la sede de aplicación a la cual deberá presentarse el aspirante. El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Oaxaca), de acuerdo a la demanda de participación en el Concurso, se reserva la facultad de abrir sedes de aplicación adicionales.

En los días de aplicación de los exámenes, es importante que se considere lo siguiente en la sede de aplicación:

1. Para tener acceso al examen, el aspirante debe entregar la ficha de examen nacional, con fotografía, y mostrar una identificación oficial vigente con fotografía: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte.
2. Los aspirantes que no presenten su ficha de examen nacional no podrán realizar su evaluación.
3. Los aspirantes deberán presentarse a la sede de aplicación con una hora de anticipación.
4. Tener capacidad de trabajar en un procesador de texto en computadora o llevar lápiz del número 2 ó 2.5 para llenar las hojas de respuesta, y bolígrafo para firmarlas, conforme a la forma de aplicación establecida.
5. Durante la aplicación del examen, no se permitirá a los aspirantes el uso de libros o cualquier tipo de material impreso, así como teléfono celular u otro tipo de dispositivo electrónico y de comunicación.
6. Para participar en el proceso de ingreso es obligación del aspirante concluir las tres etapas del proceso de evaluación.



**IX. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO**

El aspirante registrado podrá obtener gratuitamente las guías para los exámenes motivo de esta Convocatoria, en la página electrónica: [www.servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx](http://www.servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx). Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que los aspirantes podrán consultar para su preparación.

**X. PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN**

La calificación de la evaluación nacional se establecerá de acuerdo con los criterios y procedimientos técnicos que determine el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, conforme a lo establecido en los artículos 12 y 17 de los Lineamientos iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación del ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Educación Media Superior y Lineamientos iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación para la promoción a cargos con funciones de Dirección (Directores) en Educación Media Superior, para el ciclo escolar 2014-2015.

Los resultados obtenidos con este procedimiento de calificación serán inapelables. Los aspirantes podrán interponer el recurso de revisión, en el entendido que éste versa exclusivamente respecto de la aplicación correcta del proceso de evaluación, no de su resultado, con base en lo estipulado en los artículos 80, 81 y 82 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

**XI. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Los criterios de desempate de la evaluación se establecerán con base en las disposiciones que determine el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, como lo marca el artículo 12, fracción VIII, de los Lineamientos iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación del ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Educación Media Superior y Lineamientos iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación para la promoción a cargos con funciones de Dirección (Directores) en Educación Media Superior, para el ciclo escolar 2014-2015.

**XII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

Los resultados del Concurso de Oposición para el Ingreso al Servicio Profesional Docente en la Educación Media Superior, ciclo escolar 2014-2015, se publicarán a través del SNRSPD en la página electrónica: [www.servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx](http://www.servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx), entre el 3 y 10 de agosto de 2014, dependiendo de la forma de aplicación del examen, por parte de la Secretaría de Educación Pública y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Oaxaca). La vigencia de los resultados será del 16 de agosto de 2014 al 31 de mayo de 2015.

La emisión del dictamen de los resultados individualizados de la evaluación nacional corresponde a la Secretaría de Educación Pública; los dictámenes se elaborarán para todos los aspirantes y serán acompañados de observaciones generales que les permitan identificar los conocimientos y habilidades profesionales que necesiten fortalecer.

El dictamen de los resultados individualizados se entregará únicamente a cada aspirante. La información de datos personales estará sujeta a las disposiciones en materia de información pública, transparencia y protección de datos personales.

### **XIII. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS**

La asignación de plazas se realizará únicamente a los aspirantes cuyos resultados hayan sido idóneos en el Concurso de Oposición para el Ingreso al Servicio Profesional Docente en la Educación Media Superior. Asimismo, la asignación de plazas para el ingreso al servicio se deberá realizar con estricto apego a las listas de prelación que resulten del Concurso de Oposición, según lo dispuesto en el artículo 23, fracción I, de la Ley General del Servicio Profesional Docente. Las listas de prelación del Concurso 2014-2015 tendrán vigencia hasta el 31 de mayo de 2015.

Las listas de prelación incluirán a los aspirantes con puntuación igual o mayor a la que establezca el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación como resultado idóneo, por subsistema, modalidad, campo disciplinar y asignatura.

De conformidad con las necesidades educativas en los subsistemas y modalidades de la Educación Media Superior, a la naturaleza de las plazas vacantes disponibles, definitivas y temporales, y en función de los resultados obtenidos por los participantes en el concurso de ingreso a funciones docentes, se asignarán las plazas a los aspirantes al servicio público educativo.

El procedimiento para la asignación de plazas con efectos a partir del inicio del ciclo escolar 2014-2015 será público; en el que los sustentantes de acuerdo a los espacios disponibles, en estricto orden de prelación podrán elegir su adscripción, la cual tendrá el carácter de no provisional, en tanto subsistan las necesidades educativas en el centro de trabajo de su elección.

Con posterioridad a esa fecha, la Secretaría de Educación Pública a través del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Oaxaca), adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior, de acuerdo con las vacantes que se vayan generando, convocarán a quienes continúen en el orden de prelación para su ingreso al servicio público educativo. La adscripción que se asigne a los sustentantes será provisional.

Los sustentantes que no acepten las condiciones para su incorporación al servicio, serán eliminados del proceso de ingreso a la Educación Media Superior; para el efecto deberán manifestar por escrito este hecho ante la Secretaría de Educación Pública a través del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Oaxaca).

### **XIV. OBSERVADORES**

Podrán participar como observadores del Concurso de Oposición motivo de esta Convocatoria, representantes de organizaciones no gubernamentales, de la sociedad civil y de padres de familia, así como de universidades públicas, conforme lo establece el Título V, en sus artículos del 28 al 36, de los Lineamientos iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación del ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Educación Media Superior y Lineamientos iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación para la promoción a cargos con funciones de Dirección (Directores) en Educación Media Superior, para el ciclo escolar 2014-2015, expedidos por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

### **XV. CONSIDERACIONES GENERALES**

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.

Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Oaxaca), de acuerdo con su ámbito de competencia.

Metepec, Estado de México, a 11 de abril de 2014.- La Directora General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, **Candita Victoria Gil Jiménez**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

**PROCEDIMIENTOS Alternativos autorizados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para la Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la opinión del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo y, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 49, tercer párrafo, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 37, fracción X, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 8o. del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, y 19, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publica la autorización de los procedimientos alternativos siguientes:

**PROCEDIMIENTOS ALTERNATIVOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-010-STPS-1999, CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO DONDE SE MANEJEN, TRANSPORTEN, PROCESEN O ALMACENEN SUSTANCIAS QUÍMICAS CAPACES DE GENERAR CONTAMINACIÓN EN EL MEDIO AMBIENTE LABORAL**

| Procedimientos alternativos autorizados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Empresa                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Procedimientos alternativos para utilizar los métodos NIOSH-2505, para la sustancia Alcohol Furfúrico, así como NIOSH-1615 y NIOSH-3509, para las sustancias Metil tert-Butil Éter y Dietanolamina, a efecto de cumplir con lo dispuesto por el numeral 8.2.2, segundo párrafo, de la NOM-010-STPS-1999, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.<br><br>Las concentraciones del medio ambiente deberán ser comparadas con los Valores Límite de Exposición contenidas en el Apéndice I, de la NOM-010-STPS-2014, una vez que ésta se publique en el Diario Oficial de la Federación. | LABORATORIO DEL GRUPO MICROANÁLISIS, S.A. DE C.V. |

La información relativa a la autorización, estará disponible para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo, con domicilio en Periférico Sur No. 4271, Edificio "A", Piso 5, Col. Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14140, México, D.F.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil catorce.- El Director General de Seguridad y Salud en el Trabajo, **José I. Villanueva Lagar**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 8-69-30 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido “San Antonio y Anexos”, Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo, de la propia Constitución; 13, 36 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 93, fracción VII, y 94 de la Ley Agraria, y

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que por oficio número 1.2.410.-002598 de fecha 15 de febrero de 2012, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la expropiación de 3-48-41.136 hectáreas, de terrenos pertenecientes al ejido denominado “SAN ANTONIO Y ANEXOS”, Municipio de Pueblo Nuevo, Estado de Durango, para destinarlos a la construcción de la carretera Durango-Mazatlán, tramo Llano Grande-El Salto, conforme a lo establecido en el artículo 93, fracción VII, de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley. Posteriormente, mediante oficio número 1.2.410021373 de fecha 26 de noviembre de 2012, la promovente rectificó el destino y precisó que era para la construcción de la carretera Durango-Mazatlán y Entronque El Salto, y la superficie a expropiar sería de 8-69-30 hectáreas.

**SEGUNDO.-** Que el expediente fue registrado con el número 13579. El núcleo agrario fue notificado de la instauración del procedimiento expropiatorio a través de los integrantes del Comisariado Ejidal, mediante cédula de notificación número DED/DE/014/13 de fecha 20 de marzo de 2013, recibida el 21 del mismo mes y año, sin que haya manifestado inconformidad al respecto.

Iniciado el procedimiento relativo a los trabajos técnicos e informativos, se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 8-69-30 hectáreas, de terrenos de agostadero de uso común.

**TERCERO.-** Que la superficie que se expropia se encuentra ocupada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con la carretera Durango-Mazatlán y entronque El Salto, por tanto, la citada superficie no es susceptible de labores agrícolas, por lo que resulta procedente tramitar el presente instrumento, a fin de regularizar la situación jurídica imperante y, en consecuencia, el núcleo agrario se encuentre en aptitud de recibir el pago de la indemnización correspondiente.

**CUARTO.-** Que terminados los trabajos técnicos e informativos mencionados en el resultado segundo y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 6 de marzo de 1957, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo y ejecutada el 1 de diciembre del mismo año, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido denominado “SAN ANTONIO Y ANEXOS”, Municipio de Pueblo Nuevo, Estado de Durango, una superficie de 2,180-00-00 hectáreas, para los usos colectivos de 53 campesinos capacitados en materia agraria.

**QUINTO.-** Por acuerdo de Asamblea de Ejidatarios de fecha 7 de julio de 1996, se determinó la delimitación, asignación y destino de las tierras ejidales.

**SEXTO.-** Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo con número genérico G-48145-ZNA y secuencial 01-13-129 de fecha 21 de junio de 2013, con vigencia de un año contado a partir de la fecha de su emisión, en el cual se consideró el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, y le asignó como valor unitario el de \$14,627.84 (CATORCE MIL, SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 84/100 M.N.) por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 8-69-30 hectáreas, de terrenos de agostadero a expropiar es de \$127,160.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL, CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

**SÉPTIMO.-** Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, emitido el 2 de octubre de 2013, a través de la Dirección General de la Propiedad Rural, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que no obstante que la presente expropiación fue solicitada originalmente a la Secretaría de la Reforma Agraria, con motivo de las reformas y adiciones realizadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante Decreto de fecha 26 de diciembre de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, la facultad de llevar a cabo el procedimiento expropiatorio le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 de la citada Ley.

**SEGUNDO.-** Que en el presente caso se cumplió con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley Agraria, y se otorgó la garantía de audiencia al ejido "SAN ANTONIO Y ANEXOS", Municipio de Pueblo Nuevo, Estado de Durango, como consta en la notificación que le fue formulada a través de los integrantes del Comisariado Ejidal, sin que en el caso haya manifestado inconformidad con el procedimiento expropiatorio materia del presente Decreto.

**TERCERO.-** Que la carretera Durango-Mazatlán y Entronque El Salto, será una obra útil para la solución de problemas de intersección entre dichas carreteras y contribuirá a la modernización a través del mejoramiento de la vialidad del tráfico local y de largo itinerario, lo que garantiza un desplazamiento más rápido y seguro del turismo, del comercio, así como de productos entre las diversas ciudades de los Estados de Durango y Sinaloa, enlazando el tramo Durango-El Salto, perteneciente a la carretera federal 40, el cual garantizará el control de acceso de las poblaciones de El Salto, San Juan, Mil Diez, cercanas a la intersección de los caminos mencionados, lo que cumple además las normas de visibilidad de ingreso y de salida de los vehículos en los carriles de aceleración y desaceleración que conforman el entronque, lo cual brinda seguridad al usuario.

**CUARTO.-** Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, resulta que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de carreteras y demás obras que faciliten el transporte, por lo que es procedente que se decrete la expropiación solicitada, por apegarse a lo que establecen los artículos 27, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 8-69-30 hectáreas, de terrenos de agostadero de uso común, pertenecientes al ejido "SAN ANTONIO Y ANEXOS", Municipio de Pueblo Nuevo, Estado de Durango, será a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual los destinará a la construcción de la carretera Durango-Mazatlán y Entronque El Salto, debiéndose cubrir por la citada dependencia la cantidad de \$127,160.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL, CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto de indemnización, sustentada en avalúo con número genérico G-48145-ZNA y secuencial 01-13-129 de fecha 21 de junio de 2013, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la cual se pagará en favor del ejido de referencia o a las personas que acrediten tener derecho a ésta, en términos del resultando sexto de este Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien expedir el siguiente

#### DECRETO

**PRIMERO.-** Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 8-69-30 hectáreas, (OCHO HECTÁREAS, SESENTA Y NUEVE ÁREAS, TREINTA CENTIÁREAS) de terrenos de agostadero de uso común, del ejido "SAN ANTONIO Y ANEXOS", Municipio de Pueblo Nuevo, Estado de Durango, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual los destinará a la construcción de la carretera Durango-Mazatlán y Entronque El Salto.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de la Propiedad Rural.

**SEGUNDO.-** Queda a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$127,160.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL, CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria, y 77 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación sólo podrán ser ocupados de manera definitiva, siempre que no exista impedimento por virtud de mandamiento de autoridad competente, y mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste por los terrenos de uso común, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o, en su defecto, establecerá garantía suficiente.

El Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y, en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto, o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, ejercitará las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercitará las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

**TERCERO.-** La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 85 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la Secretaría de Comunicaciones y Transportes haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**CUARTO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse el presente Decreto por el que se expropien terrenos del ejido "SAN ANTONIO Y ANEXOS", Municipio de Pueblo Nuevo, Estado de Durango, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, notifíquese y ejecútase.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veinticuatro de abril de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín.**- Rúbrica.

**DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2-03-71 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "Ipiña", Municipio de Ahualulco, S.L.P.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo, de la propia Constitución; 13, 36 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 93, fracción VII, y 94 de la Ley Agraria, y

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que por oficio número 1.2.410.-17137 de fecha 22 de noviembre de 2010, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la expropiación de 2-03-76.575 hectáreas, de terrenos pertenecientes al ejido denominado "IPIÑA", Municipio de Ahualulco, Estado de San Luis Potosí, para destinarlos a la construcción de la carretera San Luis Potosí-Zacatecas, conforme a lo establecido en el artículo 93, fracción VII, de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley.

**SEGUNDO.-** Que el expediente fue registrado con el número 13454. El núcleo agrario fue notificado de la instauración del procedimiento expropiatorio a través de los integrantes del Comisariado Ejidal, mediante cédula de notificación número 1321 de fecha 19 de julio de 2011, recibida el mismo día, sin que haya manifestado inconformidad al respecto.

Iniciado el procedimiento relativo a los trabajos técnicos e informativos, se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 2-03-71 hectáreas, de terrenos de agostadero de uso común.

**TERCERO.-** Que la superficie que se expropia se encuentra ocupada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con la carretera San Luis Potosí-Zacatecas, por tanto, la citada superficie no es susceptible de labores agrícolas, por lo que resulta procedente tramitar el presente instrumento, a fin de regularizar la situación jurídica imperante y, en consecuencia, el núcleo agrario se encuentre en aptitud de recibir el pago de la indemnización correspondiente.

**CUARTO.-** Que terminados los trabajos técnicos e informativos mencionados en el resultando segundo y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 18 de mayo de 1938, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 1941 y ejecutada parcialmente el 29 de mayo de 1938 y definitivamente el 18 de julio del mismo año, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido denominado "IPIÑA", Municipio de Ahualulco, Estado de San Luis Potosí, una superficie de 9,228-00-00 hectáreas, para beneficiar a 143 campesinos capacitados en materia agraria, más la parcela escolar.

**QUINTO.-** Que por acuerdo de Asamblea de Ejidatarios de fecha 16 de agosto de 1997, se determinó la delimitación, asignación y destino de las tierras ejidales.

**SEXTO.-** Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo con número genérico G-47879-A y número secuencial 02-13-281 de fecha 15 de mayo de 2013, con vigencia de un año contado a partir de la fecha de su emisión, en el cual se consideró el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, y le asignó como valor unitario el de \$246,080.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 2-03-71 hectáreas, de terrenos de agostadero a expropiar es de \$501,290.00 (QUINIENTOS UN MIL, DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

**SÉPTIMO.-** Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, emitido el 1 de octubre de 2013, a través de la Dirección General de la Propiedad Rural, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que no obstante que la presente expropiación fue solicitada originalmente a la Secretaría de la Reforma Agraria, con motivo de las reformas y adiciones realizadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal mediante Decreto de fecha 26 de diciembre de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, la facultad de llevar a cabo el procedimiento expropiatorio le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 de la citada Ley.

**SEGUNDO.-** Que en el presente caso se cumplió con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley Agraria, y se otorgó la garantía de audiencia al ejido "IPIÑA", Municipio de Ahualulco, Estado de San Luis Potosí, como consta en la notificación que le fue formulada a través de los integrantes del Comisariado Ejidal, sin que en el caso haya manifestado inconformidad con el procedimiento expropiatorio materia del presente Decreto.

**TERCERO.-** Que la carretera San Luis Potosí-Zacatecas, es una vía general de comunicación que forma parte de la red de ejes troncales del país, que contribuye a la modernización y desarrollo integral de la región, cuya ampliación a cuatro carriles garantiza el desplazamiento rápido y seguro de personas y bienes, lo que permitirá incrementar la capacidad de tránsito y disminuir problemas de contaminación de las comunidades aledañas, al reducir el tiempo de recorrido entre las Ciudades de San Luis Potosí y Zacatecas, y proporcionará un mejoramiento al transporte de productos comerciales, ganaderos e industriales de la región, con lo que se beneficiará su economía y al turismo que por vía terrestre recorre dichos estados, ya que se reducirán los costos de operación del transporte de carga y de pasajeros que utilizan dicha vía de comunicación.

**CUARTO.-** Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, resulta que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de carreteras y demás obras que faciliten el transporte, por lo que es procedente que se decrete la expropiación solicitada, por apegarse a lo que establecen los artículos 27, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

Esta expropiación que comprende la superficie de 2-03-71 hectáreas, de terrenos de agostadero de uso común, pertenecientes al ejido "IPIÑA", Municipio de Ahualulco, Estado de San Luis Potosí, será a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual los destinará a la carretera San Luis Potosí-Zacatecas, debiéndose cubrir por la citada dependencia la cantidad de \$501,290.00 (QUINIENTOS UN MIL, DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) por concepto de indemnización, sustentada en avalúo con número genérico G-47879-A y número secuencial 02-13-281 de fecha 15 de mayo de 2013, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la cual se pagará en favor del ejido de referencia o a las personas que acrediten tener derecho a ésta, en términos del resultando sexto de este Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien expedir el siguiente

#### DECRETO

**PRIMERO.-** Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2-03-71 hectáreas (DOS HECTÁREAS, TRES ÁREAS, SETENTA Y UNA CENTIÁREAS) de terrenos de agostadero de uso común, del ejido "IPIÑA", Municipio de Ahualulco, Estado de San Luis Potosí, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual los destinará a la carretera San Luis Potosí-Zacatecas.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de la Propiedad Rural.

**SEGUNDO.-** Queda a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$501,290.00 (QUINIENTOS UN MIL, DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria, y 77 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación sólo podrán ser ocupados de manera definitiva, mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste por los terrenos de uso común, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o, en su defecto, establecerá garantía suficiente.

El Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y, en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto, o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, ejercerá las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

**TERCERO.-** La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 85 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la Secretaría de Comunicaciones y Transportes haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**CUARTO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse el presente Decreto por el que se expropián terrenos del ejido "IPIÑA", Municipio de Ahualulco, Estado de San Luis Potosí, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, notifíquese y ejecútese.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veinticuatro de abril de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín.**- Rúbrica.

**DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 7-23-48 hectáreas de temporal de uso común, y de riego y temporal de uso parcelado, de terrenos del ejido "El Pueblito", Municipio de Corregidora, Qro.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo, de la propia Constitución; 13, 36 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 93, fracción VII, y 94 de la Ley Agraria, y

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que por oficio número 1.2.410.-13344 de fecha 6 de noviembre de 2007, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la expropiación de 05-57-85.85 hectáreas, de terrenos pertenecientes al ejido denominado "EL PUEBLITO", Municipio de Corregidora, Estado de Querétaro, para destinarlos a la construcción del Libramiento Sur Poniente de Querétaro y el Entronque Celaya Cuota, conforme a lo establecido en el artículo 93, fracción VII, de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley.

**SEGUNDO.-** Que el expediente fue registrado con el número 13321. El núcleo agrario fue notificado de la instauración del procedimiento expropiatorio mediante cédula de notificación número DEQ/UEO/209/2010, de fecha 13 de diciembre de 2010, recibida el mismo día. Asimismo, se notificó dicha instauración a los ejidatarios afectados mediante cédulas números DEQ/UEO/196/2008, DEQ/UEO/210/2010 y DEQ/UEO/211/2010, de fecha 13 de diciembre de 2010, recibidas el mismo día, así como DEQ/UEO/212/2010 de fecha 13 de diciembre de 2010, recibida el 15 del mismo mes y año, sin que hayan manifestado inconformidad al respecto.



Iniciado el procedimiento relativo a los trabajos técnicos e informativos, se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 7-23-48 hectáreas, de las cuales 0-49-39 hectárea son terrenos de temporal de uso común y 6-74-09 hectáreas de uso parcelado, de las que 6-73-20 hectáreas son de riego y 0-00-89 hectárea de temporal, de las que resultan afectadas las parcelas siguientes:

| No.   | NOMBRE                     | PARCELA N° | SUPERFICIE EN HECTÁREAS | CALIDAD  |
|-------|----------------------------|------------|-------------------------|----------|
| 1.    | PABLO FELIPE GARCÍA NETRO  | 20         | 1-38-62                 | RIEGO    |
| 2.    | ANTONIO GARCÍA ARRIOLA     | 24 Y 25    | 3-40-28                 | RIEGO    |
| 3.    | M. PETRA PAULA ZÚÑIGA LIRA | 38         | 1-08-25                 | RIEGO    |
| 4.    | ROSA CAMPOS MENDOZA        | 39         | 0-86-05                 | RIEGO    |
| 5.    | PARCELA SIN ASIGNAR        | 174        | 0-00-89                 | TEMPORAL |
| TOTAL |                            |            | 6-74-09                 |          |

**TERCERO.-** Que la superficie que se expropia se encuentra ocupada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con el Libramiento Sur Poniente de Querétaro y el Entronque Celaya Cuota, por tanto la citada superficie no es susceptible de labores agrícolas, por lo que resulta procedente tramitar el presente instrumento, a fin de regularizar la situación jurídica imperante y, en consecuencia, el núcleo agrario y los ejidatarios afectados se encuentren en aptitud de recibir el pago de la indemnización correspondiente.

**CUARTO.-** Que terminados los trabajos técnicos e informativos mencionados en el resultando segundo y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 18 de marzo de 1936, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo del mismo año y ejecutada en fecha 6 de noviembre de 1936, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "VILLA DE LA CORREGIDORA", Municipio del Centro, Estado de Querétaro, una superficie de 5,664-11-00 hectáreas, para beneficiar a 627 campesinos capacitados en materia agraria, más la parcela escolar; por Resolución Presidencial de fecha 24 de noviembre de 1948, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 1949, se dividió el ejido denominado "VILLA CORREGIDORA", Municipio de Villa Corregidora, Estado de Querétaro, en cinco núcleos agrarios: "EL PUEBLITO" con una superficie de 1,028-24-00 hectáreas, para beneficiar a 146 ejidatarios, más la parcela escolar; "LOS ÁNGELES" con una superficie de 1,234-00-00 hectáreas, para beneficiar a 99 ejidatarios, más la parcela escolar; "LOS OLVERA" con una superficie de 881-60-00 hectáreas, para beneficiar a 73 ejidatarios, más la parcela escolar; "LA NEGRETA" con una superficie de 1,073-40-00 hectáreas, para beneficiar a 24 ejidatarios, más la parcela escolar; y "LOURDES" con una superficie de 1,350-91-00 hectáreas, para beneficiar a 57 ejidatarios, más la parcela escolar; dicha resolución fue ejecutada el 15 de agosto de 1957 por lo que respecta al ejido "EL PUEBLITO"; por Decreto del Ejecutivo Federal de fecha 30 de septiembre de 1985, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de octubre del mismo año, se expropió al ejido "EL PUEBLITO", Municipio de Corregidora, Estado de Querétaro, una superficie de 49-06-65 hectáreas, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarlas a su regularización mediante la venta a los avocindados de los solares que ocupan y para la construcción de viviendas populares de interés social en los lotes vacantes; por Decreto del Ejecutivo Federal de fecha 22 de diciembre de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, se expropió al ejido "EL PUEBLITO", Municipio de Corregidora, Estado de Querétaro, una superficie de 3-55-87.41 hectáreas, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para destinarlas a reubicar la caseta de cobro número 6 localizada en el Km. 0+360 de la autopista Querétaro-Irapuato; y por Decreto del Ejecutivo Federal de fecha 23 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre del mismo año, se expropió al ejido "EL PUEBLITO", Municipio de Corregidora, Estado de Querétaro, una superficie de 27-73-01.10 hectáreas, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para destinarlas a la construcción de la carretera Querétaro-Celaya-Irapuato, tramo Querétaro-Apaseo.

**QUINTO.-** Que por acuerdos de Asamblea de Ejidatarios de fechas 14 de diciembre de 1998 y 12 de junio de 2004, se determinó la delimitación, asignación y destino de las tierras ejidales.

**SEXTO.-** Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo con número genérico G-47207-B-ZNB y número secuencial 02-13-203 de fecha 23 de mayo de 2013, con vigencia de un año contado a partir de la fecha de su emisión, en el cual se consideró el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, y le asignó como valor unitario para los terrenos de riego con influencia comercial, habitacional y de servicios el de \$6'307,666.67

(SEIS MILLONES, TRESCIENTOS SIETE MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por la superficie de 6-73-20 hectáreas, es de \$42'463,212.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) y para los terrenos de temporal con influencia comercial, habitacional y de servicios el valor unitario de \$6'307,666.67 (SEIS MILLONES, TRESCIENTOS SIETE MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por la superficie de 0-50-28 hectárea, es de \$3'171,494.80 (TRES MILLONES, CIENTO SETENTA Y UN MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), por lo que el monto total de la indemnización a cubrir por las 7-23-48 hectáreas, es de \$45'634,707.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL, SETECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**SÉPTIMO.-** Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, emitido el 3 de octubre de 2013, a través de la Dirección General de la Propiedad Rural, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que no obstante que la presente expropiación fue solicitada originalmente a la Secretaría de la Reforma Agraria, con motivo de las reformas y adiciones realizadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal mediante Decreto de fecha 26 de diciembre de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, la facultad de llevar a cabo el procedimiento expropiatorio le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 de la citada Ley.

**SEGUNDO.-** Que aun cuando la Resolución Presidencial de división de ejido, por la que se creó el núcleo agrario "EL PUEBLITO", denomina al municipio como Villa Corregidora, de conformidad con el artículo 5° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el nombre correcto del Municipio es Corregidora, por lo que el presente procedimiento de expropiación deberá culminar con la denominación de "EL PUEBLITO", Municipio de Corregidora.

**TERCERO.-** Que en el presente caso se cumplió con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley Agraria, y se otorgó la garantía de audiencia al ejido "EL PUEBLITO", Municipio de Corregidora, Estado de Querétaro, como consta en las notificaciones que les fueron formuladas al Comisariado Ejidal y ejidatarios afectados, sin que en el caso hayan manifestado inconformidad con el procedimiento expropiatorio materia del presente Decreto.

**CUARTO.-** Que el Libramiento Sur Poniente de Querétaro es parte integrante de una vía general de comunicación que contribuye a la modernización de la zona metropolitana de la Ciudad de Querétaro, con lo que mejorará el enlace vial con la carretera México-Querétaro-San Luis Potosí, cuya finalidad principal es retirar de la zona conurbada de la Ciudad de Querétaro el tránsito de vehículos de largo itinerario de carga y el transporte de materiales peligrosos, que se mueven del norte y occidente de la República Mexicana a la capital y viceversa, con lo que se disminuirá el deterioro y mantenimiento constante de las calles y avenidas, lo que hará más fluido el recorrido de las mismas y coadyuvará al abatimiento de los índices de contaminación ambiental y accidentes de las comunidades aledañas; asimismo, el Entronque Celaya Cuota es parte integrante de la vía general de comunicación que contribuye a su modernización, lo que permitirá enlazar la autopista Querétaro-Celaya-Irapuato y el Libramiento Sur Poniente de Querétaro y las poblaciones Balbanera, Norita y Vanegas, para facilitar la incorporación y salida de los vehículos de una manera sencilla y segura a través de los carriles de aceleración y desaceleración que forman el entronque, lo cual brinda seguridad al usuario en la elección del libramiento o de la autopista.

**QUINTO.-** Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, resulta que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de carreteras y demás obras que faciliten el transporte, por lo que es procedente que se decrete la expropiación solicitada, por apegarse a lo que establecen los artículos 27, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII, y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

Esta expropiación que comprende la superficie de 7-23-48 hectáreas, de las cuales 0-49-39 hectárea, son terrenos de temporal de uso común y 6-74-09 hectáreas de uso parcelado, de los que 6-73-20 hectáreas son de riego y 0-00-89 hectárea de temporal, pertenecientes al ejido "EL PUEBLITO", Municipio de Corregidora, Estado de Querétaro, será a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual los destinará al Libramiento Sur Poniente de Querétaro y el Entronque Celaya Cuota, debiéndose cubrir por la citada dependencia la cantidad de \$45'634,707.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y

CUATRO MIL, SETECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de indemnización, sustentada en avalúo con número genérico G-47207-B-ZNB y número secuencial 02-13-203 de fecha 23 de mayo de 2013, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la cual se pagará en favor del ejido de referencia o a las personas que acrediten tener derecho a ésta por los terrenos de uso común, y a los ejidatarios afectados en la proporción que les corresponda por los de uso parcelado, así como a quien acredite la titularidad de los derechos sobre la parcela número 174, en términos del resultando sexto del presente Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien expedir el siguiente

### DECRETO

**PRIMERO.-** Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 7-23-48 hectáreas (SIETE HECTÁREAS, VEINTITRÉS ÁREAS, CUARENTA Y OCHO CENTIÁREAS), de las cuales 0-49-39 hectárea (CUARENTA Y NUEVE ÁREAS, TREINTA Y NUEVE CENTIÁREAS) son terrenos de temporal de uso común y 6-74-09 hectáreas (SEIS HECTÁREAS, SETENTA Y CUATRO ÁREAS, NUEVE CENTIÁREAS) de uso parcelado, de los que 6-73-20 hectáreas (SEIS HECTÁREAS, SETENTA Y TRES ÁREAS, VEINTE CENTIÁREAS) son de riego y 0-00-89 hectárea (OCHENTA Y NUEVE CENTIÁREAS) de temporal, del ejido "EL PUEBLITO", Municipio de Corregidora, Estado de Querétaro, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual los destinará al Libramiento Sur Poniente de Querétaro y el Entronque Celaya Cuota.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de la Propiedad Rural.

**SEGUNDO.-** Queda a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$45'634,707.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL, SETECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria, y 77 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados de manera definitiva, mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste por los terrenos de uso común, y a los ejidatarios afectados en la proporción que les corresponda por los de uso parcelado, así como a quien acredite la titularidad de los derechos sobre la parcela número 174, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o, en su defecto, establecerá garantía suficiente.

El Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y, en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto, o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, ejercitará las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercitará las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

**TERCERO.-** La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 85 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la Secretaría de Comunicaciones y Transportes haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**CUARTO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse el presente Decreto por el que se expropien terrenos del ejido "EL PUEBLITO", Municipio de Corregidora, Estado de Querétaro, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, notifíquese y ejecútese.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veinticuatro de abril de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín.**- Rúbrica.

**DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2-32-51 hectáreas de agostadero de uso común y de temporal de uso parcelado, de terrenos del ejido “Mexquitic de Carmona”, municipio del mismo nombre, S.L.P.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo, de la propia Constitución; 13, 36 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 93, fracción VII, y 94 de la Ley Agraria, y

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que por oficio número 1.2.410.-13044 de fecha 7 de septiembre de 2010, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano la expropiación de 02-35-77.241 hectáreas, de terrenos pertenecientes al ejido denominado “MEXQUITIC”, Municipio de Mexquitic de Carmona, Estado de San Luis Potosí, para destinarlos a la construcción del Entronque Mexquitic I de la carretera San Luis-Zacatecas, tramo Entronque Periférico-Entronque Ahualulco, conforme a lo establecido en el artículo 93, fracción VII, de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley.

**SEGUNDO.-** Que el expediente fue registrado con el número 13447. El núcleo agrario fue notificado de la instauración del procedimiento expropiatorio a través de los integrantes del Comisariado Ejidal, mediante cédula de notificación 0369 de fecha 27 de febrero de 2012, recibida el 2 de marzo siguiente. Asimismo, se notificó dicha instauración a los ejidatarios afectados mediante cédulas números 0367 y 0368, de fecha 27 de febrero de 2012, recibidas el 2 de marzo del mismo año, sin que hayan manifestado inconformidad al respecto.

Iniciado el procedimiento relativo a los trabajos técnicos e informativos, se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 2-32-51 hectáreas, de las cuales 1-83-54 hectárea son terrenos de agostadero de uso común y 0-48-97 hectárea de temporal de uso parcelado, por lo que resultan afectadas las parcelas siguientes:

| No. | NOMBRE                    | PARCELA N° | SUPERFICIE EN HECTÁREAS |
|-----|---------------------------|------------|-------------------------|
| 1.  | MA. DAVID ORTIZ SANDATE   | 165        | 0-00-78                 |
| 2.  | J. PILAR SANDATE MARTÍNEZ | 169        | 0-48-19                 |
|     |                           | TOTAL      | 0-48-97                 |

**TERCERO.-** Que la superficie que se expropia se encuentra ocupada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con el Entronque Mexquitic I de la carretera San Luis-Zacatecas, tramo Entronque Periférico-Entronque Ahualulco, por tanto, la citada superficie no es susceptible de labores agrícolas, por lo que resulta procedente tramitar el presente instrumento, a fin de regularizar la situación jurídica imperante y, en consecuencia, el núcleo agrario y los ejidatarios afectados se encuentren en aptitud de recibir el pago de la indemnización correspondiente.

**CUARTO.-** Que terminados los trabajos técnicos e informativos mencionados en el resultando segundo y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 12 de septiembre de 1929, ejecutada el 22 del mismo mes y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre del mismo año, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido “VILLA DE MEXQUITIC”, Municipio de Mexquitic, Estado de San Luis Potosí, una superficie de 698-40-00 hectáreas, para beneficiar a 87 campesinos capacitados en materia agraria; por Resolución Presidencial de fecha 13 de diciembre de 1939, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 1940 y ejecutada el 20 de septiembre de 1941, se concedió por concepto de primera ampliación al ejido denominado “MEXQUITIC”, Municipio de Mexquitic, Estado de San Luis Potosí, una superficie de 118-42-00 hectáreas, para los usos colectivos del poblado gestor; y por Resolución Presidencial de fecha 15 de octubre de 1941, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 1942 y ejecutada el 19 de julio de 1943, se concedió por concepto de segunda ampliación al ejido denominado “MEXQUITIC”, Municipio de Mexquitic, Estado de San Luis Potosí, una superficie de 22-00-00 hectáreas, para beneficiar a 4 campesinos capacitados en materia agraria, más la parcela escolar.

**QUINTO.-** Que por acuerdo de Asamblea de Ejidatarios de fecha 9 de agosto de 1997, se determinó la delimitación, asignación y destino de las tierras ejidales del poblado denominado "Mexquitic", Municipio de Mexquitic de Carmona, Estado de San Luis Potosí.

**SEXTO.-** Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo con número genérico G-46638-B y secuencial 02-13-282 de fecha 15 de mayo de 2013, con vigencia de un año contado a partir de la fecha de su emisión, en el cual se consideró el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, y le asignó como valor unitario para el terreno agrícola de temporal a pie de carretera el de \$962,581.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por la superficie de 0-48-97 hectárea es de \$471,375.92 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.), y el de \$962,581.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) por hectárea, para el terreno agrícola de agostadero, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por la superficie de 1-83-54 hectárea es de \$1'766,721.17 (UN MILLÓN, SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 17/100 M.N.), lo que da un total por concepto de indemnización por la superficie de 2-32-51 hectáreas a expropiar de \$2'238,097.00 (DOS MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**SÉPTIMO.-** Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, emitido el 9 de octubre de 2013, a través de la Dirección General de la Propiedad Rural, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que no obstante que la presente expropiación fue solicitada originalmente a la Secretaría de la Reforma Agraria, con motivo de las reformas y adiciones realizadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, mediante Decreto de fecha 26 de diciembre de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, la facultad de llevar a cabo el procedimiento expropiatorio le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 de la citada Ley.

**SEGUNDO.-** Que aun cuando la Resolución Presidencial de dotación de tierras denomina al núcleo agrario que nos ocupa como "VILLA DE MEXQUITIC" y las resoluciones presidenciales de ampliación de ejido y la promovente, en su solicitud de expropiación, lo denominan como "MEXQUITIC", de acuerdo al Padrón e Historial de Núcleos Agrarios y al sello del Comisariado Ejidal, utilizado en todos y cada uno de los asuntos oficiales en los que interviene, el cual se encuentra plasmado en la notificación practicada a dicho núcleo agrario, su nombre correcto es "MEXQUITIC DE CARMONA"; asimismo, aun cuando las propias resoluciones presidenciales lo ubican en el Municipio de Mexquitic, de conformidad con el artículo 6° de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, el nombre correcto es Mexquitic de Carmona, por lo que el presente procedimiento de expropiación deberá culminar con las denominaciones de "MEXQUITIC DE CARMONA", Municipio de Mexquitic de Carmona, San Luis Potosí.

**TERCERO.-** Que en el presente caso se cumplió con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley Agraria, y se otorgó la garantía de audiencia al ejido "MEXQUITIC DE CARMONA", Municipio de Mexquitic de Carmona, Estado de San Luis Potosí, como consta en las notificaciones que les fueron formuladas al Comisariado Ejidal y ejidatarios afectados, sin que en el caso hayan manifestado inconformidad con el procedimiento expropiatorio materia del presente Decreto.

**CUARTO.-** Que la carretera San Luis Potosí-Zacatecas es una vía general de comunicación que forma parte de la red de ejes troncales de comunicación del país, que contribuye a la modernización y desarrollo integral de la región, cuyo Entronque Mexquitic I permitirá enlazar la carretera federal 49 y el Libramiento Mexquitic, lo que facilitará la incorporación y la salida de vehículos de una manera sencilla y segura a través de los carriles de aceleración y desaceleración que conforman el Entronque, lo cual brinda seguridad al usuario en la elección del libramiento o de la autopista.

**QUINTO.-** Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, resulta que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de carreteras y demás obras que faciliten el transporte, por lo que es procedente que se decrete la expropiación solicitada, por apegarse a lo que establecen los artículos 27, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII, y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.

Esta expropiación que comprende la superficie de 2-32-51 hectáreas, de las cuales 1-83-54 hectárea son terrenos de agostadero de uso común y 0-48-97 hectárea de temporal de uso parcelado, pertenecientes al ejido "MEXQUITIC DE CARMONA", Municipio de Mexquitic de Carmona, Estado de San Luis Potosí, será a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual los destinará al Entronque Mexquitic I de la carretera San Luis-Zacatecas, tramo Entronque Periférico-Entronque Ahualulco, debiéndose cubrir por la citada dependencia la cantidad de \$2'238,097.00 (DOS MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de indemnización, sustentada en avalúo con número genérico G-46638-B y secuencial 02-13-282 de fecha 15 de mayo de 2013, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la cual se pagará en favor del ejido de referencia o a las personas que acrediten tener derecho a ésta, por los terrenos de uso común, y a los ejidatarios afectados en la proporción que les corresponda por los de uso parcelado, en términos del resultando sexto del presente Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien expedir el siguiente

### DECRETO

**PRIMERO.-** Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2-32-51 hectáreas (DOS HECTÁREAS, TREINTA Y DOS ÁREAS, CINCUENTA Y UNA CENTIÁREAS), de las cuales 1-83-54 hectárea (UNA HECTÁREA, OCHENTA Y TRES ÁREAS, CINCUENTA Y CUATRO CENTIÁREAS) son terrenos de agostadero de uso común y 0-48-97 hectárea (CUARENTA Y OCHO ÁREAS, NOVENTA Y SIETE CENTIÁREAS) de temporal de uso parcelado, del ejido "MEXQUITIC DE CARMONA", Municipio de Mexquitic de Carmona, Estado de San Luis Potosí, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la cual los destinará al Entronque Mexquitic I de la carretera San Luis-Zacatecas, tramo Entronque Periférico-Entronque Ahualulco.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de Reforma Agraria, hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de la Propiedad Rural.

**SEGUNDO.-** Queda a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$2'238,097.00 (DOS MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria, y 77 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados de manera definitiva, mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste por los terrenos de uso común, y a los ejidatarios afectados en la proporción que les corresponda por los de uso parcelado, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o, en su defecto, establecerá garantía suficiente.

El Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y, en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto, o si transcurrido un plazo de cinco años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, ejercerá las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

**TERCERO.-** La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 85 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, sólo procederá a su ejecución cuando la Secretaría de Comunicaciones y Transportes haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

**CUARTO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación e inscribáse el presente Decreto por el que se expropien terrenos del ejido "MEXQUITIC DE CARMONA", Municipio de Mexquitic de Carmona, Estado de San Luis Potosí, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, notifíquese y ejecútase.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veinticuatro de abril de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín.**- Rúbrica.

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**ACUERDO** por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, con el objeto de normar la implementación, actualización, supervisión, seguimiento, control y vigilancia del Sistema de Control Interno Institucional en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y en la Procuraduría General de la República, así como reducir y simplificar la regulación administrativa en esa materia, con la finalidad de aprovechar y aplicar de manera eficiente los recursos y los procedimientos técnicos con que cuentan dichas instituciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

JULIÁN ALFONSO OLIVAS UGALDE, Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, en ausencia del Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37 fracciones I, II, III y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en relación con el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, así como 1, 7 fracción XII y 86, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

### CONSIDERANDO

Que el 12 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, con el objeto de normar la implementación, actualización, supervisión, seguimiento, control y vigilancia del Sistema de Control Interno Institucional en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y en la Procuraduría General de la República, así como de reducir y simplificar la regulación administrativa en esa materia, con la finalidad de aprovechar y aplicar de manera eficiente los recursos y los procedimientos técnicos con que cuentan dichas instituciones;

Que el artículo sexto del Acuerdo a que alude el considerando anterior, establece que las disposiciones y procedimientos contenidos en el Manual deberán revisarse, cuando menos una vez al año, por la Unidad de Control de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública, para efectos de su actualización, y

Que durante el proceso de revisión efectuado por parte de la Unidad de Control de la Gestión Pública al referido Acuerdo, se hace necesario precisar y aclarar diversos aspectos de su contenido, en cuanto a sus definiciones, la designación de los Enlaces en cada uno de los procesos, las normas y elementos de control interno, los criterios y condiciones de cumplimiento de los grados de madurez del Sistema de Control Interno Institucional, las herramientas para la aplicación de las encuestas de autoevaluación de dicho sistema, el replanteamiento por única vez de las acciones de mejora para su atención en el Programa de Trabajo de Control Interno del año siguiente al comprometido; la participación y funciones del Órgano Interno de Control en la administración de riesgos, entre otras, por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE REFORMAN** los numerales 2 fracción II; 7 primer párrafo; 9; 14 en su párrafo primero; fracción I, norma segunda en su párrafo primero, norma cuarta en su párrafo segundo; fracción II, apartado II.1, norma primera en sus incisos a) y d), apartado II.3, norma primera en su inciso b), norma tercera en su inciso c) y norma cuarta en su inciso a); 25; 26; 37 en su párrafo primero; fracción I, en sus incisos d) y f); 38 en su párrafo primero; fracción III, en sus incisos e) y f), y 39 en su párrafo primero; **SE ADICIONAN** el numeral 7 con un segundo y un último párrafo recorriéndose el orden de los actuales segundo a sexto; 14 fracción I, norma primera con los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo, norma segunda con los párrafos segundo y cuarto, recorriéndose el actual segundo a párrafo tercero, norma tercera con un párrafo tercero, norma cuarta con los párrafos sexto y séptimo, norma quinta con los párrafos tercero, cuarto y quinto, y fracción II, apartado II.1, norma segunda con un inciso b); 28 con un segundo párrafo; 36 con un segundo párrafo; 37 fracción I, con un último párrafo; fracción II inciso b), con un segundo párrafo y un inciso g); la fracción III con sus incisos a), b), c) y d); 38 fracciones I y II, recorriéndose el orden de las actuales; 39 inciso d), con un numeral 2, recorriéndose el orden de los actuales; 42 con una fracción IV, con sus incisos a), b), c) y d), y **SE DEROGAN** del numeral 1 el párrafo tercero y del numeral 39 inciso d), subinciso 5, todos del artículo Tercero del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, para quedar como sigue:

**“ARTÍCULO PRIMERO.- ...**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ...**

**ARTÍCULO TERCERO.- ...****1. ...**

...

**Se deroga.**

...

...

**2. ...****I. ...**

**II. Administración de riesgos:** proceso sistemático para establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, atender, monitorear y comunicar los riesgos asociados con una actividad, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan controlarlos y asegurar el logro de los objetivos y metas de las instituciones de una manera razonable;

**III. a LII. ...**

7. Los Titulares de las dependencias y entidades designarán, mediante oficio dirigido al Titular de la Secretaría, a un servidor público de nivel jerárquico inmediato inferior como Coordinador de Control Interno, para la aplicación de las presentes Disposiciones. Dicha designación recaerá, preferentemente, en el Oficial Mayor o equivalente.

El Coordinador de Control Interno designará al Enlace de cada uno de los procesos contemplados en este instrumento, quienes deberán tener preferentemente un nivel jerárquico inmediato inferior al del Coordinador. Las designaciones deberán realizarse mediante oficio dirigido al Titular de la Unidad de Control.

...

...

...

...

...

En los oficios de designación, así como en los de sustitución, se deberá marcar copia al Titular del OIC, quien funge como Vocal Ejecutivo, para efectos de lo establecido en el segundo párrafo del numeral 80 de estas Disposiciones.

**8. ...**

9. Los Titulares de las entidades que no cuenten con Comité, presentarán ante su respectivo órgano de gobierno, en las sesiones ordinarias, los conceptos y asuntos del Orden del Día señalados en el numeral 65 fracciones VIII y IX de las presentes Disposiciones, incluidos cuando proceda, sus actualizaciones. Asimismo, registrarán la información en el Sistema Informático, correspondiente.

**10. a 13. ...****I. a IV. ...**

14. En el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional, las dependencias y entidades, a través de sus Titulares y de los servidores públicos que se ubiquen en los diversos niveles de control interno, observarán lo siguiente:

**I. NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO:** Los Titulares de las Instituciones deberán asegurarse de:

**PRIMERA. Ambiente de Control: ...**

Que los servidores públicos conozcan y observen los códigos de ética y de conducta, y se establezca una línea de actuación apropiada que prevenga la comisión de actos de corrupción.

Que se establezca la misión, visión, objetivos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores para la institución, alineados a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo, Programas Nacionales, Sectoriales y Especiales, con base en una planeación estratégica institucional.



La supervisión de la gestión gubernamental y la implementación, supervisión, evaluación y mejora continua del control interno institucional se realiza, por medio de criterios y lineamientos específicos que hagan énfasis en la medición de resultados con base en indicadores de desempeño, debidamente autorizados y actualizados.

Que la estructura organizacional se encuentre debidamente autorizada y actualizada para planear, coordinar, ejecutar, supervisar y controlar las operaciones relevantes, así como establecer y mantener vigentes los manuales de organización y de procedimientos en donde se definan las atribuciones, responsabilidades y funciones de sus unidades administrativas.

El establecimiento de políticas y prácticas para la administración de los recursos humanos que permitan atraer, desarrollar y retener personal competente para apoyar el logro de los objetivos y metas institucionales, así como la evaluación de sus competencias de gestión para identificar áreas de oportunidad, de mejora y/o corregir deficiencias.

La efectividad del control interno institucional como medio para que se cumplan en la institución las obligaciones de transparencia, rendición de cuentas y de combate a la corrupción en el desempeño y consecución de sus metas y objetivos, así como que el personal de la institución rinda cuenta de sus responsabilidades en materia de control interno.

**SEGUNDA. Administración de Riesgos:** Que se implementa un proceso sistemático que permita establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, atender, monitorear y comunicar los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Los objetivos y metas institucionales se especifican como relevantes y con claridad suficiente para establecer su relación con los riesgos institucionales.

...

La evaluación de riesgos considera los factores que influyen en la gravedad, prontitud y constancia del riesgo, la probabilidad de la pérdida de los recursos públicos, y el impacto en las operaciones, informes y actividades sustantivas. En esta etapa, se considera la identificación de riesgos de corrupción que impacten el logro de metas y objetivos institucionales.

...

...

**TERCERA. Actividades de Control Interno:** ...

...

La selección y desarrollo de actividades de control que contribuya a dar respuesta y reducir los riesgos, y esté basada principalmente en el uso de las tecnologías de información y comunicaciones para apoyar el logro de metas y objetivos institucionales.

**CUARTA. Información y Comunicación:** ...

La información que se genera, obtenga, adquiera, transforme o conserve sea relevante, se clasifica y se comunica en cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia.

...

...

...

En los sistemas computarizados existan controles generales de seguridad, acceso, aplicación y operación de la información procesada y almacenada.

Se apliquen las políticas y procedimientos establecidos en la normatividad vigente para salvaguardar documentos e información que se deba conservar, en virtud de su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.

**QUINTA. Supervisión y Mejora Continua:** ...

...

La evaluación y mejoramiento de los controles específicos se lleva a cabo por los responsables de las operaciones y procesos correspondientes durante el transcurso de sus actividades cotidianas.

Las actividades de supervisión permanente son efectuadas dentro del tramo de control de la dirección, las diferentes instancias de fiscalización, especialistas externos, o por alguna combinación de éstas. El seguimiento permanente y las evaluaciones periódicas ayudarán a asegurar que el control interno mantenga su efectividad a través del tiempo.

Las observaciones y debilidades de control interno comunicadas por la dirección, las diferentes instancias de fiscalización y especialistas externos, se atienden con oportunidad y diligencia por parte de los responsables de solventarlas, contribuyendo con ello a la eficacia y eficiencia del control interno.

## **II. NIVELES DE CONTROL INTERNO: ...**

### **II.1 ESTRATÉGICO. ...**

- **PRIMERA. Ambiente de Control: ...**
  - a) La misión, visión, objetivos y metas institucionales, están alineados al Plan Nacional de Desarrollo y a los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales, y son difundidos por la institución;
  - b) a c) ...
  - d) Se diseñan, establecen y operan los controles para evaluar el cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta;
  - e) a j) ...
- **SEGUNDA. Administración de Riesgos: ...**
  - a) ...
  - b) Se identifican y establecen acciones para reducir los riesgos de corrupción, abusos y fraudes potenciales, inherentes a las operaciones que pueden afectar a la institución.

### **II.2 DIRECTIVO: ...**

- **PRIMERA. a QUINTA. ...**

### **II.3 OPERATIVO: ...**

- **PRIMERA. Ambiente de Control:**
  - a) ...
  - b) Las operaciones se realicen conforme a los manuales de procedimientos actualizados, autorizados y publicados.
- **TERCERA. Actividades de Control:**
  - a) a b) ...
  - c) Las operaciones de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, están registradas y soportadas con la documentación clasificada, necesaria, correcta, actualizada y oportuna. Las omisiones, errores, desviaciones o insuficiencia documental, se aclaran y/o corrigen con oportunidad;
  - d) a f) ...
  - 1 a 7 ...
- **CUARTA. Informar y Comunicar:**
  - a) La información que genera y registra en el ámbito de su competencia; es necesaria, correcta, oportuna y se encuentra actualizada.

### **15. a 24. ...**

**25.** La autoevaluación por nivel de Control Interno se realizará mediante la aplicación de las encuestas, los criterios y condiciones de cumplimiento de los grados de madurez del Sistema de Control Interno Institucional, que para tal efecto la Secretaría, por conducto de la Unidad de Control, determinará y comunicará por escrito o a través de medios electrónicos.

La encuesta, los criterios y condiciones de cumplimiento de los grados de madurez permanecerán vigentes hasta en tanto se emita su actualización, en cuyo caso, ésta se pondrá a disposición a más tardar el último día del mes de febrero, en la Normateca Federal (<http://www.normateca.gob.mx>), apartado "Manuales Generales", carpeta "Control", sección "Encuestas".

El despliegue de las encuestas se desarrollará conforme al calendario de actividades que la Unidad de Control publique en el mes de febrero en la misma dirección y apartados establecidos en el párrafo anterior.

**26.** El Enlace aplicará las encuestas en los tres niveles de Control Interno, Estratégico, Directivo y Operativo, para este último seleccionará una muestra representativa de los servidores públicos que lo integran, conforme a la "herramienta y consideraciones generales", que determine y comunique por escrito o a través de medios electrónicos, la Unidad de Control, en la Normateca Federal en la misma dirección y apartados establecidos en el numeral 25.

**27. ...**

**28. ...**

Las acciones de mejora que no se concluyan al 30 de abril de cada año, deberán replantearse en su caso, para su atención en el PTCl del año siguiente por única vez.

**29. a 35. ...**

**36. ...**

El proceso de administración de riesgos institucional se iniciará con una reunión de trabajo en la que participen los titulares de todas las unidades administrativas de la institución, el Titular del OIC, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos, a realizarse durante el último trimestre de cada año, preferentemente en noviembre o diciembre, a efecto de que las acciones que tiendan a controlar los riesgos identificados, se empiecen a aplicar desde el primer trimestre del siguiente año.

**37.** La participación del Coordinador de Control Interno, del Enlace de Administración de Riesgos y del Órgano Interno de Control, para efectos de este capítulo consistirá en:

**I. Coordinador de Control Interno:**

**a) a c) ...**

**d)** Presentar anualmente para autorización y firma del Titular de la institución los documentos descritos en los numerales 1, 2, 3 y 5 del inciso anterior, con fecha de autorización y suscritos por él y por el Enlace de Administración de Riesgos;

**e) ...**

**f)** Supervisar que los documentos descritos en los incisos c) numerales 1, 2, 3 y 5 de esta fracción I y d) del numeral 42, se presenten en la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal correspondiente, del Comité o del órgano de gobierno, según corresponda, y sus actualizaciones en las sesiones subsecuentes y que los avances de las metas y objetivos institucionales utilizados en el proceso de administración de riesgos, se incluyan en los asuntos del Orden del Día conforme a lo señalado en el numeral 65 fracción X, inciso a) de las presentes Disposiciones, y

**g) ...**

De los documentos descritos en los numerales 1, 2, 3 y 5 del inciso c), fracción I de este numeral 37, así como de sus actualizaciones, se deberá marcar copia al Titular del OIC.

**II. ...**

**a) ...**

**b) ...**

Para tal efecto, se podrá utilizar el formato de Matriz de Administración de Riesgos Institucional, mismo que se encuentra disponible en el portal de la Normateca Federal <http://www.normateca.gob.mx>.

**c) ...**

**1 a 5 ...**

d) a f) ...

- g) Incorporar en el Sistema Informático, la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos Institucional, el PTAR Institucional y el Reporte anual del comportamiento de los riesgos, conforme a lo establecido en el inciso f) de la fracción I de este numeral, y el Reporte de Avances Trimestral del PTAR, de acuerdo a lo señalado en el segundo párrafo del numeral 42 de las presentes Disposiciones.

### III. Órgano Interno de Control:

- a) Apoyar a la institución de forma permanente, en las recomendaciones formuladas sobre el proceso de administración de riesgos;
- b) Promover que las acciones que se comprometan en el PTAR, se orienten a: evitar, reducir, asumir o transferir los riesgos;
- c) Emitir opiniones no vinculantes, a través de su participación en los equipos de trabajo que para tal efecto constituya el Enlace de Administración de Riesgos, y
- d) Presentar en las sesiones ordinarias del Comité o del órgano de gobierno, según corresponda, su opinión y/o comentarios sobre el Reporte de Avances Trimestral del PTAR, considerando lo previsto en el segundo párrafo del numeral 42 de las presentes Disposiciones.

38. La metodología de Administración de Riesgos que adopten las instituciones deberá considerar la capacitación del personal que participe en la actividad y contendrá las etapas mínimas en el siguiente orden, registrándolas anualmente en una Matriz de Administración de Riesgos Institucional:

#### I. COMUNICACIÓN Y CONSULTA.

- a) Identificar y definir tanto los objetivos y metas de la institución como los actores directamente involucrados en el proceso de administración de riesgos, y
- b) Definir las bases y criterios que se deberán considerar para la identificación de las causas y efectos de los riesgos, así como las acciones que se adopten para su tratamiento.

Lo anterior debe tener como propósito:

1. Establecer un contexto apropiado;
2. Asegurar que los objetivos y metas de la institución sean comprendidos y considerados por los responsables de instrumentar el proceso de administración de riesgos;
3. Asegurar que los riesgos sean identificados correctamente, y
4. Constituir un grupo de trabajo en donde estén representadas todas las áreas sustantivas de la institución para el adecuado análisis de los riesgos.

#### II. CONTEXTO.

- a) Describir el entorno externo social, político, legal, financiero, tecnológico, económico, ambiental y de competitividad, según sea el caso, de la institución, a nivel internacional, nacional y/o regional, y
- b) Describir las situaciones intrínsecas a la institución relacionadas con su estructura, atribuciones, procesos, objetivos y estrategias, recursos humanos, materiales y financieros, así como su capacidad tecnológica, bajo las cuales se pueden identificar sus fortalezas y debilidades para responder a los riesgos que sean identificados.

#### III. EVALUACIÓN DE RIESGOS.

a) a d) ...

- e) Valoración del grado de impacto antes de la evaluación de controles. La asignación se determinará con una escala de valor del 0 al 10, de acuerdo a lo establecido en la fracción VI de este numeral y en función de los efectos. La institución establecerá un criterio específico para cada escala de valor, y

- f) Valoración de la probabilidad de ocurrencia antes de la evaluación de controles. La asignación se determinará con una escala de valor del 0 al 10, de acuerdo a lo establecido en la fracción VI de este numeral y en función de los factores de riesgo. La institución establecerá un criterio específico para cada escala de valor, considerando la frecuencia con la que se ha materializado el riesgo en el pasado.

La valoración del grado de impacto y de la probabilidad de ocurrencia antes de la evaluación de controles, se determinará sin considerar los controles existentes para administrar los riesgos, a fin de visualizar la máxima vulnerabilidad a que está expuesta la institución de no atenderlos adecuadamente.

Para la valoración del impacto y de la probabilidad de ocurrencia antes y después de la evaluación de controles, los titulares de las instituciones, podrán utilizar metodologías, modelos y/o teorías basados en cálculos matemáticos, tales como puntajes ponderados, cálculos de preferencias, proceso de jerarquía analítica y modelos probabilísticos, entre otros.

#### **IV. EVALUACIÓN DE CONTROLES.**

a) a e) ...

#### **V. VALORACIÓN FINAL DE RIESGOS RESPECTO A CONTROLES.**

...

a) ...

#### **VI. MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL.**

a) ...

Cuadrante I. a IV. ...

#### **VII. DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE CONTROL PARA ADMINISTRACIÓN DE LOS RIESGOS.**

a) ...

1. a 4. ...

b) ...

**39.** Para la implementación y seguimiento de las estrategias y acciones, se elaborará el PTAR Institucional, debidamente firmado por el Titular de la institución, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos, el cual podrá realizarse con base en el formato e instructivo que se encuentran disponibles en el portal de la Normateca Federal (<http://www.normateca.gob.mx>), e incluirá:

a) a d) ...

1. ...

2. Valores numéricos del impacto y probabilidad de ocurrencia y cuadrante de ubicación del riesgo;

3. Responsable de su implementación;

4. Fechas de inicio y término, y

5. Medios de verificación.

40 a 41 ...

42. ...

I. a III. ...

#### **IV. Firmas del Coordinador de Control Interno y del Enlace de Administración de Riesgos.**

El Reporte de Avances Trimestral del PTAR deberá presentarse por el Coordinador de Control Interno en las sesiones ordinarias del Comité como sigue:

- a) Reporte de Avances del primer trimestre en la segunda sesión;
- b) Reporte de Avances del segundo trimestre en la tercera sesión;
- c) Reporte de Avances del tercer trimestre en la cuarta sesión, y
- d) Reporte de Avances del cuarto trimestre en la primera sesión de cada año.

Será obligación del Coordinador de Control Interno verificar que se registren en el Sistema Informático los reportes de avances señalados en los incisos a) a d) anteriores.

De los documentos descritos en los incisos anteriores se deberá entregar copia al Titular del OIC, recabando el acuse correspondiente.

#### 43. a 83. ...

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SE REFORMAN** la Descripción del proceso que contiene el Mapa de Aplicación del Modelo estándar de Control Interno; la Descripción de los pasos del proceso y/o procedimiento y las actividades secuenciales por responsable del Proceso I denominado Aplicación del Modelo Estándar de Control Interno Nos. 1 y 2; la Descripción del proceso que contiene el Mapa de Administración de Riesgos Institucionales; la Descripción de los pasos del proceso y/o procedimiento y las actividades secuenciales por responsable del Proceso II denominado Administración de Riesgos Institucionales Nos. 1, 4, 7, 10, 12, 14 y 15; todos del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se establece el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, al tenor de lo siguiente:

### MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE CONTROL INTERNO

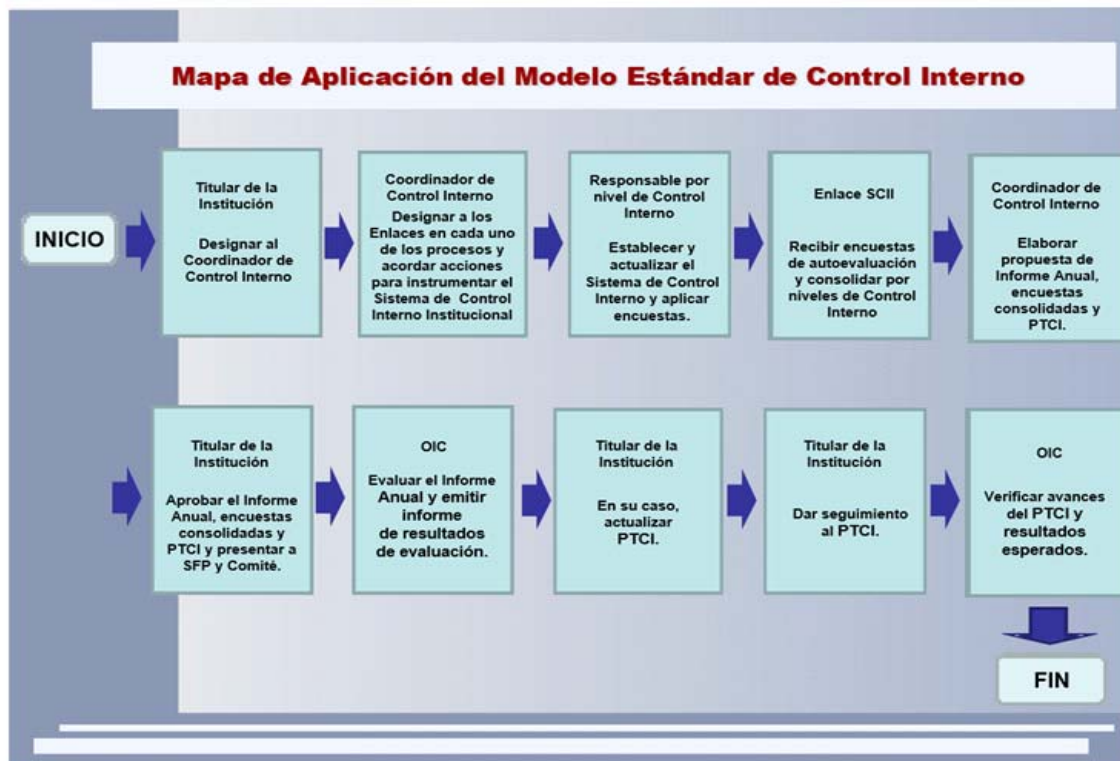
#### Procesos

##### I. ...

...

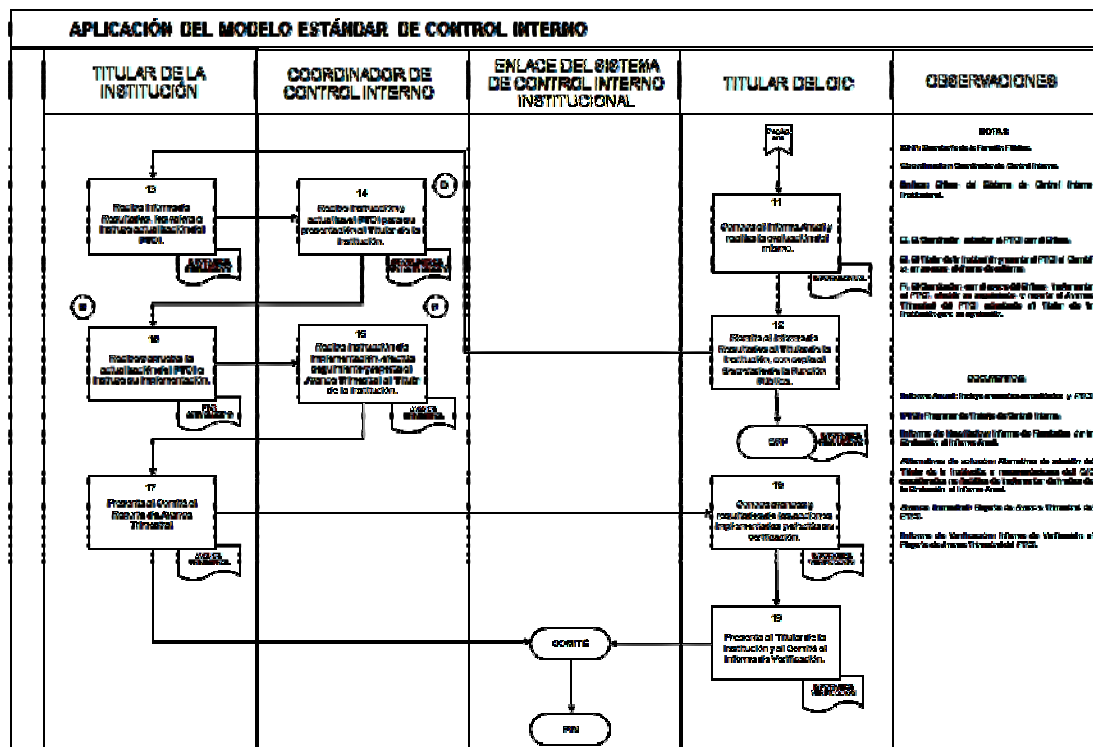
...

#### Descripción del proceso



## Aplicación del Modelo Estándar de Control Interno

| APLICACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TITULAR DE LA INSTITUCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | COORDINADOR DE CONTROL INTERNO                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ENLACE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | RESPONSABLE POR NIVEL DE CONTROL INTERNO                                                                     | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p>INICIO</p> <p>1<br/>Diseña por escrito al Coordinador</p> <p>OFICIO DE DESIGNACIÓN</p> <p>2<br/>Analiza y selecciona áreas de oportunidad y acuerda acciones de mejora a comprometer</p> <p>PROPOSTA DE INFORME ANUAL</p> <p>3<br/>Aprueba el Informe Anual</p> <p>INFORME ANUAL</p> <p>4<br/>Presenta al Secretario de la Función Pública y al Comité el Informe Anual</p> <p>INFORME ANUAL</p> <p>SFP</p> | <p>A</p> <p>2<br/>Recibe oficio de designación. Diseña por escrito a los Enlaces y acuerda acciones para la instrumentación del Sistema de Control Interno</p> <p>OFICIO DE DESIGNACIÓN</p> <p>B</p> <p>7<br/>Recibe propuesta de Informe Anual y acuerda con el Titular de la Institución</p> <p>PROPOSTA DE INFORME ANUAL</p> | <p>3<br/>Recibe oficio de designación, inicia autoevaluación anual y solicita aplicación de encuestas por nivel de control</p> <p>OFICIO COMO E. ENLACE</p> <p>5<br/>Recibe Encuestas de autoevaluación y consolida por niveles de Control Interno la información de dichas encuestas</p> <p>ENCUESTAS CONSOLIDADAS</p> <p>6<br/>Elabora propuesta de Informe Anual, Encuestas Consolidadas y PTCI, envía para revisión</p> <p>PROPOSTA DE INFORME ANUAL, ENCUESTAS CONSOLIDADAS Y PTCI</p> | <p>4<br/>Recibe requerimiento, aplica encuestas de autoevaluación y las envía al Enlace</p> <p>ENCUESTAS</p> | <p><b>NOTAS</b></p> <p>Coordinador: Coordinador de Control Interno.</p> <p>Enlace: Enlace del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>Revisión de Control Interno: Estratégico, operativo y operativo.</p> <p>A. El Coordinador acuerda con el Titular de la institución las acciones para la instrumentación del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>B. El Coordinador revisa el Informe Anual con el Enlace.</p> <p>C. El Titular de la institución analiza y selecciona áreas de oportunidad junto con el Coordinador y acuerda las áreas de mejora a comprometer.</p> <p><b>DOCUMENTOS:</b></p> <p>Encuestas: Encuestas de autoevaluación por nivel de control interno.</p> <p>Informe Anual: Incluye encuestas consolidadas y PTCI.</p> <p>PTCI: Programa de Trabajo de Control Interno.</p> |



**Actividades secuenciales por responsable**

| <b>No.</b> | <b>Responsable</b>                                         | <b>Actividad</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>Método, herramienta</b>                                                          | <b>Disposiciones en Materia de Control Interno</b>                        |
|------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| 1.         | Titular de la Institución                                  | Designa por escrito al Coordinador de Control Interno.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Oficio de designación.                                                              | Numerales 7 y 21, fracc. I.                                               |
| 2.         | Coordinador de Control Interno                             | Recibe oficio de designación. Designa por escrito a los Enlaces de cada uno de los procesos. Acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la instrumentación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones, y solicita al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional la aplicación de la Encuesta. | Reunión de Trabajo/Correo electrónico institucional.                                | Numerales 7, 15 fracciones I, II, III, IV y VII y 21 fracc. I, inciso b). |
| 3.         | Enlace del Sistema de Control Interno Institucional        | Recibe oficio de designación y, una vez que la SFP puso a disposición la encuesta, inicia la autoevaluación anual, solicitando su aplicación a los servidores públicos responsables por nivel de Control Interno (estratégico, directivo y operativo).                                                                                                     | Oficio de designación/Correo electrónico institucional/ Encuesta de autoevaluación. | Numerales 16, 21, fracc. II, incisos a) y b); 25, 26 y 27.                |
| 4.         | Responsable por nivel de Control Interno                   | Recibe requerimiento, aplica encuestas de autoevaluación y las envía al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional.                                                                                                                                                                                                                               | Encuestas de autoevaluación por nivel de Control Interno.                           | Numerales 16, 17, 20, 25, 26 y 27.                                        |
| 5.         | Enlace del Sistema de Control Interno Institucional        | Recibe encuestas de autoevaluación y consolida por niveles de Control Interno (estratégico, directivo y operativo) la información de dichas encuestas.                                                                                                                                                                                                     | Encuestas de autoevaluación consolidadas.                                           | Numeral 21, fracc. II, incisos d), e) y f).                               |
| 6.         | Enlace del Sistema de Control Interno Institucional        | Elabora propuesta de Informe Anual, encuestas consolidadas y PTCI. Envía al Coordinador de Control Interno para revisión.                                                                                                                                                                                                                                  | Propuesta de Informe Anual que incluye las encuestas consolidadas y el PTCI.        | Numeral 21, fracc. II, incisos c), d), e), f) e i); 23, 24, 28 y 29.      |
| 7.         | Coordinador de Control Interno                             | Recibe propuesta de Informe Anual que incluye las encuestas consolidadas y el PTCI, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución.                                                                                                                                                          | Propuesta de Informe Anual.                                                         | Numeral 21, fracc. I, inciso c) y II, inciso d).                          |
| 8.         | Titular de la Institución y Coordinador de Control Interno | Analizan y seleccionan áreas de oportunidad y acuerdan acciones de mejora a comprometer en las Encuestas consolidadas e incluirlas en la actualización del PTCI.                                                                                                                                                                                           | Propuesta de Informe Anual.                                                         | Numerales 15, 21, fracc. I, incisos b) y d), 28 y 29.                     |
| 9.         | Titular de la Institución                                  | Aprueba el Informe Anual, encuestas consolidadas y PTCI.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Informe Anual.                                                                      | Numerales 15 fracciones III a VIII y 22.                                  |



| No. | Responsable                                                                          | Actividad                                                                                                                                                                 | Método, herramienta                                       | Disposiciones en Materia de Control Interno                                 |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| 10. | Titular de la Institución                                                            | Presenta al Secretario de la Función Pública, al Comité y, en su caso, al órgano de gobierno, el Informe Anual.                                                           | Informe Anual.                                            | Numeral 22.                                                                 |
| 11. | Titular del OIC                                                                      | Conoce el Informe Anual y realiza la evaluación del mismo.                                                                                                                | Informe de Resultados de la Evaluación.                   | Numerales 34 y 35.                                                          |
| 12. | Titular del OIC                                                                      | Remite el Informe de Resultados de la Evaluación al Informe Anual al Titular de la Institución, con copia al Secretario de la Función Pública.                            | Oficio con Informe de Resultados de la Evaluación.        | Numerales 34 y 35.                                                          |
| 13. | Titular de la Institución                                                            | Recibe informe de Resultados de la Evaluación, los valora y, en su caso, instruye la actualización del PTCI.                                                              | Informe de Resultados de la Evaluación                    | Numeral 30.                                                                 |
| 14. | Coordinador de Control Interno y Enlace del Sistema de Control Interno Institucional | Reciben instrucción y, en su caso actualizan el PTCI para su presentación al Titular de la Institución.                                                                   | Propuesta de PTCI actualizado.                            | Numeral 21, fracc. I, incisos c) y d), y fracc. II, inciso g).              |
| 15. | Titular de la Institución                                                            | Recibe y aprueba la actualización del PTCI e instruye su implementación.                                                                                                  | PTCI actualizado.                                         | Numerales 15, fracc. VI, y 30.                                              |
| 16. | Coordinador de Control Interno y Enlace del Sistema de Control Interno Institucional | Reciben instrucción de implementación, se efectúa el seguimiento, y se reporta el Avance Trimestral del PTCI actualizado al Titular de la Institución para su aprobación. | Reporte de Avance Trimestral del PTCI.                    | Numerales 21, fracc. I, incisos c) y d), y fracc. II, incisos h) e i) y 31. |
| 17. | Titular de la Institución                                                            | Aprueba el Reporte de Avance Trimestral del PTCI y lo presenta al Comité y al Titular del OIC.                                                                            | Reporte de Avance Trimestral del PTCI.                    | Numeral 31.                                                                 |
| 18. | Titular del OIC                                                                      | Conoce el Reporte de Avance Trimestral del PTCI y resultados de las acciones implementadas y efectúa su verificación.                                                     | Informe de verificación al Reporte de Avances Trimestral. | Numerales 31 y 33.                                                          |
| 19. | Titular del OIC                                                                      | Presenta al Titular de la Institución y al Comité el Informe de verificación al Reporte de Avance Trimestral.                                                             | Informe de verificación al Reporte de Avance Trimestral.  | Numeral 33.                                                                 |

...

## II. Administración de Riesgos Institucionales

...

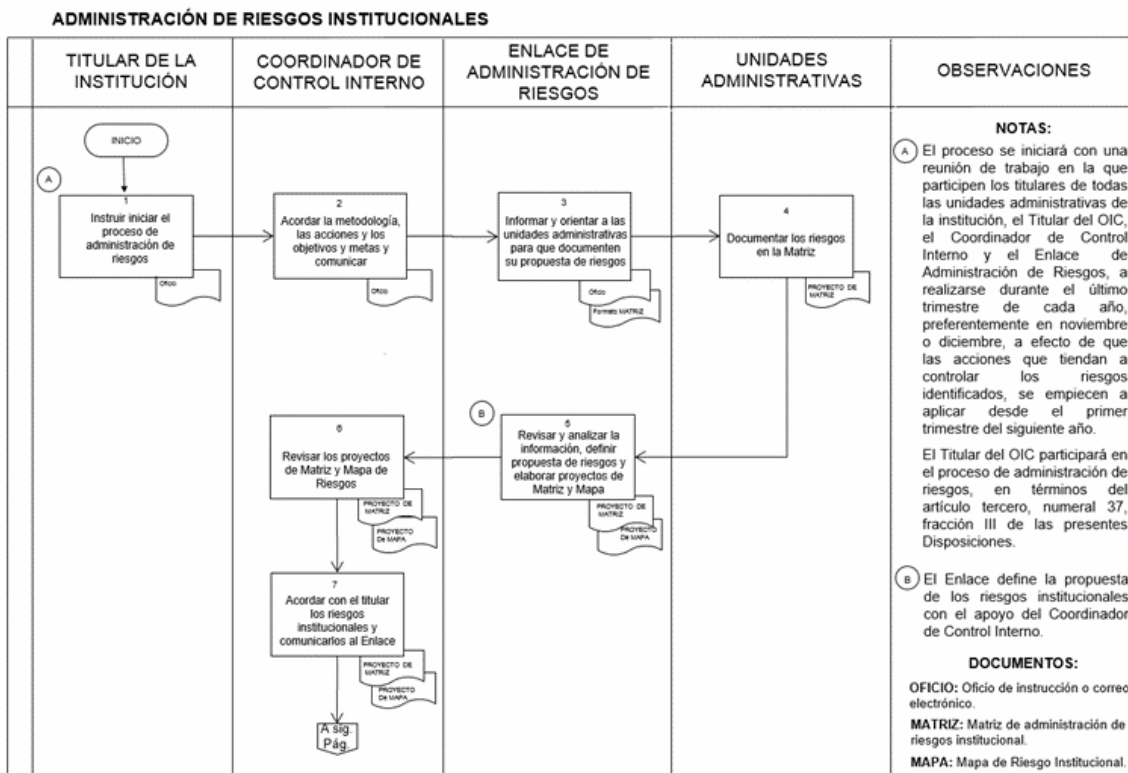
...

## Descripción del proceso



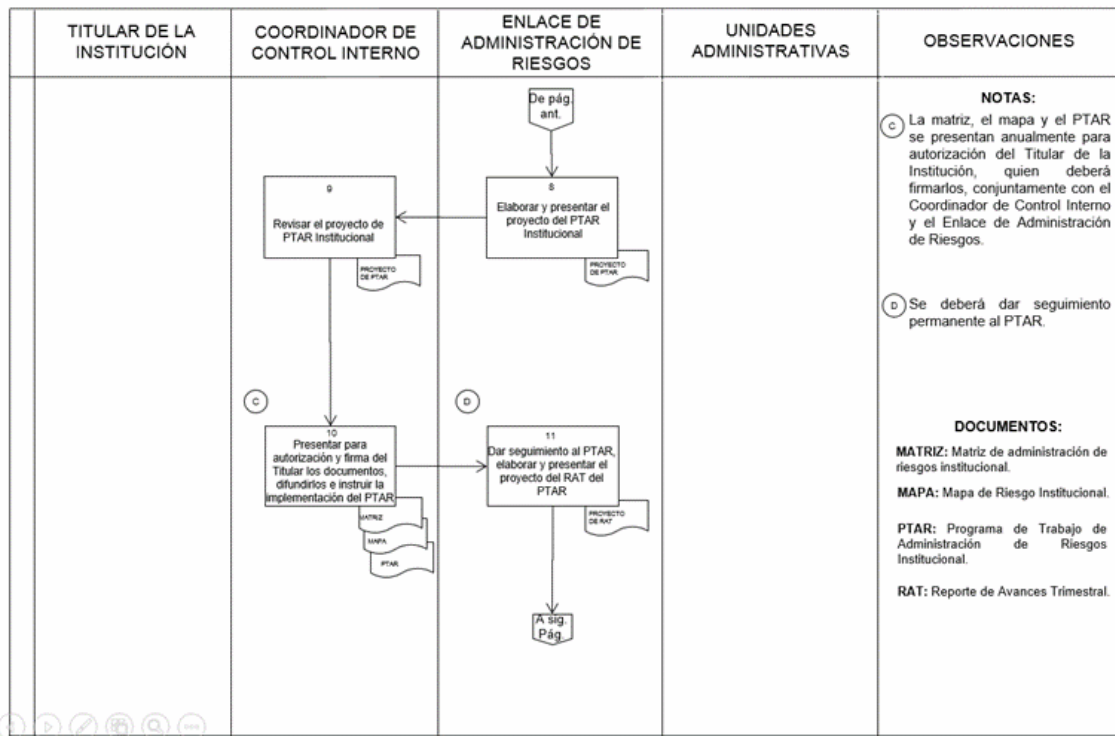
## Descripción de los pasos del proceso y/o procedimiento

## Administración de Riesgos Institucionales



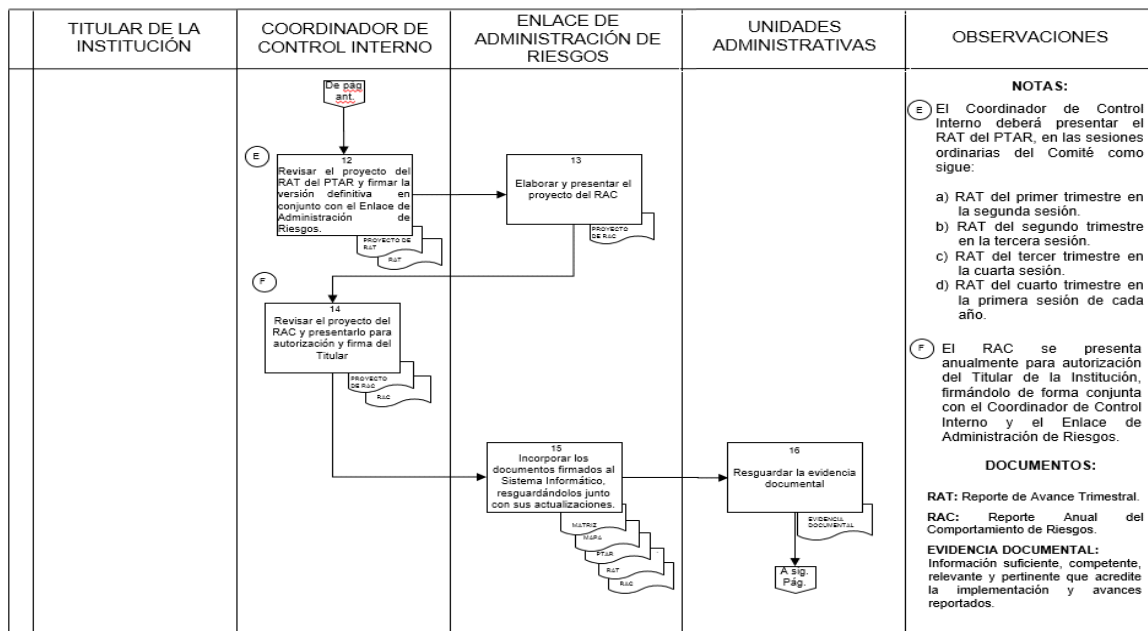
## Administración de Riesgos Institucionales

### ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES



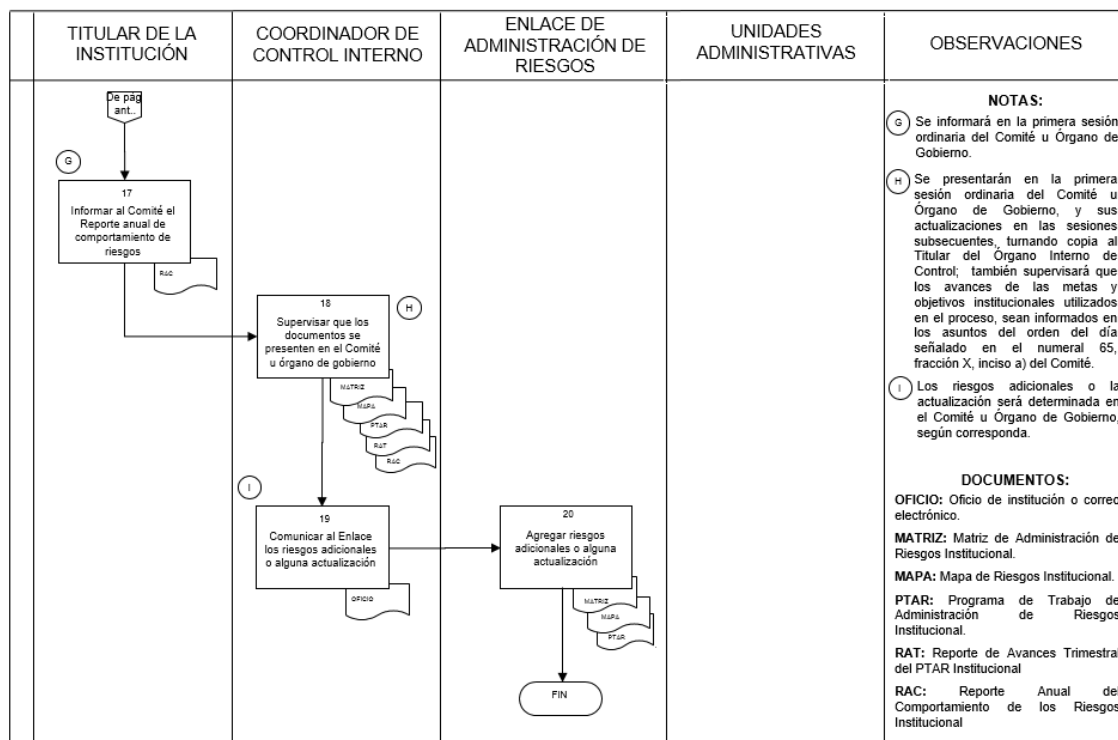
## Administración de Riesgos Institucionales

### ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES



## Administración de Riesgos Institucionales

### ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INSTITUCIONALES



### Actividades secuenciales por responsable

| No. | Responsable                         | Actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Método, Herramienta                                                         | Disposiciones en Materia de Control Interno          |
|-----|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| 1   | Titular de la Institución           | Instruir a las Unidades Administrativas, al Coordinador de Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos iniciar el proceso de administración de riesgos.                                                                                                                                      | Oficio/correo electrónico                                                   | Numeral 36.                                          |
| 2   | Coordinador de Control Interno      | Acordar con el Titular de la Institución la metodología de administración de riesgos, las acciones para su aplicación y, los objetivos y metas institucionales a los que se deberá alinear el proceso, y comunicarlo a las Unidades Administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos. | Oficio/correo electrónico                                                   | Numeral 37 fracc. I, inciso a), subincisos 1, 2 y 3. |
| 3   | Enlace de Administración de Riesgos | Informar y orientar a las Unidades Administrativas sobre el establecimiento de la metodología de administración de riesgos, las acciones para su aplicación, y los objetivos y metas institucionales, para que documenten su propuesta de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos.              | Oficio/correo electrónico<br>Formato de Matriz de Administración de Riesgos | Numeral 37, fracc. II, inciso b).                    |
| 4   | Unidades Administrativas            | Documentar sus propuestas de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos, en función de las etapas mínimas establecidas.                                                                                                                                                                            | Proyecto de Matriz de Administración de Riesgos                             | Numeral 37, fracc. II, inciso b).                    |

| No. | Responsable                         | Actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Método, Herramienta                                                                | Disposiciones en Materia de Control Interno                             |
|-----|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| 5   | Enlace de Administración de Riesgos | Revisar y analizar la información proporcionada por las Unidades Administrativas en forma integral, definir con el Coordinador de Control Interno la propuesta de riesgos institucionales y elaborar y presentar a dicho Coordinador de Control Interno los proyectos de Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucionales.                                           | Proyectos de Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucionales | Numerales 37, fracc. I inciso c) y II, inciso c) subincisos 1 y 2 y 38. |
| 6   | Coordinador de Control Interno      | Revisar los proyectos de Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Proyectos de Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucionales | Numerales 37, fracc. I, inciso c), subincisos 1 y 2, y 38.              |
| 7   | Coordinador de Control Interno      | Acordar con el Titular de la Institución los riesgos institucionales y comunicarlos a las Unidades Administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos.                                                                                                                                                                                                                  | Proyectos de Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucionales | Numeral 37, fracc. I, inciso a), subinciso 4.                           |
| 8   | Enlace de Administración de Riesgos | Elaborar y presentar al Coordinador de Control Interno el proyecto del PTAR Institucional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Proyecto del PTAR Institucional                                                    | Numerales 37, fracc. II, inciso c), subinciso 3, y 39.                  |
| 9   | Coordinador de Control Interno      | Revisar el proyecto de PTAR Institucional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Proyecto del PTAR Institucional                                                    | Numerales 37, fracc. I, inciso c), subinciso 3, y 39.                   |
| 10  | Coordinador de Control Interno      | Presentar anualmente para autorización del Titular de la Institución la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el PTAR y firmarlos de forma conjunta con el Enlace de Administración de Riesgos, difunde dichos documentos e instruye la implementación del PTAR a los responsables de las acciones de control comprometidas y al Enlace de Administración de Riesgos. | Matriz de Administración de Riesgos, Mapa de Riesgos y PTAR Institucionales        | Numeral 37, fracc. I, incisos d) y e).                                  |
| 11  | Enlace de Administración de Riesgos | Dar seguimiento permanente al PTAR, elaborar y presentar al Coordinador de Control Interno el proyecto institucional del Reporte de Avances Trimestral del PTAR con la información proporcionada por las Unidades Administrativas.                                                                                                                                                        | Proyecto de Reporte de Avances Trimestral del PTAR                                 | Numerales 37 fracc. II incisos c), subinciso 4, e) y 42.                |
| 12  | Coordinador de Control Interno      | Revisar el proyecto de Reporte de Avances Trimestral del PTAR y concluido el mismo lo autoriza y firma en conjunto con el Enlace de Administración de Riesgos.                                                                                                                                                                                                                            | Reporte de Avances Trimestral del PTAR                                             | Numerales 37, fracc. I, incisos c) subinciso 4, d) y 42.                |
| 13  | Enlace de Administración de Riesgos | Elaborar y presentar al Coordinador de Control Interno el proyecto institucional del Reporte anual del comportamiento de riesgos.                                                                                                                                                                                                                                                         | Proyecto de Reporte anual del comportamiento de riesgos                            | Numerales 37 fracc. II inciso c), subinciso 5 y 44.                     |

| No. | Responsable                         | Actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Método, Herramienta                                                                                                                                                   | Disposiciones en Materia de Control Interno            |
|-----|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| 14  | Coordinador de Control Interno      | Revisar el proyecto de RAC, firmarlo de forma conjunta con el Enlace de Administración de Riesgos y presentarlo para autorización y firma del Titular de la Institución.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Reporte anual del comportamiento de los riesgos                                                                                                                       | Numerales 37 fracc. I incisos c) subinciso 5, d) y 44. |
| 15  | Enlace de Administración de Riesgos | Incorporar en el Sistema Informático la Matriz de Administración de Riesgos, Mapa de Riesgos Institucional, PTAR Institucional, Reporte de Avances Trimestral del PTAR y Reporte anual del comportamiento de los riesgos; resguardando los documentos firmados y sus respectivas actualizaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Matriz de Administración de Riesgos, Mapa de Riesgos, PTAR Institucionales, Reporte de Avances Trimestral del PTAR y Reporte anual del comportamiento de los riesgos  | Numeral 37, fracc. II, incisos c) y d).                |
| 16  | Unidades Administrativas            | Resguardar la evidencia documental y/o electrónica suficiente, competente, relevante y pertinente que acredite la implementación y avances reportados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Evidencia documental                                                                                                                                                  | Numeral 43.                                            |
| 17  | Titular de la Institución           | Informar en la primera sesión ordinaria, de cada ejercicio fiscal, del Comité o del órgano de gobierno, según corresponda el Reporte anual del comportamiento de los riesgos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Reporte anual del comportamiento de los riesgos                                                                                                                       | Numeral 44.                                            |
| 18  | Coordinador de Control Interno      | Supervisar que la Matriz de Administración de Riesgos, Mapa de Riesgos y PTAR Institucionales, así como el Reporte de Avances Trimestral del PTAR y Reporte Anual del comportamiento de los riesgos, se presenten en la primera sesión ordinaria del Comité o del órgano de gobierno, según corresponda y sus actualizaciones en las sesiones subsecuentes; y que los avances de las metas y objetivos institucionales utilizados en el proceso de administración de riesgos sean informados en los asuntos del orden del día señalado en el numeral 65, fracción X, inciso a) del Comité. | Matriz de Administración de Riesgos, Mapa de Riesgos y PTAR Institucionales, Reporte de Avances Trimestral del PTAR y Reporte Anual del comportamiento de los riesgos | Numeral 37, fracc. I, inciso f).                       |
| 19  | Coordinador de Control Interno      | Comunicar al Enlace de Administración de Riesgos los riesgos adicionales o alguna actualización a la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el PTAR Institucionales determinada en el Comité u órgano de gobierno, según corresponda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Oficio/correo electrónico                                                                                                                                             | Numeral 37, fracc. I, inciso g).                       |
| 20  | Enlace de Administración de Riesgos | Agregar a la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el PTAR Institucionales, riesgos adicionales o alguna actualización determinada en el Comité u órgano de gobierno, según corresponda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Matriz de Administración de Riesgos, Mapa de Riesgos y PTAR Institucionales                                                                                           | Numeral 37, fracc. II, inciso f).                      |

...

### **III. Funcionamiento del Comité de Control y Desempeño Institucional.**

...

**ARTÍCULO QUINTO.- ...**

**ARTÍCULO SEXTO.- ...**

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- ...”**

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veintidós días de abril de dos mil catorce.- En ausencia del Secretario de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XII y 86, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, **Julián Alfonso Olivas Ugalde.-** Rúbrica.

**ACUERDO por el que se rectifica la Declaratoria de Nacionalización de fecha 4 de noviembre de 1983, publicada el 8 de noviembre de 1983, relativa al inmueble denominado “Templo San Lucas y Anexos”, ubicado en Calle Hidalgo número 7, Barrio de San Lucas, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

ACUERDO POR EL QUE SE RECTIFICA LA DECLARATORIA DE NACIONALIZACIÓN DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1983, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE NOVIEMBRE DE 1983, RELATIVA AL INMUEBLE DENOMINADO “TEMPLO SAN LUCAS Y ANEXOS”, UBICADO EN CALLE HIDALGO NÚMERO 7, BARRIO DE SAN LUCAS, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL.

ELISEO ROSALES ÁVALOS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 27, fracción II y Decimoséptimo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 3o., 4o., 24, 25 y 26, de la Ley de Nacionalización de Bienes, Reglamentaria de la fracción II del Artículo 27 Constitucional; Artículo 3o., fracción VI, 28, fracción IV, 29, fracción III, 79, fracción II, 83, fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; artículo 37, fracción XX, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo Segundo Transitorio del Decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero del 2013, Artículo 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; artículos 1o., 11 fracciones I, XV y XVIII del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

### **CONSIDERANDO**

**1.-** Que el inmueble denominado “Templo San Lucas y Anexos”, ubicado en Calle Hidalgo número 7, Barrio de San Lucas, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, con Registro Federal Inmobiliario número 9-14918-9, nacionalizado con superficie de 5,694.80 metros cuadrados, mediante Declaratoria de fecha 4 de noviembre de 1983, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 1983 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad Federal en el folio real número 13218 de fecha 9 de noviembre de 1983, inmueble que se encuentra dentro del supuesto comprendido en el Artículo Decimoséptimo Transitorio en concordancia con el 27 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme a la reforma del 28 de enero de 1992, es considerado propiedad de la Nación.

**2.-** Que el inmueble denominado “Templo San Lucas y Anexos”, ubicado en Calle Hidalgo número 7, Barrio de San Lucas, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, está catalogado como monumento histórico bajo el número de registro ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia 90092370001.

**3.-** Mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2014, la Asociación Religiosa denominada “Arquidiócesis Primada de México”, usuaria del inmueble en cuestión, solicita la rectificación de la superficie nacionalizada de 5,694.80 metros cuadrados a 7,036.71 metros cuadrados.

**4.-** Derivado de dicha solicitud, la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal a través de la Dirección de Incorporación y Desincorporación del Patrimonio Inmobiliario Federal, integró expediente bajo el número de expediente DRI-375, a fin de analizar y verificar la superficie real del inmueble de referencia, conteniendo los siguientes documentos:

a) Copia certificada de plano número 1211/II/2, ECO.1062, plano 2/5 de fecha mayo de 1997, correspondiente a la Colonia Barrio de San Lucas, Delegación Iztapalapa, elaborado por la Dirección General de Regularización Territorial, del entonces Departamento del Distrito Federal, hoy Gobierno del Distrito Federal, que obra en la Planoteca de la Dirección de Control de Reserva y Registro Territorial, por el que se verifica que el lote identificado como número 11 D, manzana 13 correspondiente al inmueble de referencia, consta de una superficie de 7,036.71 metros cuadrados.

b) Copia certificada de Constancia de número de Lote y Manzana bajo el folio número 676-51COAL14 de fecha 31 de enero de 2014 expedida por la Dirección de Control y Reserva y Registro Territorial adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, certifica que el lote número 11 D, de la manzana 13, forma parte de la Sección Colonia Barrio de San Lucas, identificado como servicio público “Parroquia de San Lucas”, cuenta con una superficie de 7,036.71 metros cuadrados, con las siguientes medidas: al Noreste, 55.45, 10.10 y 11.35 metros; al Suroeste, 13.42, 10.50, 77.20 y 0.69 metros; al Sureste, 13.30, 33.95, 29.15 y 22.90 metros y al Noroeste, 30.20, 22.00, 59.75 y 22.65 metros.

c) Copia certificada de Decreto Presidencial de fecha 24 de julio de 1989, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1989, por el que se declara de utilidad pública el mejoramiento y la regularización de la tenencia de la tierra como acción para ordenar el desarrollo urbano del centro de población asentado en el predio denominado Ocho Barrios, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, exceptuándose los inmuebles de propiedad de la Federación, de las Entidades Paraestatales, así como del Departamento del Distrito Federal, entre los cuales se encuentra el inmueble federal denominado “Templo San Lucas y Anexos”.

Que derivado del análisis y verificación de la documentación que obra en el expediente DRI-375 relativo a este inmueble propiedad federal, se

#### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Se rectifica la superficie del inmueble propiedad federal denominado “Templo San Lucas y Anexos”, ubicado en Calle Hidalgo número 7, Barrio de San Lucas, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, nacionalizado mediante Declaratoria de fecha 4 de noviembre de 1983, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 1983, debiendo ser de 7,036.71 metros cuadrados.

**SEGUNDO:** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO:** Inscribáse en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad de la entidad que corresponda.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO:** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil catorce.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Eliseo Rosales Ávalos**.- Rúbrica.



**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. José Safar Boueri y/o Equipos Dentales Villa de Cortés.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente PISI-A-NC-DS-0022/2013.- Oficio 00641/30.15/2037/2014.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL C. JOSÉ SAFAR BOUERI Y/O EQUIPOS DENTALES VILLA DE CORTÉS.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el artículo único y segundo y noveno transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I inciso 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 83 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 2, 3, 8, 9 primer párrafo y 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 fracción IV, en relación con el 50 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y en cumplimiento a lo ordenado en los resolutivos tercero y quinto de la Resolución número 00641/30.15/2027/2014 de fecha 14 de abril de 2014, que se dictó en el expediente número PISI-A-NC-DS-0022/2013, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado al C. José Safar Boueri y/o Equipos Dentales Villa de Cortés, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona física, de manera directa o por interpósita persona por el plazo de 1 (un) año. Dicha inhabilitación subsistirá hasta el día en que el infractor realice el pago de la multa, aun y cuando el plazo de inhabilitación haya concluido, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

México, D.F., a 15 de abril de 2014.- El Titular, **Federico de Alba Martínez**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuesta o celebrar contratos con la empresa República Farmacéutica, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional.- Área de Responsabilidades.- Expediente 001/PAS/2014.

**CIRCULAR No. AR-01/2014**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTA O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "REPÚBLICA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.".

Oficiales mayores y equivalentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos de las entidades federativas. Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria y 1, 59 y 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 79 y 80 fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la Resolución de fecha veinticinco de marzo del dos mil catorce, dictada en el expediente número 001/PAS/2014, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa iniciado a la empresa República Farmacéutica, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con dicha empresa, de manera indirecta o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas por un plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a veinticinco de marzo de dos mil catorce.- El Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Defensa Nacional, General de División Diplomado de Estado Mayor, **Gilberto Hernández Andreu**.- Rúbrica.

## PODER JUDICIAL

---

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

---

**INSTRUMENTO Normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el veintiuno de abril de dos mil catorce, por el que se modifican los artículos 9, 15, 17, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 40, 43, 48, 58 y 62; se derogan los diversos 28, 36, párrafo segundo y 38, párrafo último, y se adicionan los artículos 30 A. al 30 C.; 48 Bis., así como del 71 al 79 que integran el también adicionado Título Cuarto, todo ello respecto del Acuerdo General número 9/2005, de veintiocho de marzo de dos mil cinco, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a los procedimientos de responsabilidades administrativas de los servidores públicos de este Alto Tribunal y del seguimiento de la situación patrimonial de éstos y de los servidores públicos a los que se refiere el artículo 222 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 9, 15, 17, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 40, 43, 48, 58 Y 62; SE DEROGAN LOS DIVERSOS 28, 36, PÁRRAFO SEGUNDO Y 38, PÁRRAFO ÚLTIMO, Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 30 A. AL 30 C.; 48 BIS., ASÍ COMO DEL 71 AL 79 QUE INTEGRAN EL TAMBIÉN ADICIONADO TÍTULO CUARTO, TODO ELLO RESPECTO DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO 9/2005, DE VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL CINCO, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE ALTO TRIBUNAL Y DEL SEGUIMIENTO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE ÉSTOS Y DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 222 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** El veintiocho de marzo de dos mil cinco el Tribunal Pleno emitió el Acuerdo General Número 9/2005, relativo a los procedimientos de responsabilidades administrativas de los servidores públicos de este Alto Tribunal y del seguimiento de la situación patrimonial de éstos y de los servidores públicos a los que se refiere el artículo 222 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.** Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del diez de junio de dos mil once, que entró en vigor al día siguiente, se modificó la denominación del Capítulo I del Título Primero, y se reformaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos;

**TERCERO.** Por su parte, el párrafo 1. del artículo 25. Protección Judicial, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), establece: *"Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales. (...)",* y

**CUARTO.** Atendiendo a lo señalado en el párrafo tercero del artículo 1o. de la Constitución General, conforme al cual todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre otros los de igualdad y acceso efectivo a la justicia, lo que implica, incluso, fijar el alcance de toda disposición general favoreciendo la tutela de esas prerrogativas fundamentales, así como a lo previsto en el referido párrafo 1. del artículo 25. del instrumento internacional ratificado por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta, se estima conveniente modificar el Acuerdo General Número 9/2005, con el objeto de que en los procedimientos de responsabilidades administrativas y del seguimiento de la situación patrimonial de los servidores públicos de este Alto Tribunal, así como de los que se refiere el artículo 222 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se incrementen los niveles de tutela de derechos fundamentales tomando en cuenta, incluso, la experiencia derivada de la aplicación de ese Acuerdo General durante más de nueve años.

En consecuencia, con fundamento en lo antes señalado así como en la fracción XXI del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el presente Instrumento Normativo en virtud del cual:

**ÚNICO.** Se modifican los artículos 9, 15, 17, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 40, 43, 48, 58 y 62; se derogan los diversos 28, 36, párrafo segundo y 38, párrafo último, y se adicionan los artículos 30 A. al 30 C.; 48 bis., así como del 71 al 79 que integran el también adicionado Título Cuarto, todo ello respecto del Acuerdo General Número 9/2005, de veintiocho de marzo de dos mil cinco, para quedar como sigue:

(...)

Artículo 9. (...).

*El titular del órgano instructor o el servidor público que éste designe presidirá las diligencias que sean ordenadas para la integración y substanciación de los expedientes de responsabilidades administrativas.*

(...)

[...]

Artículo 15. (...)

(...)

(...)

*Las resoluciones en que el Presidente o la Contraloría desechen una queja, se notificarán por rotulón. En caso de que el particular haya proporcionado un correo electrónico, se le informará por ese medio para facilitar la comunicación pero no hará las veces de una notificación.*

[...]

Artículo 17. (...)

(...)

(...)

*Al día siguiente, en la hora fijada en el citatorio, el notificador volverá al domicilio particular y si el interesado no se encuentra, de lo cual se asentará la razón correspondiente, se hará la notificación por instructivo.*

(...)

(...)

(...)

*Tratándose de notificaciones personales o de actuaciones que deban practicarse fuera del Distrito Federal, se podrá solicitar el auxilio de los órganos jurisdiccionales federales.*

[...]

Artículo 26. (...)

*La Contraloría sustanciará los procedimientos de responsabilidades administrativas diversos a los señalados en el párrafo primero del artículo 24 de este Acuerdo General, realizará antes de su inicio las investigaciones pertinentes y tratándose de los que corresponda conocer al Presidente, emitirá un dictamen en el que proponga las consideraciones y el sentido de la resolución respectiva.*

*Artículo 27. Dentro de las investigaciones a que se refiere el artículo anterior, la Contraloría podrá ordenar la ejecución de las auditorías que se consideren necesarias, de conformidad con los lineamientos previstos para tal efecto.*

*Artículo 28. Se deroga.*

Artículo 29. (...)

*La Contraloría, previo acuerdo del Presidente y notificación, en su caso, al titular de la Ponencia respectiva, también está facultada para practicar investigaciones cuando por cualquier medio tenga conocimiento de hechos que pudieran constituir responsabilidades administrativas de los servidores públicos de la Suprema Corte, con excepción de los Ministros.*

*Artículo 30. Para el desarrollo de las investigaciones el titular de la Contraloría podrá solicitar la información y los documentos que estime pertinentes, para lo cual los órganos de la Suprema Corte y del Poder Judicial de la Federación deberán brindarle el auxilio necesario.*

*Si la información y documentación que se requiere se encuentra bajo resguardo de un órgano público ajeno al Poder Judicial de la Federación o bien, de particulares, el titular de la Contraloría realizará la solicitud respectiva y, en su caso, ordenará las diligencias necesarias para obtenerla, salvo en el caso previsto en el párrafo segundo del artículo 66 de este Acuerdo General.*

*Las solicitudes o diligencias que realice el titular de la Contraloría para la obtención de información y documentación que se encuentre bajo resguardo de particulares, deberán observar en todo momento las formalidades esenciales previstas en las leyes aplicables y en la Constitución, a fin de no vulnerar sus derechos.*

*Artículo 30 A. La investigación deberá realizarse en un plazo no mayor a seis meses, salvo acuerdo expreso de quien la haya ordenado, considerando los términos de la prescripción.*

*Finalizada la investigación o vencido su plazo, el órgano investigador, dentro de los diez días hábiles siguientes, emitirá un proyecto de dictamen, el cual someterá a consideración del órgano que la haya ordenado para que determine lo que corresponda.*

*Si en el dictamen se concluye que no existen elementos suficientes para advertir la probable existencia de alguna causa de responsabilidad administrativa, la información o documentos recabados en esa investigación podrán valorarse en una posterior, siempre y cuando lo autorice el órgano que ordenó la nueva investigación y no haya prescrito la facultad sancionadora.*

*Artículo 30 B. El acuerdo que ordena la investigación deberá expresar las circunstancias que la justifiquen, sin extenderse a hechos distintos de los señalados en dicho acuerdo.*

*Si durante la investigación se descubren otros hechos probablemente constitutivos de responsabilidad, podrá ordenarse el inicio de una nueva investigación.*

*Asimismo, el encargado de la investigación podrá solicitar al órgano que la ordenó autorización para ampliarla, siempre y cuando no varíen los hechos directos o conexos materia de la misma.*

*Artículo 30 C. Durante la investigación se recabarán las pruebas que de manera fundada y motivada estime necesarias el órgano que hubiere ordenado su inicio o la Contraloría; el servidor público investigado únicamente podrá hacer alegaciones en torno a los hechos que se asienten en las actas que se levanten durante el curso de la investigación.*

*Artículo 31. La información o documentación solicitada con motivo de una investigación deberá proporcionarse dentro de un plazo que se fijará entre tres a diez días hábiles, el cual podrá ser prorrogado por igual plazo a petición razonada.*

*Si la información o documentación requerida no se proporciona dentro del plazo otorgado, con independencia de la responsabilidad en que se incurra, se le solicitará al superior jerárquico y, en su caso, se podrán dictar las medidas de apremio necesarias consistentes en multa o auxilio de la fuerza pública, en términos de lo señalado en el artículo 59 del Código Federal de Procedimientos Civiles.*

*Artículo 32. (...)*

*Las quejas anónimas sólo serán tramitadas cuando estén acompañadas de pruebas documentales que acrediten una conducta infractora y la probable responsabilidad de algún servidor público en su comisión, en caso contrario, se integrará cuaderno auxiliar.*

*Si la queja o denuncia no reúne los elementos suficientes para establecer la existencia de una conducta infractora y la probable responsabilidad de algún servidor público, se desechará y se integrará el cuaderno auxiliar correspondiente, sin menoscabo de que se ordene, de oficio, iniciar cuaderno de investigación a fin de allegarse de elementos de convicción que acrediten la conducta infractora y la probable responsabilidad de algún servidor público de la Suprema Corte.*

*(...)*

*[...]*

*Artículo 36. (...)*

*Se deroga.*

*(...)*

*(...)*

*(...)*

*[...]*

*Artículo 38. (...)*

*(...)*

*Se deroga.*

*[...]*

*Artículo 40. En las resoluciones que dicten el Pleno o el Presidente con las que se ponga fin a los procedimientos de responsabilidades administrativas deberá analizarse la existencia de la conducta infractora y, en su caso, la responsabilidad en su comisión, tomando en cuenta las circunstancias en que se dieron los hechos. De igual manera se verificará que la substanciación del procedimiento se haya realizado conforme a las reglas que prevé este Acuerdo General y, en su caso, se ordenará que se subsane la omisión o deficiencia detectada.*

*Las resoluciones que dicte el Pleno en los expedientes de responsabilidad administrativa no admitirán recurso alguno. En contra de las resoluciones que emita el Presidente procederá el recurso de inconformidad, en los términos señalados en el presente Acuerdo General.*

[...]

*Artículo 43. Además de la suspensión, el órgano instructor podrá ordenar las medidas cautelares que estime necesarias durante la tramitación del procedimiento sin prejuzgar sobre la responsabilidad que se impute, lo cual se hará constar expresamente en la determinación correspondiente y estarán vigentes, en su caso, hasta que se emita la resolución que ponga fin al procedimiento respectivo.*

*No podrán dictarse medidas cautelares durante el desarrollo de una investigación, salvo las que excepcionalmente autorice el Pleno.*

[...]

*Artículo 48. (...)*

*I. Apercibimiento o amonestación privada. Se ejecutará mediante notificación personal del oficio que contenga la sanción;*

*II. Apercibimiento o amonestación pública. Se ejecutará a partir de la publicación que haga la Contraloría en un lugar visible del área de adscripción del responsable de un extracto de la resolución, durante cinco días hábiles;*

*III. (...)*

*IV. (...)*

*V. (...)*

*VI. (...)*

*Las sanciones deberán ejecutarse hasta que haya transcurrido el plazo previsto para hacer valer el recurso de inconformidad.*

*Artículo 48 bis. La Contraloría llevará un Registro de Servidores Públicos Sancionados de la Suprema Corte, en el que se anotará, al menos, la siguiente información:*

*I. Número de expediente en el que se emite;*

*II. Nombre;*

*III. Número de expediente personal;*

*IV. Puesto;*

*V. Adscripción;*

*VI. Fecha de resolución y de notificación;*

*VII. Infracción administrativa;*

*VIII. Hechos infractores;*

*IX. Órgano resolutor;*

*X. Sanción impuesta, y*

*XI. Duración de los efectos de la sanción impuesta y, en su caso, fecha de inicio y conclusión.*

*La Contraloría expedirá constancias sobre la imposición de sanciones en contra de algún servidor público de la Suprema Corte; tratándose de suspensión o inhabilitación, se deberá precisar la fecha en que concluye la sanción.*

*La información relativa al nombre de los servidores públicos sancionados del Consejo de la Judicatura Federal, del Tribunal Electoral o de cualquier otro órgano público, será registrada por la Contraloría en sistemas separados.*

*La Contraloría publicará en medios electrónicos un catálogo de servidores públicos sancionados, que contendrá el número del expediente, puesto y área de adscripción del sancionado, la infracción administrativa y la sanción impuesta; en el caso de las sanciones de destitución e inhabilitación se publicará también el nombre del servidor público.*

[...]

*Artículo 58. (...)*

*I. (...)*

- II. *Rendir al Presidente los siguientes informes:*
- a) *Sobre los servidores públicos que no hayan presentado su declaración de modificación de situación patrimonial, el cual deberá remitirse en la primera quincena de julio;*
  - b) *Resultado del análisis de las declaraciones recibidas únicamente en aquellos casos en que se advierta una modificación patrimonial que aparentemente carezca de justificación, y*
  - c) *Se deroga.*
- III. *Practicar, en términos de lo dispuesto en los artículos 27 al 31 de este Acuerdo General, las auditorías e investigaciones que estime necesarias o las que, en su caso, le sean ordenadas por el Pleno, por el Comité o por el Presidente;*
- IV. *Comunicar al Pleno, al Comité o al Presidente, según corresponda, los resultados de las investigaciones y auditorías practicadas;*
- V. *Llevar el registro de los bienes a que se refiere el artículo 45 de la Ley;*
- VI. *Hacer del conocimiento del Presidente del Tribunal Electoral cualquier irregularidad que advierta respecto de la evolución de la situación patrimonial de los servidores públicos adscritos al mismo con excepción de los Magistrados electorales, y*
- VII. *Recibir y custodiar las declaraciones de situación patrimonial que presenten los servidores públicos, salvo las de los Ministros y las de los Magistrados electorales, lo que corresponderá al Presidente.*

[...]

*Artículo 62. El lugar y horario para la presentación de las declaraciones sobre situación patrimonial de los servidores públicos de la Suprema Corte será el domicilio de la Contraloría, de las nueve a las diecinueve horas, todos los días, excepto los inhábiles por disposición de ley y aquéllos en los que se suspendan las labores de la Suprema Corte. Durante el mes de mayo el horario de atención será hasta las veinte horas.*

(...)

[...]

**TITULO CUARTO**  
**DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD**  
**CAPÍTULO ÚNICO**

*Artículo 71. En los procedimientos de responsabilidad administrativa no se admitiría más recurso que el de inconformidad.*

*Artículo 72. El recurso de inconformidad se interpondrá por el servidor público afectado contra las resoluciones del Presidente en las que determine la existencia de una infracción administrativa no grave y la responsabilidad del servidor público en su comisión.*

*Artículo 73. El plazo para interponer el recurso de inconformidad será de cinco días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de la resolución que se recurra.*

*Artículo 74. Son competentes para resolver el recurso de inconformidad las Salas de la Suprema Corte, conforme al turno que para tal efecto se establezca.*

*Artículo 75. El recurso de inconformidad se interpondrá por escrito y deberá señalar lo siguiente:*

- I. *Autoridad a quien se dirige;*
- II. *Nombre del recurrente. Cuando el recurso de inconformidad se interponga por dos o más personas, deberán designar un representante común;*
- III. *Domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizados;*
- IV. *Resolución recurrida y la fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento de la misma, y*
- V. *Motivos de agravio sobre los argumentos que sustentan la resolución recurrida.*

*Artículo 76. La interposición del recurso de inconformidad suspende la ejecución de la sanción.*

*Artículo 77. El recurso se desechará por improcedente en los siguientes casos:*

- I. *Si el escrito se presenta sin firma;*
- II. *Se presenta fuera de plazo;*

III. *Contra actos emitidos por el Pleno, y*

IV. *Contra actos distintos a los señalados en el artículo 72 del presente Acuerdo General.*

**Artículo 78.** *Se sobreseerá en el recurso de inconformidad:*

I. *Por desistimiento expreso, debidamente ratificado por el recurrente;*

II. *Por fallecimiento del recurrente;*

III. *Cuando durante la tramitación se advierta o actualice una causa de improcedencia, y*

IV. *Cuando hayan cesado los efectos de la resolución recurrida o se dé un cambio de situación jurídica que impida resolver sobre la validez de aquélla, sin afectar la derivada de un nuevo acto.*

**Artículo 79.** *La resolución del recurso podrá confirmar, revocar o modificar total o parcialmente la resolución impugnada y expresará los efectos de la determinación; asimismo, podrá ordenar la reposición del procedimiento.”.*

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** Este Instrumento Normativo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Los medios de defensa interpuestos antes de la entrada en vigor del presente Instrumento Normativo contra resoluciones del Presidente en las que se haya impuesto una sanción por responsabilidad administrativa, se substanciarán conforme a lo previsto en los artículos del 71 al 79 de este Acuerdo General.

**TERCERO.** Publíquese el presente Instrumento Normativo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y en medios electrónicos de consulta pública en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; sin menoscabo de que la Secretaría General de Acuerdos difunda el texto íntegro del Acuerdo General Número 9/2005 en dichos medios electrónicos.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Juan N. Silva Meza.**- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina.**- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Este INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 9, 15, 17, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 40, 43, 48, 58, Y 62; SE DEROGAN LOS DIVERSOS 28, 36, PÁRRAFO SEGUNDO Y 38, PÁRRAFO ÚLTIMO, Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 30 A. AL 30 C.; 48 BIS., ASÍ COMO DEL 71 AL 79 QUE INTEGRAN EL TAMBIÉN ADICIONADO TÍTULO CUARTO, TODO ELLO RESPECTO DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO 9/2005, DE VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL CINCO, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE ALTO TRIBUNAL Y DEL SEGUIMIENTO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE ÉSTOS Y DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 222 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de once votos de los señores Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Luis María Aguilar Morales, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Alberto Pérez Dayán y Presidente Juan N. Silva Meza.- México, Distrito Federal, a veintiuno de abril de dos mil catorce.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotostática constante de veinticuatro fojas útiles concuerda fiel y exactamente con el original del INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 9, 15, 17, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 40, 43, 48, 58, Y 62; SE DEROGAN LOS DIVERSOS 28, 36, PÁRRAFO SEGUNDO Y 38, PÁRRAFO ÚLTIMO, Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 30 A. AL 30 C.; 48 BIS., ASÍ COMO DEL 71 AL 79 QUE INTEGRAN EL TAMBIÉN ADICIONADO TÍTULO CUARTO, TODO ELLO RESPECTO DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO 9/2005, DE VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL CINCO, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE ALTO TRIBUNAL Y DEL SEGUIMIENTO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE ÉSTOS Y DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 222 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, que obra en los archivos de la sección de instrumentos normativos de esta Secretaría General de Acuerdos y se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a veinticinco de abril de dos mil catorce.- Rúbrica.



## CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**ACUERDO General 10/2014 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Cuarto Circuito, con residencia en Monterrey, Nuevo León, y su transformación en Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del mismo Circuito y sede; así como a su denominación, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones y a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Órganos Jurisdiccionales del Circuito y residencia indicados.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia.

ACUERDO GENERAL 10/2014, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DEL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS DE TRABAJO Y ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y SU TRANSFORMACIÓN EN CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL MISMO CIRCUITO Y SEDE; ASÍ COMO A SU DENOMINACIÓN, COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONES Y A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL CIRCUITO Y RESIDENCIA INDICADOS.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

**SEGUNDO.** El artículo 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 81, fracciones IV, V y XXIV; y 144, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y límites territoriales y, en su caso, la especialización por materia de los Tribunales Colegiados, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana, así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Tribunales Colegiados de Circuito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución, esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 42, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, publicado el veintidós de noviembre de dos mil trece en el Diario Oficial de la Federación;

**TERCERO.** El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

**CUARTO.** El incremento en el número de ingresos y la complejidad en el trámite de los mismos, ha ocasionado un aumento en las cargas de trabajo de los Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito, con residencia en Monterrey, Nuevo León, situación por la que el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en sesión de veintiocho de agosto de dos mil trece, aprobó el "*Anteproyecto de Creación de Nuevos Órganos para el año 2014*", en el que se contempla un tribunal colegiado en materia de trabajo en el Cuarto Circuito;

**QUINTO.** En atención a lo señalado en los considerandos anteriores y a fin de dar cumplimiento al artículo 17 Constitucional, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de doce de marzo de dos mil catorce, aprobó el dictamen relativo a la transformación del Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Cuarto Circuito, con residencia en Monterrey, Nuevo León, en Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del mismo Circuito y sede, quedando pendiente su fecha de transformación e inicio de funciones;

**SEXTO.** Para la aplicación de la medida descrita en el punto anterior, es necesario que concluya funciones el Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Cuarto Circuito, para que pueda ser transformado en Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del mismo Circuito;

**SÉPTIMO.** De acuerdo con la información proporcionada por la Coordinación de Administración Regional del Consejo de la Judicatura Federal, en la actualidad se cuenta con la infraestructura necesaria para el inicio de funciones del órgano jurisdiccional de que se trata, lo cual hace indispensable determinar los aspectos inherentes al inicio de su funcionamiento.

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, expide el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** El órgano jurisdiccional que se transforma se denominará: Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito, y conservará su mismo domicilio en Avenida La Chimenea número 201, Fraccionamiento Céntrica Segundo Sector, código postal 64550, Monterrey, Nuevo León. Toda la correspondencia y trámites relacionados con los asuntos de su competencia, deberán dirigirse y realizarse en el mismo.

El Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito, tendrá su residencia, competencia y jurisdicción territorial igual a la de los actuales tribunales colegiados que funcionan en la citada materia y Circuito, en Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** A las veinticuatro horas del cinco de mayo de dos mil catorce, concluye funciones el Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Cuarto Circuito, con residencia en Monterrey, Nuevo León.

El Presidente del Tribunal Colegiado referido deberá levantar por duplicado un acta administrativa con motivo de la conclusión de sus funciones, remitiendo un ejemplar para su archivo a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos.

**TERCERO.** A partir del seis de mayo de dos mil catorce, inicia funciones el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito, con residencia en Monterrey, Nuevo León, con la plantilla autorizada a ese órgano jurisdiccional.

La Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal, realizará la implementación administrativa correspondiente respecto del personal del órgano jurisdiccional que se transforma, respetando sus derechos laborales.

La Oficialía Mayor con sus respectivas áreas, se coordinarán entre sí, a efecto de realizar las acciones pertinentes para el inicio de funciones del órgano jurisdiccional de que se trata.

**CUARTO.** A partir de la fecha señalada en el punto **TERCERO** del presente acuerdo, la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito, con sede en Monterrey, Nuevo León, lo será también del órgano jurisdiccional que inicia funciones.

**QUINTO.** El Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Cuarto Circuito, que se transforma en Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del citado Circuito, seguirá conociendo de todos los asuntos que tiene (tanto los de la materia administrativa como los de trabajo) hasta su conclusión y archivo definitivo, conservando su competencia originaria para tramitar las actuaciones que con posterioridad sean necesarias en los asuntos que conservarán en materia administrativa, independientemente del cambio de denominación y competencia.

**SEXTO.** Los asuntos nuevos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito, con sede en Monterrey, Nuevo León, a partir del seis de mayo de dos mil catorce, se distribuirán entre todos los Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito, con sede en Monterrey, Nuevo León, conforme al sistema computarizado utilizado para tales efectos en términos del Acuerdo General 13/2007, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula el funcionamiento, supervisión y control de las oficinas de correspondencia común de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación y sus reformas.

Los asuntos nuevos de la materia administrativa que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, a partir del seis de mayo de dos mil catorce y que se encuentren relacionados con el anteriormente denominado Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa en el referido Circuito, serán turnados a los tribunales colegiados en materia administrativa del citado Circuito, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General 13/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

**SÉPTIMO.** El Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito, con residencia en Monterrey, Nuevo León, deberá levantar por duplicado un acta administrativa del inicio de funciones, cuyo formato le será proporcionado por la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos, debiendo remitir un ejemplar a la propia Secretaría Ejecutiva.

El Presidente del tribunal, con asistencia de su respectivo Secretario, deberá ordenar en los libros de gobierno, la certificación de su nueva especialidad y denominación, y continuará con el registro de asuntos que conserven, así como los correspondientes a su nueva competencia, es decir, conforme al número consecutivo que corresponda; conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General 34/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

El órgano jurisdiccional antes mencionado deberá remitir dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes su reporte estadístico correspondiente a la Dirección General de Estadística Judicial.

**OCTAVO.** Se modifica el Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en el punto **SEGUNDO**, apartado **IV. CUARTO CIRCUITO**, inciso **1**, para quedar como sigue:

**"SEGUNDO.** Cada uno de los Circuitos a que se refiere el punto primero comprenderá los tribunales colegiados y unitarios de Circuito y los juzgados de Distrito que a continuación se precisan:

...

**IV. CUARTO CIRCUITO:**

1. Doce tribunales colegiados especializados: dos en materia penal, tres en materia administrativa, tres en materia civil y cuatro en materia de trabajo, todos con residencia en Monterrey.

2...".

**NOVENO.** El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial; y de Administración, del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán cualquier cuestión administrativa que se pudiera suscitar con motivo de la aplicación del presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** La integración de los Plenos especializados del Cuarto Circuito, se realizará conforme a lo establecido en el diverso Acuerdo General 14/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

**TERCERO.** Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

**CUARTO.** La Secretaría Técnica de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, deberá incorporar de inmediato, el texto de la reforma, al Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

EL MAGISTRADO **LUIS FERNANDO ANGULO JACOBO**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 10/2014, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Cuarto Circuito, con residencia en Monterrey, Nuevo León, y su transformación en Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del mismo Circuito y sede; así como a su denominación, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones y a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los órganos jurisdiccionales del Circuito y residencia indicados, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veintitrés de abril de dos mil catorce, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Juan N. Silva Meza, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, César Esquinca Muñoa, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a veinticuatro de abril de dos mil catorce.- Conste.- Rúbrica.

**AVISO de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintisiete de noviembre de dos mil trece por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Recurso de Revisión Administrativa 4/2013, interpuesto por el licenciado Noel Castro Melgar.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA 4/2013, INTERPUESTO POR EL LICENCIADO NOEL CASTRO MELGAR, RESOLVIÓ:

**PRIMERO.** Derivado del cumplimiento a la ejecutoria de veintisiete de noviembre de dos mil trece pronunciada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 4/2013, se declara vencedor al licenciado Noel Castro Melgar en el Quinto Concurso de Oposición Libre para la Designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta.

**SEGUNDO.** En consecuencia, se designa a Noel Castro Melgar Juez de Distrito, reservándose su adscripción hasta el momento en que exista una vacante y el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, lo determine.

**TERCERO.** Remítase copia certificada de la resolución a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para conocimiento y en cumplimiento de la ejecutoria dictada en el recurso de revisión administrativa 4/2013.

Notifíquese personalmente a Noel Castro Melgar y por oficio a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Atentamente

México, D.F., a 23 de abril de 2014.- El Secretario Ejecutivo del Pleno y de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, Magistrado **Luis Fernando Angulo Jacobo**.- Rúbrica.

**AVISO de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el veintidós de enero de dos mil catorce por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Recurso de Revisión Administrativa 11/2013, interpuesto por el licenciado Juan Carlos Moreno López.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EL VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE POR LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA 11/2013, INTERPUESTO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS MORENO LÓPEZ, RESOLVIÓ:

**PRIMERO.** Derivado del cumplimiento a la ejecutoria de veintidós de enero de dos mil catorce pronunciada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 11/2013, se declara vencedor al licenciado Juan Carlos Moreno López en el Cuarto Concurso de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito, respecto de la Materia Penal.

**SEGUNDO.** En consecuencia, se designa a Juan Carlos Moreno López Magistrado de Circuito, reservándose su adscripción hasta el momento en que el Pleno del Consejo lo determine.

**TERCERO.** Remítase copia certificada de la resolución a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para conocimiento y en cumplimiento de la ejecutoria dictada en el recurso de revisión administrativa 11/2013.

Notifíquese, haciéndolo personalmente a Juan Carlos Moreno López y por oficio a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Atentamente

México, D.F., a 23 de abril de 2014.- El Secretario Ejecutivo del Pleno y de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, Magistrado **Luis Fernando Angulo Jacobo**.- Rúbrica.

**AVISO de la resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el cuatro de diciembre de dos mil trece por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Recurso de Revisión Administrativa 146/2012, interpuesto por el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA EL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE POR LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA 146/2012, INTERPUESTO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CEPEDA ANAYA, RESOLVIÓ:

**PRIMERO.** En estricto cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 146/2012, se declara vencedor a Marco Antonio Cepeda Anaya en el Cuarto Concurso de Oposición Libre para la Designación de Magistrados de Circuito.

**SEGUNDO.** En consecuencia, se designa a Marco Antonio Cepeda Anaya Magistrado de Circuito, reservándose su adscripción hasta el momento en que el Pleno del Consejo lo determine.

**TERCERO.** Remítase copia certificada de la resolución a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para conocimiento y en cumplimiento de la ejecutoria dictada en el recurso de revisión administrativa 146/2012.

Notifíquese, haciéndolo personalmente al recurrente y por oficio a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Atentamente

México, D.F., a 23 de abril de 2014.- El Secretario Ejecutivo del Pleno y de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal, Magistrado **Luis Fernando Angulo Jacobo**.- Rúbrica.

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

#### EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.0901 M.N. (trece pesos con novecientos un diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 30 de abril de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.7905 y 3.8100 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 30 de abril de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

## TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

**ACUERDO G/53/2014 por el que se da a conocer la suspensión de labores generales del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y que no correrán los términos procesales el día cinco de mayo de dos mil catorce.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior.

### ACUERDO G/53/2014

#### SUSPENSIÓN DE LABORES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y 6o. del Reglamento Interior del mismo, se declara día inhábil y por lo tanto se suspenden las labores generales del Tribunal y no correrán los términos procesales el día cinco de mayo de dos mil catorce.

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del día veintitrés de abril de dos mil catorce, ordenándose su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- Firman el Magistrado Dr. **Manuel Luciano Hallivis Pelayo**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y la Maestra **Alma Rosa Navarro Godínez**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 388463)

### AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 2201001000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

**Nota:** No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE  
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

## **SEGUNDA SECCION**

### **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE SALUD**

**NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SSA1-2013, Salud ambiental. Limitaciones y especificaciones sanitarias para el uso de los compuestos de plomo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., fracciones XIII, XXII y XXIV, 13, apartado A, fracciones I y II, 17 bis, 117, 118, 133, 194, fracción III, 195, 197, párrafo primero, 201, 214 y 278, fracciones III y IV, de la Ley General de Salud; 38, fracción II, 40, fracciones I, II, III y XI, 41, 43, 47, fracción IV y 52, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2o., fracciones I, inciso a) y III, inciso s), 13, 1214, 1215, 1220, fracción VIII y 1228, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios; 36, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3, fracción I, literales i, l, n y II, 10, fracciones IV y VIII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y

#### **CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 46, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el 29 de mayo de 2013, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, aprobó el anteproyecto de la presente Norma;

Que con fecha 13 de junio de 2013, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el proyecto de la presente Norma, a efecto de que dentro de los sesenta días naturales posteriores a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario;

Que con fecha previa, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las respuestas a los comentarios recibidos por el mencionado Comité, en términos del artículo 47, fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y

Que en atención a las anteriores consideraciones, contando con la aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, he tenido a bien expedir y ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de la siguiente:

#### **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA1-2013, SALUD AMBIENTAL. LIMITACIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS PARA EL USO DE LOS COMPUESTOS DE PLOMO**

#### **PREFACIO**

En la elaboración de esta Norma participaron los siguientes organismos e instituciones:

SECRETARÍA DE SALUD.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE FABRICANTES DE PINTURAS Y TINTAS, A.C.

#### **ÍNDICE**

0. Introducción.
1. Objetivo y campo de aplicación.
2. Referencias.
3. Definiciones.
4. Especificaciones sanitarias.
5. Concordancia con normas internacionales y mexicanas.
6. Bibliografía.
7. Observancia de la Norma.
8. Evaluación de la conformidad.
9. Vigencia.
0. Introducción.

El plomo es un elemento químico cuyo símbolo es Pb, su número atómico es 82, según la tabla periódica de los elementos actual. El plomo es un metal pesado de densidad relativa o gravedad específica 11,4 a 16 °C, de color plateado con tono azulado, que se empaña para adquirir un color gris mate. Es flexible, inelástico y se funde con facilidad. Su fusión se produce a 327, 4 °C y hierve a 1725 °C. Las valencias

químicas normales son +2 y +4. Es relativamente resistente al ataque de ácido sulfúrico y ácido clorhídrico, aunque se disuelve con lentitud en ácido nítrico y ante la presencia de bases nitrogenadas. El plomo es anfótero, ya que forma sales de plomo de los ácidos, así como sales metálicas del ácido plúmbico. Tiene la capacidad de formar muchas sales, óxidos y compuestos organometálicos. Éste se halla en forma natural en pequeñas cantidades en la corteza terrestre. No tiene olor ni sabor especial.

La exposición a plomo bajo la forma de diversos compuestos es usado en numerosos tipos de industrias y actividades. Las más importantes son la industria minera, fundidoras, refinerías, producción de materiales industriales, pigmentos para pinturas, alfarería, cables, productos químicos y antidetonantes.

El plomo no cumple ninguna función esencial en el cuerpo humano, la exposición a los compuestos de plomo en cualquiera de sus formas constituye un riesgo para la salud ya sea que se ingiera en alimentos, agua, polvo o tierra contaminados con dicho elemento, o se respire, a través de polvos o vapores emitidos por industrias, fundidoras, refinerías, vehículos automotores, etcétera.

El plomo puede afectar a casi todos los órganos y sistemas del organismo, causando varios efectos no deseados, como son: perturbación de la biosíntesis de hemoglobina y anemia; incremento de la presión sanguínea; daño a los riñones; aborto espontáneo; perturbación del sistema nervioso; daño al cerebro; distintos tipos de cáncer; disminución de la fertilidad.

En los niños afecta principalmente el sistema nervioso central y periférico, los riñones y la sangre. A concentraciones altas se asocia con un bajo desempeño del rendimiento escolar, presencia de discapacidades a nivel intelectual, distracción, hiperactividad, desorganización y menor capacidad para seguir instrucciones, además de anemia. Los síntomas pueden agravarse y provocar estupor y crisis convulsivas (encefalopatía). El factor nutricional en la intoxicación por plomo es fundamental ya que la deficiencia de calcio, hierro y zinc en la dieta puede incrementar la absorción, retención y toxicidad del plomo y afectar el crecimiento.

Estudios recientes, incluidos en el apartado de Bibliografía de esta Norma, demuestran que los efectos antes mencionados pueden ocurrir aun a niveles considerados "bajos". Se ha documentado que bajos niveles de plomo en sangre se asocian negativamente con la estatura en niños menores de siete años en diferentes estudios transversales y de cohortes. Asimismo, los efectos en el neurodesarrollo infantil inician, incluso, antes del nacimiento. Y los efectos de la exposición prenatal no se circunscriben únicamente al neurodesarrollo; se han documentado también, efectos sobre la presión arterial, tanto en niños como en adultos.

Las mujeres embarazadas y el feto integran otro grupo de riesgo. El feto puede estar expuesto al plomo a través de la madre, entre los efectos nocivos se incluyen abortos, nacimientos prematuros, bajo peso al nacer.

En adultos se afectan las articulaciones y músculos produciendo debilidad y dolor de dedos, manos y tobillos. Puede causar anemia, aumento de la presión arterial, dolor abdominal, estupor y crisis convulsivas dependiendo de los niveles de plomo y el tiempo de evolución de la intoxicación. Puede también afectar el sistema reproductivo masculino.

### **1. Objetivo y campo de aplicación.**

**1.1** La presente Norma, tiene por objeto establecer las limitaciones y las especificaciones sanitarias a que deberá sujetarse el uso de los productos que contengan plomo, ya sea como compuesto sin transformación química y/o en el proceso, sean nacionales y/o de importación a fin de prevenir efectos nocivos para la salud.

**1.2** Esta Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para las personas físicas y morales que fabriquen productos que contengan compuestos de plomo o que sean importados, a fin de prevenir efectos nocivos para la salud.

**1.3** Quedan excluidos del cumplimiento de esta Norma, los alimentos de cualquier tipo, insumos para la salud, nutrientes vegetales, aditivos y productos cosméticos, cuya composición de plomo es controlada en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.

### **2. Referencias.**

**2.1** Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA1-1993. Salud ambiental. Bienes y servicios. Envases metálicos para alimentos y bebidas. Especificaciones de la costura. Requisitos sanitarios.

**2.2** Modificación de la NOM-003-SSA1-1993, Salud ambiental. Requisitos sanitarios que debe satisfacer el etiquetado de pinturas, tintas, barnices, lacas y esmaltes, para quedar como: NOM-003-SSA1-2006, Salud ambiental. Requisitos sanitarios que debe satisfacer el etiquetado de pinturas, tintas, barnices, lacas y esmaltes.

**2.3** Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA1-1993, Salud ambiental. Pigmentos de cromato de plomo y de cromomolibdato de plomo. Extracción y determinación de plomo soluble. Métodos de prueba.

**2.4** Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA1-1993, Salud ambiental. Pinturas y barnices. Preparación de extracciones ácidas de las capas de pintura seca para la determinación de plomo soluble. Métodos de prueba.

**2.5** Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA1-1993, Salud ambiental. Pinturas y barnices. Preparación de extracciones ácidas de pinturas líquidas o en polvo para la determinación de plomo soluble y otros métodos.



**2.6 Norma Oficial Mexicana NOM-199-SSA1-2000, Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente.**

**2.7 Norma Oficial Mexicana NOM-231-SSA1-2002, Artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada y porcelana. Límites de plomo y cadmio solubles. Método de ensayo.**

**2.8 Norma Oficial Mexicana NOM-252-SSA1-2011, Salud ambiental. Juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales pesados. Especificaciones químicas y métodos de prueba.**

### **3. Definiciones.**

**3.1 Compuesto de plomo:** a toda sustancia que contenga al elemento plomo en su estructura molecular.

**3.2 Contacto con las personas:** a la factibilidad de que el plomo, que forma parte de los compuestos contenidos en los productos, sea absorbido por las personas por vía digestiva, respiratoria o dérmica.

**3.3 Elaboración:** al proceso mediante el cual los compuestos y materias primas son incorporados a los productos indicados en esta Norma.

**3.4 Materia prima:** a cualquier ingrediente utilizado en la elaboración de un producto, incluyendo aquellos que no se encuentren en el producto final.

**3.5 Plomo como contaminante:** a la presencia de compuestos de plomo en la materia prima o producto intermedio o final, el cual no fue añadido de forma intencional a éstos.

**3.6 Proceso:** a la utilización de los compuestos de plomo en cualquiera de las actividades relativas a la obtención, elaboración, fabricación, preparación, conservación, mezclado, acondicionamiento, envasado, manipulación, transporte, distribución, almacenamiento y expendio o suministro al público de los productos que los contengan.

**3.7 Producto:** a las pinturas, esmaltes, recubrimientos y tintas; alfarería vidriada, cerámica vidriada y porcelana, que sirvan para contener y procesar alimentos y/o bebidas, juguetes, lápices, plumas, colores para dibujar, plastilinas y demás artículos escolares; productos cosméticos; muebles, pinturas, emulsiones y esmaltes para exteriores e interiores de inmuebles habitacionales, oficinas, escuelas, hospitales y guarderías; plaguicidas y el uso en plomería que lleva agua potable, excepto soldadura.

**3.8 Recubrimientos para Mantenimiento Industrial:** a los productos que contienen materiales orgánicos e inorgánicos que forman una película protectora, sin importar el tipo de curado y que pueden ser base agua, base solvente o polvo. Estos productos son específicamente utilizados para la protección y mantenimiento de diversos sustratos, que por su uso o aplicación estén expuestos a alguna de las condiciones especiales que a continuación se describen:

**3.8.1 Abrasión, desgaste o tallado severo y frecuente, con solventes industriales, limpiadores o productos y materiales abrasivos;**

**3.8.2 Exposición aguda o crónica a agentes corrosivos, cáusticos, ácidos, sustancias, vapores, mezclas o soluciones químicas;**

**3.8.3 Exposición habitual a temperaturas menores a 5°C y superiores a 120°C;**

**3.8.4 Exposición a la intemperie o ambientes subterráneos de estructuras metálicas y componentes estructurales, y**

**3.8.5 Inmersión en agua dulce, agua potable, aguas negras o residuales, agua de mar y cualquier otra calidad de agua; soluciones acuosas o no acuosas de sustancias químicas o exposición habitual a humedad por condensación en interiores o exteriores.**

**3.9 Uso:** al manejo del plomo, sus compuestos o productos, que los contengan en cualquier etapa del proceso.

### **4. Especificaciones sanitarias.**

**4.1 Se deberá evitar el uso de compuestos de plomo como ingrediente o materia prima en la fabricación de:**

**4.1.1 Plaguicidas;**

**4.1.2 Plomería que lleva agua potable, excepto soldadura;**

**4.1.3 Pinturas, esmaltes, recubrimientos y tintas;**

**4.1.4 Alfarería vidriada, cerámica vidriada y porcelana, que sirvan para contener y procesar alimentos y/o bebidas, juguetes, lápices, plumas, colores para dibujar, plastilinas y demás artículos escolares;**

**4.1.5 Productos cosméticos, excepto aquellos cuya composición de plomo esté controlada en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes, y**

**4.1.6 Muebles, pinturas, emulsiones y esmaltes para exteriores e interiores de inmuebles habitacionales, oficinas, escuelas, hospitales y guarderías.**

**4.2 Los límites máximos permisibles de plomo como contaminante en los productos, se verificarán conforme a las Normas Oficiales Mexicanas citadas en los puntos 2.2, 2.7 y 2.8, del apartado de Referencias, de esta Norma y demás disposiciones jurídicas aplicables.**

**4.3** Los compuestos de plomo se podrán utilizar en los siguientes casos:

**4.3.1** Recubrimientos para el mantenimiento de equipos e instalaciones industriales;

**4.3.2** Recubrimientos para el acabado o repintado automotriz, incluyendo primarios, acabados y bases de color y de equipo industrial o agrícola, incluyendo aparatos y equipo para jardinería;

**4.3.3** Recubrimientos para el mantenimiento de equipo e instalaciones comerciales e industriales, incluyendo pintura para señalamiento horizontal y de seguridad;

**4.3.4** Recubrimientos para artes gráficas, por ejemplo, productos comercializados para uso exclusivo en anuncios espectaculares, señalamiento vial y usos similares, así como el señalamiento identificador en instalaciones industriales, y

**4.3.5** En el caso de aparatos eléctricos y electrónicos: en los recubrimientos para cables de instalaciones y aparatos; en el vidrio de los tubos de rayos catódicos, componentes electrónicos y tubos fluorescentes; en aleaciones; en soldaduras del tipo de alta fusión; en soldaduras para servidores, sistemas de almacenamiento y matrices de almacenamiento; en soldaduras para equipos de infraestructura de redes para conmutación, señalización, transmisión, así como gestión de redes en el ámbito de las telecomunicaciones y en componentes electrónicos de cerámica.

**4.4** Cuando un mismo producto con compuestos de plomo destinado al uso y consumo humano, por sus propiedades, pueda ser usado indistintamente, como ingrediente o materia prima en la fabricación de los productos a que se refiere el punto 4.1 y en los productos a que se refiere el punto 4.3, cada uno de sus usos debe sujetarse a las especificaciones que le correspondan conforme a los puntos citados de esta Norma.

**4.5** Los fabricantes, comercializadores o importadores de recubrimientos de los productos indicados en esta Norma, deberán contar con registros que demuestren que sus productos no contienen ingredientes a base de compuestos de plomo.

## **5. Concordancia con normas internacionales y mexicanas.**

Esta Norma no es equivalente a ninguna norma internacional ni mexicana.

## **6. Bibliografía.**

**6.1** Afeiche M, Peterson KE, Sánchez BN, Schnaas L, Cantonwine D, Ettinger AS, Solano-González M, Hernández-Ávila M, Hu H, Téllez-Rojo MM. Windows of lead exposure sensitivity, attained height, and body mass index at 48 months. *J Pediatr*. 2012 Jun; 160 (6): 1044-9. doi: 10.1016/j.jpeds.2011.12.022. Epub 2012 Jan 28.

**6.2** Angle CR, Kuntzleman DR. Increased erythrocyte protoporphyrins and blood lead--a pilot study of childhood growth patterns. *J Toxicol Environ Health*. 1989; 26 (2): 149-56.

**6.3** Ballew C, Khan LK, Kaufmann R, Mokdad A, Miller DT, Gunter EW. Blood lead concentration and children's anthropometric dimensions in the Third National Health and Nutrition Examination Survey (NHANES III), 1988-1994. *J Pediatr*. 1999 May; 134 (5): 623-30.

**6.4** Bithoney WG. Elevated lead levels in children with nonorganic failure to thrive. *Pediatrics*. 1986 Nov; 78 (5): 891-5.

**6.5** Braun JM, Hoffman E, Schwartz J, Sanchez B, Schnaas L, Mercado-García A, Solano-González M, Bellinger DC, Lanphear BP, Hu H, Tellez-Rojo MM, Wright RO, Hernández-Ávila M. 17. Assessing windows of susceptibility to lead-induced cognitive deficits in Mexican children. *Neurotoxicology*. 2012 Oct; 33(5):1040-7. doi: 10.1016/j.neuro.2012.04.022. Epub 2012 May 10.

**6.6** Brody DJ, Pirkle JL, Kramer RA, Flegal KM, Matte TD, Gunter EW, Paschal DC. Blood lead levels in the US population. Phase 1 of the Third National Health and Nutrition Examination Survey (NHANES III, 1988 to 1991). *JAMA*. 1994 Jul 27; 272 (4): 277-83. Erratum in: *JAMA* 1995 Jul 12; 274 (2): 130.

**6.7** Canfield RL, Henderson CR Jr, Cory-Slechta DA, Cox C, Jusko TA, Lanphear BP. Intellectual impairment in children with blood lead concentrations below 10 microg per deciliter. *N Engl J Med*. 2003 Apr 17; 348 (16): 1517-26.

**6.8** Frisancho AR, Ryan AS. Decreased stature associated with moderate blood lead concentrations in Mexican-American children. *Am J Clin Nutr*. 1991 Sep; 54 (3): 516-9.

**6.9** Gerr F, Letz R, Stokes L, Chettle D, McNeill F, Kaye W. Association between bone lead concentration and blood pressure among young adults. *Am J Ind Med*. 2002 Aug; 42 (2): 98-106.

**6.10** Gomaa A, Hu H, Bellinger D, Schwartz J, Tsaih SW, González-Cossío T, Schnaas L, Peterson K, Aro A, Hernández-Ávila M. Maternal bone lead as an independent risk factor for fetal neurotoxicity: a prospective study. *Pediatrics*. 2002 Jul; 110(1 Pt 1): 110-8.

**6.11** Hernández-Ávila M., Romieu I., Ríos C., et al. Lead Glazed Ceramics as Major Determinants of Blood Lead Levels in Mexican Women. *Environmental Health Perspectives* 1991; Vol. 94: 117-120.

**6.12** Hu H, Téllez-Rojo MM, Bellinger D, Smith D, Ettinger AS, Lamadrid-Figueroa H, Schwartz J, Schnaas L, Mercado-García A, Hernández-Ávila M. Fetal lead exposure at each stage of pregnancy as a predictor of infant mental development. *Environ Health Perspect*. 2006 Nov; 114 (11): 1730-5.

**6.13** Lanphear BP, Dietrich K, Auinger P, Cox C. Cognitive deficits associated with blood lead concentrations  $\geq 10$  microg/dL in US children and adolescents. Public Health Rep. 2000 Nov-Dec; 115 (6): 521-9.

**6.14** López-Rojas M., Santos-Burgoa, Ríos C., et al. Use of Lead-Glazed Ceramics is the Main Factor Associated to High Lead in Blood Levels in Two Mexican Rural Communities. Journal of Toxicology and Environmental Health. 1994; Vol. 42: 45-62.

**6.15** Muñoz H., Romieu I., Hernández-Avila M., et al. Blood Lead and Neurobehavioral Development among Children Living in Mexico City. Archives of Environmental Health. 1993; No. 3, Vol. 48: 132-138.

**6.16** Pirkle JL, Brody DJ, Gunter EW, Kramer RA, Paschal DC, Flegal KM, Matte TD. The decline in blood lead levels in the United States. The National Health and Nutrition Examination Surveys (NHANES). JAMA. 1994 Jul 27; 272(4): 284-91.

**6.17** Romieu I., Palazuelos R.E., Meneses E., Hernández-Avila M. Vehicular Traffic of Blood-Lead Levels in Children: A Pilot Study in Mexico City. Archives of Environmental Health. 1992; No. 4, Vol. 47: 246-249.

**6.18** Romieu I., Palazuelos R., Hernández-Avila M., et al. Sources of Lead Exposure in Mexico City. Environmental Health Perspectives 1994; Vol. 102.

**6.19** Schnaas L, Rothenberg SJ, Flores MF, Martínez S, Hernández C, Osorio E, Velasco SR, Perroni E. Reduced intellectual development in children with prenatal lead exposure. Environ Health Perspect. 2006 May; 114 (5): 791-7.

**6.20** Schwartz J, Angle C, Pitcher H. Relationship between childhood blood lead levels and stature. Pediatrics. 1986 Mar; 77 (3): 281-8.

**6.21** Shukla R, Bornschein RL, Dietrich KN, Buncher CR, Berger OG, Hammond PB, Succop PA. Fetal and infant lead exposure: effects on growth in stature. Pediatrics. 1989 Oct; 84 (4): 604-12.

**6.22** Surkan PJ, Schnaas L, Wright RJ, Téllez-Rojo MM, Lamadrid-Figueroa H, Hu H, Hernández-Avila M, Bellinger DC, Schwartz J, Perroni E, Wright RO. Neurotoxicology. Neuropsychological function in children with blood lead levels  $\geq 10$  microg/dL. 2008 Mar; 29 (2): 278-85. doi: 10.1016/j.neuro.2007.11.006. Epub 2007 Dec 15.

**6.23** Téllez-Rojo MM, Bellinger DC, Arroyo-Quiroz C, Lamadrid-Figueroa H, Mercado-García A, Schnaas-Arrieta L, Wright RO, Hernández-Avila M, Hu H. Pediatrics. Longitudinal associations between blood lead concentrations lower than 10 microg/dL and neurobehavioral development in environmentally exposed children in Mexico City. 2006 Aug; 118 (2): e323-30.

**6.24** Zhang A, Hu H, Sánchez BN, Ettinger AS, Park SK, Cantonwine D, Schnaas L, Wright RO, Lamadrid-Figueroa H, Téllez-Rojo MM. Association between prenatal lead exposure and blood pressure in children. Environ Health Perspect. 2012 Mar; 120(3): 445-50. doi: 10.1289/ehp.1103736. Epub 2011 Sep 21.

## **7. Observancia de la Norma.**

**7.1** La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma, corresponde a la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios y a los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**7.2** Para los casos que requieran de un procedimiento especial de muestreo, se utilizará como referencia la Norma Mexicana NMX-Z-12, Muestreo para la inspección por atributos -Parte 1: información general y aplicaciones o su equivalente.

## **8. Evaluación de la conformidad.**

La Evaluación de la conformidad podrá ser solicitada a instancia de parte, por el responsable sanitario, el representante legal o la persona que tenga las facultades para ello, ante la autoridad competente o las personas acreditadas o autorizadas para tales efectos.

## **9. Vigencia.**

La presente Norma entrará en vigor a los 365 días posteriores al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Las personas físicas y morales que tengan en punto de venta productos que contengan compuestos de plomo, contarán con 5 años, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Norma, para agotar la existencia de aquellos que no cumplan con las disposiciones de ésta.

**SEGUNDO.-** La entrada en vigor de la presente Norma deja sin efectos la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA1-1993, Salud ambiental. Limitaciones y requisitos sanitarios para el uso y comercialización monóxido de plomo (litargirio), óxido rojo de plomo (minio) y del carbonato básico de plomo (albayalde), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2004.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 14 de enero de 2014.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa.-** Rúbrica.

**PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-020-SSA1-2014, Salud ambiental. Valor límite permisible para la concentración de ozono (O<sub>3</sub>) en el aire ambiente y criterios para su evaluación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., fracción XIII, 13, Apartado A, fracciones I y IX, 116, 117, 118, fracción I y 119, fracción I, de la Ley General de Salud; 40, fracciones III, VII y XI, 41, 43 y 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 3, fracción I, inciso, n y 10, fracciones IV y VIII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del

**PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-020-SSA1-2014, SALUD AMBIENTAL.  
VALOR LÍMITE PERMISIBLE PARA LA CONCENTRACIÓN DE OZONO (O<sub>3</sub>)  
EN EL AIRE AMBIENTE Y CRITERIOS PARA SU EVALUACIÓN**

El presente proyecto se publica a efecto de que los interesados, dentro de los siguientes 60 días naturales, al de la fecha de su publicación presenten sus comentarios por escrito, en idioma español y con el sustento técnico suficiente ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, sito en Oklahoma número 14, planta baja, colonia Nápoles, código postal 03810, México, D.F., teléfono 50-80-52-00, extensión 1333, fax 55-11-14-99, correo electrónico rfs@cofepris.gob.mx.

Durante el plazo mencionado, los documentos que sirvieron de base para la elaboración del proyecto y la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) quedan a disposición del público para su consulta, en el domicilio del Comité.

**PREFACIO**

En la elaboración de la presente Norma participaron las siguientes dependencias, instituciones y organismos:

SECRETARÍA DE SALUD.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Dirección General de Epidemiología.

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS.

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Secretaría del Medio Ambiente.

Secretaría de Salud.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Secretaría del Medio Ambiente.

Secretaría de Salud.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Instituto de Ecología del Estado.

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO.

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.  
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados.  
SECRETARÍA DE ENERGÍA.  
PETRÓLEOS MEXICANOS.  
RED POR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN MÉXICO.

## ÍNDICE

0. Introducción.
1. Objetivo y campo de aplicación.
2. Referencias.
3. Definiciones.
4. Símbolos.
5. Especificaciones.
6. Métodos de prueba.
7. Concordancia con normas internacionales y mexicanas.
8. Bibliografía.
9. Observancia de la Norma.
10. Vigencia.
- 0. Introducción.**

En la actualidad, los problemas relacionados con la contaminación atmosférica y el deterioro de la calidad del aire se han convertido en una prioridad de las grandes ciudades, los cuales se han incrementado como consecuencia del creciente desarrollo industrial y el incremento del flujo vehicular, principalmente. La contaminación atmosférica se ha venido incrementando tanto a nivel mundial como en países de América Latina. En México, la calidad del aire se ha visto afectada por la presencia de múltiples contaminantes (partículas, dióxido de nitrógeno, ozono, etcétera), lo que representa un serio problema de salud pública y deteriora la calidad de vida de sus habitantes. Cada vez son más las personas expuestas a concentraciones ambientales de contaminantes atmosféricos que representan un riesgo alto de sufrir daños irreversibles en su salud, lo que transgrede el derecho humano a disfrutar de un ambiente limpio y sano, y a vivir con una mejor calidad de vida.

La contaminación atmosférica se presenta por un desequilibrio en las concentraciones de los componentes del aire y se favorece por la presencia cada vez mayor de los contaminantes primarios y secundarios. El ozono es un contaminante secundario que se forma por una reacción fotoquímica entre emisiones primarias de óxidos de nitrógeno (NOx), compuestos orgánicos volátiles (COVs) o hidrocarburos (HCs) en presencia de la radiación solar, aunado a las condiciones geográficas, climatológicas y meteorológicas del medio ambiente. El tiempo de vida del ozono en la atmósfera depende de la presencia y abundancia de sus precursores y de las condiciones antes mencionadas, registrándose las concentraciones más elevadas durante las horas del día en que se registra la mayor temperatura. De acuerdo al Inventario Nacional de Emisiones de México 2008, la emisión total de precursores de ozono fue de 4, 792, 620 toneladas de NOx y 17, 007, 528 toneladas de COVs, de acuerdo a la siguiente distribución: 24.08% por fuentes móviles, 3.73% por fuentes fijas, 16.36% por fuentes de área y 55.82% por fuentes naturales.

La exposición a los contaminantes atmosféricos como el ozono, se asocian con diferentes daños a la salud humana y la magnitud de los efectos depende de las concentraciones que se encuentran en el aire, de la dosis que se inhala, del tiempo y la frecuencia de exposición, así como de las características de la población expuesta. Por tal motivo y con el objetivo de prevenir los posibles efectos negativos de la exposición a dichos contaminantes en la salud humana, el Estado mexicano reconoce en el Artículo 4 constitucional, el derecho de toda persona a la protección de su salud, así como el derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. En este sentido, los artículos 116 y 118, de la Ley General de Salud, señalan que las autoridades sanitarias establecerán las normas, tomarán las medidas y realizarán las actividades tendientes a la protección de la salud humana ante los riesgos y daños dependientes de las condiciones del ambiente, para tal efecto, corresponde a esta Dependencia del Ejecutivo Federal, determinar los valores de concentración máxima permisible para el ser humano de contaminantes en el ambiente.

Las normas de salud ambiental en materia de contaminación atmosférica son un instrumento regulatorio que pretende contribuir a que se cumplan los objetivos de mejoramiento de la calidad del aire en el territorio nacional, a fin de garantizar la protección de la salud de la población. Las políticas públicas para mejorar la calidad del aire implementadas en los últimos 20 años en el Valle de México, han permitido reducir los niveles de algunos de los contaminantes criterio, dentro de ellos se encuentra el ozono, reduciendo sus concentraciones promedio de manera continua desde 1992, representando una disminución neta del 33% en el año 2010.

Asimismo, de acuerdo al Cuarto Almanaque de Datos y Tendencias de la Calidad del Aire en 20 Ciudades Mexicanas (2000-2009), la información disponible generada por 16 sistemas de monitoreo atmosférico para el contaminante ozono indica que las dos ciudades más contaminadas en 2009 fueron la Zona Metropolitana del Valle de México y la de Guadalajara, y las menos contaminadas Silao y San Luis Potosí. La Zona Metropolitana del Valle de México a pesar de ser la más contaminada mostró una clara tendencia decreciente en las concentraciones de ozono. Por el contrario, en algunas ciudades la situación con respecto del ozono empeoró, ya que no sólo rebasaron los límites de 1 hora y 8 horas, sino que además mostraron una tendencia creciente en las concentraciones del contaminante, tal es el caso de la Zona Metropolitana de Guadalajara y León. Por tal motivo y bajo estos escenarios, es necesario continuar con las investigaciones que proporcionen evidencia reciente que permita a los tomadores de decisiones plantear y desarrollar políticas públicas que fortalezcan la gestión de la calidad del aire ambiente y favorezcan la modificación y actualización de los niveles normados de este contaminante.

Diversos estudios experimentales, así como estudios epidemiológicos en humanos, incluidos en el apartado de Bibliografía de esta Norma, claramente han señalado que la exposición a ozono está asociada con una amplia gama de efectos adversos, tanto agudos como crónicos. Siendo el ozono un gas potencialmente irritante y altamente oxidante, el daño que se produce derivado de la exposición impacta principalmente en las mucosas, a través de procesos de oxidación, como consecuencia del incremento de radicales libres y la peroxidación lipídica. Sin embargo, los productos reactivos que se generan son capaces de propiciar reacciones en cadena amplificando el daño biomolecular y, por ende, la afectación de otros órganos o sistemas. Si bien, la mayoría de los reportes apuntan a que el sistema respiratorio y cardiovascular son los mayormente afectados, los efectos negativos sobre la salud, atribuibles a la exposición a este tipo de contaminante, van desde la afectación en la calidad de vida de personas con enfermedades preexistentes y el incremento en las tasas de morbilidad (síntomas respiratorios y enfermedades respiratorias, el incremento de inflamación de vías aéreas, disminución en la función pulmonar, una respuesta inmunológica alterada, exacerbación de cuadros asmáticos), hasta el incremento en las tasas de mortalidad por algunas enfermedades.

En la última década, el avance de la ciencia ha permitido identificar efectos a la salud en la población expuesta a concentraciones que actualmente son consideradas como seguras y las cuales se encuentran muy por debajo de los niveles establecidos por las normativas internacional y nacional. Asimismo, es importante considerar que la exposición ambiental a ozono no se presenta de manera aislada, sino que interactúa con otros contaminantes en el aire ambiente, por lo que al aumentar la permeabilidad de la membrana del epitelio respiratorio, se favorece la penetración de otros contaminantes como partículas y compuestos aromáticos policíclicos, entre otros.

Las investigaciones epidemiológicas para evaluar la asociación entre la exposición a contaminantes atmosféricos y sus efectos en la salud, incluyen ausentismo escolar, repercusiones en la calidad de vida de poblaciones susceptibles, así como sintomatología respiratoria. Sin embargo, actualmente el umbral de efectos estudiados abarca desde efectos subclínicos a nivel molecular hasta el incremento en el número de muertes derivadas de la exposición. Se ha reportado que cerca del 50% de la población escolar en zonas donde las concentraciones a ozono son elevadas (0.130-0.220 partes por millón [ppm]), llegan a faltar al menos 1 vez cada 3 meses, debido a alguna afección respiratoria y cerca del 11.7% falta en dos o más ocasiones. Por otro lado, concentraciones cercanas a 0.050 ppm han favorecido un incremento del 43% al 133% en las visitas a consultas de urgencias por exacerbaciones de asma en población infantil de 1 a 4 años. Asimismo, en concentraciones de 0.040 a 0.050 ppm, se reportó un aumento del 19.1% al 35% en hospitalizaciones por enfermedades respiratorias agudas en menores de 2 años. Un estudio realizado en la Ciudad de México en menores de 15 años, estimó que por cada incremento de 0.050 ppm en la concentración diaria de ozono, ocasionaría que al día siguiente de la exposición, la demanda de consultas de urgencias por infecciones respiratorias altas, durante el periodo invernal se incrementen en un 9.9%.

En un estudio realizado en Ciudad Juárez se reportó un aumento de 2.96% en consultas por infecciones respiratorias altas en menores de 15 años, un día después de haberse presentado un incremento de 0.020 ppm en la concentración de ozono. Otro estudio realizado en la misma Ciudad reportó que un incremento en la concentración horaria máxima de ozono de 0.020 ppm se asoció con un aumento de 8.3% en el número de consultas por afecciones de vías respiratorias superiores después de 3 días, en población infantil menor o igual a 5 años, a su vez se encontró asociación 4 días después de la exposición a concentraciones máximas de promedios móviles de 8 horas y el aumento de 12.7% en las consultas por infecciones de las vías respiratorias. A pesar de que los niveles establecidos en la norma vigente, se rebasaron únicamente en 14 días durante 5 años, se concluye que aún a niveles de ozono por debajo de la norma, existió afectación en la salud respiratoria de la infancia.

En la Ciudad de México se reportó un aumento en síntomas respiratorios como sibilancia y tos (9% y 10%, respectivamente), así como mayor uso de broncodilatadores (9%) en niñas y niños asmáticos, por cada incremento de 0.048 ppm de ozono en la concentración máxima de 1 hora para un día anterior de exposición. De igual forma se observó un aumento de 0.5% en la frecuencia de síntomas oculares como: irritación de los ojos, picor, ardor, ojos llorosos, ojos rojos e infección ocular, por cada incremento de 0.010 ppm de ozono. Otro estudio en la Ciudad de México reporta que por cada incremento en el rango intercuartil de 0.020 ppm en el promedio móvil de 8 horas de ozono, hay un incremento significativo en la inflamación de vías aéreas, tanto en niños asmáticos como en quienes no tienen el antecedente de la enfermedad. Por otra parte, se han reportado incrementos del 9% en el número de casos de enfermedades respiratorias bajas en población en edad preescolar con asma moderado, por cada incremento de 0.050 ppm en la concentración máxima de 1 hora de ozono, así como un aumento del 11% en la frecuencia de síntomas respiratorios como tos bajo a esos mismos niveles de exposición.

En estudios sobre función pulmonar en niñas y niños asmáticos y no asmáticos, incluidos en el apartado de Bibliografía de esta Norma, se reportan disminuciones significativas después de semanas de seguimiento, observándose que por cada incremento de 0.010 ppm en la concentración de ozono un día antes de las pruebas espirométricas, niñas y niños con asma moderado y severo tuvieron una disminución en el flujo espiratorio forzado de -13.32 mililitros, el volumen espiratorio forzado en un segundo fue de -4.59 mililitros, mientras que el flujo espiratorio pico registró valores de -15.01 mililitros. En un estudio de seguimiento realizado en la Ciudad de México se concluyó que el incremento en la exposición promedio anual de ozono de 0.0113 ppm se asoció con un déficit anual de 12 mililitros en niñas y 4 mililitros en niños en el volumen espiratorio forzado en un segundo. Aunado a los efectos sobre la función pulmonar, se han reportado incrementos en biomarcadores de inflamación en vías respiratorias por la exposición a ozono, como es el caso del malonaldehído, para el cual se observó un aumento de 1.16 nanomoles cuando la concentración del promedio móvil de 8 horas se incrementaba en 0.0159 ppm. En la evaluación de potencial de hidrógeno (pH) del aire exhalado condensado de niñas y niños asmáticos, se observó una alta concentración de especies reactivas del oxígeno y especies reactivas de nitrógeno, reflejando cambios en el tracto respiratorio inferior durante la inflamación y afectando los niveles de pH, que en el caso de niñas y niños asmáticos disminuyó en -0.07 unidades por cada incremento de 0.022 ppm del promedio móvil de 8 horas. Esta acidificación puede contribuir a la exacerbación de la fisiopatología del asma.

Asimismo, la Organización Mundial de la Salud reconoce que aun por debajo de una concentración promedio de 8 horas de 0.050 ppm, pueden producirse algunos efectos en la salud de la población expuesta. Señalando también que la exposición a este nivel de ozono se asocia con efectos fisiológicos e inflamatorios en los pulmones de adultos jóvenes sanos que hacen ejercicio expuestos durante periodos de 6,6 horas, con efectos en la salud de la población infantil y un aumento de 3-5% de la mortalidad diaria.

Recientemente, se ha investigado la relación entre los factores genéticos y los efectos del ozono en personas con diferentes características genéticas, observándose que individuos con deficiencias en la expresión de genes relacionados con la respuesta al estrés oxidativo inducido por el ozono pueden ser más susceptibles a efectos nocivos sobre las vías respiratorias. Como es el caso observado en individuos con delección homocigota del gen GSTM1 para los cuales se ha asociado la disminución de 2.9% en el flujo espiratorio forzado por incremento de 0.050 ppm de ozono. Se ha sugerido que la suplementación con vitaminas y modificaciones en la dieta, podría ofrecer cierta protección contra la respuesta inflamatoria nasal aguda inducida por ozono y cambios en la función pulmonar.

En relación a las enfermedades cardiovasculares, se ha encontrado que el ozono es capaz de modular la regulación del tono vascular y aumentar el estrés oxidativo a nivel mitocondrial dañando su ácido desoxirribonucleico, también disminuye el óxido nítrico sintasa endotelial y, en consecuencia, la biodisponibilidad del óxido nítrico, alterando la vasodilatación. Aunado a esto, el ozono puede reducir el componente de alta frecuencia de la variabilidad de la frecuencia cardíaca, siendo las personas de edad avanzada y con problemas de hipertensión particularmente susceptibles, observándose cambios de 2% por incremento de 0.010 ppm de la concentración horaria máxima. Es posible que esto ocurra mediante la estimulación de receptores de irritación, favoreciendo el estado inflamatorio crónico y la oxidación inducida por el ozono, conduciendo a cambios en la variabilidad de la frecuencia cardíaca o potenciar el efecto de partículas inhaladas.

En estudios poblacionales sobre mortalidad total y por causas específicas se han encontrado asociaciones significativas por la exposición a ozono. Se han observado mayores efectos en personas de 65 años y más, así como en menores de 15 años con enfermedades preexistentes de tipo cardiovascular y respiratorio, reportándose incrementos en el total de las muertes por causas no externas de 0.65% a 2.4% y de 1.39% a 3.9% en personas mayores de 65 años por cada 0.010 ppm y 0.100 ppm en la concentración horaria máxima de ozono respectivamente. Otros resultados mostraron un incremento de 5.6% por incremento de 0.040 ppm en la concentración máxima de 1 hora de ozono 2 días antes también en personas de más de 65 años. En

relación a mortalidad en menores de 1 año, se presentaron incrementos de 2.78% por cada aumento de 0.010 ppm en la concentración de ozono 3 días antes. El Instituto Nacional de Ecología señaló que la contaminación del aire se ha relacionado con la muerte de 38 mil personas ocurridas entre 2001 y 2005, por padecimientos como el cáncer de pulmón, enfermedades cardiopulmonares e infecciones respiratorias. Indicando igualmente que de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática, la contaminación atmosférica representó en 2009 costos ambientales de 520 mil 300 millones de pesos, lo que equivale al 4.4% del producto interno bruto.

En el Estudio de Salud y Contaminación del Aire en Latinoamérica que incluyó a 9 ciudades de 3 países del continente americano, incluyendo la Ciudad de México, se reportó un aumento significativo en la mortalidad general asociado a las concentraciones crecientes de ozono. Además, la exposición crónica produce un retardo en el crecimiento pulmonar, evidencia de hiperinsuflación en niñas y niños sanos, al igual que una disminución en los volúmenes de función pulmonar y aumento en el uso de broncodilatadores.

En la Ciudad de México, el estudio de Evaluación de Impacto en Salud, mostró ante un escenario de ajuste de la normativa vigente de ozono a 0.050 ppm, que la mortalidad anual se disminuiría en aproximadamente 400 muertes [389 95% Intervalo de Confianza (219 – 559)]. Asimismo, se encontró que en la población mayor a 65 años la mortalidad se incrementó en un 1.39% [95% Intervalo de Confianza (0.51% – 2.28%)] por cada incremento de 0.010 ppm en el promedio de 24 horas de ozono.

En la actualidad se ha generado información referente a la capacidad de los contaminantes atmosféricos en la metilación del ácido desoxirribonucleico, que trae como consecuencia la expresión alterada de diversos genes, entre los cuales se encuentran los que regulan las células del sistema inmune, esto podría verse reflejado en incrementos en la incidencia de asma. De manera adicional a los efectos sobre el sistema respiratorio, se ha observado que los sujetos que presentan otras enfermedades como diabetes, obesidad, enfermedad cardiovascular, cerebrovascular o artritis, en las que los mediadores de inflamación y el estrés oxidativo son el común denominador, se ven agudizadas.

### **1. Objetivo y campo de aplicación.**

**1.1** Esta Norma tiene por objeto establecer los valores límite permisibles de concentración de ozono en el aire ambiente para la protección de la salud humana; así como los criterios para su evaluación.

**1.2** Esta Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y servirá como referencia, para las autoridades federales y locales que tengan a su cargo la vigilancia y evaluación de la calidad del aire, con fines de protección de la salud de la población.

### **2. Referencias.**

**2.1** Norma Oficial Mexicana NOM-036-SEMARNAT-1993, que establece los métodos de medición para determinar la concentración de ozono en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.

**2.2** Norma Oficial Mexicana NOM-156-SEMARNAT-2012, Establecimiento y operación de sistemas de monitoreo de la calidad del aire.

### **3. Definiciones.**

Para efectos de esta Norma se entiende por:

**3.1 Aire ambiente:** a la mezcla de elementos y compuestos gaseosos, líquidos y sólidos, orgánicos e inorgánicos, presentes en la atmósfera.

**3.2 Año calendario:** al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de un mismo año.

**3.3 Concentración diaria:** al valor máximo de las concentraciones horarias o de las concentraciones de los promedios móviles de 8 horas de cada día.

**3.4 Concentración horaria, dato horario o promedio horario:** al promedio o media aritmética de las concentraciones registradas en el intervalo de tiempo de 60 minutos delimitado por los minutos 0 y 59 de la hora. Para efectos del manejo de datos se considerará válido, cuando se calcule con al menos el 75% de las concentraciones registradas en la hora.

**3.5 Concentración promedio móvil de 8 horas:** al promedio de 8 horas continuas, que representa el promedio de la hora de interés y las 7 horas previas, ya sea que correspondan al mismo día o al día anterior (como en el caso de las horas 1 a 7 de la mañana, que requieren hasta de la hora 18 del día anterior).

**3.6 Microgramo por metro cúbico ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ):** a la expresión de concentración en masa del contaminante (en microgramos) en un volumen de aire (metro cúbico) a 25°C de temperatura y con una atmósfera de presión.



**3.7 Ozono (O<sub>3</sub>):** a la molécula compuesta por tres átomos de oxígeno.

**3.8 Partes por millón (ppm):** a la expresión de la concentración en unidades de volumen del gas contaminante relacionado con el volumen de aire ambiente. Para el ozono su equivalente en unidades de peso por volumen es igual a 1,960 µg/m<sup>3</sup>, a 25°C de temperatura y con una atmósfera de presión.

**3.9 Sitio de monitoreo:** al lugar determinado para medir continuamente las concentraciones ambientales de O<sub>3</sub> con el objetivo de determinar la exposición de la población a este contaminante.

**3.10 Valor límite:** al nivel fijado con base en conocimientos científicos con el fin de evitar, prevenir o reducir los efectos nocivos para la salud humana, en un periodo determinado y que no debe excederse.

**4. Símbolos.** Cuando en esta Norma se haga referencia a los siguientes símbolos y abreviaturas, se entiende por:

**4.1** °C Grados celsius.

**4.2** % Por ciento.

## **5. Especificaciones.**

**5.1** Se establecen dos valores límite para las concentraciones ambientales del O<sub>3</sub>, para efecto de la protección a la salud de la población más susceptible:

**5.1.1** La concentración de O<sub>3</sub> debe ser menor o igual a 0.095 ppm como promedio horario, calculado como se especifica en el punto 5.2 de esta Norma, el cual nunca deberá ser rebasado.

**5.1.2** La concentración del promedio móvil de 8 horas de O<sub>3</sub>, debe ser menor o igual a 0.070 ppm, tomado como el máximo en un periodo de un año calendario, calculado como se especifica en el punto 5.2 de esta Norma.

**5.2** Manejo de datos. En esta sección se explican los métodos para el manejo de datos, así como los cálculos necesarios para determinar el cumplimiento de esta Norma.

**5.2.1** Redondeo. En cada sitio de monitoreo, la concentración horaria se reportará en ppm con 3 cifras decimales significativas; en caso de tener 4 o más cifras se aplicará el redondeo siguiente: si la cuarta cifra es un número entre 0 y 4, la tercera cifra decimal no se incrementará; pero si es mayor, la tercera cifra decimal se incrementará al número inmediato superior.

La concentración de 8 horas de O<sub>3</sub> se reportará en ppm, tomando en cuenta 3 cifras decimales. Si se cuenta con valores de más de 4 cifras decimales, éstos serán redondeados de acuerdo al criterio establecido en el párrafo anterior.

**5.2.2** Cantidad necesaria de datos para la evaluación de la observancia de la Norma. Para asegurar la representatividad de las concentraciones de O<sub>3</sub> al agregar los datos para calcular los parámetros estadísticos, se deben cumplir con los siguientes criterios de compleción:

**5.2.2.1** Concentración horaria.- al menos 75% de los registros de minutos en 1 hora.

**5.2.2.2** Concentración del promedio de 8 horas.- al menos 6 horas con concentraciones horarias.

**5.2.2.3** Concentración diaria.- al menos el 75% de los valores de las concentraciones horarias o concentraciones de los promedios móviles de 8 horas.

**5.2.2.4** Concentración anual.- al menos 75% de los registros necesarios para evaluar cada límite (a partir de valores horarios, al menos 6588 registros para un año bisiesto y al menos 6570 registros para un año no bisiesto; a partir de valores diarios, al menos 275 registros para un año bisiesto y al menos 274 registros para un año no bisiesto).

**5.2.3** Determinación del cumplimiento de la Norma en un año calendario. Un sitio de monitoreo cumple con la Norma si acata los dos valores límites:

**5.2.3.1** Un sitio de monitoreo cumple con el límite de 1 hora cuando cada una de las concentraciones horarias sea menor o igual que 0.095 ppm. En caso de que se tenga menos del 75% de los registros en el periodo y al menos 1 de las concentraciones horarias sea mayor que 0.095 ppm, se incumplirá la Norma.

**5.2.3.2** Un sitio de monitoreo cumple con el límite del promedio móvil de 8 horas cuando el valor máximo anual sea menor o igual a 0.070 ppm. En caso de que se tenga menos del 75% de los registros en el periodo y al menos 1 de las concentraciones de los promedios móviles de 8 horas sea mayor que 0.070 ppm, se incumplirá la norma.

## 6. Métodos de prueba.

El método de prueba para la determinación de la concentración de O<sub>3</sub> en el aire ambiente y el procedimiento para la calibración de los equipos de medición, estaciones o sistemas de monitoreo de la calidad del aire con fines de difusión o cuando los resultados tengan validez oficial, son los establecidos en la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 2.1, de Referencias, de esta Norma.

## 7. Concordancia con normas internacionales y mexicanas.

Esta Norma no es equivalente a ninguna norma internacional ni mexicana.

## 8. Bibliografía.

**8.1** Barraza-Villarreal A, Sunyer J, Hernandez-Cadena L, Escamilla-Núñez MC, Sienra-Monge JJ, Ramírez-Aguilar M, Cortez-Lugo M, Holguín F, Díaz-Sánchez D, Olín AC, Romieu I. Air pollution, airway inflammation, and lung function in a cohort study of Mexico City schoolchildren. *Environ Health Perspect*, 2008. 116(6): 832-8.

**8.2** Bloomer BJ, et al., Observed relationships of ozone air pollution with temperature and emissions. *Geophys. Res. Lett.*, 36, L09803, doi: 10.1029/2009GL037308.

**8.3** Borja-Aburto VH, Loomis DP, Bangdiwala SI, Shy CM, Rascon-Pacheco RA. Ozone, suspended particulates, and daily mortality in Mexico City. *Am J Epidemiol*, 1997. 145(3): 258-68.

**8.4** Bravo JL, Nava MM y Muhlia A. Relaciones entre la magnitud del valor máximo de Ozono, la radiación solar y la temperatura ambiente de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México. *Revista internacional de contaminación ambiental*, 2000. 16(2): 45-54.

**8.5** Burnett y col. Morbilidad infantil por causas respiratorias y su relación con la contaminación atmosférica en Ciudad Juárez, Chihuahua, México. *Salud Pública México*, 2007; Vol. 49(1): 27-36.

**8.6** Calderón-Garcidueñas L, Mora-Tiscareño A, Fordham LA, Chung CJ, Valencia-Salazar G, Flores-Gómez S, Solt AC, Gómez-del Campo A, Jardón-Torres R, Henríquez-Roldán C, Hazucha MJ, Reed W. Lung radiology and pulmonary function of children chronically exposed to air pollution. *Environ Health Perspect*. 2006, 114(9):1432-7.

**8.7** César H, et.al., 2005. Módulo A: Valoración económica del mejoramiento de la calidad del aire en la zona metropolitana del Valle de México.

**8.8** Escamilla-Núñez MC, et al., Traffic-related air pollution and respiratory symptoms among asthmatic children, resident in Mexico City: the EVA cohort study. *Respir Res*, 2008. 9: 74.

**8.9** Harkema JR, Wagner JG. Epithelial and inflammatory responses in the airways of laboratory rats coexposed to ozone and biogenic substances: enhancement of toxicant-induced airway injury. *Exp Toxicol Pathol*. 2005; 57 Suppl 1:129-41.

**8.10** Hernández-Cadena L, Téllez-Rojo MM, Sanin-Aguirre LH, Lacasaña-Navarro M, Campos A, Romieu I. Relationship between emergency consultations for respiratory diseases and air pollution in Juarez City, Chihuahua]. *Salud Pública Méx*, 2000. 42(4): 288-97.

**8.11** Hernández-Cadena L, Ramírez-Aguilar M, Moreno-Macías H, Miller P, Carbajal-Arroyo LA, Romieu I. Infant morbidity caused by respiratory diseases and its relation with the air pollution in Juarez City, Chihuahua, Mexico. *Salud Pública Méx*, 2007. 49(1): 27-36.

**8.12** Holguín F, Téllez-Rojo MM, Hernández M, Cortez M, Chow JC, Watson JG, Mannino D, Romieu I. Air pollution and heart rate variability among the elderly in Mexico City. *Epidemiology*, 2003. 14(5): 521-7.

**8.13** Holguín F, et al. Traffic-related exposures, airway function, inflammation, and respiratory symptoms in children. *Am J Respir Crit Care Med*, 2007. 176(12): 1236-42.

**8.14** Kesic MJ, Meyer M, Bauer R, Jaspers I. Exposure to ozone modulates human airway protease/antiprotease balance contributing to increased influenza A infection. *PLoS One*, 2012. 7(4): e35108.

**8.15** Lacasaña-Navarro M, Aguilar-Garduño C, Romieu I. Evolution of air pollution and impact of control programs in three Megacities of Latin America. *Salud Pública Méx.*, 1999. 41: 203-215.

**8.16** Lei W, Zavala M, de Foy B, Volkamer R, and Molina LT, Characterizing ozone production in the Mexico City Metropolitan Area: a case study using a chemical transport model. *Atmos. Chem. Phys.*, 2007. 7: 1347-1366.

**8.17** Leikauf GD, et al., Ozonolysis Products of Membrane Fatty Acids Activate Eicosanoid Metabolism in Human Airway Epithelial Cells. *American Journal of Respiratory Cell and Molecular Biology*, 1993. 9(6): 594-602.

**8.18** Ley General de Salud.

**8.19** Linares B, Guízar JM, Amador N, García A, Miranda V, Pérez JR, Chapela R, Impact of air pollution on pulmonary function and respiratory symptoms in children. Longitudinal repeated-measures study. *BMC Pulm Med*, 2010. 10: 62.

**8.20** Long NC, et al., Ozone causes lipid peroxidation but little antioxidant depletion in exercising and nonexercising hamsters. *J Appl Physiol*, 2001. 91(4): 1694-700.

**8.21** Loomis D, Castillejos M, Gold DR, McDonnell W, Borja-Aburto, VH, Air pollution and infant mortality in Mexico City. *Epidemiology*, 1999. 10(2): 118-23.

**8.22** O'Neill MS, Loomis D, Borja-Aburto VH, Ozone, area social conditions, and mortality in Mexico City. *Environ Res*, 2004. 94(3): 234-42.

**8.23** Pryor WA, Squadrito GL, Friedman M. A new mechanism for the toxicity of ozone. *Toxicol Lett*. 1995 Dec;82-83:287-93

**8.24** Riojas-Rodríguez H, et al., Uso de la variabilidad de la frecuencia cardiaca como marcador de los efectos cardiovasculares asociados con la contaminación del aire. *Salud Pública de México*, 2006. 48: 348-357.

**8.25** Riojas H, et al., Evaluación del impacto en salud por exposición a ozono y material particulado (PM10) en la Zona Metropolitana del Valle de México. 2012, Gobierno del Distrito Federal, Instituto Nacional de Salud Pública, Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal. México.

**8.26** Rojas-Martínez R, Perez-Padilla R, Olaiz-Fernández G, Mendoza-Alvarado L, Moreno-Macías H, Fortoul T, McDonnell W, Loomis D, Romieu I. Lung function growth in children with long-term exposure to air pollutants in Mexico City. *Am J Respir Crit Care Med*. 2007 Aug 15; 176(4):377-84.

**8.27** Romieu I, Lugo MC, Velasco SR, Sanchez S, Meneses F, Hernandez M. Air pollution and school absenteeism among children in Mexico City. *Am J Epidemiol*, 1992. 136(12): 1524-31.

**8.28** Romieu I, Meneses F, Ruiz S, Sienra JJ, Huerta J, White MC, Etzel RA. Effects of air pollution on the respiratory health of asthmatic children living in Mexico City. *Am J Respir Crit Care Med*, 1996. 154(2 Pt 1): 300-7.

**8.29** Romieu I, Sienra-Monge JJ, Ramírez-Aguilar M, Téllez-Rojo MM, Moreno-Macías H, Reyes-Ruiz NI, del Río-Navarro BE, Ruiz-Navarro MX, Hatch G, Slade R, Hernández-Avila M. Antioxidant supplementation and lung functions among children with asthma exposed to high levels of air pollutants. *Am J Respir Crit Care Med*, 2002. 166(5): 703-9.

**8.30** Romieu I, Ramírez-Aguilar M, Moreno-Macías H, Barraza-Villarreal A, Miller P, Hernández-Cadena L, Carbajal-Arroyo LA, Hernández-Avila M. Infant mortality and air pollution: modifying effect by social class. *J Occup Environ Med*, 2004. 46(12): 1210-6.

**8.31** Romieu I, Sienra-Monge JJ, Ramírez-Aguilar M, Moreno-Macías H, Reyes-Ruiz NI, Estela del Río-Navarro B, Hernández-Avila M, London SJ. Genetic polymorphism of GSTM1 and antioxidant supplementation influence lung function in relation to ozone exposure in asthmatic children in Mexico City. *Thorax*, 2004. 59(1): 8-10.

**8.32** Romieu I, Téllez-Rojo MM, Lazo M, Manzano-Patiño A, Cortez-Lugo M, Julien P, Belanger MC, Hernández-Avila M, Holguin F. Omega-3 fatty acid prevents heart rate variability reductions associated with particulate matter. *Am J Respir Crit Care Med*, 2005. 172(12): 1534-40.

**8.33** Romieu I, Ramírez-Aguilar M, Sienra-Monge JJ, Moreno-Macías H, del Río-Navarro BE, David G, Marzec J, Hernández-Ávila M, London S. GSTM1 and GSTP1 and respiratory health in asthmatic children exposed to ozone. *Eur Respir J*, 2006. 28(5): 953-9.

**8.34** Romieu I, Barraza-Villarreal A, Escamilla-Núñez C, Almstrand AC, Díaz-Sánchez D, Sly PD, Olin AC. Exhaled breath malondialdehyde as a marker of effect of exposure to air pollution in children with asthma. *J Allergy Clin Immunol*, 2008. 121(4): 903-9.

**8.35** Romieu I, Barraza-Villarreal A, Escamilla-Núñez C, Texcalac-Sangrador JL, Hernández-Cadena L, Díaz-Sánchez D, De Batlle J, Del Río-Navarro BE. Dietary intake, lung function and airway inflammation in Mexico City school children exposed to air pollutants. *Respir Res*, 2009. 10: 122.

**8.36** Romieu I, Gouveia N, Cifuentes LA, de León AP, Junger W, Vera J, Strappa V, Hurtado-Díaz M, Miranda-Soberanis V, Rojas-Bracho L, Carbajal-Arroyo L, Tzintzun-Cervantes G; HEI Health Review. Multicity study of air pollution and mortality in Latin America (the ESCALA study). *Res Rep Health Eff Inst*, 2012. 171:5-86.

**8.37** Sánchez-Carrillo, Cerón-Mireles P, Rojas-Martínez MR, Mendoza-Alvarado L, Olaiz-Fernández G, Borja-Aburto VH. Surveillance of acute health effects of air pollution in Mexico City. *Epidemiology*, 2003. 14(5): 536-44.

**8.38** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales - Instituto Nacional de Ecología. 2011. Cuarto almanaque de datos y tendencias de la calidad del aire en 20 ciudades mexicanas (2000-2009).

**8.39** Shields KN, Cavallari JM, Hunt MJ, Lazo M, Molina M, Molina L, Holguin F. Traffic-related air pollution exposures and changes in heart rate variability in Mexico City: A panel study. *Environ Health*, 2013. 12(1): 7.

**8.40** Sienra-Monge JJ, Ramírez-Aguilar M, Moreno-Macias H, Reyes-Ruiz NI, Del Río-Navarro BE, Ruiz-Navarro MX, Hatch G, Crissman K, Slade R, Devlin RB, Romieu I. Antioxidant supplementation and nasal inflammatory responses among young asthmatics exposed to high levels of ozone. *Clin Exp Immunol*, 2004. 138(2): 317-22.

**8.41** Stephens S, Madronich S, Wu F, Olson JB, Ramos R, Retama A. and Munoz R. Weekly patterns of México City's surface concentrations of CO, NOx, PM10 and O3 during 1986–2007. *Atmos. Chem. Phys.*, 2008. 8: 5313–5325.

**8.42** Taylor-Clark TE and Undem BJ, Ozone activates airway nerves via the selective stimulation of TRPA1 ion channels. *J Physiol*, 2010. 588(Pt 3): 423-33.

**8.43** Téllez-Rojo MM, Romieu I, Polo-Peña M, Ruiz-Velasco S, Meneses-González F, Hernández-Ávila M, Effect of environmental pollution on medical visits for respiratory infection in children from Mexico City. *Salud Pública Méx* 1997. 39: 513-22.

**8.44** Tellez-Rojo MM, Romieu I, Ruiz-Velasco S, Lezana MA, Hernández-Avila M, Daily respiratory mortality and PM10 pollution in Mexico City: importance of considering place of death. *Eur Respir J*, 2000. 16(3): 391-6.

**8.45** U.S. Environmental Protection Agency (U.S. EPA). 2012. Integrated Science Assessment for Ozone and Related Photochemical Oxidants (Third External Review Draft). EPA-600-R-10/076C. National Center for Environmental Assessment – RTP Division.

## **9. Observancia de la Norma.**

**9.1** La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma compete a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia.

## **10. Vigencia.**

**10.1** La presente Norma entrará en vigor a los 60 días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Para efectos de la próxima revisión de esta Norma, se debe tomar como referencia que la concentración de O<sub>3</sub> en el aire ambiente será a partir de 0.090 ppm como valor máximo horario y de 0.050, promedio móvil de 8 horas como valor anual.

**SEGUNDO.-** La entrada en vigor de la presente Norma deja sin efectos la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA1-1993, Salud ambiental. Criterios para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al ozono (O<sub>3</sub>). Valores normados para la concentración de ozono (O<sub>3</sub>) en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA1-1993, Salud ambiental. Criterio para evaluar el valor límite permisible para la concentración de ozono (O<sub>3</sub>) de la calidad del aire ambiente. Criterio para evaluar la calidad del aire, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2002.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de abril de 2014.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.

**PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-025-SSA1-2014, Salud ambiental. Valores límite permisibles para la concentración de partículas suspendidas PM<sub>10</sub> y PM<sub>2.5</sub> en el aire ambiente y criterios para su evaluación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., fracción XIII, 13, Apartado A, fracciones I y IX, 116, 118, fracción I y 119, fracción I, de la Ley General de Salud; 40, fracciones III, VII y XI, 41, 43 y 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 3o., fracción I, inciso, n y 10, fracciones IV y VIII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del

**PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-025-SSA1-2014, SALUD AMBIENTAL.  
VALORES LÍMITE PERMISIBLES PARA LA CONCENTRACIÓN DE PARTÍCULAS  
SUSPENDIDAS PM<sub>10</sub> Y PM<sub>2.5</sub> EN EL AIRE AMBIENTE Y CRITERIOS PARA SU EVALUACIÓN**

El presente proyecto se publica a efecto de que los interesados, dentro de los siguientes 60 días naturales, al de la fecha de su publicación presenten sus comentarios por escrito, en idioma español y con el sustento técnico suficiente ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, sito en Oklahoma número 14, planta baja, colonia Nápoles, código postal 03810, México, D.F., teléfono 50-80-52-00, extensión 1333, fax 55-11-14-99, correo electrónico rfs@cofepris.gob.mx.

Durante el plazo mencionado, los documentos que sirvieron de base para la elaboración del proyecto y la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) quedan a disposición del público para su consulta, en el domicilio del Comité.

**PREFACIO**

En la elaboración de la presente Norma participaron las siguientes dependencias, instituciones y organismos:

SECRETARÍA DE SALUD.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Dirección General de Epidemiología.

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA.

Centro de Investigación en Salud Poblacional.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS.

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Secretaría del Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire.

Secretaría de Salud.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Secretaría del Medio Ambiente.

Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica.

Secretaría de Salud.

Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Instituto de Ecología del Estado.

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO.

Dirección de Investigación y Posgrado.

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.

Centro de Investigación y de Estudios Avanzados.

SECRETARÍA DE ENERGÍA.

Petróleos Mexicanos.

Comisión Federal de Electricidad.

INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD, A.C.

## ÍNDICE

### 0. Introducción.

#### 1. Objetivo.

#### 2. Campo de aplicación.

#### 3. Referencias.

#### 4. Definiciones.

#### 5. Especificaciones.

#### 6. Concordancia con normas internacionales y mexicanas.

#### 7. Bibliografía.

#### 8. Observancia de la Norma.

#### 9. Vigencia.

### 0. Introducción.

A pesar de los esfuerzos realizados por los diferentes órdenes de gobierno y la iniciativa privada en cuanto a la medición y cumplimiento del marco jurídico vigente, la contaminación del aire continúa siendo uno de los problemas de salud pública más importantes que afecta a la población a nivel nacional.

La exposición a los contaminantes atmosféricos como el material particulado, se asocia con diferentes daños a la salud humana y la magnitud de los efectos depende de las concentraciones que se encuentran en el aire, de la dosis que se inhala, del tiempo y la frecuencia de exposición, así como de las características de la población expuesta. Por tal motivo y con el objetivo de prevenir los posibles efectos negativos de la exposición a dichos contaminantes sobre la salud humana, el Estado mexicano reconoce en el Artículo 4 constitucional, el derecho de toda persona a la protección de su salud, así como el derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. En este sentido, los artículos 116 y 118, de la Ley General de Salud, señalan que las autoridades sanitarias establecerán las normas, tomarán las medidas y realizarán las actividades tendientes a la protección de la salud humana ante los riesgos y daños dependientes de las condiciones del ambiente, para tal efecto, corresponde a esta Dependencia del Ejecutivo Federal, determinar los valores de concentración máxima permisible para el ser humano de contaminantes en el ambiente.

Las normas oficiales mexicanas son un instrumento regulatorio que contribuye al establecimiento de límites máximos permisibles de contaminantes en el aire ambiente, a fin de garantizar la protección de la salud de la población. Por lo que su actualización debe basarse en el principio precautorio y en la información científica disponible.

Los hallazgos recientes de estudios epidemiológicos realizados tanto en el contexto poblacional como ocupacional, además de estudios toxicológicos y de exposición en seres humanos, indican que las concentraciones que hoy se observan en numerosas ciudades del país implican riesgos para la salud, debido a que se encuentran por encima de los niveles establecidos por las normativas nacional e internacional aplicables.

El espectro de efectos en la salud es amplio, pero afectan en particular a los sistemas respiratorio y cardiovascular. Toda la población puede ser afectada, aunque la susceptibilidad puede variar con el estado de salud o la edad, siendo los niños menores de 5 años, los adultos mayores de 65 y las personas con padecimientos previos, los grupos de mayor susceptibilidad. Los eventos más documentados son la mortalidad y la hospitalización de pacientes con enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), exacerbación de los síntomas y aumento de la necesidad de terapia en asmáticos, mortalidad y hospitalización de pacientes con enfermedades cardiovasculares y diabetes mellitus, aumento del riesgo de

infarto al miocardio, inflamación de las vías respiratorias, inflamación sistémica, disfunción endotelial y vascular, desarrollo de aterosclerosis, aumento en la incidencia de infecciones y cáncer de pulmón. Con relación a este último, en octubre del 2013, la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC, por sus siglas en inglés) anunció que existe evidencia suficiente para establecer una relación causal entre la exposición al material particulado y el cáncer en los humanos, catalogándolo como carcinógeno del Grupo 1. Dichos efectos se presentan a niveles que antes eran considerados como seguros, de allí la importancia de revisar y ajustar a valores más estrictos los límites máximos permisibles de la Norma, para la protección de la salud de la población, especialmente de los grupos más vulnerables.

El material particulado es una mezcla compleja de sustancias en estado líquido o sólido, que permanece suspendida en la atmósfera por períodos variables de tiempo. Por su origen, las partículas pueden definirse como primarias (aquellas producidas directamente por alguna fuente contaminante) o secundarias (las que se forman en la atmósfera, como resultado de la interacción química entre gases y partículas primarias).

Las partículas pueden tener un origen natural y también antropogénico. De acuerdo con su diámetro aerodinámico, éstas pueden clasificarse en menores o iguales a 10 micras ( $PM_{10}$ ), en menores o iguales a 2.5 micras ( $PM_{2.5}$ ) y menores o iguales a 0.1 micras ( $PM_{0.1}$ ). El tamaño es un parámetro importante para caracterizar su comportamiento en la atmósfera y por ende, la concentración a la que puede estar expuesta la población; también determina la capacidad de penetración y retención en diversas regiones de las vías respiratorias.

Las  $PM_{10}$  se depositan en la región extratorácica del tracto respiratorio (nariz, boca, naso, oro y laringofarínge); contienen principalmente materiales de la corteza terrestre y se originan en su mayoría por procesos de desintegración de partículas más grandes. También pueden contener material biológico como polen, esporas, virus o bacterias o provenir de la combustión incompleta de combustibles fósiles. Las  $PM_{2.5}$  están formadas primordialmente por gases y por material proveniente de la combustión, una gran proporción de ésta fracción, son secundarias. Se depositan fundamentalmente en la región traqueobronquial (tráquea hasta bronquiolo terminal), aunque pueden ingresar a los alveolos. Las partículas ultrafinas ( $PM_{0.1}$ ) son generadas directamente por combustión y actividad fotoquímica. Se depositan mayoritariamente en la región alveolar, incrementando la posibilidad de atravesar la membrana alveolo capilar hacia el torrente sanguíneo y migrar hacia otros órganos. La composición química de las partículas juega un papel importante en relación a los daños específicos a la salud y varía de un sitio a otro, dependiendo de la fuente de emisión, así como de las condiciones geográficas y meteorológicas. En términos generales, las partículas están formadas por un núcleo de carbono y por compuestos orgánicos e inorgánicos, adheridos a su superficie.

La mayoría de los estudios apuntan a que el mayor impacto en la salud por partículas, lo originan compuestos altamente tóxicos y carcinogénicos como el carbono elemental, compuestos orgánicos (especialmente los hidrocarburos aromáticos policíclicos), sulfatos, nitratos y determinados metales (arsénico, cadmio, hierro, zinc y níquel). Un estudio realizado en la Ciudad de México señala que el contenido acuasoluble de vanadio, cobre y níquel de las partículas se asocia con la reactividad que éstas inducen en el ácido desoxirribonucleico (ADN) *in vitro*. Por otro lado, estudios toxicológicos recientes sugieren que los metales contenidos en las partículas pueden estar relacionados con daño cerebral en respuesta a procesos inflamatorios en habitantes jóvenes de la Ciudad de México, con efectos adversos sobre el bulbo olfatorio, con alteraciones en la estructura cerebral de niños, con neuroinflamación, con patologías de la función olfatoria y alteraciones de la respuesta inmune.

Datos preliminares sugieren que la exposición a partículas con contenido de hidrocarburos policíclicos aromáticos (HAP) se asocia con daño oxidativo a nivel celular. Los HAP pueden llegar al cerebro y agravar eventos relacionados con padecimientos como Alzheimer y Parkinson. Existe evidencia de que las partículas alteran la actividad de enzimas antioxidantes, favoreciendo el estado de estrés oxidativo que daña a biomoléculas como ADN, lípidos y proteínas. Estudios realizados en la Ciudad de México y otras áreas metropolitanas del país indican que el incremento en las concentraciones de  $PM_{10}$  y  $PM_{2.5}$  está asociado a un aumento en las visitas a urgencias por asma y con un aumento en las consultas por infecciones de vías respiratorias altas y bajas.

Los efectos de las partículas sobre cambios en la función pulmonar están ampliamente documentados en personas asmáticas y no asmáticas. Los niveles actuales de  $PM_{10}$  y  $PM_{2.5}$  se han asociado con reducciones agudas en el volumen espiratorio forzado del primer segundo (FEV1) y en la capacidad vital forzada (FVC), estas reducciones se observan tanto de forma inmediata como tardía. Hay evidencia de que la función pulmonar mejora cuando la exposición se reduce, incluso ante exposiciones de largo plazo; con una disminución neta de  $10 \mu g/m^3$  de  $PM_{10}$  por un período de 10 años, se redujo la tasa de descenso anual del FEV1 en 9%.

Aunado a los efectos sobre la función pulmonar, se han reportado incrementos en biomarcadores de inflamación en vías respiratorias por la exposición a partículas.

En individuos asmáticos, aun pequeñas exposiciones a  $PM_{2.5}$  y  $PM_{10}$  se han asociado con inflamación neutrofílica y disminución del potencial de hidrógeno (pH) en las vías aéreas, incremento en el nivel de citocinas TH2, diferenciación de linfocitos B y producción de Inmunoglobulina (IgE). Se ha relacionado que el vivir cerca de zonas urbanas con alto tráfico, aumenta el número de crisis asmáticas, además de que incrementa el riesgo de sensibilización a aeroalérgenos en personas sanas.

La exposición a largo plazo a niveles altos de  $PM_{2.5}$  se asocia significativamente a hospitalizaciones por neumonía adquirida, mientras que la exposición a  $PM_{10}$  durante los meses de verano se asocia con mayores síntomas de apnea obstructiva y menor saturación durante el sueño.

Las investigaciones señalan que la exposición a  $PM_{2.5}$  produce cambios en la variabilidad de la frecuencia cardíaca. Un estudio llevado a cabo con adultos mayores de la Ciudad de México encontró que por cada incremento de  $10 \mu g/m^3$  en la concentración de  $PM_{2.5}$  se redujo el ritmo cardíaco en un 5% y el efecto fue mayor en pacientes hipertensos. La evaluación de la exposición individual a  $PM_{2.5}$ , indicó que por cada incremento de  $10 \mu g/m^3$ , se presentó una disminución de 0.008 unidades en el componente de alta frecuencia de la variabilidad de la frecuencia cardíaca.

Estudios epidemiológicos relacionan la exposición a  $PM_{10}$  y  $PM_{2.5}$  con un incremento en la mortalidad por causas no externas, principalmente cardiovasculares y respiratorias; también se ha relacionado con la mortalidad postneonatal. Algunos estudios señalan un incremento en la mortalidad debido a complicaciones respiratorias cardiovasculares, algunos tipos de cáncer y afecciones al desarrollo, todos ellos relacionadas con la exposición a la fracción fina, ozono y sulfatos. Se estima que este incremento puede ser del 6.9% por incremento de  $10 \mu g/m^3$  en el promedio de 3 días previos, aunque otros autores han reportado incrementos por las mismas causas que van desde 0.4% por incremento de  $10 \mu g/m^3$ , en las 3 semanas previas, hasta 6% por incremento de  $100 \mu g/m^3$ . En niños menores de 1 año, residentes en la Ciudad de México, la mortalidad incrementó en 5.5% por cada incremento en el rango intercuartil de  $38.7 \mu g/m^3$  de  $PM_{10}$ , mientras que la mortalidad secundaria por causas respiratorias fue de un 9.8%. Este efecto se incrementa en personas de estrato socioeconómico bajo.

En adultos mayores de 65 años el incremento de  $10 \mu g/m^3$  en la concentración de  $PM_{2.5}$ , se asoció con 1.68% y 3.4% de incremento en la mortalidad total y por causas cardiovasculares. De igual forma, tratándose de  $PM_{10}$  el porcentaje de muertes por causas respiratorias y por enfermedad pulmonar obstructiva crónica en este grupo se incrementó en 2.9% y 4.1%, respectivamente.

El Estudio de Salud y Contaminación del Aire en Latinoamérica (ESCALA), reportó incrementos positivos y estadísticamente significativos en la mortalidad por todas las causas, así como mayor riesgo de mortalidad respiratoria en todos los grupos de edad (0.77%); también reportó incremento en la mortalidad por causas cardiopulmonares (1.15%), cardiovasculares (0.88%), accidentes cerebrovasculares (1.32%) y enfermedad pulmonar obstructiva crónica (2.44%) en mayores de 65 años.

Una evaluación de impacto en salud efectuada por el Instituto Nacional de Salud Pública en la Zona Metropolitana del Valle de México, señala que, pasar de un valor de  $50 \mu g/m^3$  de concentración anual de  $PM_{10}$  a  $40 \mu g/m^3$  evitaría 1,038 defunciones al año (Intervalo de Confianza 95% 767 - 1,307), y con una disminución de  $20 \mu g/m^3$ , se evitarían hasta 2,306 defunciones (Intervalo de Confianza 95% 1,707 - 2,899).

De acuerdo con la información del Cuarto almanaque de datos y tendencias de la calidad del aire en 20 ciudades mexicanas (2000-2009), las  $PM_{10}$  fueron uno de los principales problemas de la calidad del aire en varias zonas del país. Ciudad Juárez fue la ciudad más contaminada con  $PM_{10}$  en 2009, seguida de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca. En Monterrey y Guadalajara, las concentraciones de  $PM_{10}$  se redujeron a partir del año 2005, en aproximadamente un 50 y 80% respectivamente para el indicador de 24 horas, mientras que la exposición promedio anual mostró una reducción del 12 y 13%. A pesar de ello, Monterrey se considera la tercera ciudad más contaminada con  $PM_{10}$ , seguida del Valle de México. Mexicali y León alcanzaron valores que equivalen al doble o el triple de los límites establecidos para  $PM_{10}$  en la Norma anterior. Por otro lado, la medición de las  $PM_{2.5}$  es incipiente en varias de las ciudades del país y únicamente se cuenta con información del comportamiento de este contaminante en la Zona Metropolitana del Valle de México y en Mexicali, para algunos años.

La evidencia acumulada hasta ahora indica que los contaminantes atmosféricos son responsables de contribuir al aumento de la mortalidad general, de la mortalidad infantil, de la mortalidad de mayores de 65 años y de las hospitalizaciones por enfermedades respiratorias y cardíacas, de allí la importancia de actualizar las normas oficiales mexicanas para la protección de la salud por exposición a los contaminantes atmosféricos para transitar hacia los estándares de la OMS, a fin de proteger la salud de la población en México.

## 1. Objetivo.

**1.1** Esta Norma establece los valores límite permisibles de concentración de partículas suspendidas  $PM_{10}$  y  $PM_{2.5}$  en el aire ambiente y los criterios para su evaluación, con fines de protección de la salud de la población.



## 2. Campo de aplicación.

**2.1** Esta Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional, para las autoridades federales y locales que tengan a su cargo la vigilancia y evaluación de la calidad del aire, las cuales deberán tomar como referencia los valores e indicadores establecidos, para efectos de protección de la salud de la población.

## 3. Referencias.

Para la correcta aplicación de esta Norma es necesario consultar las siguientes Normas Oficiales Mexicanas o las que la sustituyan:

**3.1** Norma Oficial Mexicana NOM-035-SEMARNAT-1993, que establece los métodos de medición para determinar la concentración de partículas suspendidas totales en el aire ambiente y el procedimiento para la calibración de los equipos de medición.

## 4. Definiciones.

**4.1. Aire ambiente**, a la porción de la atmósfera externa a las construcciones que no está influenciada directamente por fuentes específicas de emisión, y que es representativa de una comunidad.

**4.2 Año calendario**, al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de un mismo año.

**4.3 Capacidad vital forzada (FVC)**, al volumen de aire (en litros) que se puede sacar de los pulmones totalmente inflados. Cuando los bronquios están obstruidos el aire dentro de los pulmones sale más lentamente. El volumen espiratorio forzado del primer segundo (FEV1) y el cociente (VEF1/CVF) son los parámetros utilizados para medir el grado de obstrucción al flujo aéreo.

**4.4. Diámetro aerodinámico**, al diámetro equivalente al de una partícula esférica de densidad unitaria ( $1\text{g/cm}^3$ ), la cual tiene la misma velocidad de depósito que la partícula considerada.

**4.5 Exposición**, al contacto de una persona o una comunidad con uno o varios factores (contaminantes del aire en nuestro caso) en un tiempo y un espacio determinados, esta se produce en un continuum formado por el ambiente doméstico, el escolar, el laboral y los espacios exteriores.

**4.6. Microgramo por metro cúbico ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ )**, a la expresión de concentración en masa del contaminante (en microgramos) en un volumen de aire (metro cúbico) a condiciones locales de temperatura y presión.

**4.7. Partículas  $\text{PM}_{10}$** , a las partículas con un diámetro aerodinámico igual o menor a 10 micrómetros.

**4.8. Partículas  $\text{PM}_{2.5}$** , a las partículas con un diámetro aerodinámico igual o menor a 2.5 micrómetros.

**4.9. Promedio**, a la media aritmética de un conjunto de datos.

**4.10 Sitio de monitoreo**, al lugar determinado para medir las concentraciones ambientales de las  $\text{PM}_{10}$  y las  $\text{PM}_{2.5}$  con el objetivo de determinar la exposición de la población a estos contaminantes.

**4.11. Valor diario**, a la concentración promedio de partículas, calculada o medida en un periodo continuo de 24 horas, a partir de las 00:00 horas.

**4.12. Valor anual**, a la concentración promedio de partículas calculada en un año calendario, a partir de los valores diarios.

**4.13 Valor límite**, al nivel fijado con base en conocimientos científicos con el fin de evitar, prevenir o reducir los efectos nocivos para la salud humana, en un periodo determinado y que no debe excederse.

**4.14 Volumen Espiratorio Forzado (VEF)**, a la cantidad de aire que puede expulsar un individuo un segundo después de iniciar la exhalación, teniendo los pulmones completamente inflados y haciendo su máximo esfuerzo.

## 5. Especificaciones.

**5.1** Para efectos de protección de la salud de la población más vulnerable se establecen dos valores límite, tanto para las concentraciones ambientales de las  $\text{PM}_{10}$  como de las  $\text{PM}_{2.5}$ :

**5.1.1** Partículas menores a 10 micrómetros  $\text{PM}_{10}$ :

**5.1.1.1** Límite de 24 horas:  $75 \mu\text{g}/\text{m}^3$ , como promedio de 24 horas.

**5.1.1.2** Límite anual:  $40 \mu\text{g}/\text{m}^3$ , como promedio anual.

**5.1.2** Partículas menores a 2.5 micrómetros  $\text{PM}_{2.5}$ :

**5.1.2.1** Límite de 24 horas:  $45 \mu\text{g}/\text{m}^3$ , como promedio de 24 horas.

**5.1.2.2** Límite anual:  $12 \mu\text{g}/\text{m}^3$ , como promedio anual.

**5.2. Manejo de datos.**

En esta sección se explican los métodos para el manejo de datos, así como los cálculos necesarios para determinar el cumplimiento de esta Norma.

**5.2.1 Redondeo.**

**5.2.1.1** En cada sitio de monitoreo, la concentración promedio de 24 horas de  $PM_{10}$  y  $PM_{2.5}$  se reportará en  $\mu g/m^3$ , sin cifras decimales. Si se cuenta con valores de una o más cifras decimales, el valor será redondeado. Si el primer decimal es un número entre 0 y 4, el valor entero no se incrementa; si es mayor, se incrementa al inmediato superior.

**5.2.1.2** La concentración promedio anual o trimestral para  $PM_{10}$  y  $PM_{2.5}$  se reportará en  $\mu g/m^3$ , tomando en cuenta una cifra decimal. Si se cuenta con valores de más de una cifra decimal, estos serán redondeados de acuerdo al criterio establecido en el punto anterior.

**5.2.2 Cantidad necesaria de datos para la evaluación del cumplimiento de la Norma en un año calendario.**

**5.2.2.1** Para asegurar la representatividad de las concentraciones de partículas al agregar los datos para calcular los parámetros estadísticos, se deben cumplir con los siguientes criterios de compleción:

**5.2.2.1.1** Para el cálculo del promedio de 24 horas de cada día se requerirá un mínimo de 75% de las concentraciones horarias válidas (18 registros).

**5.2.2.1.2.** Para el cálculo del promedio anual se requerirá de un mínimo de datos en un año calendario. Este mínimo se evalúa a partir de la cantidad de muestras de 24 horas válidas obtenidas en cada uno de los 4 trimestres del año (véase Tabla 1). Para cada trimestre se requerirá un mínimo de 75% de muestras válidas. Dato que en los sitios donde el monitoreo no se realice diariamente, se tomará como base el número de muestreos calendarizados para dicho periodo. Si la cantidad de muestras es menor se invalidará el trimestre correspondiente. Para la validación del año es necesario contar con al menos 3 trimestres válidos, en caso contrario no podrá evaluarse el cumplimiento de la Norma para ese año.

**Tabla 1. Meses incluidos por trimestre.**

| Trimestre | Meses                         |
|-----------|-------------------------------|
| 1         | Enero, febrero, marzo         |
| 2         | Abril, mayo, junio            |
| 3         | Julio, agosto, septiembre     |
| 4         | Octubre, noviembre, diciembre |

**5.2.3 Determinación del cumplimiento de la Norma de  $PM_{10}$  y  $PM_{2.5}$  en un año calendario.**

**5.2.3.1** Un sitio cumple con lo establecido en esta Norma para  $PM_{10}$  si cumple con los límites de 24 horas y anual.

**5.2.3.2** Un sitio cumple con lo establecido en esta Norma para  $PM_{2.5}$  si cumple con los límites de 24 horas y anual.

**5.2.4 Determinación del cumplimiento de los límites para  $PM_{10}$ .**

**5.2.4.1.** Un sitio cumple con el límite de 24 horas cuando el promedio aritmético, calculado como se indica en el punto 5.3.1.1, de esta Norma, es menor o igual que  $75 \mu g/m^3$ .

**5.2.4.2** Un sitio cumple con el límite anual cuando el promedio anual de los valores diarios, calculado como se indica en el punto 5.3.2.1, de esta Norma, es menor o igual que  $40 \mu g/m^3$ .

**5.2.5 Determinación del cumplimiento de los límites para  $PM_{2.5}$ .**

**5.2.5.1** Un sitio cumple con el límite de 24 horas cuando el promedio aritmético, calculado como se indica en el punto 5.3.1.1, de esta Norma, es menor o igual que  $45 \mu g/m^3$ .

**5.2.5.2** Un sitio cumple con el límite anual cuando el promedio anual de los valores diarios, calculado como se indica en el punto 5.3.2.1, de esta Norma, es menor o igual que  $12 \mu g/m^3$ .

**5.3 Cálculos.****5.3.1 Cálculo del promedio aritmético de 24 horas.**

**5.3.1.1** Cuando un sitio de monitoreo cuente con equipos automáticos y cumpla con el requisito especificado en el punto 5.2.2.1.1, de esta Norma, el promedio de 24 horas se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\bar{x} = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n x_i$$

donde:

$\bar{x}$  = promedio de 24 horas.

$n$  = número de concentraciones horarias válidas.

$x_i$  = concentraciones horarias válidas.

**5.3.1.2** En el caso de los muestreos de 24 horas obtenidas mediante equipos manuales, el valor reportado se considerará como el valor diario.

### 5.3.2 Cálculo del promedio anual.

**5.3.2.1** Cuando un sitio de monitoreo cumple con el requisito especificado en el punto 5.2.2.1.2, de esta Norma, el promedio anual requerirá del cálculo de los promedios trimestrales, aplicando la siguiente fórmula:

$$\bar{x}_t = \frac{1}{n_t} \sum_{i=1}^{n_t} x_{i,t}$$

donde:

$t$  = trimestre del año calendario ( $t = 1, 2, 3, 4$ ).

$\bar{x}_t$  = promedio para el trimestre  $t$ .

$n_t$  = número de datos válidos en el trimestre  $t$ .

$x_{i,t}$  = valor de concentración correspondiente al día  $i$  del trimestre  $t$ .

**5.3.2.2** El promedio anual se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{x}_a = \frac{1}{n_a} \sum_{t=1}^{n_a} \bar{x}_t$$

donde:

$\bar{x}_a$  = promedio anual.

$n_a$  = número de trimestres válidos en el año ( $n_a = 3, 4$ ).

## 6. Concordancia con normas internacionales y mexicanas.

**6.1** Esta Norma no es equivalente a ninguna norma internacional ni mexicana por no existir al momento de su elaboración.

## 7. Bibliografía.

**7.1** Barraza-Villarreal A.S., Hernández-Cadena L., Escamilla-Núñez M.C., Sierra-Monge J.J., Ramírez-Aguilar M., Cortez-Lugo M., Holguín F., Díaz-Sánchez D., Olin A.C., Romieu I. 2008. Air pollution, airway inflammation, and lung function in a cohort study of Mexico City schoolchildren. *Environ. Health Perspect.* 116(6): 832-838.

**7.2** Barraza-Villarreal A., Escamilla-Núñez M.C., Hernández-Cadena L., Texcalac-Sangrador J.L., Sierra-Monge J.J., Del Río-Navarro B.E., Cortez-Lugo M., Sly P.D., Romieu I. 2011. Elemental carbon exposure and lung function in schoolchildren from Mexico City. *European Respiratory Journal* 38(3): 548-552.

**7.3** Calderón-Garcidueñas, L., Anna C., Henríquez-Roldán, C., Torres-Jardón, R.; Nuse, B.; Herritt, L.; Villarreal-Calderón, R.; Osnaya, N., Stone, I., García, R., Brooks, D.M., González-Maciél, A., Reynoso-Robles, R., Delgado-Chávez, R., Reed, W. 2008. Long-term air pollution exposure is associated with neuroinflammation, an altered innate immune response, disruption of the blood-brain barrier, ultrafine particulate deposition, and accumulation of amyloid  $\alpha$ -42 and  $\alpha$ -synuclein in children and young adults. *Toxicologic Pathology* 36(2): 289-310.

**7.4** Calderón-Garcidueñas, L., Henríquez-Roldán, C., Osnaya, N.; González-Maciél, A., Reynoso-Robles, R.; Villarreal-Calderón, R.; Herritt, L.; Brooks, D.; Keefe, S.; Palacios-Moreno, J.; Torres-Jardón, R.; Medina-Cortina, H.; Delgado-Chávez, R.; Aiello-Mora, M.; Maronpot, R. R.; Doty, R. L. 2010. Urban air pollution: influences on olfactory function and pathology in exposed children and young adults. *Exp. Toxicol. Pathol.* 62(1): 91-102.

**7.5** Calderón-Garcidueñas, L.; Mora-Tiscareño, A.; Styner, M.; Gómez-Garza, G.; Zhu, H.; Jewells, V.; Torres-Jardón, R.; Romero, L.; Monroy-Acosta, M. E.; Bryant, C.; González-González, L. O.; Medina-Cortina, H.; D'Angiulli, A. 2011. Exposure to severe urban air pollution influences cognitive outcomes, brain volume and systemic inflammation in clinically healthy children. *Brain Cogn.* 77(3): 345-355.

**7.6** Calderón-Garcidueñas L., Medina-Cortina J., Mora-Tiscareño A. 2012. Impacto de la contaminación ambiental en el niño clínicamente sano. *Acta Pediátrica de México* 33(3): 142-146.

**7.7** Calderón-Garcidueñas L., Serrano-Sierra A., Torres-Jardón R., Zhu H., Yuan Y., Smith D., Delgado-Chávez R., Cross J.V., Medina-Cortina H., Kavanaugh M., Guilarte T.R. 2013. The impact of environmental metals in young urbanites brains. *Exp. Toxicol. Pathol.* 65(5): 503-511.

**7.8** Carbajal-Arroyo L., Miranda-Soberanis V., Medina-Ramón M., Rojas-Bracho L., Tzintzun G., Solís-Gutiérrez P., Méndez-Ramírez I., Hurtado-Díaz M., Schwartz J., Romieu I. 2011. Effect of PM (10) and O (3) on infant mortality among residents in the Mexico City Metropolitan Area: a case-crossover analysis, 1997-2005. *J. Epidemiol. Community Health.* 65(8): 715-721.

**7.9** Chirino Y., Sánchez-Pérez Y., Osornio-Vargas A.R., Morales-Bárcenas R., Gutiérrez-Ruiz C., Segura-García Y., Rosas I., García-Cuellar C.M. 2010. PM10 induces decrease in the antioxidant enzymatic defense in an independent-pathway of oxidative stress. *Toxicol. Letters.* 193(3): 209-216.

**7.10** De Vizcaya-Ruiz A., Debray-García Y., Calderón-Aranda E., Guerra-García R., Kleinman M., Froines J. 2011. Oxidative stress and inflammation in lung and aorta of rats exposed to concentrated ambient particles in Mexico City: influence of size and composition. *Environmental Health.* 6-9.

**7.11** Delgado-Buenrostro N.L., Freyre-Fonseca V., Cuéllar C.M., Sánchez-Pérez Y., Gutiérrez-Cirlos E.B., Cabellos-Avelar T., Orozco-Ibarra M., Pedraza-Chaverri J., Chirino Y.I. 2012. Decrease in respiratory function and electron transport chain induced by airborne particulate matter (PM10) exposure in lung mitochondria. *Toxicol. Pathol.*

**7.12** Escamilla-Núñez M.C., Barraza-Villarreal A., Hernández-Cadena L., Moreno-Macías H., Ramírez-Aguilar M., Sierra-Monge J.J., Cortez-Lugo M., Texcalac J.L., del Río-Navarro B., Romieu I. 2008. Traffic-related air pollution and respiratory symptoms among asthmatic children, resident in Mexico City: the EVA cohort study. *Respir. Res.* 9: 74.

**7.13** García-Cuellar C., Alfaro-Moreno E., Martínez-Romero F., Ponce de León Rosales S., Rosas I., Pérez-Cárdenas E., Osornio-Vargas A.R. 2002. DNA damage induced by PM10 from different zones of México City. *Ann. Occup. Hyg.* 46 (suppl 1): 425-428.

**7.14** Hernández-Cadena L., Téllez-Rojo M.M., Sanín-Aguirre L.H., Lacasaña-Navarro M., Campos A., Romieu I. 2000. Relationship between emergency consultations for respiratory diseases and air pollution in Juarez City, Chihuahua. *Salud Pública Méx.* 42(4): 288-297.

**7.15** Hernández Urzúa M. A., Moreno Ramírez E., Zaitseva G., Fafutis M. 2009. Assessment of *in vitro* immune response in a young population exposed to atmospheric contamination of Guadalajara. *Rev. Alerg. Mex.* 56(1): 13-17.

**7.16** Holguín F., Téllez-Rojo M., Hernández M., Cortez M., Chow J.C., Watson J.G., Mannino D., Romieu I. 2003. Air pollution and heart rate variability among the elderly in Mexico City. *Epidemiology* 14(5): 521-527.

**7.17** International Agency for Research on Cancer (IARC). World Health Organization. 2013. IARC: Outdoor air pollution a leading environmental cause of cancer deaths. No. 221. World Health Organization.

**7.18** Krewski D., Jerrett M., Burnett R.T., Ma R., Hughes E., Shi Y., Turner M.C., Pope C.A., Thurston G., Calle E.E., Thun M.J., Beckerman B., DeLuca P., Finkelstein N., Ito K., Moore D.K., Newbold K.B., Ramsay T., Ross Z., Shin H., Tempalski B. 2009. Extended follow-up and spatial analysis of the American Cancer Society study linking particulate air pollution and mortality. *Res. Rep. Health Eff. Inst.* 140: 5-114; discussion 115-136.

**7.19** Laden F., Schwartz J., Speizer F.E., Dockery D.W. 2006. Reduction in fine particulate air pollution and mortality: Extended follow-up of the Harvard Six Cities study. *Am. J. Respir. Crit. Care Med.* 173(6): 667-672.

**7.20** Melgar-Paniagua E.M., Vega-Rangel E., Del Razo L.M., Lucho-Constantino C.A., Rothenberg S.J., De Vizcaya-Ruiz A. 2013. Distributed lag associations between respiratory illnesses and mortality with suspended particle concentration in Tula, a highly polluted industrial region in Central Mexico. *Int. Arch. Occup. Environ. Health.* 86(3): 321-332.

**7.21** Moulton P.V., Yang W. 2012. Air pollution, oxidative stress, and Alzheimer's disease. *J Environ. Public Health.*

**7.22** Organización Mundial de la Salud. 2006. Guías de calidad del aire de la OMS relativas al material particulado, el ozono, el dióxido de nitrógeno y el dióxido de azufre. Actualización mundial 2005. Resumen de evaluación de los riesgos.

**7.23** Osornio-Vargas A.R., Serrano J., Rojas-Bracho L., Miranda J., García-Cuéllar C., Reyna M.A., Flores G., Zuk M., Quintero M., Vázquez I., Sánchez-Pérez Y., López T., Rosas I. 2011. *In vitro* biological effects of airborne PM<sub>2.5</sub> and PM<sub>10</sub> from a semi-desert city on the Mexico-US border. *Chemosphere*. 83 (4): 618-626.

**7.24** Ostro B., Lipsett M., Reynolds P., Goldberg D., Hertz A., García C., Henderson K.D., Bernstein L. 2010. Long-term exposure to constituents of fine particulate air pollution and mortality: results from the California Teachers Study. *Environ Health Perspect*. 118(3): 363-369

**7.25** Pope C.A., Burnett R.T., Thun M.J., Calle E.E., Krewski D., Ito K., Thurston G.D. 2002. Lung cancer, cardiopulmonary mortality, and long-term exposure to fine particulate air pollution. *JAMA* 287(9): 1132-1141.

**7.26** Riojas-Rodríguez, H., Holguín F., González-Hermosillo, A., Romieu I. 2006. Uso de la variabilidad de la frecuencia cardíaca como marcador de los efectos cardiovasculares asociados con la contaminación del aire. *Salud Pública de México* 48(4): 348-357.

**7.27** Riojas-Rodríguez H., Escamilla-Cejudo J.A., González-Hermosillo J.A., Téllez-Rojo M. M., Vallejo M., Santos-Burgoa C., Rojas-Bracho L. 2006. Personal PM<sub>2.5</sub> and CO exposures and heart rate variability in subjects with known ischemic heart disease in Mexico City. *J. Expos. Sci. Environ. Epidemiol*. 16(2): 131-137.

**7.28** Riojas-Rodríguez, H., Álamo-Hernández, U., Texcalac, J.L., Romieu, I. 2012. Evaluación del impacto en salud por exposición a ozono y material particulado (PM<sub>10</sub>) en la Zona Metropolitana del Valle de México. Gobierno del Distrito Federal, Instituto Nacional de Salud Pública, Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, México.

**7.29** Rojas-Martínez R., Pérez-Padilla R., Olaiz-Fernández G., Mendoza-Alvarado L., Moreno-Macías H., Fortoul T., McDonnell W., Loomis D., Romieu I. 2007. Lung function growth in children with long-term exposure to air pollutants in Mexico City. *Am. J. Respir. Crit. Care Med*. 176(4): 377-384.

**7.30** Romieu I., Téllez-Rojo M. M., Lazo M., Manzano-Patiño A., Cortez-Lugo M., Julien P., Bélanger M.C., Hernández-Ávila M., Holguín F. 2005. Omega-3 fatty acid prevents heart rate variability reductions associated with particulate matter. *Am. J. Respir. Crit. Care Med*. 172(12):1534-1540.

**7.31** Romieu I., Gouveia N., Cifuentes L.A., de León A.P., Junger W., Vera J., Strappa V., Hurtado-Díaz M., Miranda-Soberanis V., Rojas-Bracho L., Carbajal-Arroyo L., Tzintzun-Cervantes G. 2012. HEI Health Review Committee. Multicity study of air pollution and mortality in Latin America (the ESCALA study). *Res. Rep. Health Eff. Inst*. 171:5-86.

**7.32** Saldarriaga H., Villalobos R., Sloano G., Amador O., Gaspariano R., Palma R., Munive Z. 2008. Aliphatic, polycyclic aromatic hydrocarbons and nitrated-polycyclic aromatic hydrocarbons in PM<sub>10</sub> in southwestern Mexico City. *Polycyclic Aromatic Compounds* 28: 578-597.

**7.33** Sahagún- Victorino M.A. 2009. Efecto genotóxico de las partículas atmosféricas urbanas. Tesis para obtener el grado de Maestra en Ciencias en Medio Ambiente y Desarrollo Integrado. Instituto Politécnico Nacional.

**7.34** Sánchez-Guerra M., Hernández-Cadena L., Espinosa-Juárez L., Pérez-Monroy V., Alvarado-Cruz, Pelallo-Martínez N., Múgica V., González-Palomo A., Angulo R., Barraza-Villarreal A., Díaz-Barriga F., Melgar-Paniagua E., De Vizcaya-Ruiz A. y Quintanilla-Vega, B.. 2012. Environmental exposure to polycyclicaromatic hydrocarbons, benzene, lead, PM<sub>10</sub> and PM<sub>2.5</sub> and their implications in oxidative damage in mexican children. *The Toxicologist, Supplement to Toxicological Science*, 2012 March 11-15.

**7.35** Sánchez-Pérez Y., Chirino Y.I., Morales-Bárcenas R., Osornio-Vargas A.R., Gutiérrez-Ruiz C., Vázquez-López I., García-Cuéllar C. 2009. DNA damage response pathways in lung cells after exposure to urban PM<sub>10</sub>. *Cancer Letters*. 278(2): 192-200.

**7.36** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales-Instituto Nacional de Ecología. 2011. Cuarto almanaque de datos y tendencias de la calidad del aire en 20 ciudades mexicanas (2000-2009).

**7.37** Shields K.N., Cavallari J.M., Hunt M.J., Lazo M., Molina M., Molina L., Holguín F. 2013. Traffic-related air pollution exposures and changes in heart rate variability in Mexico City: A panel study. *Environ Health*. 12(1): 7.

**7.38** Sierra-Vargas M.P., Guzmán-Grenfell A.M., Blanco-Jiménez S., Sepúlveda-Sánchez J.D., Bernabé-Cabanillas R.M., Cárdenas-González B., Ceballos G., Hicks J.J. 2009. Airborne particulate matter PM<sub>2.5</sub> from Mexico City affects the generation of reactive oxygen species by blood neutrophils from asthmatics: an *in vitro* approach. *J. Occup. Med. Toxicol*. 4:17.

**7.39** Solomon P.A., Sioutas C. 2008. Continuous and semicontinuous monitoring techniques for particulate matter mass and chemical components: a synthesis of findings from EPA's Particulate Matter Supersites Program and related studies. *Journal of Air and Waste Management Association* 58:164-195.

**7.40** Téllez-Rojo M.M., Romieu I., Ruiz-Velasco S., Lezana M.A., Hernández-Ávila M.M. 2000. Daily respiratory mortality and PM10 pollution in Mexico City: importance of considering place of death. *European Respiratory Journal*. 16: 391-396

**7.41** Valavanidis, A., Fiotakis K. and Vlachogianni T. 2008. Airborne Particulate Matter and Human Health: Toxicological Assessment and Importance of Size and Composition of Particles for Oxidative Damage and Carcinogenic Mechanisms. *Journal of Environmental Science and Health Part C* 26: 339–362.

**7.42** Villalobos-Pietrini R., Amador-Muñoz O., Waliszewski S., Hernández-Mena L., Munive-Colín Z., Gómez-Arroyo S., Bravo-Cabrera J.L., Frías-Villegas A. 2006. Mutagenicity and polycyclic aromatic hydrocarbons associated with extractable organic matter from airborne particles  $\leq 10 \mu\text{m}$  in southwest México City. *Atmos. Environ.* 40: 5845-5857.

**7.43** Villalobos-Pietrini R., Hernández-Mena L., Amador-Muñoz O., Munive-Colín Z., Bravo-Cabrera J.L., Gómez-Arroyo S., Frías-Villegas A., Waliszewski S., Ramírez-Pulido J., Ortiz-Muñoz R. 2007. Biodirected mutagenic chemical assay of PM10 extractable organic matter in Southwest Mexico City. *Mutat. Res.* 634:192-204.

**7.44** Villalobos-Pietrini R., Amador-Muñoz O., Flores-Márquez A.R., Guzmán-Rincón J., Munive-Colín Z., Hernández-Mena L., Murillo-Tovar M., Gómez-Arroyo S., Waliszewski S.M. 2008. Materia orgánica extraída de las aeropartículas de la Ciudad de México y sus efectos genotóxicos. *Revista Especializada en Ciencias Químico-Biológicas* 11(2): 105-109.

**7.45** Wallenborn J.G., McGee J.K., Schladweiler M.C., Ledbetter A.D. Kodavanti U.P. 2007. Systemic translocation of particulate matter-associated metals following a single intratracheal instillation in rats. *Toxicol Sci.* 98(1): 231-239.

**7.46** World Health Organization. WHO Regional Office for Europe. 2013. Review of evidence on health aspects of air pollution – REVIHAAP. First results.

## **8. Observancia de la Norma.**

**8.1** La vigilancia de la aplicación de esta Norma corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las Entidades Federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia.

## **9. Vigencia.**

**9.1** La presente Norma entrará en vigor a los 60 días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Para efectos de la próxima revisión de esta Norma, se deben tomar como referencia los siguientes valores límite para  $\text{PM}_{10}$  y  $\text{PM}_{2.5}$ :

Partículas menores a 10 micrómetros  $\text{PM}_{10}$ :

Límite de 24 horas:  $50 \mu\text{g}/\text{m}^3$ , como promedio de 24 horas.

Límite anual:  $35 \mu\text{g}/\text{m}^3$ , como promedio anual.

Partículas menores a 2.5 micrómetros  $\text{PM}_{2.5}$ :

Límite de 24 horas:  $30 \mu\text{g}/\text{m}^3$ , como promedio de 24 horas.

Límite anual:  $10 \mu\text{g}/\text{m}^3$ , como promedio anual.

**SEGUNDO.** La entrada en vigor de la presente Norma deja sin efectos la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA1-1993, Salud ambiental. Criterios para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto a material particulado. Valor de concentración máxima de material particulado para partículas suspendidas totales PST, partículas menores de 10 micrómetros  $\text{PM}_{10}$  y partículas menores de 2.5 micrómetros  $\text{PM}_{2.5}$  en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA1-1993, Salud ambiental. Criterios para evaluar el valor límite permisible para la concentración de material particulado. Valor límite permisible para la concentración de partículas suspendidas totales PST, partículas menores de 10 micrómetros  $\text{PM}_{10}$  y partículas menores de 2.5 micrómetros  $\text{PM}_{2.5}$  de la calidad del aire ambiente. Criterios para evaluar la calidad del aire, publicada el 26 de septiembre del 2005.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de abril de 2014.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE TURISMO

### **CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Campeche.**

---

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MTRA. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO, LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ KANFACHI; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNÉS, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. TIRSO AGUSTÍN RODRÍGUEZ DE LA GALA GÓMEZ, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, LIC. MARÍA LUISA SAHAGÚN ARCILA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, ARQ. JORGE LUIS GONZÁLEZ CURI, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, C.P. ALICIA DE FÁTIMA CRISANTY VILLARINO Y LA SECRETARÍA DE TURISMO, LIC. VANIA MARÍA KELLEHER HERNÁNDEZ; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
2. En términos del artículo 75 de la LFPRH dichos subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos, identificar con precisión la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, así como evitar una administración costosa y excesiva; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; prever la temporalidad en su otorgamiento, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales.
3. De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno; no obstante lo cual, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.
4. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013, dentro de las asignaciones aprobadas para el Ramo 21 Turismo, contempló los recursos para el Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable, el cual forma parte de los “Programas sujetos a Reglas de Operación” determinados en el Presupuesto.
5. Que la Meta Nacional IV “México Próspero” en el apartado denominado “Sector turístico” del Plan Nacional de Desarrollo 2013–2018, establece que es necesario considerar estrategias que sirvan para mejorar el valor agregado de la oferta turística de nuestro país.
6. Que en congruencia con dicha Meta, el Programa Sectorial de Turismo 2013–2018 establece en su “Objetivo 2. Fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística”, que se hace necesario promover un turismo sustentable y de calidad que ofrezca productos y servicios innovadores, con mayor valor agregado y con una adecuada articulación de la cadena de valor.

Para tal efecto, determina como “Estrategia 2.2 Impulsar la innovación, diversificación y consolidación de la oferta turística por región y destino”.

7. Con fecha 24 de diciembre de 2013 se llevó a cabo la publicación de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS) para el ejercicio fiscal 2014, en los que se establecen los objetivos generales y específicos de dicho programa, los cuales son los siguientes:
- **Objetivo General:**  
Contribuir a fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística nacional, a través de proyectos que apoyen el desarrollo y aprovechamiento de las vocaciones turísticas de las Entidades Federativas.
  - **Objetivos Específicos:**
    - a) Modernizar la infraestructura y el equipamiento de localidades turísticas del país, para la atención de las necesidades del sector turístico, consolidando con ello las condiciones de los servicios para uso y disfrute de los turistas.
    - b) Contribuir en el cuidado y preservación del patrimonio cultural, histórico y natural de los sitios turísticos del país, mediante la rehabilitación y el equipamiento turístico, para su correcto uso y aprovechamiento como producto turístico.
    - c) Fomentar la innovación de productos turísticos, para el desarrollo de una oferta turística complementaria y diversificada, que permita contar con nuevas alternativas y motivadores de viaje.
8. Por otra parte, las Reglas de Operación referidas en el numeral anterior, establecen que los proyectos que serán apoyados por medio del PRODERETUS deben atender las siguientes vertientes:
- a) Infraestructura y servicios.
  - b) Equipamiento turístico.
  - c) Creación de sitios de interés turístico.
  - d) Creación de rutas, circuitos o corredores turísticos.
  - e) Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos.
9. Con fecha 21 de febrero de 2014, fueron seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS, un total de 7 proyectos, respecto de los cuales se otorgarán recursos por concepto de subsidios a favor de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para el desarrollo de los proyectos que se detallan en el Programa de Trabajo que se presenta como Anexo 1.
10. El 5 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicha reforma incide en el objetivo del presente Convenio, es decir la optimización de la ministración del subsidio para el desarrollo y ejecución de los proyectos turísticos. Asimismo, este instrumento constituye una herramienta para el impulso de la competitividad y productividad; factores fundamentales e indispensables para el crecimiento económico, la inversión y generación de empleo en el sector turístico.

## DECLARACIONES

### I. De "LA SECTUR":

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, así como coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a los montos y disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.
- I.3 Que la Mtra. Claudia Ruiz Massieu Salinas, en su carácter de Secretaria de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley General de Turismo; 8, fracciones I y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.



- I.4** Que el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 11, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XXV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5** Que el Lic. Juan de la Luz Enríquez Kanfachi, en su carácter de Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, inciso c); 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XII y XIII del Reglamento Interior, antes citado.
- I.6** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.

**II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":**

- II.1** Que en términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- II.2** Que el Lic. Fernando Eutimio Ortega Bernés, Gobernador Constitucional de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" está facultado para suscribir el presente Convenio en términos de lo que disponen los artículos 59 y 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 4, 16, fracciones I, II, III, IV, XII, XIII y XV, 27, 28, 36, 37 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 27 del Código Civil Federal; y, 31 del Código Civil del Estado de Campeche, con el refrendo de los titulares de las Dependencias a las que el asunto materia de este acto jurídico corresponde, en el caso los Secretarios de Finanzas; de Administración e Innovación Gubernamental; de la Contraloría; de Turismo; y, de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- II.3** El C.P. Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez, en su carácter de Secretario de Finanzas, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 10, 12, 16, fracción III y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y 1 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, conforme a los cuales cuenta con facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.4** La Lic. María Luisa Sahagún Arcila, en su carácter de Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 10, 12, 16, fracción XV y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y 1 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche, conforme a los cuales cuenta con facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.5** El Arq. Jorge Luis González Curi, en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 10, 12, 16, fracción XII y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y 1, 2, 6 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la Administración Pública del Estado de Campeche, conforme a los cuales cuenta con facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.6** La C.P. Alicia de Fátima Crisantay Villarino, en su carácter de Secretaria de la Contraloría, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 10, 12, 16, fracción IV y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y 1, 2, 4 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, conforme a los cuales cuenta con facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.7** La Lic. Vania María Kelleher Hernández, en su carácter de Secretaria de Turismo, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 10, 12, 16, fracción XIII y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y 1, 2, 6 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche, conforme a los cuales cuenta con facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

- II.8** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, son promover el aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado de Campeche para contribuir al desarrollo económico y social del Estado, mediante el incremento en el número de visitantes, el desarrollo del sector turístico en las localidades con vocación turística, mediante el desarrollo de infraestructura y equipamiento; que los proyectos de infraestructura y equipamiento que serán desarrollados con los recursos a que se refiere el presente convenio garanticen su viabilidad operativa y financiera; la consolidación de los destinos turísticos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como la diversificación de destinos, productos y segmentos turísticos que agreguen valor a los destinos, para el fortalecimiento de las líneas de producto; mejorar la competitividad de los destinos turísticos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través del fortalecimiento de la oferta turística, buscando la diversificación de productos.
- II.9** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el Palacio de Gobierno ubicado en la calle 8 S/N, Colonia Centro Histórico, C.P. 24000, en San Francisco de Campeche, Campeche.

### **III. Comunes de "LA SECTUR" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA":**

- III.1** Que sus representantes se reconocen la personalidad y atribuciones con que comparecen a la celebración del presente Convenio.
- III.2** Que de conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75, 79, y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176, 181, 223, párrafos tercero y quinto y 224, fracción VI de su Reglamento; así como en los artículos 1, 2, 23 y 71, fracción XV inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; los artículos 29, fracción I, 30 y 31 del Código Civil del Estado de Campeche; así como los artículos 1, 3, 4, 16, fracciones III, IV, XII, XIII y XV, 27, 28, 36, 37 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche; y los artículos 1, 6, 8, fracciones I, II, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo de la Administración Pública del Estado de Campeche y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto que "LA SECTUR" otorgue a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2014 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

**SEGUNDA.- MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS.-** El Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario "S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable", un importe de \$58'000,000.00 (Cincuenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

| <b>No.</b> | <b>Tipo de Proyecto</b>     | <b>Nombre del Proyecto</b>                                                                                    | <b>Subsidio autorizado</b> |
|------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| 1          | Infraestructura y servicios | Mejoramiento de la Imagen Urbana de la Cd. de San Francisco de Campeche, Patrimonio Cultural de la Humanidad: | \$21'000,000               |
|            |                             | • Av. República, Barrio de Santa Ana                                                                          | \$10'259,708.00            |
|            |                             | • Centro Histórico                                                                                            | \$3'265,950.21             |
|            |                             | • Iglesia Catedral                                                                                            | \$1'000,000.00             |
|            |                             | • Plazoleta de San Francisco                                                                                  | \$1'934,149.06             |
|            |                             | • Parque de Guadalupe                                                                                         | \$1'290,192.50             |
|            |                             | • Barrio de San Román                                                                                         | \$3'250,000.23             |

|                                                  |                                         |                                                                                                            |                        |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 2                                                | Infraestructura y servicios             | Mejoramiento de la Imagen Urbana de Ciudad del Carmen (5ta. Etapa)                                         | \$10'000,000.00        |
| 3                                                | Infraestructura y servicios             | Mejoramiento de la Imagen Urbana de Champotón (5ta. Etapa)                                                 | \$10'000,000.00        |
| 4                                                | Infraestructura y servicios             | Mejoramiento de la Imagen Urbana de Hopelchén                                                              | \$7'500,000.00         |
| 5                                                | Infraestructura y servicios             | Mejoramiento Permanente de la Imagen Urbana de Palizada                                                    | \$1'000,000.00         |
| 6                                                | Creación de sitios de interés turístico | Rehabilitación de la Iluminación y construcción de la unidad de servicios de las Grutas de Xtacumbilxunaan | \$4'000,000.00         |
| 7                                                | Otros tipos y formas de turismo         | Señalización Turística Estatal (2da. Etapa.)                                                               | \$4'500,000.00         |
| <b>Importe total de los subsidios otorgados:</b> |                                         |                                                                                                            | <b>\$58'000,000.00</b> |

Las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

"LA SECTUR" se abstendrá de otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", los importes antes referidos en una sola exhibición, para ajustarse a los porcentajes, plazos y calendarios establecidos en cada proyecto de desarrollo turístico, señalados en los Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

**TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO.-** Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$116'000,000.00 (Ciento dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$58'000,000.00 (Cincuenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR", conforme a lo establecido en la Cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus reglamentos, según corresponda.

**CUARTA.- RADICACIÓN DE RECURSOS.** La radicación de los recursos públicos se realizará conforme a los porcentajes, calendarios de ejecución y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, los cuales se precisan en los Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de este Convenio.

Para "LA SECTUR", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECTUR".

Los recursos federales se radicarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, para lo cual, previo a la entrega de los recursos federales, se deberá abrir una cuenta bancaria productiva, en la institución bancaria que la misma determine, que específicamente tendrá el propósito de que a través de ella se reciban, administren y ejerzan los recursos provenientes de los subsidios que le sean otorgados con cargo al presupuesto de "LA SECTUR".

Para efectos del párrafo anterior, se deberá establecer una subcuenta para cada uno de los proyectos de que se trate y una más en que se concentrarán los rendimientos financieros que se generen por los recursos presupuestarios federales que les sean entregados; con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

La radicación de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, se realizará una vez que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” haya cumplido con la apertura de la cuenta específica a que se hace referencia en la presente Cláusula y acredite que por su parte, ha realizado las aportaciones de sus recursos comprometidos, en los términos y plazos establecidos en el artículo 8, fracción IV del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y al numeral 3.5.2., fracción II de las Reglas de Operación del PRODERETUS.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” por cada ministración de recursos federales que reciba deberá enviar a “LA SECTUR” un recibo que sea emitido a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Ser expedido a nombre de la Secretaría de Turismo/Programa “S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable”.
- Domicilio Fiscal: Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.
- Registro Federal de Contribuyentes: STU750101H22
- Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, nombre del proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos.
- El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Programación y Presupuesto de “LA SECTUR”, sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, México Distrito Federal.

**QUINTA.- APLICACIÓN.-** Los recursos federales que se entregarán a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en los términos de este Convenio y sus Anexos, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación y comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Estos recursos se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”; por lo que cualquier modificación en monto, alcance o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.

Los rendimientos que se generen respecto de los recursos federales que se entregarán en concepto de subsidios a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, se podrán aplicar en la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados.

La contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, necesarios para la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados los subsidios objeto del presente, deberán realizarse por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus reglamentos, según corresponda.

**SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.-** El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los proyectos de que se trate.

En el caso de “LA SECTUR”, la documentación justificativa es el presente Convenio y la comprobatoria se integra por las transferencias financieras realizadas y los recibos emitidos por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” referidos en la Cláusula CUARTA.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan en concepto de subsidios a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA “S248 PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE”, EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: NOMBRE DEL PROYECTO DE QUE SE TRATE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.”

**SÉPTIMA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** “LA ENTIDAD FEDERATIVA” podrá destinar hasta el equivalente al uno al millar, del total de los recursos federales que le sean entregados, por concepto de subsidios a que se refiere el presente Convenio, para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos que serán financiados con dichos recursos; los gastos administrativos que excedan este importe, deberán ser cubiertos con recursos propios de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

**OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE OBRA.-** Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los proyectos a que se refiere el presente Convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; “LA ENTIDAD FEDERATIVA” designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los casos en los que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente de obra, podrá destinar hasta una cantidad equivalente a tres al millar del monto total asignado al proyecto de que se trate para la contratación de la supervisión de obra con un tercero, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y la demás normatividad federal aplicable en esta materia.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá comunicar a “LA SECTUR”, el nombre o denominación social y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a “LA SECTUR” y a la Secretaría de Turismo o equivalente en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con la periodicidad que se determine conforme al proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico-financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras o servicios relacionados con las mismas.

En el caso de adquisición de bienes y/o servicios, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como responsable de verificar que dichos bienes y/o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo; observando en lo conducente lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de esta Cláusula.

**NOVENA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECTUR”, se obliga a:

- I. Ministrar en los términos previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos públicos federales por concepto de subsidios, objeto del instrumento jurídico correspondiente, otorgados para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente Convenio.
- III. Evaluar cada cuarenta y cinco días naturales, en coordinación con “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, previstos para cada uno de los proyectos a que se destinarán los recursos otorgados por concepto de subsidios objeto del presente Convenio.
- IV. Evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

**DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.-** “LA ENTIDAD FEDERATIVA” será responsable de:

- I. Evitar comprometer recursos que excedan su capacidad financiera, para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.
- II. Comprometer y aportar los recursos a que se refiere la Cláusula TERCERA de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el artículo 8, fracción IV del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como en los anexos correspondientes.
- III. Garantizar que los proyectos que serán financiados con los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, cuenten con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.

- IV. Aplicar los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, exclusivamente a la ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, sujetándose para ello a su contenido, a las disposiciones legales de carácter federal aplicables, así como a los anexos específicos que por cada uno de dichos proyectos se formulen y se integren a este instrumento.
- V. Emitir los recibos que deberá enviar a "LA SECTUR" por cada ministración de recursos federales que reciba, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la misma, de conformidad con lo establecido en la Cláusula CUARTA, de este convenio.
- VI. Iniciar la ejecución de los proyectos apoyados con los subsidios otorgados dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que le sean radicados los recursos públicos federales correspondientes a la primer ministración.
- VII. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- VIII. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución, que en su caso, se deban formalizar con los municipios que integran su territorio, para garantizar la correcta ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que resulten aplicables.
- IX. Administrar, a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, únicamente en la cuenta bancaria productiva específica, a que se hace referencia en la Cláusula CUARTA de este Convenio y efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los proyectos previstos en este instrumento.
- X. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos; así como dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de dichos recursos.
- XI. Reportar trimestralmente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, el ejercicio los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, por conducto de su Secretaría de Finanzas a "LA SECTUR", incluyendo la información relacionada con los avances físicos y financieros de la ejecución de los proyectos financiados con dichos recursos, además del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstos al respecto. Asimismo será responsable de la veracidad de la información proporcionada y de la autenticidad de la documentación que soporte la misma.
- XII. Presentar a "LA SECTUR" y directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del 2015, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los proyectos y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio 2014.
- XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento y de la ejecución de los proyectos objeto del mismo, le requiera cualesquiera órgano de control o autoridad fiscalizadora, federal o estatal, así como colaborar con dichas autoridades competentes, para facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV. Proporcionar y facilitar la información y documentación referida en la fracción anterior, cuando la misma sea requerida a "LA SECTUR", por los órganos de control o autoridades fiscalizadoras federales.
- XV. Asegurar el ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos ministrados en el marco del presente Programa, en términos de lo establecido en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el DOF el 10 de diciembre del 2012.
- XVI. Sujetarse a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del PRODERETUS.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.-** El control, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a "LA SECTUR", sin demérito del ejercicio de las facultades que sobre estas materias corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación; así como las que por su parte realicen el órgano de control o equivalente del poder ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el órgano técnico de fiscalización de su legislatura.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

**DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN.-** Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto de subsidios, "LA SECTUR" por conducto de la Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico, revisará en términos de lo dispuesto en la Cláusula NOVENA fracción III, los avances que presente la ejecución de los proyectos a que se destinarán dichos subsidios y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos proyectos de parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como aquella responsable de la administración de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidios, conforme al presente Convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a "LA SECTUR", una copia de los reportes que periódicamente se realice, conforme a lo estipulado en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor público que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Convenio, a favor de la Contraloría General o equivalente de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los subsidios otorgados. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

**DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO APLICADOS AL 31 DE DICIEMBRE.-** "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros quince días naturales del año siguiente, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2014 la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula CUARTA de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, salvo en el caso de que se encuentren vinculados a los compromisos y obligaciones de pago de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados los subsidios; en este caso, la fecha límite para el reintegro de los recursos federales remanentes o saldos disponibles, será el último día hábil del mes de marzo del año siguiente. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 de su Reglamento.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dar aviso por escrito y en forma inmediata a "LA SECTUR", una vez que se realice dicho reintegro anexando copia de la documentación comprobatoria del mismo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" estará obligada a reintegrar a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, hasta la fecha que se realice el reintegro respectivo, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a veintiocho días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", correspondientes a los subsidios a que se refiere el presente Convenio, cuando se determine que los recursos previamente ministrados se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Asimismo, se podrá suspender la ministración de los recursos, cuando "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no aporte en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, en términos de lo referido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Tanto la suspensión como la cancelación de ministraciones de los recursos a que se refiere la presente Cláusula se podrá aplicar en forma parcial sólo respecto de los proyectos en que se presenten irregularidades o incumplimientos, o en forma total respecto de todos los subsidios a que se refiere el presente Convenio, atendiendo a la gravedad de las irregularidades o incumplimientos que se detecten, todo lo cual quedará debidamente fundado y motivado en el documento en que se haga constar dicha determinación y que al efecto emita "LA SECTUR".

En el caso de suspensión, ésta prevalecerá hasta en tanto "LA ENTIDAD FEDERATIVA" regularice o aclare la situación que motivó dicha suspensión o bien, hasta que "LA SECTUR" determine la cancelación definitiva de las ministraciones de recursos.

La cancelación de la ministración de recursos se determinará cuando a juicio de "LA SECTUR" y de acuerdo con los reportes presentados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" o, en su caso, por el supervisor de obra, o bien, derivado de la verificación y seguimiento que realice "LA SECTUR", de la ejecución de los proyectos se presente un atraso tal, que hagan imposible su conclusión en los tiempos estimados y no resulte conveniente realizar una reprogramación, o bien, cuando se detecte que los recursos otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", no se han administrado, ejercido y/o aplicado conforme a las disposiciones federales aplicables.

En el caso de la cancelación de ministraciones, y en los de suspensión en que así lo determine "LA SECTUR", los recursos indebidamente utilizados y aquellos que no se encuentren devengados, deberán ser reintegrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se lo requiera "LA SECTUR"; en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para que "LA SECTUR" determine lo que corresponda respecto de la suspensión o cancelación de la ministración de recursos a que se refiere la presente Cláusula, se deberá observar lo siguiente:

- a) "LA SECTUR" notificará por escrito a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", las posibles irregularidades y/o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándole un plazo improrrogable no mayor a quince días hábiles, para que realice y soporte las aclaraciones que estime pertinentes para desvirtuar el atraso o incumplimiento de que se trate, y
- b) Una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA", realice las aclaraciones respectivas y presente la documentación en que sustente las mismas, "LA SECTUR" procederá a su revisión y análisis, y a emitir resolución debidamente fundada y motivada en la que podrá determinar:
  - I) Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con la ministración de recursos;
  - II) Suspender la ministración de recursos, señalando un término prudente para la regularización de la ejecución de los proyectos objeto del presente, y en su caso, el reintegro de recursos, o
  - III) Cancelar la ministración de recursos y ordenar, en su caso, el reintegro de los recursos otorgados, junto con sus rendimientos financieros, conforme a lo señalado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para la correcta fundamentación y motivación de la resolución a que se ha hecho referencia, se deberá tomar en consideración el contenido de los informes que remitan a "LA SECTUR", quienes hayan sido designados como residentes o supervisores de obra, o bien como responsable de verificar bienes y/o servicios, conforme a lo dispuesto en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN.-** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan;



- II. Por acuerdo de "LAS PARTES", ante la imposibilidad de continuar con su ejecución;
- III. Por determinación de "LA SECTUR", por virtud de la cual se cancelen en forma definitiva y total la ministración de los recursos presupuestarios a que se refiere el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, inciso b), fracción III, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que se presenten en cada caso y se establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución, así como los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento y se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

**DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.-** El personal responsable de la ejecución del presente Convenio y de los proyectos a que el mismo se refiere, estará bajo la responsabilidad y dependencia directa de la parte para la cual labore, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, ni como intermediario; por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral y aun de seguridad social respecto de dicho personal.

La parte que tenga el vínculo laboral con el personal de que se trate, estará obligado a responder de las reclamaciones de índole laboral, civil, fiscal y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en contra de la otra parte y/o de su personal adscrito, a quienes se obliga a dejar en paz y a salvo.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se dé cumplimiento total a su contenido, esto es hasta que se concluya con la comprobación de los gastos efectuados y con el reintegro de los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado, acorde a lo estipulado con la Cláusula DÉCIMA TERCERA del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable.

**DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas en su página de Internet las acciones financiadas con los recursos a los que se refiere el presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a difundir mediante su página de Internet y otros medios públicos que tenga a su disposición, la información relacionada con la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, salvo que se trate de información reservada o confidencial, en cuyo caso deberá tomar las medidas pertinentes para salvaguardar dicha confidencialidad en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, "LA SECTUR" publicará el presente Convenio y, en su caso, los convenios modificatorios al mismo que se llegasen a suscribir, en el Diario Oficial de la Federación; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" hará lo mismo en el Periódico Oficial del Estado.

La difusión de los proyectos financiados con los recursos a que se refiere el presente Convenio, que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" lleve a cabo a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, invariablemente deberá hacer mención de que los mismos se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, dando a éste el mismo peso que se dé al Gobierno Estatal.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

**VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.-** "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se necesite efectuar con motivo del presente Convenio será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para la solución de cualquier duda o controversia que se presente respecto de la interpretación y alcances del presente instrumento jurídico, derivada de su ejecución y cumplimiento; así como todo lo no previsto en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas federales que resulten aplicables; procurando en todo momento su solución de común acuerdo, de no ser posible lo anterior, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en México, Distrito Federal; renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio ratifican su contenido y efectos, por lo que de conformidad lo firman por quintuplicado y para constancia, el día veintiocho del mes de febrero de dos mil catorce.- Por el Ejecutivo Federal, la Sectur: la Secretaría de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Carlos Manuel Joaquín González**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, **Juan de la Luz Enríquez Kanfachi**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche: el Gobernador Constitucional del Estado, **Fernando Eutimio Ortega Bernés**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental, **María Luisa Sahagún Arcila**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **Jorge Luis González Curi**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Alicia de Fátima Crisantý Villarino**.- Rúbrica.- La Secretaria de Turismo, **Vania Kelleher Hernández**.- Rúbrica.

#### ANEXO 1

#### CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, SUSCRITO CON EL ESTADO DE CAMPECHE POR EL EJERCICIO 2014

#### PROGRAMA DE TRABAJO

#### PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO 2014

| No. | Tipo de Proyecto                        | Nombre del Proyecto                                                                                              | Subsidio autorizado    | Aportación Estatal     | Total                   |
|-----|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|-------------------------|
| 1   | Infraestructura y servicios             | Mejoramiento de la Imagen Urbana de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Patrimonio Cultural de la Humanidad: | \$21'000,000           | \$21'000,000           | \$42'000,000            |
|     |                                         | – Av. República, Barrio de Santa Ana                                                                             | \$10'259,708.00        | \$10'259,708.00        | \$20'519,416.00         |
|     |                                         | – Centro Histórico                                                                                               | \$3'265,950.21         | \$3'265,950.21         | \$6'531,900.42          |
|     |                                         | – Iglesia Catedral                                                                                               | \$1'000,000.00         | \$1'000,000.00         | \$2'000,000.00          |
|     |                                         | – Plazoleta de San Francisco                                                                                     | \$1'934,149.06         | \$1'934,149.07         | \$3'868,298.13          |
|     |                                         | – Parque de Guadalupe                                                                                            | \$1'290,192.50         | \$1'290,192.49         | \$2'580,384.99          |
|     |                                         | – Barrio de San Román                                                                                            | \$3'250,000.23         | \$3'250,000.23         | \$6'500,000.46          |
| 2   | Infraestructura y servicios             | Mejoramiento de la Imagen Urbana de Ciudad del Carmen (5a. Etapa)                                                | \$10'000,000           | \$10'000,000           | \$20'000,000            |
| 3   | Infraestructura y servicios             | Mejoramiento de la Imagen Urbana de Champotón (5a. Etapa)                                                        | \$10'000,000           | \$10'000,000           | \$20'000,000            |
| 4   | Infraestructura y servicios             | Mejoramiento de la Imagen Urbana de Hopelchén                                                                    | \$7'500,000            | \$7'500,000            | \$15'000,000            |
| 5   | Infraestructura y servicios             | Mejoramiento Permanente de la Imagen Urbana de Palizada                                                          | \$1'000,000            | \$1'000,000            | \$2'000,000             |
| 6   | Creación de sitios de interés turístico | Rehabilitación de la Iluminación y Construcción de la Unidad de Servicios de las Grutas de Xtacumbilxunaan       | \$4'000,000            | \$4'000,000            | \$8'000,000             |
| 7   | Otros tipos y formas de turismo         | Señalización Turística Estatal (2a. Etapa)                                                                       | \$4'500,000            | \$4'500,000            | \$9'000,000             |
| 7   | <b>TOTAL</b>                            |                                                                                                                  | <b>\$58'000,000.00</b> | <b>\$58'000,000.00</b> | <b>\$116'000,000.00</b> |



Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico  
Estado de Campeche

ANEXO 2  
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

| Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto |                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                |                |             |              |                                        |                 |              |             |                                       |                 |             | Mes del Reporte:                                                                                                                                                                                 |      | de 2014                           |  |                               |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------|--------------|----------------------------------------|-----------------|--------------|-------------|---------------------------------------|-----------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-----------------------------------|--|-------------------------------|
| Proyecto y/o Programa                              |                                                                                                                                                                               | Mejoramiento de la Imagen Urbana de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Patrimonio Cultural de la Humanidad: - Av. República, Barrio de Santa Ana / - Centro Histórico / - Iglesia Catedral / - Plazoleta de San Francisco |                |             |              |                                        |                 |              |             |                                       |                 |             |                                                                                                                                                                                                  |      |                                   |  |                               |
| Tipo de Programa o Proyecto                        |                                                                                                                                                                               | Infraestructura y servicios                                                                                                                                                                                                    |                |             |              |                                        |                 |              |             |                                       |                 |             |                                                                                                                                                                                                  |      |                                   |  |                               |
| Responsable de Seguimiento                         |                                                                                                                                                                               | Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Campeche                                                                                                                                                                      |                |             |              |                                        |                 |              |             |                                       |                 |             |                                                                                                                                                                                                  |      |                                   |  |                               |
| Monto Comprometido                                 |                                                                                                                                                                               | \$42,000,000.00                                                                                                                                                                                                                | Federal        |             |              |                                        | \$21,000,000.00 |              |             |                                       | \$21,000,000.00 |             |                                                                                                                                                                                                  |      | Otro                              |  |                               |
| Meta al 31 de diciembre de 2014                    |                                                                                                                                                                               | Transferencia del Subsidio Autorizado                                                                                                                                                                                          |                |             |              | Ejercicio del Monto Total Comprometido |                 |              |             | Avance Físico del Proyecto o Programa |                 |             |                                                                                                                                                                                                  |      |                                   |  |                               |
| Avance al Mes del Reporte                          |                                                                                                                                                                               | 100%                                                                                                                                                                                                                           |                |             |              | 100%                                   |                 |              |             | 100%                                  |                 |             |                                                                                                                                                                                                  |      |                                   |  |                               |
|                                                    |                                                                                                                                                                               | %                                                                                                                                                                                                                              |                |             |              | %                                      |                 |              |             | %                                     |                 |             |                                                                                                                                                                                                  |      |                                   |  |                               |
| No.                                                | Objetivos Específicos                                                                                                                                                         | Espacio / Medida                                                                                                                                                                                                               | Trimestre 2014 |             |              |                                        |                 |              |             |                                       | Trimestre 2015  |             |                                                                                                                                                                                                  |      | Responsables                      |  | Comentarios y/u Observaciones |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                | 1              |             | 2            |                                        | 3               |              | 4           |                                       | 1               |             | Internos                                                                                                                                                                                         |      | Externos                          |  |                               |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                | Prog.          | Real        | Prog.        | Real                                   | Prog.           | Real         | Prog.       | Real                                  | Prog.           | Real        | Prog.                                                                                                                                                                                            | Real |                                   |  |                               |
| 1                                                  | Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente | 30% Recursos<br>Totales                                                                                                                                                                                                        | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S    | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 |      | SHCP/TESOFE                       |  |                               |
| 2                                                  | Proceso de Licitación                                                                                                                                                         | Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia                                                                                                                                                                 | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S    | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                           |      |                                   |  |                               |
| 3                                                  | Contratación                                                                                                                                                                  | 1 Contrato                                                                                                                                                                                                                     | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S    | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa                                                         |      |                                   |  |                               |
| 4                                                  | Inicio de Obras y/o Acciones                                                                                                                                                  | A partir de la firma del Contrato                                                                                                                                                                                              | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S    | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa                                                         |      |                                   |  |                               |
| 5                                                  | Primer Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance del 1er. mes.                                                                                                                                                                                               | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S    | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        |      | Contraloría Local y/o Equivalente |  |                               |
| 6                                                  | Primer Reunión de Evaluación                                                                                                                                                  | Segundo Trimestre                                                                                                                                                                                                              | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S    | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente |      | Contraloría Local y/o Equivalente |  |                               |
| 7                                                  | Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente               | 20% Recursos<br>Totales                                                                                                                                                                                                        | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S    | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 |      | SHCP/TESOFE                       |  |                               |
| 8                                                  | Segundo Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                   | Conforme al avance Existente.                                                                                                                                                                                                  | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S    | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        |      | Contraloría Local y/o Equivalente |  |                               |
| 9                                                  | Segunda Reunión de Evaluación                                                                                                                                                 | Tercer Trimestre                                                                                                                                                                                                               | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S    | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente |      | Contraloría Local y/o Equivalente |  |                               |
| 10                                                 | Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente               | 25% Recursos<br>Totales                                                                                                                                                                                                        | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S    | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 |      | SHCP/TESOFE                       |  |                               |
| 11                                                 | Tercer Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance Existente                                                                                                                                                                                                   | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S    | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        |      | Contraloría Local y/o Equivalente |  |                               |
| 12                                                 | Tercera Reunión de Evaluación                                                                                                                                                 | Cuarto Trimestre                                                                                                                                                                                                               | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S    | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente |      | Contraloría Local y/o Equivalente |  |                               |
| 13                                                 | Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente                | 25% Recursos<br>Totales                                                                                                                                                                                                        | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S    | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 |      | SHCP/TESOFE                       |  |                               |
| 14                                                 | Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance Existente                                                                                                                                                                                                   | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S    | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        |      | Contraloría Local y/o Equivalente |  |                               |
| 15                                                 | Reintegro de Recursos Federales No Aplicados                                                                                                                                  | Recursos<br>No Aplicados                                                                                                                                                                                                       | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S    | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                           |      | SHCP/TESOFE                       |  |                               |
| 16                                                 | Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre                                                                                                                                         | Cierre                                                                                                                                                                                                                         | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S    | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente |      | Contraloría Local y/o Equivalente |  |                               |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                | Programado     | Realizado   | En Proceso   |                                        | Sin Realizar    |              |             |                                       |                 |             |                                                                                                                                                                                                  |      |                                   |  |                               |

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar



Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico  
Estado de Campeche  
ANEXO 3  
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                    |                |             |              |                                        |              |              |             |                                       |                |             | Mes del Reporte:                                                                                                                                                                                 |                                   | de 2014      |  |                               |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------------|-------------|--------------|----------------------------------------|--------------|--------------|-------------|---------------------------------------|----------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------|--|-------------------------------|
| Proyecto y/o Programa           |                                                                                                                                                                               | Mejoramiento de la Imagen Urbana de Ciudad del Carmen (5ta. Etapa) |                |             |              |                                        |              |              |             |                                       |                |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |              |  |                               |
| Tipo de Programa o Proyecto     |                                                                                                                                                                               | Infraestructura y servicios                                        |                |             |              |                                        |              |              |             |                                       |                |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |              |  |                               |
| Responsable de Seguimiento      |                                                                                                                                                                               | Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Campeche          |                |             |              |                                        |              |              |             |                                       |                |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |              |  |                               |
| Monto Comprometido              |                                                                                                                                                                               | \$20,000,000.00                                                    |                | Federal     |              | \$10,000,000.00                        |              |              |             | \$10,000,000.00                       |                |             |                                                                                                                                                                                                  | Otro                              |              |  |                               |
|                                 |                                                                                                                                                                               | Transferencia del Subsidio Autorizado                              |                |             |              | Ejercicio del Monto Total Comprometido |              |              |             | Avance Físico del Proyecto o Programa |                |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |              |  |                               |
| Meta al 31 de diciembre de 2014 |                                                                                                                                                                               | 100%                                                               |                |             |              | 100%                                   |              |              |             | 100%                                  |                |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |              |  |                               |
| Avance al Mes del Reporte       |                                                                                                                                                                               | %                                                                  |                |             |              | %                                      |              |              |             | %                                     |                |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |              |  |                               |
| No.                             | Objetivos Específicos                                                                                                                                                         | Espacio / Medida                                                   | Trimestre 2014 |             |              |                                        |              |              |             |                                       | Trimestre 2015 |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   | Responsables |  | Comentarios y/u Observaciones |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                    | 1              |             | 2            |                                        | 3            |              | 4           |                                       | 1              |             | Internos                                                                                                                                                                                         | Externos                          |              |  |                               |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                    | Prog.          | Real        | Prog.        | Real                                   | Prog.        | Real         | Prog.       | Real                                  | Prog.          | Real        |                                                                                                                                                                                                  |                                   |              |  |                               |
| 1                               | Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente | 30% Recursos Totales                                               | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 | SHCP/TESOFE                       |              |  |                               |
| 2                               | Proceso de Licitación                                                                                                                                                         | Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia     | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                           |                                   |              |  |                               |
| 3                               | Contratación                                                                                                                                                                  | 1 Contrato                                                         | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa                                                         |                                   |              |  |                               |
| 4                               | Inicio de Obras y/o Acciones                                                                                                                                                  | A partir de la firma del Contrato                                  | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa                                                         |                                   |              |  |                               |
| 5                               | Primer Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance del 1er. mes.                                   | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |              |  |                               |
| 6                               | Primer Reunión de Evaluación                                                                                                                                                  | Segundo Trimestre                                                  | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |              |  |                               |
| 7                               | Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente               | 20% Recursos Totales                                               | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 | SHCP/TESOFE                       |              |  |                               |
| 8                               | Segundo Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                   | Conforme al avance Existente.                                      | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |              |  |                               |
| 9                               | Segunda Reunión de Evaluación                                                                                                                                                 | Tercer Trimestre                                                   | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |              |  |                               |
| 10                              | Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente               | 25% Recursos Totales                                               | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 | SHCP/TESOFE                       |              |  |                               |
| 11                              | Tercer Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance Existente                                       | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |              |  |                               |
| 12                              | Tercera Reunión de Evaluación                                                                                                                                                 | Cuarto Trimestre                                                   | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |              |  |                               |
| 13                              | Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente                | 25% Recursos Totales                                               | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 | SHCP/TESOFE                       |              |  |                               |
| 14                              | Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance Existente                                       | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |              |  |                               |
| 15                              | Reintegro de Recursos Federales No Aplicados                                                                                                                                  | Recursos No Aplicados                                              | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                           | SHCP/TESOFE                       |              |  |                               |
| 16                              | Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre                                                                                                                                         | Cierre                                                             | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |              |  |                               |
| Programado                      |                                                                                                                                                                               | Realizado                                                          | En Proceso     |             | Sin Realizar |                                        |              |              |             |                                       |                |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |              |  |                               |

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar



Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico  
Estado de Campeche  
ANEXO 4  
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

| Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto |                                                                                                                                                                               |                                                                |                 |             |              |                                        |               |               |             |                                       |                |             | Mes del Reporte:                                                                                                                                                                                 |                                   | de 2014      |  |                               |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|-------------|--------------|----------------------------------------|---------------|---------------|-------------|---------------------------------------|----------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------|--|-------------------------------|
| Proyecto y/o Programa                              |                                                                                                                                                                               | Mejoramiento de la Imagen Urbana de Champotón (5ta. Etapa)     |                 |             |              |                                        |               |               |             |                                       |                |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |              |  |                               |
| Tipo de Programa o Proyecto                        |                                                                                                                                                                               | Infraestructura y servicios                                    |                 |             |              |                                        |               |               |             |                                       |                |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |              |  |                               |
| Responsable de Seguimiento                         |                                                                                                                                                                               | Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Campeche      |                 |             |              |                                        |               |               |             |                                       |                |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |              |  |                               |
| Monto Comprometido                                 |                                                                                                                                                                               | \$20,000,000.00                                                |                 | Federal     |              | \$10,000,000.00                        |               |               |             | \$10,000,000.00                       |                |             |                                                                                                                                                                                                  | Otro                              |              |  |                               |
|                                                    |                                                                                                                                                                               | Transferencia del Subsidio Autorizado                          |                 |             |              | Ejercicio del Monto Total Comprometido |               |               |             | Avance Físico del Proyecto o Programa |                |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |              |  |                               |
| Meta al 31 de diciembre de 2014                    |                                                                                                                                                                               | 100%                                                           |                 |             |              | 100%                                   |               |               |             | 100%                                  |                |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |              |  |                               |
| Avance al Mes del Reporte                          |                                                                                                                                                                               | %                                                              |                 |             |              | %                                      |               |               |             | %                                     |                |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |              |  |                               |
| No.                                                | Objetivos Específicos                                                                                                                                                         | Espacio / Medida                                               | Trimestres 2014 |             |              |                                        |               |               |             |                                       | Trimestre 2015 |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   | Responsables |  | Comentarios y/u Observaciones |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                | 1               |             | 2            |                                        | 3             |               | 4           |                                       | 1              |             | Internos                                                                                                                                                                                         | Externos                          |              |  |                               |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                | Prog.           | Real        | Prog.        | Real                                   | Prog.         | Real          | Prog.       | Real                                  | Prog.          | Real        |                                                                                                                                                                                                  |                                   |              |  |                               |
| 1                                                  | Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente | 30% Recursos Totales                                           | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>MY<br>S | JL<br>MY<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 |                                   | SHCP/TESOFE  |  |                               |
| 2                                                  | Proceso de Licitación                                                                                                                                                         | Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>MY<br>S | JL<br>MY<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                           |                                   |              |  |                               |
| 3                                                  | Contratación                                                                                                                                                                  | 1 Contrato                                                     | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>MY<br>S | JL<br>MY<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                           |                                   |              |  |                               |
| 4                                                  | Inicio de Obras y/o Acciones                                                                                                                                                  | A partir de la firma del Contrato                              | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>MY<br>S | JL<br>MY<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa                                                         |                                   |              |  |                               |
| 5                                                  | Primer Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance del 1er. mes.                               | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>MY<br>S | JL<br>MY<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa                                                         | Contraloría Local y/o Equivalente |              |  |                               |
| 6                                                  | Primer Reunión de Evaluación                                                                                                                                                  | Segundo Trimestre                                              | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>MY<br>S | JL<br>MY<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |              |  |                               |
| 7                                                  | Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente               | 20% Recursos Totales                                           | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>MY<br>S | JL<br>MY<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 |                                   | SHCP/TESOFE  |  |                               |
| 8                                                  | Segundo Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                   | Conforme al avance Existente.                                  | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>MY<br>S | JL<br>MY<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |              |  |                               |
| 9                                                  | Segunda Reunión de Evaluación                                                                                                                                                 | Tercer Trimestre                                               | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>MY<br>S | JL<br>MY<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |              |  |                               |
| 10                                                 | Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente               | 25% Recursos Totales                                           | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>MY<br>S | JL<br>MY<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 |                                   | SHCP/TESOFE  |  |                               |
| 11                                                 | Tercer Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance Existente                                   | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>MY<br>S | JL<br>MY<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |              |  |                               |
| 12                                                 | Tercera Reunión de Evaluación                                                                                                                                                 | Cuarto Trimestre                                               | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>MY<br>S | JL<br>MY<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |              |  |                               |
| 13                                                 | Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente                | 25% Recursos Totales                                           | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>MY<br>S | JL<br>MY<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 |                                   | SHCP/TESOFE  |  |                               |
| 14                                                 | Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance Existente                                   | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>MY<br>S | JL<br>MY<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |              |  |                               |
| 15                                                 | Reintegro de Recursos Federales No Aplicados                                                                                                                                  | Recursos No Aplicados                                          | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>MY<br>S | JL<br>MY<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                           |                                   | SHCP/TESOFE  |  |                               |
| 16                                                 | Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre                                                                                                                                         | Cierre                                                         | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>MY<br>S | JL<br>MY<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |              |  |                               |
| Programado                                         |                                                                                                                                                                               | Realizado                                                      | En Proceso      |             | Sin Realizar |                                        |               |               |             |                                       |                |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |              |  |                               |

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

| Compilamiento de Sujetos Específicos por Proyecto |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      | Mes del Reporte: |                                              | de 2014                               |                                   |                               |      |  |  |
|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|------|-------|---------|-------|------|----------------------------------------|------|----------------|------|------------------|----------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|------|--|--|
| Proyecto y/o Programa                             |                                                                                                                                                                               |                                                                | Mejoramiento de la Imagen Urbana de Hopelchén             |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
| Tipo de Programa o Proyecto                       |                                                                                                                                                                               |                                                                | Infraestructura y servicios                               |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
| Responsable de Seguimiento                        |                                                                                                                                                                               |                                                                | Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Campeche |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
| Monto Comprometido                                |                                                                                                                                                                               |                                                                | \$15,000,000.00                                           |      |       | Federal |       |      | \$7,500,000.00                         |      |                |      |                  |                                              | \$7,500,000.00                        |                                   |                               | Otro |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                | Transferencia del Subsidio Autorizado                     |      |       |         |       |      | Ejercicio del Monto Total Comprometido |      |                |      |                  |                                              | Avance Físico del Proyecto o Programa |                                   |                               |      |  |  |
| Meta al 31 de diciembre de 2014                   |                                                                                                                                                                               |                                                                | 100%                                                      |      |       |         |       |      | 100%                                   |      |                |      |                  |                                              | 100%                                  |                                   |                               |      |  |  |
| Avance al Mes del Reporte                         |                                                                                                                                                                               |                                                                | %                                                         |      |       |         |       |      | %                                      |      |                |      |                  |                                              | %                                     |                                   |                               |      |  |  |
| No.                                               | Objetivos Específicos                                                                                                                                                         | Espacio / Medida                                               | Trimestre 2014                                            |      |       |         |       |      |                                        |      | Trimestre 2015 |      | Responsables     |                                              |                                       |                                   | Comentarios y/u Observaciones |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                | 1                                                         |      | Real  |         | 3     |      | 4                                      |      | 1              |      | Internos         |                                              | Externos                              |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                | Prog.                                                     | Real | Prog. | Real    | Prog. | Real | Prog.                                  | Real | Prog.          | Real |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
| 1                                                 | Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente | 30% Recursos                                                   | E                                                         | F    | A     | MY      | JL    | A    | A                                      | N    | O              | E    | E                | SECTUR                                       |                                       | SHCP/TESOFE                       |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               | Totales                                                        | M                                                         | M    | J     | J       | S     | S    | D                                      | D    | M              | M    |                  | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente       |                                       |                                   |                               |      |  |  |
| 2                                                 | Proceso de Licitación                                                                                                                                                         | Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia | E                                                         | F    | A     | MY      | JL    | A    | A                                      | N    | O              | E    | E                | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                | M                                                         | M    | J     | J       | S     | S    | D                                      | D    | M              | M    |                  | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente       |                                       |                                   |                               |      |  |  |
| 3                                                 | Contratación                                                                                                                                                                  | 1 Contrato                                                     | E                                                         | F    | A     | MY      | JL    | A    | A                                      | N    | O              | E    | E                | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                | M                                                         | M    | J     | J       | S     | S    | D                                      | D    | M              | M    |                  | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente       |                                       |                                   |                               |      |  |  |
| 4                                                 | Inicio de Obras y/o Acciones                                                                                                                                                  | A partir de la firma del Contrato                              | E                                                         | F    | A     | MY      | JL    | A    | A                                      | N    | O              | E    | E                | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                | M                                                         | M    | J     | J       | S     | S    | D                                      | D    | M              | M    |                  | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente       |                                       |                                   |                               |      |  |  |
| 5                                                 | Primer Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance del 1er. mes.                               | E                                                         | F    | A     | MY      | JL    | A    | A                                      | N    | O              | E    | E                | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente |                                       | Contraloría Local y/o Equivalente |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                | M                                                         | M    | J     | J       | S     | D    | M                                      | M    | M              | M    |                  | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente       |                                       |                                   |                               |      |  |  |
| 6                                                 | Primer Reunión de Evaluación                                                                                                                                                  | Segundo Trimestre                                              | E                                                         | F    | A     | MY      | A     | A    | A                                      | N    | O              | E    | E                | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente |                                       | Contraloría Local y/o Equivalente |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                | M                                                         | M    | J     | J       | S     | S    | D                                      | D    | M              | M    |                  | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente       |                                       |                                   |                               |      |  |  |
| 7                                                 | Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente               | 20% Recursos                                                   | E                                                         | F    | A     | MY      | A     | JL   | A                                      | N    | O              | E    | E                | SECTUR                                       |                                       | SHCP/TESOFE                       |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               | Totales                                                        | M                                                         | M    | J     | J       | S     | S    | D                                      | D    | M              | M    |                  | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente       |                                       |                                   |                               |      |  |  |
| 8                                                 | Segundo Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                   | Conforme al avance Existente.                                  | E                                                         | F    | A     | MY      | A     | JL   | A                                      | N    | O              | E    | E                | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente |                                       | Contraloría Local y/o Equivalente |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                | M                                                         | M    | J     | J       | S     | S    | D                                      | D    | M              | M    |                  | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente       |                                       |                                   |                               |      |  |  |
| 9                                                 | Segunda Reunión de Evaluación                                                                                                                                                 | Tercer Trimestre                                               | E                                                         | F    | A     | MY      | A     | JL   | A                                      | N    | O              | E    | E                | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente |                                       | Contraloría Local y/o Equivalente |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                | M                                                         | M    | J     | J       | S     | S    | D                                      | D    | M              | M    |                  | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente       |                                       |                                   |                               |      |  |  |
| 10                                                | Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente               | 25% Recursos                                                   | E                                                         | F    | A     | MY      | A     | JL   | JL                                     | O    | O              | E    | E                | SECTUR                                       |                                       | SHCP/TESOFE                       |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               | Totales                                                        | M                                                         | M    | J     | J       | S     | S    | D                                      | D    | M              | M    |                  | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente       |                                       |                                   |                               |      |  |  |
| 11                                                | Tercer Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance Existente                                   | E                                                         | F    | A     | MY      | A     | JL   | JL                                     | O    | O              | E    | E                | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente |                                       | Contraloría Local y/o Equivalente |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                | M                                                         | M    | J     | J       | S     | S    | D                                      | D    | M              | M    |                  | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente       |                                       |                                   |                               |      |  |  |
| 12                                                | Tercera Reunión de Evaluación                                                                                                                                                 | Cuarto Trimestre                                               | E                                                         | F    | A     | MY      | A     | A    | A                                      | N    | O              | E    | E                | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente |                                       | Contraloría Local y/o Equivalente |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                | M                                                         | M    | J     | J       | S     | S    | D                                      | D    | M              | M    |                  | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente       |                                       |                                   |                               |      |  |  |
| 13                                                | Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente                | 25% Recursos                                                   | E                                                         | F    | A     | MY      | A     | JL   | JL                                     | O    | O              | E    | E                | SECTUR                                       |                                       | SHCP/TESOFE                       |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               | Totales                                                        | M                                                         | M    | J     | J       | S     | S    | D                                      | D    | M              | M    |                  | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente       |                                       |                                   |                               |      |  |  |
| 14                                                | Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance Existente                                   | E                                                         | F    | A     | MY      | A     | JL   | JL                                     | O    | O              | E    | E                | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente |                                       | Contraloría Local y/o Equivalente |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                | M                                                         | M    | J     | J       | S     | S    | D                                      | D    | M              | M    |                  | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente       |                                       |                                   |                               |      |  |  |
| 15                                                | Reintegro de Recursos Federales No Aplicados                                                                                                                                  | Recursos No Aplicados                                          | E                                                         | F    | A     | MY      | A     | JL   | JL                                     | O    | O              | E    | E                | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente |                                       | SHCP/TESOFE                       |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                | M                                                         | M    | J     | J       | S     | S    | D                                      | D    | M              | M    |                  | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente       |                                       |                                   |                               |      |  |  |
| 16                                                | Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre                                                                                                                                         | Cierre                                                         | E                                                         | F    | A     | MY      | A     | JL   | JL                                     | O    | O              | E    | E                | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente |                                       | Contraloría Local y/o Equivalente |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                | M                                                         | M    | J     | J       | S     | S    | D                                      | D    | M              | M    |                  | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente       |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                | SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente      |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
|                                                   |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |
| </                                                |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |                  |                                              |                                       |                                   |                               |      |  |  |

Programado

Realizado

En Proceso

Sin Realizar

| Mes del Reporte:                |                                                                                                                                                                               |                                                                |                |         |              |                                        |         |         |        |                                       |                |        | de 2014                                                                                                                                                                                          |                                   |                                     |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------|---------|--------------|----------------------------------------|---------|---------|--------|---------------------------------------|----------------|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|
| Proyecto y/o Programa           |                                                                                                                                                                               | Mejoramiento Permanente de la Imagen Urbana de Palizada        |                |         |              |                                        |         |         |        |                                       |                |        |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                                     |
| Tipo de Programa o Proyecto     |                                                                                                                                                                               | Infraestructura y servicios                                    |                |         |              |                                        |         |         |        |                                       |                |        |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                                     |
| Responsable de Seguimiento      |                                                                                                                                                                               | Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Campeche      |                |         |              |                                        |         |         |        |                                       |                |        |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                                     |
| Monto Comprometido              |                                                                                                                                                                               | \$2,000,000.00                                                 |                | Federal |              | \$1,000,000.00                         |         |         |        | \$1,000,000.00                        |                |        |                                                                                                                                                                                                  | Otro                              |                                     |
|                                 |                                                                                                                                                                               | Transferencia del Subsidio Autorizado                          |                |         |              | Ejercicio del Monto Total Comprometido |         |         |        | Avance Físico del Proyecto o Programa |                |        |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                                     |
| Meta al 31 de diciembre de 2014 |                                                                                                                                                                               | 100%                                                           |                |         |              | 100%                                   |         |         |        | 100%                                  |                |        |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                                     |
| Avance al Mes del Reporte       |                                                                                                                                                                               | %                                                              |                |         |              | %                                      |         |         |        | %                                     |                |        |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                                     |
| N°                              | Objetivos Específicos                                                                                                                                                         | Espacio / Medida                                               | Trimestre 2014 |         |              |                                        |         |         |        |                                       | Trimestre 2015 |        | Responsables                                                                                                                                                                                     |                                   | Comentarios<br>y/u<br>Observaciones |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                | 1              |         | 2            |                                        | 3       |         | 4      |                                       | 1              |        | Internos                                                                                                                                                                                         | Externos                          |                                     |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                | Prog.          | Real    | Prog.        | Real                                   | Prog.   | Real    | Prog.  | Real                                  | Prog.          | Real   |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                                     |
| 1                               | Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente | 30% Recursos Totales                                           | E<br>F         | E<br>F  | A<br>MY      | A<br>MY                                | JL<br>A | JL<br>A | O<br>N | O<br>N                                | E<br>F         | E<br>F | SECTOR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 | SHCP/TESOFE                       |                                     |
| 2                               | Proceso de Licitación                                                                                                                                                         | Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia | E<br>F         | E<br>F  | A<br>MY      | A<br>MY                                | JL<br>A | JL<br>A | O<br>N | O<br>N                                | E<br>F         | E<br>F | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                           |                                   |                                     |
| 3                               | Contratación                                                                                                                                                                  | 1 Contrato                                                     | E<br>F         | E<br>F  | A<br>MY      | A<br>MY                                | JL<br>A | JL<br>A | O<br>N | O<br>N                                | E<br>F         | E<br>F | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa                                                         |                                   |                                     |
| 4                               | Inicio de Obras y/o Acciones                                                                                                                                                  | A partir de la firma del Contrato                              | E<br>F         | E<br>F  | A<br>MY      | A<br>MY                                | JL<br>A | JL<br>A | O<br>N | O<br>N                                | E<br>F         | E<br>F | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa                                                         |                                   |                                     |
| 5                               | Primer Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance del 1er. mes.                               | E<br>F         | E<br>F  | A<br>MY      | A<br>MY                                | JL<br>A | JL<br>A | O<br>N | O<br>N                                | E<br>F         | E<br>F | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |                                     |
| 6                               | Primer Reunión de Evaluación                                                                                                                                                  | Segundo Trimestre                                              | E<br>F         | E<br>F  | A<br>MY      | A<br>MY                                | JL<br>A | JL<br>A | O<br>N | O<br>N                                | E<br>F         | E<br>F | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTOR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |                                     |
| 7                               | Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente               | 20% Recursos Totales                                           | E<br>F         | E<br>F  | A<br>MY      | A<br>MY                                | JL<br>A | JL<br>A | O<br>N | O<br>N                                | E<br>F         | E<br>F | SECTOR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 | SHCP/TESOFE                       |                                     |
| 8                               | Segundo Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                   | Conforme al avance Existente.                                  | E<br>F         | E<br>F  | A<br>MY      | A<br>MY                                | JL<br>A | JL<br>A | O<br>N | O<br>N                                | E<br>F         | E<br>F | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |                                     |
| 9                               | Segunda Reunión de Evaluación                                                                                                                                                 | Tercer Trimestre                                               | E<br>F         | E<br>F  | A<br>MY      | A<br>MY                                | JL<br>A | JL<br>A | O<br>N | O<br>N                                | E<br>F         | E<br>F | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTOR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |                                     |
| 10                              | Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente               | 25% Recursos Totales                                           | E<br>F         | E<br>F  | A<br>MY      | A<br>MY                                | JL<br>A | JL<br>A | O<br>N | O<br>N                                | E<br>F         | E<br>F | SECTOR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 | SHCP/TESOFE                       |                                     |
| 11                              | Tercer Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance Existente                                   | E<br>F         | E<br>F  | A<br>MY      | A<br>MY                                | JL<br>A | JL<br>A | O<br>N | O<br>N                                | E<br>F         | E<br>F | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |                                     |
| 12                              | Tercera Reunión de Evaluación                                                                                                                                                 | Cuarto Trimestre                                               | E<br>F         | E<br>F  | A<br>MY      | A<br>MY                                | JL<br>A | JL<br>A | O<br>N | O<br>N                                | E<br>F         | E<br>F | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTOR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |                                     |
| 13                              | Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente                | 25% Recursos Totales                                           | E<br>F         | E<br>F  | A<br>MY      | A<br>MY                                | JL<br>A | JL<br>A | O<br>N | O<br>N                                | E<br>F         | E<br>F | SECTOR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 | SHCP/TESOFE                       |                                     |
| 14                              | Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance Existente                                   | E<br>F         | E<br>F  | A<br>MY      | A<br>MY                                | JL<br>A | JL<br>A | O<br>N | O<br>N                                | E<br>F         | E<br>F | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |                                     |
| 15                              | Reintegro de Recursos Federales No Aplicados                                                                                                                                  | Recursos No Aplicados                                          | E<br>F         | E<br>F  | A<br>MY      | A<br>MY                                | JL<br>A | JL<br>A | O<br>N | O<br>N                                | E<br>F         | E<br>F | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                           | SHCP/TESOFE                       |                                     |
| 16                              | Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre                                                                                                                                         | Cierre                                                         | E<br>F         | E<br>F  | A<br>MY      | A<br>MY                                | JL<br>A | JL<br>A | O<br>N | O<br>N                                | E<br>F         | E<br>F | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTOR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |                                     |
| Programado                      |                                                                                                                                                                               | Realizado                                                      | En Proceso     |         | Sin Realizar |                                        |         |         |        |                                       |                |        |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                                     |

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar



Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico  
Estado de Campeche

ANEXO 7  
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

| Proyecto y/o Programa           |                                                                                                                                                                               |                                                                                                           |                |             |              |                                        |              |                |             |                                       |                |             | Mes del Reporte:                                                                                                                                                                                 |                                   | de 2014                             |  |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------|--------------|----------------------------------------|--------------|----------------|-------------|---------------------------------------|----------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|--|
| Tipo de Programa o Proyecto     |                                                                                                                                                                               | Rehabilitación de la Iluminación y Construcción de la Unidad de Servicios de las Grutas de Xucumbilunaaan |                |             |              |                                        |              |                |             |                                       |                |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                                     |  |
| Responsable de Seguimiento      |                                                                                                                                                                               | Creación de sitios de interés turístico                                                                   |                |             |              |                                        |              |                |             |                                       |                |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                                     |  |
| Monto Comprometido              |                                                                                                                                                                               | Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Campeche                                                 |                |             |              |                                        |              |                |             |                                       |                |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                                     |  |
|                                 |                                                                                                                                                                               | \$8,000,000.00                                                                                            |                | Federal     |              | \$4,000,000.00                         |              | \$4,000,000.00 |             |                                       |                | Otro        |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                                     |  |
|                                 |                                                                                                                                                                               | Transferencia del Subsidio Autorizado                                                                     |                |             |              | Ejercicio del Monto Total Comprometido |              |                |             | Avance Físico del Proyecto o Programa |                |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                                     |  |
| Meta al 31 de diciembre de 2014 |                                                                                                                                                                               | 100%                                                                                                      |                |             |              | 100%                                   |              |                |             | 100%                                  |                |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                                     |  |
| Avance al Mes del Reporte       |                                                                                                                                                                               | %                                                                                                         |                |             |              | %                                      |              |                |             | %                                     |                |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                                     |  |
| No.                             | Objetivos Específicos                                                                                                                                                         | Espacio / Medida                                                                                          | Trimestre 2014 |             |              |                                        |              |                |             |                                       | Trimestre 2015 |             | Responsables                                                                                                                                                                                     |                                   | Comentarios<br>y/u<br>Observaciones |  |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                                                           | 1              |             | 2            |                                        | 3            |                | 4           |                                       | 1              |             | Internos                                                                                                                                                                                         | Externos                          |                                     |  |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                                                           | Prog.          | Real        | Prog.        | Real                                   | Prog.        | Real           | Prog.       | Real                                  | Prog.          | Real        |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                                     |  |
| 1                               | Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente | 30% Recursos<br>Totales                                                                                   | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S   | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 | SHCP/TESOFE                       |                                     |  |
| 2                               | Proceso de Licitación                                                                                                                                                         | Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia                                            | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S   | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                           |                                   |                                     |  |
| 3                               | Contratación                                                                                                                                                                  | 1 Contrato                                                                                                | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S   | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa                                                         |                                   |                                     |  |
| 4                               | Inicio de Obras y/o Acciones                                                                                                                                                  | A partir de la firma del Contrato                                                                         | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S   | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa                                                         |                                   |                                     |  |
| 5                               | Primer Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance del 1er. mes.                                                                          | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S   | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |                                     |  |
| 6                               | Primer Reunión de Evaluación                                                                                                                                                  | Segundo Trimestre                                                                                         | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S   | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |                                     |  |
| 7                               | Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente               | 20% Recursos<br>Totales                                                                                   | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S   | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 | SHCP/TESOFE                       |                                     |  |
| 8                               | Segundo Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                   | Conforme al avance Existente.                                                                             | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S   | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |                                     |  |
| 9                               | Segunda Reunión de Evaluación                                                                                                                                                 | Tercer Trimestre                                                                                          | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S   | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |                                     |  |
| 10                              | Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente               | 25% Recursos<br>Totales                                                                                   | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S   | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 | SHCP/TESOFE                       |                                     |  |
| 11                              | Tercer Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance Existente                                                                              | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S   | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |                                     |  |
| 12                              | Tercera Reunión de Evaluación                                                                                                                                                 | Cuarto Trimestre                                                                                          | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S   | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |                                     |  |
| 13                              | Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente                | 25% Recursos<br>Totales                                                                                   | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S   | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 | SHCP/TESOFE                       |                                     |  |
| 14                              | Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance Existente                                                                              | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S   | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |                                     |  |
| 15                              | Reintegro de Recursos Federales No Aplicados                                                                                                                                  | Recursos No Aplicados                                                                                     | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S   | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                           | SHCP/TESOFE                       |                                     |  |
| 16                              | Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre                                                                                                                                         | Cierre                                                                                                    | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S   | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |                                     |  |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                                                           | Programado     | Realizado   | En Proceso   |                                        | Sin Realizar |                |             |                                       |                |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                                     |  |

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar





Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico  
Estado de Campeche  
ANEXO 8  
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |             |              |              |                                        |              |             |             |                                       |             | Mes del Reporte:                                                                                                                                                                                 |  | de 2014                           |          |  |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------|--------------|--------------|----------------------------------------|--------------|-------------|-------------|---------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------|----------|--|
| Proyecto y/o Programa           |                                                                                                                                                                               |                                                                | Señalización Turística Estatal (2da. Etapa)               |             |              |              |                                        |              |             |             |                                       |             |                                                                                                                                                                                                  |  |                                   |          |  |
| Tipo de Programa o Proyecto     |                                                                                                                                                                               |                                                                | Otros tipos y formas de turismo.                          |             |              |              |                                        |              |             |             |                                       |             |                                                                                                                                                                                                  |  |                                   |          |  |
| Responsable de Seguimiento      |                                                                                                                                                                               |                                                                | Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Campeche |             |              |              |                                        |              |             |             |                                       |             |                                                                                                                                                                                                  |  |                                   |          |  |
| Monto Comprometido              |                                                                                                                                                                               |                                                                | \$9,000,000.00                                            |             | Federal      |              | \$4,500,000.00                         |              |             |             | \$4,500,000.00                        |             | Otro                                                                                                                                                                                             |  |                                   |          |  |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                | Transferencia del Subsidio Autorizado                     |             |              |              | Ejercicio del Monto Total Comprometido |              |             |             | Avance Físico del Proyecto o Programa |             |                                                                                                                                                                                                  |  |                                   |          |  |
| Meta al 31 de diciembre de 2014 |                                                                                                                                                                               |                                                                | 100%                                                      |             |              |              | 100%                                   |              |             |             | 100%                                  |             |                                                                                                                                                                                                  |  |                                   |          |  |
| Avance al Mes del Reporte       |                                                                                                                                                                               |                                                                | %                                                         |             |              |              | %                                      |              |             |             | %                                     |             |                                                                                                                                                                                                  |  |                                   |          |  |
| No.                             | Objetivos Específicos                                                                                                                                                         | Espacio / Medida                                               | Trimestres 2014                                           |             |              |              |                                        |              |             |             | Trimestre 2015                        |             | Responsables                                                                                                                                                                                     |  | Comentarios y/u Observaciones     |          |  |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                | 1                                                         |             | 2            |              | 3                                      |              | 4           |             |                                       |             | Internos                                                                                                                                                                                         |  |                                   | Externos |  |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                | Prog.                                                     | Real        | Prog.        | Real         | Prog.                                  | Real         | Prog.       | Real        | Prog.                                 | Real        |                                                                                                                                                                                                  |  |                                   |          |  |
| 1                               | Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente | 30% Recursos Totales                                           | E<br>F<br>M                                               | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>A<br>S | O<br>N<br>S | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 |  | SHCP/TESOFE                       |          |  |
| 2                               | Proceso de Licitación                                                                                                                                                         | Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia | E<br>F<br>M                                               | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>A<br>S | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                           |  |                                   |          |  |
| 3                               | Contratación                                                                                                                                                                  | 1 Contrato                                                     | E<br>F<br>M                                               | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>S | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa                                                         |  |                                   |          |  |
| 4                               | Inicio de Obras y/o Acciones                                                                                                                                                  | A partir de la firma del Contrato                              | E<br>F<br>M                                               | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa                                                         |  |                                   |          |  |
| 5                               | Primer Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance del 1er. mes.                               | E<br>F<br>M                                               | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        |  | Contraloría Local y/o Equivalente |          |  |
| 6                               | Primer Reunión de Evaluación                                                                                                                                                  | Segundo Trimestre                                              | E<br>F<br>M                                               | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente |  | Contraloría Local y/o Equivalente |          |  |
| 7                               | Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente               | 20% Recursos Totales                                           | E<br>F<br>M                                               | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 |  | SHCP/TESOFE                       |          |  |
| 8                               | Segundo Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                   | Conforme al avance Existente.                                  | E<br>F<br>M                                               | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        |  | Contraloría Local y/o Equivalente |          |  |
| 9                               | Segunda Reunión de Evaluación                                                                                                                                                 | Tercer Trimestre                                               | E<br>F<br>M                                               | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente |  | Contraloría Local y/o Equivalente |          |  |
| 10                              | Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente               | 25% Recursos Totales                                           | E<br>F<br>M                                               | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 |  | SHCP/TESOFE                       |          |  |
| 11                              | Tercer Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance Existente                                   | E<br>F<br>M                                               | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        |  | Contraloría Local y/o Equivalente |          |  |
| 12                              | Tercera Reunión de Evaluación                                                                                                                                                 | Cuarto Trimestre                                               | E<br>F<br>M                                               | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente |  | Contraloría Local y/o Equivalente |          |  |
| 13                              | Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente                | 25% Recursos Totales                                           | E<br>F<br>M                                               | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 |  | SHCP/TESOFE                       |          |  |
| 14                              | Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance Existente                                   | E<br>F<br>M                                               | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        |  | Contraloría Local y/o Equivalente |          |  |
| 15                              | Reintegro de Recursos Federales No Aplicados                                                                                                                                  | Recursos No Aplicados                                          | E<br>F<br>M                                               | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente                                                                                                                                                     |  | SHCP/TESOFE                       |          |  |
| 16                              | Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre                                                                                                                                         | Cierre                                                         | E<br>F<br>M                                               | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente |  | Contraloría Local y/o Equivalente |          |  |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |             |              |              |                                        |              |             |             |                                       |             |                                                                                                                                                                                                  |  |                                   |          |  |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                           |             |              |              |                                        |              |             |             |                                       |             |                                                                                                                                                                                                  |  |                                   |          |  |

Programado

Realizado

En Proceso

Sin Realizar

---

**CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Guanajuato.**

---

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MTRA. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO, LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ KANFACHI; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ANTONIO SALVADOR GARCÍA LÓPEZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS, LA SECRETARÍA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, LIC. MA. ISABEL TINOCO TORRES, Y EL SECRETARIO DE TURISMO, LIC. FERNANDO OLIVERA ROCHA; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
2. En términos del artículo 75 de la LFPRH dichos subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos, identificar con precisión la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, así como evitar una administración costosa y excesiva; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; prever la temporalidad en su otorgamiento, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales.
3. De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno; no obstante lo cual, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.
4. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013, dentro de las asignaciones aprobadas para el Ramo 21 Turismo, contempló los recursos para el Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable, el cual forma parte de los “Programas sujetos a Reglas de Operación” determinados en el Presupuesto.
5. Que la Meta Nacional IV “México Próspero” en el apartado denominado “Sector turístico” del Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, establece que es necesario considerar estrategias que sirvan para mejorar el valor agregado de la oferta turística de nuestro país.
6. Que en congruencia con dicha Meta, el Programa Sectorial de Turismo 2013 – 2018 establece en su “Objetivo 2. Fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística”, que se hace necesario promover un turismo sustentable y de calidad que ofrezca productos y servicios innovadores, con mayor valor agregado y con una adecuada articulación de la cadena de valor.

Para tal efecto, determina como “Estrategia 2.2 Impulsar la innovación, diversificación y consolidación de la oferta turística por región y destino.”

7. Con fecha 24 de diciembre de 2013 se llevó a cabo la publicación de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS) para el ejercicio fiscal 2014, en los que se establecen los objetivos generales y específicos de dicho programa, los cuales son los siguientes:

- **Objetivo General:**  
Contribuir a fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística nacional, a través de proyectos que apoyen el desarrollo y aprovechamiento de las vocaciones turísticas de las Entidades Federativas.
  - **Objetivos Específicos:**
    - a) Modernizar la infraestructura y el equipamiento de localidades turísticas del país, para la atención de las necesidades del sector turístico, consolidando con ello las condiciones de los servicios para uso y disfrute de los turistas.
    - b) Contribuir en el cuidado y preservación del patrimonio cultural, histórico y natural de los sitios turísticos del país, mediante la rehabilitación y el equipamiento turístico, para su correcto uso y aprovechamiento como producto turístico.
    - c) Fomentar la innovación de productos turísticos, para el desarrollo de una oferta turística complementaria y diversificada, que permita contar con nuevas alternativas y motivadores de viaje.
8. Por otra parte, las Reglas de Operación referidas en el numeral anterior, establecen que los proyectos que serán apoyados por medio del PRODERETUS deben atender las siguientes vertientes:
- a) Infraestructura y servicios.
  - b) Equipamiento turístico.
  - c) Creación de sitios de interés turístico.
  - d) Creación de rutas, circuitos o corredores turísticos.
  - e) Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos.
9. Con fecha 21 de febrero de 2014, fueron seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS, un total de 10 proyectos, respecto de los cuales se otorgarán recursos por concepto de subsidios a favor de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para el desarrollo de los proyectos que se detallan en el Programa de Trabajo que se presenta como Anexo 1.
10. El 5 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicha reforma incide en el objetivo del presente Convenio, es decir la optimización de la ministración del subsidio para el desarrollo y ejecución de los proyectos turísticos. Asimismo, este instrumento constituye una herramienta para el impulso de la competitividad y productividad; factores fundamentales e indispensables para el crecimiento económico, la inversión y generación de empleo en el sector turístico.

## DECLARACIONES

### I. De "LA SECTUR":

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 de la Ley General de Turismo.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, así como coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a los montos y disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.
- I.3 Que la Mtra. Claudia Ruiz Massieu Salinas, en su carácter de Secretaria de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley General de Turismo; 8, fracciones I y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 11, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XXV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

- 1.5** Que el Lic. Juan de la Luz Enríquez Kanfachi, en su carácter de Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, inciso c); 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XII y XIII del Reglamento Interior, antes citado.
- 1.6** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.

**II. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:**

- II.1** Que en términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política para el Estado de Guanajuato en su artículo 28.
- II.2** Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Lic. Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, quien acredita su personalidad con la declaratoria de Gobernador Electo que en su favor fue expedida por la LXI Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el decreto legislativo No. 267 de fecha 9 de agosto del año 2012, publicado en el ejemplar No. 128, Tercera Parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 10 de agosto de 2012; así como en lo establecido en los artículos 36, 38, 77 fracciones XVIII, XXII inciso a) y XXVI y 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones locales aplicables.
- II.3** Que de conformidad con los artículos: 2, 3, 8, 12, 13 fracciones I, II, X y XI, 23, 24, 32 y 32 bis, y Cuarto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 1, 2 fracción I, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración; 1, 3 fracción I, 5 y 6 fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; 1, 2, 4 y 5 fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Turístico; este Convenio también es suscrito por los Secretarios de Gobierno; de Finanzas, Inversión y Administración; de la Transparencia y Rendición de Cuentas y así como de Turismo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.
- II.4** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, son: Promover el aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado de Guanajuato para contribuir al desarrollo económico y social del Estado de Guanajuato, mediante el incremento en el número de visitantes, el desarrollo del sector turístico en las localidades con vocación turística a través del desarrollo de infraestructura y equipamiento; que los proyectos de infraestructura y equipamiento que serán desarrollados con los recursos a que se refiere el presente Convenio garanticen su viabilidad operativa y financiera; consolidar los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, así como diversificar los destinos, productos y segmentos turísticos que agreguen valor a los destinos, para el fortalecimiento de las líneas de producto; mejorar la competitividad de los destinos turísticos de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a través del fortalecimiento de la oferta turística, buscando la diversificación de productos.
- II.5** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa número 103, 2o. piso, código postal 36000, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

**III. Comunes de “LA SECTUR” y de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:**

- III.1** Que sus representantes se reconocen la personalidad y atribuciones con que comparecen a la celebración del presente Convenio.
- III.2** Que de conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75, 79, y 82 fracciones IV, IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176, 181, 223, párrafos tercero y quinto y 224, fracción VI de su Reglamento; así como en los artículos 28, 29, 32, 36, 38, 77, fracciones XVIII, XXII,

inciso a) y XXVI y 80, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 8, 12, 13 fracciones I, II, X y XI, 18, 23, 24, 28, 32 y 32 bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 3, 48 y 50 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 4 párrafo segundo, 7, 8, 10, 25, 33 y 35 de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; y los artículos 1, 3, 4, 6, 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto que "LA SECTUR" otorgue a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2014 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

**SEGUNDA.- MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS.-** El Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario "S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable", un importe de \$45'000,000. (Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

| No.                                              | Tipo de Proyecto                        | Nombre del Proyecto                                                                                                                                                                                                   | Subsidio autorizado    |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 1                                                | Infraestructura y servicios             | Rehabilitación de imagen urbana del centro histórico de Celaya, Paseo Guadalupe.                                                                                                                                      | \$5'000,000.00         |
| 2                                                | Infraestructura y servicios             | Imagen urbana y regeneración del Centro Histórico 2ª Etapa, calle Juárez tramo calle 5 de Mayo a calle Vicente Bustos; calle Guadalupe Victoria, Jardín Niños Héroes, calle Mina y Jardín Constitución, en Salamanca. | \$10'000,000.00        |
| 3                                                | Infraestructura y servicios             | Cableado salida a Celaya, San Miguel de Allende, Gto.                                                                                                                                                                 | \$6'154,580.00         |
| 4                                                | Infraestructura y servicios             | Cableado Calzada de la Estación. San Miguel de Allende, Gto.                                                                                                                                                          | \$2'336,420.00         |
| 5                                                | Infraestructura y servicios             | Glorieta patrimonio. San Miguel de Allende, Gto.                                                                                                                                                                      | \$759,000.00           |
| 6                                                | Infraestructura y servicios             | 2ª. Etapa de imagen urbana en Jalpa de Cánovas del Mpio. De Purísima del Rincón.                                                                                                                                      | \$5'000,000.00         |
| 7                                                | Creación de sitios de interés turístico | Habilitación para el Museo Minero (CAV Sangre de Cristo).                                                                                                                                                             | \$4'000,000.00         |
| 8                                                | Creación de sitios de interés turístico | 2ª. Etapa de construcción del complejo Escuela Modelo (restauración de la antigua escuela modelo, plaza comercial, estacionamiento, áreas de servicios y conjunto estudiantil)                                        | \$8'000,000.00         |
| 9                                                | Creación de sitios de interés turístico | Rehabilitación Mirador Real a Querétaro, San Miguel de Allende, Gto.                                                                                                                                                  | \$750,000.00           |
| 10                                               | Infraestructura y servicios             | Creación de andador en la Av. José Alfredo Jiménez (2ª. Etapa) en Dolores Hidalgo                                                                                                                                     | \$3'000,000.00         |
| <b>Importe total de los subsidios otorgados:</b> |                                         |                                                                                                                                                                                                                       | <b>\$45'000,000.00</b> |

Las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación de los subsidios otorgados en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

"LA SECTUR" se abstendrá de otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", los importes antes referidos en una sola exhibición, para ajustarse a los porcentajes, plazos y calendarios establecidos en cada proyecto de desarrollo turístico, señalados en los Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

**TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO.-** Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$90'000,000.00 (Noventa millones pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$45'000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR", conforme a lo establecido en la Cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus reglamentos, según corresponda.

**CUARTA.- RADICACIÓN DE RECURSOS.-** La radicación de los recursos públicos se realizará conforme a los porcentajes, calendarios de ejecución y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, los cuales se precisan en los Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, de este Convenio.

Para "LA SECTUR", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECTUR".

Los recursos federales se radicarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, para lo cual, previo a la entrega de los recursos federales, se deberá abrir una cuenta bancaria productiva, en la institución bancaria que la misma determine, que específicamente tendrá el propósito de que a través de ella se reciban, administren y ejerzan los recursos provenientes de los subsidios que le sean otorgados con cargo al presupuesto de "LA SECTUR".

Para efectos del párrafo anterior, se deberá establecer una subcuenta para cada uno de los proyectos de que se trate y una más en que se concentrarán los rendimientos financieros que se generen por los recursos presupuestarios federales que les sean entregados; con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

La radicación de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, se realizará una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" haya cumplido con la apertura de la cuenta específica a que se hace referencia en la presente Cláusula y acredite que por su parte, ha realizado las aportaciones de sus recursos comprometidos, en los términos y plazos establecidos en el artículo 8, fracción IV del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y al numeral 3.5.2., fracción II de las Reglas de Operación del PRODERETUS.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por cada ministración de recursos federales que reciba deberá enviar a "LA SECTUR" un recibo que sea emitido a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la misma, el cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Ser expedido a nombre de la Secretaría de Turismo/Programa "S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable".
- Domicilio Fiscal: Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.
- Registro Federal de Contribuyentes: STU750101H22.

- Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, nombre del proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos.
- El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECTUR", sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, México Distrito Federal.

**QUINTA.- APLICACIÓN.-** Los recursos federales que se entregarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este Convenio y sus Anexos, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación y comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Estos recursos se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.

Los rendimientos que se generen respecto de los recursos federales que se entregarán en concepto de subsidios a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se podrán aplicar en la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados.

La contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, necesarios para la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados los subsidios objeto del presente, deberán realizarse por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus reglamentos, según corresponda.

**SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.-** El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los proyectos de que se trate.

En el caso de "LA SECTUR", la documentación justificativa es el presente Convenio y la comprobatoria se integra por las transferencias financieras realizadas y los recibos emitidos por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" referidos en la Cláusula CUARTA.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan en concepto de subsidios a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS CON CARGO AL PROGRAMA "S248 PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE", EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: NOMBRE DEL PROYECTO DE QUE SE TRATE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014."

**SÉPTIMA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar hasta el equivalente al uno al millar, del total de los recursos federales que le sean entregados, por concepto de subsidios a que se refiere el presente Convenio, para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos que serán financiados con dichos recursos; los gastos administrativos que excedan este importe, deberán ser cubiertos con recursos propios de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

**OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE OBRA.-** Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los proyectos a que se refiere el presente Convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los casos en los que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente de obra, podrá destinar hasta una cantidad equivalente a tres al millar del monto total asignado al proyecto de que se trate para la contratación de la supervisión de obra con un tercero, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y la demás normatividad federal aplicable en esta materia.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá comunicar a "LA SECTUR", el nombre o denominación social y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a "LA SECTUR" y a la Secretaría de Turismo o equivalente en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la periodicidad que se determine conforme al proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico – financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras o servicios relacionados con las mismas.

En el caso de adquisición de bienes y/o servicios, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como responsable de verificar que dichos bienes y/o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo; observando en lo conducente lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de esta Cláusula.

**NOVENA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", se obliga a:

- I. Ministrar en los términos previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos públicos federales por concepto de subsidios, objeto del instrumento jurídico correspondiente, otorgados para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS.
- II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente Convenio.
- III. Evaluar cada cuarenta y cinco días naturales, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, previstos para cada uno de los proyectos a que se destinarán los recursos otorgados por concepto de subsidios objeto del presente Convenio.
- IV. Evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

**DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".-** "LA ENTIDAD FEDERATIVA" será responsable de:

- I. Evitar comprometer recursos que excedan su capacidad financiera, para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.
- II. Comprometer y aportar los recursos a que se refiere la Cláusula TERCERA de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el artículo 8, fracción IV del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como en los anexos correspondientes.
- III. Garantizar que los proyectos que serán financiados con los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, cuenten con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- IV. Aplicar los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, exclusivamente a la ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, sujetándose para ello a su contenido, a las disposiciones legales de carácter federal aplicables, así como a los anexos específicos que por cada uno de dichos proyectos se formulen y se integren a este instrumento.
- V. Emitir los recibos que deberá enviar a "LA SECTUR" por cada ministración de recursos federales que reciba, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la misma, de conformidad con lo establecido en la Cláusula CUARTA, de este convenio.
- VI. Iniciar la ejecución de los proyectos apoyados con los subsidios otorgados dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que le sean radicados los recursos públicos federales correspondientes a la primer ministración.
- VII. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- VIII. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución, que en su caso, se deban formalizar con los municipios que integran su territorio, para garantizar la correcta ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que resulten aplicables.



- IX. Administrar, a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, únicamente en la cuenta bancaria productiva específica, a que se hace referencia en la Cláusula CUARTA de este Convenio y efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los proyectos previstos en este instrumento.
- X. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos; así como, dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de dichos recursos.
- XI. Reportar trimestralmente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, el ejercicio los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, por conducto de su Secretaría de Finanzas a "LA SECTUR", incluyendo la información relacionada con los avances físicos y financieros de la ejecución de los proyectos financiados con dichos recursos, además del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstos al respecto. Asimismo será responsable de la veracidad de la información proporcionada y de la autenticidad de la documentación que soporte la misma.
- XII. Presentar a "LA SECTUR" y directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del 2015, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los proyectos y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio 2014.
- XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento y de la ejecución de los proyectos objeto del mismo, le requiera cualesquiera órgano de control o autoridad fiscalizadora, federal o estatal, así como colaborar con dichas autoridades competentes, para facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV. Proporcionar y facilitar la información y documentación referida en la fracción anterior, cuando la misma sea requerida a "LA SECTUR", por los órganos de control o autoridades fiscalizadoras federales.
- XV. Asegurar el ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos ministrados en el marco del presente Programa, en términos de lo establecido en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el DOF el 10 de diciembre del 2012.
- XVI. Sujetarse a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del PRODERETUS.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.-** El control, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a "LA SECTUR", sin demérito del ejercicio de las facultades que sobre estas materias corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación; así como las que por su parte realicen el órgano de control o equivalente del poder ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el órgano técnico de fiscalización de su legislatura.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

**DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN.-** Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto de subsidios, "LA SECTUR" por conducto de la Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico, revisará en términos de lo dispuesto en la Cláusula NOVENA fracción III, los avances que presente la ejecución de los proyectos a que se destinarán dichos subsidios y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos proyectos de parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como aquella responsable de la administración de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidios, conforme al presente convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a "LA SECTUR", una copia de los reportes que periódicamente se realice, conforme a lo estipulado en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor público que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Convenio, a favor de la Contraloría General o equivalente de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los subsidios otorgados. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

**DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO APLICADOS AL 31 DE DICIEMBRE.-** "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros quince días naturales del año siguiente, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2014 la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula CUARTA de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, salvo en el caso de que se encuentren vinculados a los compromisos y obligaciones de pago de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados los subsidios; en este caso, la fecha límite para el reintegro de los recursos federales remanentes o saldos disponibles, será el último día hábil del mes de marzo del año siguiente. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 de su Reglamento.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dar aviso por escrito y en forma inmediata a "LA SECTUR", una vez que se realice dicho reintegro anexando copia de la documentación comprobatoria del mismo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" estará obligada a reintegrar a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, hasta la fecha que se realice el reintegro respectivo, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a veintiocho días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", correspondientes a los subsidios a que se refiere el presente Convenio, cuando se determine que los recursos previamente ministrados se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Asimismo, se podrá suspender la ministración de los recursos, cuando "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no aporte en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, en términos de lo referido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Tanto la suspensión como la cancelación de ministraciones de los recursos a que se refiere la presente Cláusula se podrá aplicar en forma parcial sólo respecto de los proyectos en que se presenten irregularidades o incumplimientos, o en forma total respecto de todos los subsidios a que se refiere el presente Convenio, atendiendo a la gravedad de las irregularidades o incumplimientos que se detecten, todo lo cual quedará debidamente fundado y motivado en el documento en que se haga constar dicha determinación y que al efecto emita "LA SECTUR".

En el caso de suspensión, ésta prevalecerá hasta en tanto "LA ENTIDAD FEDERATIVA" regularice o aclare la situación que motivó dicha suspensión o bien, hasta que "LA SECTUR" determine la cancelación definitiva de las ministraciones de recursos.

La cancelación de la ministración de recursos se determinará cuando a juicio de "LA SECTUR" y de acuerdo con los reportes presentados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" o, en su caso, por el supervisor de obra, o bien, derivado de la verificación y seguimiento que realice "LA SECTUR", de la ejecución de los

proyectos se presente un atraso tal, que hagan imposible su conclusión en los tiempos estimados y no resulte conveniente realizar una reprogramación, o bien, cuando se detecte que los recursos otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", no se han administrado, ejercido y/o aplicado conforme a las disposiciones federales aplicables.

En el caso de la cancelación de ministraciones, y en los de suspensión en que así lo determine "LA SECTUR", los recursos indebidamente utilizados y aquellos que no se encuentren devengados, deberán ser reintegrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se lo requiera "LA SECTUR"; en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para que "LA SECTUR" determine lo que corresponda respecto de la suspensión o cancelación de la ministración de recursos a que se refiere la presente Cláusula, se deberá observar lo siguiente:

- a) "LA SECTUR" notificará por escrito a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", las posibles irregularidades y/o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándole un plazo improrrogable no mayor a quince días hábiles, para que realice y soporte las aclaraciones que estime pertinentes para desvirtuar el atraso o incumplimiento de que se trate, y
- b) Una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA", realice las aclaraciones respectivas y presente la documentación en que sustente las mismas, "LA SECTUR" procederá a su revisión y análisis, y a emitir resolución debidamente fundada y motivada en la que podrá determinar:
  - I) Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con la ministración de recursos;
  - II) Suspender la ministración de recursos, señalando un término prudente para la regularización de la ejecución de los proyectos objeto del presente, y en su caso, el reintegro de recursos, o
  - III) Cancelar la ministración de recursos y ordenar, en su caso, el reintegro de los recursos otorgados, junto con sus rendimientos financieros, conforme a lo señalado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para la correcta fundamentación y motivación de la resolución a que se ha hecho referencia, se deberá tomar en consideración el contenido de los informes que remitan a "LA SECTUR", quienes hayan sido designados como residentes o supervisores de obra, o bien como responsable de verificar bienes y/o servicios, conforme a lo dispuesto en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN.-** El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan;
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES", ante la imposibilidad de continuar con su ejecución;
- III. Por determinación de "LA SECTUR", por virtud de la cual se cancelen en forma definitiva y total la ministración de los recursos presupuestarios a que se refiere el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, inciso b), fracción III, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que se presenten en cada caso y se establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución, así como los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento y se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

**DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.-** El personal responsable de la ejecución del presente Convenio y de los proyectos a que el mismo se refiere, estará bajo la responsabilidad y dependencia directa de la parte para la cual labore, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, ni como intermediario; por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral y aun de seguridad social respecto de dicho personal.

La parte que tenga el vínculo laboral con el personal de que se trate, estará obligado a responder de las reclamaciones de índole laboral, civil, fiscal y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en contra de la otra parte y/o de su personal adscrito, a quienes se obliga a dejar en paz y a salvo.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se dé cumplimiento total a su contenido, esto es hasta que se concluya con la comprobación de los gastos efectuados y con el reintegro de los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado, acorde a lo estipulado con la Cláusula DÉCIMA TERCERA del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable.

**DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.-** El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECTUR”, conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas en su página de Internet las acciones financiadas con los recursos a los que se refiere el presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros; en tanto que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se compromete a difundir mediante su página de Internet y otros medios públicos que tenga a su disposición, la información relacionada con la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, salvo que se trate de información reservada o confidencial, en cuyo caso deberá tomar las medidas pertinentes para salvaguardar dicha confidencialidad en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, “LA SECTUR” publicará el presente Convenio y, en su caso, los convenios modificatorios al mismo que se llegasen a suscribir, en el Diario Oficial de la Federación; en tanto que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” hará lo mismo en el Periódico Oficial del Estado.

La difusión de los proyectos financiados con los recursos a que se refiere el presente Convenio, que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” lleve a cabo a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, invariablemente deberá hacer mención de que los mismos se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, dando a éste el mismo peso que se dé al Gobierno Estatal.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

**VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.-** “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se necesite efectuar con motivo del presente Convenio será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para la solución de cualquier duda o controversia que se presente respecto de la interpretación y alcances del presente instrumento jurídico, derivada de su ejecución y cumplimiento; así como todo lo no previsto en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas federales que resulten aplicables; procurando en todo momento su solución de común acuerdo, de no ser posible lo anterior, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en México, Distrito Federal; renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio ratifican su contenido y efectos, por lo que de conformidad lo firman por quintuplicado y para constancia, el día veintiocho del mes de febrero de dos mil catorce.- Por el Ejecutivo Federal, la Sectur: la Secretaria de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Carlos Manuel Joaquín González**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, **Juan de la Luz Enríquez Kanfachi**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato: el Gobernador Constitucional del Estado, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Antonio Salvador García López**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, **Ma. Isabel Tinoco Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Fernando Olivera Rocha**.- Rúbrica.

**ANEXO 1**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, SUSCRITO CON EL ESTADO DE GUANAJUATO POR EL EJERCICIO 2014.

**PROGRAMA DE TRABAJO****PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO 2014**

| <b>No.</b> | <b>Tipo de Proyecto</b>                 | <b>Nombre del Proyecto</b>                                                                                                                                                                                            | <b>Subsidio autorizado</b> | <b>Aportación Estatal</b> | <b>Total</b>           |
|------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------|------------------------|
| 1          | Infraestructura y servicios             | Rehabilitación de imagen urbana del centro histórico de Celaya, Paseo Guadalupe.                                                                                                                                      | \$5'000,000.00             | \$5'000,000.00            | \$10'000,000.00        |
| 2          | Infraestructura y servicios             | Imagen urbana y regeneración del Centro Histórico 2ª Etapa, calle Juárez tramo calle 5 de Mayo a calle Vicente Bustos; calle Guadalupe Victoria, Jardín Niños Héroes, calle Mina y Jardín Constitución, en Salamanca. | \$10'000,000.00            | \$10'000,000.00           | \$20'000,000.00        |
| 3          | Infraestructura y servicios             | Cableado salida a Celaya, San Miguel de Allende, Gto.                                                                                                                                                                 | \$6'154,580.00             | \$6'154,580.00            | \$12'309,160.00        |
| 4          | Infraestructura y servicios             | Cableado Calzada de la Estación. San Miguel de Allende, Gto.                                                                                                                                                          | \$2'336,420.00             | \$2'336,420.00            | \$4'672,840.00         |
| 5          | Infraestructura y servicios             | Glorieta patrimonio. San Miguel de Allende, Gto.                                                                                                                                                                      | \$759,000.00               | \$759,000.00              | \$1'518,000.00         |
| 6          | Infraestructura y servicios             | 2ª. Etapa de imagen urbana en Jalpa de Cánovas del Mpio. De Purísima del Rincón.                                                                                                                                      | \$5'000,000.00             | \$5'000,000.00            | \$10'000,000.00        |
| 7          | Creación de sitios de interés turístico | Habilitación para el Museo Minero (CAV Sangre de Cristo).                                                                                                                                                             | \$4'000,000.00             | \$4'000,000.00            | \$8'000,000.00         |
| 8          | Creación de sitios de interés turístico | 2ª. Etapa de construcción del complejo Escuela Modelo (restauración de la antigua escuela modelo, plaza comercial, estacionamiento, áreas de servicios y conjunto estudiantil)                                        | \$8'000,000.00             | \$8'000,000.00            | \$16,000,000.00        |
| 9          | Creación de sitios de interés turístico | Rehabilitación Mirador Real a Querétaro, San Miguel de Allende, Gto.                                                                                                                                                  | \$750,000.00               | \$750,000.00              | \$1'500,000.00         |
| 10         | Infraestructura y servicios             | Creación de andador en la Av. José Alfredo Jiménez (2ª. Etapa) en Dolores Hidalgo.                                                                                                                                    | \$3'000,000.00             | \$3'000,000.00            | \$6'000,000.00         |
| <b>10</b>  | <b>TOTAL</b>                            |                                                                                                                                                                                                                       | <b>\$45'000,000.00</b>     | <b>\$45'000,000.00</b>    | <b>\$90'000,000.00</b> |

| Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto |                                                                                                                                                                               |                                                                                  |                 |         |           |                                        |            |                |              |                                       |                | Mes del Reporte: |                                                | de 2014                                      |                                        |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------|-----------|----------------------------------------|------------|----------------|--------------|---------------------------------------|----------------|------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------|
| Proyecto y/o Programa                              |                                                                                                                                                                               | Rehabilitación de imagen urbana del centro histórico de Celaya, Paseo Guadalupe. |                 |         |           |                                        |            |                |              |                                       |                |                  |                                                |                                              |                                        |
| Tipo de Programa o Proyecto                        |                                                                                                                                                                               | Infraestructura y servicios                                                      |                 |         |           |                                        |            |                |              |                                       |                |                  |                                                |                                              |                                        |
| Responsable de Seguimiento                         |                                                                                                                                                                               | Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Guanajuato                      |                 |         |           |                                        |            |                |              |                                       |                |                  |                                                |                                              |                                        |
| Monto Comprometido                                 |                                                                                                                                                                               | \$10,000,000.00                                                                  |                 | Federal |           | \$5,000,000.00                         |            | \$5,000,000.00 |              | Otro                                  |                |                  |                                                |                                              |                                        |
|                                                    |                                                                                                                                                                               | Transferencia del Subsidio Autorizado                                            |                 |         |           | Ejercicio del Monto Total Comprometido |            |                |              | Avance Físico del Proyecto o Programa |                |                  |                                                |                                              |                                        |
| Meta al 31 de diciembre de 2014                    |                                                                                                                                                                               | 100%                                                                             |                 |         |           | 100%                                   |            |                |              | 100%                                  |                |                  |                                                |                                              |                                        |
| Avance al Mes del Reporte                          |                                                                                                                                                                               | %                                                                                |                 |         |           | %                                      |            |                |              | %                                     |                |                  |                                                |                                              |                                        |
| N                                                  | Objetivos Específicos                                                                                                                                                         | Espacio/Medida                                                                   | Trimestres 2014 |         |           |                                        |            |                |              |                                       | Trimestre 2015 |                  | Responsables                                   |                                              | Comentarios y/o Observaciones          |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                                  | 1               |         | 2         |                                        | 3          |                | 4            |                                       | 1              |                  | Internos                                       | Externos                                     |                                        |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                                  | Prog.           | Real    | Prog.     | Real                                   | Prog.      | Real           | Prog.        | Real                                  | Prog.          | Real             |                                                |                                              |                                        |
| 1                                                  | Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente | 30% Recursos                                                                     | E               | F       | A         | MY                                     | A          | JL             | O            | O                                     | E              | E                | SECTUR                                         | SHCP/TESOFE                                  | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente |
|                                                    |                                                                                                                                                                               | Totales                                                                          | F               | F       | MY        | MY                                     | A          | A              | N            | N                                     | F              | F                | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente         |                                              |                                        |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                                  | M               | M       | J         | J                                      | S          | S              | D            | D                                     | M              | M                | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente         |                                              |                                        |
| 2                                                  | Proceso de Licitación                                                                                                                                                         | Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia                   | E               | F       | A         | MY                                     | A          | JL             | JL           | O                                     | O              | E                | E                                              | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                                  | F               | F       | MY        | MY                                     | A          | A              | N            | N                                     | F              | F                | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente         |                                              |                                        |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                                  | M               | M       | J         | J                                      | S          | S              | D            | D                                     | M              | M                | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente         |                                              |                                        |
| 3                                                  | Contratación                                                                                                                                                                  | 1 Contrato                                                                       | E               | F       | A         | MY                                     | A          | JL             | JL           | O                                     | O              | E                | E                                              | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                                  | F               | F       | MY        | MY                                     | A          | A              | N            | N                                     | F              | F                | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente         |                                              |                                        |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                                  | M               | M       | J         | J                                      | S          | S              | D            | D                                     | M              | M                | Secretaría Responsable del Proyecto o Programa |                                              |                                        |
| 4                                                  | Inicio de Obras y/o Acciones                                                                                                                                                  | A partir de la firma del Contrato                                                | E               | F       | A         | MY                                     | A          | JL             | JL           | O                                     | O              | E                | E                                              | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                                  | F               | F       | MY        | MY                                     | A          | A              | N            | N                                     | F              | F                | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente         |                                              |                                        |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                                  | M               | M       | J         | J                                      | S          | S              | D            | D                                     | M              | M                | Secretaría Responsable del Proyecto o Programa |                                              |                                        |
| 5                                                  | Primer Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance del 1er mes.                                                  | E               | F       | A         | MY                                     | A          | JL             | O            | E                                     | E              | E                | E                                              | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente      |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                                  | F               | F       | MY        | MY                                     | A          | A              | N            | F                                     | F              | F                | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente         |                                              |                                        |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                                  | M               | M       | J         | J                                      | S          | D              | M            | M                                     | M              | M                | Secretaría Responsable del Proyecto o Programa |                                              |                                        |
| 6                                                  | Primer Reunión de Evaluación                                                                                                                                                  | Segundo Trimestre                                                                | E               | F       | A         | MY                                     | A          | JL             | JL           | O                                     | O              | E                | E                                              | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente      |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                                  | F               | F       | MY        | MY                                     | A          | A              | N            | N                                     | F              | F                | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente         |                                              |                                        |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                                  | M               | M       | J         | J                                      | S          | S              | D            | D                                     | M              | M                | Secretaría Responsable del Proyecto o Programa |                                              |                                        |
| 7                                                  | Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente               | 20% Recursos                                                                     | E               | F       | A         | MY                                     | A          | JL             | JL           | O                                     | O              | E                | E                                              | SECTUR                                       | SHCP/TESOFE                            |
|                                                    |                                                                                                                                                                               | Totales                                                                          | F               | F       | MY        | MY                                     | A          | A              | N            | N                                     | F              | F                | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente         |                                              |                                        |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                                  | M               | M       | J         | J                                      | S          | S              | D            | D                                     | M              | M                | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente         |                                              |                                        |
| 8                                                  | Segundo Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                   | Conforme al avance Existente.                                                    | E               | F       | A         | MY                                     | A          | JL             | JL           | O                                     | O              | E                | E                                              | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente      |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                                  | F               | F       | MY        | MY                                     | A          | A              | N            | N                                     | F              | F                | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente         |                                              |                                        |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                                  | M               | M       | J         | J                                      | S          | S              | D            | D                                     | M              | M                | Secretaría Responsable del Proyecto o Programa |                                              |                                        |
| 9                                                  | Segunda Reunión de Evaluación                                                                                                                                                 | Tercer Trimestre                                                                 | E               | F       | A         | MY                                     | A          | JL             | JL           | O                                     | O              | E                | E                                              | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente      |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                                  | F               | F       | MY        | MY                                     | A          | A              | N            | N                                     | F              | F                | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente         |                                              |                                        |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                                  | M               | M       | J         | J                                      | S          | S              | D            | D                                     | M              | M                | Secretaría Responsable del Proyecto o Programa |                                              |                                        |
| 10                                                 | Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente               | 25% Recursos                                                                     | E               | F       | A         | MY                                     | A          | JL             | JL           | O                                     | O              | E                | E                                              | SECTUR                                       | SHCP/TESOFE                            |
|                                                    |                                                                                                                                                                               | Totales                                                                          | F               | F       | MY        | MY                                     | A          | A              | N            | N                                     | F              | F                | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente         |                                              |                                        |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                                  | M               | M       | J         | J                                      | S          | S              | D            | D                                     | M              | M                | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente         |                                              |                                        |
| 11                                                 | Tercer Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance Existente                                                     | E               | F       | A         | MY                                     | A          | JL             | JL           | O                                     | O              | E                | E                                              | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente      |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                                  | F               | F       | MY        | MY                                     | A          | A              | N            | N                                     | F              | F                | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente         |                                              |                                        |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                                  | M               | M       | J         | J                                      | S          | S              | D            | D                                     | M              | M                | Secretaría Responsable del Proyecto o Programa |                                              |                                        |
| 12                                                 | Tercera Reunión de Evaluación                                                                                                                                                 | Cuarto Trimestre                                                                 | E               | F       | A         | MY                                     | A          | JL             | JL           | O                                     | O              | E                | E                                              | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente      |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                                  | F               | F       | MY        | MY                                     | A          | A              | N            | N                                     | F              | F                | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente         |                                              |                                        |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                                  | M               | M       | J         | J                                      | S          | S              | D            | D                                     | M              | M                | Secretaría Responsable del Proyecto o Programa |                                              |                                        |
| 13                                                 | Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente                | 25% Recursos                                                                     | E               | F       | A         | MY                                     | A          | JL             | JL           | O                                     | O              | E                | E                                              | SECTUR                                       | SHCP/TESOFE                            |
|                                                    |                                                                                                                                                                               | Totales                                                                          | F               | F       | MY        | MY                                     | A          | A              | N            | N                                     | F              | F                | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente         |                                              |                                        |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                                  | M               | M       | J         | J                                      | S          | S              | D            | D                                     | M              | M                | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente         |                                              |                                        |
| 14                                                 | Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance Existente                                                     | E               | F       | A         | MY                                     | A          | JL             | JL           | O                                     | O              | E                | E                                              | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente      |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                                  | F               | F       | MY        | MY                                     | A          | A              | N            | N                                     | F              | F                | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente         |                                              |                                        |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                                  | M               | M       | J         | J                                      | S          | S              | D            | D                                     | M              | M                | Secretaría Responsable del Proyecto o Programa |                                              |                                        |
| 15                                                 | Reintegro de Recursos Federales No Aplicados                                                                                                                                  | Recursos No Aplicados                                                            | E               | F       | A         | MY                                     | A          | JL             | JL           | O                                     | O              | E                | E                                              | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente | SHCP/TESOFE                            |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                                  | F               | F       | MY        | MY                                     | A          | A              | N            | N                                     | F              | F                | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente         |                                              |                                        |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                                  | M               | M       | J         | J                                      | S          | S              | D            | D                                     | M              | M                | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente         |                                              |                                        |
| 16                                                 | Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre                                                                                                                                         | Cierre                                                                           | E               | F       | A         | MY                                     | A          | JL             | JL           | O                                     | O              | E                | E                                              | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente      |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                                  | F               | F       | MY        | MY                                     | A          | A              | N            | N                                     | F              | F                | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente         |                                              |                                        |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                                  | M               | M       | J         | J                                      | S          | S              | D            | D                                     | M              | M                | Secretaría Responsable del Proyecto o Programa |                                              |                                        |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                                  | Programado      |         | Realizado |                                        | En Proceso |                | Sin Realizar |                                       |                |                  |                                                |                                              |                                        |

Programado

Realizado

En Proceso

Sin Realizar

Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico

Estado de Guanajuato

ANEXO 3

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

| Cumplimiento de Cuentas Específicas por Proyecto |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                                                                                                                                                                                       |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |              |                                              | Mes del Reporte:                                                                                                                                 |                                   | de 2014                       |      |  |  |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------|---------|-------|------|----------------------------------------|------|----------------|------|--------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|------|--|--|
| Proyecto y/o Programa                            |                                                                                                                                                                               |                                                                | Imagen urbana y regeneración del Centro Histórico 2ª Etapa, calle Juárez tramo calle 5 de Mayo a calle Vicente Bustos; calle Guadalupe Victoria, Jardín Niños Héroes, calle Mina y Jardín Constitución, en Salamanca. |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |              |                                              |                                                                                                                                                  |                                   |                               |      |  |  |
| Tipo de Programa o Proyecto                      |                                                                                                                                                                               |                                                                | Infraestructura y servicios                                                                                                                                                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |              |                                              |                                                                                                                                                  |                                   |                               |      |  |  |
| Responsable de Seguimiento                       |                                                                                                                                                                               |                                                                | Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Guanajuato                                                                                                                                                           |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |              |                                              |                                                                                                                                                  |                                   |                               |      |  |  |
| Monto Comprometido                               |                                                                                                                                                                               |                                                                | \$20,000,000.00                                                                                                                                                                                                       |      |       | Federal |       |      | \$10,000,000.00                        |      |                |      |              |                                              | \$10,000,000.00                                                                                                                                  |                                   |                               | Otro |  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               |                                                                | Transferencia del Subsidio Autorizado                                                                                                                                                                                 |      |       |         |       |      | Ejercicio del Monto Total Comprometido |      |                |      |              |                                              | Avance Físico del Proyecto o Programa                                                                                                            |                                   |                               |      |  |  |
| Meta al 31 de diciembre de 2014                  |                                                                                                                                                                               |                                                                | 100%                                                                                                                                                                                                                  |      |       |         |       |      | 100%                                   |      |                |      |              |                                              | 100%                                                                                                                                             |                                   |                               |      |  |  |
| Avance al Mes del Reporte                        |                                                                                                                                                                               |                                                                | %                                                                                                                                                                                                                     |      |       |         |       |      |                                        |      |                |      |              |                                              | %                                                                                                                                                |                                   |                               |      |  |  |
| N                                                | Objetivos Específicos                                                                                                                                                         | Espacio/Medida                                                 | Trimestres 2014                                                                                                                                                                                                       |      |       |         |       |      |                                        |      | Trimestre 2015 |      | Responsables |                                              |                                                                                                                                                  |                                   | Comentarios y/o Observaciones |      |  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               |                                                                | 1                                                                                                                                                                                                                     |      | 2     |         | 3     |      | 4                                      |      | 1              |      | Internos     |                                              | Externos                                                                                                                                         |                                   |                               |      |  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               |                                                                | Prog.                                                                                                                                                                                                                 | Real | Prog. | Real    | Prog. | Real | Prog.                                  | Real | Prog.          | Real |              |                                              |                                                                                                                                                  |                                   |                               |      |  |  |
| 1                                                | Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente | 30% Recursos                                                   | E                                                                                                                                                                                                                     | F    | A     | MY      | A     | JL   | A                                      | O    | N              | F    | E            | SECTUR                                       | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                           | SHCP/TESOFE                       |                               |      |  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               |                                                                | F                                                                                                                                                                                                                     |      |       |         |       | A    | A                                      | N    | N              | F    | F            |                                              |                                                                                                                                                  |                                   |                               |      |  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               | Totales                                                        | M                                                                                                                                                                                                                     | M    | J     | J       | J     | S    | S                                      | D    | D              | M    | M            |                                              |                                                                                                                                                  |                                   |                               |      |  |  |
| 2                                                | Proceso de Licitación                                                                                                                                                         | Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia | E                                                                                                                                                                                                                     | F    | A     | MY      | A     | JL   | A                                      | O    | N              | F    | E            | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                           |                                   |                               |      |  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               |                                                                | F                                                                                                                                                                                                                     |      |       |         |       | A    | A                                      | N    | N              | F    | F            |                                              |                                                                                                                                                  |                                   |                               |      |  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               |                                                                | M                                                                                                                                                                                                                     | M    | J     | J       | J     | S    | S                                      | D    | D              | M    | M            |                                              |                                                                                                                                                  |                                   |                               |      |  |  |
| 3                                                | Contratación                                                                                                                                                                  | 1 Contrato                                                     | E                                                                                                                                                                                                                     | F    | A     | MY      | A     | JL   | A                                      | O    | N              | F    | E            | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa                                                         |                                   |                               |      |  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               |                                                                | F                                                                                                                                                                                                                     |      |       |         |       | A    | A                                      | N    | N              | F    | F            |                                              |                                                                                                                                                  |                                   |                               |      |  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               |                                                                | M                                                                                                                                                                                                                     | M    | J     | J       | J     | S    | S                                      | D    | D              | M    | M            |                                              |                                                                                                                                                  |                                   |                               |      |  |  |
| 4                                                | Inicio de Obras y/o Acciones                                                                                                                                                  | A partir de la firma del Contrato                              | E                                                                                                                                                                                                                     | F    | A     | MY      | A     | JL   | A                                      | O    | N              | F    | E            | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa                                                         |                                   |                               |      |  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               |                                                                | F                                                                                                                                                                                                                     |      |       |         |       | A    | A                                      | N    | N              | F    | F            |                                              |                                                                                                                                                  |                                   |                               |      |  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               |                                                                | M                                                                                                                                                                                                                     | M    | J     | J       | J     | S    | S                                      | D    | D              | M    | M            |                                              |                                                                                                                                                  |                                   |                               |      |  |  |
| 5                                                | Primer Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance del 1er mes.                                | E                                                                                                                                                                                                                     | F    | A     | MY      | A     | JL   | A                                      | O    | N              | F    | E            | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |                               |      |  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               |                                                                | F                                                                                                                                                                                                                     |      |       |         |       | A    | A                                      | N    | F              | F    | F            |                                              |                                                                                                                                                  |                                   |                               |      |  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               |                                                                | M                                                                                                                                                                                                                     | M    | J     | J       | J     | S    | D                                      | M    | M              | M    | M            |                                              |                                                                                                                                                  |                                   |                               |      |  |  |
| 6                                                | Primer Reunión de Evaluación                                                                                                                                                  | Segundo Trimestre                                              | E                                                                                                                                                                                                                     | F    | A     | MY      | A     | JL   | A                                      | O    | N              | F    | E            | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |                               |      |  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               |                                                                | F                                                                                                                                                                                                                     |      |       |         |       | A    | A                                      | N    | N              | F    | F            |                                              |                                                                                                                                                  |                                   |                               |      |  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               |                                                                | M                                                                                                                                                                                                                     | M    | J     | J       | J     | S    | S                                      | D    | D              | M    | M            |                                              |                                                                                                                                                  |                                   |                               |      |  |  |
| 7                                                | Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente               | 20% Recursos                                                   | E                                                                                                                                                                                                                     | F    | A     | MY      | A     | JL   | A                                      | O    | N              | F    | E            | SECTUR                                       | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                           | SHCP/TESOFE                       |                               |      |  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               |                                                                | F                                                                                                                                                                                                                     |      |       |         |       | A    | A                                      | N    | N              | F    | F            |                                              |                                                                                                                                                  |                                   |                               |      |  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               | Totales                                                        | M                                                                                                                                                                                                                     | M    | J     | J       | J     | S    | S                                      | D    | D              | M    | M            |                                              |                                                                                                                                                  |                                   |                               |      |  |  |
| 8                                                | Segundo Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                   | Conforme al avance Existente.                                  | E                                                                                                                                                                                                                     | F    | A     | MY      | A     | JL   | A                                      | O    | N              | F    | E            | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |                               |      |  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               |                                                                | F                                                                                                                                                                                                                     |      |       |         |       | A    | A                                      | N    | N              | F    | F            |                                              |                                                                                                                                                  |                                   |                               |      |  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               |                                                                | M                                                                                                                                                                                                                     | M    | J     | J       | J     | S    | S                                      | D    | D              | M    | M            |                                              |                                                                                                                                                  |                                   |                               |      |  |  |
| 9                                                | Segunda Reunión de Evaluación                                                                                                                                                 | Tercer Trimestre                                               | E                                                                                                                                                                                                                     | F    | A     | MY      | A     | JL   | A                                      | O    | N              | F    | E            | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |                               |      |  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               |                                                                | F                                                                                                                                                                                                                     |      |       |         |       | A    | A                                      | N    | N              | F    | F            |                                              |                                                                                                                                                  |                                   |                               |      |  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               |                                                                | M                                                                                                                                                                                                                     | M    | J     | J       | J     | S    | S                                      | D    | D              | M    | M            |                                              |                                                                                                                                                  |                                   |                               |      |  |  |
| 10                                               | Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente               | 25% Recursos                                                   | E                                                                                                                                                                                                                     | F    | A     | MY      | A     | JL   | A                                      | O    | N              | F    | E            | SECTUR                                       | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                           | SHCP/TESOFE                       |                               |      |  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               |                                                                | F                                                                                                                                                                                                                     |      |       |         |       | A    | A                                      | N    | N              | F    | F            |                                              |                                                                                                                                                  |                                   |                               |      |  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               | Totales                                                        | M                                                                                                                                                                                                                     | M    | J     | J       | J     | S    | S                                      | D    | D              | M    | M            |                                              |                                                                                                                                                  |                                   |                               |      |  |  |
| 11                                               | Tercer Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance Existente                                   | E                                                                                                                                                                                                                     | F    | A     | MY      | A     | JL   | A                                      | O    | N              | F    | E            | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |                               |      |  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               |                                                                | F                                                                                                                                                                                                                     |      |       |         |       | A    | A                                      | N    | N              | F    | F            |                                              |                                                                                                                                                  |                                   |                               |      |  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               |                                                                | M                                                                                                                                                                                                                     | M    | J     | J       | J     | S    | S                                      | D    | D              | M    | M            |                                              |                                                                                                                                                  |                                   |                               |      |  |  |
| 12                                               | Tercera Reunión de Evaluación                                                                                                                                                 | Cuarto Trimestre                                               | E                                                                                                                                                                                                                     | F    | A     | MY      | A     | JL   | A                                      | O    | N              | F    | E            | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |                               |      |  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               |                                                                | F                                                                                                                                                                                                                     |      |       |         |       | A    | A                                      | N    | N              | F    | F            |                                              |                                                                                                                                                  |                                   |                               |      |  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               |                                                                | M                                                                                                                                                                                                                     | M    | J     | J       | J     | S    | S                                      | D    | D              | M    | M            |                                              |                                                                                                                                                  |                                   |                               |      |  |  |
| 13                                               | Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente                | 25% Recursos                                                   | E                                                                                                                                                                                                                     | F    | A     | MY      | A     | JL   | A                                      | O    | N              | F    | E            | SECTUR                                       | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                           | SHCP/TESOFE                       |                               |      |  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               |                                                                | F                                                                                                                                                                                                                     |      |       |         |       | A    | A                                      | N    | N              | F    | F            |                                              |                                                                                                                                                  |                                   |                               |      |  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               | Totales                                                        | M                                                                                                                                                                                                                     | M    | J     | J       | J     | S    | S                                      | D    | D              | M    | M            |                                              |                                                                                                                                                  |                                   |                               |      |  |  |
| 14                                               | Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance Existente                                   | E                                                                                                                                                                                                                     | F    | A     | MY      | A     | JL   | A                                      | O    | N              | F    | E            | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |                               |      |  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               |                                                                | F                                                                                                                                                                                                                     |      |       |         |       | A    | A                                      | N    | N              | F    | F            |                                              |                                                                                                                                                  |                                   |                               |      |  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               |                                                                | M                                                                                                                                                                                                                     | M    | J     | J       | J     | S    | S                                      | D    | D              | M    | M            |                                              |                                                                                                                                                  |                                   |                               |      |  |  |
| 15                                               | Reintegro de Recursos Federales No Aplicados                                                                                                                                  | Recursos                                                       | E                                                                                                                                                                                                                     | F    | A     | MY      | A     | JL   | A                                      | O    | N              | F    | E            | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                           | SHCP/TESOFE                       |                               |      |  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               |                                                                | F                                                                                                                                                                                                                     |      |       |         |       | A    | A                                      | N    | N              | F    | F            |                                              |                                                                                                                                                  |                                   |                               |      |  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               | No Aplicados                                                   | M                                                                                                                                                                                                                     | M    | J     | J       | J     | S    | S                                      | D    | D              | M    | M            |                                              |                                                                                                                                                  |                                   |                               |      |  |  |
| 16                                               | Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre                                                                                                                                         | Cierre                                                         | E                                                                                                                                                                                                                     | F    | A     | MY      | A     | JL   | A                                      | O    | N              | F    | E            | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |                               |      |  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               |                                                                | F                                                                                                                                                                                                                     |      |       |         |       | A    | A                                      | N    | N              | F    | F            |                                              |                                                                                                                                                  |                                   |                               |      |  |  |
|                                                  |                                                                                                                                                                               |                                                                | M                                                                                                                                                                                                                     | M    | J     | J       | J     | S    | S                                      | D    | D              | M    | M            |                                              |                                                                                                                                                  |                                   |                               |      |  |  |

Programado

Realizado

En Proceso

Sin Realizar

| Mes del Reporte:                |                                                                                                                                                                               |                                                                |                 |             |              |                                        |              |              |             |                                       |                | de 2014                                                                                                                                                                                          |                                   |          |                               |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|-------------|--------------|----------------------------------------|--------------|--------------|-------------|---------------------------------------|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------|-------------------------------|
| Proyecto y/o Programa           |                                                                                                                                                                               | Cableado salida a Celaya, San Miguel de Allende, Gto.          |                 |             |              |                                        |              |              |             |                                       |                |                                                                                                                                                                                                  |                                   |          |                               |
| Tipo de Programa o Proyecto     |                                                                                                                                                                               | Infraestructura y servicios                                    |                 |             |              |                                        |              |              |             |                                       |                |                                                                                                                                                                                                  |                                   |          |                               |
| Responsable de Seguimiento      |                                                                                                                                                                               | Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Guanajuato    |                 |             |              |                                        |              |              |             |                                       |                |                                                                                                                                                                                                  |                                   |          |                               |
| Monto Comprometido              |                                                                                                                                                                               | \$12,309,160.00                                                |                 | Federal     |              | \$6,154,580.00                         |              |              |             | \$6,154,580.00                        |                | Otro                                                                                                                                                                                             |                                   |          |                               |
|                                 |                                                                                                                                                                               | Transferencia del Subsidio Autorizado                          |                 |             |              | Ejercicio del Monto Total Comprometido |              |              |             | Avance Físico del Proyecto o Programa |                |                                                                                                                                                                                                  |                                   |          |                               |
| Meta al 31 de diciembre de 2014 |                                                                                                                                                                               | 100%                                                           |                 |             |              | 100%                                   |              |              |             | 100%                                  |                |                                                                                                                                                                                                  |                                   |          |                               |
| Avance al Mes del Reporte       |                                                                                                                                                                               | %                                                              |                 |             |              | %                                      |              |              |             | %                                     |                |                                                                                                                                                                                                  |                                   |          |                               |
| No.                             | Objetivos Específicos                                                                                                                                                         | Espacio/Medida                                                 | Trimestres 2014 |             |              |                                        |              |              |             |                                       | Trimestre 2015 |                                                                                                                                                                                                  | Responsables                      |          | Comentarios y/o Observaciones |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                | 1               |             | 2            |                                        | 3            |              | 4           |                                       | 1              |                                                                                                                                                                                                  | Internos                          | Externos |                               |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                | Prog.           | Real        | Prog.        | Real                                   | Prog.        | Real         | Prog.       | Real                                  | Prog.          | Real                                                                                                                                                                                             |                                   |          |                               |
| 1                               | Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente | 30% Recursos Totales                                           | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M    | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 | SHCP/TESOFE                       |          |                               |
| 2                               | Proceso de Licitación                                                                                                                                                         | Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M    | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                           |                                   |          |                               |
| 3                               | Contratación                                                                                                                                                                  | 1 Contrato                                                     | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M    | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa                                                         |                                   |          |                               |
| 4                               | Inicio de Obras y/o Acciones                                                                                                                                                  | A partir de la firma del Contrato                              | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M    | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa                                                         |                                   |          |                               |
| 5                               | Primer Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance del 1er mes.                                | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D  | E<br>F<br>M | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M    | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |          |                               |
| 6                               | Primer Reunión de Evaluación                                                                                                                                                  | Segundo Trimestre                                              | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M    | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |          |                               |
| 7                               | Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente               | 20% Recursos Totales                                           | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M    | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 | SHCP/TESOFE                       |          |                               |
| 8                               | Segundo Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                   | Conforme al avance Existente.                                  | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M    | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |          |                               |
| 9                               | Segunda Reunión de Evaluación                                                                                                                                                 | Tercer Trimestre                                               | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M    | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |          |                               |
| 10                              | Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente               | 25% Recursos Totales                                           | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M    | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 | SHCP/TESOFE                       |          |                               |
| 11                              | Tercer Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance Existente                                   | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M    | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |          |                               |
| 12                              | Tercera Reunión de Evaluación                                                                                                                                                 | Cuarto Trimestre                                               | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M    | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |          |                               |
| 13                              | Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente                | 25% Recursos Totales                                           | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M    | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 | SHCP/TESOFE                       |          |                               |
| 14                              | Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance Existente                                   | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M    | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |          |                               |
| 15                              | Reintegro de Recursos Federales No Aplicados                                                                                                                                  | Recursos No Aplicados                                          | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M    | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                           | SHCP/TESOFE                       |          |                               |
| 16                              | Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre                                                                                                                                         | Cierre                                                         | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M    | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |          |                               |
| Programado                      |                                                                                                                                                                               | Realizado                                                      | En Proceso      |             | Sin Realizar |                                        |              |              |             |                                       |                |                                                                                                                                                                                                  |                                   |          |                               |

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar





Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico  
Estado de Guanajuato  
ANEXO 5  
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

| Cumplimiento de Objetivos Especificos por Proyecto |                                                                                                                                                                               |                                                                |                 |             |              |                                        |              |              |             |                                       |                |             | Mes del Reporte:                                                                                                                                                                                 |                                   | de 2014      |  |                               |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|-------------|--------------|----------------------------------------|--------------|--------------|-------------|---------------------------------------|----------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|--------------|--|-------------------------------|
| Proyecto y/o Programa                              |                                                                                                                                                                               | Cableado Calzada de la Estación. San Miguel de Allende, Gto.   |                 |             |              |                                        |              |              |             |                                       |                |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |              |  |                               |
| Tipo de Programa o Proyecto                        |                                                                                                                                                                               | Infraestructura y servicios                                    |                 |             |              |                                        |              |              |             |                                       |                |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |              |  |                               |
| Responsable de Seguimiento                         |                                                                                                                                                                               | Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Guanajuato    |                 |             |              |                                        |              |              |             |                                       |                |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |              |  |                               |
| Monto Comprometido                                 |                                                                                                                                                                               | \$4,672,840.00                                                 |                 | Federal     |              | \$2,336,420.00                         |              |              |             | \$2,336,420.00                        |                |             |                                                                                                                                                                                                  | Otro                              |              |  |                               |
|                                                    |                                                                                                                                                                               | Transferencia del Subsidio Autorizado                          |                 |             |              | Ejercicio del Monto Total Comprometido |              |              |             | Avance Físico del Proyecto o Programa |                |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |              |  |                               |
| Meta al 31 de diciembre de 2014                    |                                                                                                                                                                               | 100%                                                           |                 |             |              | 100%                                   |              |              |             | 100%                                  |                |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |              |  |                               |
| Avance al Mes del Reporte                          |                                                                                                                                                                               | %                                                              |                 |             |              | %                                      |              |              |             | %                                     |                |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |              |  |                               |
| No.                                                | Objetivos Especificos                                                                                                                                                         | Espacio/Medida                                                 | Trimestres 2014 |             |              |                                        |              |              |             |                                       | Trimestre 2015 |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   | Responsables |  | Comentarios y/o Observaciones |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                | 1               |             | 2            |                                        | 3            |              | 4           |                                       | 1              |             | Internos                                                                                                                                                                                         | Externos                          |              |  |                               |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                | Prog.           | Real        | Prog.        | Real                                   | Prog.        | Real         | Prog.       | Real                                  | Prog.          | Real        |                                                                                                                                                                                                  |                                   |              |  |                               |
| 1                                                  | Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente | 30% Recursos Totales                                           | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 |                                   | SHCP/TESOFE  |  |                               |
| 2                                                  | Proceso de Licitación                                                                                                                                                         | Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                           |                                   |              |  |                               |
| 3                                                  | Contratación                                                                                                                                                                  | 1 Contrato                                                     | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa                                                         |                                   |              |  |                               |
| 4                                                  | Inicio de Obras y/o Acciones                                                                                                                                                  | A partir de la firma del Contrato                              | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa                                                         |                                   |              |  |                               |
| 5                                                  | Primer Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance del 1er mes.                                | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |              |  |                               |
| 6                                                  | Primer Reunión de Evaluación                                                                                                                                                  | Segundo Trimestre                                              | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |              |  |                               |
| 7                                                  | Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente               | 20% Recursos Totales                                           | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 |                                   | SHCP/TESOFE  |  |                               |
| 8                                                  | Segundo Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                   | Conforme al avance Existente.                                  | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |              |  |                               |
| 9                                                  | Segunda Reunión de Evaluación                                                                                                                                                 | Tercer Trimestre                                               | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |              |  |                               |
| 10                                                 | Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente               | 25% Recursos Totales                                           | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 |                                   | SHCP/TESOFE  |  |                               |
| 11                                                 | Tercer Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance Existente                                   | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |              |  |                               |
| 12                                                 | Tercera Reunión de Evaluación                                                                                                                                                 | Cuarto Trimestre                                               | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |              |  |                               |
| 13                                                 | Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente                | 25% Recursos Totales                                           | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 |                                   | SHCP/TESOFE  |  |                               |
| 14                                                 | Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance Existente                                   | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |              |  |                               |
| 15                                                 | Reintegro de Recursos Federales No Aplicados                                                                                                                                  | Recursos No Aplicados                                          | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                           |                                   | SHCP/TESOFE  |  |                               |
| 16                                                 | Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre                                                                                                                                         | Cierre                                                         | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>A<br>S | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |              |  |                               |
| Programado                                         |                                                                                                                                                                               | Realizado                                                      | En Proceso      |             | Sin Realizar |                                        |              |              |             |                                       |                |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |              |  |                               |

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

Viernes 2 de mayo de

| Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                             |             |              |              |                                        |              |                    |             |                                       |             |                                                                                                                                                                                                  | Mes del Reporte:                  |          | de 2014 |                               |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------|--------------|--------------|----------------------------------------|--------------|--------------------|-------------|---------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------|---------|-------------------------------|
| Proyecto y/o Programa                              |                                                                                                                                                                               |                                                                | Glorieta patrimonio. San Miguel de Allende, Gto.            |             |              |              |                                        |              |                    |             |                                       |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |          |         |                               |
| Tipo de Programa o Proyecto                        |                                                                                                                                                                               |                                                                | Infraestructura y servicios                                 |             |              |              |                                        |              |                    |             |                                       |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |          |         |                               |
| Responsable de Seguimiento                         |                                                                                                                                                                               |                                                                | Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Guanajuato |             |              |              |                                        |              |                    |             |                                       |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |          |         |                               |
| Monto Comprometido                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                | \$1,518,000.00                                              |             | Federal      |              | \$759,000.00                           |              | Total Comprometido |             | \$759,000.00                          |             | Otro                                                                                                                                                                                             |                                   |          |         |                               |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                | Transferencia del Subsidio Autorizado                       |             |              |              | Ejercicio del Monto Total Comprometido |              |                    |             | Avance Físico del Proyecto o Programa |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |          |         |                               |
| Meta al 31 de diciembre de 2014                    |                                                                                                                                                                               |                                                                | 100%                                                        |             |              |              | 100%                                   |              |                    |             | 100%                                  |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |          |         |                               |
| Avance al Mes del Reporte                          |                                                                                                                                                                               |                                                                | %                                                           |             |              |              | %                                      |              |                    |             | %                                     |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |          |         |                               |
| No.                                                | Objetivos Específicos                                                                                                                                                         | Espacio / Medida                                               | Trimestres 2014                                             |             |              |              |                                        |              |                    |             | Trimestre 2015                        |             | Responsables                                                                                                                                                                                     |                                   |          |         | Comentarios y/o Observaciones |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                | 1                                                           |             | 2            |              | 3                                      |              | 4                  |             | 1                                     |             | Internos                                                                                                                                                                                         |                                   | Externos |         |                               |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                | Prog.                                                       | Real        | Prog.        | Real         | Prog.                                  | Real         | Prog.              | Real        | Prog.                                 | Real        |                                                                                                                                                                                                  |                                   |          |         |                               |
| 1                                                  | Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente | 30% Recursos<br>Totales                                        | E<br>F<br>M                                                 | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D        | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 | SHCP/TESOFE                       |          |         |                               |
| 2                                                  | Proceso de Licitación                                                                                                                                                         | Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia | E<br>F<br>M                                                 | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D        | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                           |                                   |          |         |                               |
| 3                                                  | Contratación                                                                                                                                                                  | 1 Contrato                                                     | E<br>F<br>M                                                 | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D        | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa                                                         |                                   |          |         |                               |
| 4                                                  | Inicio de Obras y/o Acciones                                                                                                                                                  | A partir de la firma del Contrato                              | E<br>F<br>M                                                 | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D        | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa                                                         |                                   |          |         |                               |
| 5                                                  | Primer Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance del 1er mes.                                | E<br>F<br>M                                                 | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D        | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |          |         |                               |
| 6                                                  | Primer Reunión de Evaluación                                                                                                                                                  | Segundo Trimestre                                              | E<br>F<br>M                                                 | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D        | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |          |         |                               |
| 7                                                  | Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente               | 20% Recursos<br>Totales                                        | E<br>F<br>M                                                 | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D        | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 | SHCP/TESOFE                       |          |         |                               |
| 8                                                  | Segundo Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                   | Conforme al avance Existente.                                  | E<br>F<br>M                                                 | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D        | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |          |         |                               |
| 9                                                  | Segunda Reunión de Evaluación                                                                                                                                                 | Tercer Trimestre                                               | E<br>F<br>M                                                 | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D        | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |          |         |                               |
| 10                                                 | Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente               | 25% Recursos<br>Totales                                        | E<br>F<br>M                                                 | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D        | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 | SHCP/TESOFE                       |          |         |                               |
| 11                                                 | Tercer Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance Existente                                   | E<br>F<br>M                                                 | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D        | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |          |         |                               |
| 12                                                 | Tercera Reunión de Evaluación                                                                                                                                                 | Cuarto Trimestre                                               | E<br>F<br>M                                                 | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D        | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |          |         |                               |
| 13                                                 | Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente                | 25% Recursos<br>Totales                                        | E<br>F<br>M                                                 | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D        | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 | SHCP/TESOFE                       |          |         |                               |
| 14                                                 | Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance Existente                                   | E<br>F<br>M                                                 | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D        | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |          |         |                               |
| 15                                                 | Reintegro de Recursos Federales No Aplicados                                                                                                                                  | Recursos No Aplicados                                          | E<br>F<br>M                                                 | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D        | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                           | SHCP/TESOFE                       |          |         |                               |
| 16                                                 | Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre                                                                                                                                         | Cierre                                                         | E<br>F<br>M                                                 | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D        | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |          |         |                               |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                | Programado                                                  |             | Realizado    |              | En Proceso                             |              | Sin Realizar       |             |                                       |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |          |         |                               |

Programado

Realizado

En Proceso

Sin Realizar



Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico  
Estado de Guanajuato  
ANEXO 7  
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                                     |                 |            |       |                                        |       |      |       |                                       |                |      | Mes del Reporte:                               |                                              | de 2014                                      |              |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|-------|----------------------------------------|-------|------|-------|---------------------------------------|----------------|------|------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------|
| Proyecto y/o Programa           |                                                                                                                                                                               | 2ª Etapa de imagen urbana en Jalpa de Cánovas del Municipio de Purísima del Rincón. |                 |            |       |                                        |       |      |       |                                       |                |      |                                                |                                              |                                              |              |
| Tipo de Programa o Proyecto     |                                                                                                                                                                               | Infraestructura y servicios                                                         |                 |            |       |                                        |       |      |       |                                       |                |      |                                                |                                              |                                              |              |
| Responsable de Seguimiento      |                                                                                                                                                                               | Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Guanajuato                         |                 |            |       |                                        |       |      |       |                                       |                |      |                                                |                                              |                                              |              |
| Monto Comprometido              |                                                                                                                                                                               | \$10,000,000.00                                                                     |                 | Federal    |       | \$5,000,000.00                         |       |      |       | \$5,000,000.00                        |                |      |                                                | Otro                                         |                                              |              |
|                                 |                                                                                                                                                                               | Transferencia del Subsidio Autorizado                                               |                 |            |       | Ejercicio del Monto Total Comprometido |       |      |       | Avance Físico del Proyecto o Programa |                |      |                                                |                                              |                                              |              |
| Meta al 31 de diciembre de 2014 |                                                                                                                                                                               | 100%                                                                                |                 |            |       | 100%                                   |       |      |       | 100%                                  |                |      |                                                |                                              |                                              |              |
| Avance al Mes del Reporte       |                                                                                                                                                                               | %                                                                                   |                 |            |       | %                                      |       |      |       | %                                     |                |      |                                                |                                              |                                              |              |
| N                               | Objetivos Específicos                                                                                                                                                         | Espacio/Medida                                                                      | Trimestres 2014 |            |       |                                        |       |      |       |                                       | Trimestre 2015 |      | Responsables                                   |                                              | Comentarios y/o Observaciones                |              |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                                     | 1               |            | 2     |                                        | 3     |      | 4     |                                       | 1              |      | Internos                                       | Externos                                     |                                              |              |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                                     | Prog.           | Real       | Prog. | Real                                   | Prog. | Real | Prog. | Real                                  | Prog.          | Real |                                                |                                              |                                              |              |
| 1                               | Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente | 30% Recursos Totales                                                                | E               | F          | A     | MY                                     | A     | JL   | O     | N                                     | O              | N    | F                                              | E                                            | SECTUR                                       | SHCP/ITESOFE |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                                     | F               | F          | MY    | MY                                     | A     | A    | A     | N                                     | N              | F    | F                                              | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente       |                                              |              |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                                     | M               | M          | J     | J                                      | S     | S    | D     | D                                     | M              | M    |                                                |                                              |                                              |              |
| 2                               | Proceso de Licitación                                                                                                                                                         | Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia                      | E               | F          | A     | MY                                     | A     | JL   | O     | N                                     | O              | N    | F                                              | E                                            | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente |              |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                                     | F               | F          | MY    | MY                                     | A     | A    | N     | N                                     | F              | F    | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente         |                                              |                                              |              |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                                     | M               | M          | J     | J                                      | S     | S    | D     | D                                     | M              | M    |                                                |                                              |                                              |              |
| 3                               | Contratación                                                                                                                                                                  | 1 Contrato                                                                          | E               | F          | A     | MY                                     | MY    | A    | A     | N                                     | N              | F    | F                                              | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente |                                              |              |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                                     | F               | F          | MY    | MY                                     | A     | A    | N     | N                                     | F              | F    | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente         |                                              |                                              |              |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                                     | M               | M          | J     | J                                      | S     | S    | D     | D                                     | M              | M    | Secretaría Responsable del Proyecto o Programa |                                              |                                              |              |
| 4                               | Inicio de Obras y/o Acciones                                                                                                                                                  | A partir de la firma del Contrato                                                   | E               | F          | A     | MY                                     | MY    | A    | A     | N                                     | N              | F    | F                                              | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente |                                              |              |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                                     | F               | F          | MY    | MY                                     | A     | A    | N     | N                                     | F              | F    | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente         |                                              |                                              |              |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                                     | M               | M          | J     | J                                      | S     | S    | D     | D                                     | M              | M    | Secretaría Responsable del Proyecto o Programa |                                              |                                              |              |
| 5                               | Primer Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance del 1er mes.                                                     | E               | F          | A     | MY                                     | MY    | A    | N     | F                                     | F              | F    | F                                              | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente            |              |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                                     | F               | F          | MY    | MY                                     | A     | N    | F     | F                                     | F              | F    | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente         |                                              |                                              |              |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                                     | M               | M          | J     | J                                      | S     | D    | M     | M                                     | M              | M    | Secretaría Responsable del Proyecto o Programa |                                              |                                              |              |
| 6                               | Primer Reunión de Evaluación                                                                                                                                                  | Segundo Trimestre                                                                   | E               | F          | A     | MY                                     | MY    | A    | JL    | O                                     | N              | F    | F                                              | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente            |              |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                                     | F               | F          | MY    | MY                                     | A     | A    | N     | N                                     | F              | F    | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente         |                                              |                                              |              |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                                     | M               | M          | J     | J                                      | S     | S    | D     | D                                     | M              | M    | Secretaría Responsable del Proyecto o Programa |                                              |                                              |              |
| 7                               | Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente               | 20% Recursos Totales                                                                | E               | F          | A     | MY                                     | MY    | A    | JL    | O                                     | N              | F    | F                                              | SECTUR                                       | SHCP/ITESOFE                                 |              |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                                     | F               | F          | MY    | MY                                     | A     | A    | N     | N                                     | F              | F    | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente         |                                              |                                              |              |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                                     | M               | M          | J     | J                                      | S     | S    | D     | D                                     | M              | M    |                                                |                                              |                                              |              |
| 8                               | Segundo Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                   | Conforme al avance Existente.                                                       | E               | F          | A     | MY                                     | MY    | A    | JL    | O                                     | N              | F    | F                                              | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente            |              |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                                     | F               | F          | MY    | MY                                     | A     | A    | N     | N                                     | F              | F    | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente         |                                              |                                              |              |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                                     | M               | M          | J     | J                                      | S     | S    | D     | D                                     | M              | M    | Secretaría Responsable del Proyecto o Programa |                                              |                                              |              |
| 9                               | Segunda Reunión de Evaluación                                                                                                                                                 | Tercer Trimestre                                                                    | E               | F          | A     | MY                                     | MY    | A    | JL    | O                                     | N              | F    | F                                              | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente            |              |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                                     | F               | F          | MY    | MY                                     | A     | A    | N     | N                                     | F              | F    | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente         |                                              |                                              |              |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                                     | M               | M          | J     | J                                      | S     | S    | D     | D                                     | M              | M    | Secretaría Responsable del Proyecto o Programa |                                              |                                              |              |
| 10                              | Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente               | 25% Recursos Totales                                                                | E               | F          | A     | MY                                     | MY    | A    | JL    | O                                     | N              | F    | F                                              | SECTUR                                       | SHCP/ITESOFE                                 |              |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                                     | F               | F          | MY    | MY                                     | A     | A    | N     | N                                     | F              | F    | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente         |                                              |                                              |              |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                                     | M               | M          | J     | J                                      | S     | S    | D     | D                                     | M              | M    |                                                |                                              |                                              |              |
| 11                              | Tercer Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance Existente                                                        | E               | F          | A     | MY                                     | MY    | A    | JL    | O                                     | N              | F    | F                                              | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente            |              |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                                     | F               | F          | MY    | MY                                     | A     | A    | N     | N                                     | F              | F    | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente         |                                              |                                              |              |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                                     | M               | M          | J     | J                                      | S     | S    | D     | D                                     | M              | M    | Secretaría Responsable del Proyecto o Programa |                                              |                                              |              |
| 12                              | Tercera Reunión de Evaluación                                                                                                                                                 | Cuarto Trimestre                                                                    | E               | F          | A     | MY                                     | MY    | A    | JL    | O                                     | N              | F    | F                                              | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente            |              |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                                     | F               | F          | MY    | MY                                     | A     | A    | N     | N                                     | F              | F    | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente         |                                              |                                              |              |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                                     | M               | M          | J     | J                                      | S     | S    | D     | D                                     | M              | M    | Secretaría Responsable del Proyecto o Programa |                                              |                                              |              |
| 13                              | Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente                | 25% Recursos Totales                                                                | E               | F          | A     | MY                                     | MY    | A    | JL    | O                                     | N              | F    | F                                              | SECTUR                                       | SHCP/ITESOFE                                 |              |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                                     | F               | F          | MY    | MY                                     | A     | A    | N     | N                                     | F              | F    | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente         |                                              |                                              |              |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                                     | M               | M          | J     | J                                      | S     | S    | D     | D                                     | M              | M    |                                                |                                              |                                              |              |
| 14                              | Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance Existente                                                        | E               | F          | A     | MY                                     | MY    | A    | JL    | O                                     | N              | F    | F                                              | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente            |              |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                                     | F               | F          | MY    | MY                                     | A     | A    | N     | N                                     | F              | F    | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente         |                                              |                                              |              |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                                     | M               | M          | J     | J                                      | S     | S    | D     | D                                     | M              | M    | Secretaría Responsable del Proyecto o Programa |                                              |                                              |              |
| 15                              | Reintegro de Recursos Federales No Aplicados                                                                                                                                  | Recursos No Aplicados                                                               | E               | F          | A     | MY                                     | MY    | A    | JL    | O                                     | N              | F    | F                                              | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente | SHCP/ITESOFE                                 |              |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                                     | F               | F          | MY    | MY                                     | A     | A    | N     | N                                     | F              | F    | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente         |                                              |                                              |              |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                                     | M               | M          | J     | J                                      | S     | S    | D     | D                                     | M              | M    | Secretaría Responsable del Proyecto o Programa |                                              |                                              |              |
| 16                              | Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre                                                                                                                                         | Cierre                                                                              | E               | F          | A     | MY                                     | MY    | A    | JL    | O                                     | N              | F    | F                                              | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente            |              |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                                     | F               | F          | MY    | MY                                     | A     | A    | N     | N                                     | F              | F    | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente         |                                              |                                              |              |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                                     | M               | M          | J     | J                                      | S     | S    | D     | D                                     | M              | M    | Secretaría Responsable del Proyecto o Programa |                                              |                                              |              |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                                     |                 |            |       |                                        |       |      |       |                                       |                |      |                                                |                                              |                                              |              |
| Programado                      |                                                                                                                                                                               | Realizado                                                                           |                 | En Proceso |       | Sin Realizar                           |       |      |       |                                       |                |      |                                                |                                              |                                              |              |

Viernes 2 de mayo de

Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico  
Estado de Guanajuato  
ANEXO 8

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                |                                                                                    |             |              |              |                                        |              |              |             |                                       |             | Mes del Reporte:                                                                                                                                                                                 |                                   | de 2014                       |  |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------|--------------|----------------------------------------|--------------|--------------|-------------|---------------------------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|--|
| Proyecto y/o Programa           |                                                                                                                                                                               |                                                                | Habilitación para el Museo Minero (CAV Sangre de Cristo), Municipio de Guanajuato. |             |              |              |                                        |              |              |             |                                       |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                               |  |
| Tipo de Programa o Proyecto     |                                                                                                                                                                               |                                                                | Creación de sitios de interés turístico.                                           |             |              |              |                                        |              |              |             |                                       |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                               |  |
| Responsable de Seguimiento      |                                                                                                                                                                               |                                                                | Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Guanajuato                        |             |              |              |                                        |              |              |             |                                       |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                               |  |
| Monto Comprometido              |                                                                                                                                                                               |                                                                | \$8,000,000.00                                                                     |             | Federal      |              | \$4,000,000.00                         |              |              |             | \$4,000,000.00                        |             | Otro                                                                                                                                                                                             |                                   |                               |  |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                | Transferencia del Subsidio Autorizado                                              |             |              |              | Ejercicio del Monto Total Comprometido |              |              |             | Avance Físico del Proyecto o Programa |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                               |  |
| Meta al 31 de diciembre de 2014 |                                                                                                                                                                               |                                                                | 100%                                                                               |             |              |              | 100%                                   |              |              |             | 100%                                  |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                               |  |
| Avance al Mes del Reporte       |                                                                                                                                                                               |                                                                | %                                                                                  |             |              |              | %                                      |              |              |             | %                                     |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                               |  |
| No.                             | Objetivos Específicos                                                                                                                                                         | Espacio/Medida                                                 | Trimestres 2014                                                                    |             |              |              |                                        |              |              |             | Trimestre 2015                        |             | Responsables                                                                                                                                                                                     |                                   | Comentarios y/o Observaciones |  |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                | 1                                                                                  |             | 2            |              | 3                                      |              | 4            |             | 1                                     |             | Internos                                                                                                                                                                                         | Externos                          |                               |  |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                | Prog.                                                                              | Real        | Prog.        | Real         | Prog.                                  | Real         | Prog.        | Real        | Prog.                                 | Real        |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                               |  |
| 1                               | Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente | 30% Recursos<br>Totales                                        | E<br>F<br>M                                                                        | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D  | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 | SHCP/TESOFE                       |                               |  |
| 2                               | Proceso de Licitación                                                                                                                                                         | Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia | E<br>F<br>M                                                                        | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D  | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                           |                                   |                               |  |
| 3                               | Contratación                                                                                                                                                                  | 1 Contrato                                                     | E<br>F<br>M                                                                        | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D  | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa                                                         |                                   |                               |  |
| 4                               | Inicio de Obras y/o Acciones                                                                                                                                                  | A partir de la firma del Contrato                              | E<br>F<br>M                                                                        | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D  | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa                                                         |                                   |                               |  |
| 5                               | Primer Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance del 1er mes.                                | E<br>F<br>M                                                                        | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D  | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |                               |  |
| 6                               | Primer Reunión de Evaluación                                                                                                                                                  | Segundo Trimestre                                              | E<br>F<br>M                                                                        | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D  | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |                               |  |
| 7                               | Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente               | 20% Recursos<br>Totales                                        | E<br>F<br>M                                                                        | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D  | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 | SHCP/TESOFE                       |                               |  |
| 8                               | Segundo Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                   | Conforme al avance Existente.                                  | E<br>F<br>M                                                                        | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D  | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |                               |  |
| 9                               | Segunda Reunión de Evaluación                                                                                                                                                 | Tercer Trimestre                                               | E<br>F<br>M                                                                        | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D  | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |                               |  |
| 10                              | Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente               | 25% Recursos<br>Totales                                        | E<br>F<br>M                                                                        | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D  | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 | SHCP/TESOFE                       |                               |  |
| 11                              | Tercer Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance Existente                                   | E<br>F<br>M                                                                        | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D  | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |                               |  |
| 12                              | Tercera Reunión de Evaluación                                                                                                                                                 | Cuarto Trimestre                                               | E<br>F<br>M                                                                        | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D  | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |                               |  |
| 13                              | Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente                | 25% Recursos<br>Totales                                        | E<br>F<br>M                                                                        | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D  | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 | SHCP/TESOFE                       |                               |  |
| 14                              | Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance Existente                                   | E<br>F<br>M                                                                        | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D  | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |                               |  |
| 15                              | Reintegro de Recursos Federales No Aplicados                                                                                                                                  | Recursos No Aplicados                                          | E<br>F<br>M                                                                        | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D  | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                           | SHCP/TESOFE                       |                               |  |
| 16                              | Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre                                                                                                                                         | Cierre                                                         | E<br>F<br>M                                                                        | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J | JL<br>A<br>S                           | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D  | O<br>N<br>D | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |                               |  |
|                                 |                                                                                                                                                                               |                                                                | Programado                                                                         |             | Realizado    |              | En Proceso                             |              | Sin Realizar |             |                                       |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                               |  |

Programado

Realizado

En Proceso

Sin Realizar



Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico  
Estado de Guanajuato  
ANEXO 9  
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

| Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto |                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                     |                 |             |              |                                        |              |                    |             |                                       |                |             | Mes del Reporte:                                                                                                                                                                                 |                                   | de 2014                       |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------|--------------|----------------------------------------|--------------|--------------------|-------------|---------------------------------------|----------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|
| Proyecto y/o Programa                              |                                                                                                                                                                               | 2ª Etapa de construcción del complejo Escuela Modelo (restauración de la antigua escuela modelo, plaza comercial, estacionamiento, áreas de servicios y conjunto estudiantil), en Mineral de Pozos. |                 |             |              |                                        |              |                    |             |                                       |                |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                               |
| Tipo de Programa o Proyecto                        |                                                                                                                                                                               | Creación de sitios de interés turístico                                                                                                                                                             |                 |             |              |                                        |              |                    |             |                                       |                |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                               |
| Responsable de Seguimiento                         |                                                                                                                                                                               | Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Guanajuato                                                                                                                                         |                 |             |              |                                        |              |                    |             |                                       |                |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                               |
| Monto Comprometido                                 |                                                                                                                                                                               | \$16,000,000.00                                                                                                                                                                                     |                 | Federal     |              | \$8,000,000.00                         |              | Total Comprometido |             | \$8,000,000.00                        |                | Otro        |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                               |
|                                                    |                                                                                                                                                                               | Transferencia del Subsidio Autorizado                                                                                                                                                               |                 |             |              | Ejercicio del Monto Total Comprometido |              |                    |             | Avance Físico del Proyecto o Programa |                |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                               |
| Meta al 31 de diciembre de 2014                    |                                                                                                                                                                               | 100%                                                                                                                                                                                                |                 |             |              | 100%                                   |              |                    |             | 100%                                  |                |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                               |
| Avance al Mes del Reporte                          |                                                                                                                                                                               | %                                                                                                                                                                                                   |                 |             |              | %                                      |              |                    |             | %                                     |                |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                               |
| No.                                                | Objetivos Específicos                                                                                                                                                         | Espacio/Medida                                                                                                                                                                                      | Trimestres 2014 |             |              |                                        |              |                    |             |                                       | Trimestre 2015 |             | Responsables                                                                                                                                                                                     |                                   | Comentarios y/o Observaciones |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                     | 1               |             | 2            |                                        | 3            |                    | 4           |                                       | 1              |             | Internos                                                                                                                                                                                         | Externos                          |                               |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                     | Prog.           | Real        | Prog.        | Real                                   | Prog.        | Real               | Prog.       | Real                                  | Prog.          | Real        |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                               |
| 1                                                  | Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente | 30% Recursos Totales                                                                                                                                                                                | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | A<br>MY<br>S | A<br>MY<br>S       | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 | SHCP/TESOFE                       |                               |
| 2                                                  | Proceso de Licitación                                                                                                                                                         | Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia                                                                                                                                      | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | A<br>MY<br>S | A<br>MY<br>S       | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                           |                                   |                               |
| 3                                                  | Contratación                                                                                                                                                                  | 1 Contrato                                                                                                                                                                                          | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | A<br>MY<br>S | A<br>MY<br>S       | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa                                                         |                                   |                               |
| 4                                                  | Inicio de Obras y/o Acciones                                                                                                                                                  | A partir de la firma del Contrato                                                                                                                                                                   | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | A<br>MY<br>S | A<br>MY<br>S       | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa                                                         |                                   |                               |
| 5                                                  | Primer Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance del 1er mes.                                                                                                                                                                     | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | A<br>MY<br>S | A<br>MY<br>S       | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |                               |
| 6                                                  | Primer Reunión de Evaluación                                                                                                                                                  | Segundo Trimestre                                                                                                                                                                                   | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | A<br>MY<br>S | A<br>MY<br>S       | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |                               |
| 7                                                  | Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente               | 20% Recursos Totales                                                                                                                                                                                | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | A<br>MY<br>S | A<br>MY<br>S       | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 | SHCP/TESOFE                       |                               |
| 8                                                  | Segundo Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                   | Conforme al avance Existente.                                                                                                                                                                       | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | A<br>MY<br>S | A<br>MY<br>S       | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |                               |
| 9                                                  | Segunda Reunión de Evaluación                                                                                                                                                 | Tercer Trimestre                                                                                                                                                                                    | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | A<br>MY<br>S | A<br>MY<br>S       | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |                               |
| 10                                                 | Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente               | 25% Recursos Totales                                                                                                                                                                                | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | A<br>MY<br>S | A<br>MY<br>S       | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 | SHCP/TESOFE                       |                               |
| 11                                                 | Tercer Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance Existente                                                                                                                                                                        | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | A<br>MY<br>S | A<br>MY<br>S       | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |                               |
| 12                                                 | Tercera Reunión de Evaluación                                                                                                                                                 | Cuarto Trimestre                                                                                                                                                                                    | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | A<br>MY<br>S | A<br>MY<br>S       | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |                               |
| 13                                                 | Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente                | 25% Recursos Totales                                                                                                                                                                                | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | A<br>MY<br>S | A<br>MY<br>S       | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 | SHCP/TESOFE                       |                               |
| 14                                                 | Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance Existente                                                                                                                                                                        | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | A<br>MY<br>S | A<br>MY<br>S       | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |                               |
| 15                                                 | Reintegro de Recursos Federales No Aplicados                                                                                                                                  | Recursos No Aplicados Cierre                                                                                                                                                                        | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | A<br>MY<br>S | A<br>MY<br>S       | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                 | SHCP/TESOFE                       |                               |
| 16                                                 | Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                     | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | A<br>MY<br>S | A<br>MY<br>S       | O<br>N<br>D | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M    | E<br>F<br>M | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente       | Contraloría Local y/o Equivalente |                               |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                     | Programado      | Realizado   | En Proceso   |                                        | Sin Realizar |                    |             |                                       |                |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                               |

Programado

Realizado

En Proceso

Sin Realizar

Viernes 2 de mayo de

| Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto |                                                                                                                                                                               |                                                                      |                 |             |              |                                        |                    |              |              |                                       | Mes del Reporte: |             | de 2014                                                                                                                                                                                          |                                   |                               |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------|--------------|----------------------------------------|--------------------|--------------|--------------|---------------------------------------|------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------|
| Proyecto y/o Programa                              |                                                                                                                                                                               | Rehabilitación Mirador Real a Querétaro, San Miguel de Allende, Gto. |                 |             |              |                                        |                    |              |              |                                       |                  |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                               |
| Tipo de Programa o Proyecto                        |                                                                                                                                                                               | Creación de sitios de interés turístico                              |                 |             |              |                                        |                    |              |              |                                       |                  |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                               |
| Responsable de Seguimiento                         |                                                                                                                                                                               | Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Guanajuato          |                 |             |              |                                        |                    |              |              |                                       |                  |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                               |
| Monto Comprometido                                 |                                                                                                                                                                               | \$1,500,000.00                                                       | Federal         |             | \$750,000.00 |                                        | Total Comprometido |              | \$750,000.00 |                                       | Otro             |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                               |
|                                                    |                                                                                                                                                                               | Transferencia del Subsidio Autorizado                                |                 |             |              | Ejercicio del Monto Total Comprometido |                    |              |              | Avance Físico del Proyecto o Programa |                  |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                               |
| Meta al 31 de diciembre de 2014                    |                                                                                                                                                                               | 100%                                                                 |                 |             |              | 100%                                   |                    |              |              | 100%                                  |                  |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                               |
| Avance al Mes del Reporte                          |                                                                                                                                                                               | %                                                                    |                 |             |              | %                                      |                    |              |              | %                                     |                  |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                               |
| No.                                                | Objetivos Específicos                                                                                                                                                         | Espacio / Medida                                                     | Trimestres 2014 |             |              |                                        |                    |              |              |                                       | Trimestre 2015   |             | Responsables                                                                                                                                                                                     |                                   | Comentarios y/o Observaciones |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                      | 1               |             | 2            |                                        | 3                  |              | 4            |                                       | 1                |             | Internos                                                                                                                                                                                         | Externos                          |                               |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                      | Prog.           | Real        | Prog.        | Real                                   | Prog.              | Real         | Prog.        | Real                                  | Prog.            | Real        |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                               |
| 1                                                  | Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente | 30% Recursos Totales                                                 | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>S<br>S       | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D  | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M      | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 | SHCP/TESOFE                       |                               |
| 2                                                  | Proceso de Licitación                                                                                                                                                         | Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia       | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>S<br>S       | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D  | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M      | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                           |                                   |                               |
| 3                                                  | Contratación                                                                                                                                                                  | 1 Contrato                                                           | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>S<br>S       | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D  | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M      | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa                                                         |                                   |                               |
| 4                                                  | Inicio de Obras y/o Acciones                                                                                                                                                  | A partir de la firma del Contrato                                    | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>S<br>S       | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D  | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M      | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa                                                         |                                   |                               |
| 5                                                  | Primer Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance del 1er mes.                                      | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>S<br>S       | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D  | E<br>F<br>M                           | E<br>F<br>M      | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |                               |
| 6                                                  | Primer Reunión de Evaluación                                                                                                                                                  | Segundo Trimestre                                                    | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>S<br>S       | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D  | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M      | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |                               |
| 7                                                  | Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente               | 20% Recursos Totales                                                 | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>S<br>S       | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D  | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M      | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 | SHCP/TESOFE                       |                               |
| 8                                                  | Segundo Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                   | Conforme al avance Existente.                                        | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>S<br>S       | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D  | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M      | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |                               |
| 9                                                  | Segunda Reunión de Evaluación                                                                                                                                                 | Tercer Trimestre                                                     | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>S<br>S       | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D  | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M      | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |                               |
| 10                                                 | Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente               | 25% Recursos Totales                                                 | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>S<br>S       | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D  | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M      | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 | SHCP/TESOFE                       |                               |
| 11                                                 | Tercer Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance Existente                                         | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>S<br>S       | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D  | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M      | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |                               |
| 12                                                 | Tercera Reunión de Evaluación                                                                                                                                                 | Cuarto Trimestre                                                     | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>S<br>S       | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D  | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M      | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |                               |
| 13                                                 | Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente                | 25% Recursos Totales                                                 | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>S<br>S       | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D  | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M      | E<br>F<br>M | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 | SHCP/TESOFE                       |                               |
| 14                                                 | Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance Existente                                         | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>S<br>S       | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D  | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M      | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |                               |
| 15                                                 | Reintegro de Recursos Federales No Aplicados                                                                                                                                  | Recursos No Aplicados                                                | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>S<br>S       | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D  | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M      | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                           | SHCP/TESOFE                       |                               |
| 16                                                 | Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre                                                                                                                                         | Cierre                                                               | E<br>F<br>M     | E<br>F<br>M | A<br>MY<br>J | A<br>MY<br>J                           | JL<br>S<br>S       | JL<br>A<br>S | O<br>N<br>D  | O<br>N<br>D                           | E<br>F<br>M      | E<br>F<br>M | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |                               |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                      | Programado      |             | Realizado    |                                        | En Proceso         |              | Sin Realizar |                                       |                  |             |                                                                                                                                                                                                  |                                   |                               |

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar



Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico  
Estado de Guanajuato  
ANEXO 11  
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

| Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto |                                                                                                                                                                               |                                                                                    |                 |         |            |                                        |              |                    |       |                                       |                |      | Mes del Reporte: |          | de 2014      |   |                               |                                                                                                                                                                                                  |                                   |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------|------------|----------------------------------------|--------------|--------------------|-------|---------------------------------------|----------------|------|------------------|----------|--------------|---|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Proyecto y/o Programa                              |                                                                                                                                                                               | Creación de andador en la Av. José Alfredo Jiménez (2ª. Etapa) en Dolores Hidalgo. |                 |         |            |                                        |              |                    |       |                                       |                |      |                  |          |              |   |                               |                                                                                                                                                                                                  |                                   |
| Tipo de Programa o Proyecto                        |                                                                                                                                                                               | Infraestructura y servicios                                                        |                 |         |            |                                        |              |                    |       |                                       |                |      |                  |          |              |   |                               |                                                                                                                                                                                                  |                                   |
| Responsable de Seguimiento                         |                                                                                                                                                                               | Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Guanajuato                        |                 |         |            |                                        |              |                    |       |                                       |                |      |                  |          |              |   |                               |                                                                                                                                                                                                  |                                   |
| Monto Comprometido                                 |                                                                                                                                                                               | \$6,000,000.00                                                                     |                 | Federal |            | \$3,000,000.00                         |              | Total Comprometido |       | \$3,000,000.00                        |                | Otro |                  |          |              |   |                               |                                                                                                                                                                                                  |                                   |
|                                                    |                                                                                                                                                                               | Transferencia del Subsidio Autorizado                                              |                 |         |            | Ejercicio del Monto Total Comprometido |              |                    |       | Avance Físico del Proyecto o Programa |                |      |                  |          |              |   |                               |                                                                                                                                                                                                  |                                   |
| Meta al 31 de diciembre de 2014                    |                                                                                                                                                                               | 100%                                                                               |                 |         |            | 100%                                   |              |                    |       | 100%                                  |                |      |                  |          |              |   |                               |                                                                                                                                                                                                  |                                   |
| Avance al Mes del Reporte                          |                                                                                                                                                                               | %                                                                                  |                 |         |            | %                                      |              |                    |       | %                                     |                |      |                  |          |              |   |                               |                                                                                                                                                                                                  |                                   |
| No.                                                | Objetivos Específicos                                                                                                                                                         | Espacio / Medida                                                                   | Trimestres 2014 |         |            |                                        |              |                    |       |                                       | Trimestre 2015 |      |                  |          | Responsables |   | Comentarios y/o Observaciones |                                                                                                                                                                                                  |                                   |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                                    | 1               |         | 2          |                                        | 3            |                    | 4     |                                       | 1              |      | Internos         | Externos |              |   |                               |                                                                                                                                                                                                  |                                   |
|                                                    |                                                                                                                                                                               |                                                                                    | Prog.           | Real    | Prog.      | Real                                   | Prog.        | Real               | Prog. | Real                                  | Prog.          | Real |                  |          |              |   |                               |                                                                                                                                                                                                  |                                   |
| 1                                                  | Transferencia del 30% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de la parte proporcional del anticipo y aportación Estatal Correspondiente | 30% Recursos Totales                                                               | E               | F       | A          | MY                                     | A            | MY                 | JL    | A                                     | O              | N    | O                | N        | E            | F | E                             | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 | SHCP/TESOFE                       |
| 2                                                  | Proceso de Licitación                                                                                                                                                         | Inicio Máximo 30 Días Naturales Posteriores a la Transferencia                     | F               | F       | A          | MY                                     | A            | MY                 | JL    | A                                     | O              | N    | O                | N        | E            | F | E                             | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                           |                                   |
| 3                                                  | Contratación                                                                                                                                                                  | 1 Contrato                                                                         | F               | F       | A          | MY                                     | A            | MY                 | JL    | A                                     | O              | N    | O                | N        | E            | F | E                             | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa                                                         |                                   |
| 4                                                  | Inicio de Obras y/o Acciones                                                                                                                                                  | A partir de la firma del Contrato                                                  | F               | F       | A          | MY                                     | A            | MY                 | JL    | A                                     | O              | N    | O                | N        | E            | F | E                             | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa                                                         |                                   |
| 5                                                  | Primer Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance del 1er mes.                                                    | F               | F       | A          | MY                                     | A            | MY                 | JL    | A                                     | O              | N    | O                | N        | E            | F | E                             | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |
| 6                                                  | Primer Reunión de Evaluación                                                                                                                                                  | Segundo Trimestre                                                                  | F               | F       | A          | MY                                     | A            | MY                 | JL    | A                                     | O              | N    | O                | N        | E            | F | E                             | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |
| 7                                                  | Segunda transferencia del 20% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente               | 20% Recursos Totales                                                               | E               | F       | A          | MY                                     | A            | MY                 | JL    | A                                     | O              | N    | O                | N        | E            | F | E                             | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 | SHCP/TESOFE                       |
| 8                                                  | Segundo Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                   | Conforme al avance Existente.                                                      | F               | F       | A          | MY                                     | A            | MY                 | JL    | A                                     | O              | N    | O                | N        | E            | F | E                             | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |
| 9                                                  | Segunda Reunión de Evaluación                                                                                                                                                 | Tercer Trimestre                                                                   | F               | F       | A          | MY                                     | A            | MY                 | JL    | A                                     | O              | N    | O                | N        | E            | F | E                             | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |
| 10                                                 | Tercera transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente               | 25% Recursos Totales                                                               | E               | F       | A          | MY                                     | A            | MY                 | JL    | A                                     | O              | N    | O                | N        | E            | F | E                             | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 | SHCP/TESOFE                       |
| 11                                                 | Tercer Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance Existente                                                       | F               | F       | A          | MY                                     | A            | MY                 | JL    | A                                     | O              | N    | O                | N        | E            | F | E                             | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |
| 12                                                 | Tercera Reunión de Evaluación                                                                                                                                                 | Cuarto Trimestre                                                                   | F               | F       | A          | MY                                     | A            | MY                 | JL    | A                                     | O              | N    | O                | N        | E            | F | E                             | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |
| 13                                                 | Cuarta transferencia del 25% de la aportación federal correspondiente al Proyecto o Programa para el pago de estimaciones y aportación Estatal Correspondiente                | 25% Recursos Totales                                                               | E               | F       | A          | MY                                     | A            | MY                 | JL    | A                                     | O              | N    | O                | N        | E            | F | E                             | SECTUR<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente                                                                                                                                                 | SHCP/TESOFE                       |
| 14                                                 | Cuarto Reporte de Avance Físico Financiero                                                                                                                                    | Conforme al avance Existente                                                       | F               | F       | A          | MY                                     | A            | MY                 | JL    | A                                     | O              | N    | O                | N        | E            | F | E                             | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente        | Contraloría Local y/o Equivalente |
| 15                                                 | Reintegro de Recursos Federales No Aplicados                                                                                                                                  | Recursos No Aplicados Cierre                                                       | F               | F       | A          | MY                                     | A            | MY                 | JL    | A                                     | O              | N    | O                | N        | E            | F | E                             | Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente                                                                                                                                                     | SHCP/TESOFE                       |
| 16                                                 | Cuarta Reunión de Evaluación y Cierre                                                                                                                                         |                                                                                    | F               | F       | A          | MY                                     | A            | MY                 | JL    | A                                     | O              | N    | O                | N        | E            | F | E                             | Secretaría de Finanzas y/o Equivalente<br>Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente<br>Secretaría Responsable del Proyecto o Programa<br>SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente | Contraloría Local y/o Equivalente |
|                                                    |                                                                                                                                                                               | Programado                                                                         | Realizado       |         | En Proceso |                                        | Sin Realizar |                    |       |                                       |                |      |                  |          |              |   |                               |                                                                                                                                                                                                  |                                   |

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

Viernes 2 de mayo de

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado  
Aguascalientes, Aguascalientes  
EDICTO

PARA EMPLAZAR A: LOS TERCEROS INTERESADOS **GLORIA GEORGINA RIOS LIMAS Y JUAN GONZALEZ CHIQUITO**. En el juicio de amparo número **1887/2013-VI-1**, promovido por **JOSE LUIS MEDINA DIAZ**, contra actos de la **MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y OTRA AUTORIDAD**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III inciso c), de la Ley de Amparo a la tercero interesada **LOS TERCEROS INTERESADOS GLORIA GEORGINA RIOS LIMAS Y JUAN GONZALEZ CHIQUITO**. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda, para que comparezca si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberán presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio **1887/2013-VI-1**. Aguascalientes, Aguascalientes, **26 de marzo de 2014**. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. JAVIER HERNANDEZ NAVARRO.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado  
**Lic. Javier Hernández Navarro**  
Rúbrica.

(R.- 387866)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal  
EDICTO

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de **veintiocho de enero de dos mil catorce**, dictado en el juicio de amparo **1036/2013-7**, promovido por **MARTA ELENA ROSAS DIAZ**, contra actos del **Fiscal de Investigación Desconcentrado en Coyoacán y Agente del Ministerio Público Adscrito a la Unidad Investigadora Número Tres Sin Detenido de la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia COY-5**, acompaño los edictos para el emplazamiento del tercero interesado **VLADIMIR PIÑERA DIAZ**, con apoyo en el artículo 27, fracción III Inciso b), de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

**NOTA:** ESTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE ELECCION DEL QUEJOSO.

Atentamente  
México, Distrito Federal, a 11 de febrero de 2014.  
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal  
**Lic. José Antonio Anaya Robles**  
Rúbrica.

(R.- 387875)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito  
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en



Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **44/2014**, promovido por **Juan Ramón Lara Castelán y otros**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **María Teresa Valdez Torices**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de quince de noviembre de dos mil trece, dictada en el toca penal 553/2013-IV, por los delitos de robo de vehículo equiparado y asociación delictuosa calificada; se señaló como autoridad responsable a la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco; así como violación a los artículos 14 y 16 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que en el término **de tres días** contados a partir de la legal notificación por edictos, **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos  
**Maribel Pérez Morales**  
Rúbrica.

(R.- 387612)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
24  
EDICTO

**PARA EMPLAZAR:**  
**MARIA GUADALUPE VAZQUEZ VIUDA DE CASTELLANOS, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA GUADALUPE VAZQUEZ VAZQUEZ**

En juicio de amparo indirecto 1417/2013-IV, promovido **Jorge Alberto García Cadena**, apoderado general para pleitos y cobranzas **"Administradora de Caja Bienestar" Sociedad Anónima Capital Variable, Sociedad Financiera Popular**, contra **SEPTIMA SALA SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA JALISCO**, ordeno emplazar; acto reclamado: **resolución trece noviembre dos mil trece en toca 1039/2013 apelación interpuesto Alfonso Elizalde Casas**, deberá comparecer a este Juzgado, término treinta días hábiles, a partir siguiente última publicación edicto, apercibido no hacerlo, ulteriores notificaciones, practicarán lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico diario de mayor circulación en la República de los Estados Unidos Mexicanos.

Zapopan, Jalisco, a 7 de abril de 2014.  
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
**Lic. Ricardo Díaz Chávez**  
Rúbrica.

(R.- 387621)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito  
Zapopan, Jalisco  
Actuaciones  
EDICTO

Al margen el Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo directo 294/2013, promovido por FRANCISCO JAVIER TADEO ROSALES, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a la tercera perjudicada MARGARITA PEREZ MEABA, por desconocerse el domicilio de ésta, motivo por el que deberá hacérsele saber que el referido juicio queda a su disposición en la secretaria de acuerdos de este Tribunal Colegiado para que se imponga de su contenido. 1.- Si es su deseo promover amparo adhesivo o formular alegatos, deberá hacerlo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación. 2.- Deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727 Fraccionamiento Ciudad Judicial Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente. 3.- Y deberá señalar domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, para que se le practiquen las notificaciones personales,

apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fijarán en los estrados de este órgano de control constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a 25 de marzo de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal  
Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito

**Lic. Gabriel Bernardo López Morales**

Rúbrica.

(R.- 387549)

---

**Estado de México**

**Poder Judicial**

**Primera Sala Civil**

**Texcoco**

**EDICTO**

Emplazamiento a la tercera interesada REACTIVOS R.M S.A.

Se les hace saber que; LINDA GRISEL REYES DIAZ. Promovió Juicio de amparo directo civil, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por conducto de esta Sala Civil de Texcoco, y por desconocerse su domicilio en el toca número 209/2013, se dictó auto de fecha tres de marzo de dos mil catorce, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, se le hace saber a la tercera perjudicada, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito que corresponda, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, se fijó en la puerta de la Primera Sala Civil de Texcoco, copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el veinte de marzo de dos mil catorce.

Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco

**Lic. Iliana Justiniano Oseguera**

Rúbrica.

(R.- 387853)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado**

**San Andrés Cholula, Puebla**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, **Servicios Corporativos de Equipamiento, sociedad anónima de capital variable**, tercera interesada en el amparo 1527/2013, se ordenó emplazarla a juicio, por edictos y se hace de su conocimiento que Juana Muñoz Flores, promovió demanda de amparo contra actos del Juez Décimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, mismos que hicieron consistir en la orden de lanzamiento decretada mediante auto de ocho de agosto de dos mil trece, en lo autos del expediente 961/1996, del índice del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS VEINTISIETE MINUTOS DEL VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 31 de marzo de 2014.

La Actuaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Ana Concepción González Contreras**

Rúbrica.

(R.- 387858)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito,  
con residencia en la Ciudad de Puebla, Puebla**

## EDICTO

Disposición Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, Amparo Directo **DT-1066/2013**, quejoso **SABAS JAVIER DIAZ ORDAZ CUETLACH**, autoridad responsable Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, acto reclamado laudo de veintiséis de febrero de dos mil trece, expediente laboral **D-4/551/2008**, emplácese mediante edictos a quien representa legalmente la sucesión a bienes de **GILBERTO AYALA GONZALEZ**, para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación, deduzca sus derechos ante este Tribunal Colegiado, sito en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, Colonia Real del Monte, en la Ciudad de Puebla, Puebla. Edicto que será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en Diario Oficial de la Federación y Excélsior. Copia demanda disposición en Secretaría.

Puebla, Pue., a 20 de marzo de 2014.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Rubén Laureano Briones del Río**

Rúbrica.

(R.- 387863)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,**  
**con sede en Hermosillo**

## EDICTO

En el juicio de amparo **2152/2013**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, contra actos de la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo, Sonora, consistente en la negativa de la responsable de reconocer la personalidad a Ernesto Moreno Bojórquez como apoderado legal de la aquí quejosa dentro del juicio laboral 1411/2012, se ordenó emplazar a la tercero interesada **Guadalupe Amanda Córdova Tapia**, por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "nacional de mayor circulación", debiéndose fijar además un tanto del mismo en la puerta de este Tribunal, y se le requiere para que dentro del plazo de **treinta días**, a partir de la publicación señale domicilio en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, donde oír notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, se le harán por medio de lista que se fijara en estrados de este Juzgado, conforme al artículo 26, fracción III y 27 de la Ley de Amparo, haciéndole de su conocimiento, que la copia de demanda se encuentra en este Juzgado.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

**Lic. Julio César Moreno Fierros**

Rúbrica.

(R.- 387909)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**

## EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 1771/2013 de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por **Mariano Asriel Vázquez Muñoz**, contra actos del Juez Segundo de lo Penal, con residencia en Tehuacán, Puebla, se ha señalado como terceros interesados a **Miguel Angel Felice y Viviana Nancy Geijo**, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior", que es uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Haciéndoles saber que queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, ala sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlxycayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de amparo, y que deberán presentarse dentro del plazo de **treinta**

días contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que les correspondan les serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la Ley de Amparo.

C.C.P.- EL DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.-

PRESENTE.-

C.C.P.- EN UNOS LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA.-

PRESENTE.-

San Andrés Cholula, Puebla, a 1 de abril de 2014.

Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Jesús Karina Almada Rábago**

Rúbrica.

(R.- 387619)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

Para notificar a la TERCERA INTERESADA **María Sandra Leticia Castañeda**, en el amparo **1153/2013**, promovido por **EZEQUIEL SORROZA PEÑA**, contra actos del **Juez Sexagésimo Quinto Penal del Distrito Federal y otras autoridades**; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos en proveído de diecinueve de marzo de dos mil catorce, para el efecto de que acuda ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarla, si así conviene a sus intereses, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista, quedando a su disposición en la secretaría copia de la demanda para su traslado.

Atentamente

México, D.F., a 19 de marzo de 2014.

Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

**Ruby Celia Castellanos Barradas**

Rúbrica.

(R.- 388234)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 199/2014, promovido por **ESPERANZA BEATRIZ LÓPEZ LOZADA**, contra actos del Juez Primero Especializado en Materia Civil de la ciudad de Puebla y otra autoridad, se ha señalado como tercero interesada a **María Eugenia López Lozada** y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las **NUEVE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 2 de abril de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Paulo César Falcón Gómez**

Rúbrica.

(R.- 388281)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado de Distrito

Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla,

con residencia en San Andrés Cholula, Pue.

EDICTO

Rubén Muñoz Avilés.

Por vía notificación se comunica que en este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla, se tramita el juicio de amparo número 1361/2013-VI-12, promovido por Sandra Ivon Martínez Olmos, contra actos del Juez Municipal de lo Penal de Tehuacán, Puebla y otras autoridades, consistentes en orden de aprehensión y su ejecución.

Y se ordenó llamarlo a juicio en carácter de tercero interesado, a fin de que comparezca a audiencia constitucional fijada para nueve horas con veinte minutos del once de abril de dos mil catorce, y se apersona a juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no apersonarse ulteriores notificaciones practicaran por lista; asimismo, queda a su disposición copia demanda en secretaría de juzgado.

Se expide el presente para ser publicado de siete en siete días por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en periódico mayor circulación en la República; dado a tres de abril de dos mil catorce, en San Andrés Cholula, Puebla.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

**Lic. Graciela Mauro Zavaleta**

Rúbrica.

(R.- 388282)

---

Estados Unidos Mexicanos

Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito

Puebla, Pue.

EDICTO

“Disposición Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, Amparo Directo DT-1845/2013, quejosa Juana Tobón Cortes, autoridad responsable Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, acto reclamado laudo de veintisiete de marzo de dos mil trece, expediente laboral D-4/92/2011; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada, emplácese mediante edictos a los terceros interesados Laura Solano Soto, Celso Márquez Ramos y Benito Serrano Palapa, para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación, deduzcan derechos ante este Tribunal Colegiado, sito en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, colonia Real del Monte, Puebla, Puebla. Edicto será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los siguientes periódicos Reforma, Excelsior, El Financiero o El Universal. Copia demanda disposición en Secretaría”.

Puebla, Puebla, a 31 de marzo de 2014.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Rubén Laureano Briones del Río**

Rúbrica.

(R.- 388286)

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado del

Decimoquinto Circuito Mexicali, Baja California

EDICTO

**MARIO ABSALOR INFANTE.**

En los autos del juicio de amparo directo número **301/2014**, promovido por **JUAN CARLOS RAMIREZ RODRIGUEZ**, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 2446/2003, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace al tercero interesado **MARIO ABSALOR INFANTE**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en

cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 16/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 2 fracción I, del diverso Acuerdo General 5/2013 que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales y el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo a partir del dos de mayo de dos mil catorce.

Mexicali, B.C., a 10 de marzo de 2014.  
Secretaria de Acuerdos del Tercer  
Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito  
**Lic. Angelina Sosa Camas**  
Rúbrica.

(R.- 387748)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal federal, este último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar a **Juan Gabriel Rivera Villegas**, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo **966/2013-A**, promovido por **Fernando Pérez Miranda**, contra actos del Juez Penal de Partido de San José Iturbide, Guanajuato y otras autoridades, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazado de manera legal, ello con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo y, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Guanajuato, a 2 de abril de 2014.  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
**Minerva Mendoza Pérez**  
Rúbrica.

(R.- 388361)

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México**  
**Juzgado Décimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla**  
**EDICTO**

En expediente **641/2013**, relativo al **PROCEDIMIENTO ESPECIAL MERCANTIL, promovido por HECTOR ANGEL RODRIGUEZ ACOSTA** en contra de **LOMAS COUNTRY CLUB S.A. DE C.V.**, la Juez de Conocimiento el diecisiete de diciembre de dos mil trece, dictó resolución cuyos puntos resolutive son: **PRIMERO.-** En términos de las consideraciones vertidas en este fallo, se declara procedente la solicitud que dio origen a este procedimiento especial de cancelación de título nominativo y reposición del mismo, promovido por **HECTOR ANGEL RODRIGUEZ ACOSTA**, en contra de **LOMAS COUNTRY CLUB, S.A. DE C.V.**, al haber demostrado éste, el hecho que motivó el procedimiento; **SEGUNDO.-** Se decreta la cancelación de la acción número 000326 Serie "B" y se condena a **LOMAS COUNTRY CLUB, S.A. DE C.V.** a la reposición de la misma, lo cual deberá cumplir dentro de un plazo de **SESENTA DIAS** a partir de la publicación del presente fallo, en el Diario Oficial de la Federación, para el caso de que nadie se presente a oponerse. **TERCERO.-** Publíquese por una sola vez en el diario oficial de la Federación un extracto de la presente resolución. **CUARTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.**

Para su publicación por UNA SOLA VEZ en el Diario Oficial de la Federación.  
Dado en el local de este Juzgado a los veintiuno de febrero de dos mil catorce.  
Doy fe.

Secretario Judicial  
**Lic. Flor de María Martínez Figueroa**  
Rúbrica.

(R.- 388368)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil**

**en el Estado de Jalisco**  
**Juicio de Amparo 1168/2013**  
**EDICTO**

A: TERCERA INTERESADA CLAUDIA FIGUEROA ALCATRAZ.

En el amparo 1168/2013-II, promovido por LUZ MARIA ALCARAZ CHAVEZ, contra actos del JUEZ, SECRETARIO DE ACURDOS Y SECRETARIO EJECUTOR, ADSCRITOS AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, en el que reclama el acuerdo que ordena el desalojo de la finca número doscientos quince, antes doscientos cinco, departamento cinco, módulo diecisiete, condominio diez, en avenida De La Mancha, Fraccionamiento Conjunto Habitacional Alta Gracia, en Zapopan, Jalisco, de la cual se ostenta propietaria; dictado el diez de septiembre de dos mil trece, dentro de los autos del expediente 1066/2011, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como la ejecución de tal proveído; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de su representante legal, en treinta días siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Zapopan, Jalisco, a 4 de febrero de 2014.

El Secretario

**Lic. Ricardo Preciado Almaraz**

Rúbrica.

(R.- 388434)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**Hermosillo, Sonora**  
**EDICTO**

MPR GUAYMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE

En auto del juicio de amparo 571/2012, promovido por JULIO DIAZ ALATORRE, TOMAS DIAZ MEZA, Y FRANCISCA VAZQUEZ REYES, CON EL CARACTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERIA DEL COMISARIADO DEL EJIDO DE LA COMUNIDAD DE SAN FERNANDO DE GUAYMAS, MUNICIPIO DE EMPALME, contra actos del AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, y otras autoridades; con fecha trece de mayo de dos mil trece, este Juzgado ordenó emplazarlo como tercero perjudicado, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior", a fin de que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señalen domicilio en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 27 de marzo de 2014.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora

**Carlos Arturo Leal Salicrup**

Rúbrica.

(R.- 388447)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

**JUICIO ESPECIAL MERCANTIL 411/2011**  
**"SE CONVOCAN POSTORES"**

**AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO, APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.**

En los autos del JUICIO ESPECIAL MERCANTIL 411/2011, promovido por FIRST CITIZENS BANK AND TRUST COMPANY, INC. en contra de MARK D. GONSALVES Y/O DONNA M. GONSALVES, se ordenó el remate de los derechos del fideicomisario Mark David Gonsalves sobre el **lote de terreno marcado con el número siete, en el subcondominio independiente denominado R1 Norte Kupuri, en el desarrollo denominado Punta Mita, ubicado en el municipio de Bahía de Banderas, en el Estado de Nayarit**, el cual será público y la diligencia respectiva, será verificada en el local de este órgano jurisdiccional. --- De tal forma, **se ordena convocar postores a la venta en primera almoneda de los derechos fideicomisarios y que corresponden a Mark David Gonsalves respecto del mencionado bien inmueble, lo que deberá acaecer mediante edictos**, rematándose en seguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. --- En ese orden de ideas, es de destacarse que la enajenación de los derechos fideicomisarios y que

corresponden a Mark David Gonsalves respecto del lote de terreno marcado con el número siete, en el subcondominio independiente denominado R1 Norte Kupuri, en el desarrollo denominado Punta Mita, ubicado en el municipio de Bahía de Banderas, en el Estado de Nayarit, con una superficie de 3,330.67 M2 (tres mil trescientos treinta punto sesenta y siete metros cuadrados), **será sobre \$14'050,849.29 (catorce millones cincuenta mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 29/100 moneda nacional)**, la cual se determinó conforme al dictamen emitido por el Corredor Público número veinte del Distrito Federal y **será postura legal** aquella que cubra las **dos terceras partes** del valor determinado. --- Se fija como fecha para la audiencia de remate en primera almoneda de los derechos antes descritos, las **DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**. --- Para que las ofertas puedan ser consideradas válidas, quien las formule deberá garantizarlas en términos del artículo 574 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletoria al Código de Comercio, debiendo exhibir al momento en que se celebre la audiencia de remate, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo **a través de billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito (BANSEFI)** y a disposición de este órgano jurisdiccional. --- Concluida la audiencia, se devolverán las garantías a los oferentes, excepto la que corresponda al postor a quien se finque el remate, la cual se pondrá a disposición de la parte actora. --- Una vez que concluya la audiencia, se ordenará la adjudicación del bien o bienes a favor del postor u oferente que haya realizado la oferta ganadora, en este caso, deberá depositar el saldo del precio ofrecido dentro de los siguientes **diez días hábiles** a través de billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito (BANSEFI), y se procederá a la firma de la escritura pública de la adquisición de los derechos del fideicomisario Mark David Gonsalves respecto del citado inmueble, que será ante el Notario Público que elija el adjudicatario, pagando los impuestos correspondientes a tal adjudicación, entre los que se encuentran los derechos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda, así como los honorarios y gastos notariales que se causen con motivo de la operación.

México, D.F., a 20 de febrero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Suguey Elena Sierra Lizardi**

Rúbrica.

(R.- 387099)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito  
Tepic, Nayarit  
EDICTO

J.A.I 51/2013

A: FRANCISCO JAVIER TORRES BELTRAN.  
(TERCERO INTERESADO)

En proveído de veintiocho de marzo de dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio de Amparo 51/2013-II, del índice del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en la ciudad de Tepic, Nayarit, promovido por el quejoso Jesús López Castro, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit y del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit y del Director del Centro Federal de Readaptación Social, Número Cuatro "Noroeste" ambas con sede en el Rincón, municipio de Tepic, que se hace consistir en la resolución dictada en el toca penal 21/2013, de nueve de abril de dos mil trece, en la que modificó el auto de formal prisión dictado en su contra, pronunciado en autos de la causa penal 95/2009-VI, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit; se ordena emplazar al presente juicio al tercero interesado Francisco Javier Torres Beltrán, por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, ubicado en Avenida Las Brisas número exterior 40, número interior 42, segundo piso, plaza comercial Tepic, fraccionamiento Las Brisas, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes en horas hábiles a partir de las nueve a las quince horas, para que señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos de la fracción III, inciso a) del artículo 27 de la Ley de la Materia, hasta en tanto indique un domicilio para tal efecto.

Atentamente

Tepic, Nayarit, a 28 de marzo de 2014.

El Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito

**Lic. José de Jesús Lorenzana Arvizu**

Rúbrica.

(R.- 387850)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación



**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
Aguascalientes, Aguascalientes  
EDICTO**

Lucía Milagros Pasco Gotelli (Tercera interesada)

En cumplimiento al auto de uno de abril de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo número 2236/2013-V, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en la ciudad del mismo nombre, promovido por Luis Fernando Teodoro Pasco Chávez, contra actos del Agente del Ministerio Público de Jesús María, Aguascalientes y de otras autoridades, consistente en la determinación del no ejercicio de la acción penal emitido el veintitrés de abril de dos mil trece; se ordenó en el presente juicio el emplazamiento por edictos de la tercera interesada Lucía Milagros Pasco Gotelli, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; asimismo, se les hace saber, que en el expediente en que se actúa deben presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no comparecer dentro de ese término se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se le harán por lista. Queda en la secretaría del juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniera.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 1 de abril de 2014.  
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
**Lic. Desidé Meza Murillo**  
Rúbrica.

**(R.- 387868)**

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en Cuernavaca, Mor.  
Actuaciones  
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

**Distribuidora de Carne Grupo Trébol, Alejandro Orellana Jordán, Máyela Paola Orellana Araujo y Sara Leticia Araujo Orozco**, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo 1801/2013-I, promovido por **Valeria Valadez Estrada**, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando: "La omisión de acordar el escrito presentado el treinta y uno de julio de dos mil doce", dicho juicio se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el carácter de terceros interesados y al desconocerse sus domicilios actuales, se ha ordenado sus emplazamientos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas con treinta minutos del treinta de julio de dos mil catorce.

Fíjese en la puerta de este Juzgado Federal un ejemplar.

Atentamente  
Cuernavaca, Morelos, a 2 de abril de 2014.  
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos  
**Lic. Zara Gabriela Martínez Peralta**  
Rúbrica.

**(R.- 387882)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna,  
con sede en Torreón, Coahuila  
EDICTO**

MARILU GOMEZ CASTRO, GERARDO ROSALES TELLEZ  
Y COMEDORES SIC.  
(TERCEROS INTERESADOS)

En los autos del juicio de amparo 2383/2013, promovido por METROFINANCIERA, S.A. Y OTROS, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, de esta ciudad y otras autoridades, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a ustedes Marilú Gómez Castro, Gerardo Rosales Tellez y Comedores Sic., como terceros interesados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlas por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "Excelsior" y "El Siglo de Torreón", que se editan los dos primeros en la ciudad de México, Distrito Federal y, el último, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente  
Torreón, Coahuila, a 12 de marzo de 2014.  
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna  
**Lic. Ulises Martínez Herrera**  
Rúbrica.

(R.- 388188)

---

**Estado de México  
Poder Judicial  
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia  
Texcoco  
Primera Secretaría  
Expediente 767/2009  
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por el auto de fecha cuatro de abril del año dos mil catorce, deducido del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **AARON MUÑOZ LUGO**, para que tenga verificativo **LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**, del inmueble ubicado en:

**CAMINO CUADRE SIN NUMERO, BARRIO DE SAN AGUSTIN XALATLACO, MUNICIPIO DE XALATLACO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO**, Inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad a nombre de CARLOS ORTIZ PALACIOS, bajo el folio real electrónico 00021026.

Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$3, 234,867.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que resulta del avalúo practicado por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, debiendo anunciar la venta del mismo por edictos en EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO ASI COMO DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE XALATLACO, ESTADO DE MEXICO que se fijara debiendo anunciar la venta del mismo por edictos que se fijaran por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda no menos de cinco días.

Secretario de Acuerdos  
**Lic. María Lilia Segura Flores**  
Rúbrica.

Atento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de abril de dos mil catorce.

Atentamente  
Secretario de Acuerdos  
**Lic. María Lilia Segura Flores**  
Rúbrica.

(R.- 388203)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado**  
**San Luis Potosí**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo número **217/2014-2**, promovido por **VICTOR HUGO GRANJA NAVA**, a través de su defensor **Guillermo Oscar Varona Franco**, el veinticuatro de los corrientes, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a juicio a la **tercero interesada MARIA DEL ROSARIO GRANJA NAVA**, EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA **LORENA ANAHI GRANJA NAVA**, para que comparezca a defender sus derechos; en la inteligencia que para la celebración de la audiencia constitucional en el referido juicio, se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de veinticuatro de marzo del presente año, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciendo saber a la **tercero interesada MARIA DEL ROSARIO GRANJA NAVA**, EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA **LORENA ANAHI GRANJA NAVA**, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer los derechos que estime pertinentes, y que deberá señalar domicilio en esta ciudad de San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones, apercibida para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarla, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado, y que deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo.

San Luis Potosí, Capital, a 24 de marzo de 2014.

Secretaria del Juzgado  
**Elsa Fabiola Saldaña Durán**  
Rúbrica.

(R.- 388325)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Respecto a la causa 99/2011, que se instruye contra **Marco Antonio Armenta Vergara**, por el delito **portación de arma de fuego sin licencia**, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica al testigo **Jonathan Tadeo Márquez Marrón** que deberá comparecer, **a las diez horas del nueve de mayo de dos mil catorce**, en el local de este Juzgado, ubicado en Reforma número ochenta, Lomas de San Lorenzo Tezonco, Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de celebrar la testimonial a su cargo.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 28 de marzo de 2014.

El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

**Lic. Gerardo Eduardo García Anzures**  
Rúbrica.

(R.- 388606)

---

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

**DIRECTORIO**

|                                                    |                                                                                    |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Conmutador:                                        | 50 93 32 00                                                                        |
| Coordinación de Inserciones:                       | Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081                                                  |
| Coordinación de Avisos y Licitaciones              | Ext. 35084                                                                         |
| Subdirección de Producción:                        | Ext. 35007                                                                         |
| Venta de ejemplares y Suscripciones:               | Exts. 35003 y 35008                                                                |
| Servicios al público e informática                 | Ext. 35012                                                                         |
| Domicilio:                                         | Río Amazonas No. 62<br>Col. Cuauhtémoc, México, D.F.<br>C.P. 06500<br>México, D.F. |
| Horarios de Atención                               |                                                                                    |
| Inserciones en el Diario Oficial de la Federación: | de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas                                          |
| Venta de ejemplares:                               | de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas                                          |

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero**  
**Acapulco**  
**Actuaciones**  
**EDICTO**

"The Cartoon Network LP, LLLP y  
Marvel Characters Inc."

"Cumplimiento auto nueve de abril de dos mil catorce, dictado por Juez Cuarto de Distrito Estado Guerrero, en el juicio amparo 972/2013-II, promovido por Usama Hanze Khantar, por su propio derecho, contra actos del Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en esta ciudad, y de otra autoridad, se hace conocimiento resulta carácter tercero interesado, término artículo 5º, fracción III, inciso c) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado las diez horas del treinta de abril de dos mil catorce, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los nueve días del mes de abril de dos mil catorce. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito  
**Lic. Alejandra Popoca Pérez**  
Rúbrica.

(R.- 388516)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
**Actuaciones**  
**EDICTO**

SE EMPLAZA AL TERCERO INTERESADO RAMON ALMARAZ MARTINEZ.

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO **985/2013-I**, DEL INDICE DE ESTE JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO EL MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, PROMOVIDO POR **MARIA LETICIA GARCIA AMADOR, EN REPRESENTACION DEL MENOR JOSE ANTONIO ALMARAZ GARCIA**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO** EN EL QUE RECLAMA LO SIGUIENTE:

**"...Se reclama de la autoridad responsable el auto de fecha 29 de agosto del año en curso, en la que se ordena el desahogo de la prueba en materia de psicología y la correspondiente valoración al menor José Antonio Almaraz García."**

POR VIOLACION DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 1 Y 4 CONSTITUCIONALES.

SE LE MANDA EMPLAZAR PARA QUE COMPAREZCA AL JUICIO CONSTITUCIONAL DE QUE SE TRATA, EN DEFENSA DE SUS INTERESES, PREVINIENDOLE QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL TERMINO DE **TREINTA DIAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR,

LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR ROTULON Y LISTA QUE SE FIJARA EN LOS **ESTRADOS** DE ESTE RECINTO JUDICIAL. LO ANTERIOR TIENE SU APOYO EN EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

**PARA SU PUBLICACION EN EL: "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.**

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 5 de marzo de 2014.

El Secretario

**Lic. Samuel Enrique Madrigal Méndez**

Rúbrica.

(R.- 387295)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Sexto de Distrito en Cuernavaca, Mor.**

**Actuaciones**

**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

**Georgina Meade Ocaranza**, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo 1528/2013-VIII, promovido por **Amada Méndez Muñoz**, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando: "la omisión de la responsable para desahogar dentro de los diez días siguientes a la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas, la prueba testimonial ofrecida por la parte actora, dentro del término que establece el artículo 883 de la Ley Federal del Trabajo, así como los actos subsecuentes", dicho juicio se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de tercera interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamientos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organo Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas con treinta y cinco minutos del treinta de julio de dos mil catorce.

Fíjese en la puerta de este Juzgado Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 2 de abril de 2014.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Zara Gabriela Martínez Peralta**

Rúbrica.

(R.- 387861)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza  
Juicio de Amparo 714/2013  
EDICTO

**CONSTRUCCIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. por conducto de quien legalmente lo represente.**

**(Tercero interesado en el juicio 714/2013)**

**Presente.**

Por medio del presente, a usted **CONSTRUCCIONES Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A. DE C.V. por conducto de quien legalmente lo represente**, se le da a conocer que en los autos del juicio de amparo número **714/2013**, promovido por Jorge Eduardo Flores Santoyo como apoderado jurídico de **Gerardo Dávila Hilario**, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en Saltillo, por auto de treinta de enero de dos mil catorce, se ordenó, como ahora se hace, emplazarlo a juicio por edictos, en su carácter de tercero interesado, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en un periódico particular, ya sea el UNIVERSAL, REFORMA y/o EL NORTE, a fin de hacerle del conocimiento sobre el acuerdo de dieciocho de julio de dos mil trece, mediante el cual se admitió la demanda de amparo promovida por el referido quejoso contra actos de tal autoridad laboral, consistentes en esencia en lo siguiente: "la ilegal resolución de fecha 04 de Julio de 2013 dictada por la H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, donde declara improcedente el RECURSO DE REVISION del acuerdo de fecha 02 de Octubre de 2012, mismo acuerdo dictado por la C. Presidente ejecutor de la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje y que el mismo acuerdo es totalmente inconstitucional, infundado y contrario a las garantías de Legalidad, Seguridad Jurídica y de la Impartición de la Justicia, transgrediendo el Artículo 521 de la Ley federal del trabajo y demás relativos y aplicables a la ley en cita, resolución de fecha 04 de Julio de 2013 y la cual vulnera los artículos 14 y 16 Constitucionales." De igual modo, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila Zaragoza, con sede en Saltillo, dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Saltillo. Además, se le informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA TRES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE**, y que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado de Distrito. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 12 de febrero de 2014.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza

**Lic. Rogelio Cepeda Treviño**

Rúbrica.

El Secretario

**Lic. Arturo Medina Montoya**

Rúbrica.

**(R.- 387870)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
EDICTO

**EMPLAZAMIENTO A JUICIO ORDINARIO CIVIL AL CODEMANDADO FRANCISCO HUMBERTO RANGEL TURON**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de **tres de abril de dos mil catorce**, dictado por el Secretario en Funciones de Juez de Distrito del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, autorizado mediante oficio CCJ/ST/1166/2014, de uno de abril de dos mil catorce, por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, Licenciado **Salvador Damián González**, en los autos del Juicio **Ordinario civil**, expediente **706/2011-A** relativo al juicio ordinario civil promovido por **BANCO DEL BAJIO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**, como **FIDUCIARIO substituto de BANCO OBRERO, S.A.** en el Fideicomiso **1413-9** denominado **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE TEATROS Y SALAS DE ESPECTACULOS IMSS "TEATRO DE LA NACION"**,

promovido en contra de **ANA CECILIA ANGULO CONTRERAS Y OTRO** las siguientes prestaciones: "A).- El pago de \$99,242.70 (NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.), conforme a lo estipulado en la cláusula QUINTA del contrato base de la acción. B).- El pago de \$14,886.40 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a la suerte principal conforme a lo estipulado en la cláusula QUINTA del contrato base de la acción. C).- El pago de \$40,250.00 (CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la pena convencional pactada en la cláusula DECIMA SEGUNDA del contrato base de la acción. D).- El pago de \$6,037.50 (SEIS MIL TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al importe de la pena convencional, conforme a lo estipulado en la cláusula DECIMA SEGUNDA del contrato base de la acción. E).- El pago de \$497.40 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.) de conformidad con la cláusula QUINTA del Contrato base de la acción. F).- El pago de cantidad que resulte por concepto de intereses generados respecto de las prestaciones señaladas en los incisos A), C) y E) mismos que serán cuantificados en el incidente de liquidación de sentencia respectivo. G).- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio hasta su total solución." Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a juicio al codemandado **FRANCISCO HUMBERTO RANGEL TURON** por medio de **EDICTOS**, que deberán publicarse por **tres veces de siete en siete días** en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, y en el periódico **EL SOL DE MEXICO**; haciéndole saber que se le concede un término de **TREINTA DIAS** para contestar la demanda incoada en su contra, contado a partir del día siguiente de la última publicación, quedando en la secretaría "A" del juzgado, y a su disposición las copias simples de traslado, apercibida que de no contestar la demanda incoada en su contra, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las notificaciones se le harán por rotulón.

**PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

México, Distrito Federal, a 7 de mayo de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado

Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Raúl Aurelio Servín García**

Rúbrica.

**(R.- 388544)**

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California,

con residencia en Ensenada

EDICTO

A: La Firmeza de Baja California, Sociedad Anónima de Capital Variable; Inmuebles y Fraccionamientos Peninsulares, Sociedad Anónima de Capital Variable; Sucesión a Bienes de Micaela Tápia Barrón; Soledad Acosta Viuda de Cunningham y Santos Venegas Acosta.

JUICIO DE AMPARO 542/2013-I-B, PROMOVIDO POR ENERGIA COSTA AZUL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN ENSENADA, EN CONTRA DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, Y OTRAS AUTORIDADES.

"Por auto de veinticuatro de marzo de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo número 542/2013-I-B, promovido por ENERGIA COSTA AZUL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del DIRECCION MUNICIPAL DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, en el que se tiene a La Firmeza Baja California, Sociedad Anónima de Capital Variable; Inmuebles y Fraccionamientos Peninsulares, Sociedad Anónima de Capital Variable; Sucesión a Bienes de Micaela Tápia Barrón; Soledad Acosta Viuda de Cunningham y Santos Venegas Acosta, como terceros interesados, y habiendo agotado los medios de localización, se ordenó emplazarlos por medio de EDICTOS, a publicarse POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciendo de su conocimiento que deberán comparecer al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos que se ordenan; igualmente se les requiere para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos legales la presente notificación, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista, lo anterior

con fundamento en el artículo 26 fracción III, de la Ley de Amparo, quedando asimismo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías para los efectos legales a que haya lugar en el entendido de que el presente juicio de garantías es promovido por ENERGIA COSTA AZUL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la DIRECCION MUNICIPAL DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, CON SEDE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS, y en esencia reclama: "...la ilegal creación de la clave catastral ES-T00-088 inherente a la fracción del predio denominado Rincón de la Encantada, de la región Misión Vieja, de la Delegación de "El Sauzal", en Ensenada, Baja California...resoluciones en el juicio de prescripción adquisitiva número 19/82 y Jurisdicción voluntaria 664/66..."

Ensenada, B.C., a 27 de marzo de 2014.  
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California  
**Martín Chaboya Alvarado**  
Rúbrica.

(R.- 388558)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**  
**Piedras Negras, Coahuila**  
**Actuaciones**  
**EDICTO**

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de tres de abril de dos mil catorce, dictado dentro del juicio de amparo 665/2013, promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de su representante legal licenciada Blanca Edilia González Rodríguez, contra actos de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Ciudad Acuña, Coahuila de Zaragoza, y otras autoridades, se emplaza a juicio a **Corporativo Empresarial de Servicios Integrales VYG, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su carácter de tercero interesado** en el referido juicio de amparo, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Se le hace saber que el acto reclamado es el siguiente:

"... IV.-ACTO RECLAMADO: De la autoridad responsable emisora, la ausencia o ilegal emplazamiento a juicio al quejoso INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, efectuado por el C. Actuario adscrito a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje dentro del Juicio Laboral número 47/2012 SAI promovido por la hoy tercero interesado la C. MARIA GUADALUPE MARTINEZ RODRIGUEZ, y como consecuencia del ilegal emplazamiento o de la nula notificación, se reclama la nulidad de todo lo actuado con posterioridad a este, así como sus consecuencias jurídicas dentro del mismo juicio principal y las ordenadas por la autoridad señalada como autoridad responsable ordenadora, como lo es la ejecución del laudo que emana de dicho procedimiento viciado de origen..."

Asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación para que comparezca por medio de quien legalmente lo represente, y se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no señalarlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se les harán por medio de lista.

Queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda y sus anexos para que se imponga de su contenido.

El presente edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Zócalo" de esta ciudad.

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a 9 de abril de 2014.  
Por Acuerdo del Juez Tercero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza  
Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Vanesa Zoraida Cruz Morales**  
Rúbrica.

(R.- 387886)



Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimoprimer o de Distrito en el Estado  
San Andrés Cholula, Puebla  
EDICTO

**TERCERO PERJUDICADO**

Rosendo Adrián Flores Ramos.

En cumplimiento a los proveídos de **veinticinco de marzo de dos mil catorce**, dictado en el juicio de amparo número **173/2013-III** y del Juzgado Decimoprimer o de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por Volkswagen de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal, en contra de la falta de emplazamiento, reclamada a la Junta Especial Número Treinta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, se le tuvo a Rosendo Adrián Flores Ramos, como tercero perjudicado y en términos de los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, **se le mandó emplazar por medio de edictos**, para que si a su interés conviniera se apersona a este juicio en el local de este juzgado ubicado en **Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece el representante de la sucesión (albacea) o quien tenga derecho sobre sus bienes, las notificaciones se le harán en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo aplicable; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las once horas con diez minutos del siete de mayo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda, escrito aclaratorio y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente. En San Andrés Cholula, Puebla, cuatro de marzo de dos mil catorce. **Doy fe.**

Secretario del Juzgado Decimoprimer o de Distrito en el Estado de Puebla,  
con residencia en San Andrés Cholula  
**Carlos Armando Moreno Pérez**  
Rúbrica.

(R.- 388548)

---

## AVISOS GENERALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Gobernación  
Comisionado Nacional de Seguridad  
PUBLICACION DE SANCION

El 10 de marzo de 2014, en el expediente administrativo **EQ/DN/555/2013**, que obra en la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **EXPLORA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.** con domicilio matriz ubicado en Plan de Ayala, Número 3523, Fraccionamiento Residencial Revolución, C.P. 45580, Tlaquepaque, Jalisco, la sanción consistente en: **Amonestación con Difusión Pública en la Página de Internet de la Secretaría;** por la contravención a los artículo 13, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, Distrito Federal, a 17 de marzo de 2014.  
Director General de Seguridad Privada  
Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del C. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el **Dr. Dante Schiaffini Barranco**, Director de Normatividad de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril del dos mil trece.- Rúbrica.

(R.- 388344)

Estados Unidos Mexicanos

**Procuraduría General de la República**  
**Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada**  
**Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas**  
**EDICTO**

- - - Se **NOTIFICA** a **AVISHAI ZAJARYAHU GORDON LEDERMAN Y/O QUIEN TENGA INTERES JURIDICO**, que el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, mediante acuerdo de fecha veintinueve de enero de dos mil trece, decretó el aseguramiento sobre el efectivo a esa fecha, del Contrato de Intermediación Bursátil número 49789-1, de la Institución SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S. A. DE C. V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT; mismo que se encuentra afecto a la averiguación previa PGR/SEIDO/UEITA/065/2013, triplicado de la diversa PGR/SIEDO/UEITA/036/2012. Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, y a efecto de que el propietario, apoderado legal y/o la persona que se crea con derecho sobre el mismo, manifieste lo que su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06300, lugar en donde podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento; con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de su notificación, el efectivo del Contrato de Intermediación Bursátil número 49789-1 asegurado, causarán abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo código adjetivo invocado, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, Distrito Federal, a 23 de abril de 2014.  
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación  
adscrito a la Unidad Especializada en Investigación  
de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas  
**Lic. Liborio Pérez Rosaliano**  
Rúbrica.

(R.- 388517)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**  
**Tercera Sala Regional de Occidente**  
**Guadalajara, Jal.**  
**Expediente: 13/5206-07-03-01-01-OT**  
**Actor: Manuel Benito Campos Pérez**  
**EDICTO**

En los autos del juicio contencioso administrativo con número de expediente **13/5206-07-03-01-01-OT**, promovido por **MANUEL BENITO CAMPOS PEREZ**, en contra de la Administración Local Jurídica de Guadalajara Sur, en la que demanda la nulidad de la resolución recaída al recurso de revocación número RR00103/2013, con número de oficio 600-38-02-2013-4799, de fecha treinta de julio del dos mil trece, dictada en el expediente SAT-325-02-10-2013-103, por la cual confirmó la resolución contenida en el oficio número 500-29-00-02-02-2013-6758, a través del cual se le determinó un crédito fiscal por la cantidad de \$24'317,103.22, por concepto de impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado, impuesto empresarial a tasa única, recargos y multas; así mismos, se le determinó como renta gravable base del reparto de utilidades por el ejercicio comprendido del primero de enero de dos mil diez al treinta y uno de diciembre de dos mil diez, el importe de \$7'579,583.30; con fecha **veinticuatro de febrero de dos mil catorce** se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **Oceguera Campos Bertha Alicia, Durán López Silvia, González Gómez Martha Cristina, Miranda Navarro María Irma, Ceja Saucedo Martina Eufemia, Pérez Pérez Hipólito, Cora Alvarez Miriam Hayde, Delgado Flores María Delfina**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual se les hace saber que tienen un término de **CUARENTA Y CINCO DIAS** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezcan ante esta Tercera Sala Regional de Occidente, ubicada en Av. Américas No. 877, 2° piso, entre Colomos y Florencia, Col. Providencia, Sector Hidalgo, C.P. 44620, Guadalajara, Jalisco, **APERCIBIDOS** de que en caso contrario, se les tendrá por precluido su derecho a comparecer a juicio, se les hace saber que las copias para su traslado están a su disposición en las oficinas de la Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente; así mismo, se les **APERCIBE**, que de no

comparecer en tiempo y forma, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

**Para su publicación por tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Guadalajara, Jalisco, a 26 de marzo de 2014.  
Magistrada Instructora de la Primera Ponencia

Tercera Sala Regional de Occidente

**María Teresa Martínez García**

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Griselda Cisneros Miranda**

Rúbrica.

(R.- 387448)

---

**GRUPO CESLO, S.A. DE C.V.**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de **GRUPO CESLO, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará a las 18:45 horas del día 19 de mayo de 2014, en el domicilio ubicado en la calle de Bosques de Alisos 47 B, Piso 5, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 05120, Delegación Cuajimalpa, México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I.- Propuesta, discusión y, en su caso, resolución respecto a la modificación al artículo vigésimo sexto de los estatutos sociales de Grupo Ceslo, S.A. de C.V.;

II.- Proposición, discusión y en su caso aprobación para llevar a cabo una reducción de capital social en la parte variable de la Sociedad;

III.- Informe del Consejo de Administración sobre las actividades de la Sociedad durante el ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2013, en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;

IV.- Discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros, balance, y demás información financiera y contable de la Sociedad, elaborada al 31 de diciembre de 2013, de conformidad con el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;

V.- Determinación de los emolumentos correspondientes al Consejo de Administración;

VI.- Renuncia, revocación, designación o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad;

VII.- Propuesta, discusión y en su caso aprobación respecto del decreto de dividendos a los accionistas de la Sociedad; y

VIII.- Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán exhibir la Tarjeta de Admisión correspondiente, que se expedirá en las oficinas ubicadas en Eje Central Lázaro Cárdenas No. 70, Colonia Obrera, en esta Ciudad. Se les comunica a los accionistas que las tarjetas de admisión para asistir a dicha Asamblea se entregarán contra la presentación de la constancia que acredite el depósito de los títulos de las acciones representativas del capital social en alguna institución bancaria nacional o extranjera, acompañada de copia certificada de los Registros Federales de Contribuyentes de cada uno de los titulares de dichas acciones, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 27 del Código Fiscal de la Federación. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado, designado mediante carta poder.

México, D.F., a 2 de mayo de 2014.

Presidente del Consejo de Administración

**Gerardo Gómez y Gómez**

Rúbrica.

(R.- 388559)

**MIT RENEWABLES MEXICO, S.A.P.I DE C.V.**  
**AVISO DE NOTIFICACION REDUCCION DE CAPITAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de **MIT RENEWABLES MEXICO, S.A.P.I DE C.V.**, transcribo el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los Accionistas fuera de Asamblea, de fecha 19 de marzo de 2014, para todos los efectos legales correspondientes.

"I.- Se aprueba la reducción del capital social variable de **MIT RENEWABLES MEXICO, S.A.P.I DE C.V.** en la cantidad de \$516,187,651.00 (Quinientos dieciséis millones ciento ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y uno millones de pesos 00/100 M.N.) mediante la amortización de 516,187,651.00 (Quinientos dieciséis millones ciento ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y uno) acciones ordinarias, normativas, correspondientes al capital variable del capital social, con valor nominal de \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.)."

México, D.F., a 4 de abril 2014.  
Representante Legal de  
MIT Renewables México, S.A.P.I. de C.V.  
**Teruo Wakahara**  
Rúbrica.

**(R.- 387246)**

---

**CONSTRUCTORA EGUL S.A. DE C.V.**

Se convoca a los accionistas de la sociedad de Constructora Egul S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, que se llevará a efecto el día 16 de Mayo de 2014, a las 9:00 am., en el domicilio ubicado en Sargento Ramón Arriaga # 22 Col. Los Cipreses delegación Coyoacán, c.p. 04830 México, D.F., a efecto de desahogar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I. Aumento de capital social en la parte fija**

**II. Reforma al artículo sexto de los estatutos sociales**

Los Accionistas podrán concurrir a la asamblea por sí o por medio de representante, en este último caso, deberán otorgar la carta poder correspondiente; atento a lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley General de Sociedad Mercantiles, no podrán representar a accionistas los administradores y Comisario de la Sociedad.

Atentamente  
México, Distrito Federal, a 2 de mayo de 2014.  
Director General  
**Ing. Fernando David Espinosa Moreno**  
Rúbrica.

**(R.- 388472)**

---

**LETERAGO S.A. DE C.V.**  
**AVISO**

Se informa al público en general y a los accionistas de Leterago, S.A. de C.V., que mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el día 17 de abril del 2014, se acordó reducir el capital social de la Sociedad en su parte variable en la suma de \$ 3,562,000.00 moneda nacional, mediante la cancelación de 3,562 acciones Ordinarias, Nominativas y cuyo titular es la empresa Distribuidora Endopharma, S.A. Dichas acciones le serán pagadas al referido accionista a un valor de \$1,000 pesos, moneda nacional, cada una.

Lo que se publica en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 25 de abril de 2014.  
Leterago S.A. de C.V.  
Secretario no Miembro del Consejo de Administración  
**Lic. José Manuel Mexia Narváez**  
Rúbrica.

**(R.- 388477)**

**GASODUCTO DE AGUAPRIETA S. DE R.L. DE C.V.****LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS**

(Cifras en pesos, moneda nacional)

Publicación en cumplimiento a lo establecido en el permiso de transporte de gas natural G/125/TRA/2002 otorgado el 19 de julio de 2002 y de conformidad con la sección D, párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía.

| Concepto                                | Pesos / Gjoule | Pesos /Gcal | Pesos /Mmbtu |
|-----------------------------------------|----------------|-------------|--------------|
| <b>Cargo por servicio en base firme</b> |                |             |              |
| Capacidad                               | 1.1499         | 4.8141      | 1.2131       |
| Uso                                     | 0.1392         | 0.5826      | 0.1468       |

Nota: Precios no incluyen IVA

México, D.F., a 25 de abril de 2014.

Representante Legal

**Gerardo De Santiago Tona**

Rúbrica.

(R.- 388551)

**GASODUCTO DEL RIO, S.A. DE C.V.****PUBLICACION DE TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL**

Gasoducto del Rio, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo establecido en el Permiso de Transporte de Gas Natural número G/130/TRA/02, da a conocer sus nuevas tarifas aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) como parte de sus obligaciones derivadas de dicho permiso y las disposiciones 9.63 y 9.65 de la Directiva de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural ("La Directiva").

La tarifa mostrada a continuación entrará en vigor cinco días después de su publicación, de conformidad con la disposición 9.65 de la Directiva.

| Servicio en base firme | Unidades           | Tarifa |
|------------------------|--------------------|--------|
| Cargo por Capacidad    | Pesos/GJoule/día   | 0.6551 |
| Cargo por uso          | Pesos/GJoule       | 0.0213 |
| Servicio en base firme | Unidades           | Tarifa |
| Cargo por Capacidad    | Dólares/GJoule/día | 0.0504 |
| Cargo por uso          | Dólares/GJoule     | 0.0016 |

Tarifas ajustadas por inflación y tipo de cambio FIX Cotizaciones promedio del mes de diciembre de 2013.

México, D.F., a 7 de abril de 2014.

Representante Legal

**Arturo Rafael Morales Ruiz**

Rúbrica.

(R.- 387340)

**TRANSPORTADORA DE GAS NATURAL DE BAJA CALIFORNIA S. DE R.L. DE C.V.****LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS**

(cifras en pesos, moneda nacional)

Publicación en cumplimiento a lo establecido en el permiso de transporte de gas natural G/051/TRA/1998 otorgado el 16 de diciembre de 1998 y de conformidad con la sección D, párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía.

| CONCEPTO                                 | Pesos/Gjoule | Pesos/Gcal | Pesos/MMBtu |
|------------------------------------------|--------------|------------|-------------|
| <b>Servicio de Transporte</b>            |              |            |             |
| Cargo por Capacidad                      | 0.3587       | 1.5018     | 0.3784      |
| Cargo por Uso                            | 0.0324       | 0.1355     | 0.0342      |
| Cargo por servicio en base interrumpible | 0.3872       | 1.6209     | 0.4084      |
| <b>Servicio de Compresión</b>            |              |            |             |
| Cargo por Capacidad                      | 0.3333       | 1.3952     | 0.3515      |
| Cargo por Uso                            | 0.0131       | 0.0543     | 0.0137      |
| Cargo por servicio en base interrumpible | 0.3428       | 1.4349     | 0.3616      |

Nota: Precios no incluyen IVA

México, D.F., a 25 de abril de 2014.

Representante Legal

**Gerardo De Santiago Tona**

Rúbrica.

(R.- 388552)

**COPPEL, S.A. DE C.V.**  
**ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES**  
**IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA ALMACO 07**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

En términos de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores y 218, 219, 220 y 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en el Título que ampara la emisión, Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, en su carácter de Representante Común (el "Representante Común"), convoca a los tenedores (los "Tenedores") de los Certificados Bursátiles "ALMACO 07" (los "Certificados Bursátiles"), emitidos por Coppel, S.A. de C.V. (la "Emisora") a una Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea de Tenedores"), que se llevará a cabo el próximo lunes 12 de mayo de 2014 a las 17:00 hrs. en las oficinas del Representante Común ubicadas en Torre Esmeralda I, Blvd. Manuel Avila Camacho No. 40, piso 7, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México Distrito Federal, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Verificación de Quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea de Tenedores.
- II. Propuesta de la Emisora de efectuar el pago anticipado de la totalidad de los Certificados Bursátiles; resoluciones al respecto.
- III. Propuesta de modificación al Título que ampara los Certificados Bursátiles con objeto de reflejar el pago anticipado que, en su caso, se apruebe en el punto anterior del Orden del Día; resoluciones al respecto.
- IV. Designación de delegados que formalicen y den cumplimiento, en la medida requerida, a las resoluciones adoptadas por la Asamblea de Tenedores; resoluciones al respecto.
- V. Redacción, lectura, aprobación y firma por el presidente y el secretario del acta de la Asamblea de Tenedores que al efecto se levante.

Para poder ser admitidos en la Asamblea de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito de los títulos que expida S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., complementadas, en su caso, con el listado de titulares a que se refiere el artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores, en el domicilio del Representante Común ubicado en Torre Esmeralda I, Blvd. Manuel Avila Camacho No. 40, piso 7, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México, Distrito Federal, en atención a Mario Esquivel Perpuli y/o Freya Vite Asensio, de las 9:00 a las 18:00 hrs., a más tardar el Día Hábil previo a la fecha en que la Asamblea de Tenedores se celebrará. Los Tenedores podrán hacerse representar en la Asamblea de Tenedores por un apoderado que cuente con poder general o especial suficiente conforme a derecho o mediante simple carta poder firmada ante dos (2) testigos.

México, Distrito Federal, a 2 de mayo de 2014.  
Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple  
INVEX Grupo Financiero  
Delegado Fiduciario  
**Freya Vite Asensio**  
Rúbrica.

**(R.- 388340)**

---

**Pemex Gas y Petroquímica Básica**  
**TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS LP PARA EL SISTEMA NACIONAL DE GAS LICUADO**  
**DE PETROLEO (Permiso CRE, G/246/LPT/2010)**

Con fundamento en los artículos segundo, fracción III, y quinto del **Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de marzo de 2012**, así como en las disposiciones de la "Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Licuado de Petróleo DIR-GLP-002-2009" y la resolución RES/066/2014, ambas emitidas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), se publican las tarifas para los servicios de transporte al amparo del permiso G/246/LPT/2010 otorgado a Pemex-Gas y Petroquímica Básica. No obstante, la presente publicación de las tarifas no significa el consentimiento implícito o explícito de Pemex-Gas y Petroquímica Básica respecto de la Resolución RES/066/2014, por la que la Comisión Reguladora de Energía determina las tarifas por integración, al amparo del permiso G/246/LPT/2010 otorgado a Pemex Gas y Petroquímica Básica para el transporte de gas licuado.

**Vigentes a partir del 01 de mayo de 2014**

| <b>Origen</b>                          | <b>Destino</b>                         | <b>Pesos/tonelada</b> |
|----------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------|
| Interconexión Cactus                   | Estación 2A                            | <b>22.79</b>          |
| Estación 2A                            | Interconexión Palomas                  | <b>31.36</b>          |
| TR Pajaritos (GLP)                     | Interconexión Palomas                  | <b>5.00</b>           |
| Interconexión Palomas                  | Arroyo San Francisco                   | <b>10.76</b>          |
| Arroyo San Francisco                   | Tacoteno (Inyección Minatitlán)        | <b>1.12</b>           |
| Tacoteno (Inyección Minatitlán)        | Jáltipan (Extracción Salina Cruz)      | <b>8.96</b>           |
| Jáltipan (Extracción Salina Cruz)      | Extracción Tierra Blanca               | <b>79.74</b>          |
| Extracción Tierra Blanca               | Arroyo Moreno                          | <b>17.623</b>         |
| Arroyo Moreno                          | Zapoapita                              | <b>17.10</b>          |
| Zapoapita                              | Cd. Mendoza                            | <b>12.61</b>          |
| Cd. Mendoza                            | Maltrata                               | <b>4.52</b>           |
| Maltrata                               | Extracción Puebla                      | <b>44.38</b>          |
| Extracción Puebla                      | San Martín Texmelucan                  | <b>14.26</b>          |
| San Martín Texmelucan                  | Venta de Carpio                        | <b>36.50</b>          |
| Venta de Carpio                        | Extracción Tepeji del Río              | <b>18.73</b>          |
| Extracción Tepeji del Río              | Santa Ana                              | <b>7.06</b>           |
| Santa Ana                              | Tula                                   | <b>9.03</b>           |
| Santa Ana                              | Extracción Palmillas                   | <b>29.55</b>          |
| Palmillas                              | Valtierrilla                           | <b>58.43</b>          |
| Valtierrilla                           | Extracción Terminal Irapuato (Abasolo) | <b>17.57</b>          |
| Extracción Terminal Irapuato (Abasolo) | Guadalajara                            | <b>96.93</b>          |

1. La periodicidad de todas estas tarifas es diaria.

2. Las tarifas no incluyen el impuesto al valor agregado.

México, D.F., a 1 de mayo de 2014.

De conformidad con el párrafo segundo del Artículo 70 y del Artículo 71 del Estatuto Orgánico de Pemex-Gas y Petroquímica Básica

El Subgerente de Contabilidad de Transporte

**Ing. Jesús Alfredo Cruces Gutiérrez**

Rúbrica.

(R.- 388331)

**TO2 UNIVERSAL S.A. DE C.V.****BALANCE DE LIQUIDACION**

AL 24 DE ABRIL DE 2014

**Activo**

Efectivo en caja

\$0

**Pasivo**

Capital

\$0

México, D.F., a 28 de abril de 2014.

Liquidador

**Esperanza Llano El Cid**

Rúbrica.

(R.- 388533)

**TO2 CONCEPTOS S.A DE C.V.****BALANCE DE LIQUIDACION**

AL 24 DE ABRIL DE 2014

**Activo**

Efectivo en caja

\$0

**Pasivo**

Capital

\$0

México, D.F., a 28 de abril de 2014.

Liquidador

**Esperanza Llano El Cid**

Rúbrica.

(R.- 388535)

**CASA CERRO S.A. DE C.V.****BALANCE DE LIQUIDACION**

AL 24 DE ABRIL DE 2014

**Activo**

Efectivo en caja

\$0

**Pasivo**

Capital

\$0

México, D.F., a 28 de abril de 2014.

Liquidador

**Esperanza Llano El Cid**

Rúbrica.

(R.- 388536)

**AVISO AL PUBLICO**

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

**Suscripción semestral al público: \$ 1,264.00**

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

\*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.****CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado y en conformidad con la Circular 21/2009 emitida por Banco de México se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes al mes de marzo de 2014 para créditos operados por SHF.

**Presentación.**

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria, correspondiente a los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOMES), que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el intermediario, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

I. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija según subproducto (tradicional, apoyo Infonavit, cofinanciamientos y crediferente).

II. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple, SOFOMES con sus propios recursos, para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según la información recibida por SHF: Se contemplan cuatro clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, crecientes, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto con el menor CAT promedio.

Atentamente

México, D.F., a 8 de abril de 2014.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Director de Estudios Económicos de la Vivienda

**Dr. Antonio Puig Escudero**

Rúbrica.

**Marzo 2014**

Créditos operados en pesos para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$437,763 (87,501 Udis) y crédito de \$393,987.

|                                                     |                                           | LI Financiera |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------|
| <b>Pago mensual promedio</b>                        |                                           | 4,379         |
| <b>Enganche</b>                                     |                                           | 44,951        |
| <b>Crédito</b>                                      |                                           | 404,557       |
| <b>Erogación Inicial</b>                            | <b>% Apertura como valor del crédito</b>  | 1.9%          |
|                                                     | <b>% Avalúo como valor de la vivienda</b> | 0.4%          |
|                                                     | <b>Estudio Socioeconómico</b>             | 1,000         |
| <b>Pago mensual de primas de seguros</b>            |                                           | 212           |
| <b>Pago por cada \$1,000 pesos (factor de pago)</b> |                                           | 10.8          |
| <b>% promedio del pago respecto al ingreso</b>      |                                           | 161.1%        |
| <b>Aforo promedio</b>                               |                                           | 90.0%         |
| <b>CAT Promedio Sin IVA</b>                         |                                           | 13.7%         |

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$437,763 (87,501 Udis) y crédito de \$393,987. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.



|                                                     |                                           | Metrofinanciera | LI Financiera |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------|---------------|
| <b>Pago mensual promedio</b>                        |                                           | 4,716           | 4,975         |
| <b>Enganche</b>                                     |                                           | 44,951          | 44,951        |
| <b>Crédito</b>                                      |                                           | 404,557         | 404,557       |
| <b>Erogación Inicial</b>                            | <b>% Apertura como valor del crédito</b>  | 0.7%            | 1.0%          |
|                                                     | <b>% Avalúo como valor de la vivienda</b> | 0.3%            | 0.4%          |
|                                                     | <b>Estudio Socioeconómico</b>             | 679             | 1,000         |
| <b>Pago mensual de primas de seguros</b>            |                                           | 125             | 137           |
| <b>Pago por cada \$1,000 pesos (factor de pago)</b> |                                           | 11.7            | 12.3          |
| <b>% promedio del pago respecto al ingreso</b>      |                                           | 35.0%           | 45.5%         |
| <b>Aforo promedio</b>                               |                                           | 90.0%           | 90.0%         |
| <b>CAT Promedio Sin IVA</b>                         |                                           | 14.4%           | 15.6%         |

\*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

7/ Mensualidades crecientes durante la vida del crédito conforme a factores predeterminados.

n.d./ No disponible.

**(R.- 388464)**

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA PUBLICA API/TOPOLOBAMPO/01/14**

Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V. (API), con base en el Programa Maestro de Desarrollo del Puerto de Topolobampo 2012-2017 (PMDP); y con fundamento en los artículos; 1, 20, 27, 44 fracción I, 51, 53, 56, 59 y demás aplicables de la Ley de Puertos (LEY); 1°, 33, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Reglamento; y demás disposiciones aplicables; en el título de concesión (CONCESION) que le otorgó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la Administración Portuaria Integral del Recinto Portuario del Puerto de Topolobampo, Sinaloa (PUERTO); y en las resoluciones aprobadas por su Consejo de Administración:

**CONVOCA**

A todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en el concurso público API/TOPOLOBAMPO/REMOLQUE/01/14 (CONCURSO), cuyo objeto consiste en la adjudicación de un contrato para la prestación del servicio portuario de remolque a embarcaciones (CONTRATO), derivado de CONCESION, con vigencia de 10 (diez) años y la posibilidad de que se prorrogue hasta por 8 (ocho) años más, de conformidad con la LEY, y que el ganador del CONCURSO y adjudicatario del CONTRATO deberá:

i) Contar con 2 (dos) remolcadores azimutales con por lo menos cincuenta toneladas de tirón a punto fijo cada uno, ambos remolcadores deberán ser nuevos o de reciente construcción, no más antiguos de 5 (cinco) años a la fecha de firma del CONTRATO; equiparlos en los términos del artículo 59 del Reglamento de la LEY, y que cumplan con las criterios técnicos y de seguridad que establece la SCT en el PUERTO;

ii) Realizar las inversiones que hubiere ofrecido en su proposición, así como los indicados en el Prospecto Descriptivo del CONCURSO;

iii) Proporcionar el mantenimiento a los equipos y contratar los seguros correspondientes por los servicios que se proporcionen; y

iv) Pagar a la API la contraprestación.

**1. Contraprestación.** La prestadora de los servicios pagará a la API una contraprestación, en moneda nacional, más los impuestos correspondientes, conforme se detalla en las Bases y en el prospecto descriptivo, la cual se integrará por: **i)** una cuota inicial, que deberá cubrirse en una sola exhibición y por única vez a la firma del Contrato, y **ii)** una cuota fija mensual, consistente en un porcentaje de los ingresos brutos que, antes de IVA, se obtengan por la prestación del servicio portuario de remolque a embarcaciones.

**2. Sitio, fechas, horarios y requisitos para la adquisición de las Bases del CONCURSO:** Las Bases estarán disponibles en el domicilio de API, ubicado en Acceso Parque Industrial Pesquero s/n, Topolobampo, Sinaloa, código postal 81370; a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, y hasta el 12 de mayo de 2014, de lunes a viernes, en días hábiles y en un horario de 9:30 a las 14:30 horas. Para la venta de Bases será necesario, que los interesados presenten escrito firmado dirigido al Director General de API, en el que manifiesten: nombre de la persona o personas autorizadas, si actúan en nombre propio o por representante legal; datos generales; las razones por las cuales se interesan en participar en el CONCURSO, e indicarán, en la misma que no sirven a intereses de terceros.

**3. Costo y forma de pago de las Bases del CONCURSO:** Las Bases tendrán un costo de \$27,000.00 (veintisiete mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, y podrán pagarse mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria debidamente autorizada; depósito a la cuenta 1196646; o transferencia electrónica interbancaria CLABE 002743032011966466, en Banco Nacional de México, S.A., sucursal número 320 ESTADIO, en Topolobampo, Sinaloa, a nombre de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V. El pago que se efectúe, no será reembolsable en caso alguno. Cubiertos los requisitos de la entrega del escrito de interés indicado en el numeral anterior, y de la constancia de pago de las Bases, cada interesado recibirá de API la clave de acceso al Sitio de Información que contiene, de manera electrónica, los documentos que se entregan en la adquisición de las Bases.

**4. Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.** Estos actos se llevarán al cabo en el domicilio de API, a las 10:00 horas, el 9 de septiembre de 2014.

**5. Acto de lectura pública del resultado de la evaluación de las propuestas técnicas y apertura de las propuestas económicas.** Estos actos se llevarán al cabo en el domicilio de API, a las 10:00 horas, el 17 de septiembre de 2014. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API.

**6. Criterios para la emisión del fallo.** Como se establezca en las Bases, la API elaborará un dictamen previo en el que se considerará: i) la capacidad jurídica, técnica, operativa, financiera y administrativa requerida conforme al pliego de requisitos para asegurar la calidad y oportunidad en la prestación del servicio; ii) el plan operativo y de negocios que en los términos de las Bases cada uno de los participantes presente, el cual deberá ser viable y congruente con el mejor precio y calidad del servicio, y la solvencia de su propuesta técnica; y iii) la solvencia de la o las propuestas económicas que los participantes presenten; el ganador del Concurso será aquel que en su propuesta económica ofrezca a la API el porcentaje más elevado de la cuota fija de la contraprestación, siempre que resulte superior al valor de referencia. En el caso de empate, el ganador del Concurso será el que ofrezca la mayor inversión en pesos, por el valor de los remolcadores que destine a la prestación del servicio en el PUERTO.

**7. Fallo.** Conforme los criterios establecidos en las Bases del CONCURSO, la API emitirá el fallo que se dará a conocer el 23 de septiembre 2014, a las 10:00 horas, en el domicilio de la API.

**8. Consideraciones generales.**

a) Para todos los asuntos inherentes al CONCURSO, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante el desarrollo del mismo, los interesados y participantes, deberán dirigirse con el Director General de API, teléfonos 01 (668) 862-01-27 y 862-00-37, fax 862-04-94, a los correos electrónicos: gcomercial@puertodetopolobampo.com.mx y auxcomercializacion@puertodetopolobampo.com.mx

b) Es requisito para las personas morales o físicas interesadas en el CONCURSO, contar con un capital contable o patrimonio mínimos, según se trate de \$30' 000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), y cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria, en las Bases y en Pliego de Requisitos del CONCURSO.

c) El ganador del Concurso y adjudicatario del Contrato, deberá contar con la estructura de capital indicada, de administración y de operaciones, conforme a las disposiciones legales aplicables, cuya estructura accionaria no exceda lo establecido en el artículo 7, fracción III, inciso v), de la Ley de Inversión Extranjera (inversión extranjera hasta el 49% en servicios portuarios a las embarcaciones para realizar operaciones de navegación interior, entre los que se encuentra el servicio de remolque).

d) La API podrá aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, Bases y demás documentos del CONCURSO hasta con ocho días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, mediante escrito dirigido a cada uno de los participantes, el cual será notificado por correo electrónico con acuse de recibo por parte de los participantes.

e) Medidas de protección al proceso de competencia y libre concurrencia. De conformidad con la Ley Federal de Competencia Económica y su Reglamento, los interesados calificados en el CONCURSO deberán solicitar y obtener la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia Económica, como se indique en las Bases.

Atentamente  
Topolobampo, Sinaloa, a 29 de abril de 2014.  
Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.  
Director General  
**LAEM. Javier Tovar Jácome**  
Rúbrica.

(R.- 388534)

**AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**

Hago referencia al oficio No. 4.1.3.1.-03441/2014, de fecha 20 de Marzo de 2014, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento Público, en el Aeropuerto de Aguascalientes.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente  
Aguascalientes, Ags., a 10 de abril de 2014.  
Apoderado Legal del Aeropuerto de Aguascalientes  
**Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas**  
Rúbrica.

**AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES**  
**VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION**

|                                                                                                                                                                      | <b>Tarifas 2014</b>   |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|
|                                                                                                                                                                      | <b>Horario Normal</b> |                      |
|                                                                                                                                                                      | <b>Nacional</b>       | <b>Internacional</b> |
| Servicio de Aterrizaje<br>Factor de Cobro (\$/T.M.)<br>Por Tonelada                                                                                                  | 19.38                 | 46.16                |
| Servicio de Estacionamiento en<br>Plataforma de Embarque<br>y Desembarque<br>Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA)<br>Por Tonelada y por Media Hora                   | 6.69                  | 12.54                |
| Servicio de Estacionamiento en<br>Plataforma de Permanencia<br>Prolongada o Pernocta<br>Factor de Cobro (\$/T.M./HORA)<br>Por Tonelada y por hora                    | 1.36                  | 2.67                 |
| Servicio de Abordadores Mecánicos,<br>de Pasillos telescópicos<br>Aeropuentes y/o Sala Móvil<br>Factor de Cobro(\$/MEDIA HORA/UNIDAD)<br>Por Media Hora y por Unidad | 227.27                | 407.61               |
| Servicio de abordadores mecánicos, aerocar.<br>Factor de cobro (\$/SERVICIO/UNIDAD)<br>Por servicio y por unidad                                                     | 113.63                | 203.80               |
| Servicio de revisión a los pasajeros y<br>su equipaje de mano<br>Factor de cobro (\$/PASAJERO)                                                                       | 3.71                  | 4.33                 |
| Cancelación de Servicios Aeroportuarios<br>durante el periodo de extensión de horarios<br>Cuota por Hora (\$)                                                        | 2,624.94              |                      |

|                             | <b>Nacional</b> | <b>Internacional</b> |
|-----------------------------|-----------------|----------------------|
|                             | <b>Pesos</b>    | <b>Dólares</b>       |
| Tarifa de Uso de Aeropuerto | 230.96          | 26.42                |

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Nota: Estos precios no incluyen IVA

Apoderado Legal del Aeropuerto de Aguascalientes  
**Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas**  
Rúbrica.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL  
EN EL AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES**

| CONCEPTO                                                | Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas) | Automóvil (5 pasajeros) | Vagoneta (más de 6 pasajeros) | Ambulancia |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------|------------|
| Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal | \$449                                              | \$281                   | \$368                         | \$234      |

Nota:

\* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia

**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS  
EN EL AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES**

| CONCEPTO                                | TARIFA PROMEDIO POR HORA | VALET PARKING |
|-----------------------------------------|--------------------------|---------------|
| Tarifa del estacionamiento de vehículos | \$18.66                  | N/A           |

Nota:

\* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia

Apoderado Legal del Aeropuerto de Aguascalientes

**Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas**

Rúbrica.

**(R.- 388521)**

**AEROPUERTO DEL BAJIO, S.A. DE C.V.**

Hago referencia al oficio No. 4.1.3.1.-0340/2014, de fecha 20 de Marzo de 2014, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento Público, en el Aeropuerto del Bajío.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Silao, Gto., a 10 de abril de 2014.

Apoderado Legal del Aeropuerto del Bajío

**Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas**

Rúbrica.

**AEROPUERTO DEL BAJIO  
VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION**

|                                                                                                                                                    | Tarifas 2014   |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|
|                                                                                                                                                    | Horario Normal |               |
|                                                                                                                                                    | Nacional       | Internacional |
| Servicio de Aterrizaje<br>Factor de Cobro (\$/T.M.)<br>Por Tonelada                                                                                | 21.51          | 51.17         |
| Servicio de Estacionamiento en<br>Plataforma de Embarque<br>y Desembarque<br>Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA)<br>Por Tonelada y por Media Hora | 7.20           | 13.51         |

|                                                                                                                                                                    |        |        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|
| Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta<br>Factor de Cobro (\$/T.M./HORA)<br>Por Tonelada y por hora                        | 1.56   | 3.02   |
| Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos<br>Aeropuentes y/o Sala Móvil<br>Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD)<br>Por Media Hora y por Unidad | 232.44 | 416.88 |
| Servicio de abordadores mecánicos, aerocar.<br>Factor de cobro (\$/SERVICIO/UNIDAD)<br>Por servicio y por unidad                                                   | 116.22 | 208.43 |
| Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano<br>Factor de cobro (\$/PASAJERO)                                                                        | 4.28   | 4.98   |

|                                                                                                            |          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios<br>Cuota por Hora (\$) | 2,624.94 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|

|                             | Nacional | Internacional |
|-----------------------------|----------|---------------|
|                             | Pesos    | Dólares       |
| Tarifa de Uso de Aeropuerto | 302.23   | 32.17         |

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Nota: Estos precios no incluyen IVA

Apoderado Legal del Aeropuerto del Bajío  
**Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas**  
 Rúbrica.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL  
EN EL AEROPUERTO DEL BAJIO**

| CONCEPTO                                                | Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas) | Automóvil (5 pasajeros) | Vagoneta (más de 6 pasajeros) | Ambulancia |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------|------------|
| Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal | \$507                                              | \$292                   | \$380                         | \$234      |

**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS  
EN EL AEROPUERTO DEL BAJIO**

| CONCEPTO                                | TARIFA PROMEDIO POR HORA | VALET PARKING |
|-----------------------------------------|--------------------------|---------------|
| Tarifa del estacionamiento de vehículos | \$23.30                  | \$43.17       |

Nota:

\* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia

Apoderado Legal del Aeropuerto del Bajío  
**Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas**  
 Rúbrica.

(R.- 388520)

**AEROPUERTO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.**

Hago referencia al oficio No. 4.1.3.1.-0290/2014, de fecha 07 de Marzo de 2014, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocaros), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento Público, en el Aeropuerto de Guadalajara.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Tlajomulco de Zúñiga, Jal., a 10 de abril de 2014.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Guadalajara

**Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas**

Rúbrica.

**AEROPUERTO DE GUADALAJARA**  
VIGENTES A PARTIR LA FECHA DE PUBLICACION

|                                                                                                                                                                      | Tarifas 2014   |               |                 |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|-----------------|---------------|
|                                                                                                                                                                      | Horario Normal |               | Horario Crítico |               |
|                                                                                                                                                                      | Nacional       | Internacional | Nacional        | Internacional |
| Servicio de Aterrizaje<br>Factor de Cobro (\$/T.M.)<br>Por Tonelada                                                                                                  | 17.26          | 44.57         | 25.85           | 66.93         |
| Servicio de Estacionamiento en<br>Plataforma de Embarque<br>y Desembarque<br>Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA)<br>Por Tonelada y por Media Hora                   | 5.90           | 12.04         | 8.84            | 18.06         |
| Servicio de Estacionamiento en<br>Plataforma de Permanencia<br>Prolongada o Pernocta<br>Factor de Cobro(\$/T.M./HORA)<br>Por Tonelada y por hora                     | 1.69           | 3.29          | 1.83            | 3.59          |
| Servicio de Abordadores Mecánicos,<br>de Pasillos telescópicos<br>Aeropuentes y/o Sala Móvil<br>Factor de Cobro(\$/MEDIA HORA/UNIDAD)<br>Por Media Hora y por Unidad | 201.21         | 392.51        | 301.81          | 588.77        |
| Servicio de abordadores mecánicos, aerocar.<br>Factor de cobro (\$/SERVICIO/UNIDAD)<br>Por servicio y por unidad                                                     | 100.60         | 196.24        | 150.90          | 294.38        |
| Servicio de revisión a los pasajeros y<br>su equipaje de mano<br>Factor de cobro (\$/PASAJERO)                                                                       | 3.56           | 4.50          | 5.37            | 6.76          |
| Cancelación de Servicios Aeroportuarios<br>durante el periodo de extensión de horarios<br>Cuota por Hora (\$)                                                        | 2,624.94       |               |                 |               |

|                             | Nacional | Internacional |
|-----------------------------|----------|---------------|
|                             | Pesos    | Dólares       |
| Tarifa de Uso de Aeropuerto | 287.29   | 34.47         |

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Nota: Estos precios no incluyen IVA

Apoderado Legal del Aeropuerto de Guadalajara

**Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas**

Rúbrica.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL  
EN EL AEROPUERTO DE GUADALAJARA**

| CONCEPTO                                                | Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas) en Terminal Terrestre | Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas); Vagoneta (más de 6 pasajeros) y Automóvil (5 pasajeros) en áreas diferentes a la Terminal Terrestre | Automóvil (5 pasajeros) en Terminal Terrestre | Vagoneta (más de 6 pasajeros) en Terminal Terrestre | Ambulancia |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------|
| Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal | \$537                                                                    | \$1,073                                                                                                                                                 | \$315                                         | \$402                                               | \$234      |

**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS  
EN EL AEROPUERTO DE GUADALAJARA**

| CONCEPTO                                | TARIFA PROMEDIO POR HORA | VALET PARKING |
|-----------------------------------------|--------------------------|---------------|
| Tarifa del estacionamiento de vehículos | \$31.03                  | \$67.68       |

Nota:

\* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Guadalajara  
**Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas**  
Rúbrica.

**(R.- 388523)**

**AEROPUERTO DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.**

Hago referencia al oficio No. 4.1.3.1.-0339/2014, de fecha 20 de Marzo de 2014, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional) y Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento Público, en el Aeropuerto de Hermosillo.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente  
Hermosillo, Son., a 10 de abril de 2014.  
Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo  
**Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas**  
Rúbrica.

**AEROPUERTO DE HERMOSILLO  
VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION**

|                                                                                                                                                    | Tarifas 2014   |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|
|                                                                                                                                                    | Horario Normal |               |
|                                                                                                                                                    | Nacional       | Internacional |
| Servicio de Aterrizaje<br>Factor de Cobro (\$/T.M.)<br>Por Tonelada                                                                                | 21.20          | 50.42         |
| Servicio de Estacionamiento en<br>Plataforma de Embarque<br>y Desembarque<br>Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA)<br>Por Tonelada y por Media Hora | 7.21           | 13.54         |

|                                                                                                                                                                      |          |        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|
| Servicio de Estacionamiento en<br>Plataforma de Permanencia<br>Prolongada o Pernocta<br>Factor de Cobro(\$/T.M./HORA)<br>Por Tonelada y por hora                     | 1.63     | 3.19   |
| Servicio de Abordadores Mecánicos,<br>de Pasillos telescópicos<br>Aeropuentes y/o Sala Móvil<br>Factor de Cobro(\$/MEDIA HORA/UNIDAD)<br>Por Media Hora y por Unidad | 209.21   | 375.19 |
| Servicio de abordadores mecánicos, aerocar.<br>Factor de cobro (\$/SERVICIO/UNIDAD)<br>Por servicio y por unidad                                                     | 104.60   | 187.59 |
| Servicio de revisión a los pasajeros y<br>su equipaje de mano<br>Factor de cobro (\$/PASAJERO)                                                                       | 4.52     | 5.30   |
| Cancelación de Servicios Aeroportuarios<br>durante el periodo de extensión de horarios<br>Cuota por Hora (\$)                                                        | 2,624.94 |        |

|                             | Nacional | Internacional |
|-----------------------------|----------|---------------|
|                             | Pesos    | Dólares       |
| Tarifa de Uso de Aeropuerto | 311.21   | 33.31         |

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Nota: Estos precios no incluyen IVA

Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo

**Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas**

Rúbrica.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL  
EN EL AEROPUERTO DE HERMOSILLO**

| CONCEPTO                                                      | Autobús (más de 20<br>pasajeros o más de 5<br>toneladas) | Automóvil<br>(5 pasajeros) | Vagoneta (más<br>de 6 pasajeros) | Ambulancia |
|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------|------------|
| Tarifas por Derecho de<br>Acceso Esporádico a<br>Zona Federal | \$507                                                    | \$292                      | \$380                            | \$234      |

Nota:

\* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia

**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS  
EN EL AEROPUERTO DE HERMOSILLO**

| CONCEPTO                                   | TARIFA PROMEDIO POR HORA | VALET PARKING |
|--------------------------------------------|--------------------------|---------------|
| Tarifa del estacionamiento de<br>vehículos | \$22.16                  | \$43.17       |

Nota:

\* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia

Apoderado Legal del Aeropuerto de Hermosillo

**Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas**

Rúbrica.

(R.- 388522)



**AEROPUERTO DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

Hago referencia al oficio No. 4.1.3.1.-0331/2014, de fecha 20 de Marzo de 2014, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento de Público, en el Aeropuerto de Manzanillo.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Manzanillo, Col., a 10 de abril de 2014.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Manzanillo

**Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas**

Rúbrica.

**AEROPUERTO DE MANZANILLO**

VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION

|                                                                                                                                                                       | Tarifas 2014   |               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|
|                                                                                                                                                                       | Horario Normal |               |
|                                                                                                                                                                       | Nacional       | Internacional |
| Servicio de Aterrizaje<br>Factor de Cobro (\$/T.M.)<br>Por Tonelada                                                                                                   | 19.38          | 46.15         |
| Servicio de Estacionamiento en<br>Plataforma de Embarque<br>y Desembarque<br>Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA)<br>Por Tonelada y por Media Hora                    | 6.69           | 12.54         |
| Servicio de Estacionamiento en<br>Plataforma de Permanencia<br>Prolongada o Pernocta<br>Factor de Cobro(\$/T.M./HORA)<br>Por Tonelada y por hora                      | 1.36           | 2.67          |
| Servicio de Abordadores Mecánicos,<br>de Pasillos telescópicos<br>Aeropuentes y/o Sala Móvil<br>Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD)<br>Por Media Hora y por Unidad | 227.27         | 407.60        |
| Servicio de abordadores mecánicos, aerocar.<br>Factor de cobro (\$/SERVICIO/UNIDAD)<br>Por servicio y por unidad                                                      | 113.63         | 203.80        |
| Servicio de revisión a los pasajeros y<br>su equipaje de mano<br>Factor de cobro (\$/PASAJERO)                                                                        | 3.71           | 4.33          |

|                                                                                                               |          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Cancelación de Servicios Aeroportuarios<br>durante el periodo de extensión de horarios<br>Cuota por Hora (\$) | 2,624.88 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|

|                             | Nacional | Internacional |
|-----------------------------|----------|---------------|
|                             | Pesos    | Dólares       |
| Tarifa de Uso de Aeropuerto | 239.02   | 28.72         |

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Nota: Estos precios no incluyen IVA

Apoderado Legal del Aeropuerto de Manzanillo

**Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas**

Rúbrica.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL  
EN EL AEROPUERTO DE MANZANILLO**

| CONCEPTO                                                | Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas) | Automóvil (5 pasajeros) | Vagoneta (más de 6 pasajeros) | Ambulancia |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------|------------|
| Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal | \$449                                              | \$281                   | \$368                         | \$234      |

Nota:

\* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia

**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS  
EN EL AEROPUERTO DE MANZANILLO**

| CONCEPTO                                | TARIFA PROMEDIO POR HORA | VALET PARKING |
|-----------------------------------------|--------------------------|---------------|
| Tarifa del estacionamiento de vehículos | \$22.16                  | N/A           |

Nota:

\* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia

Apoderado Legal del Aeropuerto de Manzanillo  
**Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas**  
Rúbrica.

**(R.- 388526)**

**AEROPUERTO DE MEXICALI, S.A. DE C.V.**

Hago referencia al oficio No. 4.1.3.1.-0336/2014, de fecha 20 de Marzo de 2014, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento de Público, en el Aeropuerto de Mexicali.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente  
Mexicali, B.C., a 10 de abril de 2014.  
Apoderado Legal del Aeropuerto de Mexicali  
**Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas**  
Rúbrica.

**AEROPUERTO DE MEXICALI  
VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION**

|                                                                                                                                                    | Tarifas 2014   |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|
|                                                                                                                                                    | Horario Normal |               |
|                                                                                                                                                    | Nacional       | Internacional |
| Servicio de Aterrizaje<br>Factor de Cobro (\$/T.M.)<br>Por Tonelada                                                                                | 19.84          | 47.20         |
| Servicio de Estacionamiento en<br>Plataforma de Embarque<br>y Desembarque<br>Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA)<br>Por Tonelada y por Media Hora | 6.83           | 12.84         |

|                                                                                                                                                                      |        |        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|
| Servicio de Estacionamiento en<br>Plataforma de Permanencia<br>Prolongada o Pernocta<br>Factor de Cobro(\$/T.M./HORA)<br>Por Tonelada y por hora                     | 1.39   | 2.72   |
| Servicio de Abordadores Mecánicos,<br>de Pasillos telescópicos<br>Aeropuentes y/o Sala Móvil<br>Factor de Cobro(\$/MEDIA HORA/UNIDAD)<br>Por Media Hora y por Unidad | 232.44 | 416.88 |
| Servicio de abordadores mecánicos, aerocar.<br>Factor de cobro (\$/SERVICIO/UNIDAD)<br>Por servicio y por unidad                                                     | 116.22 | 208.43 |
| Servicio de revisión a los pasajeros y<br>su equipaje de mano<br>Factor de cobro (\$/PASAJERO)                                                                       | 3.71   | 4.33   |

|                                                                                                               |          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Cancelación de Servicios Aeroportuarios<br>durante el periodo de extensión de horarios<br>Cuota por Hora (\$) | 2,624.94 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|

|                             | Nacional | Internacional |
|-----------------------------|----------|---------------|
|                             | Pesos    | Dólares       |
| Tarifa de Uso de Aeropuerto | 298.78   | 22.98         |

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Nota: Estos precios no incluyen IVA

Apoderado Legal del Aeropuerto de Mexicali  
**Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas**  
Rúbrica.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL  
EN EL AEROPUERTO DE MEXICALI**

| CONCEPTO                                                      | Autobús (más de 20<br>pasajeros o más de 5<br>toneladas) | Automóvil<br>(5 pasajeros) | Vagoneta (más<br>de 6 pasajeros) | Ambulancia |
|---------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------|------------|
| Tarifas por Derecho de<br>Acceso Esporádico a<br>Zona Federal | \$449                                                    | \$281                      | \$368                            | \$234      |

Nota:

\* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia

**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS  
EN EL AEROPUERTO DE MEXICALI**

| CONCEPTO                                   | TARIFA PROMEDIO POR HORA | VALET PARKING |
|--------------------------------------------|--------------------------|---------------|
| Tarifa del estacionamiento de<br>vehículos | \$31.50                  | N/A           |

Nota:

\* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia

Apoderado Legal del Aeropuerto de Mexicali  
**Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas**  
Rúbrica.

(R.- 388528)

**AEROPUERTO DE MORELIA, S.A. DE C.V.**

Hago referencia al oficio No. 4.1.3.1.-0337/2014, de fecha 20 de Marzo de 2014, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento Público, en el Aeropuerto de Morelia.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Morelia, Mich., a 10 de abril de 2014.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia

**Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas**

Rúbrica.

**AEROPUERTO DE MORELIA**

VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION

|                                                                                                                                                                      | <b>Tarifas 2014</b>   |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|
|                                                                                                                                                                      | <b>Horario Normal</b> |                      |
|                                                                                                                                                                      | <b>Nacional</b>       | <b>Internacional</b> |
| Servicio de Aterrizaje<br>Factor de Cobro (\$/T.M.)<br>Por Tonelada                                                                                                  | 19.84                 | 47.20                |
| Servicio de Estacionamiento en<br>Plataforma de Embarque<br>y Desembarque<br>Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA)<br>Por Tonelada y por Media Hora                   | 6.83                  | 12.84                |
| Servicio de Estacionamiento en<br>Plataforma de Permanencia<br>Prolongada o Pernocta<br>Factor de Cobro(\$/T.M./HORA)<br>Por Tonelada y por hora                     | 1.39                  | 2.72                 |
| Servicio de Abordadores Mecánicos,<br>de Pasillos telescópicos<br>Aeropuentes y/o Sala Móvil<br>Factor de Cobro(\$/MEDIA HORA/UNIDAD)<br>Por Media Hora y por Unidad | 232.44                | 416.88               |
| Servicio de abordadores mecánicos, aerocar.<br>Factor de cobro (\$/SERVICIO/UNIDAD)<br>Por servicio y por unidad                                                     | 116.22                | 208.43               |
| Servicio de revisión a los pasajeros y<br>su equipaje de mano<br>Factor de cobro (\$/PASAJERO)                                                                       | 3.71                  | 4.33                 |
| Cancelación de Servicios Aeroportuarios<br>durante el periodo de extensión de horarios<br>Cuota por Hora (\$)                                                        | 2,624.94              |                      |

|                             | <b>Nacional</b> | <b>Internacional</b> |
|-----------------------------|-----------------|----------------------|
|                             | <b>Pesos</b>    | <b>Dólares</b>       |
| Tarifa de Uso de Aeropuerto | 278.09          | 32.16                |

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Nota: Estos precios no incluyen IVA

Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia

**Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas**

Rúbrica.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL  
EN EL AEROPUERTO DE MORELIA**

| CONCEPTO                                                | Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas) | Automóvil (5 pasajeros) | Vagoneta (más de 6 pasajeros) | Ambulancia |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------|------------|
| Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal | \$449                                              | \$281                   | \$368                         | \$234      |

Nota:

\* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia

**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS  
EN EL AEROPUERTO DE MORELIA**

| CONCEPTO                                | TARIFA PROMEDIO POR HORA | VALET PARKING |
|-----------------------------------------|--------------------------|---------------|
| Tarifa del estacionamiento de vehículos | \$22.16                  | N/A           |

Nota:

\* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia

Apoderado Legal del Aeropuerto de Morelia

**Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas**

Rúbrica.

**(R.- 388527)**

**AEROPUERTO DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V.**

Hago referencia al oficio No. 4.1.3.1.-0338/2014 de fecha 20 de Marzo de 2014, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento Público, en el Aeropuerto de Los Mochis.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Los Mochis, Sin., a 10 de abril de 2014.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Los Mochis

**Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas**

Rúbrica.

**AEROPUERTO DE LOS MOCHIS  
VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION**

|                                                                                                                                                    | Tarifas 2014   |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|
|                                                                                                                                                    | Horario Normal |               |
|                                                                                                                                                    | Nacional       | Internacional |
| Servicio de Aterrizaje<br>Factor de Cobro (\$/T.M.)<br>Por Tonelada                                                                                | 20.84          | 49.55         |
| Servicio de Estacionamiento en<br>Plataforma de Embarque<br>y Desembarque<br>Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA)<br>Por Tonelada y por Media Hora | 7.20           | 13.51         |

|                                                                                                                                                                   |        |        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|
| Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta<br>Factor de Cobro(\$/T.M./HORA)<br>Por Tonelada y por hora                        | 1.52   | 3.00   |
| Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos<br>Aeropuentes y/o Sala Móvil<br>Factor de Cobro(\$/MEDIA HORA/UNIDAD)<br>Por Media Hora y por Unidad | 238.64 | 428.01 |
| Servicio de abordadores mecánicos, aerocar.<br>Factor de cobro (\$/SERVICIO/UNIDAD)<br>Por servicio y por unidad                                                  | 119.32 | 213.99 |
| Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano<br>Factor de cobro (\$/PASAJERO)                                                                       | 4.47   | 5.21   |

|                                                                                                            |          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios<br>Cuota por Hora (\$) | 2,624.94 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|

|                             | Nacional<br>Pesos | Internacional<br>Dólares |
|-----------------------------|-------------------|--------------------------|
| Tarifa de Uso de Aeropuerto | 296.48            | 29.87                    |

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Nota: Estos precios no incluyen IVA

Apoderado Legal del Aeropuerto de Los Mochis

**Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas**

Rúbrica.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL  
EN EL AEROPUERTO DE LOS MOCHIS**

| CONCEPTO                                                | Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas) | Automóvil (5 pasajeros) | Vagoneta (más de 6 pasajeros) | Ambulancia |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------|------------|
| Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal | \$449                                              | \$281                   | \$368                         | \$234      |

Nota:

\* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia

**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS  
EN EL AEROPUERTO DE LOS MOCHIS**

| CONCEPTO                                | TARIFA PROMEDIO POR HORA | VALET PARKING |
|-----------------------------------------|--------------------------|---------------|
| Tarifa del estacionamiento de vehículos | \$18.66                  | N/A           |

Nota:

\* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia

Apoderado Legal del Aeropuerto de Los Mochis

**Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas**

Rúbrica.

(R.- 388525)

**AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.**

Hago referencia al oficio No. 4.1.3.1.-0335/2014, de fecha 20 de Marzo de 2014, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento de Público, en el Aeropuerto de Puerto Vallarta.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Puerto Vallarta, Jal., a 10 de abril de 2014.  
Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta

**Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas**  
Rúbrica.

**AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA**  
**VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION**

|                                                                                                                                                                       | <b>Tarifas 2014</b>   |                      |                        |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|----------------------|
|                                                                                                                                                                       | <b>Horario Normal</b> |                      | <b>Horario Crítico</b> |                      |
|                                                                                                                                                                       | <b>Nacional</b>       | <b>Internacional</b> | <b>Nacional</b>        | <b>Internacional</b> |
| Servicio de Aterrizaje<br>Factor de Cobro (\$/T.M.)<br>Por Tonelada                                                                                                   | 16.72                 | 43.20                | 25.06                  | 64.85                |
| Servicio de Estacionamiento en<br>Plataforma de Embarque<br>y Desembarque<br>Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA)<br>Por Tonelada y por Media Hora                    | 5.78                  | 11.78                | 8.67                   | 17.70                |
| Servicio de Estacionamiento en<br>Plataforma de Permanencia<br>Prolongada o Pernocta<br>Factor de Cobro (\$/T.M./HORA)<br>Por Tonelada y por hora                     | 1.69                  | 3.30                 | 1.84                   | 3.60                 |
| Servicio de Abordadores Mecánicos,<br>de Pasillos telescópicos<br>Aeropuentes y/o Sala Móvil<br>Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD)<br>Por Media Hora y por Unidad | 190.97                | 372.56               | 286.47                 | 558.83               |
| Servicio de abordadores mecánicos,<br>aerocar.<br>Factor de cobro (\$/SERVICIO/UNIDAD)<br>Por servicio y por unidad                                                   | 95.48                 | 186.28               | 143.22                 | 279.40               |
| Servicio de revisión a los pasajeros y<br>su equipaje de mano<br>Factor de cobro (\$/PASAJERO)                                                                        | 3.43                  | 4.32                 | 5.16                   | 6.51                 |
| Cancelación de Servicios Aeroportuarios<br>durante el periodo de extensión de horarios<br>Cuota por Hora (\$)                                                         | 2,624.94              |                      |                        |                      |

|                             | <b>Nacional</b> | <b>Internacional</b> |
|-----------------------------|-----------------|----------------------|
|                             | <b>Pesos</b>    | <b>Dólares</b>       |
| Tarifa de Uso de Aeropuerto | 256.25          | 29.87                |

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Nota: Estos precios no incluyen IVA

Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta  
**Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas**  
Rúbrica.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL  
EN EL AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA**

| CONCEPTO                                                                       | Autobús (más de 20 pasajeros<br>o más de 5 toneladas) | Automóvil<br>(5 pasajeros) | Vagoneta (más<br>de 6 pasajeros) | Ambulancia |
|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------|------------|
| <b>Tarifas por<br/>Derecho de<br/>Acceso<br/>Esporádico a<br/>Zona Federal</b> | \$537                                                 | \$315                      | \$402                            | \$234      |

Nota:

\* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia

**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS  
EN EL AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA**

| CONCEPTO                                | TARIFA PROMEDIO<br>POR HORA | VALET<br>PARKING |
|-----------------------------------------|-----------------------------|------------------|
| Tarifa del estacionamiento de vehículos | \$24.49                     | \$43.17          |

Nota:

\* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia

Apoderado Legal del Aeropuerto de Puerto Vallarta

**Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas**

Rúbrica.

**(R.- 388529)**

**AEROPUERTO DE LA PAZ, S.A. DE C.V.**

Hago referencia al oficio No. 4.1.3.1.-0291/2014, de fecha 07 de Marzo de 2014, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento Público, en el Aeropuerto de La Paz.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

La Paz, B.C.S., a 10 de abril de 2014.

Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz

**Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas**

Rúbrica.

**AEROPUERTO DE LA PAZ  
VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION**

|                                                                                                                                                    | <b>Tarifas 2014</b>   |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|
|                                                                                                                                                    | <b>Horario Normal</b> |                      |
|                                                                                                                                                    | <b>Nacional</b>       | <b>Internacional</b> |
| Servicio de Aterrizaje<br>Factor de Cobro (\$/T.M.)<br>Por Tonelada                                                                                | 21.55                 | 51.24                |
| Servicio de Estacionamiento en<br>Plataforma de Embarque<br>y Desembarque<br>Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA)<br>Por Tonelada y por Media Hora | 7.36                  | 13.86                |



|                                                                                                                                                                       |        |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|
| Servicio de Estacionamiento en<br>Plataforma de Permanencia<br>Prolongada o Pernocta<br>Factor de Cobro (\$/T.M./HORA)<br>Por Tonelada y por hora                     | 1.50   | 2.94   |
| Servicio de Abordadores Mecánicos,<br>de Pasillos telescópicos<br>Aeropuentes y/o Sala Móvil<br>Factor de Cobro (\$/MEDIA HORA/UNIDAD)<br>Por Media Hora y por Unidad | 244.07 | 437.73 |
| Servicio de abordadores mecánicos, aerocar.<br>Factor de cobro (\$/SERVICIO/UNIDAD)<br>Por servicio y por unidad                                                      | 122.03 | 218.86 |
| Servicio de revisión a los pasajeros y<br>su equipaje de mano<br>Factor de cobro (\$/PASAJERO)                                                                        | 4.45   | 5.19   |

|                                                                                                               |          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Cancelación de Servicios Aeroportuarios<br>durante el periodo de extensión de horarios<br>Cuota por Hora (\$) | 2,624.94 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|

|                             | Nacional | Internacional |
|-----------------------------|----------|---------------|
|                             | Pesos    | Dólares       |
| Tarifa de Uso de Aeropuerto | 316.01   | 32.17         |

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Nota: Estos precios no incluyen IVA

Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz  
**Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas**  
Rúbrica.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL  
EN EL AEROPUERTO DE LA PAZ**

| CONCEPTO                                                      | Autobús (más de<br>20 pasajeros o<br>más de 5<br>toneladas) | Automóvil<br>(5 pasajeros) | Vagoneta (más<br>de 6 pasajeros) | Ambulancia |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------|------------|
| Tarifas por Derecho de<br>Acceso Esporádico a<br>Zona Federal | \$449                                                       | \$281                      | \$368                            | \$234      |

Nota:

\* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia

**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS  
EN EL AEROPUERTO DE LA PAZ**

| CONCEPTO                                   | TARIFA PROMEDIO POR HORA | VALET PARKING |
|--------------------------------------------|--------------------------|---------------|
| Tarifa del estacionamiento de<br>vehículos | \$23.34                  | N/A           |

Nota:

\* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia

Apoderado Legal del Aeropuerto de La Paz  
**Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas**  
Rúbrica.

(R.- 388524)

**AEROPUERTO DE SAN JOSE DEL CABO, S.A. DE C.V.**

Hago referencia al oficio No. 4.1.3.1.-0334/2014, de fecha 20 de Marzo de 2014, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas y Reglas de Aplicación de los Servicios Aeroportuarios y Complementarios para la prestación del Servicio Fixed Base Operation (F.B.O.), aplicables al Aeropuerto de San José del Cabo, S.A. de C.V., consistente en Pernocta Nacional e Internacional y Tránsito Nacional e Internacional.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

San José del Cabo, B.C.S., a 10 de abril de 2014.  
Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo  
**Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas**  
Rúbrica.

**BASES DE APLICACION TARIFARIA PARA EL COBRO DEL SERVICIO DE F.B.O.  
(FIXED BASE OPERATOR), EN EL AEROPUERTO DE SAN JOSE DEL CABO (SJD)**

1. La presente tiene por objeto establecer las bases para la aplicación de las tarifas correspondientes al servicio de FBO para la Aviación Privada.

2. Para los efectos de estas bases de regulación tarifaria, se entiende por:

I. Aeronave: Cualquier vehículo capaz de transitar con autonomía en el espacio aéreo con personas, carga y/o correo.

II. Aeropuerto: El Aeropuerto de San José del Cabo (SJD)

III. Autoridad Aeronáutica: La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

IV. Edificio Terminal: Las zonas de libre acceso; zonas de acceso restringido; áreas de revisión utilizadas por las diferentes autoridades adscritas al aeropuerto, las cuales comprenden las salas de revisión de equipaje y última espera; los sistemas de información de llegadas y salidas de vuelo, y la señalización, ubicadas dentro del edificio terminal del Aeropuerto.

V. MTOW: Peso máximo de despegue de la aeronave

VI. Operador Aéreo: El propietario o poseedor de una aeronave de estado, de las comprendidas en el artículo 5, fracción II, inciso a) de la Ley de Aviación Civil, así como de una aeronave de transporte aéreo privado no comercial, mexicana o extranjera.

VII. Pasajero: Toda persona que aborde una aeronave y cuente con un boleto, billete, cupón o contrato-factura para realizar un vuelo y que sea transportada a un lugar específico consignado en cualquiera de los documentos antes referidos.

VIII. Servicio de Pernocta: Servicio de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada.

IX. Tarifa: La contraprestación que debe pagar el usuario por el servicio de F.B.O.

3. Las tarifas para el servicio de F.B.O. que presta el Aeropuerto de San José del Cabo se regirán por las presentes disposiciones:

I. Las tarifas aplicables para la prestación del servicio de F.B.O., en el Aeropuerto de San José del Cabo son:

| Tarifas aplicables por tipo de aeronave    |                            |                                                                                |                                                                                                             |                                       |
|--------------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Concepto                                   | DC9-15/30,<br>B727,737,707 | Challenger<br>BAC111,<br>DA900/500, Jet<br>Star,<br>GULFI/II/III/IV/V,<br>C750 | LJ60/55/30/20, C500<br>Serie, DA/10/20, WW,<br>HS-125,<br>SL40/60/65/75/TC MU<br>Merlin<br>BE90/100/200/300 | Cessna<br>182/210/340/<br>402/414/421 |
| Pernocta<br>Nacional(\$/servicio)          | 4,194.61                   | 688.80                                                                         | 518.05                                                                                                      | 222.30                                |
| Pernocta<br>Internacional<br>(\$/servicio) | 8,389.24                   | 2,930.98                                                                       | 2,141.04                                                                                                    | 1,368.72                              |
| Tránsito nacional<br>(\$/servicio)         | 2,516.77                   | 559.33                                                                         | 464.75                                                                                                      | 177.85                                |
| Tránsito<br>Internacional<br>(\$/servicio) | 5,033.54                   | 2,337.01                                                                       | 1,905.99                                                                                                    | 906.30                                |

Estas tarifas están expresadas en pesos mexicanos

A las tarifas se les deberá aplicar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo con la Ley en esta materia.

II. En aquellos casos en los cuales la aeronave no se encuentre dentro de alguna de las clasificaciones de la tabla de tarifas aplicables, el cálculo de la tarifa se realizará con base en el peso máximo de despegue (MTOW) similar a la clasificación de la tabla de tarifas aplicables.

III. La aplicación de la tarifa por el servicio de F.B.O, será por unidad y servicio.

IV. Los servicios que incluye el pago de la Tarifa de F.B.O. son los siguientes:

- a. Movimiento de la aeronave
- b. Coordinación de servicios de alimentos gourmet a las aeronaves
- c. Coordinación de renta de autos, de limusina y transportación.
- d. Disposición de Staff Bilingüe
- e. Reservación de hoteles y otros servicios
- f. Planta de Arranque
- g. Uso de telefonía por parte de la tripulación
- h. Uso de internet por parte de la tripulación.
- i. Traslado de equipaje de la aeronave al vehículo.
- j. Traslado del pasajero Edificio-Aeronave-Edificio
- k. Servicios de Aguas negras.
- l. Uso de sala de pilotos a tripulación.
- m. Comisariato Básico (Café – Hielo)

V. Para efectos del uso de planta de arranque, el servicio se incluye sin costo adicional por los primeros 20 minutos. (se cobrará \$639.00 pesos M.N. por cada media hora adicional).

VI. El servicio de uso de telefonía por parte de la tripulación incluye el derecho para la tripulación de efectuar dos llamadas (reporte de llegada y salida) toda llamada adicional será cobrada a \$57.00 pesos M.N. por minuto).

VII. Para los efectos de las tarifas del presente documento, se aplicarán las cuotas para vuelos internacionales en aquellos casos en que dicho vuelo proceda de o se dirija a un aeropuerto en el extranjero en su última escala de salida o la primera de llegada. En todos los demás casos, se aplicarán las tarifas de vuelos nacionales.

VIII. El servicio de suministro de combustible (Turbosina y Gas avión) tendrá un cargo adicional del 14.5% por concepto de administración, e incluye el suministro por personal especializado del FBO.

IX. Adicionalmente, las tarifas por Servicios Aeroportuarios (Servicio de Aterrizaje, Estacionamiento, Permanencia Prolongada o Pernocta, TUA Nacional, TUA Internacional, etc.), serán las tarifas registradas ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, vigentes al momento de proporcionar el servicio y en términos de sus reglas de aplicación vigentes, tendrán un cargo adicional del 29.9% por concepto de administración.

X. Las tarifas por aquellos servicios no contemplados en las presentes bases de aplicación tarifaria tales como: Migración, TUA Nacional, TUA Internacional, Derecho de No Inmigrante (DNI), Derecho por Servicios Migratorios (DSM), Derecho de Piso, Otros Servicios Especiales, Extensión DGAC, Internación DGAC, Extensión Torre (SENEAM), Comisariato, entre otros, tendrán un cargo adicional del 29.9% por concepto de administración.

XI. El pago de los servicios mencionados en el presente esquema se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 de Ley de Aeropuertos, así como de acuerdo con lo establecido en el contrato celebrado entre las partes.

XII. Se podrán autorizar descuentos a las tarifas, siempre que dichos descuentos se apliquen de forma no discriminatoria, y previa aprobación de la Dirección Comercial.

XIII. Será responsabilidad del Aeropuerto que el servicio objeto de las presentes bases sea prestado conforme a las normas estándares establecidos por las autoridades correspondientes, así como a las reglas de operación del Aeropuerto.

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo

**Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas**

Rúbrica.

**(R.- 388531)**

**AEROPUERTO DE SAN JOSE DEL CABO, S.A. DE C.V.**

Hago referencia al oficio No. 4.1.3.1.-0333/2014, de fecha 20 de Marzo de 2014, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares ), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto ( Nacional e Internacional ), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento Público, en el Aeropuerto de San José del Cabo.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

San José del Cabo, B.C.S., a 10 de abril de 2014.  
Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo  
**Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas**  
Rúbrica.

**AEROPUERTO DE SAN JOSE DEL CABO**  
**VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION**

|                                                                                                                                                                      | <b>Tarifas 2014</b>   |                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|
|                                                                                                                                                                      | <b>Horario Normal</b> |                      |
|                                                                                                                                                                      | <b>Nacional</b>       | <b>Internacional</b> |
| Servicio de Aterrizaje<br>Factor de Cobro (\$/T.M.)<br>Por Tonelada                                                                                                  | 21.35                 | 50.78                |
| Servicio de Estacionamiento en<br>Plataforma de Embarque<br>y Desembarque<br>Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA)<br>Por Tonelada y por Media Hora                   | 7.36                  | 13.83                |
| Servicio de Estacionamiento en<br>Plataforma de Permanencia<br>Prolongada o Pernocta<br>Factor de Cobro(\$/T.M./HORA)<br>Por Tonelada y por hora                     | 1.56                  | 3.02                 |
| Servicio de Abordadores Mecánicos,<br>de Pasillos telescópicos<br>Aeropuentes y/o Sala Móvil<br>Factor de Cobro(\$/MEDIA HORA/UNIDAD)<br>Por Media Hora y por Unidad | 244.07                | 437.73               |
| Servicio de abordadores mecánicos, aerocar.<br>Factor de cobro (\$/SERVICIO/UNIDAD)<br>Por servicio y por unidad                                                     | 122.03                | 218.86               |
| Servicio de revisión a los pasajeros y<br>su equipaje de mano<br>Factor de cobro (\$/PASAJERO)                                                                       | 4.50                  | 5.26                 |
| Cancelación de Servicios Aeroportuarios<br>durante el periodo de extensión de horarios<br>Cuota por Hora (\$)                                                        | 2,624.94              |                      |

|                             | <b>Nacional</b> | <b>Internacional</b> |
|-----------------------------|-----------------|----------------------|
|                             | <b>Pesos</b>    | <b>Dólares</b>       |
| Tarifa de Uso de Aeropuerto | 244.76          | 33.31                |

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Nota: Estos precios no incluyen IVA

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo  
**Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas**  
Rúbrica.

**TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL  
EN EL AEROPUERTO DE SAN JOSE DEL CABO**

| CONCEPTO                                                | Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas) | Automóvil (5 pasajeros) | Vagoneta (más de 6 pasajeros) | Ambulancia |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------|------------|
| Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal | \$537                                              | \$315                   | \$402                         | \$234      |

Nota:

\* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia

**TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS  
EN EL AEROPUERTO DE SAN JOSE DEL CABO**

| CONCEPTO                                | TARIFA PROMEDIO POR HORA | VALET PARKING |
|-----------------------------------------|--------------------------|---------------|
| Tarifa del estacionamiento de vehículos | \$31.00                  | \$45.50       |

Nota:

\* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia

Apoderado Legal del Aeropuerto de San José del Cabo

**Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas**

Rúbrica.

**(R.- 388530)**

**AEROPUERTO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.**

Hago referencia al oficio No. 4.1.3.1.-0332/2014, de fecha 20 de Marzo de 2014, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las Tarifas Específicas Aplicables a los Servicios Aeroportuarios de Aterrizaje, Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque, Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta, Abordadores Mecánicos (en sus modalidades de Pasillos Telescópicos, Aeropuentes, Salas Móviles y/o Aerocares), Revisión de Pasajeros y su Equipaje de Mano, Tarifa de Uso de Aeropuerto (Nacional e Internacional), Cuota por Extensión de Servicios No Cancelados, Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal y Estacionamiento Público, en el Aeropuerto de Tijuana.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, a continuación se publican las tarifas correspondientes, mismas que están contenidas en el anexo único del oficio de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 10 de abril de 2014.

Apoderado Legal del Aeropuerto de Tijuana

**Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas**

Rúbrica.

**AEROPUERTO DE TIJUANA  
VIGENTES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION**

|                                                                                                                                                    | Tarifas 2014   |               |                 |               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|-----------------|---------------|
|                                                                                                                                                    | Horario Normal |               | Horario Crítico |               |
|                                                                                                                                                    | Nacional       | Internacional | Nacional        | Internacional |
| Servicio de Aterrizaje<br>Factor de Cobro (\$/T.M.)<br>Por Tonelada                                                                                | 16.71          | 43.14         | 25.04           | 64.76         |
| Servicio de Estacionamiento en<br>Plataforma de Embarque<br>y Desembarque<br>Factor de Cobro (\$/T.M./MEDIA HORA)<br>Por Tonelada y por Media Hora | 5.72           | 11.73         | 8.63            | 17.60         |

|                                                                                                                                                                   |        |        |        |        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|--------|--------|
| Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta<br>Factor de Cobro(\$/T.M./HORA)<br>Por Tonelada y por hora                        | 1.46   | 2.86   | 1.61   | 3.12   |
| Servicio de Abordadores Mecánicos, de Pasillos telescópicos<br>Aeropuertos y/o Sala Móvil<br>Factor de Cobro(\$/MEDIA HORA/UNIDAD)<br>Por Media Hora y por Unidad | 195.32 | 381.01 | 292.96 | 571.53 |
| Servicio de abordadores mecánicos, aerocar.<br>Factor de cobro (\$/SERVICIO/UNIDAD)<br>Por servicio y por unidad                                                  | 97.67  | 190.50 | 146.48 | 285.76 |
| Servicio de revisión a los pasajeros y su equipaje de mano<br>Factor de cobro (\$/PASAJERO)                                                                       | 3.11   | 3.94   | 4.70   | 5.90   |

|                                                                                                            |          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Cancelación de Servicios Aeroportuarios durante el periodo de extensión de horarios<br>Cuota por Hora (\$) | 2,624.94 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|

|                             | Nacional | Internacional |
|-----------------------------|----------|---------------|
|                             | Pesos    | Dólares       |
| Tarifa de Uso de Aeropuerto | 273.28   | 26.43         |

La Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Nota: Estos precios no incluyen IVA

Apoderado Legal del Aeropuerto de Tijuana  
**Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas**  
Rúbrica.

#### TARIFAS POR DERECHO DE ACCESO ESPORADICO A ZONA FEDERAL EN EL AEROPUERTO DE TIJUANA

| CONCEPTO                                                | Autobús (más de 20 pasajeros o más de 5 toneladas) | Automóvil (5 pasajeros) | Vagoneta (más de 6 pasajeros) | Ambulancia |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------|------------|
| Tarifas por Derecho de Acceso Esporádico a Zona Federal | \$537                                              | \$315                   | \$402                         | \$234      |

Nota:

\* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia

#### TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN EL AEROPUERTO DE TIJUANA

| CONCEPTO                                | TARIFA PROMEDIO POR HORA | VALET PARKING |
|-----------------------------------------|--------------------------|---------------|
| Tarifa del estacionamiento de vehículos | \$32.79                  | \$67.61       |

Nota:

\* Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado el cual será trasladado en los términos de la Ley de la Materia

Apoderado Legal del Aeropuerto de Tijuana  
**Lic. Tomás Enrique Ramírez Vargas**  
Rúbrica.

(R.- 388532)

## **2 DE MAYO**

### **CONMEMORACION DE LA MUERTE DE LOS PILOTOS DE LA FUERZA AEREA EXPEDICIONARIA MEXICANA ESCUADRON 201 EN 1945**

Durante los primeros años de la Segunda Guerra Mundial, México mantuvo una posición neutral. El ingreso de los Estados Unidos al conflicto, en diciembre de 1941, provocó que nuestro país se involucrara de manera indirecta, debido a las estrechas relaciones económicas y políticas con el vecino del norte. En un primer momento, México se insertó en la economía de guerra norteamericana mediante la aportación de mano de obra y materias primas. No obstante, en términos militares y diplomáticos mantuvo su neutralidad hasta mayo de 1942, cuando submarinos alemanes hundieron dos barcos mexicanos: el "Potrero del Llano", el día 13 frente a las costas de Miami, y el "Faja de Oro", hundido nueve días después cerca de Key West. Como consecuencia, el 28 de mayo siguiente el presidente Manuel Avila Camacho declaró la guerra contra los países del Eje (Alemania, Italia y Japón).

La colaboración mexicana con los Estados Unidos adquirió un nuevo matiz cuando dos años después, el 8 de mayo de 1944, el gobierno anunció que las fuerzas armadas nacionales tomarían parte en la guerra al lado de las tropas norteamericanas. En julio, tras la aprobación del Congreso, la Secretaría de la Defensa Nacional ordenó la formación del Grupo de Perfeccionamiento Aéreo con soldados de las diferentes ramas del ejército y a cuya cabeza fue designado el coronel Antonio Cárdenas Rodríguez. El 24 del mismo mes, el contingente viajó hacia Estados Unidos con el fin de recibir la instrucción requerida para combatir. El grupo fue dividido y distribuidas sus partes en distintos campos militares norteamericanos. Después de concluir parcialmente su entrenamiento, en septiembre, la unidad completa se reunió en la base de Pocatello, Idaho, y de ahí fue trasladada a la base de Majors Field, Texas, donde arribó a finales de noviembre.

El 29 de diciembre de 1944 la Cámara de Senadores de México autorizó el envío de tropas al frente de guerra, de modo que el Grupo de Perfeccionamiento Aéreo se convirtió en el Escuadrón de Pelea 201 de la Fuerza Aérea Expedicionaria Mexicana (FAEM). Aunque inicialmente estaba previsto que el contingente nacional combatiera en Europa, debido al balance de fuerzas del momento se optó por destacarlo al frente del Pacífico. Esta modificación implicó que su entrenamiento se prolongara un par de meses. Finalmente, el Escuadrón 201 se embarcó rumbo a Filipinas el 27 de marzo siguiente.

Los combatientes mexicanos arribaron a la bahía de Manila el primero de mayo de 1945. El 2 de mayo, con todos los honores, ondearon la bandera mexicana por primera ocasión fuera del territorio nacional. El Escuadrón 201 fue asignado a la base militar de Porac, como parte del 58° Grupo de Pelea. Realizó su primera misión de combate en forma autónoma el 7 de junio y la última, de un total de 60, el 26 de agosto.

Cinco pilotos mexicanos murieron en el cumplimiento de su deber: capitán Pablo Ruiz Rivas Martínez, teniente José Espinoza Fuentes, teniente Héctor Espinoza Galván, subteniente Fausto Vega Santander y subteniente Mario López Portillo.

Tras el fin de la guerra, la Fuerza Aérea Expedicionaria Mexicana regresó a Estados Unidos y de ahí viajó hacia México. El 16 de noviembre de 1945 el contingente pisó nuevamente territorio nacional al cruzar la frontera en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Día de luto y solemne para toda la Nación. La Bandera deberá izarse a media asta.

**Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.**

## **5 DE MAYO**

### **ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE PUEBLA EN 1862**

El 5 de mayo de 1862 el Ejército Mexicano de Oriente, a las órdenes del general Ignacio Zaragoza, derrotó en Puebla a las fuerzas francesas que habían invadido el territorio nacional.

El ejército galo venía precedido de una enorme fama militar, conquistada en memorables campañas, lo mismo en las ardientes arenas del desierto del Sahara, que en las nieves de la península de Crimea. El artífice de estas misiones bélicas era un sobrino del emperador Napoleón el Grande, Luis Bonaparte, quien había ganado las elecciones en Francia luego de la Revolución de 1848 y que siguiendo el camino de su tío, se había coronado luego de un golpe de Estado, encumbrándose como Napoleón III.

México fue uno de los sitios elegidos para este renacimiento de la gloria guerrera de Francia. A fines de 1861 habían desembarcado en el territorio mexicano tropas francesas, españolas y británicas, con la intención de cobrar a México las deudas contraídas anteriormente. Cuando el gobierno juarista aclaró la cuestión monetaria, ingleses e ibéricos se retiraron, pero los franceses, que pretendían sostener en México un gobierno de tintes monárquicos, encabezado por un príncipe extranjero, se quedaron. En abril de 1862 avanzaron hacia el interior del país, en lo que pensaban sería un rápido y festivo paseo militar.

México acababa de salir de una agotadora contienda interna. El gobierno apenas había podido conjuntar un pequeño ejército que puso a las órdenes del general Ignacio Zaragoza, a quien se dio la orden de detener a todo trance el avance francés, mientras en la capital de la República se alistaban nuevas tropas.

Zaragoza contaba con un poco menos de 4,000 hombres para enfrentar un ejército ligeramente superior en número, pero bastante adelantado en entrenamiento y recursos. El jefe mexicano decidió concentrar el grueso de sus huestes en los fuertes de Loreto y Guadalupe, que coronan un pequeño cerro inmediato a la ciudad de Puebla, para esperar ahí el ataque de los invasores.

El 5 de mayo, confiados en su fortaleza y su fama, los franceses arremetieron frontalmente contra Loreto y Guadalupe. Tres veces asaltaron las posiciones mexicanas sin lograr su objetivo, con grandes pérdidas propiciadas por las infanterías mexicanas de los generales Miguel Negrete, Felipe Berriozábal y Francisco Lamadrid. Luego del tercer asalto, los contingentes del general Porfirio Díaz y las caballerías del coronel Antonio Alvarez rechazaron a los franceses hasta la hacienda de San José, obligándolos a aceptar su derrota y retirarse rumbo a Orizaba.

En la parte que el general Zaragoza rindió esa misma noche a su jefe inmediato, el Secretario de Guerra recién nombrado, Miguel Blanco, se asentó: "Las armas del Supremo Gobierno se han cubierto de gloria".

Los resultados del triunfo del 5 de mayo fueron enormes, aunque no definitivos para lograr la evacuación de las tropas extranjeras del territorio nacional: Napoleón III tuvo que enviar un ejército seis o siete veces mayor, que tardó más de un año en tomar la ciudad de Puebla, heroicamente defendida por las tropas que comandó el general Jesús González Ortega, quien sustituyó a Zaragoza, muerto de tifo meses después de la gran victoria.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera deberá izarse a toda asta.

**Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.**



---

## PODER EJECUTIVO

---

### SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

---

**DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2014-2018.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 9o., 22, 26, 28, 29, párrafo primero, y 32 de la Ley de Planeación; 4 y 8 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar; y 9o., 31, 33, 34, 35, 37 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013 se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contiene los objetivos, estrategias, indicadores y metas que regirán la actuación del Gobierno Federal durante la presente administración;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 prevé como estrategia general elevar la productividad para llevar a México a su máximo potencial, por lo que se orienta la actuación gubernamental en torno a cinco metas nacionales: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global, lo cual incluye además tres estrategias transversales: Democratizar la Productividad, Gobierno Cercano y Moderno, y Perspectiva de Género;

Que la meta nacional México Próspero, tiene como objetivo, entre otros, construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, a través del impulso a la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico; así como a los modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado de los productores de dicho sector agroalimentario;

Que conforme a la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, el Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar deberá considerar, entre otros elementos, el balance azucarero y el balance general de edulcorantes, las políticas de financiamiento de inversión para el campo cañero y fábrica, las políticas comerciales, la competitividad en costos y precios, y el desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías, con el objeto de establecer los objetivos, metas y estrategias, para propiciar el ordenamiento, fortalecimiento y transparencia en las actividades de la agroindustria de la caña de azúcar, y

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación elaboró el Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2014-2018, conforme a las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y, previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta dependencia lo sometió a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

#### DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se aprueba el Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2014-2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2014-2018 será de observancia obligatoria para la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y las entidades paraestatales coordinadas por la misma; las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se sujetarán a sus disposiciones cuando dicho programa incida en el ámbito de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y las entidades paraestatales coordinadas por la misma, de conformidad con el Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2014-2018 y las disposiciones jurídicas aplicables, elaborarán sus respectivos programas y anteproyectos de presupuesto. Estos últimos deberán destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y de dicho Programa Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con la participación que conforme a sus atribuciones les corresponde a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, dará seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2014-2018, y reportará los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.** La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a treinta de abril de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso.**- Rúbrica.- El Secretario de Energía, **Pedro Joaquín Coldwell.**- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal.**- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.**- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida.**- Rúbrica.- En ausencia del Secretario de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción XII, y 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, **Julián Alfonso Olivas Ugalde.**- Rúbrica.

#### **PROGRAMA Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2014-2018.**

---

### **PROGRAMA NACIONAL DE LA AGROINDUSTRIA DE LA CAÑA DE AZÚCAR**

#### **MARCO NORMATIVO**

El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y del empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, se permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Por su parte, el artículo 26 constitucional establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

En cumplimiento de dicha responsabilidad, la Ley de Planeación, en su artículo 3, establece la responsabilidad del Ejecutivo para que mediante la planeación se fijen los objetivos, metas, estrategias y prioridades, se asignen recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinen acciones y se evalúen los resultados.

Para tal efecto, el artículo 9 señala que "las dependencias de la administración pública centralizada deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, integral y sustentable", y se acota que lo anterior también será aplicable a las entidades de la administración pública paraestatal.

Por su parte, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en su artículo 12, señala que "corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional y la conducción de la política de desarrollo rural sustentable, las cuales se ejercerán por conducto de las dependencias y entidades del Gobierno Federal y mediante los convenios que éste celebre con los gobiernos de las entidades federativas, y a través de éstos, con los gobiernos municipales según lo dispuesto por el Artículo 25 de la constitución."

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), en coordinación con el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (CONADESUCA) en cumplimiento a los preceptos constitucionales y de las Leyes de Planeación, de Desarrollo Rural Sustentable, y de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, ha formulado y puesto a la consideración y aprobación del C. Presidente de la República, el Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar

2014-2018, previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asegurando su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, tomando en cuenta las propuestas y opiniones de los integrantes de la Junta Directiva del CONADESUCA, productores agrícolas e industriales de la agroindustria de la caña de azúcar.

El Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2014-2018, se sujeta a las previsiones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo y especifica los objetivos, metas, estrategias y líneas de acción para propiciar el ordenamiento, fortalecimiento y transparencia en las actividades de la agroindustria de la caña de azúcar, dando cumplimiento a lo señalado en la Ley de Planeación en su artículo 26, así como a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.

Es así como en el ámbito del marco normativo que rige al presente programa, que se ha considerado de manera puntual las metas y estrategias tanto del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 como del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 a saber: de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se atiende a la meta Nacional denominada México Próspero, la cual su objetivo principal es construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país, a través del impulso de la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico; de la implementación de una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con los costos y beneficios para la sociedad, el fortalecimiento de la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria; tal y como lo establece a su vez el Programa Sectorial supra citado, en este caso, la agroindustria de la caña de azúcar resulta fundamental para garantizar el abasto de azúcar en el mercado nacional, ello mediante el incremento de la rentabilidad y mejoramiento de la sustentabilidad de la agroindustria de la caña de azúcar, tal y como se detalla en el presente programa.

Finalmente cabe señalar, que el CONADESUCA, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica propia creado mediante el artículo 9 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (LDSCA) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2005, expedida en el marco de los artículos 25 y 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El CONADESUCA, se dedica a la coordinación y la realización de todas las actividades relacionadas a la agroindustria de la caña de azúcar, este organismo, entre sus facultades y atribuciones, contenidas en el artículo 10 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, elabora en coordinación con la SAGARPA, el Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar (PRONAC) 2014-2018, tal como se señala en el artículo 8 de la citada ley.

Asimismo el Estatuto Orgánico del Comité Nacional publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2010 y el Manual de Organización, establecen las bases de organización, funcionamiento, y atribuciones conforme a las cuales se rige dicho Comité las cuales permitirán al CONADESUCA fomentar al cumplimiento al programa que se presenta.

Además de la normatividad señalada en párrafos anteriores, el Programa se emite en el marco legal que de manera enunciativa se mencionan a continuación:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**  
Artículos 25, 26 y 27, fracción XX.
- **Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).**
- **Ley de Planeación.**  
Artículos 3, 9, 20, 22, 26 y 40.
- **Ley de Entidades Paraestatales.**  
Artículos 1, 2, 8, 11, 14, 46 y 47.
- **Ley de Desarrollo Rural Sustentable.**  
Artículos 1, 2, 3 fracción XXXI, 6, 11, 12, 14 a 17, 20 a 22, 32 a 68, 73, 75, 79, 81, 86, 87, 94, 104, 109, 110, 115, 116 a 124, 134, 143, 147 a 152, 164, 167, 169, 179 fracción II, 180 a 183, 187 a 191.
- **Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.**  
Artículos 1, 2, 4, a 10, 23 a 26, 30 a 64, 67, 70, 93, 104, 110, 112 a 115 y 117.
- **Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.**  
Artículos 1, 3, 4, 6, 11 fracciones VI y VII.
- **Ley de Comercio Exterior.**  
Artículos 1 a 98.
- **Ley Federal del Trabajo.**  
Artículos 2, 5, 153-A a 153-X, 173 a 180, 279 a 284, 404 a 421, 509 a 512-G.
- **Ley del Seguro Social.**  
Artículos 222 a 236.

- **Reglamento Interior de la SAGARPA.**  
Artículos 1 a 3 y 5.
- **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.**  
Meta 4, Objetivo 4.10 Estrategia 4.10.1; Objetivo 4.4 Estrategia 4.4.1; Objetivo 4.8 Estrategia 4.8.1, Objetivo 4.4 Estrategias 4.4.1; 4.4.2 y 4.4.3.
- **Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018.**
- **Programa Especial para Democratizar la Productividad 2013-2018.**
- **Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres.**
- **Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018.**

#### **PROGRAMA NACIONAL DE LA AGROINDUSTRIA DE LA CAÑA DE AZÚCAR**

En el presente Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2014-2018 se establecen los objetivos, las estrategias y líneas de acción para una nueva y moderna política de fomento a esta agroindustria, estratégica por su capacidad para generar empleo, para mejorar su competitividad, y democratizar su productividad entre los diferentes participantes de la cadena productiva.

#### **I. DIAGNÓSTICO**

##### **I.1 LA AGROINDUSTRIA DE LA CAÑA DE AZÚCAR EN MÉXICO**

En nuestro país, la agroindustria de la caña de azúcar es una de las más importantes debido a su relevancia económica y social en el campo mexicano. Esta agroindustria genera más de 440 mil empleos directos y beneficios indirectos a más de 2.2 millones de personas<sup>1</sup>. Sus actividades productivas se desarrollan en 227 municipios de 15 entidades federativas, donde habitan 12 millones de personas<sup>2</sup>.

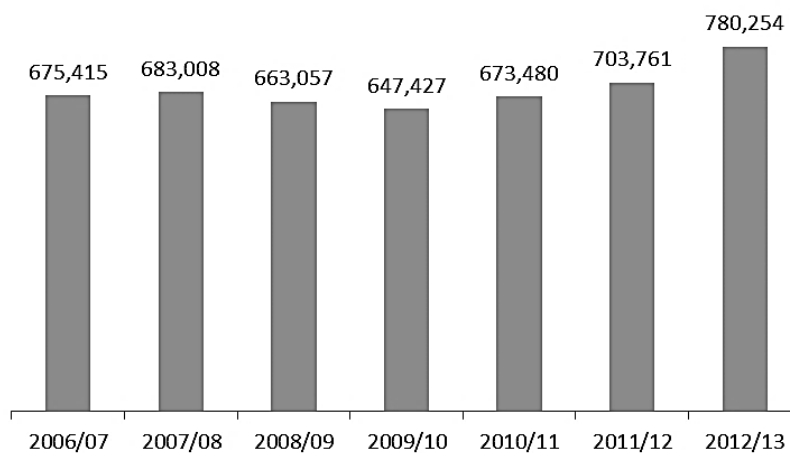
En 2012, se obtuvo una producción de 5.1 millones de toneladas de azúcar, el valor generado en la producción de azúcar fue por 53.6 mil millones de pesos y el 57% se distribuyó entre los 164 mil productores de caña. Esta actividad representó el 4.7% del Producto Interno Bruto (PIB) del sector primario y el 2.3% del PIB manufacturero en ese año.

##### **Superficie industrializada y producción de caña de azúcar**

Para el periodo 2007-2012, la superficie industrializada promedio de caña de azúcar fue de 674.4 mil hectáreas. En el ciclo 2012/13, en nuestro país se cosecharon 780.3 mil hectáreas que abastecieron a 55 ingenios, superficie 10.9% superior a la industrializada el ciclo anterior, con siembras realizadas en el ciclo 2011/13, motivado principalmente por el incremento en los precios del azúcar registrado durante el periodo 2009-2011; pero generando un excedente de caña en un momento en el que el mercado regional, TLCAN y global, también tenían superávit. En México no se cuenta aún con suficientes mecanismos para diversificar el uso de la caña y así poder destinarla a otros usos en momentos de sobreabasto de azúcar, lo cual también serviría para sustituir parte de las importaciones en productos como por ejemplo, alcohol o etanol anhidro.

##### **Superficie industrializada (hectárea)**

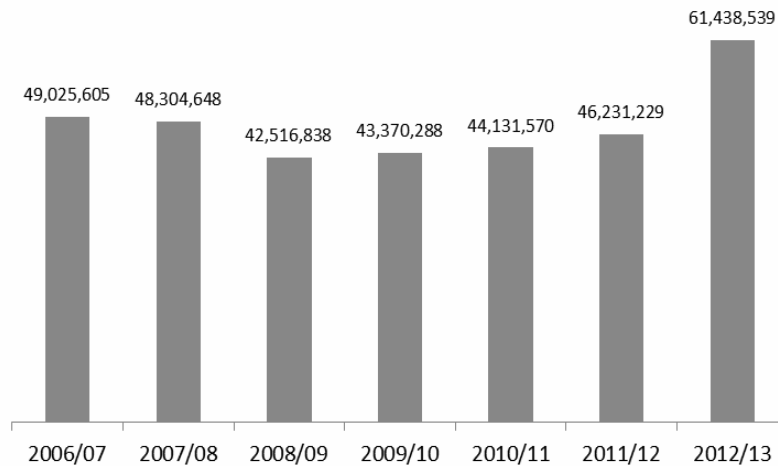
**Ciclos 2006/07 a 2012/13**



Fuente: CONADESUCA.

Para el periodo 2007-2012, la producción promedio de caña de azúcar fue de 45.6 millones de toneladas. En el ciclo 2012/13 se obtuvieron 61.4 millones de toneladas, cifra 32.9% superior a la obtenida el ciclo anterior, motivado principalmente por el aumento en la superficie sembrada y el incremento del rendimiento en campo.

**Producción de caña de azúcar (toneladas)**  
**Ciclos 2006/07 a 2012/13**

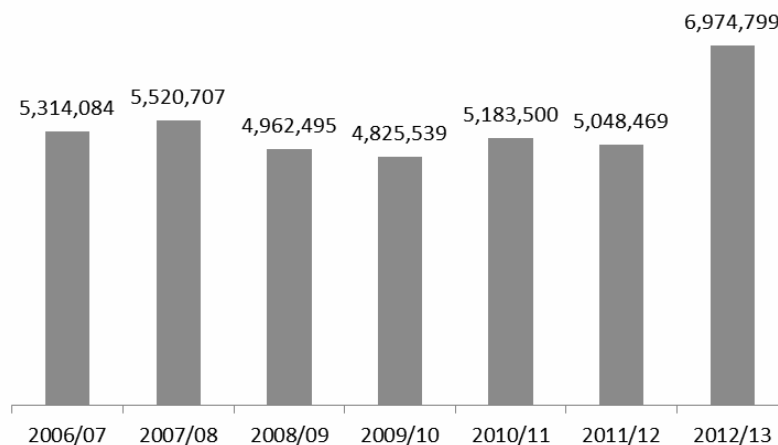


Fuente: CONADESUCA.

**Producción de azúcar**

Para el periodo 2007-2012, la producción promedio de azúcar fue de 5.1 millones de toneladas. En el ciclo 2012/13 se obtuvieron 6.9 millones de toneladas, cifra 38.2% superior a la obtenida el ciclo anterior, motivado principalmente por el aumento poco planificado de la producción de caña de azúcar; pero generando un exceso de oferta de azúcar que afectó al precio, tanto del azúcar como el de la caña, lo cual afectó al ingreso de una gran cadena agroindustrial en la que participan muchas personas del campo.

**Producción de azúcar (toneladas)**  
**Ciclos 2006/07 a 2012/13**

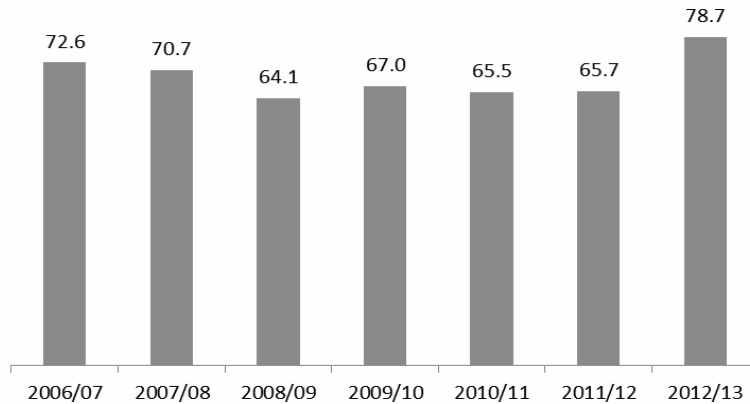


Fuente: CONADESUCA.

**Productividad**

El rendimiento promedio de la caña de azúcar para el periodo 2007-2012 fue de 67.6 toneladas por hectárea. Para el ciclo azucarero 2012/13, la productividad en campo fue de 78.7 toneladas de caña por hectárea, la más alta de la que se tenga registro, lo cual fue atípico y principalmente motivado por las condiciones climáticas favorables.

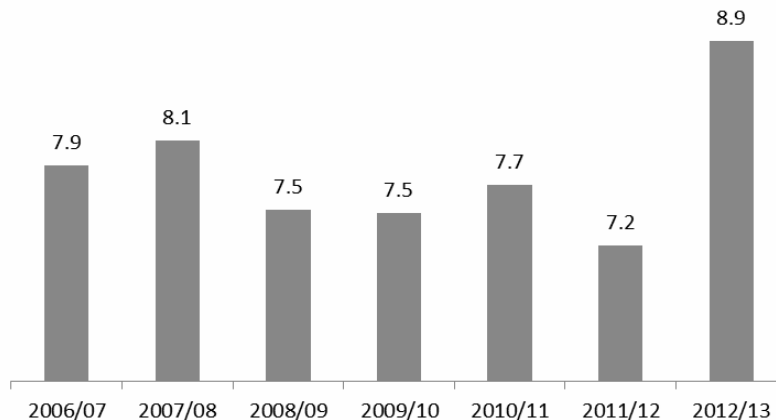
**Rendimiento en campo (toneladas/hectárea)**  
**Ciclos 2006/07 a 2012/13**



Fuente: CONADESUCA.

Para el periodo 2007-2012, el rendimiento agroindustrial promedio fue de 7.6 toneladas de azúcar por hectárea. Para la zafra 2012/13, el mayor rendimiento en campo se tradujo en un incremento en la productividad agroindustrial en su conjunto, que fue de 8.9 toneladas de azúcar por hectárea.

**Rendimiento agroindustrial (toneladas/hectárea)**  
**Ciclos 2006/07 a 2012/13**



Fuente: CONADESUCA.

**Seguridad alimentaria**

Para el ciclo azucarero 2012/13, la producción de azúcar fue de 6.9 millones de toneladas, y el consumo nacional aparente fue de 4.3 millones de toneladas, con un consumo per cápita de 38.3 kg/año<sup>3</sup>. Ante esto, actualmente el nivel de producción asegura el consumo nacional, sin embargo cabe considerar que más del 50% de la superficie cultivada es de temporal, por lo que se requiere una mayor inversión en infraestructura hidroagrícola y otras para asegurar el abasto nacional.

La agroindustria cuenta con capacidad para abastecer la demanda de azúcar del país y presenta excedentes que históricamente se han destinado al mercado regional de América del Norte, y a partir del ciclo 2012/13 el sobreabasto regional ha llevado a la necesidad de incursionar en nuevos mercados; sin embargo ante la disminución de los precios internacionales del azúcar, las alternativas son destinar caña a la producción sustentable de biocombustibles para el mercado nacional y la producción de alcohol, así como a otros productos y sub-productos, con lo que se aprovecharían los altos niveles de producción alcanzados.

Respecto al sobre abasto regional se puede detallar que este se generó principalmente por un aumento en la oferta tanto en México, como en Estados Unidos, así como en el mercado mundial, principalmente en el ciclo 2012/2013. Lo anterior provocado por el aumento en el cultivo fomentado por los buenos precios observados en años previos y que las condiciones climatológicas favorables generaron buenos rendimientos en campo, principalmente.

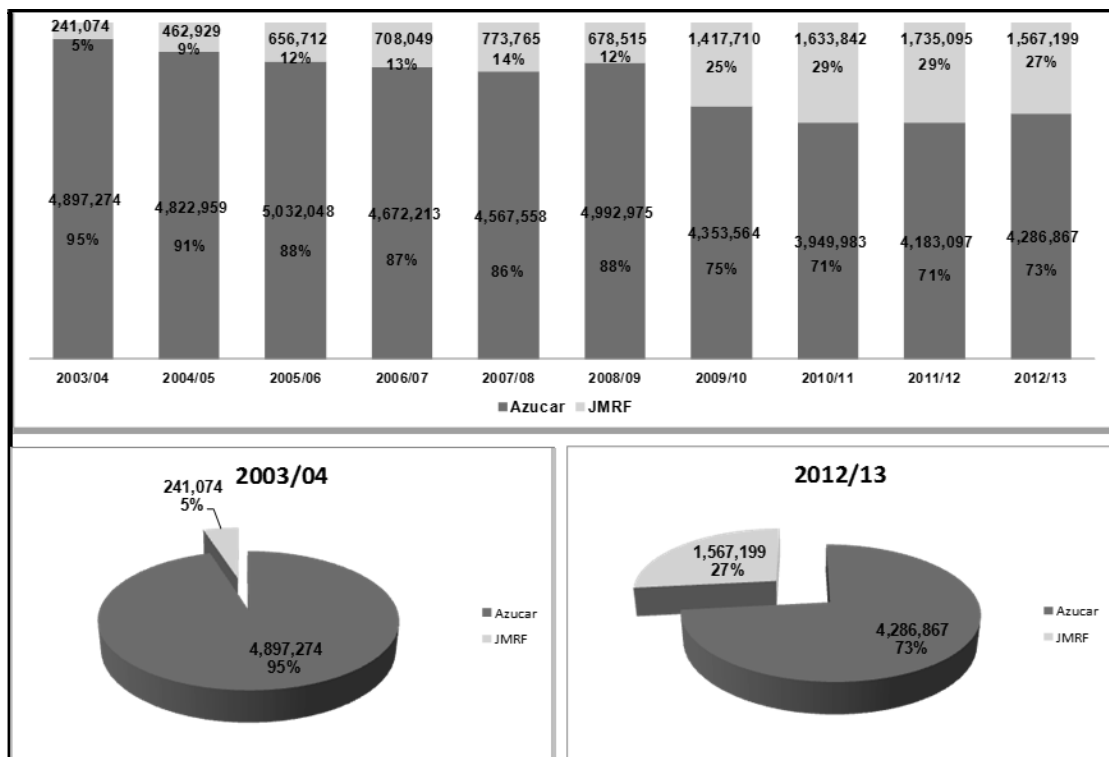
### Consumo de los edulcorantes en México

Los productos sustitutos del azúcar son otros edulcorantes, tanto naturales como artificiales, estos últimos sólo atienden un segmento muy pequeño del mercado; sin embargo su consumo está creciendo debido a los cambios en los hábitos alimenticios de las personas y cuestiones relacionadas a la salud.

El principal producto competidor del azúcar es el jarabe de maíz rico en fructosa (JMRF). Como se observa, a partir del ciclo 2003/2004 la fructosa ha desplazado el consumo nacional de azúcar hasta en 1.7 millones de toneladas, de las cuales más del 70% de esa fructosa es importada.

### Consumo nacional aparente de edulcorantes (toneladas; %)

Ciclos 2003/04 a 2012/13



Fuente: Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica (CNIAA) y CONADESUCA.

En el ciclo azucarero 2012/13, el consumo nacional aparente de edulcorantes fue de 5.8 millones de toneladas, del cual el azúcar representó el 73.2%, y por su parte el JMRF representó el 26.8%, por lo que un área de oportunidad es reposicionar el consumo de azúcar frente a la importación de JMRF, para obtener mayor participación del mercado de edulcorantes.

El crecimiento en el consumo de JMRF, principalmente por un menor precio del mismo frente al azúcar y más aún el aumento en el consumo de edulcorantes no calóricos es un fenómeno actual que ha tomado relevancia en los últimos años; hoy en día no se cuenta con información suficiente sobre los niveles de consumo de los mismos, y adicionalmente se requieren estudios científicos sobre los posibles efectos en la salud respecto al consumo de fructosa, de los edulcorantes no calóricos y del azúcar de caña.

En los últimos años la agroindustria de la caña de azúcar se ha visto afectada por la confusión en el uso del término genérico de la palabra "azúcares", en la cual se engloba por igual a otros endulzantes y/o edulcorantes utilizados en diversos alimentos y bebidas; esta situación le ha generado confusión al consumidor, ya que los productos alimenticios no cuentan con un etiquetado claro de los ingredientes que contienen, entendiéndose dicho término únicamente como azúcar de caña.

Aunado a lo anterior, se han promovido diversas campañas en sentido negativo sobre el consumo de azúcares, en las cuales se difunde al azúcar de caña como un ingrediente que por sí solo causa graves daños a la salud, tales como obesidad y diabetes, aun cuando en realidad, de acuerdo con expertos en alimentación y nutrición, no existe evidencia científica suficiente que ligue la ingesta de azúcar de caña con los males a la salud.

### **Los factores de producción y la innovación**

De acuerdo con las cifras registradas por el CONADESUCA, en 2012 se cosecharon 773.8 mil hectáreas de caña de azúcar, de las cuales el 36.4% se cultivó bajo riego, 12.1% bajo riego de auxilio y el 51.5% se cultiva en temporal. La superficie de temporal está cada vez más expuesta a los efectos del cambio climático (sequías, inundaciones, entre otros) lo que representa un freno estructural para la productividad.

El agua es un insumo indispensable en la producción de alimentos. La superficie con riego prácticamente no ha crecido en los últimos años, y se tienen serias deficiencias en la conducción y uso. La mayoría de la superficie con riego corresponde a riego superficial (70.1%), y en menor proporción riego tecnificado (29.9%) en la que predomina el riego por aspersión.

En lo referente a investigación y transferencia de tecnología, el país cuenta con investigadores dedicados en el cultivo de caña de azúcar, sin embargo es necesario reforzar la vinculación con el sector productivo para la atención de las demandas de investigación, así como la transferencia de tecnología e innovaciones tanto en campo como en fábrica que permita incrementar la productividad. Esto puede constituir la punta de lanza para transformar y llevar a su máximo potencial productivo la agroindustria de la caña de azúcar.

### **1.2 LA AGROINDUSTRIA DE LA CAÑA DE AZÚCAR EN EL CONTEXTO GLOBAL**

De acuerdo con la Organización Internacional del Azúcar (ISO por sus siglas en inglés), para el ciclo azucarero 2012/13, el consumo mundial de azúcar fue de 173 millones de toneladas, y la producción de 184 millones de toneladas, lo que arrojó un superávit de 11 millones de toneladas<sup>4</sup>. La mayor producción de azúcar respecto a la demanda, contribuye a incrementar los inventarios de azúcar, asimismo, la sobreoferta de azúcar en el mercado mundial es un factor determinante que impacta en la disminución de los precios internacionales del producto.

Para el mismo ciclo, México fue el sexto productor de azúcar (con el 4.0% de la producción mundial), por su parte, EE.UU. fue el quinto productor de azúcar (4.5%), no obstante, presentó un déficit anual de aproximadamente 2.5 millones de toneladas de azúcar<sup>4</sup>, que cubrió con importaciones de México, así como cuotas preferenciales que reparte con 38 países del mundo<sup>5</sup>. En el marco del TLCAN, México es el único país que tiene acceso ilimitado para la exportación de azúcar a EE.UU., sin arancel y sin necesidad de cupos.

Brasil es el principal productor y exportador de azúcar en el mundo, el cual muestra liderazgo en toda la red, desde la investigación y desarrollo de materiales genéticos, hasta innovación tecnológica en el proceso de extracción de azúcar y diversificación a etanol con elevado porcentaje de participación en la cogeneración de energía eléctrica<sup>6</sup>.

En el caso de Norteamérica (México y los EE.UU.), la abundancia o escasez de azúcar en la región conformada por ambos países, y una política comercial que limita la participación de terceros, provoca que el precio de azúcar fluctúe ampliamente según la brecha entre producción y consumo, los niveles de inventarios y los flujos de comercio exterior, creando incertidumbre y volatilidad en los precios para los consumidores de azúcar en la región.

Durante el ciclo azucarero 2012/13, la producción de azúcar se incrementó en nuestro país, a consecuencia de los altos precios del azúcar observados en el periodo 2009-2011, que incentivaron la siembra de caña en superficies adicionales y las condiciones climáticas favorables, por lo que las exportaciones de México alcanzaron la cifra histórica de 2.2 millones de toneladas, de las que 1.9 millones fueron en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y 151 mil a otros destinos.

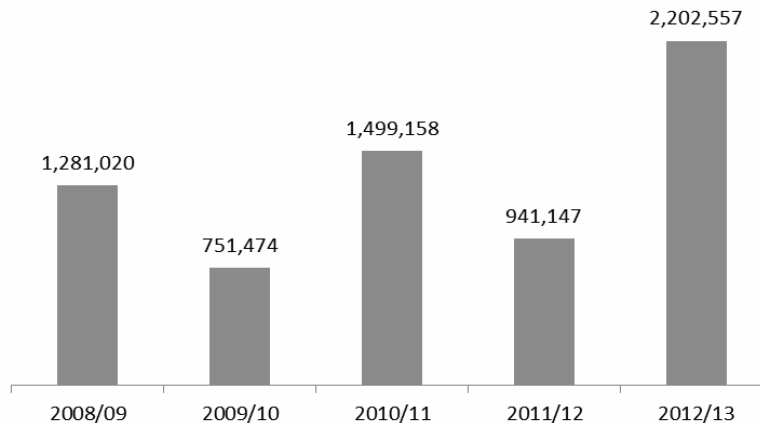
La participación del azúcar mexicana en el contexto global se da en un entorno complejo debido a la alta intervención gubernamental en la mayoría de los países productores de azúcar, incluyendo Estados Unidos, nuestro socio en el TLCAN. El 15 de noviembre de 2013, el Departamento de Agricultura de dicho país



(USDA por sus siglas en inglés) emitió un reporte en el cual detalla los gastos del gobierno de dicho país para apoyar el precio del azúcar y el ingreso de sus productores, por un monto que tan sólo en el año de 2013 ascendió a 278 millones de dólares (aproximadamente 3,750 millones de pesos)<sup>7</sup>. Apoyos de diversa índole existen también en la Unión Europea, India, China y Brasil, entre otros de los principales países productores de azúcar.

### Exportaciones de azúcar (toneladas)

Ciclos 2008/09 a 2012/13



Fuente: Servicio de Atribución Tributaria (SAT) y CONADESUCA.

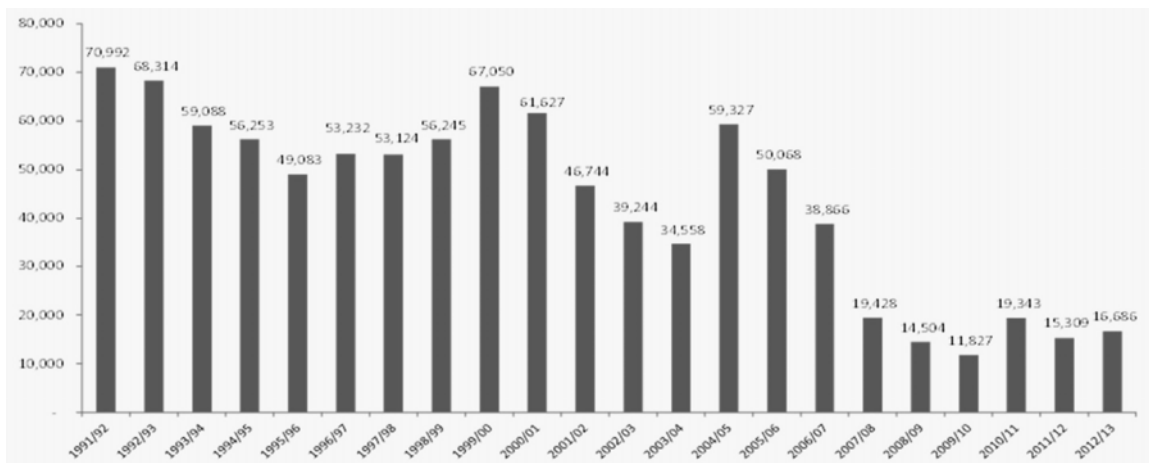
## I.3 RETOS Y OPORTUNIDADES DE LA AGROINDUSTRIA DE LA CAÑA DE AZÚCAR

### Diversificación de la agroindustria de la caña de azúcar

La producción de alcohol a partir de mieles, alcanzó su nivel máximo de 71 millones de litros en la zafra 1991/92 con 31 ingenios y ha venido disminuyendo. En esta última zafra 2012/13 se produjeron 16.7 millones de litros con sólo cinco ingenios produciéndolo, por lo que existe el potencial para incrementar la producción. La disminución de la producción se explica principalmente por las importaciones de alcohol a un precio inferior al costo de producción nacional, así como por los impuestos con los que se gravaba al producto elaborado en el país, lo que volvió inviable a esta industria.

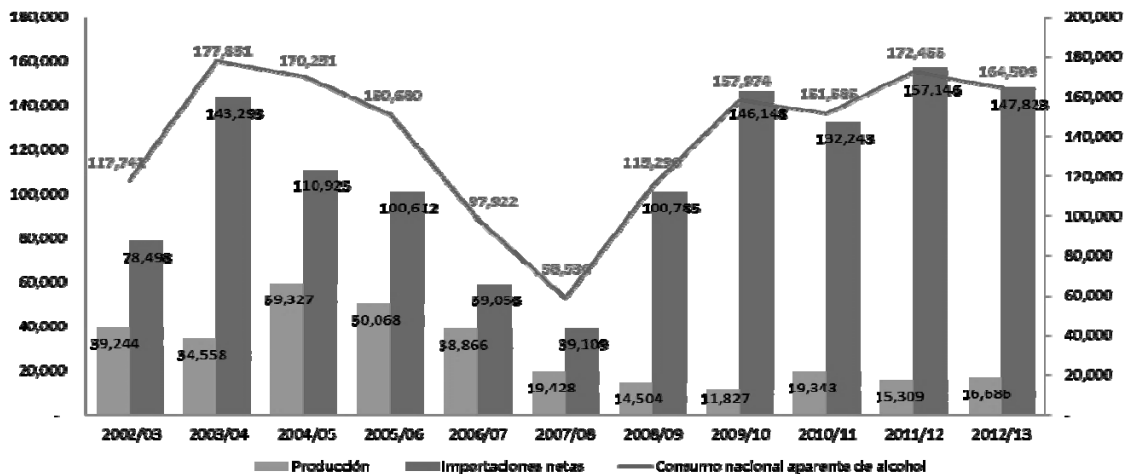
### Producción de alcohol (miles de litros)

Ciclos 1991/92 a 2012/13



Fuente: CNIAA y CONADESUCA

**Consumo nacional aparente de alcohol en México (miles de litros)**  
**Ciclos 2002/03 a 2012/13**



Fuente: CNIAA

Por lo que respecta al potencial de cogeneración, un elemento que ha limitado el incremento de la capacidad instalada para la misma es el monto de las inversiones. La mayoría de los ingenios cuentan con capacidad para generar energía eléctrica. Durante la zafra 2012/2013 el consumo de energía eléctrica de la agroindustria azucarera fue de 1,151,279 MWh, de los que 1,091,544 MWh (94.8%) fueron generados por la misma industria y 59,736 MWh (5.2%) fueron abastecidos por la Comisión Federal de Electricidad (CFE)<sup>8</sup>. Incrementar la capacidad instalada permitiría generar excedentes de energía para su comercialización a través de la red pública; sin embargo, hasta 2012 la Comisión Reguladora de Energía (CRE) había expedido permisos a ingenios para instalar 454.9 MW<sup>9</sup>, lo que representa el 46.5% del potencial identificado”

#### **Incrementar la productividad**

Pese al extraordinario rendimiento alcanzado durante la zafra 2012/13, en general se presentan bajos rendimientos en campo. El rendimiento promedio de la caña de azúcar para el periodo 2007-2012 fue de 67.6 toneladas por hectárea, lo que coloca a México lejos de los niveles alcanzados por países como Perú, Colombia o Egipto, que registran rendimientos cercanos o superiores a las 100 toneladas por hectárea<sup>10</sup>. De acuerdo con el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), México cuenta con 1.1 millones de hectáreas con alto potencial productivo para este cultivo<sup>11</sup>, por lo que, acciones de innovación y transferencia de tecnología para la aplicación de paquetes tecnológicos adecuados para cada región podrían incrementar la productividad.

Por otro lado, respecto a la eficiencia en campo, potencialmente existen condiciones para que el cultivo de la caña de azúcar pueda elevar su capacidad productiva, toda vez que el 87.1% de la superficie sembrada se cosecha. Cifra muy inferior, si se considera que el resto de los países que supera a México tienen una relación superior al 90%. De esta forma, un mejor aprovechamiento de las superficies cosechadas y sembradas, junto con un aumento en la eficiencia para extraer una mayor cantidad de sacarosa podría situar a México en una posición más competitiva en comparación con otros países.

Finalmente respecto a la eficiencia en fábrica, cabe mencionar que con base en la información disponible, el bajo rendimiento en fábrica de México no sólo sitúa al país en una pérdida de competitividad con respecto a Brasil y los Estados Unidos, sino en una pérdida económica para los ingenios nacionales en las condiciones en las que actualmente producen y el precio que rige en el mercado internacional.

#### **Sustentabilidad de la agroindustria de la caña de azúcar**

La agroindustria de la caña de azúcar puede tener impactos negativos en el medio ambiente si no se implementan prácticas agrícolas sustentables en el manejo del cultivo, como el uso eficiente del agua, la aplicación de insumos y eliminación de la quema de la caña en la cosecha, así como el manejo de residuos de los ingenios, sus efluentes y emisiones a la atmósfera.

Para la zafra 2010/11, el CONADESUCa realizó un estudio sobre la sustentabilidad de la agroindustria<sup>12</sup>, que abarcó 45 ingenios. Se identificó que en la superficie bajo riego predomina el riego superficial (70.1%) que presenta menor eficiencia en el uso de agua, y se cuenta en menor medida con sistemas de riego tecnificado (29.9%) en los que la mayor superficie corresponde a riego por aspersión.

De acuerdo al estudio referido, de la superficie fertilizada el 64.9% se realizó con base en recomendaciones técnicas, se aplicaron abonos orgánicos en el 4.3% de la superficie sembrada, y la aplicación de biofertilizantes es aún más reducida pues representa únicamente 1.1% de la superficie sembrada. Por su parte el control biológico de plagas se empleó en el 53.4% de la superficie en la que se realizó el control de plagas. La cosecha en verde representó el 9.9% de la superficie cosechada.

Considerando lo anterior, los esfuerzos en esta materia son incipientes, por lo que se identifica un área importante de atención en el manejo del agua en los ingenios, el uso de agroquímicos y prácticas de cultivo y cosecha en los campos cañeros para alcanzar una producción sustentable.

### **El cambio climático**

El cambio climático caracterizado por el calentamiento global, cambios en la precipitación pluvial en el mundo y fenómenos meteorológicos extremos, produce efectos negativos sobre la actividad agropecuaria. Conforme los regímenes térmicos se modifican, el comportamiento de las áreas productivas se modifica a las nuevas condiciones climáticas<sup>13</sup>.

Ante estas condiciones climáticas, la producción agrícola dependerá cada vez más de la cantidad de agua disponible, y más aún de aquellos que dependan del agua de lluvia, lo que se refleja en mayor volatilidad de los precios de los *commodities* como el azúcar.

Asimismo, como consecuencia del cambio climático, se prevé que habrá una mayor cantidad de insectos, virus y bacterias con lo que aumentará la probabilidad de que la producción y la productividad agrícola sufran afectaciones; de aquí la importancia de las medidas de sanidad e inocuidad alimentaria en la agroindustria de la caña de azúcar<sup>13</sup>.

La posición geográfica de nuestro país lo torna altamente vulnerable al cambio climático, caracterizado por la falta de certidumbre sobre la magnitud y ocurrencia de los eventos naturales adversos. Además existe poca capacidad de adaptación de la estructura productiva para hacer frente a este fenómeno.

A nivel global, la industria de la caña de azúcar está dando un giro hacia los cultivos biotecnológicos como estrategia de adaptación al cambio climático. En Brasil las investigaciones se han centrado en generar variedades resistentes a la sequía, mientras que en Australia el interés está principalmente en aumentar los contenidos de sacarosa (posiblemente también buscando mitigar el potencial impacto del descenso de contenidos de sacarosa que provocaría un aumento de la frecuencia de las inundaciones, o un descenso de la superficie disponible para el cultivo)<sup>14</sup>.

Por otra parte, la agroindustria de la caña de azúcar contribuye a la emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en campo debido a la aplicación de fertilizantes nitrogenados, el consumo de energía eléctrica para bombeo del agua de riego, la quema de caña para cosecha y en fábrica por la emisión de contaminantes a la atmósfera; por lo que acciones de mitigación del cambio climático por parte de esta agroindustria son implementar el uso de los biofertilizantes, realizar un uso eficiente del agua de riego, incrementar la cosecha en verde y reducir las emisiones en fábrica.

La agroindustria de la caña de azúcar posee un gran potencial para la mitigación del cambio climático, mediante la diversificación en cogeneración y en su caso, la producción sustentable de etanol como formas eficaces de ayudar a frenar las emisiones de GEI.

### **I.4 ESTRATEGIA INTEGRAL: ELEVAR LA PRODUCTIVIDAD PARA ALCANZAR EL MÁXIMO POTENCIAL DEL SECTOR AGROALIMENTARIO**

Para el presente Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar, se retoma la visión estratégica planteada en el *Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018*: construyendo el nuevo rostro del campo.

La visión estratégica para el desarrollo agropecuario y pesquero es construir un nuevo rostro del campo sustentado en un sector agroalimentario productivo, competitivo, rentable, sustentable y justo, que garantice la seguridad alimentaria del país.

- **Productivo** que aumente la productividad de los factores de producción en el sector agroalimentario.
- **Competitivo** para ingresar, mantener y mejorar su posición en los mercados nacional e internacional y con capacidad para vencer en la competencia internacional.
- **Rentable** para atraer inversiones al campo en actividades agrícolas, pecuarias y pesqueras que "sean negocio".
- **Sustentable** que eleve la producción y la productividad, cuidando el medio ambiente y los recursos naturales.
- **Justo** para que los beneficios del desarrollo sean incluyentes.

- **Seguridad alimentaria** que garantice poner todos los días en las mesas de las familias mexicanas alimentos sanos y nutritivos a precios accesibles, pero al mismo tiempo reducir nuestra dependencia de los mercados externos, a través de mejorar la productividad.

#### 1.5. ESTRATEGIA PARA LA AGROINDUSTRIA DE LA CAÑA DE AZÚCAR

En la actualidad, el sector azucarero enfrenta grandes retos, derivados del incremento de la oferta de azúcar a nivel mundial, así como de la fuerte competencia de otros edulcorantes y la disminución del consumo por supuestos daños a la salud; por ello resulta apremiante desarrollar una acertada política de comercialización, fomento al consumo y diversificación productiva, así como mejorar la competitividad y la productividad, asegurando la sustentabilidad de la producción.

Se busca consolidar una agroindustria de la caña de azúcar competitiva en el mercado internacional, que proporcione condiciones de trabajo justas para los productores agrícolas y trabajadores de los ingenios, ser un sector productivo, sustentable y rentable, que garantice el abasto suficiente y oportuno de azúcar a los mexicanos y que consolide su participación como exportador. Asimismo, se busca diversificar el uso de la caña de azúcar para integrarse a la cadena productiva de bioenergéticos que demande el país y que cuente con excedentes de energía eléctrica que se puedan comercializar, realizando todas estas acciones bajo principios de sustentabilidad y cuidado al medio ambiente. Lo anterior contribuirá a mejorar los ingresos y bienestar de los diferentes actores de la cadena de valor, así como de sus familias.

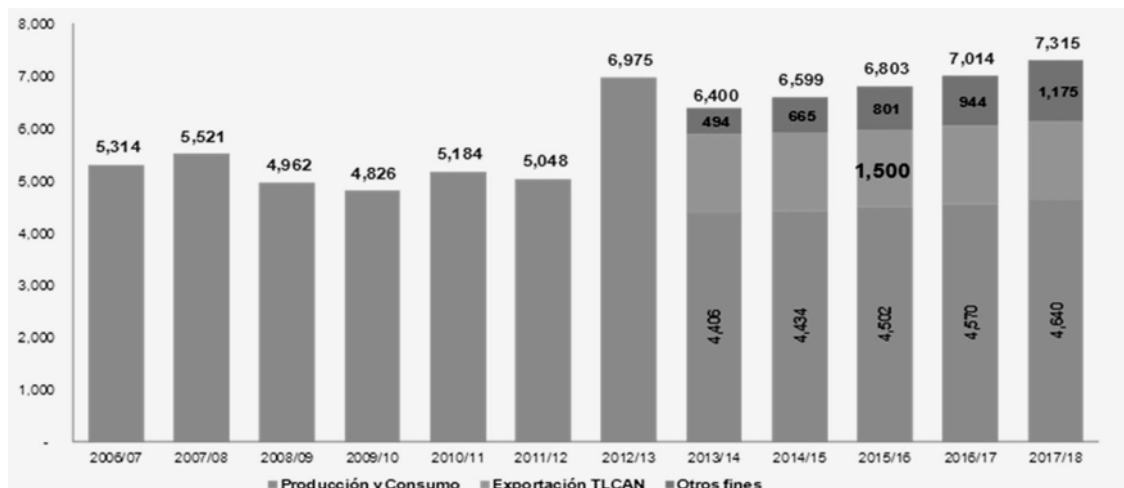
Con la instrumentación del PRONAC 2014-2018 se asegurará la oferta nacional de azúcar en forma suficiente y oportuna, así como a las empresas consumidoras de la cadena, que además de ser un producto básico para el bienestar de los mexicanos, es también una condición fundamental para la soberanía y la estabilidad social y política del país.

#### Retos

- Contar con una agroindustria de la caña de azúcar más rentable y sustentable, que garantice una oferta de azúcar de calidad que abastece plenamente el consumo nacional, que tenga capacidad competitiva en el mercado global, exportar excedentes al mercado regional de Norteamérica y que sea parte del desarrollo de la agroindustria de bioenergéticos de acuerdo a la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos"**
  - Asegurar en cada ciclo azucarero que se tenga el abasto suficiente para atender la demanda de azúcar en el mercado nacional.
  - Consolidar la posición exportadora de México en el mercado regional del TLCAN.
  - Desarrollar la industria de bioenergéticos.

#### Perspectiva de la producción nacional de azúcar (toneladas)

Ciclos 2006/07 a 2017/2018 (1);(2)

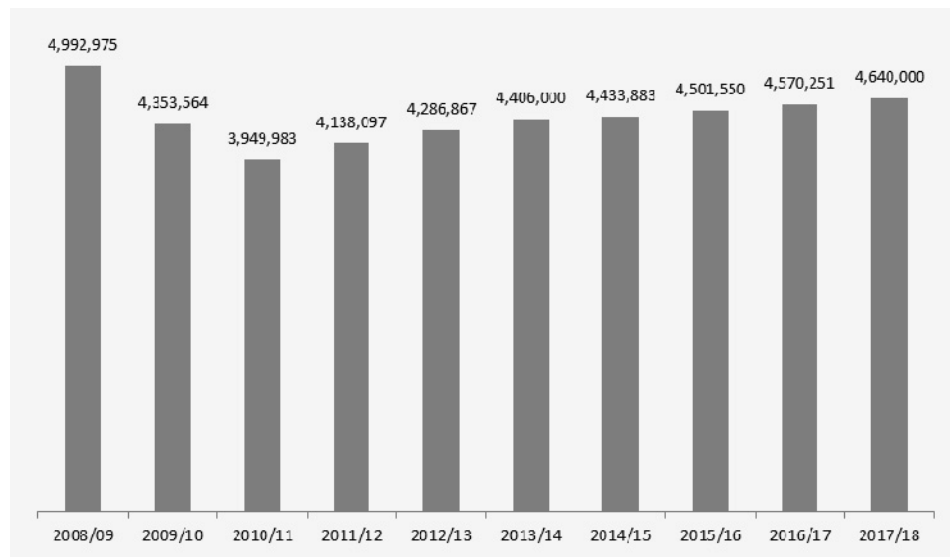


Notas:

(1) De la zafra 2006/2007 a la 2012/2013 incluye ventas nacionales, exportaciones, Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX) y acumulación de inventarios.

(2) "Otros fines", se refiere a la diversificación en su equivalente a caña de azúcar, para la producción de bioenergéticos. En la zafra 2013/2014 el volumen correspondiente deberá destinarse a exportaciones al mercado mundial.

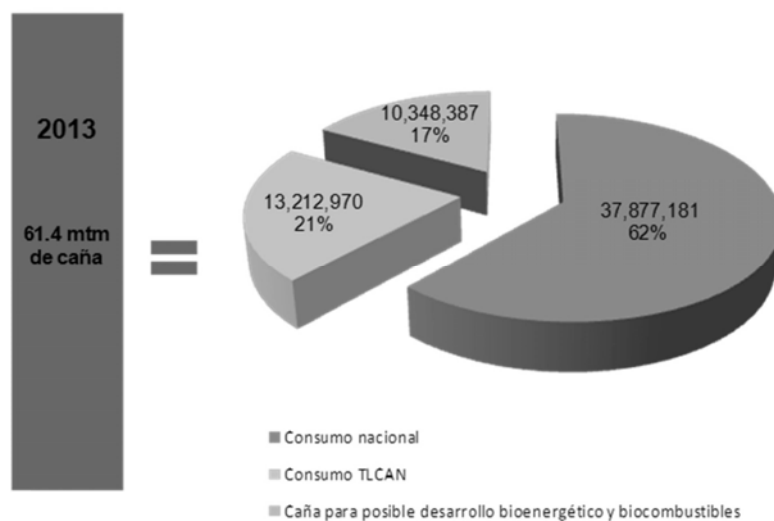
Fuentes: CNIAA y CONADESUC.

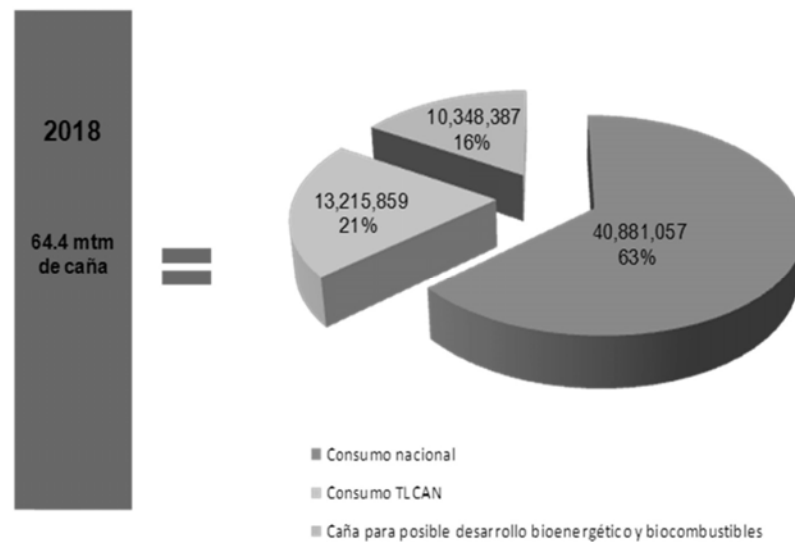
**Perspectiva del consumo nacional aparente de azúcar (toneladas)****Ciclos 2008/09 a 2017/18**

Fuentes: Para los ciclos 2008/09 a 2012/13 datos del Balance Nacional de Azúcar, CONADESUCA.  
 Para el ciclo 2013/14 tomado del 1er. Estimado del Balance Nacional de Azúcar, CONADESUCA.  
 Para los ciclos 2014/15 a 2017/18 estimado.

**II. Consolidar la producción de caña de azúcar en la zafra 2017/18 en 64.4 millones de toneladas para asegurar el abasto de azúcar nacional, mantener la participación exportadora y la diversificación productiva a través de:**

- Renovación de cepas para mejorar la estructura productiva.
- Adecuada nutrición del cultivo mediante el uso eficiente de fertilizantes.
- Conversión de 36 mil hectáreas de temporal a riego.
- Tecnificación del riego en 72 mil hectáreas.
- Compactación de 18.8 mil hectáreas para producir en unidades de 30 a 50 hectáreas.

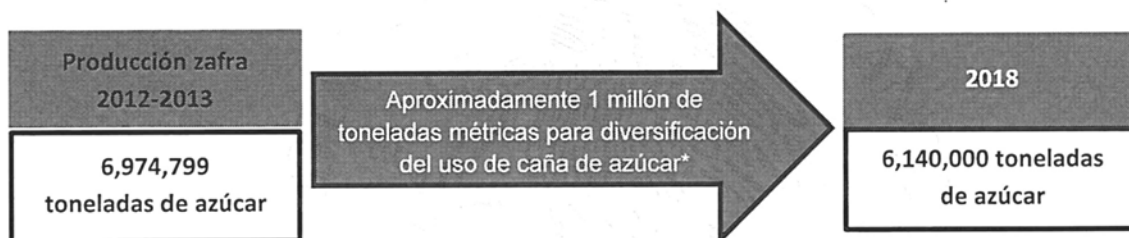
**Destino de la producción de la caña de azúcar (toneladas)**



Fuente: SAGARPA y CONADESUCA

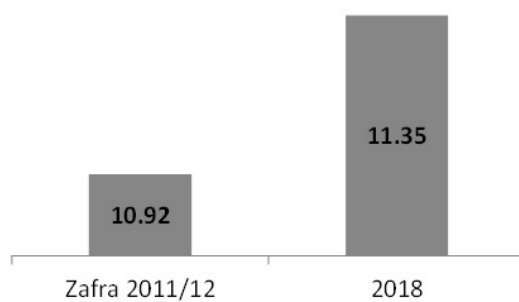
**III. Lograr la consolidación de la producción de azúcar a fin de asegurar el abasto nacional y participar eficientemente en el mercado regional e internacional.**

- Aumento en la molienda de caña, la optimización del periodo de zafra y la modernización de la planta industrial
- Incremento en la recuperación de sacarosa, elevando la eficiencia real de fábrica en promedio de 82.68 a 83.25%.
- Con una recuperación de azúcar de 11.35%, y disminuyendo pérdidas de sacarosa en fábrica al 2.28%.

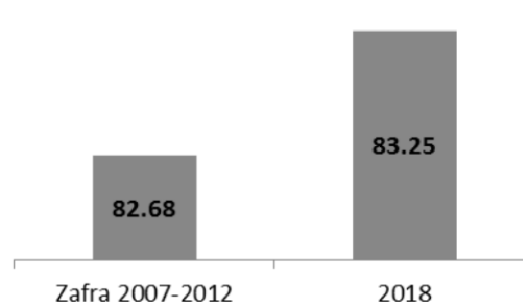


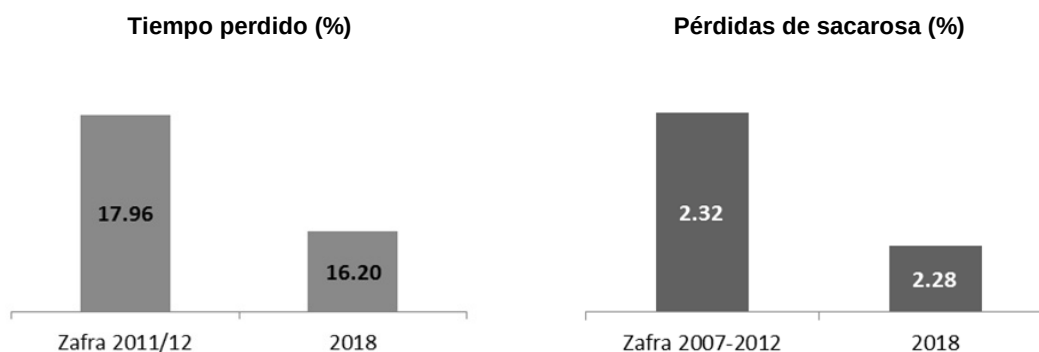
\*Que el país cuente con el potencial para la producción de 7 millones de toneladas de azúcar, pero es importante que se genere la infraestructura necesaria que permita la flexibilidad dentro del sector agroindustrial de la caña de azúcar, para que una vez satisfecho el consumo de azúcar cada ciclo, se destine el excedente de caña a la producción de bioenergéticos, así como a la sustitución de importaciones de alcohol.

**Rendimiento en fábrica (%)**



**Eficiencia en fábrica (%)**





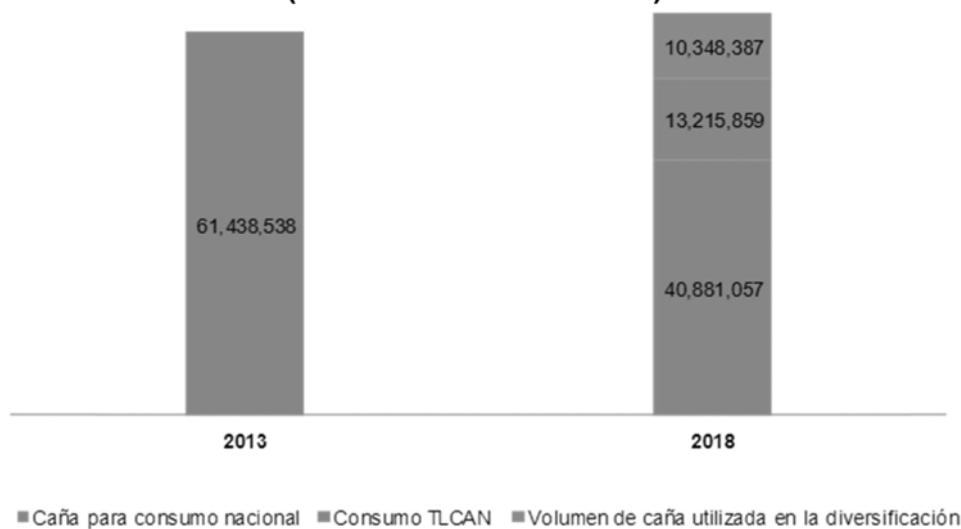
**IV. Mejorar la rentabilidad, fomento a la inversión y el empleo, certeza a la actividad productiva, acceso al financiamiento y diversificación de la oferta mediante:**

Contar con capacidad instalada para la participación ordenada en la producción de biocombustibles o alcohol que el país demande, que permita la flexibilidad de la agroindustria, y destinar para 2018, 10.4 millones de toneladas de caña de azúcar para la producción de 827 millones de litros anuales de etanol.

- Incentivar la productividad y la inversión.
- Generar valor agregado a lo largo de la cadena productiva que mejore el ingreso de los productores.
- Procurar el financiamiento oportuno y competitivo.

**Producción de caña de azúcar.  
(Millones de toneladas).**

**Producción de caña de azúcar.  
(Millones de toneladas).**



Fuente: CONADESUCA.

**Regionalización de la producción**

Dado que en el ciclo 2012/13 los rendimientos fueron buenos en comparación con el promedio observado en el periodo 2007/12, la meta a 2018 significa mantener el rendimiento promedio nacional de 8.94 toneladas/hectáreas de azúcar.

**Toneladas de azúcar por hectárea en los estados cañeros**

| Estado                            | Toneladas de azúcar | No. de Ingenios | Toneladas de azúcar/hectáreas |
|-----------------------------------|---------------------|-----------------|-------------------------------|
| 1. Morelos                        | 249,638             | 2               | 14.97                         |
| 2. Puebla                         | 260,462             | 2               | 14.80                         |
| 3. Michoacán                      | 177,724             | 3               | 11.92                         |
| 4. Jalisco                        | 871,189             | 6               | 11.47                         |
| 5. Chiapas                        | 349,264             | 2               | 11.22                         |
| 6. Colima                         | 175,215             | 1               | 9.79                          |
| 7. Tamaulipas                     | 280,979             | 2               | 8.73                          |
| 8. Veracruz                       | 2,620,194           | 20              | 8.45                          |
| 9. San Luis Potosí                | 712,061             | 4               | 8.43                          |
| 10. Nayarit                       | 263,806             | 2               | 8.42                          |
| 11. Oaxaca                        | 404,833             | 3               | 8.14                          |
| 12. Sinaloa                       | 141,441             | 3               | 6.53                          |
| 13. Campeche                      | 72,458              | 1               | 6.50                          |
| 14. Tabasco                       | 219,067             | 3               | 6.04                          |
| 15. Quintana Roo                  | 176,468             | 1               | 6.02                          |
| <b>Total Nacional (2012/2013)</b> | <b>6,974,799</b>    | <b>55</b>       | <b>8.94</b>                   |

Fuente: CONADESUCA.



## **II. ALINEACIÓN A LAS METAS NACIONALES**

### **II.1 CONSTRUYENDO EL NUEVO ROSTRO DE LA AGROINDUSTRIA DE LA CAÑA DE AZÚCAR: PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO DE TODOS LOS ACTORES.**

La agroindustria enfrenta retos en productividad, comercialización, sustentabilidad, diversificación productiva, nuevos competidores en el mercado de edulcorantes, así como los que puede ocasionar el cambio climático, ante este entorno complejo es necesario consolidar las instancias de participación de los diversos actores, organizaciones e instituciones.

La participación activa y el compromiso de todos los actores de la agroindustria, es la herramienta más poderosa para instrumentar de manera eficaz e incluyente la transformación que requiere la agroindustria de la caña de azúcar.

En cumplimiento de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (artículo 12) y el Estatuto Orgánico del CONADESUCA, la Junta de Directiva del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, presidida por el Titular de la SAGARPA, e integrada por los titulares de 5 Secretarías de Estado, así como representantes de la agroindustria de la caña de azúcar, se integra conforme a lo siguiente:

1. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
3. La Secretaría de Economía;
4. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
5. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
6. Representantes de la Cámara Azucarera, y
7. Representantes de las Organizaciones Nacionales de Abastecedores de Caña de Azúcar.

Por lo que hace a las líneas de acción establecidas en el presente programa, se definirán las tareas que emanan de cada una de ellas, así como las áreas responsables en el ámbito de su competencia.

Para orientar las acciones que cada una de las dependencias llevará a cabo para la ejecución del PRONAC 2014-2018, se tendrá como herramienta principal la generación, seguimiento y cumplimiento de todos los acuerdos que se tomen en el interior de la Junta Directiva del CONADESUCA, en los cuales se definirá a los responsables directos e indirectos; como por ejemplo, el seguimiento a los 4 grupos de trabajo creados por acuerdo de la Junta Directiva del CONADESUCA y que son los siguientes: el grupo de trabajo de Política Comercial, coordinado por la Secretaría de Economía; el Grupo de trabajo de Productividad en Campo, coordinado por la SAGARPA; el Grupo de Trabajo de Productividad en Fábrica, coordinado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y el Grupo para el Aumento en la Inversión y el Empleo, coordinado por la Secretaría de Economía y la SAGARPA en conjunto, dentro de los cuales se establecen, con base en las facultades de cada grupo, los acuerdos orientados al cumplimiento del presente PRONAC 2014-2018.

### **II.2 LA AGROINDUSTRIA DE LA CAÑA DE AZÚCAR EN LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESQUERO Y ALIMENTARIO 2013-2018.**

El Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2014-2018 es consistente con la visión estratégica establecida en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, que es construir un nuevo rostro del campo sustentado en un sector agroalimentario productivo, competitivo, rentable, sustentable y justo que garantice la seguridad alimentaria del país.

La estrategia de productividad agroalimentaria que generará el cambio hacia el nuevo modelo de desarrollo del sector agropecuario y pesquero en México, considera diez pilares del cambio, de los cuales, el Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2014-2018, retoma siete de ellos:

1. *Elevar la productividad del minifundio a través de modelos de asociatividad (clúster) y la integración de la cadena productiva.*
2. *Al agua: tecnificación, uso óptimo y sustentable.*
3. *Impulsar la innovación, el desarrollo tecnológico aplicado y la asistencia técnica con un nuevo extensionismo.*
4. *Manejo y prevención de riesgos climáticos y de mercado.*
5. *Promover la producción de alimentos sanos e inocuos.*
6. *Fomentar el financiamiento oportuno y competitivo.*
7. *Planeación del balance oferta-demanda: Tablero de Control.*

El presente Programa también retoma elementos de la estrategia específica para el subsector agrícola establecida en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, dicha estrategia tiene dos objetivos estratégicos en este sexenio:

- *Incrementar la producción de granos y oleaginosas.*
- *Garantizar la seguridad alimentaria y reducir la pobreza del campo.*

Una de las metas de producción establecida para cumplir dichos objetivos estratégicos es producir 7 millones de toneladas de azúcar en 2018, cabe mencionar que dicha meta contemplará que el país cuente con la capacidad para diversificar los excedentes de caña que no demande el mercado de azúcar.

Para alcanzar las metas planteadas, se retoman las siguientes estrategias principales aplicables al Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2014-2018:

- *Impulsar la productividad del sector agroalimentario, mediante la inversión en infraestructura, maquinaria y equipo e innovación tecnológica.*
- *Promover la asociatividad entre los minifundistas para que alcancen una escala productiva óptima.*
- *Modernización de la agricultura, vía nuevos programas:*
  - *Impulsar modelos de asociatividad tipo agroclústers para elevar la productividad del minifundio, integrando la cadena de valor.*
  - *Ampliar el programa de insumos estratégicos para incrementar el uso adecuado de fertilizantes, semillas mejoradas y tecnificación del riego.*
- *Procesar los excedentes de caña de azúcar para producir etanol y azúcar líquida.*
- *Aumentar el crédito e impulsar la cultura del aseguramiento.*

Alineación de las Estrategias del Programa Nacional para la Agroindustria de la Caña de Azúcar con las Estrategias del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018.

| Objetivo del Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2014-2018.          | Estrategia del Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2014-2018.                                                      | Estrategia del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 con la que se alinea.                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 Garantizar el abasto de azúcar en el mercado nacional y promover el orden comercial.      | 1.1 Generar y aprovechar sistemas de información y tablero de control para la toma oportuna de decisiones del mercado de edulcorantes.    | 1.5 Impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance demanda oferta para garantizar un abasto oportuno. |
|                                                                                             | 1.2 Garantizar el abasto nacional, suficiente y oportuno de azúcar para satisfacer el consumo conforme a las prospectivas de crecimiento. |                                                                                                                                                |
|                                                                                             | 1.3 Promover mecanismos de comercialización transparentes que den certidumbre al mercado.                                                 |                                                                                                                                                |
|                                                                                             | 1.4 Promover una normatividad apegada a estándares internacionales.                                                                       | 3.2 Fortalecer la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria para proteger la salud de la población y elevar la competitividad del sector.   |
| 2 Incrementar la rentabilidad y la competitividad de la agroindustria de la caña de azúcar. | 2.1 Reducir costos de producción.                                                                                                         | 2.1 Promover el desarrollo de conglomerados productivos y agroparques que articulen a los pequeños productores con empresas integradoras.      |
|                                                                                             | 2.2 Promover la diversificación productiva de la agroindustria.                                                                           | 4.5 Promover el uso y aprovechamiento de la bioenergía en el sector para la sustentabilidad.                                                   |
|                                                                                             | 2.3. Fomentar el consumo de azúcar en el mercado nacional con respecto a otros edulcorantes.                                              | 1.5 Impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance demanda oferta para garantizar un abasto oportuno. |

|                                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3 Incrementar la productividad de la agroindustria de la caña de azúcar.                         | 3.1 Incentivar acciones que incrementen la productividad del campo cañero.                                                     | 2.1 Promover el desarrollo de conglomerados productivos y agroparques que articulen a los pequeños productores con empresas integradoras.                         |
|                                                                                                  |                                                                                                                                | 4.1 Promover la tecnificación del riego y optimizar el uso del agua.                                                                                              |
|                                                                                                  |                                                                                                                                | 4.2 Impulsar prácticas sustentables en las actividades agrícolas, pecuaria, pesquera y acuícola.                                                                  |
|                                                                                                  | 3.2 Adoptar buenas prácticas agrícolas y de manufactura para incrementar la productividad.                                     | 1.6 Promover la competitividad logística para minimizar las pérdidas post-cosecha de alimentos durante el almacenamiento y transporte                             |
|                                                                                                  | 3.3 Fomentar el acceso a financiamiento adecuado y oportuno.                                                                   | 1.4 Fomentar el financiamiento oportuno y competitivo.                                                                                                            |
|                                                                                                  | 3.4 Fomentar la modernización laboral del sector.                                                                              | 2.2 Instrumentar nuevos modelos de agronegocios que generen mayor valor agregado a la cadena productiva.                                                          |
|                                                                                                  | 3.5 Mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.                                                                |                                                                                                                                                                   |
| 4 Mejorar la sustentabilidad de la agroindustria de la caña de azúcar.                           | 3.6 Mejorar los niveles de bienestar de los colaboradores de la agroindustria.                                                 |                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                  | 4.1 Fomentar prácticas y tecnologías sustentables en los procesos productivos.                                                 | 4.2 Impulsar prácticas sustentables en las actividades agrícolas, pecuaria, pesquera y acuícola.                                                                  |
| 5. Fomentar la investigación, desarrollo, innovación y transferencia de tecnología en el sector. | 4.2 Preservar el medio ambiente optimizando los balances termoenergético e hidráulico, aprovechando el agua propia de la caña. | 4.1 Promover la tecnificación del riego y optimizar el uso del agua.                                                                                              |
|                                                                                                  | 5.1 Establecer líneas de investigación prioritarias relacionadas con los procesos productivos de la agroindustria              | 1.1 Orientar la investigación y el desarrollo tecnológico a generar innovaciones aplicadas al sector agroalimentario que eleven la productividad y competitividad |

### II.3 ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND) 2013-2018

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, se establecen las estrategias y líneas de acción para una nueva y moderna política de fomento económico, particularmente en aquellos sectores estratégicos que tengan capacidad para generar empleo, que puedan competir exitosamente en el exterior, que democratizen la productividad entre sectores económicos y regiones geográficas, y que generen alto valor a través de su integración con cadenas productivas locales.

Como se establece en el PND, el enfoque del Gobierno de la República será generar un crecimiento económico sostenible e incluyente que esté basado en un desarrollo integral y equilibrado de todos los mexicanos. Para poder mejorar el nivel de vida de la población, es necesario incrementar el potencial de la economía para producir o generar bienes y servicios, lo que significa aumentar la productividad.

A continuación se presenta la alineación de los Objetivos del Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2014-2018 con los del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

| Meta Nacional                          | Objetivo de la Meta Nacional                                                                                                                                                       | Estrategia(s) del Objetivo de la Meta Nacional                                                                                                                                                                         | Objetivo del Programa                                                                                   |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>4</b><br><br><b>México Próspero</b> | <b>4.10.</b> Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país.                                                               | <b>4.10.1.</b> Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico.                                                                  | <b>1.</b> Garantizar el abasto de azúcar en el mercado nacional y promover el orden comercial.          |
|                                        | <b>4.4.</b> Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo. | <b>4.4.1.</b> Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad.                                                                       | <b>2.</b> Incrementar la rentabilidad y la competitividad de la agroindustria de la caña de azúcar.     |
|                                        | <b>4.8.</b> Desarrollar los sectores estratégicos del país.                                                                                                                        | <b>4.8.1.</b> Reactivar una política de fomento económico enfocada en incrementar la productividad de los sectores dinámicos y tradicionales de la economía mexicana, de manera regional y sectorialmente equilibrada. | <b>3.</b> Incrementar la productividad de la agroindustria de la caña de azúcar.                        |
|                                        | <b>4.4.</b> Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo. | <b>4.4.1.</b> Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad                                                                        | <b>4.</b> Mejorar la sustentabilidad de la agroindustria de la caña de azúcar.                          |
|                                        |                                                                                                                                                                                    | <b>4.4.2.</b> Implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a este recurso.                                                                                       |                                                                                                         |
|                                        |                                                                                                                                                                                    | <b>4.4.3.</b> Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono.                                |                                                                                                         |
|                                        | <b>4.10.</b> Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país.                                                               | <b>4.10.1.</b> Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico.                                                                  | <b>5.</b> Fomentar la investigación, desarrollo, innovación y transferencia de tecnología en el sector. |

### III. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Los objetivos, estrategias y líneas de acción se orientan a transformar la agroindustria de la caña de azúcar a través de incrementar su productividad, rentabilidad y sustentabilidad, que garantice la seguridad en el abasto de azúcar, consolidar su participación exportadora y diversificar su producción, lo anterior permitirá una agroindustria más justa, que genere mayor riqueza en beneficio de los productores agrícolas, los trabajadores de los ingenios, y sus familias.

Las funciones y actividades requeridas para la ejecución del Programa nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2014-2018 deberán sujetarse a los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y, los recursos que se requieran en ejercicios posteriores, se sujetarán a la disponibilidad de los presupuestos aprobados por la H. Cámara de Diputados para los respectivos ejecutores de gastos que inciden la agroindustria.

Los objetivos, estrategias y líneas de acción que se presentan en este Programa Nacional, están alineadas a coadyuvar en el cumplimiento de los Programas Sectoriales de las Secretarías de Estado que participan en la Junta Directiva del CONADESUCA y en algunos otros Programas Sectoriales alineados al Plan Nacional de Desarrollo; asimismo estos Programas Sectoriales participan en el cumplimiento del presente Programa Especial, mismos que se presentan en el siguiente cuadro:

| Secretaría          | Programa Sectorial                                                               |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| SAGARPA             | Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018. |
| SE                  | Programa del Desarrollo Innovador 2013-2018.                                     |
| SEMARNAT            | Programa Sectorial del Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018.            |
| SHCP                | Programa Nacional del Financiamiento al Desarrollo 2013-2018.                    |
| STPS                | Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2013-2018.                      |
| SENER               | Programa Sectorial de Energía 2013-2018.                                         |
| Secretaría de Salud | Programa Sectorial de Salud 2013 – 2018.                                         |

#### Objetivo 1. Garantizar el abasto de azúcar en el mercado nacional y promover el orden comercial.

El azúcar es un producto básico para la alimentación de la población mexicana, por lo que es prioritario que la agroindustria de la caña de azúcar asegure el abasto suficiente y oportuno, asimismo, se buscará promover el ordenamiento del mercado y el aprovechamiento de los acuerdos comerciales que en materia de edulcorantes se tienen con otros países.

Para lo anterior, se tomarán las medidas necesarias para garantizar el abasto de azúcar a la población y las industrias consumidoras, promoviendo la articulación de la cadena de valor para una adecuada comercialización y así lograr la consolidación de un México Próspero.

#### Estrategia 1.1. Generar y aprovechar sistemas de información y tablero de control para la toma oportuna de decisiones del mercado de edulcorantes.

##### Líneas de acción

- 1.1.1 Promover la obligatoriedad de entrega de información del mercado de edulcorantes y derivados por parte de la cadena productiva.
- 1.1.2 Generar información oportuna y confiable del azúcar y otros edulcorantes calóricos y no calóricos.
- 1.1.3 Promover que la información de cadenas productivas de edulcorantes forme parte del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- 1.1.4 Elaborar análisis prospectivos considerando pronósticos de producción de caña y derivados, así como indicadores de mercados nacionales e internacionales.
- 1.1.5 Elaborar Balance Nacional de Edulcorantes, proyectado para cada ciclo y actualizarlo con base en el avance real mensual y acumulado.
- 1.1.6 Identificar el consumo nacional de edulcorantes por tipo de consumidores y su proyección.
- 1.1.7 Promover las auditorías necesarias de inventarios y ventas de azúcar en fechas determinantes del ciclo.
- 1.1.8 Implementar mecanismos confiables de predicción de variables de producción y mercado.

**Estrategia 1.2. Garantizar el abasto nacional, suficiente y oportuno de azúcar para satisfacer el consumo conforme a las prospectivas de crecimiento.**

**Líneas de acción**

- 1.2.1 Identificar las necesidades de abasto nacional de azúcar durante los meses del año, considerando la estacionalidad de la demanda.
- 1.2.2 Considerar el azúcar y otros edulcorantes para la determinación de suficiencia de abasto en el país.

**Estrategia 1.3. Promover mecanismos de comercialización transparentes que den certidumbre al mercado.**

**Líneas de acción**

- 1.3.1. Promover mecanismos eficaces de comercialización de azúcar en el mercado nacional.
- 1.3.2. Promover esquemas de comercialización del azúcar, acordes a las necesidades de la región del TLCAN.
- 1.3.3. Fortalecer esquemas que favorezcan el cumplimiento de verificación y monitoreo de obligaciones en materia aduanera.
- 1.3.4. Seguimiento al cumplimiento de los contratos entre abastecedores e ingenios y los acuerdos de la Junta Directiva del CONADESUCA.
- 1.3.5. Colaborar en materia de información con los países socios comerciales.
- 1.3.6. Fortalecer la proveeduría de azúcar nacional a las empresas IMMEX, impulsando su participación competitiva en los mercados globales.
- 1.3.7. La Secretaría de Economía autorizará cupos de importación con apego a la Ley de Comercio Exterior, acuerdos internacionales y previa revisión con SAGARPA
- 1.3.8. Promover políticas comerciales del azúcar que permitan concurrir en términos competitivos al mercado del TLCAN.

**Estrategia 1.4. Promover una normatividad apegada a estándares internacionales.**

**Líneas de acción**

- 1.4.1 Fomentar la aplicación de estándares internacionales de calidad, sanidad e inocuidad de los diferentes tipos de edulcorantes ofertados.
- 1.4.2 Impulsar la modificación de la normatividad en materia de etiquetado a fin de indicar específicamente el edulcorante utilizado.

**Objetivo 2. Incrementar la rentabilidad y la competitividad de la agroindustria de la caña de azúcar.**

La agroindustria debe mejorar la rentabilidad en su conjunto, a través de la reducción de costos de producción y la diversificación productiva, una alternativa es la incorporación a la producción sustentable de biocombustibles, lo que permitirá aprovechar la oferta de caña de azúcar existente en el país, para un México Próspero.

Se deberá impulsar el estudio e investigación científica validada oficialmente sobre el consumo de edulcorantes; sobre los efectos en la salud por el consumo de JMRF, edulcorantes artificiales y azúcar de caña, para que el consumidor tenga acceso a información objetiva y científicamente sustentada con la que pueda tomar las mejores decisiones para su salud y evitar que se induzca al consumo con base en información incorrecta.

**Estrategia 2.1 Reducir costos de producción.**

**Líneas de acción**

- 2.1.1 Analizar los costos de producción de la siembra, cultivo, cosecha y entrega de la caña de azúcar.
- 2.1.2 Revisar la estructura de los costos de producción y comercialización de azúcar y su impacto en el precio final.
- 2.1.3 Fomentar la compra consolidada de insumos y servicios (campo y fábrica).
- 2.1.4 Promover la eficiencia y reducción del consumo de petróleo y energía eléctrica para disminuir los costos de producción.

**Estrategia 2.2. Promover la diversificación productiva de la agroindustria.****Líneas de acción**

- 2.2.1 Promover la vinculación de la agroindustria de la caña de azúcar y las instituciones de investigación biotecnológica.
- 2.2.2 Optimizar los arreglos térmicos en fábrica, para asegurar la autosuficiencia energética en fábrica a partir del bagazo de caña.
- 2.2.3 Promover la inversión en plantas de cogeneración para comercializar excedentes de energía eléctrica a través de la red pública.
- 2.2.4 Promover la producción de alcohol etílico y otros subproductos en los ingenios a fin de sustituir importaciones.
- 2.2.5 Impulsar proyectos para la producción sustentable de etanol anhidro con base en estudios de mercado.

**Estrategia 2.3. Fomentar el consumo de azúcar en el mercado nacional con respecto a otros edulcorantes****Líneas de acción**

- 2.3.1 Promover el azúcar como un producto de origen natural.
- 2.3.2 Promover el azúcar como un producto de producción nacional.

**Objetivo 3. Incrementar la productividad de la agroindustria de la caña de azúcar.**

Existe potencial para incrementar la productividad en campo y fábrica, mediante la incorporación de prácticas y tecnologías adecuadas, que permitan un uso eficiente de los recursos; impulsando acciones que fortalezcan la cadena productiva del azúcar para consolidar la sostenibilidad de la agroindustria e incrementar la productividad en campo y fábrica; ello impactará en elevar los ingresos de la población rural que participa en la agroindustria de la caña de azúcar, rumbo a un México Próspero.

**Estrategia 3.1. Incentivar acciones que incrementen la productividad del campo cañero.****Líneas de acción**

- 3.1.1. Fomentar el establecimiento y uso de semilleros certificados.
- 3.1.2. Impulsar la renovación de cepas a fin de mejorar la estructura productiva.
- 3.1.3. Promover una adecuada nutrición del cultivo, mediante el uso eficiente de fertilizantes, basado en información de análisis de suelos.
- 3.1.4. Apoyar la reconversión de superficie cultivada con caña de azúcar, de temporal a riego, en proyectos de superficies compactas.
- 3.1.5. Incrementar la superficie con riego tecnificado, priorizando sistemas que permitan un uso más eficiente y productivo del agua.
- 3.1.6. Impulsar proyectos de unidades compactas de producción de caña de azúcar.
- 3.1.7. Incrementar la frescura de caña de azúcar a fin de obtener mayor sacarosa por tonelada de caña de molida.
- 3.1.8. Constituir la Junta Permanente tal como lo establece la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.

**Estrategia 3.2. Adoptar buenas prácticas agrícolas y de manufactura para incrementar la productividad.****Líneas de acción**

- 3.2.1 Promover buenas prácticas de cosecha en el corte y alce de la caña.
- 3.2.2 Promover buenas prácticas de transporte de caña para evitar pérdidas en el traslado.
- 3.2.3 Promover buenas prácticas para la entrega-recepción que reduzcan tiempos de entrega para asegurar la frescura de la caña.

- 3.2.4 Promover buenas prácticas para descarga en Batey, que eviten pérdidas de caña y den continuidad a la molienda.
- 3.2.5 Promover buenas prácticas de manufactura que reduzcan los tiempos perdidos en el proceso para incrementar la recuperación de sacarosa.
- 3.2.6 Promover buenas prácticas que simplifiquen el manejo y almacenamiento de insumos y productos.

### **Estrategia 3.3 Fomentar el acceso a financiamiento adecuado y oportuno.**

#### **Líneas de acción**

- 3.3.1 Promover la participación de la Banca de Desarrollo en el financiamiento a lo largo de toda la cadena productiva.
- 3.3.2 Promover la participación de la Banca de Desarrollo en el financiamiento para la distribución y comercialización.

### **Estrategia 3.4. Fomentar la modernización laboral del sector.**

#### **Líneas de acción**

- 3.4.1 Adoptar en la agroindustria el sistema de gestión de recursos humanos por competencias laborales.
- 3.4.2 Impulsar la capacitación y certificación de competencias laborales en favor de los trabajadores de la agroindustria azucarera.
- 3.4.3 Elaborar y actualizar los Estándares de Competencia Laboral del Sector.
- 3.4.4 Establecer escalafones y tabuladores por competencias laborales aplicables en los Ingenios.
- 3.4.5 Implantar metodologías que permitan incrementar la productividad de los trabajadores de la agroindustria.
- 3.4.6 Implantar y administrar procesos de mejora continua.
- 3.4.7 Establecer condiciones de trabajo decente y digno.

### **Estrategia 3.5. Mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.**

#### **Líneas de acción**

- 3.5.1 Análisis de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en la agroindustria.
- 3.5.2 Elaborar mapas de riesgo de seguridad y salud en las zonas de abastecimiento y en los ingenios.
- 3.5.3 Promover la constitución y capacitación continua a las Comisiones Mixtas de Seguridad, Higiene y Salud en el Trabajo.
- 3.5.4 Elaborar procedimientos y medidas de seguridad en el trabajo en cada zona de abastecimiento e Ingenio.
- 3.5.5 Fortalecer la vinculación con instituciones de seguridad social para mejorar los índices de seguridad y salud en el trabajo.
- 3.5.6 Impulsar la capacitación a los trabajadores en el uso adecuado de equipos de protección personal.

### **Estrategia 3.6 Mejorar los niveles de bienestar de los colaboradores de la agroindustria.**

#### **Líneas de acción**

- 3.6.1 Promover programas para la educación de adultos.
- 3.6.2 Promover programas para la prevención y erradicación del trabajo infantil en la agroindustria.
- 3.6.3 Promover programas para la prevención de adicciones entre los trabajadores de la agroindustria.
- 3.6.4 Promover programas para fortalecer la integración familiar, la erradicación de la violencia contra la mujer y equidad de género.
- 3.6.5 Promover el establecimiento de proyectos productivos para grupos vulnerables.



**Objetivo 4. Mejorar la sustentabilidad de la agroindustria de la caña de azúcar.**

El incremento en la rentabilidad y productividad en campo y fábrica no debe tener un efecto negativo sobre el medio ambiente, por el contrario, debe ser compatible con la incorporación de prácticas sustentables de producción, y acompañadas de innovación científica, tecnológica y organizativa.

Se busca promover el desarrollo sustentable de la agroindustria de la caña de azúcar, que permita mantener y mejorar la calidad de los recursos naturales empleados en las actividades productivas, incluida la diversificación, y así alcanzar un México Próspero.

**Estrategia 4.1 Fomentar prácticas y tecnologías sustentables en los procesos productivos.****Líneas de acción**

- 4.1.1 Identificar, analizar y fomentar la adopción de prácticas agrícolas e industriales sustentables.
- 4.1.2 Conservar y mejorar la productividad del suelo, mediante la aplicación de abonos orgánicos y biofertilizantes.
- 4.1.3 Promover el manejo integrado de plagas y enfermedades de la caña de azúcar, considerando prioritario el control biológico.
- 4.1.4 Fortalecer las acciones para la recuperación, reciclaje y disposición adecuada de envases de agroquímicos.
- 4.1.5 Incrementar la superficie cosechada en verde, que permita mejorar la calidad de la caña y reducir emisiones de GEI.
- 4.1.6 Fomentar el uso de tecnologías que eliminen o reduzcan el impacto ambiental.
- 4.1.7 Reducir el consumo de agua en los procesos productivos del ingenio para minimizar el impacto negativo al medio ambiente.
- 4.1.8 Fomentar proyectos para la utilización y/o reciclaje de coproductos, subproductos y desperdicios de cosecha e industrialización.
- 4.1.9 Fomentar la utilización de energías renovables en la agroindustria.
- 4.1.10 Promover la certificación sustentable en los procesos productivos de la agroindustria.

**Estrategia 4.2 Preservar el medio ambiente optimizando los balances termoenergético e hidráulico, aprovechando el agua propia de la caña.****Líneas de acción**

- 4.2.1 Reutilizar los residuales generados en campo y fábrica para su composteo y conversión posterior en biofertilizantes.
- 4.2.2 Fomentar proyectos para el tratamiento de aguas residuales y su empleo para riego agrícola.

**Objetivo 5. Fomentar la investigación, desarrollo, innovación y transferencia de tecnología en el sector.**

Ante los retos que plantea el cambio climático y el crecimiento de la población, es necesario que la agroindustria de la caña de azúcar en México invierta en el desarrollo de nuevas variedades de caña y en el control eficiente de plagas y enfermedades, que permitan asegurar el cumplimiento de las metas de producción planteadas y el abasto nacional para un México Próspero.

De igual manera es importante realizar trabajos de innovación y de transferencia de tecnología en el sector que permitan poner al alcance de los productores de caña de azúcar y de los Ingenios los avances científicos y tecnológicos que apoyen el incremento en la productividad y la reducción en los costos que incrementen la competitividad.

**Estrategia 5.1 Establecer líneas de investigación prioritarias relacionadas con los procesos productivos de la agroindustria.****Líneas de acción**

- 5.1.1 Promover la elaboración de una agenda de investigación y transferencia de tecnología para la agroindustria de la caña de azúcar.
- 5.1.2 Generar nuevas variedades de alta productividad, adaptadas a cada región productiva, régimen de humedad y resistentes a factores adversos y plagas.

### III.1 ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN TRANSVERSALES

Las estrategias y líneas de acción transversales competen a todo el gobierno federal y en algunos casos a los tres niveles de gobierno. Se trata de temas que son contemplados dentro de los programas y proyectos de las dependencias y entidades gubernamentales. En este contexto, la SAGARPA, el CONADESUC y las instancias que participan en la agroindustria de la caña de azúcar, instrumentarán y darán seguimiento a las siguientes estrategias y líneas de acción.

#### **Programa Especial para Democratizar la Productividad.**

Este programa coordinará las acciones de gobierno encaminadas a llevar a cabo políticas públicas que eliminen los obstáculos que limitan el potencial productivo de los ciudadanos y las empresas; incentivar entre todos los actores de la actividad económica el uso eficiente de los recursos productivos y analizar de manera integral la política de ingresos y gastos públicos para que las estrategias y programas del gobierno induzcan la formalidad.

#### **Estrategia 1.1 Fortalecer el buen funcionamiento de los mercados laborales para impulsar la creación de empleos formales y bien remunerados.**

##### **Línea de acción**

- 1.1.3 Analizar integralmente los programas de gobierno y políticas públicas para que las estrategias y programas de gobierno induzcan la formalidad.

Conforme a la política de la SAGARPA, se impulsará la asociatividad de los productores para superar las limitaciones del minifundio para acceder eficientemente a las nuevas tecnologías, al crédito y a los mercados, lo cual inducirá la formalidad y aprovechar sus ventajas.

#### **Estrategia 1.2 Promover el flujo de capital y financiamiento a proyectos y actividades con potencial de crecimiento productivo.**

##### **Líneas de acción**

- 1.2.3 Generar instrumentos financieros acordes a las necesidades y capacidades de las unidades de producción agrícola

La SAGARPA incentivará la capitalización de las unidades de producción agrícola, utilizando, entre otras medidas e instrumentos, fondos de garantías líquidas, lo cual favorecerá el apoyo crediticio por parte de la banca de desarrollo y la banca comercial, asimismo, la *Estrategia 3.3* del presente Programa, se orienta a fomentar el financiamiento adecuado y oportuno.

#### **Estrategia 1.3 Promover el uso eficiente del territorio nacional, tanto en las ciudades como en el medio rural.**

- 1.3.2 Fomentar la organización y las asociaciones productivas de los pequeños productores que les permitan generar economías de escala.

Se buscará que las organizaciones y asociaciones de abastecedores de caña puedan acceder a crédito, maquinaria, tecnología, equipos e incentivos que les permita mejorar su productividad, asimismo como se establece en la *Línea de Acción 3.1.6* del presente Programa, se buscará impulsar proyectos de unidades compactas de producción de caña de azúcar.

#### **Estrategia 1.4. Promover el manejo eficiente y sustentable del capital natural y reforzar el cuidado del medio ambiente del país.**

##### **Líneas de acción**

- 1.4.1 Impulsar un crecimiento verde que preserve el capital natural del país, al mismo tiempo que promueva aumentos en la productividad.

El *Objetivo 4* del presente Programa se orienta a mejorar la sustentabilidad de la agroindustria de la caña de azúcar, en él se establecen Líneas de Acción para el fomento y promoción de prácticas orientadas a preservar los recursos naturales empleados en las actividades productivas.

- 1.4.2 Fortalecer la política de cambio climático y medio ambiente para construir una economía competitiva, sustentable, con mayor resiliencia y baja en carbono.

El presente Programa considera la *Estrategia 2.2* orientada a buscar desarrollar la diversificación productiva de la agroindustria de la caña de azúcar, con énfasis en la cogeneración de energía eléctrica y la producción sustentable de etanol anhidro, acciones que contribuyen a construir una economía competitiva, sustentable, con mayor resiliencia y baja en carbono.

- 1.4.4 Modernizar y expandir la infraestructura hidroagrícola que permita el uso racional y eficiente del agua.

Las *Líneas de Acción 3.1.4* y *3.1.5* del presente Programa se orientan a ampliar la superficie bajo riego, así como incrementar la superficie con riego tecnificado.

**Estrategia 2.2 Fortalecer las actividades de capacitación laboral y formación para el trabajo que eleven la productividad de los trabajadores.**

**Línea de acción**

- 2.2.1 Impulsar políticas activas de capacitación laboral que fomenten la actualización y vigencia de capacidades y competencias de los trabajadores.

A través de las *Línea de Acción 3.4.2* del presente Programa se impulsará la capacitación y la certificación de competencias laborales a favor de los trabajadores de la agroindustria de la caña de azúcar.

**Estrategia 2.4 Establecer programas integrales dirigidos a elevar la productividad de los productores rurales, especialmente de los pequeños productores.**

**Líneas de acción**

- 2.4.1 Facilitar el acceso a insumos básicos para las actividades agropecuarias, en particular semillas mejoradas, fertilizantes, financiamiento y agua.

La *Estrategia 3.1* del presente Programa considera incentivar acciones que incrementen la productividad en el campo cañero, y la *Estrategia 3.3* busca fomentar el acceso a financiamiento adecuado y oportuno.

**Estrategia 3.5 Promover inversiones en infraestructura física y de logística para reducir los costos de operación de las empresas.**

- 3.5.7 Modernizar y ampliar la infraestructura hidroagrícola.

Las *Estrategias 3.1.4 y 3.1.5* del presente Programa se orientan a ampliar la superficie bajo riego, así como incrementar la superficie con riego tecnificado.

**Estrategia 3.6 Aprovechar la integración de México a la economía mundial como medio para elevar la productividad de la economía**

- 3.6.1 Fomentar la integración económica de México con el mundo, estableciendo acuerdos de comercio e inversión y profundizando los ya existentes.

La *Estrategia 1.3* Promover mecanismos de comercialización transparentes que den certidumbre al mercado del presente Programa, considera aprovechar las ventajas del TLCAN para las exportaciones de azúcar.

**Estrategia 4.2 Promover un cambio estructural ordenado que permita el crecimiento en actividades de mayor productividad y la transformación de sectores tradicionales**

- 4.2.3 Orientar los programas dirigidos al sector agropecuario hacia actividades que eleven la productividad del campo, especialmente de los pequeños productores.

Los programas presupuestarios de la SAGARPA orientados a los productores se han enfocado a elevar la productividad, se buscará la coordinación efectiva con la SAGARPA para la ejecución de los programas que atiendan a los productores de caña de azúcar, con base en lo establecido en el presente Programa.

- 4.2.4 Promover inversiones en sanidad animal y vegetal, inocuidad, investigación y desarrollo, sistemas de información agroclimática y otros bienes públicos rurales.

Se buscará la coordinación efectiva con la SAGARPA para la ejecución de los programas en que consideren la sanidad vegetal, inocuidad, investigación, sistemas de información agroclimática y otros bienes públicos en beneficio de los productores de caña de azúcar, con base en lo establecido en el presente Programa.

**Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres.**

El propósito de este Programa es alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en un marco de respeto irrestricto a los derechos de humanos de las mujeres y las niñas, y en un contexto de democracia participativa, utilizando para ello la planeación, programación y presupuesto con perspectiva de género, con el fin de contar con políticas públicas centradas en reducir las brechas de desigualdad que actualmente se observan entre hombres y mujeres.

**Estrategia 1.2 Promover acciones afirmativas para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres y evitar la discriminación de género.**

**Línea de acción**

- 1.2.5 Desarrollar protocolos y códigos de conducta para que los prestadores de servicios atiendan a las mujeres sin discriminación o misoginia.

El CONADESUCA fomentará la creación de protocolos y códigos de conducta, que normen la actuación de los servidores públicos, a fin de que el trato y la atención a las mujeres esté libre, en todo momento de actos y lenguaje que denote discriminación o misoginia. Se fomentará la instalación de leyendas en las oficinas que señalen el respeto a las mujeres y la no discriminación.

**Estrategia 1.3 Promover el liderazgo y participación significativa de las mujeres en cargos y puestos de toma de decisiones.**

**Líneas de acción**

- 1.3.3 Impulsar la paridad en la asignación de puestos directivos en gobiernos federal, estatales y municipales.

En el ámbito de competencia de las funciones del CONADESUCA, se fomentará la paridad en la asignación de puestos directivos, buscando en todo momento un equilibrio de género.

- 1.3.4 Impulsar la paridad en la asignación de puestos directivos en la Administración Pública Federal u organismos autónomos.

En el ámbito de competencia de las funciones del CONADESUCA, se fomentará la paridad en la asignación de puestos directivos en la estructura de la Dependencia, buscando en todo momento un equilibrio de género.

**Estrategia 1.5 Promover valores que contribuyan al cambio social y cultural en favor de la igualdad y el respeto de los derechos humanos.**

**Líneas de acción**

- 1.5.3 Eliminar el lenguaje sexista y excluyente en la comunicación gubernamental escrita y cotidiana.

En coordinación con la SAGARPA, el CONADESUCA diseñará, promoverá y evaluará políticas y protocolos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres. En el mismo sentido, se instrumentará el código de ética que impida el uso de lenguaje sexista y excluyente en la comunicación gubernamental escrita y cotidiana, que defina la SAGARPA.

- 1.5.4 Promover que en las imágenes y en los eventos públicos haya una participación sustantiva de mujeres.

En coordinación con la SAGARPA, se promoverá que las imágenes promocionales de acciones del CONADESUCA tengan participación sustantiva de mujeres. Asimismo, en las convocatorias para actos públicos y eventos promovidos por el CONADESUCA, se impulsará la participación activa de las mujeres.

**Estrategia 3.1 Incrementar la participación de las mujeres en el trabajo remunerado.**

**Líneas de acción**

- 3.1.10 Fomentar la igualdad salarial y la promoción de cuadros femeninos en el sector público.

En el ámbito de competencia y tabuladores del CONADESUCA, se fomentará la igualdad salarial y la promoción de cuadros femeninos, buscando en todo momento la equidad laboral y de género.

**Estrategia 3.5 Impulsar políticas que favorezcan la corresponsabilidad entre Estado, empresas y los y las trabajadoras para desarrollar servicios de cuidado.**

**Línea de acción**

- 3.5.7 Promover esquemas y horarios de trabajo que faciliten la conciliación de las responsabilidades laborales con vida personal y familia.

El CONADESUCA fomentará que las cargas de trabajo permitan horarios laborales adecuados para conciliar la vida laboral con las actividades familiares y personales.

**Estrategia 5.5 Incorporar la perspectiva de género en las políticas ambientales y de sustentabilidad, incluyendo el marco jurídico en materia ambiental.**

**Línea de acción**

5.5.6 Impulsar la igualdad de género en el aprovechamiento y sustentabilidad de los recursos naturales: agua, pesca, agricultura, ganadería, energías renovables.

Como se establece en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, la SAGARPA busca institucionalizar la perspectiva de género en todas las políticas, programas y acciones de la dependencia para promover una nueva sociedad rural, basada en la igualdad de oportunidades y la no discriminación entre mujeres y hombres, por lo que se impulsará la participación de mujeres en actividades productivas, privilegiando aquéllas con un enfoque de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

**Estrategia 6.2 Promover la igualdad de género en las oportunidades y resultados de la democracia y el desarrollo político.**

**Línea de acción**

6.2.1 Desarrollar medidas y acciones a favor de la paridad de género en los cargos públicos.

El CONADESUCA trabaja para ampliar la presencia de las mujeres en cargos que les permitan participar en la toma de decisiones en el sector, así como en la conformación y establecimiento de políticas públicas.

**Estrategia 6.7 Promover y dirigir el cambio organizacional a favor de la igualdad y la no discriminación de género.**

**Líneas de acción**

6.7.1 Garantizar la aplicación integral de Programa de Cultura Institucional.

El CONADESUCA está comprometido en lograr un cambio de cultura organizacional para que las personas que trabajan en ella se reconozcan y respeten, donde hombres y mujeres se vean, se traten y se conciben como pares; y prevalezca una cultura de derechos humanos, igualdad y no discriminación, por lo que aplicará las acciones derivadas del Programa de Cultura Institucional.

6.7.3 Promover el uso de lenguaje incluyente en los informes y documentos oficiales.

El CONADESUCA promoverá un uso de lenguaje oral y escrito incluyente, que visualice a las mujeres y coloque a mujeres y hombres en una situación de igualdad, al tiempo que permita que el trabajo y la participación de las mujeres en el sector sean reconocidos y valorados.

**Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018**

Las líneas transversales correspondientes al Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, se establecerán mediante base de colaboración suscritas entre la coordinadora de sector, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

**IV. INDICADORES**

Para dar seguimiento a los objetivos establecidos de este Programa, se incluyeron indicadores que permitirán dar seguimiento al desempeño de la agroindustria de la caña de azúcar. El seguimiento de estos indicadores facilitará la gestión gubernamental ya que se tendrá una referencia en relación con la eficacia de las políticas aplicadas.

**Indicador 1:**

| Elemento                                                                                                                            | Características                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Indicador:                                                                                                                          | Porcentaje de cumplimiento del Inventario Óptimo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Objetivo del Programa:                                                                                                              | <b>Objetivo 1. Garantizar el abasto de azúcar en el mercado nacional y promover el orden comercial.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Descripción general:                                                                                                                | Con este indicador se observa que se pueda garantizar el abasto de azúcar en el mercado nacional y se puede promover el orden comercial, ya que indica la cantidad de inventario que lleva al equilibrio óptimo del mercado.<br><br>La unidad de medida es en porcentaje.                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Observaciones:                                                                                                                      | Con base en el Balance Nacional Azucarero acumulado del ciclo azucarero, se obtienen las variables de Consumo, ventas directas a IMMEX e inventario final, que mediante la siguiente fórmula nos determinan el inventario óptimo <sup>1</sup> : $((\text{Consumo acumulado del ciclo azucarero}/12) + (\text{ventas directas a IMMEX acumuladas del ciclo azucarero}/12)) * 2$ . Finalmente se compararán las variables con la siguiente fórmula: $[(\text{Inventario Final} / \text{Inventario Óptimo}) - 1] * 100 = \text{grado de incumplimiento}$ . |
| Periodicidad:                                                                                                                       | Anual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Fuente:                                                                                                                             | Balance Estimado de Azúcar y Edulcorantes, así como Balance Nacional de Azúcar; que se aprueban en el Grupo de Trabajo de Política Comercial que coordina la Dirección General de Industrias Ligeras de la Secretaría de Economía y que se publican en la página del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.                                                                                                                                                                                                               |
| Referencias adicionales:                                                                                                            | La Unidad Responsable encargada de reportar el avance del indicador es la Dirección General de Industrias Ligeras de la Secretaría de Economía, en el interior de la Junta Directiva del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Línea base 2013                                                                                                                     | Meta 2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| La línea base es el ciclo azucarero 2012/2013 en el cual se tiene un resultado de 96.7% <sup>2</sup> de incumplimiento <sup>3</sup> | La meta al 2018 es que durante cada ciclo azucarero se haya logrado tener un inventario final observado en el Balance Nacional de Azúcar acumulado de cierre de ciclo, dentro de un parámetro que no se aleje en más de 10% de lo que indica el inventario óptimo.                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

<sup>1</sup>/El Inventario Óptimo se determina en los lineamientos para la elaboración del Balance Nacional Azucarero, que están aprobados por el Grupo de Trabajo de Política Comercial que coordina la Secretaría de Economía (estos lineamientos se encuentran publicados en la página WEB del CONADESUCO)

<sup>2</sup>/El Inventario Óptimo en el ciclo 2012/2013 fue de 742,429 toneladas de azúcar y el inventario final observado fue de 1,460,343 toneladas de azúcar.

<sup>3</sup>/Es decir, el inventario final se alejó del óptimo en 96.7%.

**Indicador 2:**

| Elemento                                                                                           | Características                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Indicador:                                                                                         | Rentabilidad en el campo cañero                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Objetivo del Programa:                                                                             | <b>Objetivo 2. Incrementar la rentabilidad y la competitividad de la agroindustria de la caña de azúcar.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Descripción general:                                                                               | Con este indicador se observan el cambio en la rentabilidad económica en campo mediante el valor de la caña neta y número de hectáreas de caña industrializada. La unidad de medida es pesos MN por hectárea.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Observaciones:                                                                                     | Con base en el Precio de Referencia del azúcar para el pago de la caña, las toneladas de caña producida, los Kilos de Azúcar Recuperable Base Estándar (KARBE) y las hectáreas totales industrializadas de caña del ciclo azucarero, mismas que se publican en el Reporte de Cifras Finales de Cierre de Zafra; se calcula el indicador con la siguiente fórmula: $\{(((\text{Precio de Referencia del Azúcar en términos reales} * .57)/1000)*\text{KARBE})^{1/3}(\text{Toneladas de caña industrializada}) / (\text{hectáreas totales industrializadas})\} = \text{Pesos M.N. por hectárea en términos reales}$ |
| Periodicidad:                                                                                      | Anual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Fuente:                                                                                            | Precio de Referencia del azúcar para el pago de la caña que publica la Secretaría de Economía en el Diario Oficial de la Federación.<br><br>Índice de precios al consumidor que reporta el INEGI.<br><br>Reporte de Cifras Finales de Cierre de zafra que se elabora con los datos oficiales que presenta la Subsecretaría de Agricultura de la SAGARPA ante la Junta Directiva del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar y publica en su página de internet.                                                                                                                       |
| Referencias adicionales:                                                                           | La Unidad Responsable encargada de reportar el avance del indicador es la Dirección General de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA, en el interior de la Junta Directiva del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, así como la Dirección General de Industrias Ligeras de la Secretaría de Economía.                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Línea base 2013                                                                                    | Meta 2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| La línea base es 35,848 pesos M.N. por hectárea, tomando como base el ciclo azucarero 2012 - 2013. | La meta es que el dato promedio desde la línea base hasta el 2018, supere la cifra del promedio observado en los últimos 6 ciclos azucareros <sup>2/</sup> que es de 38,889 pesos M.N. por hectárea en términos reales <sup>3/</sup> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

<sup>1/</sup> Con base en el artículo 58 de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, se determina que cuando la caña se destine a la producción de azúcar, su precio deberá referirse al azúcar recuperable base estándar, a razón del 57% del precio de referencia de un kilogramo de azúcar base estándar.

<sup>2/</sup> Se toman 6 ciclos para evitar que la cifra de comparación esté subestimada o sobreestimada.

<sup>3/</sup> Para efectos del indicador la cifra reportada cada año deberá estar en términos reales con base en el índice de precios al consumidor que reporta el INEGI, mediante el cual se comparará el año observado con el año 2013 que se toma como base.

**INDICADOR 3:**

| Elemento                            | Características                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Indicador:                          | Rendimiento agroindustrial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Objetivo del Programa:              | Objetivo 3. Incrementar la productividad de la agroindustria de la caña de azúcar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Descripción general:                | Con este indicador se observan los cambios en la productividad tanto en campo, como en fábrica; con la finalidad de ver si han ido incrementando. La unidad de medida es toneladas de azúcar por hectárea.                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Observaciones:                      | Con base en el dato oficial de la cantidad de azúcar producida a nivel nacional durante el periodo de zafra, así como el dato oficial del número de hectáreas en las que se cultivó la caña con la que se produjo el azúcar, se hace el cálculo del indicador mediante la siguiente fórmula: $[(\text{Toneladas de azúcar producida en la zafra correspondiente}) / (\text{Número de hectáreas de caña industrializada en la zafra correspondiente})] = \text{Rendimiento agroindustrial}$ . |
| Periodicidad:                       | Anual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Fuente:                             | El Reporte de Cifras Finales de Cierre de zafra que se elabora con los datos oficiales indicados en la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar y que presenta la Subsecretaría de Agricultura de la SAGARPA ante la Junta Directiva del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar y que el CONADESUCA publica en su página de internet.                                                                                                                 |
| Referencias adicionales:            | La Unidad Responsable encargada de reportar el avance del indicador es la Dirección General de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA, en el interior de la Junta Directiva del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar y lo publica el CONADESUCA.                                                                                                                                                                                                              |
| Línea base 2013                     | Meta 2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| La línea base es 7.76 <sup>1/</sup> | La meta al 2018 es que durante cada ciclo azucarero se haya logrado un incremento de 1.2 toneladas de azúcar por hectárea, para llegar en 2018 a 8.96 <sup>2/</sup> de rendimiento agroindustrial.                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

<sup>1/</sup> Se toma el cálculo del indicador para la línea base con el promedio de los últimos 5 años (ciclo 2008/2009 a 2012/2013) para evitar el sesgo de tomar un solo ciclo en particular.

<sup>2/</sup> La meta se determina tomando como referencia el dato de 8.9 en el ciclo 2012/2013, en el cual mediante una combinación de factores climatológicos favorables se alcanzó el máximo rendimiento histórico.



**INDICADOR 4:**

| Elemento                                                  | Características                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Indicador:                                                | Porcentaje de superficie cosechada en verde, respecto a la superficie total cosechada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Objetivo del Programa:                                    | Objetivo 4. Mejorar la sustentabilidad de la agroindustria de la caña de azúcar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Descripción general:                                      | Con este indicador se observan el cambio en la cantidad de caña cosechada en verde, lo cual reduce las emisiones de carbono a la atmósfera.<br>Unidad de medida es porcentaje.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Observaciones:                                            | En el reporte de corrida de fábrica se obtienen las hectáreas de caña cosechada mediante quema y con el cálculo: [(caña total cosechada – caña total cosechada mediante quema)] = caña cosechada en verde. Sumando los datos de hectáreas cosechadas en verde de cada ingenio se obtiene el dato nacional, con lo cual se calcula el indicador con la fórmula: [(cantidad nacional de hectáreas cosechadas en verde / Cantidad nacional total de hectáreas cosechadas)*100] = Porcentaje de caña cosechada en verde. |
| Periodicidad:                                             | Anual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Fuente:                                                   | Sistema Infocaña del CONADESUCA, con información validada por los Comités de Producción y Calidad Cañera de cada Ingenio establecida dentro de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar y El Reporte de Cifras Finales de Cierre de zafra que se elabora con los datos oficiales que presenta la Subsecretaría de Agricultura de la SAGARPA ante la Junta Directiva del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar y que el CONADESUCA publica en su página de internet.       |
| Referencias adicionales:                                  | El Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, en coordinación con su Junta Directiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Línea base 2012                                           | Meta 2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| La línea base es 9.9% de cosecha en verde en el año 2012. | La meta es que cada año aumente 1 punto porcentual, para que en el año 2018 se alcance al menos un total de 15.9% de cosecha en verde respecto al total de hectáreas cosechadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

**INDICADOR 5:**

| Elemento               | Características                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Indicador:             | Proyectos destinados a la investigación, desarrollo y transferencia de tecnología en el sector.                                                                                                                                                                                                                                   |
| Objetivo del Programa: | Objetivo 5. Fomentar la investigación, desarrollo, innovación y transferencia de tecnología en el sector.                                                                                                                                                                                                                         |
| Descripción general:   | Se medirá el número de nuevos proyectos que las Secretarías que participan en la Junta Directiva del CONADESUCA, lleven a cabo y publiquen dentro de sus portales, mismos que se difundirán dentro del Sistema en Línea sobre el Estado del Arte en el Sector Azucarero, así como los desarrollados con el Fondo SAGARPA/CONACYT. |

|                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Observaciones:                                                                             | El cálculo para el indicador será el siguiente: (La suma de todos los proyectos con participación pública que a partir de 2013 se presenten en el sistema en línea sobre el Estado del Arte en el Sector Azucarero) + (La suma de proyectos sobre la agroindustria de la caña de azúcar que se estén llevando mediante el fondo SAGARPA/CONACYT). |
| Periodicidad:                                                                              | La revisión del avance de la información para este indicador se hará con frecuencia semestral.                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Fuente:                                                                                    | Sistema en Línea sobre el Estado del Arte en el Sector Azucarero alojado en el sitio WEB del CONADESUCA y lo que reporte sobre proyectos de la agroindustria de la caña de azúcar a cargo del Fondo SAGARPA/CONACYT.                                                                                                                              |
| Referencias adicionales:                                                                   | El Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, en coordinación con su Junta Directiva a quien se le hará un reporte que deberá de ser aprobado para corroborar la información con cada dependencia, así como lo que se reporte de los proyectos sobre el sector mediante el fondo SAGARPA/CONACYT.                       |
| Línea base 2014                                                                            | Meta 2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| La línea base es 0, partiendo en el inicio del año 2014 con cero proyectos <sup>1/</sup> . | La meta al 2018 es que se tenga un número anualmente creciente de proyectos publicados que fomenten la investigación, desarrollo, innovación y transferencia de tecnología en el sector.                                                                                                                                                          |

<sup>1/</sup> Al inicio de 2014 se tiene una convocatoria por parte del fondo SAGARPA/CONACYT que incluye proyectos para la agroindustria de la caña de azúcar, de la cual se está en espera de los resultados para poder tener los primeros proyectos.

## TRANSPARENCIA

La difusión del Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2014-2018, así como la publicación de los logros obtenidos de conformidad con los objetivos, indicadores y metas definidas en el mismo se realizará el primer bimestre del año en la página:

[www.conadesuca.gob.mx](http://www.conadesuca.gob.mx)

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

|            |                                                                              |
|------------|------------------------------------------------------------------------------|
| CFE        | Comisión Federal de Electricidad                                             |
| CNIAA      | Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica                     |
| CONUEE     | Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía                        |
| CRE        | Comisión Reguladora de Energía                                               |
| GEI        | Gases de Efecto Invernadero                                                  |
| GTZ        | Agencia de Cooperación Alemana (por sus siglas en alemán)                    |
| IMMEX      | Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación           |
| INEGI      | Instituto Nacional de Estadística y Geografía                                |
| INIFAP     | Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias       |
| SAGARPA    | Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación |
| SENER      | Secretaría de Energía                                                        |
| TLCAN      | Tratado de Libre Comercio de América del Norte                               |
| CONADESUCA | Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar          |
| SE         | Secretaría de Economía                                                       |
| LCE        | Ley de Comercio Exterior                                                     |
| SAT        | Servicio de Administración Tributaria                                        |

## GLOSARIO

**Aprovechamiento sustentable:** La utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos y a un ritmo que no ocasione su disminución o deterioro a largo plazo.

**Biocombustible:** Combustible producido a partir de materia orgánica o de aceites combustibles de origen vegetal. Son ejemplos de biocombustibles: el alcohol, la leña negra derivada del proceso de fabricación de papel, la madera y el aceite de soja.

**Cambio Climático:** Variación del clima atribuida directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos comparables.

**Clúster:** Conglomerado productivo y comercial integrado por un modelo de asociatividad y operacional que permite la participación de los diversos actores del proceso productivo para generar economías de aglomeración.

**Desarrollo sustentable:** El proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

**Gases de Efecto Invernadero (GEI):** Componentes gaseosos de la atmósfera, naturales y resultantes de la actividad humana, que absorben y emiten radiación infrarroja. Esta propiedad causa el efecto invernadero. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático reconoce seis: dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), metano (CH<sub>4</sub>), óxido nitroso (N<sub>2</sub>O), hidrofluorocarbonos (HFC), perfluorocarbonos (PFC) y hexafluoruro de azufre (SF<sub>6</sub>).

**Sustentabilidad:** La sustentabilidad ambiental se refiere a la administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras.

**Commodities:** Es un término que generalmente se refiere a bienes físicos que constituyen componentes básicos de productos más complejos.

## REFERENCIAS

<sup>1</sup> CNIAA, citada por la Secretaría de Economía (2012).

<sup>2</sup> Secretaría de Economía. 2012. Análisis de la Situación Económica, Tecnológica y de Política Comercial del Sector Edulcorantes en México.

<sup>3</sup> Considerando una población de 112.3 millones de habitantes según el Censo de Población y Vivienda 2010.

<sup>4</sup> ISO. 2013. Perspectiva Trimestral de Mercado. Noviembre de 2013.

<sup>5</sup> Oficina del Representante de Comercio Internacional de los Estados Unidos.

<sup>6</sup> FIRA. 2009. Competitividad de la industria del azúcar en México.

<sup>7</sup> *Sugar and Sweeteners Outlook, November 15, 2013, Economic Research Service, USDA*, páginas 10 y 11.

<sup>8</sup> UNCAC-CNPR. 2013. Estadísticas de la Agroindustria de la Caña de Azúcar 2010-2014.

<sup>9</sup> SENER. Sin fecha. Programa Especial para el Aprovechamiento de Energías Renovables.

<sup>10</sup> Banco de México. 2013. Estudio sobre la Competitividad de la Industria Azucarera en México.

<sup>11</sup> INIFAP. 2012. Potencial productivo de especies agrícolas de importancia socioeconómica en México.

<sup>12</sup> CONADESUCA. 2011. Estudio de investigación de acciones puestas en marcha en materia de sustentabilidad de la caña de azúcar.

<sup>13</sup> SAGARPA. 2013. Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario.

<sup>14</sup> ISO. 2013. Cambio climático y cultivos azucareros

**ANEXO INDICADORES****Indicador 1**

| <b>Datos de identificación del indicador</b>                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                |                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------|
| <b>Nombre del indicador</b>                                                         | Porcentaje de cumplimiento del Inventario Óptimo <sup>1/</sup>                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                |                      |
| <b>Método de cálculo:</b>                                                           | [[Inventario Final de Azúcar observado al final del ciclo azucarero] / [(Promedio del Consumo de Azúcar durante el ciclo azucarero + Promedio de Ventas directas a IMMEX durante el ciclo azucarero)*2]-1]]*100                                                                                                                        |                                                |                      |
| <b>Unidad de medida:</b>                                                            | Porcentaje                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <b>Frecuencia de medición:</b>                 | Anual.               |
| <b>Características de las variables para calcular el alcance respecto a la meta</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                |                      |
| <b>Variable A</b>                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                |                      |
| <b>Nombre de la variable:</b>                                                       | Inventario Óptimo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                |                      |
| <b>Medio de verificación:</b>                                                       | Balance Estimado de Azúcar y Edulcorantes, así como Balance Nacional de Azúcar; que se aprueban el Grupo de Trabajo de Política Comercial que coordina la Dirección General de Industrias Ligeras de la Secretaría de Economía y que se publican en la página del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar. |                                                |                      |
| <b>Unidad de medida:</b>                                                            | Toneladas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>Desagregación geográfica:</b>               | Nacional.            |
| <b>Frecuencia de medición:</b>                                                      | Anual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Fecha de disponibilidad de la variable:</b> | Octubre de cada año. |
| <b>Variable B</b>                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                |                      |
| <b>Nombre de la variable:</b>                                                       | Inventario Final de Azúcar de octubre a septiembre de cada año.                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                |                      |
| <b>Medio de verificación</b>                                                        | Balance Estimado de Azúcar y Edulcorantes, así como Balance Nacional de Azúcar; que se aprueban el Grupo de Trabajo de Política Comercial que coordina la Dirección General de Industrias Ligeras de la Secretaría de Economía y que se publican en la página del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar. |                                                |                      |
| <b>Unidad de medida</b>                                                             | Toneladas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>Desagregación geográfica</b>                | Nacional.            |
| <b>Frecuencia de medición</b>                                                       | Anual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Fecha de disponibilidad de la variable:</b> | Octubre de cada año. |

<sup>1/</sup> El inventario óptimo que indiquen los lineamientos vigentes para la elaboración del Balance Nacional Azucarero.

**Indicador 2**

| <b>Nombre del indicador</b>                                                         | Rentabilidad en el campo cañero.                                                                                                                                                                                                                |                                                |                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------|
| <b>Método de cálculo:</b>                                                           | Valor de la Caña/número de hectáreas industrializadas de caña a nivel nacional.                                                                                                                                                                 |                                                |                       |
| <b>Unidad de medida:</b>                                                            | Pesos M.N./Ha                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Frecuencia de medición:</b>                 | Anual.                |
| <b>Características de las variables para calcular el alcance respecto a la meta</b> |                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                |                       |
| <b>Variable A</b>                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                |                       |
| <b>Nombre de la variable:</b>                                                       | Valor de la Caña = [(((Precio de Referencia del Azúcar en términos reales * .57)/1000)*KARBE)*(Toneladas de caña industrializada)]                                                                                                              |                                                |                       |
| <b>Medio de verificación:</b>                                                       | Precio de Referencia del azúcar para el pago de la caña que publica la Secretaría de Economía en el DOF. Índice de precios al consumidor y Reporte de Cifras Finales de Cierre de zafra que se presenta ante la Junta Directiva del CONADESUCA. |                                                |                       |
| <b>Unidad de medida:</b>                                                            | Pesos M.N.                                                                                                                                                                                                                                      | <b>Desagregación geográfica:</b>               | Nacional.             |
| <b>Frecuencia de medición:</b>                                                      | Anual.                                                                                                                                                                                                                                          | <b>Fecha de disponibilidad de la variable:</b> | Noviembre de cada año |

| <b>Variable B</b>      |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                         |                     |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------|
| Nombre de la variable: | Número de hectáreas industrializadas de caña a nivel nacional.                                                                                                                                                                                                                        |                                         |                     |
| Medio de verificación  | El Reporte de Cifras Finales de Cierre de zafra que se elabora con los datos oficiales que presenta la Subsecretaría de Agricultura de la SAGARPA ante la Junta Directiva del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar y publica en su página de internet. |                                         |                     |
| Unidad de medida       | Hectárea.                                                                                                                                                                                                                                                                             | Desagregación geográfica                | Nacional.           |
| Frecuencia de medición | Anual.                                                                                                                                                                                                                                                                                | Fecha de disponibilidad de la variable: | Octubre de cada año |

**Indicador 3**

|                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                         |                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------|
| <b>Nombre del indicador</b>                                                         | Rendimiento agroindustrial.                                                                                                                                                                                                                                                           |                                         |                     |
| Método de cálculo:                                                                  | (Toneladas de azúcar producida en la zafra correspondiente) / (Número de hectáreas de caña industrializada).                                                                                                                                                                          |                                         |                     |
| Unidad de medida:                                                                   | Toneladas/Hectáreas                                                                                                                                                                                                                                                                   | Frecuencia de medición:                 | Anual.              |
| <b>Características de las variables para calcular el alcance respecto a la meta</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                         |                     |
| <b>Variable A</b>                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                         |                     |
| Nombre de la variable:                                                              | Toneladas de azúcar producida en la zafra correspondiente                                                                                                                                                                                                                             |                                         |                     |
| Medio de verificación:                                                              | El Reporte de Cifras Finales de Cierre de zafra que se elabora con los datos oficiales que presenta la Subsecretaría de Agricultura de la SAGARPA ante la Junta Directiva del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar y publica en su página de internet. |                                         |                     |
| Unidad de medida:                                                                   | Toneladas                                                                                                                                                                                                                                                                             | Desagregación geográfica:               | Nacional.           |
| Frecuencia de medición:                                                             | Anual.                                                                                                                                                                                                                                                                                | Fecha de disponibilidad de la variable: | Octubre de cada año |
| <b>Características de las variables para calcular el alcance respecto a la meta</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                         |                     |
| <b>Variable B</b>                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                         |                     |
| Nombre de la variable:                                                              | Número de hectáreas de caña industrializada                                                                                                                                                                                                                                           |                                         |                     |
| Medio de verificación                                                               | El Reporte de Cifras Finales de Cierre de zafra que se elabora con los datos oficiales que presenta la Subsecretaría de Agricultura de la SAGARPA ante la Junta Directiva del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar y publica en su página de internet. |                                         |                     |
| Unidad de medida                                                                    | Hectárea.                                                                                                                                                                                                                                                                             | Desagregación geográfica                | Nacional.           |
| Frecuencia de medición                                                              | Anual.                                                                                                                                                                                                                                                                                | Fecha de disponibilidad de la variable: | Octubre de cada año |

**Indicador 4**

|                                                                                     |                                                                                                                           |                                         |                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------|
| <b>Datos de identificación del indicador</b>                                        |                                                                                                                           |                                         |                      |
| Nombre del indicador:                                                               | Porcentaje de superficie cosechada en verde respecto a la superficie cosechada.                                           |                                         |                      |
| Método de cálculo:                                                                  | (Superficie cosechada en verde en la zafra / Superficie total cosechada en la zafra)*100                                  |                                         |                      |
| Unidad de medida:                                                                   | Porcentaje.                                                                                                               | Frecuencia de medición:                 | Anual.               |
| <b>Características de las variables para calcular el alcance respecto a la meta</b> |                                                                                                                           |                                         |                      |
| <b>Variable A</b>                                                                   |                                                                                                                           |                                         |                      |
| Nombre de la variable:                                                              | Superficie cosechada en verde en la zafra.                                                                                |                                         |                      |
| Medio de verificación:                                                              | Sistema Infocaña del CONADESUCA, con información validada por los Comités de Producción y Calidad Cañera de cada Ingenio. |                                         |                      |
| Unidad de medida:                                                                   | Hectárea.                                                                                                                 | Desagregación geográfica:               | Nacional.            |
| Frecuencia de medición:                                                             | Anual.                                                                                                                    | Fecha de disponibilidad de la variable: | Octubre de cada año. |

| <b>Variable B</b>      |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                         |                      |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------|
| Nombre de la variable: | Superficie total cosechada en la zafra                                                                                                                                                                                                                                               |                                         |                      |
| Medio de verificación  | El Reporte de Cifras Finales de Cierre de zafra que se elabora con los datos oficiales que presenta la Subsecretaría de Agricultura de la SAGARPA ante la Junta Directiva del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar y publica en su página de internet |                                         |                      |
| Unidad de medida       | Hectárea.                                                                                                                                                                                                                                                                            | Desagregación geográfica                | Nacional.            |
| Frecuencia de medición | Anual.                                                                                                                                                                                                                                                                               | Fecha de disponibilidad de la variable: | Octubre de cada año. |

**Indicador 5**

| <b>Datos de identificación del indicador</b>                                        |                                                                                                                                                                                                                                  |                                         |                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------|
| Nombre del indicador:                                                               | Proyectos destinados a la investigación, desarrollo y transferencia de tecnología en el sector.                                                                                                                                  |                                         |                            |
| Método de cálculo:                                                                  | (Número de nuevos proyectos que las Secretarías que participan en la Junta Directiva del CONADESUCA, lleven a cabo y publiquen dentro de sus portales) + (Los nuevos proyectos reportados con el uso del Fondo SAGARPA/CONACYT). |                                         |                            |
| Unidad de medida:                                                                   | Número de proyectos                                                                                                                                                                                                              | Frecuencia de medición:                 | Semestral.                 |
| <b>Características de las variables para calcular el alcance respecto a la meta</b> |                                                                                                                                                                                                                                  |                                         |                            |
| <b>Variable A</b>                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                  |                                         |                            |
| Nombre de la variable:                                                              | Número de nuevos proyectos sobre la agroindustria de la caña de azúcar que las Secretarías que participan en la Junta Directiva del CONADESUCA, lleven a cabo y publiquen dentro de sus portales                                 |                                         |                            |
| Medio de verificación:                                                              | Sistema en Línea sobre el Estado del Arte en el Sector Azucarero alojado en la página del CONADESUCA.                                                                                                                            |                                         |                            |
| Unidad de medida:                                                                   | Número de proyectos.                                                                                                                                                                                                             | Desagregación geográfica:               | Nacional.                  |
| Frecuencia de medición:                                                             | Semestral.                                                                                                                                                                                                                       | Fecha de disponibilidad de la variable: | Julio y enero de cada año. |
| <b>Variable B</b>                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                  |                                         |                            |
| Nombre de la variable:                                                              | Los nuevos proyectos sobre la agroindustria de la caña de azúcar reportados mediante el Fondo SAGARPA/CONACYT                                                                                                                    |                                         |                            |
| Medio de verificación                                                               | Reporte sobre los proyectos sobre el sector del fondo SAGARPA/CONACYT que está a cargo de la Subsecretaría de Agricultura                                                                                                        |                                         |                            |
| Unidad de medida                                                                    | Número de proyectos.                                                                                                                                                                                                             | Desagregación geográfica                | Nacional.                  |
| Frecuencia de medición                                                              | Semestral.                                                                                                                                                                                                                       | Fecha de disponibilidad de la variable: | Julio y enero de cada año. |

**DECRETO por el que se aprueba el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2014-2018.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 9o., 22, 26, 28, 29, párrafo primero, y 32 de la Ley de Planeación; 14, 15, 16 y 23, párrafo cuarto, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; y 9o., 31, 32, 32 Bis, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013 se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contiene los objetivos, estrategias, indicadores y metas que regirán la actuación del Gobierno Federal durante la presente administración;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 prevé como estrategia general elevar la productividad para llevar a México a su máximo potencial, por lo que se orienta la actuación gubernamental en torno a cinco metas nacionales: México en Paz, México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global, lo cual incluye además tres estrategias transversales: Democratizar la Productividad, Gobierno Cercano y Moderno, y Perspectiva de Género;

Que la meta nacional México Próspero tiene como objetivo, entre otros, la capitalización del campo como sector estratégico, para lo cual resulta indispensable impulsar una estrategia para construir el nuevo rostro del campo y del sector agroalimentario, con un enfoque de productividad, rentabilidad y competitividad, que también sea incluyente e incorpore el manejo sustentable de los recursos naturales;

Que la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable formuló el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2014-2018, conforme las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y, previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta dependencia lo sometió a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente

**DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se aprueba el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2014-2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2014-2018 será de observancia obligatoria para la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y las entidades paraestatales coordinadas por la misma; las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se sujetarán a sus disposiciones cuando dicho programa incida en el ámbito de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO TERCERO.** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que resulten competentes, de conformidad con el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2014-2018 y las disposiciones jurídicas aplicables, elaborarán sus respectivos programas y anteproyectos de presupuesto. Estos últimos deberán destinar los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y de dicho Programa Especial.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con la participación que conforme a sus atribuciones les corresponde a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, dará seguimiento a la implementación de las acciones y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2014-2018, y reportará los resultados obtenidos con base en las metas e indicadores correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.** La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

**ARTÍCULO SEXTO.** La coordinación en la ejecución del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2014-2018 deberá proponerse a los gobiernos de las entidades federativas que participen en el mismo, a través de los convenios de colaboración que para tal efecto se suscriban entre el Ejecutivo Federal y dichas entidades federativas, en términos de la Ley de Planeación.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a treinta de abril de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Luis Videgaray Caso.**- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **María del Rosario Robles Berlanga.**- Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan José Guerra Abud.**- Rúbrica.- El Secretario de Energía, **Pedro Joaquín Coldwell.**- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Ildelfonso Guajardo Villarreal.**- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.**- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza.**- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor.**- Rúbrica.- La Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín.**- Rúbrica.- En ausencia del Secretario de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción XII, y 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, **Julián Alfonso Olivas Ugalde.**- Rúbrica.

**PROGRAMA Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2014-2018.****COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE****PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2014-2018****FUNDAMENTO JURÍDICO**

En cumplimiento del mandato expreso en el Artículo 14 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable ha propuesto al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 9 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 19 y 26 de la Ley de Planeación, la autorización del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2014-2018 (PEC), que comprende las políticas públicas orientadas a la generación y diversificación de empleo y a garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a las poblaciones económica y socialmente débiles.

El PEC se sujeta a las previsiones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y especifica los objetivos, estrategias y líneas de acción que regirán el desempeño de las actividades de las Dependencias Federales participantes en su elaboración y ejecución, en el marco de sus respectivos Programas Sectoriales y en apego a las siguientes disposiciones:

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Artículos: 25, 26 y 27 fracción XX.

**LEY DE PLANEACIÓN**

Artículos: 2, 3, 9, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 27 y 32

**LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

Artículos: 7, 9 y 22

**LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE**

Artículos: 12, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 26 y 29

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018.**

En relación a estas disposiciones destaca lo siguiente:

En el Artículo 25 Constitucional se señala que "Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales."



En el Artículo 26 Constitucional se establece que “El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.”

Además en el Artículo 27 Constitucional Fracción XX se señala que “El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público,” además también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos.

Para el cumplimiento de lo mencionado anteriormente el Artículo 2o. de la Ley de Planeación, establece que el ejecutivo llevará a cabo la planeación “...como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

En el Artículo 3o. de la misma Ley se plantea que el Ejecutivo, “Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.”

Para tal efecto, en el Artículo 9o. se señala que “Las dependencias de la administración pública centralizada deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del estado de garantizar que éste sea equitativo, integral y sustentable.”

En el Artículo 14, fracciones I, IV, VI y VIII, establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá entre otras atribuciones “Coordinar las actividades de Planeación Nacional del Desarrollo”, “Cuidar que el plan y los programas que se generen en el sistema, mantengan congruencia en su elaboración y contenido”, “Elaborar los programas anuales globales para la ejecución del plan y los programas regionales y especiales, tomando en cuenta las propuestas que para el efecto realicen las dependencias coordinadoras de sector, y los respectivos gobiernos estatales”, “Promover la incorporación de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas en mujeres y hombres”.

El Artículo 16 fracción IV cita que “A las dependencias de la administración pública federal les corresponde entre otras cosas, asegurar la congruencia de los programas sectoriales con el plan y los programas regionales y especiales que determine el Presidente de la República.”

En el Artículo 19 se precisa que “el Presidente de la República podrá establecer, comisiones intersecretariales para la atención de actividades de la planeación nacional que deban desarrollar conjuntamente varias secretarías de Estado.”

En el Artículo 26 se establece que “Los programas especiales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del país fijados en el plan o a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras de sector.”

El Artículo 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (LDRS) establece que el Programa Especial Concurrente, fomentará acciones en las siguientes materias:

- I. Actividades económicas de la sociedad rural;
- II. Educación para el desarrollo rural sustentable;
- III. La salud y la alimentación para el desarrollo rural sustentable;
- IV. Planeación familiar;
- V. Vivienda para el desarrollo rural sustentable;
- VI. Infraestructura y el equipamiento comunitario y urbano para el desarrollo rural sustentable;
- VII. Combate a la pobreza y la marginación en el medio rural;
- VIII. Política de población para el desarrollo rural sustentable;

IX. Cuidado al medio ambiente rural, la sustentabilidad de las actividades socioeconómicas en el campo y a la producción de servicios ambientales para la sociedad;

X. Equidad de género, la protección de la familia, el impulso a los programas de la mujer, los jóvenes, la protección de los grupos vulnerables, en especial niños, discapacitados, personas con enfermedades terminales y de la tercera edad en las comunidades rurales;

XI. Impulso a la educación cívica, a la cultura de la legalidad y combate efectivo a la ilegalidad en el medio rural;

XII. Impulso a la cultura y al desarrollo de las formas específicas de organización social y capacidad productiva de los pueblos indígenas, particularmente para su integración al desarrollo rural sustentable de la Nación;

XIII. Seguridad en la tenencia y disposición de la tierra;

XIV. Promoción del empleo productivo, incluyendo el impulso a la seguridad social y a la capacitación para el trabajo en las áreas agropecuaria, comercial, industrial y de servicios;

XV. Protección a los trabajadores rurales en general y a los jornaleros agrícolas y migratorios en particular;

XVI. Impulso a los programas de protección civil para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población rural en situaciones de desastre;

XVII. Impulso a los programas orientados a la paz social;

XVIII. Difusión nacional sobre su contenido, y

XIX. Las demás que determine el Ejecutivo Federal.

Asimismo, el Artículo 21 de la LDRS indica que la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable estará integrada por los titulares de las siguientes dependencias del Ejecutivo Federal: a) Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación cuyo titular la presidirá; b) Secretaría de Economía; c) Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; d) Secretaría de Hacienda y Crédito Público; e) Secretaría de Comunicaciones y Transportes; f) Secretaría de Salud; g) Secretaría de Desarrollo Social; h) Secretaría de la Reforma Agraria (hoy Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano); i) Secretaría de Educación Pública; j) Secretaría de Energía; y las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo que se consideren necesarias, de acuerdo con los temas de que se trate.

Por su parte, el Artículo 22 de la LDRS señala, entre otros aspectos, que la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, mediante la concertación con las dependencias y entidades del sector público y con los sectores privado y social, aprovechará las capacidades institucionales de éstos y las propias de las estructuras administrativas que le asigna su reglamento, para integrar los siguientes sistemas y servicios especializados:

I. Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable;

II. Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral;

III. Sistema Nacional de Fomento a la Empresa Social Rural;

IV. Sistema Nacional de Lucha contra la Desertificación y la Degradación de los Recursos Naturales;

V. Sistema Nacional de Bienestar Social Rural;

VI. Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable;

VII. Sistema Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria y Alimentaria;

VIII. Sistema Nacional de Financiamiento Rural;

IX. Sistema Nacional de apoyos a los programas inherentes a la política de fomento al desarrollo rural sustentable, en los siguientes aspectos:

a) Apoyos, compensaciones y pagos directos al productor;

b) Equipamiento rural;

c) Reconversión productiva y tecnológica;

d) Apoyos a la comercialización agropecuaria;

e) Asistencia técnica;

- f) Apoyos y compensaciones por servicios ambientales;
- g) Estímulos fiscales y recursos del ramo 33 para el desarrollo rural sustentable establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal;
- h) Finanzas rurales;
- i) Apoyos convergentes por contingencias; y
- j) Todos los necesarios para la aplicación del Programa Especial Concurrente en las materias especificadas en el artículo 15 de esta Ley.

X. Servicio Nacional de Normalización e Inspección de Productos Agropecuarios y del Almacenamiento;

XI. Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agropecuaria y Alimentaria;

XII. Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas;

XIII. Servicio Nacional del Registro Agropecuario;

XIV. Servicio Nacional de Arbitraje del Sector Rural; y

XV. Servicio Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral.

La Comisión Intersecretarial con la participación del Consejo Mexicano, determinará los lineamientos generales de operación y los integrantes de los sistemas y servicios previstos en este artículo, acorde con la normatividad constitucional y legal vigentes.

Finalmente, la fracción III del Artículo Tercero del Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que las dependencias deberán llevar a cabo las acciones necesarias, en los términos de la Ley de Planeación, a efecto de someter oportunamente a la consideración y aprobación del Presidente de la República los programas sectoriales, regionales y especiales, y estar en posibilidad de publicarlos en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de abril de 2014.

#### DEPENDENCIAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE



## I. DIAGNÓSTICO

### 1.1 CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS

Las localidades rurales se caracterizan por tener bajos niveles de desarrollo humano y una casi nula capitalización social y productiva, lo que ha impedido a su población aumentar su productividad e ingreso.

#### Población

En 1980 el número de localidades rurales era de 123,169, en las que habitaban 22,584,104 de personas (11.4 millones de hombres y poco más de 11 millones de mujeres)<sup>1</sup>.

En 2010 había en el país 188,596 localidades rurales, donde habitaban poco más de 26 millones de personas (13.1 millones de mujeres y 12.9 millones de hombres). La proporción de hombres y mujeres que habitaban en localidades rurales era de 49.7% y 50.3%, respectivamente<sup>2</sup>.

La población rural en 1980 representaba 34% del total de la población del país, mientras que en 2010 fue de 23%.

En 2010 en las localidades rurales, la población menor de 14 años representó el 33.4% del total frente al 28.1% en las localidades urbanas. La proporción de población en edad productiva es menor en el medio rural que en el urbano, 64.9% y 70.6%, respectivamente. En el medio rural, las personas mayores de 65 años representaban 1.7% de la población frente al 1.3% en las localidades urbanas.

#### Pobreza

La población del sector rural en México es vulnerable, ya que presenta ingresos bajos y estacionales y ausencia de un salario fijo. El ingreso corriente promedio mensual de los hogares de las localidades rurales en 2012 fue de 6,938 pesos y en las localidades urbanas fue de 14,275 lo que se traduce en que los ingresos de los hogares rurales fueron -51.4% menores en promedio, que los ingresos de los hogares urbanos<sup>3</sup>. Los ingresos promedio de las personas ocupadas en las localidades rurales presentan variaciones de hasta 10.5 puntos porcentuales de un trimestre a otro, mientras que los ingresos promedio en las localidades urbanas tienen una variación máxima de 2.2 puntos porcentuales, es importante señalar que los ingresos de las personas en las localidades rurales están sujetas a la estacionalidad inherente a la producción de bienes primarios por lo que varían fuertemente entre un trimestre y otro y las personas no tienen ingresos fijos a lo largo del año.<sup>4</sup> En 2012, de acuerdo con la medición más reciente de la pobreza<sup>5</sup>, en el medio rural, el 61.6% de la población vivía en condiciones de pobreza (62.7% de las mujeres y 60.8% de los hombres), 40.1% en situación de pobreza moderada (40.6% de las mujeres y 39.8% de los hombres) y 21.5% en situación de pobreza extrema (22.1% de las mujeres y 21% de los hombres). Estos niveles son mayores a los valores registrados en el medio urbano, donde la pobreza alcanzaba 40.6% de la población (6.3% en pobreza extrema y 34.3% en pobreza moderada)<sup>6</sup>.

<sup>1</sup> INEGI Censo de Población y Vivienda 1980.

<sup>2</sup> INEGI Censo de Población y Vivienda 2010.

<sup>3</sup> INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2012 (ENIGH). Nueva construcción. Tabulados básicos

<sup>4</sup> Microdatos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2013.

<sup>5</sup> La Ley General de Desarrollo Social, en su artículo 36, señala que en la medición de la pobreza se tiene que considerar:

I. Ingreso corriente per cápita;

II. Rezago educativo promedio en el hogar;

III. Acceso a los servicios de salud;

IV. Acceso a la seguridad social;

V. Calidad y espacios de la vivienda;

VI. Acceso a los servicios básicos en la vivienda;

VII. Acceso a la alimentación; VIII. Grado de cohesión social, y

IX. Grado de Accesibilidad a carretera pavimentada

Para mayor información consultar el documento "Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México" el cual se encuentra disponible en la siguiente liga:

[http://www.coneval.gob.mx/Informes/Coordinacion/INFORMES\\_Y\\_PUBLICACIONES\\_PDF/Metodologia\\_Multidimensional\\_web.pdf](http://www.coneval.gob.mx/Informes/Coordinacion/INFORMES_Y_PUBLICACIONES_PDF/Metodologia_Multidimensional_web.pdf)

A partir de esta concepción, es pobre quien tiene ingresos bajos y además tiene una o más carencias sociales.

Por esta razón, para comprender la evolución de la pobreza, es importante analizar la evolución de estos factores conjuntamente.

<sup>6</sup> La información de la medición de la pobreza se encuentra disponible en la siguiente liga: <http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medici%C3%B3n/Pobreza%202012/Anexo-estad%C3%ADstico-pobreza-2012.aspx>

En el sector rural, la incidencia de la población en carencia de acceso a la alimentación en 2012 fue de 30.9% (8.4 millones de personas), superior a la urbana de 21% (CONEVAL, 2012).

En el medio rural existe un grupo social altamente vulnerable, el de los jornaleros agrícolas y los integrantes de sus hogares, quienes debido a las condiciones relacionadas a su actividad laboral, la necesidad de migrar para encontrar fuentes de trabajo y al rezago social en el que se encuentran, constituyen un grupo sobre el que se debe tener atención especial.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Jornaleros Agrícolas 2009 (ENJO 2009) y los conceptos de pobreza multidimensional de CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social), para el año 2009, alrededor del 78% de la población jornalera y los integrantes de sus hogares se encontraban en pobreza multidimensional. Alrededor del 99% de ellos eran vulnerables por insuficiencia de ingresos o por carencias sociales<sup>7</sup>.

### Salud

En el año 2000, el 80% de las 24.7 millones de personas que vivían en localidades rurales no eran derechohabientes a servicios de salud. Esta proporción en las localidades urbanas era cercana al 40%.

De los 26 millones de personas que habitaban en localidades rurales en 2010, 9.7 millones, una proporción de 37.2%, no eran derechohabientes a servicios de salud, mientras que en las localidades urbanas este porcentaje era de 33.3%.

En 2012, la incidencia del sector en carencia de acceso a los servicios de salud fue de 20.6%, lo que representó 5.6 millones de personas, mientras que en la zona urbana fue de 21.8%.

En 2012, la carencia de acceso a la seguridad social ascendió a 61.2% del total de la población del país, lo que equivale a 71.8 millones de personas (CONEVAL, 2012). En el caso del sector rural, la carencia de acceso a la seguridad social fue de 81.5% y en el urbano 55.1%.

### Educación

La tasa de analfabetismo en 1980<sup>8</sup> era de 31% en las localidades rurales, en tanto que en 2010<sup>9</sup> la proporción disminuyó a 15.7%, equivalente a 2.7 millones de personas de 15 años y más que no sabían ni leer ni escribir.

La proporción de la población rural de 5 años y más con primaria completa aumentó de 15.2% en 1990 a 17.7% en el año 2010; con secundaria completa avanzó de 4.4% a 15.5%; y con estudios de bachillerato o preparatoria mejoró de 1.5% a 7.3%.

Para el sector rural existe un rezago educativo, definido como la proporción de personas mayores de 15 años que no han terminado la secundaria, de 32.4%, en contraste con el urbano que es 15.3%<sup>10</sup>.

Los niveles de escolaridad de la población que se encuentra en las 5.4 millones de Unidades Económicas Rurales (UER) son deficientes. El 21% de esta población no presenta algún grado de escolaridad, el 57% tiene estudios de nivel primaria concluida, el 13% tiene estudios de secundaria, el 4% de preparatoria y el 5% tiene escolaridad de nivel técnico y superior (FAO, 2008).

---

<sup>7</sup> La información se encuentra disponible en la siguiente liga:  
<http://www.diario-o.com/dof/2013/12/29/291213.pdf>

<sup>8</sup> INEGI Censo de Población y Vivienda 1980

<sup>9</sup> INEGI Censo de Población y Vivienda 2010

<sup>10</sup> La información de la medición de la pobreza se encuentra disponible en la siguiente liga:  
<http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medici%C3%B3n/Pobreza%202012/Anexo-estad%C3%ADstico-pobreza-2012.aspx>

## **Vivienda**

En las zonas rurales, la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda (electricidad, agua potable, drenaje) fue de 57.3% (CONEVAL, 2012) con incidencia en 15.6 millones de personas.

El porcentaje de personas con carencia de calidad y espacios de la vivienda del sector rural ascendió a 23.4%, mientras que en la urbana es de 10.6% (CONEVAL, 2012).

Los hogares rurales tienen un promedio de habitantes mayor a la media del país, el número promedio de habitantes en los hogares de las localidades rurales es de 3.9 habitantes y de 3.7 en las localidades urbanas<sup>11</sup>, sus formas de subsistencia son siempre precarias, ligadas a la producción de maíz u otros productos básicos en zonas de temporal o de trabajo por jornal.

### **1.2 Características territoriales**

México tiene 1,964,375 km<sup>2</sup> de superficie territorial y 3,149,920 km<sup>2</sup> de mares. Por extensión, es la decimocuarta nación más grande del mundo.

#### **Recurso Suelo**

En México, más del 60% de la superficie es árida o semiárida. El 74% de la superficie agrícola se cultiva en temporal, por lo que la producción está más expuesta a los efectos climáticos (sequías, inundaciones, heladas, entre otros); sólo el 26% de la superficie cultivada cuenta con tecnificación de riego. Tal superficie es cuatro veces más productivas en términos de valor, que las de temporal.

#### **Recursos Hídricos**

El cielo alimenta las reservas hídricas con poco más de un millón y medio de metros cúbicos de agua de lluvia al año. El 77% de este recurso es utilizado en la agricultura, con grandes deficiencias en su uso y suministro.

La disponibilidad natural media de agua asciende a 462,583 hectómetros cúbicos y de éstos, se extraen 80,213 hectómetros cúbicos para usos consuntivos (agrícola, industrial y urbano). Adicionalmente, en el país existen alrededor de 5 mil presas, algunas de las cuales son generadoras de energía eléctrica para consumo público y uso agrícola (CONAGUA, 2012).

El agua subterránea proporciona el 38% del volumen total concesionado para usos consuntivos. De los 653 acuíferos existentes, 106 presentan condiciones de sobreexplotación y 15 acuíferos en zonas costeras muestran fenómenos de intrusión marina. Estos acuíferos suministran aproximadamente el 55% de la extracción nacional para todos los usos (CONAGUA, 2013).

El riego consume 63,350 millones de m<sup>3</sup> de agua al año, 77% del volumen total extraído. El uso público urbano consume 14% y las industrias autoabastecidas y termoeléctricas 9%.

Respecto a la infraestructura de riego y temporal tecnificado, México cuenta con 6.4 millones de hectáreas con infraestructura de riego. De éstas, 3.4 millones corresponden a 85 distritos de riego que en el año agrícola 2011-2012 extrajeron de sus fuentes de abastecimiento 25,630 millones m<sup>3</sup> de agua, volumen menor al concesionado (32,904 millones de metros cúbicos al año). Las otras tres millones de hectáreas de riego tienen un volumen concesionado de 29,192 millones de metros cúbicos de agua.

#### **Recursos Marítimos**

México tiene 11,122 kilómetros de litoral y 2.9 millones de hectáreas de aguas marinas interiores.

En 2007 la captura pesquera ascendió a 1.6 millones de toneladas, con lo cual México ocupó el 13° lugar a nivel mundial, con una aportación del 1.1%. En 2012, México ocupó el lugar número 15 con una aportación de 1.7% del total.

---

<sup>11</sup> INEGI. Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2012 (ENIGH). Nueva construcción. Tabulados básicos.

En el año 2012, el volumen de la producción pesquera registrada en peso desembarcado fue de más de 1.5 millones de toneladas. Sinaloa aportó un poco más del 20% del peso desembarcado y Sonora el 35.5%, siguiéndole Baja California Sur con el 9.7% y Baja California con 6.4%. Estas cuatro entidades aportan más del 71% del peso desembarcado de la pesca nacional. Cabe mencionar que el valor de la pesca nacional en ese año fue de más de 19 mil millones de pesos, participando Sinaloa con el 21% y Sonora con el 17.3%.

### **Recursos Forestales**

En nuestro país encuentran selvas altas y bajas, bosques templados de coníferas y latifoliadas, bosques mesófilos de montaña, matorrales xerófilos, humedales y pastizales naturales, entre muchos otros tipos de vegetación. Esto permite a nuestro país considerarse dentro los 10 países con mayor superficie de bosques primarios (es decir, de especies nativas) en el mundo, ser parte de los primeros 12 países megadiversos y la cuarta nación en cuanto a riqueza de especies (INEGI).

Las selvas y los bosques ocupan el 16% y el 18%, respectivamente, del total de suelo del país. No obstante, se estima que entre 2005 y 2010, México registró una deforestación de alrededor de 155,000 hectáreas al año (INEGI).

En 2011, se obtuvo una producción nacional forestal maderable de 5.9 millones de m<sup>3</sup> en rollo y de 202,789 toneladas en producción no maderable (INEGI).

### **Clima**

Los climas predominantes en el territorio nacional son: seco y cálido-subhúmedo, que representan el 28.3% y 23%, respectivamente. Tenemos un norte con sequía recurrente y un sur con inundaciones constantes. Aunado, el cambio climático ha venido a exacerbar la inestabilidad con heladas tempranas y copiosas lluvias que afectan gravemente las actividades agropecuarias y pesqueras en el país.

En las planicies tropicales y subtropicales donde existe una abundante precipitación, se encuentran 2,860,000 hectáreas (en 23 distritos de temporal tecnificado) con infraestructura de caminos y canales para el desalojo de excedentes de agua.

En cuanto a los efectos climáticos, el sector ha tenido que enfrentar pérdidas asociadas a contingencias climáticas que han sido más evidentes en los últimos años. En particular, la presencia de sequías prolongadas, heladas atípicas y huracanes han afectado las capacidades productivas e ingresos agropecuarios.

Asimismo, las actividades agropecuarias son emisoras de gases de efecto invernadero, contribuyendo con el 6.4% del total de emisiones, las cuales corresponden a 45.5 millones de toneladas de CO<sub>2</sub> equivalentes. Lo anterior conduce a problemas de mediano plazo, ya que el sector debe contribuir a satisfacer las necesidades alimentarias y contribuir a la sustentabilidad ambiental.

Durante la última década, los efectos del cambio climático y la degradación ambiental se han intensificado. Las sequías, inundaciones y ciclones entre 2000 y 2010 han ocasionado pérdida en las actividades económicas del campo, afectando los ingresos de más de 13 millones de personas y provocando daños económicos de 250 mil millones de pesos.

### **Biodiversidad**

México es uno de los cinco países con mayor biodiversidad en el mundo, en su territorio se encuentra entre 10% y 12% de la diversidad biológica mundial lo que lo ubica como uno de los cinco países más ricos en especies de plantas y anfibios, es considerado el segundo país en el mundo por sus ecosistemas, el segundo en reptiles y el tercero en mamíferos. Asimismo, en el país se encuentran casi todos los tipos de vegetación reconocidos en el mundo, éstos son aspectos que deben aprovecharse para impulsar el turismo de naturaleza en las localidades rurales.

### **1.3 Infraestructura en el sector rural**

#### **Infraestructura de salud**

En materia de salud, los recursos humanos se concentran en áreas urbanas, debido a que los incentivos (personales y profesionales) para establecerse en centros de atención lejanos a las ciudades son escasos o inexistentes. La principal consecuencia es que la atención brindada en los centros de salud rurales suele depender de los médicos en formación que se encuentran realizando su servicio social. Además, la mayor parte de las plantillas de personal de salud en las diferentes instituciones médicas rurales, se concentra en turnos matutinos, careciendo de atención en turnos vespertinos, nocturnos y fines de semana.

Las unidades médicas en el medio rural dentro del Programa IMSS-Oportunidades son 3,624, de las cuales, 3,554 son unidades médicas rurales y 70 son hospitales rurales.

#### **Infraestructura de servicios públicos**

En 2012 la generación de electricidad alcanzó 296,632.85 GWh, aumentando 1.7% respecto a 2011. Las centrales eléctricas públicas aportaron 60.4%, los productores 28.1%, mientras que la autogeneración de electricidad participó con 11.6%.

El sector agrícola tiene registrados a 124 mil usuarios del servicio eléctrico, para el bombeo de agua se consumieron en el año 10,973 GWh -hora, mostrando una tasa de crecimiento media anual de 3% entre 2000 y 2011. La mayoría de los usuarios que realizan actividades productivas en agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura y pesca son beneficiarios de los estímulos establecidos en la Ley de Energía para el Campo.

En el área rural, el 6.5% de viviendas carecen del servicio eléctrico.

Existe una cobertura de agua potable de 92% a nivel nacional. En zonas urbanas la cobertura es de 95.5% y de 80.3% para las zonas rurales; las coberturas en servicios de alcantarillado son de 90.5% a nivel nacional, 96.5% en zonas urbanas y 70.1% para las localidades rurales. (CONAGUA, 2013).

#### **Infraestructura educativa**

De acuerdo con el Sistema Nacional de Información de Escuelas (SNIE) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), en 2012, el número de escuelas rurales era de 129,485. De éstas, 49,453 corresponden a nivel preescolar; 56,588 a nivel primaria; 3,947 secundaria; 15,683 telesecundarias y 3,205 a bachillerato<sup>12</sup>.

#### **Infraestructura de transporte y logística**

Actualmente la red carretera del país suma 374,262 km. De éstos, 49,169 km. conforman la red federal (8,459 km son autopistas de cuota y 40,710 km constituyen la red federal libre de peaje).

La infraestructura carretera rural tiene una longitud de 230,064 kilómetros, de los cuales, 145,138 son caminos rurales y 84,926 caminos alimentadores (Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), 2013).

El estado físico de la red de caminos rurales es el siguiente: El 31% se encuentra bien (45,054 km.), 40% en estado regular (58,102 km) y 29% en mal estado (41,982 km).

En el caso de los caminos alimentadores, 42% se consideran en estado bueno (35,915 km), 37% en estado regular (31,043 km) y 21% en mal estado (17,969 km).

Se cuenta con una extensa red de caminos rurales y alimentadores que presenta dificultades en su operación, ocasionadas principalmente por su baja especificación técnica. Además, la red no responde al aumento del aforo vehicular y dimensiones del transporte y no resiste los efectos meteorológicos. Aunado a lo anterior, está la falta de capacidad de respuesta por parte de los gobiernos estatales para atender los requerimientos de mantenimiento y desarrollo (SCT, 2013). En 2008 la red carretera del país sumaba 366,096 km., y la infraestructura carretera rural contaba con una longitud de 166,415 kilómetros.

---

<sup>12</sup> La información disponible de la Secretaría de Educación Pública está referida solamente al año 2012, por lo que no se cuenta con información histórica. La complejidad del sistema educativo ha quedado manifiesta en la elaboración del Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial que llevó a cabo el INEGI a finales del 2013.



El Sistema Ferroviario Nacional (SFN) está compuesto por 26,727 km de vías férreas, de los cuales 20,722 son de vía principal, 4,450 de vías secundarias y 1,555 de vías particulares. Hace más de 50 años que no se ha creado una vía férrea adicional a las existentes, por lo cual, es necesario diseñar un plan para impulsar su desarrollo, especialmente para transportar productos agropecuarios. Este desarrollo constituye una alternativa de bajo costo para distribuir alimentos en el territorio nacional.

#### 1.4 Problemática del sector rural

En las comunidades rurales existen severas restricciones que han inhibido el avance de la productividad de las mujeres y los hombres, frenando el crecimiento económico y haciendo de la pobreza un fenómeno persistente. Esto ha ocasionado desequilibrios regionales y degradación de los recursos naturales.

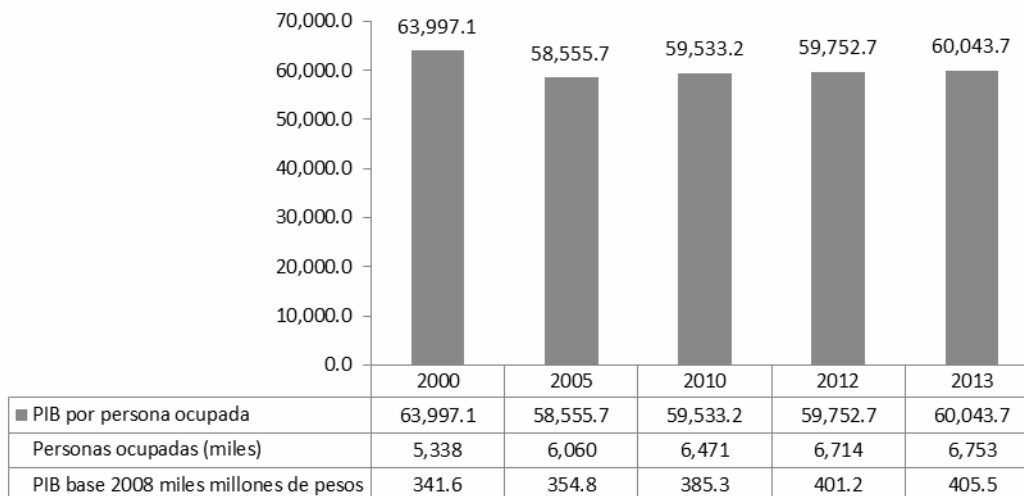
Entre estas restricciones se encuentran la pulverización de la propiedad, tanto en la propiedad social como en la privada, los impedimentos legales para transferir la propiedad agraria, la persistencia de conflictos sociales por la tenencia de la tierra, el envejecimiento de los sujetos agrarios, la mala distribución territorial del agua, la falta de infraestructura de riego, financiamiento escaso y caro, fenómenos climáticos y sanitarios, problemas en los mercados, reducida producción nacional de fertilizantes y los flujos migratorios hacia las zonas urbanas u otros países. Estos son algunos de los problemas que se afrontarán para lograr un desarrollo rural justo, equitativo e incluyente.<sup>13</sup>

#### Estancamiento de la productividad

Hace dos décadas que el sector primario de la economía mexicana enfrenta una economía caracterizada por la apertura a la competencia internacional (TLCAN y diez acuerdos comerciales más, con 45 países en total). Al mismo tiempo ha presentado un proceso de desincorporación y reorganización del modelo institucional del campo mexicano (CONASUPO, INMECAFE, FERTIMEX, PRONASE, CONAFRUT y BANRURAL, entre otros), lo que le ha obligado a enfrentar el reto de elevar su competitividad.

La productividad laboral por persona ocupada en las actividades primarias presentó una tasa media anual de crecimiento (TMAC) de sólo 0.31% anual entre 2005 y 2013.

**PIB Actividades Primarias por persona ocupada  
(pesos 2008)**



Fuente: INEGI, Sistema de Cuentas Nacionales de México, Anuario estadístico 2010 y Censo 2000 de población y vivienda.

<sup>13</sup> Fuentes: INEGI. Censo Nacional Agropecuario 2007, FAO y SAGARPA Diagnóstico del Sector rural y pesquero marzo 2012. INEGI. Encuesta Nacional Agropecuaria 2012.

Promover un crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica con igualdad de oportunidades, debe ser el anhelo para un México próspero. Por esto, es necesario fomentar la competitividad a través del acceso a una infraestructura adecuada y a insumos estratégicos, permitiendo mayores flujos de capital y capacitación para los productores y empresas rurales.

### **Bajo crecimiento económico**

El sector agropecuario y pesquero ha tenido un ritmo de crecimiento menor al de la economía nacional. En 1950, la participación del PIB primario en el PIB nacional era de 16.1% y en el 2013 de 3.4%. En conjunto con la actividad industrial alimentaria, su importancia se eleva al 7.4% del PIB, por lo que existe un alto potencial de desarrollo agroalimentario (agropecuario, pesquero y agroindustrial).

Las Unidades Económicas Rurales (UER) que enfrentan problemas de baja escala productiva, consecuentemente no resultan rentables y por ende no son financiables bajo un criterio estrictamente económico. Asimismo, la ausencia de economías de escala genera altos costos de producción (semilla, agroquímicos, maquinaria y equipo, combustibles, entre otros insumos). Además, la mayoría de las UER no están orientadas a generar productos de alto valor y sus volúmenes de producción son bajos (por el tamaño de las unidades). La mayoría de las UER no cuentan con acceso a tecnologías y procesos de producción modernos. De acuerdo con los datos de FAO y SAGARPA<sup>14</sup>, en 2008, únicamente el 6.7% de las UER de México obtuvo un crédito, de las cuales el 19.9% realizó inversiones productivas para ampliar su acervo de capital u otros activos productivos como maquinaria, construcción de infraestructura, compra de animales, compra de plantaciones u otro tipo de bien de capital.

La disponibilidad de tierra cultivable es un factor que limita el aumento de la producción de alimentos en el país. Anualmente se cultivan alrededor del 85% de las tierras disponibles. El 26% cuenta con riego donde se genera el 60% del valor de la producción agrícola.

La ganadería tiene un alto potencial que no ha sido aprovechado por múltiples factores. Entre éstos destacan: la escasa o nula capitalización que se refleja en una infraestructura y equipamientos inadecuados, falta de acceso a insumos de forma oportuna y a precios competitivos y carencia de capacitación adecuada a las actividades pecuarias que hagan más productiva la mano de obra.

Por su parte, de acuerdo con los datos de CONAPESCA<sup>15</sup> en los últimos años la producción pesquera se ha mantenido estancada en una producción de alrededor del 1.5 millones de toneladas y su sustentabilidad está amenazada por falta de ordenamiento y legalidad. Mientras tanto, la acuicultura no ha sido objeto de atención suficiente que permita aprovechar su potencial. De acuerdo con los datos de la CONAPESCA, México cuenta con un gran potencial hidrológico y acuícola para desarrollar y crecer la producción pesquera nacional. El potencial hidrológico del país es de: 11 mil 500 kilómetros de litorales, seis mil 500 km<sup>2</sup> de aguas continentales, 12 mil 500 km<sup>2</sup> de sistemas costeros y marinos, y una Zona Económica Exclusiva.

### **Baja escala productiva**

Cerca del 80% de quienes producen en el campo poseen predios menores a cinco hectáreas. Esto implica que no cuentan con escala productiva y que además presenten problemas de organización que limitan en gran medida su productividad y competitividad.

Quienes producen en los sectores agropecuario y pesquero con problemas de escala productiva no producen de manera rentable y por ende no son sujetos de financiamiento. Asimismo, la carencia de economías de escala genera altos costos de producción (semillas, agroquímicos, maquinaria y equipo, combustibles, entre otros insumos). Además, unidades económicas rurales con baja escala productiva, generalmente no están destinadas a producir productos de alto valor, sus volúmenes de producción son bajos y no tienen acceso a tecnologías y procesos de producción modernos.

<sup>14</sup> FAO y SAGARPA Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero (2012)

<sup>15</sup> CONAPESCA. Anuarios Estadísticos de Acuicultura y Pesca 2000-2012.

En nuestro país existen más de 5.3 millones de unidades económicas rurales, de las cuales, 3.9 millones (que representan el 72.6% del total) se caracterizan por ser de subsistencia o con limitada vinculación al mercado y presentan ingresos anuales netos menores a 17 mil pesos<sup>16</sup>.

Otras 442 mil unidades económicas rurales (que representan 8.3% del total) se encuentran en transición. Es decir, han dejado de ser de subsistencia para incursionar al mercado y registran ventas anuales promedio de 73,931 pesos.

El restante 9.9% de las unidades económicas de producción, 528 mil, tienen una actividad empresarial con rentabilidad frágil y sus ingresos por ventas promedio anuales ascienden a 152 mil pesos.

Finalmente, 448 mil unidades, 8.4% del total, desarrollan una actividad empresarial pujante con ingresos anuales superiores a 562 mil pesos. Solamente menos de 18 mil unidades (0.3% del total) pertenecen a un estrato empresarial dinámico.

### **Alta dispersión de las localidades rurales**

Las pequeñas localidades constituyen la población rural de México. Estas comunidades tienen un modo de vida con pocas instituciones, un alto nivel de aislamiento, pocas oportunidades de desarrollo, una baja división social de trabajo y un alto predominio por actividades productivas asociadas al autoconsumo.

Bajo las condiciones actuales, las pequeñas localidades carecen de oportunidades para continuar creciendo. La probabilidad de que se conviertan en localidades urbanas es muy baja. Esta dinámica de atomización y dispersión de localidades rurales genera dificultades para alcanzar la cohesión territorial y mejores oportunidades de bienestar. Esto conserva y regenera la pobreza en las comunidades rurales.

Una importante tarea es crear condiciones para acercar los beneficios de la urbanización a estas pequeñas localidades rurales. Esto con el fin de fomentar un mayor acceso a servicios públicos y oportunidades para la superación, el bienestar y eliminar la marginación.

Se debe cimentar el desarrollo agrario a partir de programas y acciones que fomenten la regularización de la propiedad social, la certeza de la tenencia de la tierra, el desarrollo y acceso a servicios públicos en localidades rurales. Este desarrollo rural también debe asegurar la paz en el campo y solucionar los conflictos agrarios, integrando a los hombres y mujeres del país en la solución.

### **Pobreza**

Según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2012 existían en México 53.3 millones de mexicanos en pobreza (27.6 mujeres y 25.7 hombres), es decir, 45.5% de la población total del país (117.3 millones). En las comunidades rurales, 16.7 millones de personas se encuentran en situación de pobreza, de los que el 51.5% son mujeres y 48.5% hombres. Del total de la población rural, 40.1% se encuentra en situación de pobreza moderada y 21.5% en pobreza extrema<sup>17</sup>.

La población del sector rural en México es particularmente vulnerable ya que presenta ingresos bajos y estacionales, ausencia de un salario fijo, altos riesgos de salud, rezago educativo, envejecimiento y exposición a riesgos naturales.

Los hogares rurales tienen un promedio de habitantes mayor a la media del país y sus formas de subsistencia son siempre precarias, ligadas a la producción de maíz, o de otros productos básicos en zonas de temporal o al trabajo por jornal.

El 62% de las UER genera ingresos monetarios netos por debajo de la línea de bienestar establecida por el CONEVAL. A estas familias que integran dichas UER, sus bajos ingresos les impiden acceder a una mejor tecnología que les permita aumentar sus rendimientos y producción<sup>18</sup>.

<sup>16</sup> FAO y SAGARPA Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero (2012).

<sup>17</sup> Fuente CONEVAL, 2012. La información de la medición de la pobreza se encuentra disponible en la siguiente liga: <http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medici%C3%B3n/Pobreza%202012/Anexo-estad%C3%ADstico-pobreza-2012.aspx>

<sup>18</sup> Para conocer la metodología utilizada en la definición de la línea de bienestar se puede consultar la siguiente liga: [http://www.coneval.gob.mx/Informes/Coordinacion/INFORMES\\_Y\\_PUBLICACIONES\\_PDF/Metodologia\\_Multidimensional\\_web.pdf](http://www.coneval.gob.mx/Informes/Coordinacion/INFORMES_Y_PUBLICACIONES_PDF/Metodologia_Multidimensional_web.pdf)

Es necesario fortalecer el desarrollo de actividades turísticas generadoras de ingresos económicos en el sector rural, promover el involucramiento comunitario, propiciar la revaloración, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos y atractivos naturales, así como preservar el patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas.

Existe una creciente demanda de la población mundial para realizar actividades vinculadas al turismo de aventura, turismo rural y ecoturismo, que son los tres sub-segmentos que integran el turismo de naturaleza. El 26% de todos los turistas en el mundo realizan actividades al aire libre y en el caso de México, más del 60% realizan una actividad vinculada al entorno natural.

En suma, el turismo y en particular el turismo de naturaleza es un poderoso instrumento para generar oportunidades de crecimiento económico y desarrollo en las localidades rurales en México.

### **El agua y la infraestructura de riego**

Los principales problemas del agua son la sobreexplotación de acuíferos, la baja eficiencia de su uso, contaminación excesiva, incremento de la demanda y disminución de las fuentes de abastecimiento. La sobreexplotación de los acuíferos ha ocasionado agotamiento de manantiales, contaminación por inclusión salina, reducción y desaparición de cuerpos de agua, así como pérdida de ecosistemas y biodiversidad. Esto ocasiona una menor oferta de agua para consumo humano y productivo.

La falta de infraestructura de riego es un freno estructural para la productividad. Del agua destinada a la producción de alimentos, sólo el 46% se usa de manera eficiente.

Es fundamental mejorar y aprovechar racionalmente el agua a través de sistemas de riego con tecnologías cada vez más avanzadas, así como aumentar la superficie bajo riego.

### **Financiamiento escaso y caro**

El financiamiento es una palanca de desarrollo que permite la inversión en capital y fortalece las actividades económicas. Sin embargo, únicamente el 1.5% del financiamiento total de la economía mexicana se canaliza al sector rural.

Uno de los principales obstáculos para los productores agroalimentarios es que no encuentran en la banca de desarrollo y comercial, opciones accesibles para sus condiciones productivas.

Las características propias de la actividad agroalimentaria, los altos riesgos e insuficientes instrumentos financieros para su gestión, así como la falta de garantías reales y la ausencia de un historial crediticio por parte de los productores, hacen al sector poco atractivo para atraer financiamiento. En este contexto, sólo el 6% de las unidades de producción agropecuaria tienen acceso al crédito institucional.

De acuerdo al origen de financiamiento, el 3.95% de las UER tienen acceso al crédito a través de uniones de crédito y cajas de ahorro, 1.67% a través de Financiera Rural y solamente el 0.58% a través de algún banco privado (FAO, 2008).

### **Vulnerabilidad a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado**

México es uno de los países con mayor vulnerabilidad climática, por lo que la actividad agropecuaria está expuesta a múltiples factores que pueden alterar los resultados esperados. El ingreso y el bienestar de los productores tras la siembra, captura o cría, puede verse mermados tras una contingencia climatológica o a causa de la volatilidad de los precios de mercado (aun cuando el proceso productivo haya sido eficiente bajo un esquema tecnológico de vanguardia).

Por tratarse de organismos vivos, las plagas y enfermedades son también una constante amenaza que pone en riesgo la producción y el acceso de ésta al mercado. Asimismo, se enfrentan riesgos de orden comercial por incumplimiento así como los provenientes del entorno político, macroeconómico y social. Estos riesgos colocan en una situación vulnerable tanto a productores como a consumidores.

La vulnerabilidad afecta sensiblemente el abasto, calidad, precio y acceso de la población a los alimentos.

Si bien existen importantes esfuerzos en gestión de riesgos, como los seguros y las coberturas de precios, la administración de riesgos de actividades primarias es deficiente. En muchos casos no se cuenta con información oportuna y veraz que facilite la toma de decisiones. Es necesario que la práctica de gestión de riesgos sea adoptada por más productores y se convierta en una parte integral del proceso productivo.

### **Desequilibrio regional**

La mayoría de los estudios sobre el desarrollo en México indican que éste ha sido regionalmente desequilibrado y que la tendencia en el futuro apunta hacia un agravamiento del fenómeno. Es evidente que no todas las entidades y localidades se han beneficiado de la misma forma del proceso de inclusión en los mercados.

Existe un desarrollo desigual entre los estados del norte, el centro, y los del sur-sureste del país, que se refleja en diferencias importantes en el nivel de productividad de las actividades agropecuarias y pesqueras y en consecuencia en las tasas de crecimiento del PIB primario. Entre 2003 y 2012 el PIB de las actividades primarias creció 1.6% en el norte, 1.2% en el centro y 0.1% en el sur<sup>19</sup>.

También existen grandes disparidades en el nivel de productividad de los cultivos y actividades, el grado de organización, uso de tecnologías y procesos de vanguardia, así como en el uso de tecnologías sustentables para la producción, entre otros elementos.

Entre 2003 y 2012, Chihuahua, Aguascalientes y Nayarit mostraron un crecimiento de las actividades primarias tres veces mayor que el promedio nacional. En contraste, Zacatecas, Veracruz, Distrito Federal, Guerrero, Durango, Chiapas, Colima, México, Tabasco y Nuevo León tuvieron tasas de crecimiento negativas a lo largo de este periodo.

### **Degradación de los recursos naturales**

El medio ambiente provee los insumos para todas las actividades económicas que utilizan los recursos naturales para producir alimentos y otros bienes. En la actualidad, las zonas rurales de México son amenazadas por la degradación ambiental ocasionada por los sistemas de producción pesquera, acuícola, ganadera y agrícola, los cuales se desarrollan de manera no sustentable.

El aprovechamiento de los recursos naturales por parte del sector primario ha tenido un manejo no sustentable, resultando en la contaminación del agua y suelos por el uso intensivo de agroquímicos y mal manejo de desechos en el medio rural. De igual forma, las prácticas pesqueras, forestales y agrícolas han contribuido a la pérdida de biodiversidad y a los daños en los ecosistemas terrestres y marítimos. Estos impactos han tenido consecuencias sobre la calidad de los suelos, los cuerpos hídricos y la riqueza de biodiversidad.

La expansión de la frontera agrícola sobre los bosques y selvas, el deterioro de los suelos, la sobreexplotación de acuíferos y la sobrecaptura de las pesquerías son fenómenos que ponen en riesgo la sustentabilidad de la producción en el mediano plazo. Esto sucede en la medida en que estos recursos son generalmente no renovables o su tasa de renovación suele ser baja y de largo plazo.

En 2012, el costo económico del agotamiento y la degradación ambiental en México representó 6.3% del PIB<sup>20</sup>.

Entre las causas que explican este proceso se encuentran: la sobreexplotación de los recursos pesqueros; la erosión y la salinización de suelos; la sobreexplotación de los mantos acuíferos; la contaminación de los cuerpos de agua y suelos por residuos urbanos, industriales, agropecuarios y pesqueros; las emisiones de gases de efecto invernadero; así como el daño a los ecosistemas.

El reto es promover un adecuado balance entre el desarrollo de las actividades que contribuyen al crecimiento económico y la sustentabilidad de los recursos naturales, con la finalidad de garantizar su disponibilidad para las futuras generaciones.

---

<sup>19</sup> Fuente: INEGI. Cuentas nacionales, Producto Interno Bruto por entidad federativa, base 2008.

<sup>20</sup> INEGI, Cuentas Económicas y Ecológicas de México 2012.

### **Producción nacional de fertilizantes**

Hacia finales de los noventa, tras el cierre de plantas productoras de fertilizantes en México, la producción del insumo disminuyó significativamente. Hoy en día, el 81.7% de los fertilizantes que se utilizan en la producción agrícola son importados.

A partir de 2007, se reporta una tendencia creciente en la fabricación de fertilizantes, principalmente por el incremento en la producción de fosfatados, que actualmente se ubica alrededor de 1.2 millones de toneladas anuales. Por su parte, los nitrogenados se han mantenido estables desde el año 2000 en aproximadamente 500 mil toneladas anuales.

Los precios de los fertilizantes mantienen una correlación directa con los de los hidrocarburos. El costo principal en la fabricación de fertilizantes nitrogenados es el de gas natural, cuyo precio aumentó a la par que el petróleo en el período 2003-2013.

Los precios internacionales de los fertilizantes durante el 2013 presentan una tendencia a la baja. Para el caso de la urea en 2012, se observó un promedio de 5,300 pesos por tonelada. Durante 2013, el precio cayó, llegando a niveles de 3,911 pesos por tonelada. Fenómeno similar sucede con el sulfato triple y el fosfato diamónico (DAP). Sin embargo, la baja de los precios mundiales no se ha trasladado hacia el mercado interno, por lo cual los productores agrícolas han venido pagando mayores precios.

La estructura del mercado propicia que unos pocos distribuidores abastezcan y vendan el fertilizante bajo esquemas de fijación de precios poco competitivos. El precio de los nutrientes tiene una gran importancia en los costos de producción agrícolas e impacta significativamente en las inversiones destinadas a incrementar la productividad y la producción en el sector agroalimentario.

Los precios de los fertilizantes más utilizados en el sector agrícola en México tienen una tendencia alcista. Se espera que esto continúe debido al comportamiento del precio a nivel internacional.

### **Migración<sup>21</sup>**

Un importante número de familias mexicanas emigran desde centros de población que no cuentan con oportunidades para el desarrollo debido a la ausencia de derechos agrarios. Se asientan de manera informal en pequeñas localidades rurales, ubicadas en tierras comunales o ejidales sin uso, apartadas y distantes de centros y núcleos urbanizados y con carencias en el acceso a servicios de agua potable, drenaje y electricidad.

El fenómeno migratorio representa un reto de creciente importancia para el Estado mexicano. La importancia económica, la vinculación social y cultural y la trascendencia demográfica de los flujos migratorios en México tienen un peso cada vez mayor en la vida nacional.

Los jornaleros agrícolas y los integrantes de sus hogares, quienes debido a las condiciones relacionadas a su actividad laboral, migran para encontrar fuentes de trabajo, constituyendo un grupo que debe tener atención especial, debido a su rezago social. De manera periódica, muchos migrantes se trasladan siguiendo la estacionalidad de los cultivos.

La política pública debe atender las particularidades del fenómeno migratorio en sus múltiples dimensiones, involucrando aspectos tales como: la diversificación al interior del flujo, los lugares de origen y destino, los perfiles migratorios, las estrategias de cruce e internación, la repatriación, inseguridad y los derechos humanos.

---

<sup>21</sup> La única fuente amplia de los datos de los jornaleros agrícolas es la Encuesta Nacional de Jornaleros Agrícolas del 2009 por lo que no se cuentan con tendencias históricas ni con datos más actualizados.

## 1.5 Importancia económica del sector agroalimentario

### El sector agropecuario y pesquero

El PIB agroalimentario, que incluye las actividades primarias así como la industria de alimentos, bebidas y tabaco, registró en 2013 una participación en el PIB total nacional de 7.4%. Sin duda, su importancia es superior si se toma en cuenta el efecto multiplicador que genera en otras actividades económicas como transporte, almacenamiento y comercio, además que contribuye a producir los alimentos básicos que consumen los mexicanos. Además, en el campo habita alrededor de una cuarta parte de la población total del país.

Participación en el PIB (%)

| Actividades                              | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
|------------------------------------------|------|------|------|------|------|------|
| Primarias                                | 3.2  | 3.4  | 3.3  | 3.2  | 3.4  | 3.4  |
| Industria de alimentos, bebidas y tabaco | 3.7  | 4.0  | 3.9  | 3.9  | 4.1  | 4.0  |
| Total                                    | 6.9  | 7.4  | 7.2  | 7.1  | 7.5  | 7.4  |

Fuente: INEGI

En la participación de cada una de las ramas dentro del valor de las actividades primarias destacan de manera muy importante, la agricultura con 63.9% y la ganadería con 30.8%.

En 2013, 6.7 millones de la población económicamente activa (PEA) se encontraban laborando en actividades primarias, lo que representó el 13.7% de la PEA total.

En 2012, el valor de la producción agrícola estuvo constituido principalmente por la producción de granos, frutales, forrajes y hortalizas (82%). El maíz aportó el 80% del valor de los granos mientras que el sorgo representó el 32% dentro de los forrajes. En hortalizas destacaron el tomate con 24% del valor y el chile verde con el 18%. En frutales el aguacate con el 21% y la naranja con el 8%.

Los granos representaron el rubro principal del valor de la producción agrícola, pero a partir de 1994 han reducido su participación en el valor producido. Por otra parte, los forrajes, los frutales y las hortalizas han aumentado su participación.

En 2012, el valor de la actividad pecuaria estuvo conformado por la producción de carnes de ave, bovino y porcino, así como de leche; que en conjunto aportaron el 80% del valor de producción pecuaria.

En cuanto al valor de la producción acuícola y pesquera, en 2012 el camarón representó el 40.1%, la mojarra 7.3%, el atún 5.8%, el pulpo 4.1% y la sardina 3.2%.

### Producto Interno Bruto (PIB) de las actividades agroalimentarias

Entre 2000 y 2013, el PIB de las actividades primarias registró un crecimiento promedio anual (en términos reales) de 1.33% (agricultura 1.37%, ganadería 1.84% y pesca y acuicultura -0.34%) mientras que la economía nacional creció a una tasa de 2.06%.

En 2013, el PIB de las actividades primarias fue de 539.7 mil millones de pesos corrientes y el de la industria alimentaria fue 656 mil millones de pesos.

Participación en el PIB (%)

| Actividades                      | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
|----------------------------------|------|------|------|------|------|------|
| Primarias                        | 3.2  | 3.4  | 3.3  | 3.2  | 3.4  | 3.4  |
| Secundarias                      | 35.6 | 32.8 | 33.7 | 35.0 | 35.3 | 33.5 |
| Terciarias                       | 58.6 | 59.6 | 58.9 | 58.3 | 58.2 | 59.4 |
| Impuestos a los productos, netos | 2.6  | 4.2  | 4.1  | 3.5  | 3.1  | 3.7  |

Fuente: INEGI

**Participación en el PIB de las actividades primarias (%)**

| <b>Rama</b>                                                           | <b>2008</b> | <b>2009</b> | <b>2010</b> | <b>2011</b> | <b>2012</b> | <b>2013</b> |
|-----------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Agricultura                                                           | 63.2        | 63.8        | 64.0        | 65.5        | 65.7        | 63.9        |
| Ganadería                                                             | 30.0        | 29.8        | 29.7        | 28.4        | 28.8        | 30.8        |
| Aprovechamiento forestal                                              | 3.8         | 3.4         | 3.3         | 3.1         | 2.8         | 2.8         |
| Pesca, caza y captura                                                 | 1.9         | 1.8         | 1.8         | 1.6         | 1.4         | 1.4         |
| Servicios relacionados con las actividades agropecuarias y forestales | 1.2         | 1.1         | 1.2         | 1.4         | 1.3         | 1.1         |

Fuente: INEGI

**Balanza comercial agroalimentaria**

A partir de 1994, México firmó acuerdos comerciales, convirtiendo a la agricultura mexicana en una de las más liberalizadas del mundo. Uno de los principales bloques para el comercio de México se consolidó con la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en 1994, con los Estados Unidos de América y Canadá.

En los últimos once años el sector agroalimentario ha sido deficitario. Con un promedio anual de 4,057 millones de dólares. En 2013, el saldo del comercio exterior agroalimentario mostró un déficit de 2,953 millones de dólares. Esto debido a que las importaciones fueron de 27,362 millones de dólares mientras que las exportaciones fueron de 24,409 millones de dólares.

**Balanza Comercial de Productos Agropecuarios <sup>1/</sup> y Agroindustriales**  
(Millones de dólares)

| <b>Concepto</b>                                 | <b>2008</b>   | <b>2009</b>   | <b>2010</b>   | <b>2011</b>   | <b>2012</b>   | <b>2013</b>   |
|-------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| <b>Saldo Comercial</b>                          | <b>-7,449</b> | <b>-2,776</b> | <b>-3,313</b> | <b>-5,067</b> | <b>-4,969</b> | <b>-2,952</b> |
| <b>Exportación Agropecuaria y Agroindustria</b> | <b>16,474</b> | <b>16,168</b> | <b>18,293</b> | <b>21,999</b> | <b>22,805</b> | <b>24,409</b> |
| Productos Agropecuarios <sup>1/</sup>           | 7,895         | 7,726         | 8,610         | 10,309        | 10,914        | 11,327        |
| Productos Agroindustriales <sup>2/</sup>        | 8,579         | 8,442         | 9,682         | 11,690        | 11,890        | 13,082        |
| <b>Importación Agropecuaria y Agroindustria</b> | <b>23,923</b> | <b>18,944</b> | <b>21,605</b> | <b>27,067</b> | <b>27,774</b> | <b>27,362</b> |
| Productos Agropecuarios <sup>1/</sup>           | 11,838        | 8,610         | 9,845         | 13,141        | 13,231        | 12,352        |
| Productos Agroindustriales <sup>2/</sup>        | 12,085        | 10,334        | 11,760        | 13,926        | 14,543        | 15,010        |

1/ Incluye productos pesqueros.

2/ Incluye alimentos, químicos orgánicos, cuero y otros productos

Fuente: Grupo de Trabajo de Estadísticas de Comercio Exterior, integrado por el Banco de México, INEGI, Servicio de Administración Tributaria y Secretaría de Economía.



### Población económicamente activa de las actividades primarias (PEA)

En 2013, la población económicamente activa (PEA) nacional era de 52 millones de personas. La desocupación en México se concentró en los jóvenes, ya que el 54% de los desocupados tenían entre 14 y 29 años, presentando una tasa de desocupación de 7.9%.

En 2013 la PEA del sector primario era de 6.7 millones de personas, es decir 13.5% de la PEA total. Esta población mostró una ligera disminución de 2007 a 2010, situación que se ha revertido a partir del 2011.

Población ocupada en las actividades primarias

| Sector                                                                             | 2007                              |                                   |                                 | 2013                              |                                   |                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|
|                                                                                    | Población<br>ocupada<br>(mujeres) | Población<br>ocupada<br>(hombres) | Población<br>ocupada<br>(total) | Población<br>ocupada<br>(mujeres) | Población<br>ocupada<br>(hombres) | Población<br>ocupada<br>(total) |
| <b>Total nacional</b>                                                              | 14,907,437                        | 28,883,009                        | 43,790,446                      | 18,902,663                        | 30,580,975                        | 49,483,638                      |
| <b>Actividades primarias</b>                                                       | 782,483                           | 5,260,429                         | 6,042,912                       | 747,271                           | 5,988,277                         | 6,735,548                       |
| Agricultura                                                                        | 638,796                           | 4,517,078                         | 5,155,874                       | 643,491                           | 5,166,321                         | 5,809,812                       |
| Ganadería                                                                          | 120,911                           | 660,807                           | 781,718                         | 83,116                            | 592,976                           | 676,092                         |
| Aprovechamiento forestal                                                           | 8,396                             | 48,940                            | 57,336                          | 8,246                             | 48,819                            | 57,065                          |
| Pesca y acuicultura animal                                                         | 9,154                             | 1,141                             | 10,295                          | 9,142                             | 150,894                           | 160,036                         |
| Caza y captura                                                                     | 0                                 | 425                               | 425                             | 103                               | 515                               | 618                             |
| Servicios relacionados con<br>las actividades agrícolas,<br>ganaderas y forestales | 5,226                             | 32,038                            | 37,264                          | 3,173                             | 28,753                            | 31,926                          |

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo

### Jornaleros agrícolas<sup>22</sup>

El jornal es la forma de pago más común en el campo por día de trabajo. Los jornaleros agrícolas representan la fuerza más importante del sector. Actualmente, más de dos millones de jornaleros trabajan en el campo mexicano, de los cuales 762 mil son migrantes. Destaca que tres de cada 10 jornaleros son del Estado de Guerrero y la mayor cantidad de jornales a nivel nacional son pagados en el Estado de Veracruz.

Por ser una zona decisiva para la disponibilidad de maíz, los estados de la costa del Pacífico (Sinaloa, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Guerrero y Oaxaca) concentran un importante número de jornales. Al mismo tiempo, los estados de Veracruz, Oaxaca y Chiapas ocupan 40% del total de jornales con los cuales generan cerca de una quinta parte del valor de la producción nacional.

<sup>22</sup> La única fuente amplia de los datos de los jornaleros agrícolas es la Encuesta Nacional de Jornaleros Agrícolas del 2009 por lo que no se cuentan con tendencias históricas ni con datos más actualizados. SEDESOL. Encuesta Nacional de Jornaleros Agrícolas 2009 (ENJO 2009).

## **II. ESTRATEGIA INTEGRAL: FOMENTAR EL DESARROLLO DE UN SECTOR RURAL JUSTO, PRODUCTIVO, COMPETITIVO, RENTABLE Y SUSTENTABLE**

### **VISIÓN ESTRATÉGICA: CONSTRUYENDO EL NUEVO ROSTRO DEL SECTOR RURAL**

La visión estratégica del PEC es lograr un desarrollo integral y sustentable de la comunidad rural que garantice calidad de vida y el bienestar de sus habitantes.

Para alcanzar esta visión el Gobierno de la República ha desplegado una estrategia interinstitucional con el fin de lograr la ejecución armónica y focalizada de las inversiones para que alcancen un verdadero impacto regional.

La nueva política se fundamenta en la promoción de un desarrollo más equilibrado tanto en lo productivo como en lo social y en el uso óptimo de los recursos naturales, así como en la diversificación de oportunidades de empleo e ingreso, para lograr un sector rural más justo, productivo, rentable y sustentable.

La participación activa y el compromiso de todos los actores es la herramienta más poderosa para instrumentar de manera eficaz el cambio que requiere el sector rural.

El PEC, articula la concurrencia de acciones y recursos de 17 ramos administrativos del Gobierno de la República con competencia en el desarrollo rural; la eficacia para focalizar prioridades, programas y recursos, provocará sinergias y potenciará los impactos para la comunidad rural.

La importancia del desarrollo rural sustentable en la actual Administración, se refleja en el presupuesto asignado en el PEF-2014, por la cantidad 338 mil millones de pesos, lo que representa un incremento del 7.6% respecto a 2013 y es mayor en casi 5 veces a los recursos asignados en el año 2000.

Desde su ámbito de acción cada Secretaría o Ramo administrativo, elabora un programa presupuestal anual en función de las prioridades y estrategias de su respectivo Programa Sectorial, para alcanzar las metas planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. La acción interinstitucional coordinada establecida en el PEC contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

La Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, instancia prevista en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, es la responsable de coordinar la participación interinstitucional en el sector rural a fin de impulsar proyectos estratégicos concurrentes de impacto regional; es presidida por el Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

La Comisión Intersecretarial, con la participación del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable y de los gobiernos estatales, definirá las regiones de atención prioritaria para el desarrollo rural, que como tales serán objeto de consideración preferente de los programas de la Administración Pública Federal en concordancia con el PEC.

Dentro de la CIDRS, bajo un esquema de corresponsabilidad se desarrollan e impulsan proyectos estratégicos regionales multisectoriales, que constituyen polos de desarrollo en áreas prioritarias para el sector rural.

### **Proyectos Estratégicos Multisectoriales**

Agroparques para generar mayor valor agregado y el aprovechamiento.

Proyectos de irrigación para la modernización y tecnificación de nuevas áreas de riego en regiones prioritarias.

Producción de fertilizantes para favorecer la productividad en el sector agroalimentario.

Producción de biocombustibles para el cuidado del medio ambiente.

Proyectos productivos para fortalecer la Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNCH).

Modernización de los caminos rurales y alimentadores.

Proyectos Territoriales Concurrentes Identificados en los PEC Estatales.

Proyectos de infraestructura educativa rural.

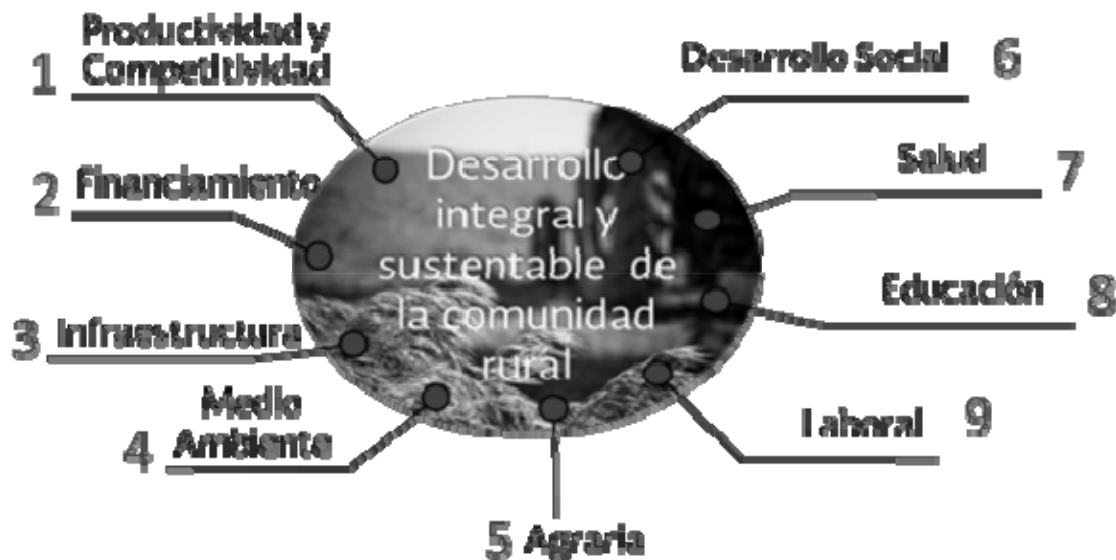
Proyectos de infraestructura de salud en el sector rural.

Acciones en materia de inocuidad de los alimentos para la salud humana.

### Estrategia por Secretarías y Ramos administrativos

El Programa Especial Concurrente, está estructurado en 9 vertientes a las que concurren las diversas instituciones.

#### Vertientes del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable



La importancia estratégica y presupuestal del PEC se identifica en cada instancia con competencias y responsabilidades en el sector rural, la coordinación interinstitucional, como elemento integrador de las políticas públicas, permitirá ejecutar e implementar de manera eficaz los programas, acciones e inversiones, en beneficio del sector rural.

#### *Productividad y Competitividad*

##### **Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**

Transformar el sector rural requiere una política que fomente el desarrollo productivo, focalizada a las áreas de mayor pobreza, carencia de recursos y escaso desarrollo de capacidades productivas, aprovechando las habilidades de los productores y facilitando las condiciones de acceso al financiamiento.

Para lograrlo, es necesario dirigir los recursos a la transformación de los productores para que se inserten en la cadena de valor, mediante el desarrollo de sus capacidades y la capitalización de sus unidades productivas, transitando de los subsidios a los incentivos a la productividad.

Así también, se debe democratizar la productividad para garantizar el abasto suficiente y oportuno de alimentos y generar oportunidades de mayores empleos productivos y salarios remunerativos.

En la agricultura comercial se potenciará su actividad productiva creando condiciones favorables para que los empresarios consoliden y expandan sus negocios, incrementen la oferta orientada tanto para el mercado nacional, como a la exportación y generen empleos bien remunerados.

Al mismo tiempo para incrementar la productividad del minifundio se impulsarán modelos de asociatividad entre los pequeños productores y empresas, creando economías de aglomeración para alcanzar una escala productiva óptima que les permita el acceso a la innovación y desarrollo tecnológico.

El nuevo enfoque de la política de fomento está basado en la focalización de los recursos, considerando el impacto en el incremento de la productividad, la estratificación de los productores de acuerdo a su potencial productivo y comercial, las ramas de actividad, así como las condiciones de infraestructura y equipamiento de sus unidades de producción. La focalización permitirá canalizar los apoyos a los productores que requieren migrar del autoconsumo o de una incipiente presencia comercial a productores comerciales, al mismo tiempo que para los productores comerciales se crea un entorno adecuado para su desarrollo y consolidación.

Adicionalmente, una de las principales directrices necesarias para el desarrollo del sector rural es buscar el balance de la oferta con la demanda, para equilibrar el abasto de los productos alimenticios con un precio justo para los productores, que les permita permanecer en el mercado y asegurar un ingreso, sin afectar las condiciones de acceso del consumidor final.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación participa en el PEC con todos sus programas, con el objetivo de impulsar el desarrollo integral del campo y de los mares del país que permita el aprovechamiento sustentable de sus recursos, el crecimiento sostenido y equilibrado de las regiones, la generación de empleos atractivos que propicien el arraigo en el medio rural y el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos, a fin de consolidar el posicionamiento y la apertura de nuevos mercados, atendiendo a los requerimientos y exigencias de los consumidores.

| Concepto                                                       | 2012                                         | 2018             |
|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|------------------|
| Producción de leche de bovino<br>(millones de toneladas)       | 10.6                                         | 11.8             |
| Producción de carne en canal<br>(millones de toneladas)        | 5.9                                          | 6.8              |
| Pesca, captura (millones de toneladas)                         | 1.4                                          | 1.5              |
| Acuicultura<br>(millones de toneladas)                         | 0.254                                        | 0.390            |
| Crecimiento del PIB agropecuario y pesquero<br>(tasa anual, %) | 1.3%*                                        | 3.0%             |
| Balanza comercial agroalimentaria<br>(millones de dólares)     | Déficit anual de 4, 057 millones de dólares* | 0.0 (equilibrio) |
| Riego tecnificado (Área, ha)                                   | 2,000,000 ha                                 | 2,480,000 ha.    |

\*Promedio 11 años

### Secretaría de Economía

La Secretaría de Economía es una institución que promueve e instrumenta políticas públicas y programas que detonan la competitividad y las inversiones productivas para crear más y mejores empleos, más y mejores empresas, así como más y mejores emprendedores.

La SE, participa dentro del PEC con acciones como el impulso a competitividad del sector rural, mediante el apoyo de proyectos que contribuyan a mejorar las actividades de logística y de abasto, facilitando el acceso al financiamiento en actividades del sector rural y otorgando apoyos para iniciar o ampliar negocios en dicho sector. Además de las acciones de coordinación para la emisión de cupos de importación, establecimiento de la normatividad relacionada con el sector agroalimentario, apertura de mercados en el exterior y en las negociaciones comerciales internacionales.

### Secretaría de Energía

En el sector agroalimentario existe una alta dependencia en algunos insumos como los fertilizantes, de los cuales importamos casi cuatro quintas partes del consumo (77%) frenando la integración de insumo estratégicos nacionales en la cadena productiva.

El uso de fertilizantes agrícolas es un componente esencial para mejorar la productividad, al proveer el insumo y los nutrientes necesarios para el desarrollo productivo de los cultivos.

La estructura del mercado propicia que pocos distribuidores abastezcan y vendan el fertilizante, por lo que SAGARPA y SENER impulsan proyectos estratégicos para reactivar la producción nacional de fertilizantes, aprovechando la ventaja competitiva en la producción de gas natural.

La *Comisión Intersecretarial para el Desarrollo de los Bioenergéticos*, es la entidad de más alto nivel para promocionar el desarrollo de los biocombustibles en México, es en este marco donde se realizan las acciones concurrentes.

### **Secretaría de Turismo**

La Secretaría de Turismo tiene como objetivo la conducción y consolidación del desarrollo turístico nacional, mediante las actividades de planeación, desarrollo de la oferta, apoyo a la operación de los servicios turísticos y la promoción para cumplir con las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, articulando las acciones concurrentes de diferentes instancias y niveles de gobierno.

Para el sector turístico la mejora en la competitividad de las empresas es fundamental debido a que esta actividad es sumamente importante para el desarrollo económico del país, por lo que con mayor especialización y profesionalización se atenderá la demanda del mercado tanto nacional como internacional, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de la población.

La Secretaría participa en el PEC con el programa ecoturismo y turismo rural que busca fomentar la competitividad de la oferta de productos turísticos en los principales destinos de turismo de naturaleza en el país, con un enfoque de sustentabilidad.

### **Financiamiento**

#### **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

El financiamiento constituye una palanca de desarrollo que impulsa la capitalización y la productividad. Actualmente, en el sector primario el financiamiento es insuficiente y caro. La Reforma Financiera promovida por este Gobierno sienta las bases para el establecimiento de una banca de desarrollo que atienda de manera efectiva al sector rural.

En este contexto, la Banca de Desarrollo promoverá la participación del sector financiero en planos estratégicos de la economía rural, desde la producción de insumos, la producción, transformación y comercialización. Además, se impulsará que la Banca de Desarrollo cuente con mayor flexibilidad regulatoria y financiera para fomentar la expansión del crédito y del ahorro en el ámbito rural.

Asimismo, la Banca de Desarrollo incentivará la integración de las mujeres al sistema financiero, a través de una mayor educación en la materia y el desarrollo de productos adecuados a sus necesidades.

Para una eficaz inclusión financiera se requiere de modelos que amplíen el acceso y uso de servicios financieros por un mayor número de productores y empresas del sector rural y que éstos incorporen los componentes de educación, cultura financiera y protección al usuario de servicios financieros.

Particularmente, se promoverá el acceso de los productores al financiamiento en condiciones competitivas, a fin de impulsar la consolidación y el desarrollo de las unidades productivas rurales, fundamentalmente a través de la mezcla de recursos de inversión y de crédito; de garantías para proyectos prioritarios que favorezcan la capitalización y el desarrollo tecnológico.

La SHCP a través de la Banca de Desarrollo participa dentro del PEC con los programas de financiamiento dirigidos al sector rural para fomentar la productividad agroalimentaria y la economía social.

Dentro de sus acciones destacan ampliar la cobertura de los servicios financieros de los productores y empresas de los sectores agropecuario, forestal, pesquero y rural, además de la cobertura de protección integral, a través de un sistema nacional de administración de riesgos y la promoción a la inversión de largo plazo en infraestructura rural y agroindustrial.

Por otro lado, destaca la prioridad que le asigna el Gobierno Federal a la atención de la población indígena, a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), institución rectora de las políticas públicas federales para el desarrollo y preservación de los pueblos y comunidades indígenas, que garanticen el respeto a sus culturas, la vigencia de sus derechos y el logro de una vida plena.

Hoy tenemos 62 pueblos indígenas, que representan más de 15 millones de personas que son indígenas quienes poseen alrededor de la quinta parte del territorio nacional, y sus recursos naturales son uno de los orgullos de México.

La CDI considera cuatro grandes estrategias de apoyo:

- a) Derechos indígenas
- b) Mejoramiento de la producción y productividad indígena
- c) Apoyo a la educación indígena
- d) Infraestructura indígena

### **Infraestructura**

#### **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

En México es indispensable una infraestructura moderna para ayudar a que los productos lleguen a su destino con oportunidad y al menor costo posible y, por tanto, se eleve la competitividad, productividad y el desarrollo económico nacional.

El sector más afectado por la falta de una infraestructura carretera moderna es el rural, donde los caminos rurales presentan problemas en su operación ocasionados principalmente por sus modestas especificaciones técnicas, por el aforo vehicular al que sirven, a los efectos meteorológicos y a la falta de capacidad de respuesta para atender sus requerimientos de mantenimiento y desarrollo por parte de los gobiernos estatales y municipales.

Por lo tanto, en materia de infraestructura es importante apoyar el desarrollo regional a través del mejoramiento, modernización de los caminos rurales, alimentadores, modernizar las carreteras interestatales, facilitar el acceso de amplios grupos de población a los servicios de salud, educación, mayores oportunidades de empleo y desarrollo general.

Además, se impulsará el desarrollo de servicios logísticos de transporte oportunos, eficientes y seguros que incrementen la competitividad y productividad de las actividades económicas.

En esta vertiente la SEMARNAT participa con programas para el uso eficiente del agua.

Los recursos que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ejecuta en materia de caminos rurales y alimentadores, son complementarios a las inversiones que ejecutan los gobiernos de los estados en la atención de las redes de su responsabilidad. A través del programa es posible la comunicación permanente entre los centros de población con los polos regionales de desarrollo, centros de consumo y de producción en el medio rural, el acceso de amplios grupos de población campesina a servicios básicos de salud y educación, así como a mayores oportunidades de empleo y desarrollo general.

### **Medio Ambiente**

#### **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

Para construir un México próspero e incluyente, es necesario transitar hacia un manejo responsable y sustentable de los recursos naturales y asegurar que todos los mexicanos gocen del acceso a estos recursos. Para ello, se pasará de un enfoque reactivo a uno proactivo, de prevención, atención temprana y decisiones oportunas.

Las acciones de planeación, fomento, regulación y apoyo directo a la conservación y restauración de los ecosistemas, su biodiversidad y los servicios ambientales que proporcionan, así como las relativas a su aprovechamiento sustentable, contribuyen al incremento de productividad en el medio rural y la generación de empleo y bienestar entre los propietarios y usufructuarios de estos recursos.

Por lo anterior, se avanzará simultáneamente hacia el incremento de la superficie del territorio nacional bajo esquemas de conservación y manejo, el incremento del valor de la producción generada mediante el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la restauración de ecosistemas del país.

En ese sentido, bajo un enfoque de manejo integrado del territorio, se otorgará prioridad al fortalecimiento de la producción y productividad forestal y el aprovechamiento sustentable del patrimonio natural en regiones determinadas como de alta vulnerabilidad, con habitantes que viven en condiciones de marginación y pobreza y con énfasis en el desarrollo e instrumentación de esquemas de autogestión.

Con ese propósito, se fortalecerá la verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental en materia de recursos naturales e industria de competencia federal, asimismo, se promoverán y apoyarán: la protección de los ecosistemas, el incremento en los estándares de calidad atmosférica, el fortalecimiento de la gestión integral de los residuos, la remediación de sitios contaminados y la mejora en la calidad del agua en las cuencas y acuíferos del país.

Lo anterior, con una orientación de crecimiento verde que brinde certidumbre jurídica e institucional para el desarrollo de negocios, que promuevan un crecimiento sostenido y mayor bienestar del sector rural.

El área con infraestructura de riego en el país es de 6.5 millones de hectáreas de las cuales 3.5 millones corresponden a 85 Distritos de Riego y las restantes 3 millones de hectáreas a 39,500 Unidades de Riego aproximadamente.

En el año agrícola 2007-2008 la superficie física regada en los Distritos de Riego fue de 2.55 millones de hectáreas y 87.9% de ésta empleó riego por gravedad con una eficiencia en el uso del agua de no más de 30%. A pesar de ello, la productividad del agua en los Distritos de Riego aumentó de 1.1 a 1.46 kg/m<sup>3</sup> de 1994 a 2008.

En cuanto a las Unidades de Riego (URDERALES), éstas son operadas por ejidatarios y pequeños propietarios que presentan bajos niveles de organización, con una alta variabilidad entre ellos y con superficies de predios reducidas. No se cuenta con estadísticas actualizadas, pero la superficie cosechada de las URDERALES para la temporada 2005-2006 fue de 3.2 millones de hectáreas, de las cuales 57% correspondió a aguas subterráneas y 43% a aguas superficiales.

Por otra parte, en las regiones del sur y sureste del país se constituyeron los Distritos de Temporal Tecnificado (DTT). En ellos se han establecido obras hidráulicas para el desalojo de los excedentes de agua, de manera que se aumente la productividad y se incorporen terrenos que son exclusivamente de temporal. Al 31 de diciembre de 2008 existían 23 DTT organizados en 33 agrupaciones civiles, con una cobertura de 2.9 millones de hectáreas y de 119,956 usuarios.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales incorpora en los diferentes ámbitos de la sociedad y de la función pública, criterios e instrumentos que aseguren la óptima protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales del país, conformando así una política ambiental integral e incluyente que permita alcanzar el desarrollo sustentable.

En este marco la SEMARNAT contribuye con el PEC mediante acciones efectuadas por la PROFEPA, la CONAGUA y sus programas como la creación de empleos temporales para afrontar los efectos negativos generados por emergencias o situaciones económicas que provocan la disminución de sus ingresos, como contraprestación por su participación en proyectos de beneficio familiar o comunitario; la rehabilitación y modernización de la infraestructura hidroagrícola para fomentar la productividad del sector y contribuir al uso eficiente y sustentable de los recursos naturales.

**Desarrollo Social****Secretaría de Desarrollo Social**

El desarrollo social constituye la prioridad de México Incluyente. Muchos mexicanos se enfrentan a una serie de factores que los mantienen en círculos viciosos de desarrollo donde las oportunidades de progreso son escasas. El 45.5% de la población vive en condiciones de pobreza y 9.8% vive en condiciones de pobreza extrema. Los indicadores de la problemática general se presentan con mayor frecuencia en el medio rural, sobre todo en materia de empleo, ingreso, educación y acceso a los servicios de salud, educación y a una vivienda digna.

Lo anterior representa además una barrera limitante para la productividad y el crecimiento económico del país.

La política de desarrollo social de nueva generación tiene como objetivo central hacer efectivo el ejercicio y disfrute de los derechos sociales a través del acceso de las y los mexicanos a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos, vivienda digna, al disfrute de un medio ambiente sustentable y sano, al trabajo y a la no discriminación.

La SEDESOL formula y coordina la política social solidaria y subsidiaria del Gobierno Federal, orientada hacia el bien común, y la ejecuta en forma corresponsable con la sociedad. Además del logro de la superación de la pobreza mediante el desarrollo humano integral incluyente y corresponsable, para alcanzar niveles suficientes de bienestar.

En el marco de la Cruzada Nacional Contra el Hambre esta Secretaría realiza acciones para garantizar el acceso a una alimentación suficiente y de calidad, en particular entre la población que se encuentra en situación de pobreza extrema.

La SEDESOL participa dentro del PEC con acciones de política social con un enfoque subsidiario y no asistencialista, fomentando la cultura de la corresponsabilidad, la protección a las familias en condición de pobreza y el fortalecimiento al desarrollo social con equidad de género.

**Secretaría de Relaciones Exteriores**

La SRE realiza labores de rescate y auxilio a migrantes que se encuentran en situaciones de riesgo, en coordinación con las dependencias involucradas en la materia, efectuando labores orientadas a brindar apoyo legal y asistencia social a los migrantes, recibiendo y atendiendo quejas, así como canalizando las denuncias ante las instancias correspondientes, con el objeto de proteger la integridad física y patrimonial de los migrantes.

Asimismo, orienta a los migrantes respecto de los derechos que les asisten en México y de los riesgos naturales que enfrentan al intentar cruzar la frontera.

**Salud****Secretaría de Salud**

México es un país con grandes desigualdades e inequidades. Mejorar la salud de la población no es suficiente si los logros alcanzados no se distribuyen equitativamente entre los diferentes grupos sociales y regiones del país. La inequidad, la discriminación y la exclusión tienen rostro: la población infantil, las personas adultas mayores, las mujeres, particularmente en zonas rurales, las personas de bajos ingresos, las personas con discapacidad, los indígenas y los migrantes.

Con el fin de reducir estas brechas existentes en las condiciones de salud entre distintos grupos poblacionales del sector rural, las estrategias son consolidar el control de las enfermedades, abordar sistémicamente la mortalidad infantil y materna, así como establecer acciones más eficaces para atender a grupos que viven en condición de vulnerabilidad.



Otro componente fundamental es la salud de la población como capital humano para garantizar un adecuado desempeño escolar y laboral; en forma paralela a los esfuerzos de prevención de enfermedades y promoción de la salud, es importante para la productividad del país proporcionar a los productores y trabajadores que habitan y/o trabajan en el medio rural un ambiente de trabajo libre de riesgos.

La Secretaría de Salud contribuye a un desarrollo humano justo incluyente y sustentable, mediante la promoción de la salud como objetivo social compartido y el acceso universal a servicios integrales para que la población pueda desarrollar sus capacidades a plenitud.

En el PEC, Salud participa con programas y acciones dirigidas a romper el ciclo intergeneracional de la pobreza, favoreciendo el desarrollo de las capacidades asociadas a la alimentación, salud y educación, a otorgar aseguramiento universal a niños menores de cinco años, así como proporcionar servicios de salud a personas sin seguridad social.

### **Educación**

#### **Secretaría de Educación**

La baja inversión, tanto pública como privada que se destina al sector ciencia, tecnología e innovación, así como un sistema educativo rígido, que no promueve la innovación e insuficientemente vinculado con el ámbito productivo, ha conducido a rezagos importantes en cuanto a la capacidad de nuestro país para generar y aplicar el conocimiento.

Por lo tanto, es importante que una educación de calidad mejore la capacidad de la población para comunicarse, trabajar en grupos, resolver problemas, usar efectivamente las tecnologías de la información, así como para una mejor comprensión del entorno en el que vivimos y la innovación.

Una de las estrategias en materia de educación contempla crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles, así como incrementar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad.

Se llevará a cabo una estrategia de equidad en la educación priorizando los apoyos a las escuelas indígenas y a las ubicadas en comunidades dispersas, acercándolas a los centros educativos, a través de programas como el de transporte escolar.

La Secretaría de Educación Pública crea condiciones que aseguran el acceso de todas las mexicanas y mexicanos a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden.

La SEP integra programas con acciones orientadas al desarrollo de capacidades desde el nivel básico hasta el superior, de promoción a la educación agropecuaria con incentivos de becas, de equipamiento en infraestructura a los centros educativos, de fortalecimiento de los servicios educativos a nivel medio y superior que atiendan con capacitación y asistencia técnica a productores, así como la formación de capital humano a nivel superior y posgrado.

### **Laboral**

#### **Secretaría del Trabajo y Previsión Social**

La falta de capacitación laboral de los trabajadores es un factor que inhibe el incremento de la productividad. Sólo 35% de la población económicamente activa (16.3 millones de personas, 60% hombres y 40% mujeres) tomó algún curso de capacitación relacionado con el trabajo.

Derivado de lo anterior, se fomentará la capacitación, a fin de permitir a los buscadores de empleo aumentar sus posibilidades en encontrar un trabajo digno; se ofrecerán servicios de vinculación laboral; se promoverá la productividad y certificación de competencias laborales, así como la asistencia técnico legal en materia de productividad para identificar oportunidades de mejora en los centros de trabajo.

Asimismo, se vinculará y fomentará la colocación de personas que en sus localidades de residencia no tengan la oportunidad de trabajar en su actividad y que por tal razón requieran trasladarse a otra entidad o localidad del país o incluso a mercados de trabajo internacionales.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social promueve la conciliación y legalidad, en el marco de una legislación laboral moderna que facilite el acceso de más jóvenes, mujeres y adultos mayores al mercado de trabajo de nuestro país con respeto hacia los derechos fundamentales y colectivos de los trabajadores, plasmados en el artículo 123 Constitucional; que fortalezca el sector laboral y lo haga más competitivo para que se premie la productividad sin perjuicio de los derechos individuales y colectivos de los trabajadores y que se promueva la inclusión laboral de los grupos en situación de vulnerabilidad.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de acciones relacionadas con la movilidad laboral (sector agrícola) apoya la colocación de personas que en sus localidades de residencia no tengan la oportunidad de trabajar en su actividad y que por tal razón requieran trasladarse a otra entidad o localidad del país o incluso a mercados de trabajo internacionales.

### ***Agrario***

#### **Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**

La propiedad irregular y los conflictos agrarios sobre los predios no permiten el acceso a un patrimonio propio con certeza jurídica, así como a la infraestructura, equipamiento y servicios públicos. Al mes de agosto de 2013, se encontraba en proceso de regularización más de 370 mil predios que representan 21 mil hectáreas en 2,167 asentamientos humanos irregulares. La equidad social implica asegurar la paz en el campo como un medio para lograr el desarrollo económico y social; actualmente se identifican 445 conflictos agrarios y asuntos pendientes de solución en varios estados.

Dentro de las prioridades en la vertiente agraria, se procurará la certeza jurídica en la tenencia de la tierra en los núcleos agrarios, mediante la delimitación y certificación de la propiedad social.

Finalmente, se impulsará la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; se incentivará el desarrollo agrario a partir de programas y acciones que fomenten la regularización de la propiedad social y la certeza en la tenencia de la tierra, para que además sea posible fomentar el desarrollo y acceso a servicios públicos en localidades rurales; que también permitan asegurar la paz y solucionar los conflictos agrarios.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) se encarga de proporcionar certeza jurídica en la tenencia de la tierra así como elaborar políticas públicas que fomenten el acceso a la justicia y el desarrollo agrario integral que propicien bienestar en el medio rural, con el consecuente cuidado en la preservación del medio ambiente y recursos naturales.

En el PEC la SEDATU participa con programas de asesoría y asistencia técnica, consulta documental, conciliación de intereses y concertación de acuerdos para garantizar la seguridad jurídica a las diversas formas de propiedad.

#### ***Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Ramo 33)***

Las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios o Ramo 33 es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los estados y municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender los rubros de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa.

En el PEC el Ramo 33 participa con acciones dirigidas al financiamiento de obras, de acciones sociales básicas e inversiones a poblaciones en condiciones de rezago social y pobreza extrema, a través de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

### **Aportaciones a Seguridad Social (Ramo 19)**

Este Ramo integra recursos del programa IMSS Oportunidades y Seguridad Social Cañeros. Los recursos están destinados para contribuir a garantizar el derecho a la salud de los mexicanos del sector rural que carecen de seguridad social y que habitan en condiciones de marginación, así como para integrar a los productores de caña y sus trabajadores al régimen de seguro obligatorio.

### **Provisiones Salariales y Económicas (Ramo 23)**

El Ramo General 23 es un instrumento de política presupuestaria que permite atender las obligaciones del Gobierno Federal cuyas asignaciones de recursos no corresponden al gasto directo de las dependencias ni de las entidades; específicamente este ramo se encarga de las provisiones salariales y económicas para i) el cumplimiento del balance presupuestario, ii) el control de las ampliaciones y reducciones al presupuesto aprobado, con cargo a modificaciones en ingresos; iii) la operación de mecanismos de control y cierre presupuestario.

El Ramo 23 participa en el PEC con el Fondo para el Desarrollo Rural Sustentable que tiene como objetivo contribuir a superar las restricciones que existen por el lado de la oferta de productos agropecuarios, mediante el otorgamiento de apoyos económicos en componentes específicos, que permitan incrementar la productividad y el acercamiento de los pequeños productores a los mercados y al mismo tiempo, mitigar los efectos causados por fenómenos climatológicos.

### **III. El Desarrollo Rural Sustentable en las Metas del Plan Nacional de Desarrollo**

El Desarrollo Rural Sustentable en las Metas del Plan Nacional de Desarrollo

El desarrollo rural sustentable implica impulsar acciones concurrentes en materia de combate a la pobreza, salud, educación, empleo, vivienda, infraestructura, cuidado al medio ambiente, caminos, comunicaciones, tenencia de la tierra, paz social y turismo, entre otros, con el fin de garantizar el desarrollo integral de las comunidades rurales.

El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable define cinco objetivos alineados a cuatro metas nacionales: México Incluyente, México con Educación de Calidad, México Próspero y México con Responsabilidad Global.

#### **El Desarrollo Rural Sustentable en las Metas del Plan Nacional de Desarrollo**

| <b>Meta Nacional</b>        | <b>Objetivos de la Meta Nacional</b>                                                         | <b>Estrategia(s) del objetivo de la Meta Nacional</b>                                                                                                            | <b>Objetivos sectoriales</b>                                                                                                                                      | <b>Objetivos del PEC</b>                                                                                                           |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>2. México Incluyente</b> | <b>2.1</b> Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población. | <b>2.1.1.</b> Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa. | Contribuir a erradicar la carencia alimentaria en el medio rural, <b>(SAGARPA, Objetivo 5).</b>                                                                   | <b>1.</b> Fomentar el acceso de la población rural a los derechos sociales mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes. |
|                             |                                                                                              | <b>2.1.3</b> Garantizar y acreditar fehacientemente la identidad de las personas.                                                                                | Desarrollar políticas integrales de población y migración, que contribuyan a la inclusión, la prosperidad y el ejercicio de derechos, <b>(SEGOB, Objetivo 4).</b> |                                                                                                                                    |

## El Desarrollo Rural Sustentable en las Metas del Plan Nacional de Desarrollo

| Meta Nacional                             | Objetivos de la Meta Nacional                                                                                                                                                      | Estrategia(s) del objetivo de la Meta Nacional                                                                                                                                                                                                                                                    | Objetivos sectoriales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Objetivos del PEC                                                                                                           |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                           | <b>2.2.</b> Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.                                                                                                                  | <b>2.2.1.</b> Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social.<br><br><b>2.2.2.</b> Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.                                                                   | Fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión productiva y cohesión social, <b>(SEDESOL, Objetivo 5).</b><br><br>Construir una sociedad igualitaria donde exista acceso irrestricto al bienestar social mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de todas las personas, <b>(SEDESOL, Objetivo 4).</b> |                                                                                                                             |
|                                           | <b>2.3</b> Asegurar el acceso a los servicios de salud.                                                                                                                            | <b>2.3.4</b> Garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad.                                                                                                                                                                                                                       | Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad. <b>(SALUD, Objetivo 3)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                             |
|                                           | <b>2.5.</b> Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.                                                                                                      | <b>2.5.3.</b> Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda. | Fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios mediante acciones en materia de cohesión territorial, productividad, suelo, vivienda rural y gobernabilidad, <b>(SEDATU, Objetivo 5).</b>                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                             |
| <b>3. México con Educación de Calidad</b> | <b>3.5.</b> Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación, pilares para el progreso económico y social sostenible.                                                  | <b>3.5.3.</b> Impulsar el desarrollo de las vocaciones y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación locales, para fortalecer el desarrollo regional sustentable e incluyente.                                                                                                          | Impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de una sociedad del conocimiento, <b>(SEP, Objetivo 6).</b>                                                                                                                                                                                                                           | <b>2.</b> Fomentar la formación de capital humano de alto nivel, asociado a las necesidades de desarrollo del sector rural. |
| <b>4. México Próspero</b>                 | <b>4.4.</b> Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo. | <b>4.4.4.</b> Proteger el patrimonio natural.                                                                                                                                                                                                                                                     | Detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo, <b>(SEMARNAT, Objetivo 5).</b>                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>3.</b> Implementar una política integral de desarrollo económico, cuidando el manejo sustentable de recursos naturales.  |

## El Desarrollo Rural Sustentable en las Metas del Plan Nacional de Desarrollo

| Meta Nacional | Objetivos de la Meta Nacional                                                                                               | Estrategia(s) del objetivo de la Meta Nacional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Objetivos sectoriales                                                                                                                                                                          | Objetivos del PEC                                                                         |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
|               | <b>4.2.</b> Democratizar el acceso financiero a proyectos de potencial crecimiento.                                         | <b>4.2.4.</b> Ampliar el acceso al crédito y a otros servicios de financieros, a través de la Banca de Desarrollo, a actores económicos en sectores estratégicos prioritarios con dificultades para disponer de los mismos, con especial énfasis en áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la infraestructura, las pequeñas y medianas empresas, además de la innovación y la creación de patentes, completando mercados y fomentando la participación del sector privado sin desplazarlo. | Ampliar el crédito de la Banca de desarrollo facilitando el acceso a servicios financieros en sectores estratégicos, con una mayor participación del sector privado, <b>(SHCP, Objetivo 6)</b> | <b>4.</b> Fomentar la productividad en el campo para garantizar la seguridad alimentaria. |
|               | <b>4.3</b> Promover el empleo de calidad.                                                                                   | <b>4.3.2.</b> Promover el trabajo digno o decente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Salvaguardar los derechos de los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral, <b>(STPS, Objetivo 3)</b>                        |                                                                                           |
|               | <b>4.6</b> Abastecer de Energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva.  | <b>4.6.1</b> Asegurar el abastecimiento de petróleo crudo, gas natural y petrolíferos que demanda el país.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Optimizar la capacidad productiva y de transformación de hidrocarburos, asegurando procesos eficientes y competitivos. <b>(SENER, Objetivo 1)</b>                                              |                                                                                           |
|               | <b>4.9</b> Contar con una infraestructura de transporte que refleje en menores costos para realizar la actividad económica. | <b>4.9.1</b> Modernizar, ampliar y conservar la infraestructura de los diferentes modos de transporte, así como mejorar su conectividad bajo criterios estratégicos y de eficiencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Contar con servicios logísticos de transporte oportunos, eficientes y seguros que incrementen la competitividad y productividad de las actividades económicas, <b>(SCT, Objetivo 3)</b>        |                                                                                           |
|               | <b>4.10.</b> Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país.        | <b>4.10.1.</b> Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria, <b>(SAGARPA, Objetivo 1).</b>        |                                                                                           |
|               |                                                                                                                             | <b>4.10.2.</b> Impulsar modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado de los productores del sector agroalimentario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Impulsar modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado en el sector agroalimentario, <b>(SAGARPA, Objetivo 2).</b>                                              |                                                                                           |

**El Desarrollo Rural Sustentable en las Metas del Plan Nacional de Desarrollo**

| <b>Meta Nacional</b>                        | <b>Objetivos de la Meta Nacional</b>                                                                                                        | <b>Estrategia(s) del objetivo de la Meta Nacional</b>                                                                                    | <b>Objetivos sectoriales</b>                                                                                                                     | <b>Objetivos del PEC</b>                                                                                     |
|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                             |                                                                                                                                             | <b>4.10.3.</b> Promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos.              | Promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos, <b>(SAGARPA, Objetivo 3).</b>       |                                                                                                              |
|                                             |                                                                                                                                             | <b>4.10.4</b> Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país.                                                | Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país, <b>(SAGARPA, Objetivo 4).</b>                                        |                                                                                                              |
|                                             | <b>4.11</b> Aprovechar el potencial turístico de México para generar una mayor derrama económica en el país.                                | <b>4.11.2.</b> Impulsar la innovación de la oferta y elevar la competitividad del sector turístico.                                      | Fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística, <b>(SECTUR, Objetivo 2).</b>                                                        |                                                                                                              |
| <b>5. México con Responsabilidad Global</b> | <b>5.3.</b> Reafirmar el compromiso del país con el libre comercio, la movilidad de capitales y la integración productiva.                  | <b>5.3.2.</b> Fomentar la integración regional de México, estableciendo acuerdos económicos y estratégicos profundizando los existentes. | Incrementar los flujos internacionales de comercio y de inversión, así como el contenido nacional de las exportaciones, <b>(SE, Objetivo 5).</b> | <b>5.</b> Impulsar la presencia de los productos agroalimentarios mexicanos en los mercados internacionales. |
|                                             | <b>5.4.</b> Velar por los intereses de los mexicanos en el extranjero y proteger los derechos de los extranjeros en el territorio nacional. | <b>5.4.1</b> Ofrecer asistencia y protección consular a todos aquellos mexicanos que lo requieran.                                       | Proteger los intereses y derechos de las personas mexicanas en el extranjero, fomentando así la inclusión en el país. <b>(SRE, Objetivo 5).</b>  |                                                                                                              |

**3.1 México Incluyente**

En el medio rural una parte importante de la población vive en condiciones de pobreza lo que limita el ejercicio pleno de sus derechos sociales.

El PEC es una herramienta transversal que contribuye a construir un México Incluyente disminuyendo las brechas de la desigualdad, brindando acceso a seguridad social, educación, alimentación, servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad y vivienda digna para lograr el desarrollo pleno como individuos de las mujeres y hombres que trabajan y viven en el medio rural, especial atención tienen los grupos vulnerables: pueblos y comunidades indígenas, mujeres, adultos mayores, las personas con discapacidad y población que padece carencia alimentaria.

Para lograrlo se plantea una estrategia concurrente e integral, enfocada a incluir elementos de garantías mínimas de protección e impulso que gradualmente vayan dando a las personas las capacidades y herramientas necesarias para mejorar sus condiciones de vida y con ello mejorar las condiciones socioeconómicas del país.

Así, se instrumentan acciones para garantizar el acceso a servicios de salud de la población en el sector rural que se encuentra desprotegida, que incluyen a los niños menores de cinco años y personas sin empleo.

Otra estrategia es apoyar mediante esquemas productivos, capacitación, asistencia técnica, apoyos a la comercialización y consolidación de empresas o negocios, para que los habitantes del medio rural encuentren una oportunidad de desarrollo económico.

Asimismo, se busca vincular y fomentar la movilidad laboral de personas que en su localidad no puedan trabajar (jornaleros).

Este Programa contempla acciones para fortalecer el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas con respeto a su autonomía, identidad, prioridades y derechos, armonizando el marco jurídico nacional en materia de derecho, patrimonio y riqueza cultural; además fomenta la participación de las comunidades en la planeación de su desarrollo. También busca que el resto del sector se beneficie al hacer uso de los conocimientos tradicionales para aprovechar de manera sustentable y sostenible del medio ambiente.

### **3.2 México con Educación de Calidad**

Uno de los grandes retos que enfrenta el sector rural es el acceso a la educación, alrededor de 2.7 millones de personas mayores de 15 años no saben leer y escribir.

Es importante una educación de calidad que mejore la capacidad de la población para comunicarse, trabajar en grupos, resolver problemas, usar efectivamente las tecnologías de la información, así como para una mejor comprensión del entorno y generar innovación.

En materia de educación se contempla el desarrollo de capacidades de niños y adultos en situación de desventaja, mediante educación inicial, básica y especial.

Otra estrategia, es vincular el conocimiento generado por las instituciones educativas de nivel superior con las necesidades del sector rural, a través de la formación de capital humano, profesionales, investigadores y técnicos altamente calificados capaces de generar, aplicar, difundir conocimientos y generar innovaciones.

Desarrollar el capital humano permite potenciar su desempeño y garantizar la inclusión y equidad.

### **3.3 México Próspero**

El crecimiento económico no es un fin, es un medio para propiciar el desarrollo, abatir la pobreza y alcanzar una mejor calidad de vida de la población. Por ello, el Programa Especial Concurrente propicia el crecimiento sostenible e incluyente, mediante el aumento sostenido de la productividad para generar igualdad de oportunidades, como un medio para impulsar el desarrollo integral de las comunidades y mejorar la calidad de vida para los mexicanos que habitan en el medio rural.

Las acciones de este Programa se enmarcan en dos vertientes, la primera impulsar una política integral de desarrollo económico rural sustentable, que genere beneficios sociales y preserve los recursos naturales; y la segunda fomentar la productividad agroalimentaria, mediante modelos de asociación, financiamiento e inversión en infraestructura y capital social.

El desarrollo económico rural sustentable se impulsa a través de promover oportunidades económicas que preserven el patrimonio natural, mediante la generación y aprovechamiento de energías renovables y biofertilizantes y otorgar garantías líquidas para proyectos con beneficios al medio ambiente.

En este contexto, se realizan acciones para asegurar el manejo sustentable de agua y suelo con obras de captación de agua y el desarrollo de las zonas áridas y semiáridas.

Asimismo, se busca aprovechar de manera sustentable los recursos pesqueros y acuícolas con proyectos de ordenamiento, así como el retiro voluntario de embarcaciones mayores.

Finalmente, se encaminan esfuerzos para posicionar a México como destino turístico de naturaleza (ecoturismo, turismo de aventura y turismo rural) con un enfoque de sustentabilidad.

La segunda vertiente orientada a fomentar la productividad agroalimentaria, se atiende mediante el acceso a servicios financieros y asesoría empresarial, para la inserción exitosa a cadenas de valor. Apoyándose en servicios de garantías, infraestructura productiva, intermediarios financieros, impulso a los emprendedores con especial atención a los jóvenes y mujeres.

Otra de las estrategias contempla orientar la investigación y desarrollo tecnológico hacia la generación de innovaciones y un nuevo extensionismo que eleven la productividad y competitividad, a través de capacitación, asistencia técnica, desarrollo de capacidades y demostraciones en campo.

La modernización del sector agroalimentario es un eje central de esta vertiente, que fomenta la capitalización y productividad, haciendo uso de paquetes tecnológicos, infraestructura productiva, maquinaria, equipo y fortaleciendo el eslabón de comercialización.

En la consecución de esta vertiente resulta relevante impulsar una política comercial y de planeación de mercados para garantizar el abasto oportuno, mediante la creación del tablero de control que cuente con información, confiable, actualizada y relevante; la realización de campañas promocionales de fomento al consumo de agroalimentos; misiones comerciales de intercambio; la participación de los productores en eventos y ferias; así como el uso de un distintivo de calidad que le agregue valor a los productos.

En este sentido, es importante darle mantenimiento a la red de caminos rurales y alimentadores en concurrence con los gobiernos de los estados, para que los productos agroalimentarios lleguen al mercado con oportunidad.

De igual manera se requiere brindar mayor certeza a las actividades del sector con mecanismos de aseguramiento frente a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado, a través de coberturas de precios, seguros agropecuarios y el fortalecimiento de la sanidad e inocuidad.

Dentro de esta vertiente destaca el papel del desarrollo de conglomerados productivos y comerciales (clúster), que articulen a pequeños productores con modelos de agronegocios de impacto regional, a través de modelos de asociatividad, proyectos productivos regionales, el impulso a los agroparques y el desarrollo de las capacidades técnicas y administrativas de los sistemas producto.

Por otra parte, para optimizar el uso del agua e incrementar la productividad se promueve el establecimiento de sistemas de riego tecnificado, así como conservar y mejorar la infraestructura hidroagrícola.

### **3.4 México con Responsabilidad Global**

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, plantea que la meta de México con Responsabilidad Global comprende las políticas del Gobierno de la República encaminadas a defender y promover el interés nacional en el exterior y a contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo de México, a través de relaciones cercanas, mutuamente benéficas y productivas con otros países, sustentadas en una política exterior vigorosa, sustantiva y activa.

El entorno internacional está lleno de grandes retos, pero también de muchas oportunidades que se pueden aprovechar dando pasos firmes y bien direccionados, al tiempo que se asumen los compromisos generados por nuestra responsabilidad global.



Lograr que nuestro país sea un actor significativo y responsable que participe activamente en la configuración del orden mundial, demanda una intensa cooperación internacional para enfrentar y solucionar los problemas comunes, respetando siempre la soberanía y la legislación nacional de los Estados.

Por lo que se refiere al sector agroalimentario en particular, México debe convertirse en un agente de cambio, capaz de promover en la comunidad internacional la adopción de mejores prácticas y políticas públicas para incrementar la productividad agropecuaria y pesquera; reducir, mitigar y adaptar el cambio climático en el sector agroalimentario; así como mejorar la calidad de vida de los habitantes del medio rural y costero de manera sostenible y sustentable, a través de esquemas de cooperación, capacitación y fortalecimiento de capacidades, transferencia de tecnología, promoción del comercio y la inversión, así como la creación de nuevos esquemas de asociación público-privados.

Reposicionar a México como líder internacional en el sector agroalimentario implica una nueva etapa de cooperación agroalimentaria; trabajar en el fortalecimiento de la coordinación para disminuir los efectos del cambio climático en las actividades agropecuarias y pesqueras; buscar alternativas para lograr la seguridad alimentaria de la población creciente que requiere ser abordado de manera articulada y sistémica; fortalecer el desarrollo del sector mediante cooperación técnica, así como controlar los problemas sanitarios de los agroalimentos y reposicionar al sector en la agenda internacional para el desarrollo

El objetivo del PEC para contribuir a un México con Responsabilidad Global es impulsar la presencia de los productos agroalimentarios mexicanos en los mercados internacionales, mediante dos grandes líneas de acción: negociaciones comerciales internacionales y cooperación internacional para el desarrollo.

Los acuerdos comerciales tienen como resultado un trato preferencial hacia los productos mexicanos y otorgan certidumbre sobre las disposiciones que rigen el comercio exterior y la inversión, permitiendo un flujo comercial cada vez más intenso, seguro y rentable. En este sentido, se realizarán esfuerzos para mejorar el posicionamiento de los productos mexicanos en el exterior aprovechando las ventajas competitivas, como es el caso de los productos hortofrutícolas en los que México tiene capacidad para ser líder exportador.

Por su parte, la cooperación internacional es para México un importante instrumento de política exterior que complementa las políticas públicas de desarrollo y fortalece las capacidades nacionales, además de promover el desarrollo económico, político, y social a nivel local, regional y nacional. La política de cooperación técnica y científica internacional de nuestro país tiene como objetivo contribuir a la consolidación de las capacidades nacionales, a través de la ejecución de acciones de colaboración y proyectos que favorezcan el desarrollo social integral y sustentable, así como la promoción del desarrollo equilibrado de las relaciones exteriores.

#### **IV. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

##### **4.1. MÉXICO INCLUYENTE**

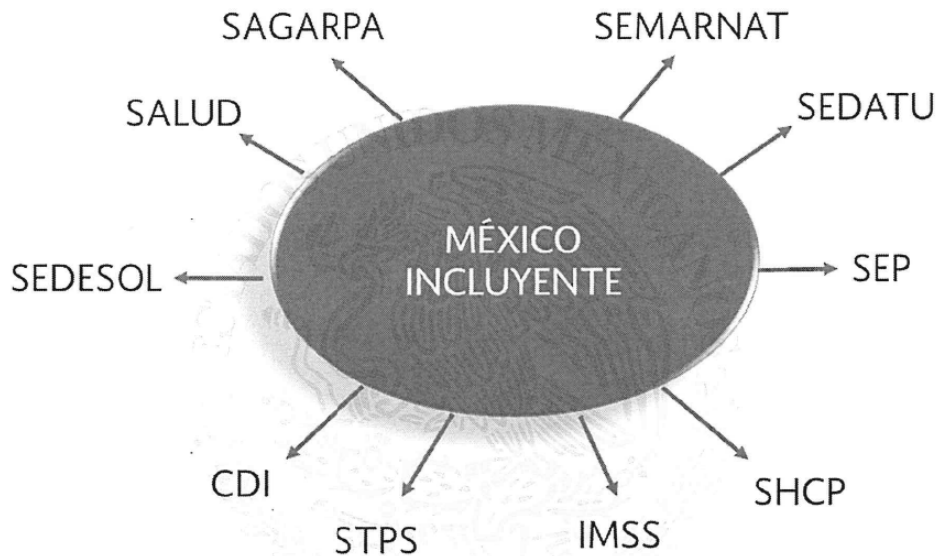
**Objetivo 1. Fomentar el acceso de la población rural a los derechos sociales mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes.**

La desigualdad del ingreso, la pobreza, y el limitado acceso a servicios de salud, educación y a una vivienda digna, representan una barrera importante para la productividad y el crecimiento económico del país.

A la población rural que se encuentra al margen del desarrollo se le debe dotar de garantías básicas, un entorno digno, seguridad social, inclusión, participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía y fomento productivo. Así mismo, se debe mejorar el marco jurídico en materia de derecho, reconocimiento, patrimonio y riqueza cultural de los pueblos indígenas.

La Cruzada Nacional Contra el Hambre es la estrategia del Gobierno de la República para incrementar el acceso de la población en pobreza extrema a los alimentos y desarrollar capacidades en materia de alimentación, salud y educación.

### Concurrencia Interinstitucional en el PEC



**Estrategia 1.1** Procurar que las familias rurales, principalmente aquellas en pobreza extrema accedan a alimentos, educación e infraestructura social y productiva.

#### Líneas de acción

- 1.1.1 Desarrollar capacidades productivas para potenciar la agricultura familiar en localidades rurales marginadas.
- 1.1.2 Contribuir a romper el ciclo intergeneracional de la pobreza, ampliando las capacidades asociadas a la alimentación, salud y educación.
- 1.1.3 Contribuir a la seguridad alimentaria facilitando el acceso físico y económico a productos alimenticios a la población rural marginada.
- 1.1.4 Financiar mediante el Ramo 33, obras, acciones sociales básicas e inversiones a poblaciones con rezago social y pobreza extrema.
- 1.1.5 Apoyar a mujeres y personas de la tercera edad en pobreza alimentaria que se dediquen a producir alimentos.
- 1.1.6 Reducir la vulnerabilidad de adultos mayores en el sector rural, mediante apoyos económicos, participación y protección social.

**Estrategia 1.2** Fortalecer a actores sociales para que promuevan el desarrollo social y productivo de grupos en situación de vulnerabilidad y rezago.

#### Líneas de acción

- 1.2.1. Apoyar organizaciones y grupos, para desarrollar capacidades, habilidades de organización productiva, formación de capital humano y autogestión.
- 1.2.2. Desarrollar el capital social vía el fortalecimiento de los actores sociales.
- 1.2.3. Fortalecer organizaciones civiles para detonar proyectos de inversión y procesos de participación comunitaria en localidades rurales marginadas.

**Estrategia 1.3** Desarrollar y preservar a los pueblos y comunidades indígenas.**Líneas de acción**

- 1.3.1 Armonizar el marco jurídico nacional en materia de derecho, reconocimiento, patrimonio, riqueza cultural y derechos sociales de los pueblos indígenas.
- 1.3.2 Fomentar la participación de las comunidades y pueblos indígenas en la planeación y gestión de su propio desarrollo comunitario.
- 1.3.3 Promover el desarrollo económico de pueblos y comunidades indígenas, mediante capacitación, desarrollo de proyectos productivos y comercialización de productos.
- 1.3.4 Asegurar el ejercicio de los derechos de pueblos y comunidades indígenas en alimentación, salud, educación e infraestructura básica.
- 1.3.5 Utilizar los conocimientos tradicionales de los pueblos y comunidades indígenas para el aprovechamiento sustentable y sostenible del medio ambiente.
- 1.3.6 Garantizar los derechos humanos y condiciones de seguridad de grupos indígenas que realizan migraciones temporales en territorio nacional.

**Estrategia 1.4** Garantizar el acceso y la calidad de los servicios de salud a la población del sector rural.**Líneas de acción**

- 1.4.1 Garantizar el derecho a la salud de la población rural sin seguridad social y en condiciones de marginación.
- 1.4.2 Financiar el aseguramiento médico universal a niños menores de cinco años no derechohabientes de alguna institución de seguridad social.
- 1.4.3 Proporcionar servicios de salud a personas del sector rural sin empleo o autoempleadas no derechohabientes del IMSS o ISSSTE.
- 1.4.4 Incorporar al régimen obligatorio del IMSS a los cañeros.

**Estrategia 1.5** Fortalecer las instancias e instrumentos en materia de ordenamiento territorial y vivienda.**Líneas de acción**

- 1.5.1 Atender a hogares rurales en situación de pobreza para mejorar su calidad de vida a través de soluciones de vivienda.
- 1.5.2 Ofrecer servicios básicos, vivienda e infraestructura social comunitaria a territorios marginados, con rezago social y pobreza.

**Estrategia 1.6** Establecer acciones coordinadas para la identificación y monitoreo de posibles conflictos sociales.**Líneas de acción**

- 1.6.1 Conciliar intereses y concertar acuerdos como vía preferente para la solución de los conflictos agrarios y obligaciones jurídicas.
- 1.6.2 Asesorar y proporcionar asistencia técnica a núcleos agrarios, para la seguridad jurídica, patrimonial y certeza documental sobre tierras.
- 1.6.3 Atender la demanda de consulta documental que realizan las dependencias del sector, los Tribunales Agrarios y las organizaciones campesinas.

**Estrategia 1.7** Promover el cumplimiento de la obligación de reparación del daño a víctimas de delito y de violación de derechos humanos.**Línea de acción**

- 1.7.1 Garantizar la protección y defensa de los derechos humanos de los migrantes y de su integridad física y patrimonial.

#### 4.2. MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD

**Objetivo 2. Fomentar la formación de capital humano de alto nivel, asociado a las necesidades de desarrollo del sector rural.**

La educación es un factor clave para detonar el desarrollo de la sociedad mexicana. La falta de educación es una barrera para lograr el desarrollo productivo de México.

El rezago educativo en la población de menores ingresos se relaciona con deficiencias en la aplicación de políticas de equidad y calidad, sin embargo es necesario reducir las brechas de acceso a la educación, la cultura y el conocimiento a través de una amplia perspectiva de inclusión que erradique toda forma de discriminación por condición física, social, étnica, de género, de creencias u orientación sexual.

Es imperativo mejorar la calidad de la educación en todos los niveles. Para lograr esta mejora es necesario realizar inversión en el sector educativo para modernizar y mantener en buenas condiciones la infraestructura educativa, actualizar los programas de estudio y los métodos de enseñanza, que permitan la formación de capital humano de alto nivel acorde a las necesidades de desarrollo rural y del país.

Así también, se requiere vincular las acciones que realizan instituciones de educación media, superior y centros de investigación y desarrollo tecnológico con los sectores público y privado, a fin de generar innovaciones a lo largo de la cadena productiva, para aprovechar el conocimiento generado.

### Concurrencia Interinstitucional en el PEC



**Estrategia 2.1** Ampliar las oportunidades de acceso a la educación de la población rural.

**Líneas de acción**

- 2.1.1 Promover el desarrollo de capacidades de niños y adultos del sector rural, mediante educación inicial, básica y especial.

**Estrategia 2.2** Vincular el conocimiento generado por instituciones educativas de nivel superior con las necesidades de los actores del medio rural.

**Líneas de acción**

- 2.2.1. Promover la educación agropecuaria mediante becas a nivel superior, educación técnica y fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas.
- 2.2.2. Generar, difundir y aplicar conocimientos para producir alimentos nutritivos e inocuos de manera sustentable.
- 2.2.3. Proporcionar servicios educativos para la formación de recursos humanos en los niveles medio y superior para promover la productividad agroalimentaria.
- 2.2.4. Formar profesionales, investigadores y técnicos altamente calificados que impulsen el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- 2.2.5. Ofrecer programas educativos de calidad en campos estratégicos del desarrollo agroalimentario.
- 2.2.6. Fortalecer los servicios educativos de las escuelas técnicas agropecuarias para mejorar la formación de profesionales calificados.

**Estrategia 2.3** Modernizar la infraestructura y el equipamiento de los centros educativos rurales.

**Líneas de acción**

- 2.3.1. Apoyar la modernización y el equipamiento de las unidades educativas agroalimentarias.

**4.3. MÉXICO PRÓSPERO**

**Objetivo 3. Implementar una política integral de desarrollo económico, cuidando el manejo sustentable de recursos naturales.**

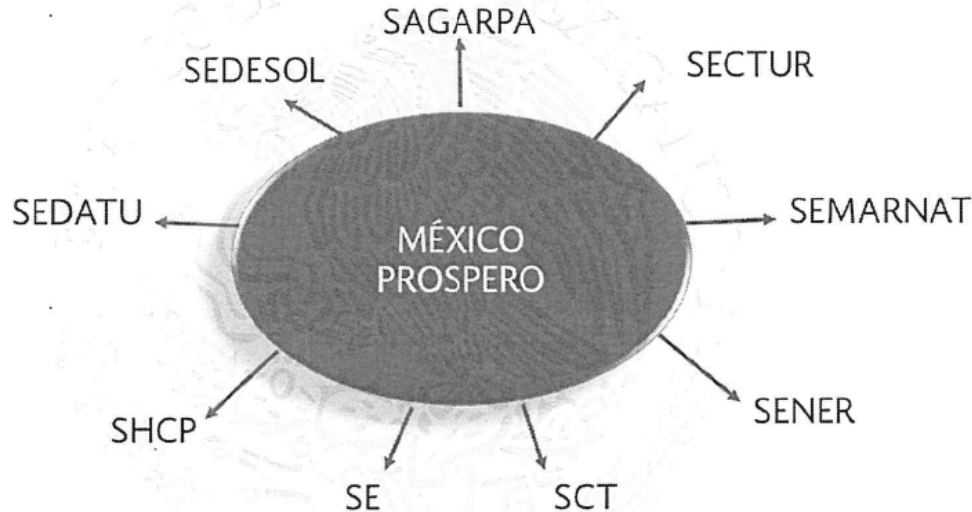
Los cambios en los patrones del clima causan pérdida de cosechas a nivel global y reducen la seguridad alimentaria.

En México se estima que un aumento de la temperatura promedio, de entre 3 y 5 grados centígrados, afectaría con sequías a casi el 50% de las tierras cultivables y aumentaría el nivel del mar, causando daños considerables a poblaciones costeras.

Para las próximas décadas los aumentos en el grado de presión sobre los recursos hídricos por efectos de cambio climático pueden ser tan importantes como los derivados del desarrollo socioeconómico. A nivel nacional se proyecta una reducción de 10% anual en la disponibilidad de agua, bajo un escenario de cambio climático al 2030 (OCDE-FAO 2012).

Se requiere una política de desarrollo rural que vincule la sustentabilidad ambiental, que permita integrar nuevas áreas de riego, contribuir al uso racional del agua, impulsar la reconversión productiva y tecnológica hacia cultivos con menores requerimientos de agua y mayor rentabilidad, promover actividades que propicien la recarga de acuíferos y fomentar la explotación racional de los recursos naturales.

## Concurrencia Interinstitucional en el PEC



**Estrategia 3.1** Promover oportunidades económicas sustentables que preserven el patrimonio natural.

### Líneas de acción

- 3.1.1. Aprovechar los recursos forestales, considerando los principios del manejo forestal sustentable.
- 3.1.2. Promover la conservación de ecosistemas y su biodiversidad en las regiones prioritarias, mediante su aprovechamiento sostenible.
- 3.1.3. Promover la generación y aprovechamiento de energías renovables, la producción de bioenergéticos y biofertilizantes.
- 3.1.4. Conservar y aprovechar sustentablemente la vida silvestre nativa y su hábitat, generando ingresos económicos en comunidades rurales.
- 3.1.5. Inspeccionar y vigilar el cumplimiento de la legislación ambiental en el aprovechamiento de los recursos naturales.
- 3.1.6. Otorgar garantías líquidas para incentivar proyectos con beneficios al medio ambiente y mitigación del cambio climático.

**Estrategia 3.2** Asegurar el manejo sustentable del agua y suelo en el medio rural.

### Línea de acción

- 3.2.1. Desarrollar tecnologías y recursos humanos que permitan prever escenarios de oportunidad y riesgo en el sector hídrico.
- 3.2.2. Desarrollar pequeñas obras de captación y almacenamiento de agua y prácticas de conservación de suelo y agua.
- 3.2.3. Apoyar la elaboración de proyectos que se ubiquen en las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación del país.
- 3.2.4. Contribuir a la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales utilizados en la producción pecuaria.

**Estrategia 3.3** Aprovechar de manera sustentable los recursos pesqueros y acuícolas.

**Línea de acción**

- 3.3.1. Realizar acciones de inspección, vigilancia y campañas de difusión orientadas a combatir la pesca ilegal.
- 3.3.2. Apoyar proyectos de ordenamiento pesquero y acuícola, así como el retiro voluntario de embarcaciones mayores.

**Estrategia 3.4** Posicionar a México como destino turístico en segmentos de ecoturismo y aventura, cuidando y preservando el patrimonio natural.

**Línea de acción**

- 3.4.1 Fomentar la competitividad de la oferta turística en los principales destinos naturales del país, con un enfoque de sustentabilidad.

**Estrategia 3.5** Fomentar *políticas de empleo* en el medio rural.

**Líneas de acción**

- 3.5.1. Vincular y apoyar la movilidad laboral de personas que no tengan la oportunidad de trabajo remunerado en sus localidades.
- 3.5.2. Contribuir a la generación de empleo e ingreso de mujeres y hombres que habitan en núcleos agrarios, mediante proyectos productivos.
- 3.5.3. Reducir la vulnerabilidad de la población jornalera agrícola mediante acciones y apoyos en materia de alimentación y servicios básicos.
- 3.5.4. Contribuir al bienestar de la población rural afectada por emergencias o situaciones adversas mediante proyectos sociales o comunitarios.

**Objetivo 4. Fomentar la productividad en el campo para garantizar la seguridad alimentaria.**

El sector rural mexicano enfrenta problemas de baja productividad y competitividad, que se derivan del predominio del minifundio que redundan en el bajo desarrollo de: capacidades técnico-productivas y empresariales, innovación tecnológica, acceso limitado a mercados, insuficiente financiamiento y alto nivel de riesgo.

Se promoverá un adecuado balance entre las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas que aprovechen el potencial y las ventajas comparativas de cada región y estado, para convertirlas en competitivas y sostenibles que permitan elevar la productividad y maximizar el ingreso de los productores.

**Estrategia 4.1** Fomentar la actividad económica mediante acceso a servicios financieros y asesoría empresarial para la inserción exitosa a cadenas de valor.

**Líneas de acción**

- 4.1.1. Propiciar el acceso formal de los productores y empresas de los sectores agropecuario, forestal, pesquero y rural al financiamiento.
- 4.1.2. Contribuir a fortalecer la inclusión financiera de productores, unidades de producción, organizaciones de productores y empresas de Intermediación financiera.
- 4.1.3. Ofrecer servicios de garantía, apoyo para la constitución de capital de riesgo y reducción del costo de financiamiento.
- 4.1.4. Apoyar con infraestructura productiva y paquetes tecnológicos a pequeños productores para incorporarlos a las cadenas de valor.

- 4.1.5. Lograr que jóvenes emprendedores constituyan su propia agroempresa, con el fin de mejorar sus ingresos.
- 4.1.6. Contribuir a la generación de ocupación de la población rural de bajos ingresos, mediante el apoyo de proyectos productivos.
- 4.1.7. Otorgar a la población rural herramientas para el buen manejo y acumulación de activos financieros.
- 4.1.8. Apoyar a la población de bajos ingresos, principalmente mujeres, proporcionándoles servicios financieros y no financieros para desarrollar actividades productivas.
- 4.1.9. Mejorar los ingresos de los artesanos mediante apoyos a proyectos productivos.

**Estrategia 4.2** Orientar la investigación y el desarrollo tecnológico hacia la generación de innovaciones, que aplicadas al sector agroalimentario la productividad y competitividad.

**Líneas de acción**

- 4.2.1. Desarrollar investigación, innovación y transferencia tecnológica que contribuyan al desarrollo productivo, competitivo y sustentable de cadenas agroalimentarias y forestales.
- 4.2.2. Impulsar la conservación, caracterización, evaluación, promoción y utilización de los recursos genéticos agrícolas, pecuarios y acuícolas.
- 4.2.3. Vincular a las instituciones de investigación con los productores mediante servicios de capacitación y extensionismo.
- 4.2.4. Incentivar que los productores de maíz, trigo y otros cultivos básicos, utilicen prácticas agronómicas innovadoras y sustentables.
- 4.2.5. Articular acciones de innovación y extensión mediante proyectos que incluyan capacitación, asistencia técnica, desarrollo de capacidades y demostraciones de campo.

**Estrategia 4.3** Modernizar el sector agroalimentario fomentando la capitalización y la productividad.

**Líneas de acción**

- 4.3.1 Fortalecer la productividad mediante incentivos económicos y paquetes tecnológicos que induzcan actividades agroalimentarias rentables.
- 4.3.2 Incrementar la superficie y las unidades de producción agrícola bajo cubierta.
- 4.3.3 Transitar de los subsidios a los incentivos productivos reorientando los programas de apoyo al ingreso.
- 4.3.4 Promover la adquisición de maquinaria y equipo en proyectos de impacto local y regional.
- 4.3.5 Incrementar y modernizar el procesamiento de alimentos, mediante infraestructura y equipamiento para la post-producción.
- 4.3.6 Fortalecer las actividades de comercialización y sacrificio en plantas TIF, con infraestructura, maquinaria y equipo.
- 4.3.7 Impulsar el repoblamiento pecuario.
- 4.3.8 Promover la modernización de las actividades pesqueras mediante la adquisición de motores y equipos.
- 4.3.9 Detonar la acuicultura rural a través de proyectos estratégicos.



**Estrategia 4.4** Impulsar una política comercial y de planeación de mercados para garantizar un abasto oportuno.

**Líneas de acción**

- 4.4.1 Impulsar una política comercial y la planeación del balance de demanda y oferta a través de un tablero de control.
- 4.4.2 Promover campañas promocionales de fomento al consumo de agroalimentos, mediante misiones comerciales, y la realización de eventos y ferias.
- 4.4.3 Fomentar la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de empresas de logística y abasto.
- 4.4.4 Dar mantenimiento a la red de caminos rurales y alimentadores en concurrencia con los gobiernos estatales.
- 4.4.5 Impulsar el uso del distintivo de calidad.
- 4.4.6 Generar información confiable, actualizada y relevante de mercados de los mercados agroalimentarios.

**Estrategia 4.5** Promover mecanismos de aseguramiento frente a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado.

**Líneas de acción**

- 4.5.1 Incentivar coberturas de precios orientadas a proteger el ingreso esperado del productor.
- 4.5.2 Incentivar la conversión de superficies agropecuarias de alta siniestralidad y riesgos de mercado hacia cultivos viables y rentables.
- 4.5.3 Ampliar la cobertura a través de un sistema nacional de administración de riesgos para la protección integral del sector rural.
- 4.5.4 Apoyar la certificación de calidad, sanidad e inocuidad de productos agroalimentarios.
- 4.5.5 Promover alimentos sanos e inocuos mediante la conservación y mejora de las condiciones sanitarias para la competitividad.
- 4.5.6 Fortalecer la prevención contra contingencias hidráulicas.
- 4.5.7 Instrumentar acciones contra las sequías.

**Estrategia 4.6** Desarrollar conglomerados productivos y agroparques que articulen a pequeños productores con empresas integradoras.

**Líneas de acción**

- 4.6.1. Impulsar modelos de asociatividad (agroclústeres) que generen economías de escala y mayor valor agregado en la cadena productiva.
- 4.6.2. Promover la inversión de largo plazo en el sector agroindustrial a través de instrumentos de capital de riesgo.
- 4.6.3. Detonar el desarrollo regional mediante la identificación y promoción de proyectos productivos integrados en un mapa puntual.
- 4.6.4. Desarrollar e impulsar un sistema nacional de agroparques.
- 4.6.5. Incentivar las capacidades técnicas y administrativas de los sistemas producto agroalimentarios.

**Estrategia 4.7.** Promover la tecnificación del riego para optimizar el uso del agua e incrementar la productividad agrícola.

**Líneas de acción**

- 4.7.1. Conservar y mejorar la infraestructura hidroagrícola.
- 4.7.2. Contribuir al uso racional del agua en la agricultura, mediante el establecimiento de sistemas de riego tecnificados a nivel parcelario.
- 4.7.3. Tecnificar el riego por gravedad en los distritos y unidades de riego.
- 4.7.4. Modernizar las redes de conducción y distribución de agua en los distritos y unidades de riego.
- 4.7.5. Ampliar la superficie de riego y de temporal tecnificado en zonas con disponibilidad de agua.

**4.4. MÉXICO CON RESPONSABILIDAD GLOBAL**

**Objetivo 5. Impulsar la presencia de los productos agroalimentarios mexicanos en los mercados internacionales.**

Uno de los principales retos en materia de comercio exterior es la diversificación de mercados para las exportaciones de productos agroalimentarios mexicanos. Con este propósito se realizan numerosas negociaciones y acuerdos entre los que destacan por su importancia para el sector agroalimentario y pesquero el Tratado de Libre Comercio con América del Norte, el Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea y el Acuerdo de Asociación Económica México – Japón.

Adicionalmente, se llevan a cabo negociaciones comerciales con 11 países de la región Asia-Pacífico a través del Acuerdo de Asociación Transpacífica y se ha concluido el acuerdo comercial de la Alianza del Pacífico. Ambos esfuerzos resultarán en reducciones arancelarias para los productos mexicanos.

También se focalizarán esfuerzos en materia de regulaciones fitozoosanitarias en mercados que representan un alto potencial para las exportaciones agroalimentarias.

Se trabajará para fortalecer la coordinación con diferentes gobiernos extranjeros y organismos internacionales a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, representaciones diplomáticas de los países en México, embajadas de México y de los titulares y representantes de organismos internacionales, apoyados en las seis Consejerías Agropecuarias que también buscan facilitar el acceso a los mercados.

Se fortalecerá e impulsará el posicionamiento de México en el mercado mundial, llevando a cabo acciones para incrementar presencia, competitividad y liderazgo de los productos agroalimentarios mexicanos en los mercados globales.

**Concurrencia Interinstitucional en el PEC**



**Estrategia 5.1** Aprovechar los acuerdos comerciales para incrementar la presencia de los productos mexicanos en los mercados internacionales.

**Líneas de acción**

- 5.1.1. Participar en negociaciones comerciales internacionales que logren condiciones preferenciales de acceso a productos agroalimentarios mexicanos.
- 5.1.2. Ampliar la presencia de productos agroalimentarios mexicanos en mercados internacionales con alto poder adquisitivo e importante potencial de consumo.
- 5.1.3. Garantizar el cumplimiento de altos estándares de sanidad, calidad e inocuidad de las exportaciones e importaciones de productos agroalimentarios y pesqueros.
- 5.1.4. Fortalecer acciones internacionales de cooperación, asistencia técnica y capacitación en materia de sanidad, productividad agroalimentaria y desarrollo rural.
- 5.1.5. Optimizar el aprovechamiento de la asistencia técnica y cooperación de los organismos internacionales, por las cuotas y contribuciones de México.
- 5.1.6. Posicionar a México como actor relevante y con liderazgo en foros agroalimentarios y de cooperación internacional que fomenten el desarrollo.
- 5.1.7. Promover esquemas de colaboración internacional para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades nacionales de investigación y transferencia de tecnología agroalimentaria.
- 5.1.8. Aprovechar las experiencias exitosas de países, regiones y organismos internacionales, en beneficio del productor nacional.
- 5.1.9. Emplear la cultura como instrumento para la proyección de México en el mundo, con base en las fortalezas del país.

**V. Estrategias y líneas de acción transversales**

**Estrategias y líneas de acción transversales**

El Programa Especial Concurrente se alinea a los Programas Transversales de: Democratizar la Productividad, Igualdad de Oportunidades y no Discriminación de las Mujeres y Un Gobierno Cercano y Moderno establecidos dentro del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018.<sup>23</sup>

**Democratizar la Productividad**

El modesto crecimiento de la economía mexicana se ha traducido en niveles de bienestar inferiores a los que aspiramos, particularmente en ciertas regiones y en segmentos específicos de la población, particularmente en el medio rural.

A través de esta estrategia, se busca que las oportunidades y el desarrollo lleguen a todas las regiones, a todos los sectores y a todos los grupos de población, por lo que democratizar la productividad se convierte en un elemento clave para abatir la pobreza en el medio rural de manera significativa.

En este contexto, las Dependencias participantes en el PEC han diseñado programas específicos para elevar la productividad del sector rural, de sus regiones y de los grupos de población.

Destaca la estrategia de establecer programas integrales para elevar la productividad de los productores rurales, especialmente de las pequeñas unidades de producción.

---

<sup>23</sup> Las líneas de acción de los programas transversales se desarrollarán en todos los objetivos del Programa Especial Concurrente.

De igual manera, tiene una gran relevancia promover inversiones en infraestructura física y de logística para reducir los costos de operación, en donde es fundamental la modernización y ampliación de la red de caminos rurales y alimentadores y de la infraestructura hidroagrícola.

Entre las estrategias del PEC se considera:

- Promover el flujo de capital y financiamiento a proyectos y actividades con potencial de crecimiento productivo.
- Promover el manejo eficiente y sustentable del capital natural y reforzar el cuidado del medio ambiente del país.
- Incrementar las inversiones en el capital humano de la población.
- Incrementar la inversión pública y promover la inversión privada en actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI).
- Promover un desarrollo regional equilibrado que aproveche las ventajas comparativas de cada región.

#### **Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres.**

Es fundamental garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para aspirar a un sector rural equitativo e incluyente. Así, se plantean acciones orientadas a incorporar y mejorar las perspectivas de la mujer en las actividades sociales y productivas para evitar la discriminación o exclusión aun prevalecientes.

En este contexto, las Dependencias integrantes del PEC han establecido estrategias y líneas de acción congruentes con los objetivos del Programa Transversal:

- Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.
- Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas y, garantizarles acceso a una justicia efectiva.
- Promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad.
- Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar.
- Generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas.
- Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organización.

Las estrategias establecidas en el PEC se orientan a:

- ✓ Fomentar el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres.
- ✓ Impulsar proyectos productivos para mujeres.
- ✓ Promover valores que contribuyan al cambio social y cultural en favor de la igualdad y el respeto de los derechos humanos.

- ✓ Facilitar el acceso de las mujeres al financiamiento productivo.
- ✓ Promover el acceso de las mujeres a la propiedad de tierra, agua, tecnología e información de mercados, para fines productivos.
- ✓ Fortalecer el desarrollo de capacidades en hogares con jefatura femenina para mejorar sus condiciones de salud, vivienda e ingresos.
- ✓ Impulsar el acceso de las mujeres a los servicios de cuidado a la salud en todo el ciclo de vida.
- ✓ Desarrollar acciones afirmativas para las mujeres en todos IWSEos niveles del sistema educativo, áreas del conocimiento e investigación.
- ✓ Fortalecer las capacidades de mujeres residentes en municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre.
- ✓ Impulsar acciones afirmativas para las adultas mayores.

### **Gobierno Cercano y Moderno**

A través de esta estrategia transversal se pretende atender con oportunidad las demandas ciudadanas y resolver los principales problemas públicos. En esencia, se busca ubicar como eje central de su actuación al ciudadano y utilizar de forma estratégica las herramientas institucionales con las que cuenta para promover un gobierno eficiente, eficaz y que rinda cuentas a la población.

En el PEC se consideran estrategias relacionadas con:

- Fomentar la participación ciudadana en las políticas públicas y en la prevención de la corrupción.
- Promover una cultura de la legalidad que aumente la confianza de los mexicanos en el gobierno y prevenga la corrupción.
- Garantizar el acceso a la información y la protección de los datos personales en la Administración Pública Federal.
- Mejorar la transparencia de la información socialmente útil de la Administración Pública Federal.
- ***Vincular el Sistema de Evaluación del Desempeño con las asignaciones presupuestarias.***
- Garantizar que los programas y proyectos de inversión registrados en la Cartera de Inversión, sean aquellos con mayor rentabilidad social.
- Orientar las estructuras orgánicas y ocupacionales hacia los objetivos estratégicos.
- Fortalecer la profesionalización de los servidores públicos.
- Obtener las mejores condiciones en la contratación de bienes, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal.
- Simplificar la regulación que rige a las dependencias y entidades para garantizar la eficiente operación del gobierno.
- Propiciar la transformación Gubernamental mediante las tecnologías de información y comunicación.
- Establecer y operar el Marco Jurídico para las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

## VI. INDICADORES Y METAS

## SAGARPA

| Ficha de indicador                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elemento                          | Características                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Indicador:                        | <b>Participación de la producción nacional en la oferta total de los principales granos y oleaginosas (maíz, trigo, frijol, arroz, sorgo y soya)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Objetivo sectorial o transversal: | <p><b>Sectorial 1 de SAGARPA.</b> Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria.</p> <p><b>Transversal 4 del PEC.</b> Fomentar la productividad en el campo para garantizar la seguridad alimentaria.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Descripción general:              | Mide la participación de la producción nacional en la oferta total de los principales granos y oleaginosas para poder conocer el grado de dependencia alimentaria del país en estos productos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Observaciones:                    | El cálculo se hace sumando la producción anual, en toneladas, de estos productos y dividiendo ésta entre la suma de la producción nacional y de las importaciones de estos productos (oferta total).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Periodicidad:                     | Anual. Si bien la información fuente para este indicador tiene una difusión mensual, debido a la alta estacionalidad de la actividad agropecuaria se propone utilizar los totales anuales para evitar distorsiones estacionales en el indicador.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Fuente:                           | <p>Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) para la producción, cierre de la producción agrícola por cultivo.</p> <p><a href="http://www.siap.gob.mx/?option=com_wrapper&amp;view=wrapper&amp;Itemid=350">http://www.siap.gob.mx/?option=com_wrapper&amp;view=wrapper&amp;Itemid=350</a></p> <p>SIAP Sistema de Seguimiento Oportuno del Comercio Exterior</p> <p><a href="http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/comercio-exterior/informacion-estadistica-y-arancelaria">http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/comercio-exterior/informacion-estadistica-y-arancelaria</a></p> |
| Referencias adicionales:          | Coordinación de Asesores del C. Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Línea base 2012*</b>           | Meta 2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>63%</b>                        | 75%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

**SAGARPA**

| Ficha de indicador                |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elemento                          | Características                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Indicador:                        | <b>Porcentaje de superficie con riego tecnificado del total de la superficie con riego.</b>                                                                                                                                                                                          |
| Objetivo sectorial o transversal: | <p><b>Sectorial 4 de SAGARPA.</b> Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país.<sup>24</sup></p> <p><b>Transversal 3 del PEC.</b> Implementar una política integral de desarrollo económico, cuidando el manejo sustentable de recursos naturales.</p> |
| Descripción general:              | Medir el porcentaje de superficie con riego tecnificado de la superficie con riego.                                                                                                                                                                                                  |
| Observaciones:                    | Superficie de riego tecnificado/superficie con riego.                                                                                                                                                                                                                                |
| Periodicidad:                     | Anual                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Fuente:                           | Subsecretaría de Agricultura, <b>SAGARPA</b>                                                                                                                                                                                                                                         |
| Referencias adicionales:          | Coordinación de Asesores del C. Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.                                                                                                                                                                        |
| <b>Línea base 2013</b>            | <b>Meta 2018</b>                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>32.3%</b>                      | <b>40.1%</b>                                                                                                                                                                                                                                                                         |

**SEDATU**

| Ficha de indicador                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elemento                          | Características                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Indicador:                        | <b>Acceso a servicios básicos en las viviendas de localidades rurales asentadas en núcleos agrarios.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Objetivo sectorial o transversal: | <p><b>Sectorial 5 de SEDATU.</b> Fomentar el acceso de la población rural a los derechos sociales mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes.</p> <p><b>Transversal 1 del PEC.</b> Fomentar el acceso de la población rural a los derechos sociales mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes.</p>                                                                                                     |
| Descripción general:              | <p>Este indicador mide la disminución en el porcentaje de localidades rurales asentadas en núcleos agrarios con carencia de servicios básicos en la vivienda a través de acciones en materia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministro de agua.</li> <li>• Control de descargas sanitarias.</li> <li>• Energía eléctrica mediante celdas solares.</li> <li>• Obras de infraestructura comunitaria.</li> </ul> |

<sup>24</sup> Uno de los elementos fundamentales del medio ambiente es el agua, su cuidado y protección son fundamentales y necesario en la agricultura donde se consume el 67%, por lo tanto, con la tecnificación del riego se coadyuva a su aprovechamiento sustentable señalado en el objetivo sectorial. Fuente: CONAGUA, Estadísticas del agua en México, edición 2011, México, D.F., 2012. Liga: <http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Publicaciones/Publicaciones/SGP-1-11-EAM2011.PDF>

|                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Observaciones:                                                                                                                               | (Total de localidades rurales asentadas en núcleos agrarios que han logrado disminuir su carencia en el acceso a servicios básicos a la vivienda / Total de localidades rurales asentadas en núcleos agrarios con carencia de servicios básicos, en el año base) *100 |
| Periodicidad:                                                                                                                                | Anual                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Fuente:                                                                                                                                      | Evaluación Externa o CONEVAL                                                                                                                                                                                                                                          |
| Referencias adicionales:                                                                                                                     | Coordinación de Asesores del C. Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.                                                                                                                                                         |
| <b>Línea base 2013</b>                                                                                                                       | <b>Meta 2018</b>                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>100%</b><br><b>(15,000 localidades rurales asentadas en núcleos agrarios con carencia en el acceso a servicios básicos a la vivienda)</b> | <b>86%</b><br><b>(2,000 localidades rurales asentadas en núcleos agrarios con disminución en su carencia en el acceso a servicios básicos a la vivienda)</b>                                                                                                          |

**SEDESOL**

| Ficha de indicador                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elemento                          | Características                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Indicador:                        | <b>Porcentaje de la población en localidades rurales con acceso a la alimentación.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Objetivo sectorial o transversal: | <b>Sectorial 1 de SEDESOL.</b> Fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación.<br><br><b>Transversal 1 del PEC.</b> Fomentar el acceso de la población rural a los derechos sociales mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes. |
| Descripción general:              | Del total de personas residentes en localidades rurales, se calculará qué porcentaje tiene acceso a la alimentación, es decir, que no ha percibido o experimentado episodios de hambre por falta de ingresos. De acuerdo con la metodología de la medición multidimensional de la pobreza, tienen carencia por acceso a la alimentación las personas en situación de inseguridad alimentaria moderada y severa.              |
| Observaciones:                    | Método de cálculo: (Total de personas en localidades rurales con acceso a la alimentación / total de personas residentes en localidades rurales a nivel nacional)*100                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Periodicidad:                     | Bienal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Fuente:                           | Módulo Medición multidimensional de la pobreza (CONEVAL).<br><br>Disponible en:<br><a href="http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medición/Pobreza%202012/Anexo-estadístico-pobreza-2012.aspx">http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medición/Pobreza%202012/Anexo-estadístico-pobreza-2012.aspx</a>                                                                                                               |
| Referencias adicionales:          | Coordinación de Asesores del C. Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Línea Base 2012:</b>           | <b>Meta 2018</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>56.1%</b>                      | <b>60.1%</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |



## SEP

| Ficha de indicador                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elemento                          | Características                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Indicador:                        | <b>Número de certificados de competencia laboral emitidos.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Objetivo sectorial o transversal: | <p><b>Sectorial 2 de SEP.</b> Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo a fin de que contribuyan al desarrollo de México.</p> <p><b>Transversal 2 del PEC.</b> Fomentar la formación de capital humano de alto nivel, asociado a las necesidades de desarrollo del sector rural.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Descripción general:              | <p>El Sistema Nacional de Competencias tiene como propósito elevar la competitividad económica, el progreso social y el desarrollo educativo de México. Es organizado, coordinado y promovido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).</p> <p>Entre las funciones del Sistema se incluyen el reconocimiento y la certificación de competencias de las personas (estudiantes y trabajadores) que son evaluados de conformidad con los estándares de competencias. El certificado es un documento reconocido por la autoridad educativa y por el sector productivo que facilita la inclusión al mercado de trabajo y el desarrollo laboral de las personas.</p> <p>Este indicador refleja el número de personas que son certificadas por el Sistema Nacional de Competencias.</p> |
| Observaciones:                    | El indicador es un valor absoluto que corresponde al número de Certificados emitidos anualmente por el CONOCER.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Periodicidad:                     | Anual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Fuente:                           | Portal de información del CONOCER.<br><a href="http://www.conocer.gob.mx">http://www.conocer.gob.mx</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Referencias adicionales:          | Coordinación de Asesores del C. Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Línea base 2013</b>            | <b>Meta 2018</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>62,359</b>                     | <b>620,000</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

## SEMARNAT-CONAGUA

| Ficha de indicador                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elemento                          | Características                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Indicador:                        | <b>Productividad del agua en distritos de riego (kg/m<sup>3</sup>)</b>                                                                                                                                                                                                                                          |
| Objetivo sectorial o transversal: | <p><b>Sectorial 3 de SEMARNAT.</b> Fortalecer la gestión integrada y sustentable del agua, garantizando su acceso a la población y a los ecosistemas.</p> <p><b>Transversal 3 del PEC.</b> Implementar una política integral de desarrollo económico, cuidando el manejo sustentable de recursos naturales.</p> |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción general:         | Mide la evolución de la productividad del agua en los distritos de riego. El avance se expresará en kilogramos por metro cúbico de agua aplicado. El aumento en la productividad en los distritos de riego mejora la eficiencia en el uso del agua en la agricultura. |
| Observaciones:               | Millones de toneladas producidas en el año agrícola / miles de millones de metros cúbicos de agua utilizada en el año agrícola en los distritos de riego.                                                                                                             |
| Periodicidad:                | Anual.                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Fuente:                      | Unidad responsable: Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola Comisión Nacional del Agua, SEMARNAT.                                                                                                                                                       |
| Referencias adicionales:     | Coordinación de Asesores del C. Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.                                                                                                                                                         |
| <b>Línea base 2013</b>       | <b>Meta 2018</b>                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>1.62 kg/m<sup>3</sup></b> | <b>1.87 kg/m<sup>3</sup></b>                                                                                                                                                                                                                                          |

**SHCP**

| Ficha de indicador                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elemento                          | Características                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Indicador:                        | <b>Crédito directo e impulsado por la Banca de Desarrollo como porcentaje del PIB</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Objetivo sectorial o transversal: | <p><b>Sectorial 6 de Hacienda.</b> Ampliar el crédito de la Banca de Desarrollo facilitando el acceso a servicios financieros en sectores estratégicos con una mayor participación del sector privado.</p> <p><b>Transversal 4 del PEC.</b> Fomentar la productividad en el campo para garantizar la seguridad alimentaria.</p>                                                                                                               |
| Descripción general:              | El indicador mide el crédito directo e impulsado otorgado por las entidades de Banca de Desarrollo como porcentaje del PIB.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Observaciones:                    | <p>Método de Cálculo:</p> <p>(Saldo de Crédito Directo al Sector Privado + Saldo de Crédito Inducido a través de Garantías sin fondeo al Sector Privado + Saldo de las Bursatilizaciones de Cartera de Crédito Apoyadas)/ Producto Interno Bruto en pesos corrientes) x 100</p> <p>El Saldo de Crédito Inducido a través de Garantías sin fondeo al sector privado incluye el saldo expuesto por los Intermediarios Financieros Privados.</p> |
| Periodicidad:                     | Anual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Fuente:                           | <b>Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Referencias adicionales:          | Coordinación de Asesores del C. Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Línea base 2013</b>            | <b>Meta 2018</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>6.2 por ciento.</b>            | <b>7.9 por ciento.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

**SAGARPA**

| Ficha de indicador                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elemento                                        | Características                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Indicador:                                      | <b>Balanza comercial agropecuaria (BCA)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Objetivo sectorial o transversal:               | <b>Sectorial 5 de SE.</b> Incrementar los flujos internacionales de comercio y de inversión, así como el contenido nacional de las exportaciones.<br><br><b>Transversal 5 del PEC.</b> Impulsar la presencia de los productos agroalimentarios mexicanos en los mercados internacionales.                                                                                                   |
| Descripción general:                            | Mide la diferencia entre las exportaciones agroalimentarias totales y las importaciones agroalimentarias totales en millones de dólares                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Observaciones:                                  | BCA = Exportaciones agroalimentarias-Importaciones agroalimentarias (en millones de dólares)                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Periodicidad:                                   | Anual, si bien la información fuente para este indicador tiene una difusión mensual, debido a la volatilidad del comercio exterior agroalimentario, se propone utilizar los totales anuales para evitar distorsiones en el indicador                                                                                                                                                        |
| Fuente:                                         | INEGI-SE-BANXICO, Estadísticas de Comercio Exterior.<br><br><a href="http://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadroAnalitico&amp;idCuadro=CA187&amp;sector=1&amp;locale=es">http://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadroAnalitico&amp;idCuadro=CA187&amp;sector=1&amp;locale=es</a> |
| Referencias adicionales:                        | Coordinación de Asesores del C. Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Línea base 2013</b>                          | <b>Meta 2018</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>BCA=-2,953</b><br><b>millones de dólares</b> | <b>BCA =0</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

**TRANSPARENCIA**

El Programa estará disponible a partir de su publicación en la sección de "Programas del Plan Nacional de Desarrollo" en la pestaña de Transparencia en la página: [www.hacienda.gob.mx](http://www.hacienda.gob.mx)

Asimismo, el seguimiento de los indicadores estará disponible en [www.transparenciapresupuestaria.gob.mx](http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx).

**SIGLAS**

|            |                                                                |
|------------|----------------------------------------------------------------|
| AGROASEMEX | Aseguradora Agropecuaria Mexicana                              |
| AMSDA      | Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Agropecuario  |
| BANRURAL   | Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C.                        |
| CFE        | Comisión Federal de Electricidad                               |
| CDI        | Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas  |
| CIDRS      | Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable |
| CMDRS      | Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable          |

---

|          |                                                                             |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------|
| CONACYT  | Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología                                    |
| CONAFRUT | Comisión Nacional de Fruticultura                                           |
| CONAGUA  | Comisión Nacional del Agua                                                  |
| CONASUPO | Compañía Nacional de Subsistencias Populares                                |
| CONEVAL  | Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social          |
| CONOCER  | Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales |
| CSAEGRO  | Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero                        |
| CTI      | Ciencia, Tecnología e Investigación                                         |
| DAP      | Fosfato Diamónico                                                           |
| DICONSA  | Sistema de Distribuidora CONASUPO                                           |
| CO2      | Dióxido de Carbono                                                          |
| CONOCER  | Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales |
| DTT      | Distritos de Temporal Tecnificado                                           |
| ENJO     | Encuesta Nacional de Jornaleros Agrícolas                                   |
| FAO      | Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura   |
| FERTIMEX | Fertilizantes Mexicanos                                                     |
| FOCIR    | Fondo de Capacitación e Inversión del Sector Rural                          |
| GATT     | Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio                        |
| IMSS     | Instituto Mexicano del Seguro Social                                        |
| IMTA     | Instituto Mexicano de Tecnología del Agua                                   |
| INAPESCA | Instituto Nacional de Pesca                                                 |
| INMECAFE | Instituto Mexicano del Café                                                 |
| INEGI    | Instituto Nacional de Estadística y Geografía                               |
| INIFAP   | Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.    |
| ISSSTE   | Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado  |
| MIPYMES  | Micro, Pequeña y Mediana Empresa                                            |
| OCDE     | Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos                    |
| OMT      | Organización Mundial de Turismo                                             |
| PEA      | Población Económicamente Activa                                             |
| PEC      | Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable          |
| PEF      | Presupuesto de Egresos de la Federación                                     |
| PIB      | Producto Interno Bruto                                                      |
| PROFEPA  | Procuraduría Federal de Protección al Ambiente                              |
| PRONASE  | Productora Nacional de Semillas                                             |

|           |                                                                                              |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| SAGARPA   | Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación                 |
| SALUD     | Secretaría de Salud                                                                          |
| SENASICA  | Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria                            |
| SIMA      | Sistema Nacional de Información del Agua                                                     |
| SCT       | Secretaría de Comunicaciones y Transportes                                                   |
| SE        | Secretaría de Economía                                                                       |
| SECTUR    | Secretaría de Turismo                                                                        |
| SEDATU    | Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano                                       |
| SEDESOL   | Secretaría de Desarrollo Social                                                              |
| SEMARNAT  | Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales                                            |
| SENER     | Secretaría de Energía                                                                        |
| SEP       | Secretaría de Educación Pública                                                              |
| SFN       | Sistema Ferroviario Nacional                                                                 |
| SHCP      | Secretaría de Hacienda y Crédito Público                                                     |
| SNIE      | Sistema Nacional de Información de Escuelas                                                  |
| SPSS      | Sistema de Protección Social en Salud                                                        |
| SRE       | Secretaría de Relaciones Exteriores                                                          |
| STPS      | Secretaría del Trabajo y Previsión Social<br>TIC<br>Tecnología de Información y Comunicación |
| TLCAN     | Tratado de Libre Comercio de América del Norte                                               |
| TMCA      | Tasa Media de Crecimiento Anual                                                              |
| UER       | Unidades Económicas Rurales                                                                  |
| URDERALES | Unidades de Riego para el Desarrollo Rural                                                   |

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Acuacultura.-** Producción animales acuáticos en sistemas controlados donde su crecimiento es manejado o mejorado por el hombre. Los principales organismos cultivados son peces, moluscos y crustáceos.

**Biodiversidad.-** Se refiere a la amplia variedad de seres vivos sobre la tierra y los patrones naturales que la conforman.

**Comisión Intersecretarial para el Desarrollo de los Bioenergéticos.-** Organismo integrado por los Titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; de Energía; de Economía y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que tiene por objeto la promoción y desarrollo de los Bioenergéticos con el fin de coadyuvar a la diversificación energética y el desarrollo sustentable como condiciones que permiten garantizar el apoyo al campo mexicano.

**Desarrollo tecnológico.-** Proceso de cambio o transformación que resuelve una problemática del sector agroalimentario y por consecuencia, mejora y hace más eficiente un proceso productivo

**Fertilizantes fosfatados.-** Son aquellos que incorporan al suelo el fósforo como nutriente esencial del suelo.

**Fertilizantes nitrogenados.-** Son aquellos fertilizantes que incorporan al suelo el nitrógeno.

**Frontera agrícola.-** Tierra apta para cultivo.

**Grupo vulnerable.-** Son todos aquellos que en virtud de su edad, raza, sexo, condición económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas u orientación sexual, pueden encontrar mayores obstáculos en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.

**Innovación.-** Cambio sustantivo que incluye la introducción de nuevos productos y procesos productivos, la apertura de nuevos mercados, el desarrollo de nuevas fuentes de oferta, y la conformación de nuevas formas de organización, entre otros.

**Jornaleros agrícolas.-** Son trabajadores temporales del campo.

**Localidades rurales.-** Centros de población con menos de 2,500 habitantes.

**Modelos de asociatividad.-** Esquemas de asociación entre productores y/o empresas del sector agroalimentario, para impulsar el desarrollo de las cadenas de valor.

**Peso vivo.-** Peso total del producto en el momento de obtenerse en su medio natural; se determina con base en el peso desembarcado, aplicando factores de conversión establecidos por el Instituto Nacional de la Pesca de acuerdo a la metodología universalmente empleada por la F.A.O.

**Productividad.-** Indicador de eficiencia que relaciona la cantidad de recursos utilizados con la cantidad de producción obtenida.

**Producto Interno Bruto:** Es una medida macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país (o una región) durante un período determinado de tiempo (normalmente un año).

**PIB agroalimentario.-** Se integra por el Producto Interno Bruto de las actividades primarias y de la industria de alimentos, bebidas y tabaco.

**Riego tecnificado.-** Incremento de la productividad del agua a través de la modernización y tecnificación de la agricultura bajo riego.

**Seguridad alimentaria.-** El abasto oportuno, suficiente e incluyente de alimentos a la población.

**Superficie de temporal.** Es el área en la que el desarrollo completo de los cultivos depende exclusivamente de las lluvias o de la humedad residual del suelo.

**Tablero de control.-** Instrumento que permitirá contar con información de precios e inventarios de productos agroalimentarios estratégicos, para facilitar la toma de decisiones en la producción y comercialización.

**Uso consuntivo.-** Es la cantidad de agua que usan las plantas para crecer, desarrollarse y producir económicamente. El uso consuntivo está constituido por el agua que transpiran las plantas a través de las hojas, el agua que se evapora directamente del suelo y el agua que constituye los tejidos de las plantas.

---